

Atlas Comparativo de la Defensa en América Latina y Caribe

Edición 2016



Donadio, Marcela

Atlas Comparativo de la Defensa en América Latina y Caribe: edición 2016 / Marcela Donadio ; Samanta Kussrow.
- 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: RESDAL, 2016.
216 p. ; 30 x 21 cm.

ISBN 978-987-4128-00-3

1. Cooperación Internacional. 2. Defensa. 3. Fuerzas Armadas. I. Kussrow, Samanta II. Título CDD 327

■ *Dirección*

Marcela Donadio

■ *Coordinación General*

Samanta Kussrow

■ *Coordinación Versión Electrónica*

María Teresa Vera

■ *Investigadores*

Rosario Rodríguez (género)

Paz Tibiletti (análisis presupuestario)

■ *Asistentes*

Paula Ocampos

Rodrigo Andrés Sánchez

■ *Asesoría Académica*

Juan Rial

■ *Diseño Gráfico*

Rubén Longas

◆ RESDAL

Red de Seguridad y Defensa de América Latina

<http://www.resdal.org>

<https://www.facebook.com/resdal>

https://twitter.com/RESDAL_

<http://atlas.resdal.org>

Secretaría Ejecutiva

Güemes 4747 - 2° E

Buenos Aires, Argentina

Tel: (5411) 4371-3822

secretaria@resdal.org

■ Copyright RESDAL

Hecho el depósito de ley

Impreso en Argentina

Esta publicación recibió el apoyo del:

Ministerio de Seguridad Nacional

de Trinidad y Tobago



THE REPUBLIC OF TRINIDAD AND TOBAGO

Las opiniones expresadas en los artículos de la presente publicación son de exclusiva responsabilidad de los autores, sin ser compartidas necesariamente por RESDAL.

Índice

Prólogo.....	5
Presentación	7

■ LA REGIÓN LATINOAMERICANA

La violencia apocalíptica de los siglos XX y XXI y las instituciones militares.....	12
<i>Juan Rial</i>	

CAPÍTULO 1: El marco legal	15
----------------------------------	----

CAPÍTULO 2: Las instituciones.....	29
------------------------------------	----

CAPÍTULO 3: Los presupuestos	37
------------------------------------	----

CAPÍTULO 4: Las Fuerzas Armadas	41
---------------------------------------	----

CAPÍTULO 5: Relaciones hemisféricas.....	49
--	----

CAPÍTULO 6: Educación.....	59
----------------------------	----

CAPÍTULO 7: Defensa, Seguridad y comunidad nacional e internacional	63
---	----

CAPÍTULO 8: Sección especial: El Caribe.....	81
--	----

CAPÍTULO 9: Los casos de Costa Rica, Haití y Panamá	99
---	----

LOS PAÍSES

CAPÍTULO 10: Argentina.....	112
CAPÍTULO 11: Bolivia	118
CAPÍTULO 12: Brasil	124
CAPÍTULO 13: Chile	132
CAPÍTULO 14: Colombia.....	138
CAPÍTULO 15: Cuba.....	144
CAPÍTULO 16: Ecuador	150
CAPÍTULO 17: El Salvador	156
CAPÍTULO 18: Guatemala	162
CAPÍTULO 19: Honduras	168
CAPÍTULO 20: México	174
CAPÍTULO 21: Nicaragua.....	182
CAPÍTULO 22: Paraguay	188
CAPÍTULO 23: Perú.....	194
CAPÍTULO 24: República Dominicana	198
CAPÍTULO 25: Uruguay	204
CAPÍTULO 26: Venezuela.	210

Prólogo

■ Como Ministro de Seguridad Nacional de la República de Trinidad y Tobago y Presidente de la XII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas me honra tener la oportunidad de contribuir con este prólogo al Atlas Comparativo de la Defensa de RESDAL 2016. Los Estados Miembros de la CMDA suscriben al principio de una mayor transparencia en asuntos de defensa a través del intercambio de información, reportes sobre gastos de defensa y el incremento del diálogo civil-militar –los mismos resultados que RESDAL busca lograr a través del Atlas Comparativo. Compilar esta importante herramienta para la investigación, el planeamiento y la toma de decisiones de las instituciones de defensa en América Latina y el Caribe es verdaderamente una tarea hercúlea.

El lanzamiento de la edición 2016 del Atlas Comparativo en la XII CMDA se alinea con el propósito de la reunión, cual es fomentar el conocimiento mutuo y el intercambio de ideas y experiencias acerca de la defensa y la seguridad en las Américas.

El tema de la XII CMDA es **“El fortalecimiento de la cooperación para la defensa y la seguridad en el Hemisferio en un entorno mundial cada vez más volátil”**. Es la primera vez que esta Conferencia se realiza en un país del Caribe.

Nuestra región no es homogénea, particularmente en la forma en la cual la defensa y la seguridad se organizan. Trinidad y Tobago –como otros países de la región– no tiene un Ministerio de Defensa. El Ministerio de Seguridad Nacional es el encargado de supervisar todo aquello que se relacione con la seguridad y la defensa. Como estado insular pequeño, Trinidad y Tobago conoce demasiado bien los efectos desestabilizantes del crimen y de la violencia, así como los del crimen organizado transnacional. Tomamos seriamente nuestra responsabilidad en temas de seguridad en el CARICOM, y nos enorgullece el papel que nuestra Fuerza de Defensa cumple tanto en la ejecución de sus roles tradicionales como en la respuesta al cambiante ambiente internacional. Ello requiere la ampliación de estos roles en apoyo a las autoridades civiles, y la adopción de un enfoque más colaborativo con socios regionales; se destacan en este sentido las patrullas de interdicción conjuntas con la policía, la respuesta ante desastres naturales, y la prevención del tráfico ilícito. Esta convergencia entre defensa y seguridad fue destacada en la edición 2014 del Atlas Comparativo.

A pesar de los avances logrados en el Hemisferio en material de defensa y seguridad, el continente americano es la única región en

el mundo que no tiene una política de defensa y seguridad hemisférica. Ello no ha sido obstáculo para que las fuerzas de defensa y seguridad en las Américas reconocieran que la cooperación es la única forma de abordar las amenazas comunes que enfrentan nuestros países, las cuales van más allá de las fronteras nacionales. Mecanismos tales como el Sistema de Seguridad Regional de OECS en el Caribe y el Consejo Suramericano de Defensa proveen, dentro del Hemisferio, espacios de respuesta colectiva a las amenazas. El diseño de las arquitecturas de seguridad y defensa en la Copa Mundial de Cricket en el Caribe celebrada en 2007, y de los Juegos Olímpicos en Río en 2016, se basaron en el reconocimiento de un enfoque colaborativo para abordar la seguridad en grandes eventos.

Misiones de mantenimiento de la paz tales como MINUSTAH, ejercicios de entrenamiento como el FAHUM, y las conferencias especializadas militares interamericanas agregan a la cooperación entre las fuerzas armadas de las Américas. Las respuestas colaborativas ante la ocurrencia de desastres naturales en nuestra región –por ejemplo en Haití en 2010 luego del terremoto, en Granada luego del Huracán Iván en 2004, en Ecuador ante el reciente terremoto, y muchos otros– se han llevado adelante aún en ausencia de un mecanismo formal de coordinación.

Con ello en mente, el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago aboga por el desarrollo de una política de cooperación hemis-

férica en seguridad y defensa, comenzando por un mecanismo de respuesta colectiva para proveer asistencia de emergencia humanitaria ante el caso de desastres naturales. Ello mejorará la respuesta ante desastres en las Américas y proveerá las bases para una política más abarcadora. La XII CMDA provee oportunamente un foro para que estas discusiones se desarrollen en el nivel político, lo cual es necesario para la legitimidad de este proceso.

El Atlas Comparativo también resulta oportuno, y será un recurso útil en el desarrollo de una política de cooperación. El valor que tiene al proveer la imagen general de la defensa y seguridad en el Hemisferio, y al identificar las fortalezas y los vínculos en los acuerdos vigentes, redundará en avances tangibles para la arquitectura de la defensa y seguridad en el Hemisferio.

El Gobierno de la República de Trinidad y Tobago elogia el compromiso de RESDAL para apoyar una mayor cooperación y colaboración en el Hemisferio. Aprovecho esta oportunidad para expresar mi sincera gratitud a las contribuciones de RESDAL a la defensa y seguridad hemisféricas, y ansío una exitosa XII Conferencia.

Mayor General (en retiro), Honorable Edmund Dillon

*Ministro de Seguridad Nacional
de Trinidad y Tobago
Presidente de la XII CMDA*

Presentación

■ En 2015 el Atlas Comparativo de la Defensa cumplió diez años de existencia. Hoy, un año más tarde, nos complace presentar la séptima edición de esta publicación, a la cual sus usuarios han convertido en la mayor fuente regional de datos sobre los asuntos de la defensa. Más de 19.000 personas descargaron la edición 2014 dentro de la primera semana de publicación, y más de medio millón de hits se registraron en sus páginas solo en los primeros dos meses. Fue requerida en su forma impresa por medios de comunicación, academias, ministerios, fuerzas armadas, congresos, embajadas, universidades y centros de estudios, tanto regional como internacionalmente. Durante 2015 la publicación fue tomada como modelo por instituciones en Medio Oriente para su posible replicación, y a esta asistencia solicitada se sumó un requerimiento adicional desde África. Estas son muestras de la legitimidad de la fuente y de algo también relevante: el interés por los temas de defensa y por las relaciones en la región está

vigente, y lo que se ha logrado en esta región con esta publicación es admirado en el resto del mundo.

RESDAL es consciente de este interés y de lo que significa el Atlas Comparativo, y así fue que decidió emprender una nueva edición de este trabajoso emprendimiento en el que muchos de ustedes colaboran. Por ello agradece sinceramente al Ministerio de Seguridad Nacional de la República de Trinidad y Tobago por el apoyo financiero que hizo posible que esta edición esté hoy disponible, y por presentarla en la XII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas que organiza.

Esta colaboración entre gobiernos y sociedad civil, que arroja como producto el Atlas Comparativo en dos idiomas, ha devenido una característica en el desarrollo hemisférico y es necesario trabajar más en la comprensión de su significado. El Gobierno de Trinidad y Tobago ha dado un paso importante al respecto: el Atlas Comparativo, que anterior-

mente era financiado por donantes privados, es hoy un emprendimiento de recursos aportados por un gobierno y por RESDAL, dando sustento a esta colaboración y a mostrar en distintas regiones del mundo cómo estos dos sectores –el gubernamental y el de la sociedad civil– logran resultados espectaculares cuando trabajan mancomunadamente.

Lo mismo puede decirse de la colaboración de los ministerios y fuerzas armadas en la provisión de datos. Además de agradecerla profundamente, amerita comentar que esta característica del Atlas Comparativo llama la atención internacionalmente. Y es una muestra de cuánto se ha avanzado en la defensa y en la región misma en la transparencia, la confianza mutua y el desarrollo de herramientas que ayuden a dar respuesta a problemas comunes.

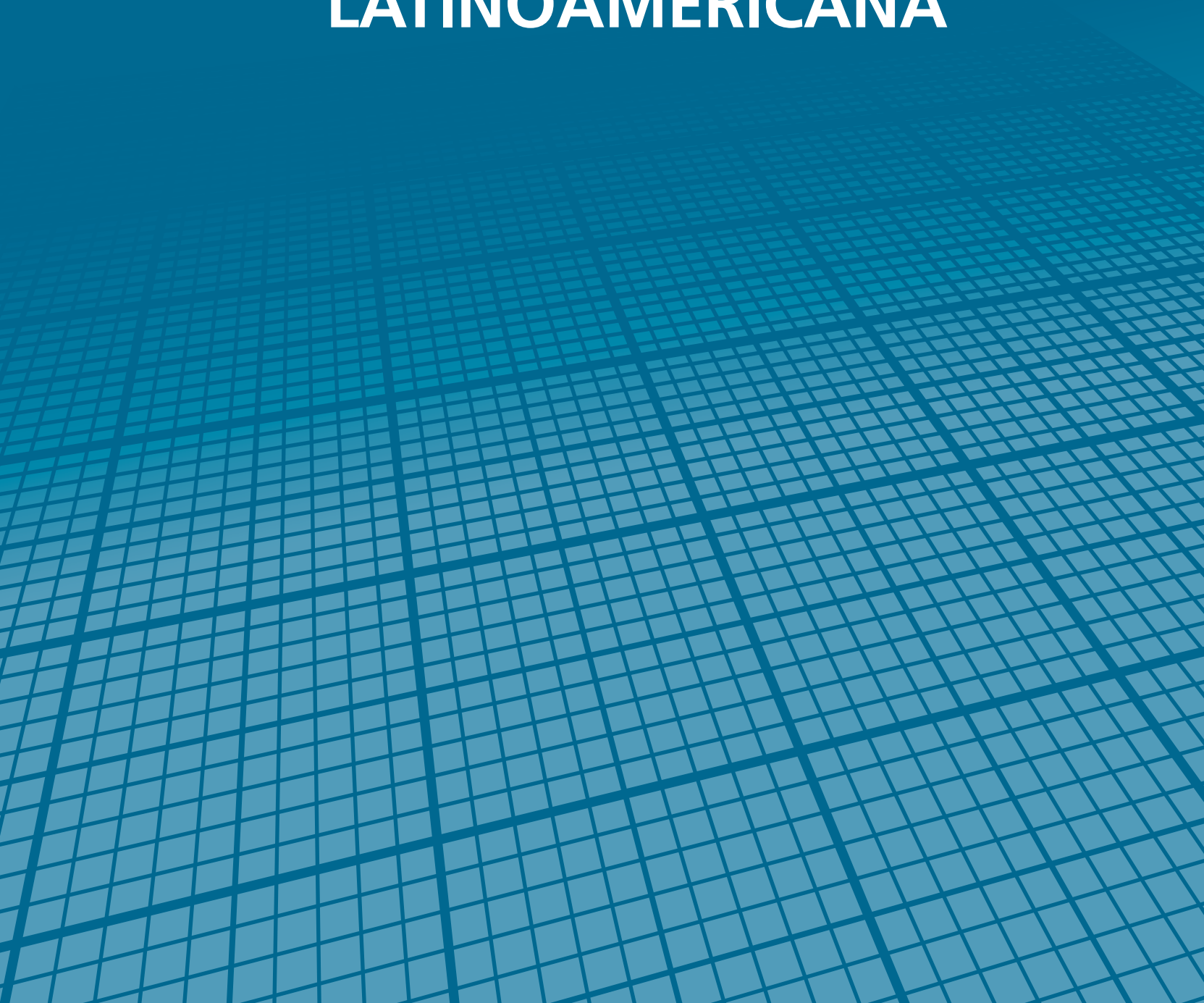
Los temas que trata esta edición reflejan también los contextos en los que se desenvuelve el aparato de defensa, siempre con una mirada puesta en la región y en su lugar en el mundo. Entre ellos se destacan la magnitud de las operaciones que se realizan en apoyo a la comunidad, la colaboración en el ámbito interno, y la provisión de asistencia en el caso de desastres naturales o hechos por el hombre, cuya relevancia es cada vez mayor. También pueden observarse temas que hacen a la conformación futura de las instituciones militares, tales como el interés por la carrera militar y la incorporación de mujeres a las fuerzas armadas. Este último es un tema al

que RESDAL ha estado atenta desde la primera edición del Atlas Comparativo en 2005. Las ediciones posteriores agregaron información; en 2009 se publicó el primer diagnóstico regional en “La Mujer en las instituciones armadas y policiales. Resolución 1325 y operaciones de paz en América Latina”; en 2013 se dio a conocer un estudio sobre el papel de la mujer en misiones de paz, y en 2015 se solicitó a RESDAL presentar ante el Panel de Naciones Unidas sobre el futuro de misiones de paz la conclusión del trabajo realizado en MINUSTAH, MONUSCO y UNIFIL cuya síntesis puede verse en “La agenda de mujer, paz y seguridad en el año de su revisión: la Resolución 1325 en la esfera militar y policial.” Todo este trabajo fue realizado con el objeto de fortalecer las operaciones internacionales a través del desarrollo de la perspectiva de género en las sociedades post-conflicto, con hincapié en compartir experiencias y lecciones aprendidas. Esta edición del Atlas presenta datos ciertos que permiten apreciar los avances de los países en el tema.

Para RESDAL la realización de esta edición es una apuesta a colaborar a un entorno cooperativo, democrático, seguro y pacífico. Esperamos haber servido a este objetivo, y a la labor de cada uno de ustedes.

Marcela Donadio
Secretaria Ejecutiva
RESDAL

LA REGION LATINOAMERICANA



La región latinoamericana

Argentina 	Bolivia 	Brasil 	Chile 	Colombia 
Población: 43.712.000	Población: 10.904.000	Población: 209.486.000	Población: 18.276.000	Población: 48.650.000
Extensión territorial: 2.780.400 km ²	Extensión territorial: 1.098.580 km ²	Extensión territorial: 8.514.880 km ²	Extensión territorial: 756.100 km ²	Extensión territorial: 1.141.750 km ²
PBI (en US\$): 437.856.000.000	PBI (en US\$): 33.983.000.000	PBI (en US\$): 1.534.782.000.000	PBI (en US\$): 235.419.000.000	PBI (en US\$): 253.240.000.000
PBI por habitante (en US\$): 10.017	PBI por habitante (en US\$): 3.117	PBI por habitante (en US\$): 7.326	PBI por habitante (en US\$): 12.881	PBI por habitante (en US\$): 5.205
Efectivos Fuerzas Armadas: 79.845	Efectivos Fuerzas Armadas: 34.078	Efectivos Fuerzas Armadas: 366.614	Efectivos Fuerzas Armadas: 67.683	Efectivos Fuerzas Armadas: 265.050
Presupuesto de defensa (en US\$): 4.287.426.700	Presupuesto de defensa (en US\$): 568.421.520	Presupuesto de defensa (en US\$): 19.978.247.480	Presupuesto de defensa (en US\$): 4.571.174.008	Presupuesto de defensa (en US\$): 4.916.946.842
% PBI: 0,98	% PBI: 1,67	% PBI: 1,30	% PBI: 1,94	% PBI: 1,94
Costa Rica 	Cuba* 	Ecuador 	El Salvador 	Guatemala 
Población: 4.870.000	Población: 11.425.000	Población: 16.385.000	Población: 6.324.000	Población: 16.703.000
Extensión territorial: 51.100 km ²	Extensión territorial: 109.890 km ²	Extensión territorial: 256.370 km ²	Extensión territorial: 21.040 km ²	Extensión territorial: 108.890 km ²
PBI (en US\$): 56.908.000.000	PBI (en US\$): 3.549.345.000	PBI (en US\$): 94.014.000.000	PBI (en US\$): 27.327.000.000	PBI (en US\$): 68.142.000.000
PBI por habitante (en US\$): 11.685	PBI por habitante (en US\$): 311	PBI por habitante (en US\$): 5.738	PBI por habitante (en US\$): 4.321	PBI por habitante (en US\$): 4.080
Efectivos Fuerza Pública: 14.497	Efectivos Fuerzas Armadas: -	Efectivos Fuerzas Armadas: 41.403	Efectivos Fuerzas Armadas: 24.023	Efectivos Fuerzas Armadas: 18.181
Presupuesto de Seguridad (en US\$): 949.094.945	Presupuesto de defensa (en US\$): 293.154.167	Presupuesto de defensa (en US\$): 2.510.507.785	Presupuesto de defensa (en US\$): 146.139.840	Presupuesto de defensa (en US\$): 264.313.810
% PBI: 1,67	% PBI: 8,26	% PBI: 2,67	% PBI: 0,53	% PBI: 0,39

*Presupuesto de defensa, orden interior y administración pública.

Nota: Costa Rica y Panamá: se consideran los datos para los cuerpos de seguridad y Ministerios de Seguridad. Haití: efectivos de la PNH.

Haití 	Honduras 	México 	Nicaragua 	Panamá 
Población: 10.890.000	Población: 8.183.000	Población: 126.248.000	Población: 6.152.000	Población: 3.991.000
Extensión territorial: 27.750 km ²	Extensión territorial: 112.490 km ²	Extensión territorial: 1.964.380 km ²	Extensión territorial: 130.370 km ²	Extensión territorial: 75.420 km ²
PBI (en US\$): 8.160.000.000	PBI (en US\$): 20.632.000.000	PBI (en US\$): 1.082.431.000.000	PBI (en US\$): 12.903.000.000	PBI (en US\$): 55.755.000.000
PBI por habitante (en US\$): 749	PBI por habitante (en US\$): 2.521	PBI por habitante (en US\$): 8.574	PBI por habitante (en US\$): 2.097	PBI por habitante (en US\$): 13.970
Efectivos Policía Nacional: 14.385	Efectivos Fuerzas Armadas: 15.216	Efectivos Fuerzas Armadas: 267.656	Efectivos Fuerzas Armadas: 12.793	Efectivos Fuerzas de Seguridad: 23.105
Presupuesto de defensa (en US\$): 7.953.535	Presupuesto de defensa (en US\$): 332.560.070	Presupuesto de defensa (en US\$): 5.978.115.551	Presupuesto de defensa (en US\$): 72.558.630	Presupuesto de defensa (en US\$): 1.279.093.620
% PBI: 0,10	% PBI: 1,61	% PBI: 0,55	% PBI: 0,56	% PBI: 2,29
Paraguay 	Perú 	República Dominicana 	Uruguay 	Venezuela 
Población: 6.723.000	Población: 31.776.000	Población: 10.652.000	Población: 3.443.000	Población: 30.936.000
Extensión territorial: 406.750 km ²	Extensión territorial: 1.285.220 km ²	Extensión territorial: 48.670 km ²	Extensión territorial: 176.220 km ²	Extensión territorial: 912.050 km ²
PBI (en US\$): 26.804.000.000	PBI (en US\$): 178.643.000.000	PBI (en US\$): 71.433.000.000	PBI (en US\$): 53.145.000.000	PBI (en US\$): 185.611.000.000
PBI por habitante (en US\$): 3.987	PBI por habitante (en US\$): 5.622	PBI por habitante (en US\$): 6.706	PBI por habitante (en US\$): 15.436	PBI por habitante (en US\$): 6.000
Efectivos Fuerzas Armadas: 16.087	Efectivos Fuerzas Armadas: 78.296	Efectivos Fuerzas Armadas: 63.349	Efectivos Fuerzas Armadas: 22.316	Efectivos Fuerzas Armadas: 365.315
Presupuesto de defensa (en US\$): 357.354.910	Presupuesto de defensa (en US\$): 2.237.685.498	Presupuesto de defensa (en US\$): 454.610.819	Presupuesto de defensa (en US\$): 770.840.944	Presupuesto de defensa (en US\$): 8.549.765.946
% PBI: 1,33	% PBI: 1,25	% PBI: 0,64	% PBI: 1,45	% PBI: 4,61

Fuente: Consultar la sección "Los Países" de la presente edición (datos a 2016 a excepción de los casos que allí se indican). Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2015, CEPAL (territorio y población: proyección 2016), FMI, World Economic Outlook Database (PBI proyección 2016).

Documento de análisis

La violencia apocalíptica de los siglos XX y XXI y las instituciones militares

Juan Rial

*Analista político y consultor de organismos internacionales.
Miembro fundador de RESDAL.*

Los cañones de agosto de 1914 marcaron el inicio de una guerra devastadora que, con una “tregua” entre 1918 y 1931 (Asia) y 1939 (Europa)¹, se extendió hasta agosto de 1945, culminando con el horror del lanzamiento de bombas atómicas.

En ese periodo la humanidad vivió las consecuencias de una violencia extrema. Se llegó a la guerra total, se practicaron genocidios, se experimentó en la política y la organización social, la tecnología militar cambió constantemente y las instituciones militares alcanzaron su zenit en cuanto a organizaciones muy relevantes para la sociedad.

Hace poco más de cien años comenzó la batalla del Verdún, que en ocho meses provocó un cuarto de millón de muertos y alrededor de medio millón de heridos en ambos bandos. En julio de 1916 comenzaba la batalla del Somme, que en cuatro meses provocó la pérdida de 420 000 efectivos británicos (¡casi 22.000 perecieron en el primer día!) ante la artillería y las ametralladoras. Hacían su aparición los blindados sobre cadenas, y la aviación comenzaba a ser un activo componente de la confrontación.

Las víctimas del conflicto fueron más militares que civiles, más soldados que oficiales, y la mayoría eran jóvenes. Pero no solo afectó a las clases subalternas, sino también a futuros líderes integrantes de clases medias y altas, que no llegaron a serlo. Algunas naciones sufrieron la pérdida de una parte importante de su población (como los serbios, en una cifra que habría alcanzado el 27%).

Durante la llamada segunda guerra mundial las víctimas civiles superaron a aquellas que portaban uniforme y respondían a un mando formal. Si bien todas las cifras son motivo de controversia, se habrían producido entre 55 y 60 millones de fallecimientos, elevándose hasta más de 70 millones según los cálculos más pesimistas, y disminuyendo a 40-45 millones según los más optimistas.

El cálculo se ha visto dificultado por el ocultamiento y cambio constante de algunas cifras “oficiales”; por ejem-

plo, Stalin reconoció en 1945 que la URSS tuvo 7 millones de muertos (en la actualidad los cálculos van de 17 a 37 millones de muertos). China, el segundo país con más muertos, tiene problemas para calcular sus pérdidas porque en esos tiempos sufría una guerra civil, de modo que se estiman entre 8 y 30 millones. Alemania fue el tercer país más afectado, con cifras estimadas entre 4,5 y 10 millones de pérdidas (1,5 millones de civiles se habrían producido por bombardeos aliados). Polonia fue el cuarto país con más muertos, entre 3 y 6 millones incluyendo a la población judía de origen polaco exterminada en campos de concentración. Existen además varias cifras que no han sido incluidas porque se han ocultado deliberadamente de la historia, como la hambruna que la guerra provocó en Bengala y mató de 2 a 4 millones de indios. Japón habría tenido 1,2 millones de soldados, 1 millón de civiles muertos, y 1,4 millones de desaparecidos.

Este cataclismo afectó sustancialmente a los jóvenes, provocando desbalances demográficos notorios.

Solo citaremos un ejemplo. Según G. F. Krivosheev (en un estudio estadístico publicado en 2001) del total de 8.668 millones de militares soviéticos muertos en la IIGM (cifra que reconoce el Estado Mayor ruso hoy en día), un 18% tenía menos de 20 años de edad, un 40% menos de 25 años, y 57.5% menos de 30 años. Otros estudiosos sostienen que Krivosheev sub-registró el número de muertos en hospitales de áreas de retaguardia, así como los muertos entre los prisioneros de guerra.

Afortunadamente después de 1945 ninguno de los líderes que tuvo a su disposición la botonera para activar armas nucleares la pulsó. Sólo se recuerdan bravatas retóricas, como la de Mao Zedong, que sostenía que un mundo mejor emergería tras una guerra atómica. Tampoco se recurrió a armas químicas o biológicas en gran escala, pese a los “experimentos” realizados por grandes potencias y el uso de defoliantes en la guerra de Vietnam, el que hizo Sadam Husein en Irak, o el del ejército de Assad en Siria.

Aunque teniendo en cuenta un escenario de guerra nuclear, las fuerzas armadas -que llegaron a tener máximo protagonismo en los años 40 del siglo XX- buscaron como preservarlo. Estados Unidos y la URSS, los jefes de fila del primer y segundo mundo, nunca se enfrentaron. EE.UU. participó directamente en Corea y Vietnam,

¹ Sin contar el episodio español, pues entonces habría que ubicar el momento en 1936.

pero en otros escenarios del tercer mundo se manióbró por líneas interiores, utilizando como combatientes a “proxys”, a organizaciones subversivas por un lado y fuerzas armadas tradicionales por otro. Se enfrentaban fuerzas numerosas, reclutadas en su mayoría como conscriptos, con organización y valores tradicionales.

Hasta los años 50 del siglo XX los gobiernos controlaban la información, la censura funcionaba eficazmente y la propaganda incidía para convencer a los habitantes, dejando a los disidentes un papel marginal.

A fines de los 60s ese escenario ya no existía. Los informativos de televisión mostraban día tras día lo que acontecía en Vietnam. Los efectos fueron atroces para una fuerza militar que ganó batallas pero perdió la guerra. Aunque el número de muertos fue mucho mayor entre los vietnamitas (según Guenter Lewy entre 1965 y 1974 los muertos fueron cerca de 444 mil entre miembros del ejército de Vietnam del Norte y guerrilleros y unos 587 mil civiles, y cerca de 282 mil de estadounidenses y sus aliados). Según fuentes oficiales de los archivos estadounidenses, los KIA (muertos en acción), más los fallecimientos de no combatientes, desaparecidos y muertos en cautiverio sumaron 58.315 personas, mientras que el número de heridos hospitalizados alcanzó a 153 mil (a los que se suman otros 150 mil que no requirieron atención en hospitales).

Las instituciones militares fueron, frente a la opinión pública de los EE.UU., los principales responsables de la derrota. Las consecuencias no se hicieron esperar. Se acabó el servicio militar obligatorio, sustituido por un reclutamiento de contratados profesionales (AVF). Poco a poco la tecnología militar cedió primacía frente a la de origen civil de uso dual y -lo más relevante- cambiaron normas y valores, al menos discursivamente. La influencia de estos cambios se extendió por buena parte de los países del tercer mundo y más aún tras la implosión de los imperios exterior e interior soviético. Alfred Vagts sostenía en 1939 (en su libro *Militarism*) que toda fuerza armada desaparece si el régimen político al que sirve también desaparece. Vagts sólo tenía en cuenta caídas de régimen como resultado de una derrota militar, lo cual no ocurrió en la ex URSS.

Hoy la violencia predominante en las guerras provoca menos bajas militares. Estados Unidos conduce una larga guerra desde el 2001 en Afganistán que hasta comienzos del 2016 provocó 18.675 muertos y 20.904 heridos. En Irak, entre 2003 y 2011, los EE.UU. tuvieron 32.222 muertos y 36.710 heridos. Las cifras de muertos incluyen las de contratistas civiles al servicio del gobierno estadounidense. Entre 2001 y 2011 el número de personal desplegado alcanzó aproximadamente 1.9 millón de efectivos (de acuerdo a un informe de la Rand Corporation, que no puede determinar precisamente

cuántos miembros de las fuerzas armadas estadounidenses tienen más de un período de servicio).

El número de civiles víctimas de la violencia, en cambio, es más alto. De acuerdo al Irak Body Count (IBC) entre 2003 y 2011 quizás hayan muerto 114 mil civiles, mientras que se registraron millones de refugiados y desplazados internos. En Afganistán, entre 2001 y 2014, se habrían producido alrededor de 450 mil muertes (no incluyendo las producidas en Pakistán), pero solo hay documentadas 26 mil.

De ahí el esfuerzo de las organizaciones militares en descargar tareas “sucias” en contratistas civiles, tales como la gestión del interrogatorio de prisioneros, propaganda y relaciones públicas, y la constante presencia de asesores legales titulados.

América Latina no fue ajena a estos cambios. La última confrontación bélica entre estados, de gran escala, es ya lejana. Fue la guerra del Chaco producida entre 1932 y 1935, donde las estimaciones de muertos serían entre 90 y 100 mil. En los tres años de duración de la guerra, Bolivia movilizó 250.000 soldados y Paraguay 120.000, que se enfrentaron en combates en los que hubo gran cantidad de bajas (quizás 60.000 bolivianos y 30.000 paraguayos), y gran cantidad de heridos, mutilados y desaparecidos. Los distintos tipos de enfermedades tanto físicas como psicológicas, la característica hostil del teatro de operaciones y la falta de agua y buena alimentación produjeron el mayor porcentaje de bajas y afectaron la salud de los soldados sobrevivientes, a muchos de por vida.

Conflictos “periféricos” más recientes tuvieron muchas menos bajas. En 1982, en la guerra de Malvinas, la cantidad de efectivos argentinos fallecidos durante el conflicto ascendió a 635 hombres mientras que 1.068 resultaron heridos, resultando un total de 1.703 bajas. Casi la mitad de los muertos estaba a bordo del crucero General Belgrano hundido el 2 de mayo de 1982. Argentina utilizó unos 14.600 efectivos en el conflicto.

Gran Bretaña, por su parte, movilizó 28.000 hombres y dos portaviones, y la guerra duró 74 días, de los cuales se combatió en 44. Las cifras oficiales aceptadas por Gran Bretaña resultan en 255 hombres muertos durante las operaciones y 777 heridos; en total 1.032 bajas. Dado que la documentación de soporte está embargada hasta junio de 2072, no puede corroborarse esta información, que para fuentes argentinas arroja cifras muy bajas. También se registra la muerte de 3 habitantes de las islas. La información sobre el número de suicidios y de enfermedades mentales que sufrieron posteriormente los combatientes de ambos bandos es muy poco fiable.

Un último ejemplo. La guerra fronteriza en la Amazonia entre Ecuador y Perú, entre fines de enero y fines de

febrero de 1995. No sabemos cuántos efectivos de los ejércitos y aviación de cada país fueron empeñados. La cifra oficial de muertos varía según la versión de cada país, Ecuador informó en primera instancia oficialmente la muerte de 33 soldados y 70 heridos, pero la *Asociación de ex Combatientes del Cenepa* registra 131 fallecidos. Por parte del Perú ha habido hermetismo en este tema. Aunque al final se ha reconocido la muerte de 60 de sus soldados, los veteranos del conflicto afirman que la cifra es mayor.

No hay ejemplos posteriores de conflictos entre Estados y la probabilidad que se registre alguno entre países de América Latina es baja. Esto condiciona fuertemente a las organizaciones militares de la región, cuya misión sustancial hoy en día parece ser confrontar conflictos internos.

Solo algunas citas. El largo conflicto colombiano registra cifras atroces. Según el periódico *Semana* de 8 de febrero de 2014 el registro nacional (estatal) hablaba de más de 6 millones de víctimas. En su inmensa mayoría se trata de víctimas de desplazamiento forzoso, las cuales sumaron casi 5,4 millones entre 1984 a 2014 (con esto, la cifra oficial se acerca, por fin, a la que han manejado ONG especializadas como *Codhes*). Pero están también miles de personas que sufrieron toda suerte de otros crímenes de guerra: más de 130.000 amenazados, cerca de 75.000 que perdieron algún bien, más de 90.000 desaparecidos y sus familiares, más de 21.000 secuestrados, casi 55.000 víctimas de algún tipo de acto de terrorismo, cerca de 95.000 homicidios y más de 540.000 personas afectadas por el asesinato de un ser querido, 10.500 víctimas de minas antipersonales, 6.500 casos de tortura, casi 7.000 de reclutamiento forzado de niños y 4.000 casos de violencia sexual componen la radiografía del padecimiento que ha compilado la Unidad de Víctimas.

Según el Centro de Memoria Histórica del gobierno colombiano, entre 1970 y 2010 hubo 27 mil víctimas de secuestros: 24 mil debidas a grupos guerrilleros y el resto a formaciones paramilitares. Los asesinatos selectivos entre 1985 a 2012 registran 150 mil víctimas. Entre 1988 y 2012 se registraron 95 actos terroristas con 1.566 víctimas. Entre 1985 y 2012 habrían ocurrido 25 mil desapariciones forzadas. De 1985 a 2012 los casos de violencia sexual fueron 1.760 (una cifra baja que indica que se denuncia muy poco). El número de desplazados internos entre 1996 y 2012 fue establecido en 4.7 millones. Entre 1988 y 2012 murieron por efectos de minas 2100 personas y 800 resultaron heridas.

La llamada “Guerra contra las drogas” llevada adelante en México con fuerte involucramiento militar, indica que entre 2007 y 2014, “un periodo que da cuenta de algunos de los años más cruentos del combate al narcotráfico de la nación contra los cárteles de la droga”, 164

mil personas fueron asesinadas. En ese mismo periodo más de 103 mil personas murieron en Afganistán e Irak, dos países que están en guerra. Es decir que México tiene más muertos durante el mismo lapso sin estar formalmente en guerra con otra nación, publica *Frontline*, de acuerdo al periodista Jason M. Breslow.

Por último, citamos una investigación en curso de RESDAL, que en el *Índice de (in)seguridad pública 2016* nos informa que en 2015 ocurrían por día 16,3 homicidios en Honduras, 13,6 en Guatemala y 10,6 en El Salvador. En 14 países de la región considerados en el estudio se producían 11 homicidios y 10 violaciones por hora.

Afortunadamente no se han registrado acciones terroristas como las europeas vinculadas a los conflictos de medio oriente (salvo casos aislados como los de Buenos Aires en 1994), que implicarían otro sesgo a tener en cuenta, más allá de la habitual referencia discursiva al tema. Tampoco parecen que hayan ocurrido ataques masivos a los sistemas cibernéticos, una de las amenazas más serias que pueden darse en el mundo crecientemente urbanizado de hoy.

Finalmente, debe mencionarse un discurso y una práctica que se impone: la perspectiva de género en las fuerzas armadas. Las instituciones militares han tenido que absorber el discurso de género, pero las resistencias prácticas siguen siendo importantes. La cultura “machista” sigue estando presente y solo se “tolera” la presencia femenina en las fuerzas. Sus integrantes mujeres, si desean hacer carrera y obtener mandos, deben comportarse en forma tradicional. Sin embargo se avanzó sustancialmente. Legalmente han desaparecido barreras y las prácticas, poco a poco, cambian. Sabemos que falta mucho camino para recorrer, pero se está en carrera. Hay esfuerzos de las fuerzas armadas por mostrar casos, pero la mayoría se distinguen más por su excepcionalidad que por su regularidad.

Las fuerzas de seguridad, que tienen que servir y proteger a la sociedad, están algo más avanzadas en sus prácticas, pero aún mantienen techos de cristal difíciles de traspasar.

Al ser las fuerzas militares y de seguridad - cada vez más- fuerzas de tipo “ocupacional” antes que “heroicas”, trascendentes, la presencia femenina y sus valores serán cada vez más relevantes.

Todos estos datos señalan que han acontecido y siguen produciéndose cambios fuertes en la sociedad y en el elenco político respecto a los militares y su empleo. Las conclusiones las debe aportar el lector.

Capítulo 1:

El marco legal

¿Qué definen las Constituciones?

Argentina (1853, última reforma 1994)	
Conducción política	Instrumento militar
Atribuciones del Presidente: Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas (Art. 99, inc. 12). Declarar la guerra con aprobación del Congreso (Art. 99, inc. 15) y el estado de sitio, en caso de ataque exterior y por un tiempo limitado, con acuerdo del Senado (Art. 99, inc. 16). Nombrar oficiales superiores con acuerdo del Senado (Art. 99, inc. 13). Disponer, organizar y distribuir las Fuerzas Armadas (Art. 99, inc. 14). Atribuciones del Congreso: Aprobar declaración de guerra (Art. 75, inc. 25) y la declaración de estado de sitio en caso de ataque exterior (Art. 61). Aprobar la firma de la paz (Art. 75, inc. 25). Aprobar el egreso e ingreso de tropas (Art. 75, inc. 28). Fijar las Fuerzas Armadas (Art. 75, inc. 27). La Cámara de Diputados tiene la iniciativa de ley sobre contribuciones y reclutamiento de tropas (Art. 52). Dictar las normas para la organización y gobierno de las Fuerzas Armadas (Art. 75, inc. 27). Imponer contribuciones directas por tiempo determinado, en todo el territorio de la Nación, siempre que la defensa, seguridad común y bien general del Estado lo exijan (Art. 75, inc. 2). Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. (Art. 75, inc. 22).	No hay referencia.
Bolivia (2008)	
Conducción política	Instrumento militar
Atribuciones del Presidente: Preservar la seguridad y la defensa del Estado (Art. 172, inc. 16). Designar y destituir al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y a los Comandantes del Ejército, de la Fuerza Aérea y de la Armada (Art. 172, inc. 17). Proponer a la Asamblea Legislativa Plurinacional los ascensos a General de Ejército, de Fuerza Aérea, de División y de Brigada; a Almirante, Vicealmirante y Contralmirante (Art. 172, inc. 19). Ejercer el mando de Capitana o Capitán General de las Fuerzas Armadas, y disponer de ellas para la defensa del Estado, su independencia y la integridad del territorio (Art. 172, inc. 25). El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio del ramo, tendrá acceso directo a la información del gasto presupuestado y ejecutado de las Fuerzas Armadas (Art. 321, inc. 5). Atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional: Aprobar el ingreso y egreso de tropas (Art. 158, inc. I, 21 y 22). Aprobar en cada legislatura la fuerza militar que ha de mantenerse en tiempo de paz (Art. 159, inc. 10). Ratificar los ascensos, a propuesta del Órgano Ejecutivo, a General de Ejército, de Fuerza Aérea, de División y de Brigada; a Almirante, Vicealmirante, Contralmirante y General de Policía Boliviana (Art. 160, inc. 8). Consejo Supremo de Defensa del Estado Plurinacional*: Composición, organización y atribuciones determinadas por ley, presidido por el Capitán General de las Fuerzas Armadas (Art. 248).	Las Fuerzas Armadas: Están constituidas por el Comando en Jefe, Ejército, Fuerza Aérea y la Armada Boliviana (Art. 243). Misión: defender y conservar la independencia, seguridad y estabilidad del Estado y el honor y soberanía nacionales; asegurar el imperio de la Constitución Política, garantizar la estabilidad del Gobierno legalmente constituido, y participar en el desarrollo integral del país (Art. 244). Organización: descansa en su jerarquía y disciplina. Son obedientes, no deliberan y están sujetas a las leyes y a los reglamentos militares. Como organismo institucional no realiza acción política; individualmente, sus miembros gozan y ejercen los derechos de ciudadanía en las condiciones establecidas por la ley (Art. 245). No podrán acceder a cargos públicos electivos los miembros de las Fuerzas Armadas en servicio activo que no hayan renunciado al menos tres meses antes al día de la elección (Art. 238, inc. 4). Dependen de la Presidenta o del Presidente del Estado y reciben sus órdenes, en lo administrativo, por intermedio de la Ministra o del Ministro de Defensa y en lo técnico, del Comandante en Jefe (Art. 246, inc. 1). En caso de guerra, el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas dirigirá las operaciones (Art. 246, inc. 2). Ninguna extranjera ni ningún extranjero ejercerán mando ni empleo o cargo administrativo en las Fuerzas Armadas sin previa autorización del Capitán General (Art. 247, inc. 1). Los ascensos en las Fuerzas Armadas serán otorgados conforme con la ley respectiva (Art. 250). En caso de guerra internacional, las fuerzas de la Policía Boliviana pasarán a depender del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas por el tiempo que dure el conflicto (Art. 254). Es deber fundamental de las Fuerzas Armadas la defensa, seguridad y control de las zonas de seguridad fronteriza. Las Fuerzas Armadas participarán en las políticas de desarrollo integral y sostenible de estas zonas, y garantizarán su presencia física permanente en ellas (Art. 263).
Brasil (1988, última reforma 2016)	
Conducción política	Instrumento militar
Atribuciones del Presidente: Iniciar privativamente leyes que fijen o modifiquen los efectivos de las Fuerzas Armadas, o que dispongan sobre militares de las Fuerzas Armadas, su régimen jurídico, promociones, estabilidad, provisión de cargos, remuneración, reforma y transferencia para la reserva (Art. 61, inc. 1). Decretar el estado de defensa y el estado de sitio (Art. 84, inc. 9). Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas (Art. 84, inc. 13). Nombrar a los Comandantes de las Fuerzas Armadas y promover sus oficiales generales (Art. 84, inc. 13). Convocar y presidir el Consejo de la República y el Consejo de Defensa Nacional (Art. 84, inc. 18). Declarar la guerra, en caso de agresión extranjera, con aprobación del Congreso (Art. 84, inc. 19). Firmar la paz con la aprobación del Congreso (Art. 84, inc. 20). Permitir el ingreso de tropas (Art. 84, inc. 22).	Las Fuerzas Armadas: Son instituciones nacionales, permanentes y regulares, originadas con base en la jerarquía y la disciplina bajo autoridad suprema del Presidente de la República. Están constituidas por la Marina, el Ejército y la Aeronáutica (Art. 142). Misión: defender la Patria y la garantía de los poderes constitucionales y, por iniciativa de éstos, de la ley y el orden (Art. 142). Ingreso, límites de edades, derechos, deberes, remuneración, prerrogativas y otras situaciones especiales de militares, consideradas las particularidades de sus actividades, inclusive aquellas cumplidas por fuerza de compromisos internacionales y de guerra, están determinadas por ley (Art. 142). Los militares en servicio activo no gozan del derecho de asociación sindical y huelga; no pueden estar afiliados a partidos políticos (Art. 142, inc. 4), no pueden postularse a cargos electivos (Art. 142, inc. 8), no gozan del derecho de habeas corpus en relación a penas disciplinarias militares (Art. 142, inc. 2). Servicio militar obligatorio (Art. 143). Es competencia de la justicia militar el procesamiento y juicio de los delitos

*Denominación utilizada en el texto constitucional

Brasil

Atribuciones del Congreso:

Fijar y modificar los efectivos de las Fuerzas Armadas (Art. 48, inc. 3).
 Autorizar al Presidente de la República a declarar la guerra, a firmar la paz, y a permitir que fuerzas extranjeras transiten por el territorio nacional o permanezcan transitoriamente en él (Art. 49, inc. 2).
 Aprobar el estado de defensa y la intervención federal (Art. 49, inc. 4).

Consejo de la República*:

Órgano superior de consulta del Presidente (Art. 89).
 Pronunciarse sobre intervención federal, estado de defensa y estado de sitio (Art. 90, inc. 1).

Consejo de Defensa Nacional*:

Órgano de consulta del Presidente sobre asuntos relacionados con la soberanía nacional y la defensa del Estado democrático (Art. 91).
 Opinar sobre las hipótesis de declaración de guerra y de celebración de paz (Art. 91, inc. 1), la declaración del estado de defensa, del estado de sitio y de la intervención federal (Art. 91, inc. 2). Proponer criterios y condiciones de utilización de áreas indispensables para la seguridad del territorio nacional y las relacionadas con la preservación y la explotación de recursos naturales de cualquier tipo (Art. 91, inc. 3).

militares definidos en la ley. La ley dispondrá sobre la organización, el funcionamiento y la competencia de la justicia militar (Art. 124).

Chile (1980, última reforma 2015)

Conducción política**Atribuciones del Presidente:**

Conservar la seguridad externa (Art. 24).
 Designar y remover a los Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea (Art. 32, inc. 16; Art. 105).
 Nombrar, ascender y retirar Oficiales (Art. 32, inc. 16).
 Disponer, organizar y distribuir las Fuerzas Armadas según las necesidades de la seguridad nacional (Art. 32, inc. 17).
 Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas en caso de guerra (Art. 32, inc. 18). Declarar la guerra con aprobación por ley y habiendo oído al consejo al Consejo de Seguridad Nacional (Art. 32, inc. 19). Decretar pagos no autorizados por ley, para atender necesidades impostergables derivadas de agresión exterior, de conmoción interna y de grave daño o peligro para la seguridad nacional (Art. 32, inc. 20). Declara el estado de asamblea en caso de guerra exterior con acuerdo del Congreso Nacional (Art. 40).
 Tiene iniciativa de ley para fijar las fuerzas de aire, mar y tierra, y las que fijan normas para el ingreso y el egreso de tropas (Art. 65; Art. 63 inc. 13).

Atribuciones del Congreso:

Acusar (sólo diputados) y juzgar (sólo senadores) a los generales y almirantes (Art. 52, inc. 2, d; Art. 53, inc. 1).
 Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente antes de su ratificación (Art. 54, inc. 1).
 La Cámara de Diputados tiene iniciativa de ley en materia de reclutamiento (Art. 65).

Consejo de Seguridad Nacional:

Asesorar al Presidente en materia de seguridad nacional (Art. 106).

Instrumento militar**Las Fuerzas Armadas:**

Están constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea (Art. 101).
 Misión: defender de la patria (Art. 101), resguardar el orden público durante los actos electorales (Art. 18). No pueden ser elegidos diputados o senadores por lo menos durante el año que precede la elección (Art. 57, inc. 10).
 Dependen del Ministerio de Defensa Nacional. Son esenciales para la seguridad nacional, obedientes, no deliberantes, profesionales, jerarquizadas y disciplinadas (Art. 101).
 La incorporación se realiza a través de sus propias escuelas, excepto los escalafones profesionales y el personal civil (Art. 102).
 Servicio militar obligatorio (Art. 22).
 Nombramientos, ascensos, retiros, carrera profesional, incorporación, previsión, antigüedad, mando, sucesión de mando y presupuesto determinados por ley orgánica (Art. 105).
 El derecho a defensa jurídica, en lo concerniente a lo administrativo y disciplinario, se regirá por las normas pertinentes de sus respectivos estatutos (Art. 19, inc. 3).

Colombia (1991, última reforma 2015)

Conducción política**Atribuciones del Presidente:**

Comandante supremo de las Fuerzas Armadas (Art. 189, inc. 3).
 Dirigir las operaciones de guerra cuando lo estime conveniente (Art. 189, inc. 5).
 Proveer a la seguridad exterior (Art. 189, inc. 6).
 Declarar la guerra con aprobación del Senado, excepto en caso de agresión extranjera, y convenir y ratificar la paz (Art. 189, inc. 6).
 Permitir, en receso del Senado, previo dictamen del Consejo de Estado, el tránsito de tropas extranjeras por el territorio de la República (Art. 189, inc. 7).

Atribuciones del Congreso:

Dictar normas generales con objetivos y criterios para fijar el régimen salarial y prestacional de la fuerza pública (Art. 150, inc. 19, e).
 Aprobar los nombramientos de oficiales superiores (Art. 173, inc. 2).
 Aprobar el ingreso de tropas extranjeras (Art. 173, inc. 4). Aprobar la declaración de guerra (Art. 173, inc. 5).

Consejo de Estado*:

Actuar como cuerpo supremo consultivo del Gobierno en asuntos de administración. En los casos de tránsito de tropas extranjeras por el territorio nacional, de estación o tránsito de buques o aeronaves extranjeros de guerra, en aguas o en territorio o en espacio aéreo de la Nación, el gobierno debe oír previamente al Consejo de Estado (Art. 237, inc. 3).

Instrumento militar**Las Fuerzas Militares*:**

Están constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea (Art. 217).
 Misión: defender la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional (Art. 217).
 Los militares en servicio activo no gozan del derecho de asociación sindical (Art. 39), de sufragio, no pueden realizar peticiones excepto relacionadas con el servicio o participar de debates y movimientos políticos (Art. 219). No pueden ser electos Congresistas al menos que haya pasado un año de su retiro del cargo (Art. 179).
 Los Comandantes de las Fuerzas Militares no pueden ser elegidos Presidente hasta que haya pasado un año de su retiro del cargo (Art. 197).
 Cuando un militar en servicio cometa una infracción de un precepto constitucional en detrimento de una persona, la responsabilidad recaerá únicamente en el superior que da la orden (Art. 91).
 La ley determinará los sistemas de promoción profesional, cultural y social de los miembros de la fuerza pública. En las etapas de su formación, se les impartirá la enseñanza de los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos (Art. 222).
 Justicia militar para delitos militares (Art. 221, Art. 250), los civiles podrán ser investigados o juzgados por la justicia penal militar (Art. 213).

Costa Rica (1949, última reforma 2015)

Conducción política**Atribuciones de la Asamblea Legislativa**

Aprobar o improbar los convenios internacionales, tratados públicos y concordatos. Los tratados públicos y convenios internacionales, que atribuyan o transfieran determinadas competencias a un ordenamiento jurídico comunitario, con el propósito de realizar objetivos regionales y comunes, requerirán la aprobación de la Asamblea Legislativa, por votación no menor de los dos tercios de la totalidad de sus miembros.

Instrumento militar

Se proscribe el Ejército como institución permanente. Para la vigilancia y conservación del orden público, habrá las fuerzas de policía necesarias. Sólo por convenio continental o para la defensa nacional podrán organizarse fuerzas militares; unas y otras estarán siempre subordinadas al poder civil: no podrán deliberar, ni hacer manifestaciones o declaraciones en forma individual o colectiva (Art. 12).

*Denominación utilizada en el texto constitucional

No requerirán aprobación legislativa los protocolos de menor rango, derivados de tratados públicos o convenios internacionales aprobados por la Asamblea, cuando estos instrumentos autoricen de modo expreso tal derivación.
Dar o no su asentimiento para el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional y para la permanencia de naves de guerra en los puertos y aeródromos.
Autorizar al Poder Ejecutivo para declarar el estado de defensa nacional y para concertar la paz. (Art. 121, inc. 4, 5 y 6)

Atribuciones del Presidente:

Ejercer el mando supremo de la fuerza pública (Art. 139, inc. 3).
Son deberes y atribuciones que corresponden conjuntamente al Presidente y al respectivo Ministro de Gobierno:
Nombrar y remover libremente a los miembros de la fuerza pública, a los empleados y funcionarios que sirvan cargos de confianza, y a los demás que determine, en casos muy calificados, la Ley de Servicio Civil.
Mantener el orden y la tranquilidad de la Nación, tomar las providencias necesarias para el resguardo de las libertades públicas.
Dirigir las relaciones internacionales de la República.
Disponer de la fuerza pública para preservar el orden, defensa y seguridad del país.

Consejo de Gobierno:

Formado por el Presidente de la República y los Ministros, ejerce bajo la Presidencia del primero entre otras la siguiente función: Solicitar a la Asamblea Legislativa la declaratoria del estado de defensa nacional y la autorización para decretar el reclutamiento militar, organizar el ejército y negociar la paz (Art. 147, inc. 1).

Los militares en servicio activo no pueden ser elegidos Diputados, ni inscritos como candidatos para esa función (Art. 109, inc.5).

Cuba (1976, última reforma 1992)**Conducción política****Atribuciones de la Asamblea Nacional del Poder Popular*:**

Aprobar los lineamientos generales de la política exterior e interior (Art. 75, inc. h).
Declarar el estado de guerra en caso de agresión militar y aprobar los tratados de paz (Art. 75, inc. i).

Atribuciones del Consejo de Estado*:

Decretar la movilización general cuando la defensa del país lo exija y asumir las facultades de declarar la guerra en caso de agresión o concertar la paz, que la Constitución asigna a la Asamblea Nacional del Poder Popular, cuando ésta se halle en receso y no pueda ser convocada con la seguridad y urgencia necesarias (Art. 90, inc. f).

Atribuciones del Presidente del Consejo de Estado y Jefe de Gobierno*:

Presidir el Consejo de Defensa Nacional (Art. 93, inc. h).

Atribuciones del Consejo de Ministros*:

Proveer a la defensa nacional, al mantenimiento del orden y la seguridad interiores a la protección de los derechos ciudadanos, así como a la salvaguarda de vidas y bienes en caso de desastres naturales; (Art. 98, inc. ch).

Consejo de Defensa Nacional*:

Se constituye y prepara desde tiempo de paz para dirigir el país en las condiciones de estado de guerra, durante la guerra, la movilización general o el estado de emergencia. (Art. 101).

Órganos Locales del Poder Popular*:

Las Asambleas Provinciales y Municipios del Poder Popular tienen la atribución de fortalecer la capacidad defensiva del país (Art. 105, y Art. 106, inc. m).
Los Consejos de Defensa Provinciales, Municipales y de las Zonas de Defensa se constituyen y preparan desde tiempo de paz para dirigir en los territorios respectivos, en las condiciones de estado de guerra, durante la guerra, la movilización general o el estado de emergencia, partiendo de un plan general de defensa y del papel y responsabilidad que corresponde a los consejos militares de los ejércitos (Art. 119).

Instrumento militar**Fuerzas Armadas Revolucionarias***

Los miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y demás institutos armados tienen derecho a elegir y a ser elegidos, igual que los demás ciudadanos (Art. 134).

Ecuador (2008, última reforma 2015)**Conducción política****Atribuciones del Presidente:**

Ejercer la máxima autoridad de las Fuerzas Armadas y designar a los integrantes del alto mando militar (Art. 147, inc. 16).
Ejercer la dirección política de la defensa nacional (Art. 147, inc. 17).
Podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural (Art. 164).
Declarado el estado de excepción, podrá disponer el empleo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional y llamar a servicio activo a toda la reserva o a una parte de ella, así como al personal de otras instituciones (Art. 165, inc. 6).

Atribuciones de la Asamblea Nacional*:

Aprobar o improbar tratados internacionales en los casos que corresponda (Art. 120, inc. 8).
La ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional en los casos que: 1. Se refieran a materia territorial o de límites. 2. Establezcan alianzas políticas o militares (Art. 419).

Instrumento militar**Las Fuerzas Armadas:**

Tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía e integridad territorial y, complementariamente, apoyar en la seguridad integral del Estado de conformidad con la ley (Art. 158).
Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos. Las servidoras y servidores de las Fuerzas Armadas se formarán bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos, y respetarán la dignidad y los derechos de las personas (Art.158). Son obedientes y no deliberantes, y cumplirán su misión con estricta sujeción al poder civil y a la Constitución. Las autoridades de las Fuerzas Armadas serán responsables por las órdenes que impartan. La obediencia a las órdenes superiores no eximirá de responsabilidad a quienes las ejecuten (Art.159).
El voto será facultativo para los integrantes de las Fuerzas Armadas (Art.62, inc. 2). Los miembros de las fuerzas en servicio activo no podrán ser candidatas de elección popular ni ministros ni ministras de Estado (Art. 113, inc 8 y Art. 152, inc. 3). Las personas aspirantes a la carrera militar no serán discriminadas para su ingreso. Los miembros de las Fuerzas Armadas estarán sujetos a las leyes específicas que regulen sus derechos y obligaciones, y su sistema de ascensos y promociones con base en méritos y con criterios de equidad de género. Se garantizará su estabilidad y profesionalización (Art. 160).
El servicio cívico-militar es voluntario. Este servicio se realizará en el marco del respeto a la diversidad y a los derechos. Se prohíbe toda forma de reclutamiento forzoso (Art. 161).

*Denominación utilizada en el texto constitucional

	Las Fuerzas Armadas sólo podrán participar en actividades económicas relacionadas con la defensa nacional, y podrán aportar su contingente para apoyar el desarrollo nacional, de acuerdo con la ley. Podrán organizar fuerzas de reserva, de acuerdo a las necesidades para el cumplimiento de sus funciones. El Estado asignará los recursos necesarios para su equipamiento, entrenamiento y formación (Art. 162). Los cuarteles militares no son sitios autorizados para la privación de la libertad de la población civil (Art. 203, inc. 1). Los miembros de las Fuerzas Armadas harán una declaración patrimonial adicional, de forma previa a la obtención de ascensos y a su retiro (Art. 231). Las Fuerzas Armadas podrán contar con un régimen especial de seguridad social. El Estado garantiza el pago de las pensiones de retiro de los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. (Art. 370). Para los arrestos disciplinarios de los miembros de las Fuerzas Armadas se aplicará lo dispuesto en la ley (Art. 77). Los miembros de las Fuerzas Armadas serán juzgados por los órganos de la Función Judicial; en el caso de delitos cometidos dentro de su misión específica, serán juzgados por salas especializadas en materia militar, pertenecientes a la misma Función Judicial. Las infracciones disciplinarias serán juzgadas por los órganos competentes establecidos en la ley (Art. 160). En aplicación del principio de unidad jurisdiccional, los miembros de las Fuerzas Armadas serán juzgados por la justicia ordinaria (Art. 188).
--	--

El Salvador (1983, última reforma 2014)

Conducción política	Instrumento militar
Atribuciones del Presidente: Comandante General de la Fuerza Armada (Art. 157). Mantener ilesa la soberanía y la integridad del territorio (Art. 168, inc. 2). Celebrar tratados y convenciones internacionales, sometiéndolos a la ratificación de la Asamblea Legislativa (Art. 168 inc. 4). Dar los informes que la Asamblea solicite, excepto cuando se trate de planes militares secretos (Art. 168, inc. 7). Organizar, conducir y mantener la Fuerza Armada, conferir los grados militares y ordenar el destino, cargo, o la baja de los oficiales de la misma, de conformidad con la Ley (Art. 168, inc. 11). Disponer de la Fuerza Armada para la defensa de la soberanía del Estado, de la integridad de su territorio, y excepcionalmente, si se han agotado los medios ordinarios para el mantenimiento de la paz interna, para la tranquilidad y la seguridad pública (Art. 168, inc. 12). Dirigir la guerra y hacer la paz, y someter inmediatamente el tratado que celebre con éste último fin a la ratificación de la Asamblea Legislativa (Art. 168, inc. 13). Fijar anualmente el número de efectivos de las Fuerzas Armadas (Art. 168 inc. 19). Atribuciones de la Asamblea*: En caso de invasión, guerra legalmente declarada o calamidad pública, puede decretar empréstitos forzosos si no bastaren las rentas públicas ordinarias (Art. 131, inc. 6). Declarar la guerra y ratificar la paz (Art. 135, inc. 25). Aprobar el ingreso de tropas (Art. 135, inc. 29). Órgano Ejecutivo en el Ramo de Defensa y Seguridad Pública*: Fijar efectivos de las Fuerzas Armadas anualmente según las necesidades del servicio (Art. 213).	La Fuerza Armada*: Es una institución permanente al servicio de la Nación. Es obediente, profesional, apolítica y no deliberante (Art. 211). Tiene por misión la defensa de la soberanía del Estado y de la integridad del territorio. Los órganos fundamentales del gobierno, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, podrán disponer de la Fuerza Armada para hacer efectivas las disposiciones que hayan adoptado, dentro de sus respectivas áreas constitucionales de competencia, para hacer cumplir la Constitución. Colaborará en las obras de beneficio público que le encomiende el Órgano Ejecutivo y auxiliará a la población en casos de desastre nacional (Art. 212). Está obligada a colaborar con las comisiones especiales de la Asamblea Legislativa (Art. 132). Forma parte del Órgano Ejecutivo y está subordinada a la autoridad del Presidente de la Nación, en su calidad de Comandante General. Su estructura, régimen jurídico, doctrina, composición y funcionamiento son definidos por la ley, los reglamentos y las disposiciones especiales que adopte el Presidente (Art. 213). Carrera militar profesional, ascenso por escala rigurosa y conforme a la ley (Art. 214). Servicio militar obligatorio (Art. 215). Los militares en servicio activo no pueden pertenecer a partidos políticos, ni postularse a cargos electivos. No pueden ser Presidente hasta tres años después de su retiro (Art. 82; 127; 152). No dispondrán del derecho de sindicalización (Art. 47). Jurisdicción de la justicia militar: delitos y faltas puramente militares (Art. 216).

Guatemala (1985, última reforma 1993)

Conducción política	Instrumento militar
Atribuciones del Presidente: Comandante General del Ejército (Art. 182, 183 y 246). Imparte sus órdenes por conducto del oficial general o coronel o su equivalente en la Marina de Guerra, que desempeñe el cargo de Ministro de la Defensa Nacional (Art. 246). Proveer a la defensa y a la seguridad de la Nación (Art. 183, inc. b). Otorgar los ascensos, conferir condecoraciones, honores militares y pensiones extraordinarias (Art. 246, inc. b). Decretar la movilización y desmovilización. (Art. 246 inc. a). Atribuciones del Congreso: Declarar la guerra y aprobar o improbar los tratados de paz (Art. 171, inc. f). Aprobar el ingreso de tropas y el establecimiento temporal de bases militares extranjeras (Art. 172, inc. a). Aprobar tratados que afecten o puedan afectar la seguridad del Estado o pongan fin a un estado de guerra (Art. 72, inc. b). El Ejército pasa a depender del Congreso si el Presidente continúa en el ejercicio del cargo una vez vencido el período constitucional y es desconocido por el Congreso (Art. 165, inc. g). Los ministros de Estado, no tienen obligación de presentarse al Congreso, a fin de contestar las interpellaciones si se refieren a asuntos diplomáticos u operaciones militares pendientes (Art. 166).	El Ejército*: Es único e indivisible, esencialmente profesional, apolítico, obediente y no deliberante. Está constituido por fuerzas de tierra, aire y mar. Su organización es jerárquica, se basa en los principios de disciplina y obediencia (Art. 244). El Ejército se rige por lo preceptuado en la Constitución, su Ley Constitutiva y demás leyes y reglamentos militares (Art. 250). No están obligados a cumplir órdenes ilegales o que impliquen la comisión de un delito (Art. 156). Su misión es mantener la independencia, la soberanía y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior (Art. 244), prestar cooperación en situaciones de emergencia o calamidad pública (Art. 249). Para ser oficial se requiere ser guatemalteco de origen y no haber adoptado en ningún tiempo nacionalidad extranjera (Art. 247). Los militares en servicio activo no pueden ser diputados (Art. 164 inc. f) ni Presidente, sólo teniendo la baja o retiro 5 años antes de optar por el cargo (Art. 186 inc. e), no pueden ejercer los derechos de sufragio, petición en materia política, o petición en forma colectiva (Art. 248). Los tribunales militares conocerán de los delitos o faltas cometidos por los integrantes del Ejército de Guatemala. Ningún civil podrá ser juzgado por tribunales militares (Art. 219).

Haití (1987)

Conducción política	Instrumento militar
Atribuciones del Presidente: Es el garante de la independencia de la nación y de la integridad del territorio (Art. 138). Es jefe de las fuerzas armadas, aunque nunca las comanda en persona (Art. 143).	Las Fuerzas Armadas Las "Fuerzas Públicas" se componen de dos organismos distintos: a. Las Fuerzas Armadas de Haití, y b. Las Fuerzas Policiales. No puede existir ningún otro órgano armado en el territorio nacional. Todos los miembros de la policía y de

*Denominación utilizada en el texto constitucional

Haití

Debe negociar y firmar todos los tratados, convenciones y acuerdos internacionales y presentarlos a la Asamblea Nacional para sus ratificaciones (Art. 139). Declara la guerra, y negocia y firma los tratados de paz con la aprobación de la Asamblea Nacional (Art. 140). Con la aprobación del Senado, el Presidente nombra, por decreto emitido por el Consejo de Ministros, al Comandante en Jefe de las fuerzas armadas y al Comandante en Jefe de la policía (Art. 141).

Atribuciones del Primer Ministro:

Junto al Presidente de la República, es responsable de la defensa nacional (Art. 159, inc. 1).

Atribuciones de la Asamblea Nacional*:

Ratificar cualquier decisión para declarar la guerra, una vez que todos los esfuerzos de conciliación hayan fallado; aprobar o rechazar tratados y convenios internacionales. Decidir cuándo debe ser declarado el estado de sitio, ordenar, junto al Poder Ejecutivo, la suspensión de las garantías constitucionales, y decidir sobre cualquier solicitud de renovar esa medida (Art. 98, inc.3).

las fuerzas armadas deberán prestar juramento de fidelidad y respeto a la Constitución y a la bandera en el momento de su alistamiento (Art. 263, inc. 1 y 2). Las Fuerzas Armadas Haitianas se crearon para garantizar la seguridad y la integridad del territorio de la República (Art. 264).

Las funciones de las Fuerzas Armadas son: a. Defender el país en caso de guerra; b. Proteger al país contra las amenazas provenientes del exterior; c. Asegurar la vigilancia de las fronteras terrestres, marítimas y aéreas; d. Pueden brindar asistencia a la policía bajo una solicitud del Poder Ejecutivo cuando ésta es incapaz de manejar la situación; e. Asistir a la Nación en caso de un desastre natural; f. Además de sus funciones ordinarias, las Fuerzas Armadas pueden ser asignadas a trabajos de desarrollo (Art. 266).

Son apolíticas. Sus miembros no pueden formar parte de ningún grupo o partido político, deben mostrar la más estricta neutralidad. Los miembros de las Fuerzas Armadas ejercen su derecho al voto, conforme a la Constitución (Art. 265). El personal militar en servicio activo no podrá ser nombrado para ningún cargo público, excepto temporalmente para realizar un servicio especializado. Para ser candidato a un cargo electivo, el personal militar en cumplimiento activo de sus deberes debe estar inactivo o retirado un año antes de la publicación del decreto electoral. La carrera militar es una profesión. Su estructura jerárquica, las condiciones de alistamiento, los rangos, los ascensos, las bajas y los retiros son determinados por las regulaciones de las Fuerzas Armadas. El personal militar está bajo la jurisdicción de un tribunal militar sólo para los delitos y crímenes cometidos en tiempo de guerra o para las violaciones de la disciplina militar. No pueden ser despedidos, puestos en servicio inactivo, situados a medio sueldo o ser retirados antes de tiempo excepto con su consentimiento. Si ese consentimiento no se da, el interesado podrá interponer un recurso ante el tribunal de la jurisdicción competente. El Estado debe otorgar beneficios al personal militar de todos los rangos, garantizando plenamente su seguridad física (Art. 267).

En el marco de la obligatoriedad de los servicios civiles para ambos sexos, las Fuerzas Armadas participan en la organización y supervisión de dicho servicio. El servicio militar es obligatorio para todos los haitianos que hayan cumplido los dieciocho años de edad. La ley establece el procedimiento de contratación, el tiempo y las regulaciones para la ejecución de estos servicios (Art. 268).

Honduras (1982, última reforma 2014)**Conducción política****Atribuciones del Presidente:**

Comandante General de las Fuerzas Armadas, ejerce el Mando en Jefe (Art. 245, inc. 16; Art. 277).

Mantener la paz y la seguridad exterior, repeler todo ataque o agresión exterior (Art. 245, inc. 4), adoptar medidas para la defensa de la República (Art. 245, inc. 16).

Declarar la guerra, y hacer la paz, si el Congreso está en receso (Art. 245, inc. 17). Celebrar tratados y convenios internacionales de carácter militar, relativos al territorio y la soberanía, con aprobación del Congreso (Art. 245, inc. 13).

Permitir el ingreso y egreso de tropas con aprobación del Congreso (Art. 245, inc. 43 y 44).

Conferir grados militares (subteniente a capitán) propuestos por el Secretario de Defensa Nacional (Art. 245, inc. 36; Art. 290).

Velar porque las Fuerzas Armadas sean apolíticas, esencialmente profesionales, obedientes y no deliberantes (Art. 245, inc. 37).

Atribuciones del Congreso:

Declarar la guerra (Art. 205, inc. 28).

Hacer la paz (Art. 205, inc. 28).

Conferir los grados militares (de Mayor a General de División) a propuesta del Poder Ejecutivo (Art. 205, inc. 24; Art. 290).

Aprobar el ingreso y egreso de tropas (Art. 205, inc. 26 y 27).

Fijar el número de miembros permanentes de las Fuerzas Armadas (Art. 205, inc. 25).

Autorizar la recepción de misiones militares extranjeras de asistencia o cooperación técnica (Art. 205, inc. 29).

Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional:**

Es nombrado o removido libremente por el presidente de la República. (Art. 280).

Consejo Nacional de Defensa y Seguridad:**

Creación (Art. 287).

Organización y funcionamiento determinado por ley (Art. 287).

Consejo Superior de las Fuerzas Armadas*:

Es el órgano de consulta en todos los asuntos relacionados con las Fuerzas Armadas. Es órgano de decisión en las materias de su competencia y como Tribunal Superior de las Fuerzas Armadas en los asuntos que sean sometidos a su conocimiento. La Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas y su Reglamento regulan su funcionamiento (Art. 285).

Está integrada por el Jefe del Estado Mayor Conjunto, quien la preside, el Sub Jefe del Estado Mayor Conjunto, el Inspector General y los Comandantes de cada Fuerza (Art. 286).

Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas*:

El Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, es seleccionado y removido libremente por el Presidente, entre los miembros de la Junta de Comandantes de las Fuerzas Armadas (Art. 280).

El Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, es el órgano superior técnico de asesoramiento, planificación, coordinación y supervisión, dependiente

Instrumento militar**Las Fuerzas Armadas:**

Son de carácter permanente, apolítica, esencialmente profesional, obediente y no deliberante (Art. 272).

Están constituidas por el Alto Mando, Ejército, Fuerza Aérea, Fuerza Naval, Fuerza de Seguridad Pública, y los organismos que determine su Ley Constitutiva (Art. 273).

Funcionamiento determinado por su ley constitutiva, leyes y reglamentos (Art. 274). Las órdenes que imparta el Presidente de la República deberán ser acatadas y ejecutadas con apego a la Constitución de la República y a los principios de legalidad, disciplina y profesionalismo militar (Art. 278).

No están obligados a cumplir órdenes ilegales o que impliquen comisión de delito (Art. 323).

Se instituyen para defender la integridad territorial y la soberanía de la República, mantener la paz, el orden público y el imperio de la Constitución, los principios de libre sufragio y la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República (Art. 272), cooperar con la Policía Nacional en la conservación del orden público (Art. 272); y con las Secretarías de Estado, los municipios y demás instituciones, a pedimento de éstas o del Presidente, en labores de seguridad pública, alfabetización, educación, agricultura, protección del ambiente, vialidad, comunicaciones, sanidad y reforma agraria. También son funciones y obligaciones de la Policía Militar de Orden Público las directrices que emanan directamente del Presidente.

Participan en misiones internacionales de paz; prestan apoyo logístico de asesoramiento técnico, en comunicaciones y transporte; en la lucha contra el narcotráfico; colaboran con personal y medios para hacer frente a desastres naturales y situaciones de emergencia; así como en programas de protección y conservación del ecosistema, de educación académica y formación técnica de sus miembros y otros de interés nacional. Cooperar con las instituciones de seguridad pública, a petición de la Secretaría de Seguridad, para combatir el terrorismo, tráfico de armas y el crimen organizado, así como en la protección de los poderes del Estado y el Tribunal de Elecciones, a pedimento de éstos, en su instalación y funcionamiento. Forman parte de las Fuerzas Armadas la Policía Militar del Orden Público (PMOP), cuyas funciones y obligaciones se establecen en su Ley especial. Los municipios, las zonas sujetas al régimen especial de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE) y demás entes del Estado pueden en casos especiales, solicitar al Presidente de la República ordenar a las Fuerzas Armadas de Honduras que se incorporen a las tareas de seguridad pública y el combate al delito a través de la Policía Militar del Orden Público u otro órgano de la misma Institución (Art. 274).

Ascensos determinados por ley respectiva rigurosamente (Art. 290).

Los nombramientos y remociones del personal de las Fuerzas Armadas, en el orden administrativo, se harán conforme a la Ley de Administración Pública. En el área operacional, los nombramientos y remociones las hará el Jefe de Estado Mayor Conjunto, de acuerdo a la estructura orgánica de las Fuerzas Armadas, conforme a su ley Constitutiva, y demás disposiciones legales, incluyendo al personal de tropas y auxiliar. (Art. 282).

Servicio militar voluntario (Art. 276 y 288).

Los militares en servicio activo no gozan del derecho de sufragio (Art. 37), serán elegibles en los casos no prohibidos por la ley (Art. 37), no pueden ser electos

*Denominación utilizada en el texto constitucional

de la Secretaría de Defensa Nacional, y tiene las funciones consignadas en la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas (Art. 283).
Emitirá dictamen previo a conferir los ascensos de oficiales (Art. 290).

diputados hasta seis meses después de la fecha de su retiro (Art. 199, inc. 4 y 6) y hasta doce meses en el caso de Presidente (Art. 240, inc. 2, 3 y 4).
El Colegio de Defensa Nacional es el más alto centro de estudio de las Fuerzas Armadas. Capacitar personal militar y civil selecto, para que participe en la planificación estratégica nacional (Art. 289).
El Instituto de Previsión Militar funciona para la protección, bienestar y seguridad social de todos los miembros de las Fuerzas Armadas, presidido por el Jefe del Estado Mayor Conjunto, funcionará de acuerdo a la ley específica (Art. 291).
Por razones de defensa y seguridad nacional, el territorio se dividirá en regiones militares a cargo de un Jefe de Región Militar. Su organización y funcionamiento será conforme a lo dispuesto en la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas (Art. 284).
Justicia militar para delitos y faltas militares (Art. 90 y Art. 91).
Una ley especial regulará el funcionamiento de los tribunales militares. (Art. 275).

México (1917, última reforma 2016)

Conducción política

Atribuciones del Presidente:

Nombrar y remover los Coroneles y demás oficiales superiores con aprobación del Senado (Art. 89, inc. 4) y los demás oficiales con arreglo a las leyes (Art. 89, inc. 5).
Declarar la guerra con aprobación del Congreso (Art. 89, inc. 8).
Preservar la seguridad nacional y disponer, para la seguridad interior y defensa exterior, de la Fuerza Armada permanente (Art. 89, inc. 6) y la Guardia Nacional (Art. 89, inc. 7).
Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales.

Atribuciones del Congreso:

La Cámara de Diputados tiene iniciativa de ley sobre reclutamiento de tropas (Art. 72, inc. h).
Declarar la guerra en vista de los datos que le presente el Ejecutivo (Art. 73, inc. 12).
Levantar y sostener a las instituciones armadas y reglamentar su organización y servicio (Art. 73, inc. 14).
Expedir leyes en materia de seguridad nacional (Art. 73, inc. 29, m).
Aprobar (Senado) los tratados internacionales y convenciones que el Ejecutivo suscriba, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular interpretaciones sobre los mismos (Art. 76, inc. 1).
Aprobar los nombramientos de oficiales superiores (Art. 76, inc. 2; Art. 89, inc. 4).
Aprobar el ingreso, egreso de tropas y estacionamiento de escuadras de otras potencias en aguas mexicanas (Art. 76, inc. 3).

Instrumento militar

La Fuerza Armada*:

Para pertenecer al activo del Ejército en tiempo de paz y al de la Armada o al de la Fuerza Aérea en todo momento, o desempeñar cualquier cargo o comisión en ellos, se requiere ser mexicano por nacimiento (Art. 32).
Está constituida por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea (Art. 73, inc. 14).
Los militares no pueden ser electos diputados si revistan en actividad noventa días antes de las elecciones (Art. 55, inc. 4) o seis meses en el caso de Presidente (Art. 82, inc. 5).
En tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar (Art. 129).
Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar; pero los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército (Art. 13).

Nicaragua (1986, última reforma 2014)

Conducción política

Atribuciones del Presidente:

Jefe Supremo del Ejército (Art. 95 y 144).
Sólo en casos excepcionales, en Consejo de Ministros podrá, en apoyo a la Policía Nacional, ordenar la intervención del Ejército de Nicaragua cuando la estabilidad de la República estuviera amenazada por grandes desórdenes internos, calamidades o desastres naturales (Art. 92).
Dirigir las relaciones internacionales de la República. Negociar, celebrar y firmar los tratados, convenios o acuerdos y demás instrumentos para ser aprobados por la Asamblea Nacional (Art. 150, inc. 8).

Atribuciones de la Asamblea Nacional*:

Aprobar egreso de tropas (Art. 138, inc. 26), y el ingreso sólo para fines humanitarios (Art. 92).
Aprobar o rechazar los instrumentos internacionales celebrados con países u organismos sujetos de derecho internacional (Art. 138, inc. 12).

Instrumento militar

El Ejército*:

Misión: defender la soberanía, de la independencia y la integridad territorial (Art. 92).
Es una institución nacional, de carácter profesional, apolítico, obediente y no deliberante. Los miembros del Ejército deberán permanentemente recibir educación patriótica, cívica, en materia de derechos humanos y en derecho internacional humanitario (Art. 93).
Organización, estructuras, actividades, escalafón, ascensos, jubilaciones y todo lo relativo al desarrollo operacional, están regidos por la ley (Art. 94).
El Ejército se rige en estricto apego a la Constitución Política, a la que guarda respeto y obediencia, está sometido a la autoridad civil ejercida por el Presidente. No pueden existir más cuerpos armados en el territorio nacional, ni rangos militares que los establecidos por la ley. Los miembros del Ejército podrán ocupar cargos temporalmente en el ámbito de Poder Ejecutivo por razones de seguridad nacional cuando el interés supremo de la nación así lo demande. En este caso el militar estará en comisión de servicio externo para todos los efectos legales. (Art. 95).
Se prohíbe a los organismos del Ejército ejercer actividades de espionaje político (Art. 96).
No pueden desarrollar actividades político-partidistas ni desempeñar cargo alguno en organizaciones políticas; no pueden optar a cargos públicos de elección popular, si no hubieren renunciado a su calidad de militar o de policía en servicio activo por lo menos un año antes de las elecciones (Art. 94), no pueden ser ministros, viceministros, presidentes o directores de entes autónomos o gubernamentales, embajadores (Art. 152), magistrados de los tribunales de justicia (Art. 161, inc. 6) o del Consejo Supremo Electoral (Art. 171, inc. d). En los dos últimos casos deben renunciar doce meses antes de la elección.
No habrá servicio militar obligatorio, y se prohíbe todo forma de reclutamiento forzoso para integrar el Ejército y la Policía (Art. 96).
Los delitos y faltas estrictamente militares, cometidos por miembros del Ejército, serán conocidos por los Tribunales Militares. Los delitos y faltas comunes cometidos por los militares serán conocidos por los tribunales comunes. En ningún caso los civiles podrán ser juzgados por tribunales militares (Art. 93).
Para los efectos de seguridad nacional: a) en ningún caso es permisible el establecimiento de sistemas que alteren o afecten los sistemas de comunicación nacional; b) los puntos de comunicación para fines de la defensa nacional en el territorio nacional deberán ser propiedad del Estado; c) el espectro radioeléctrico y satelital es propiedad del Estado y debe ser regulado por el ente regulador (Art. 92).

Panamá (1972, última reforma 2004)	
Conducción política	Instrumento militar
Atribuciones del Presidente: Velar por la conservación del orden público (Art. 183). Dirigir las relaciones exteriores; celebrar tratados y convenios internacionales, los cuales serán sometidos a la consideración del Órgano Legislativo y acreditar y recibir agentes diplomáticos y consulares. Conferir ascenso a los miembros de los servicios de policía con arreglo al escalafón y a las disposiciones legales correspondientes (Art. 184). Atribuciones de la Asamblea Nacional*: Aprobar o desaprobar, antes de su ratificación, los tratados y los convenios internacionales que celebre el Órgano Ejecutivo. Declara la guerra y faculta al Órgano Ejecutivo para concertar la paz (Art. 159). Consejo de Gabinete: Es la reunión del Presidente, quien lo presidirá con el Vicepresidente de la República y los Ministros de Estado. (Art. 199). Tiene entre sus funciones decretar, bajo la responsabilidad colectiva de todos sus miembros, el estado de urgencia y la suspensión de las normas constitucionales pertinentes (Art. 200, inc. 5).	La República de Panamá no tendrá ejército. Todos los panameños están obligados a tomar las armas para defender la independencia nacional y la integridad territorial del Estado. Para la conservación del orden público, la protección de la vida, honra y bienes de quienes se encuentren bajo jurisdicción del Estado y para la prevención de hechos delictivos, la Ley organizará los servicios de policía necesarios, con mandos y escalafón separados. Ante amenaza de agresión externa podrán organizarse temporalmente, en virtud de ley, servicios especiales de policía para la protección de las fronteras y espacios jurisdiccionales de la República. El Presidente es el jefe de todos los servicios establecidos; y éstos, como agentes de la autoridad, estarán subordinados al poder civil; por tanto, acatarán las órdenes que emitan las autoridades nacionales, provinciales o municipales en el ejercicio de sus funciones legales (Art. 130). Los servicios de policía no son deliberantes y sus miembros no podrán hacer manifestaciones o declaraciones políticas en forma individual o colectiva. Tampoco podrán intervenir en la política partidista, salvo la emisión del voto (Art. 131).
Paraguay (1992, última reforma 2011)	
Conducción política	Instrumento militar
Atribuciones del Presidente: Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas (Art. 238, inc. 9). Adoptar las medidas necesarias para la defensa nacional (Art. 238, inc. 9). Declarar el Estado de Defensa Nacional, en caso de agresión externa, con aprobación del Congreso (Art. 238, inc. 7). Firmar la paz con aprobación del Congreso (Art. 238, inc. 7). Nombrar a oficiales superiores de la Fuerza Pública (Art. 238, inc. 9). Dictar los reglamentos militares y disponer, organizar y distribuir las Fuerzas Armadas (Art. 238, inc. 9). Atribuciones del Congreso: Aprobar o rechazar tratados internacionales (Art. 141 y Art. 202, inc. 9). Aprobar los nombramientos de oficiales superiores (Senado) (Art. 224, inc. 2). Autorizar la entrada de Fuerzas Armadas extranjeras al territorio de la República y la salida al exterior de las nacionales, salvo casos de mera cortesía (Art. 183 inc.3). El Senado autoriza el envío de fuerzas militares paraguayas permanentes al exterior, así como el ingreso de tropas militares extranjeras al país (Art. 224, inc. 5).	Las Fuerzas Armadas: Las Fuerzas Armadas son de carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinadas a los poderes del Estado y sujetas a las disposiciones de la Constitución y las leyes (Art. 173). Misión: custodiar la integridad territorial y defender a las autoridades legítimamente constituidas (Art. 173). Su organización y sus efectivos serán determinados por la ley (Art. 173). El servicio militar es obligatorio, deberá cumplirse con plena dignidad y respeto hacia la persona. En tiempo de paz, no podrá exceder de doce meses (Art. 129). Los militares en servicio activo ajustarán su desempeño a las leyes y reglamentos, no pueden afiliarse a partido o movimientos políticos ni realizar actividad política (Art. 173); no pueden ser elegidos Presidente o Vicepresidente, salvo si tienen un año de baja al día de los comicios (Art. 235, inc. 7). No pueden ser candidatos a senadores ni a diputados los militares y policía en servicio activo (Art. 197). Los tribunales militares sólo juzgan delitos y faltas de carácter militar y cometidos por militares en servicio activo, sus fallos podrán ser recurridos ante la justicia ordinaria (Art. 174); pueden tener jurisdicción sobre civiles y militares retirados en caso de conflicto armado internacional (Art. 174).
Perú (1993, última reforma 2009)	
Conducción política	Instrumento militar
Atribuciones del Presidente: Velar por la seguridad exterior (Art. 118, inc. 4). Presidir el sistema de defensa nacional, y organizar, distribuir y disponer el empleo de las Fuerzas Armadas (Art. 118, inc. 14). Adoptar las medidas necesarias para la defensa de la República, la integridad del territorio y la soberanía del Estado (Art. 118, inc. 15). Declarar la guerra y firmar la paz, con aprobación del Congreso (Art. 118, inc. 16). Autorizar a los peruanos para servir en un ejército extranjero (Art. 118, inc. 23). Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas (Art. 164 y Art. 167). Otorgar ascensos de generales y almirantes (Art. 172). Fijar el número de las Fuerzas Armadas (Art. 172). Decretar el estado de sitio en caso de invasión, guerra exterior, guerra civil, con acuerdo del Consejo de Ministros (Art. 137). Celebrar tratados internacionales sobre defensa nacional (Art. 56 inc. 3). Atribuciones del Congreso: Aprobar tratados internacionales sobre defensa nacional (Art. 56, inc. 3). Disponer de efectivos de las Fuerzas Armadas a pedido del Presidente del Congreso (Art. 98). Aprobar el ingreso de tropas siempre que no afecte en forma alguna la soberanía nacional (Art. 102, inc. 8). Aprobar la declaración de guerra y la firma de la paz (Art. 118, inc. 16).	Las Fuerzas Armadas: Están constituidas por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea (Art. 165). Misión: garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial, asumir el control del orden interno en el estado de emergencia se así lo dispone el Presidente (Art. 165). Organización, funciones, especialidades, preparación, empleo y disciplina determinados por leyes y reglamentos (Art. 168). Son no deliberantes, subordinadas al poder constitucional (Art. 169). La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar (Art. 14). Los miembros de las Fuerzas Armadas sólo pueden ejercer individualmente el derecho de petición (Art. 2, inc. 20). Tienen derecho al voto y a la participación ciudadana, regulados por ley. No pueden postular a cargos de elección popular, participar en actividades partidarias o manifestaciones ni realizar actos de proselitismo, mientras no hayan pasado a la situación de retiro, de acuerdo a ley (Art. 34). No tienen derechos de sindicación y huelga (Art. 42). Los miembros de las Fuerzas Armadas en actividad no pueden ser elegidos miembros del Parlamento Nacional si no han renunciado al cargo seis (6) meses antes de la elección (Art. 91 inc.4). No pueden ingresar al recinto del Congreso sin autorización de su Presidente (Art. 98). Los miembros de las Fuerzas Armadas pueden ser ministros (Art. 124). Requerimientos logísticos satisfechos por fondos asignados por ley (Art. 170). Las Fuerzas Armadas y la Policía participan en el desarrollo económico y social del país, y en la defensa civil de acuerdo a ley (Art. 171). Justicia militar para las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional (Art. 139, inc. 1). Puede tener jurisdicción sobre civiles en caso de traición a la Patria y terrorismo (Art. 173).
República Dominicana (2010, última reforma 2013)	
Conducción política	Instrumento militar
Atribuciones del Presidente: Dirigir la política interior y exterior, la administración civil y militar. Autoridad suprema de las Fuerzas Armadas (Art. 128). Nombrar o destituir los integrantes de las jurisdicción militar (Art. 128, inc. 1, c). Celebrar y firmar tratados o convenciones internacionales y someterlos a la aprobación del Congreso Nacional (Art. 128, inc. 1, d). Disponer cuanto concierna a las Fuerzas Armadas, mandarlas por sí mismo, o	Las Fuerzas Armadas: La defensa de la Nación está a cargo de las Fuerzas Armadas (Art. 252). Su misión es defender la independencia y soberanía de la Nación, la integridad de sus espacios geográficos, la Constitución y las instituciones de la República (Art. 252, inc. 1). Tendrán un carácter esencialmente defensivo (Art. 259). Podrán intervenir cuando lo disponga el Presidente de la República en programas destinados a promover el desarrollo social y económico del país, mitigar situaciones

*Denominación utilizada en el texto constitucional

a través del ministerio correspondiente, conservando siempre su mando supremo. Fijar el contingente de las mismas y disponer de ellas para fines del servicio público (Art. 128, inc. 1, e).

Tomar las medidas necesarias para proveer y garantizar la legítima defensa de la Nación, debiendo informar al Congreso Nacional sobre las disposiciones adoptadas (Art. 128, inc. 1, f). Declarar, si no se encontrare reunido el Congreso Nacional, los estados de excepción (Art. 128, inc. 1, g).

Disponer todo lo relativo a las zonas militares (Art. 128, inc. 1, i).

Atribuciones del Congreso:

Autorizar (Senado), previa solicitud del Presidente de la República, en ausencia de convenio que lo permita, la presencia de tropas extranjeras en ejercicios militares en el territorio de la

República (Art. 80, inc. 6) y aprueba o desapruva el envío al extranjero de tropas en misiones de paz autorizadas por organismos internacionales (Art. 80, inc. 7).

Declarar el estado de defensa nacional (Art. 93, inc. 1, f).

Disponer, a solicitud del Presidente de la República, la formación de cuerpos de seguridad pública o de defensa permanentes con integrantes de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional que estarán subordinados al ministerio o institución del ámbito de sus respectivas competencias en virtud de la ley (Art. 261).

Consejo de Seguridad y Defensa Nacional*:

Asesorar al Presidente de la República en la formulación de las políticas y estrategias en esta materia y en cualquier asunto que el Poder Ejecutivo someta a su consideración. El Poder Ejecutivo reglamentará su composición y funcionamiento (Art. 258).

de desastres y calamidad pública, concurrir en auxilio de la Policía Nacional para mantener o restablecer el orden público en casos excepcionales (Art. 252, inc. 2). Son esencialmente obedientes al poder civil, apartidistas y no tienen facultad, en ningún caso, para deliberar (Art. 252, inc. 3).

Para ser Presidente o Vicepresidente se requieren no estar en el servicio militar activo por lo menos durante los tres años previos a las elecciones presidenciales (Art. 123, inc. 4). Corresponde a ellas la custodia, supervisión y control de todas las armas, municiones y demás pertrechos militares, material y equipos de guerra que ingresen al país o que sean producidos por la industria nacional, con las restricciones establecidas en la ley (Art. 252).

El ingreso, nombramiento, ascenso, retiro se efectuará sin discriminación alguna, conforme a su ley orgánica y leyes complementarias (Art. 253).

La jurisdicción militar sólo tiene competencia para conocer de las infracciones militares previstas en las leyes sobre la materia. Las Fuerzas Armadas tendrán un régimen disciplinario militar aplicable a aquellas faltas que no constituyan infracciones del régimen penal militar (Art. 254).

Uruguay (1967, última reforma 2004)

Conducción política

Atribuciones del Presidente:

Conservar y defender la seguridad exterior (Art. 168, inc. 1).

Ejercer el mando superior de todas las Fuerzas Armadas (Art. 168, inc. 2).

Proveer empleos militares, conceder ascensos, dar retiros y arreglar las pensiones de los empleados civiles y militares (Art. 168, inc. 3, 9 y 11).

Decretar la ruptura de relaciones y, previa resolución de la Asamblea General, declarar la guerra, si para evitarla no diesen resultado el arbitraje u otros medios pacíficos (Art. 168, inc. 16).

Tomar medidas prontas de seguridad en los casos graves e imprevistos de ataque exterior o conmoción interior, dando cuenta a la Asamblea General (Art. 168, inc. 17). Concluir y suscribir tratados, necesitando para ratificarlos la aprobación del Poder Legislativo (Art. 168, inc. 20).

Atribuciones de la Asamblea General*:

Decretar la guerra y aprobar los tratados de paz (Art. 85, inc. 7).

Aprobar los nombramientos de oficiales superiores (Art. 168, inc. 11).

Aprobar el ingreso y egreso de tropas (Art. 85, inc. 11 y 12).

Aprobar el número de Fuerzas Armadas (Art. 85, inc. 8).

Hacer los reglamentos de milicias y determinar el tiempo y número en que deben reunirse (Art. 85, inc. 15).

Instrumento militar

Las Fuerzas Armadas:

Los militares se rigen por leyes especiales (Art. 59, inc. A).

Los militares en actividad no pueden ocupar cualquier empleo público, formar parte de comisiones o clubes políticos, suscribir manifiestos de partido, autorizar el uso de su nombre y ejecutar cualquier otro acto público o privado de carácter político, salvo el voto. (Art. 77, inc. 4). No pueden ser candidatos a representante, senador o Presidente, salvo que renuncien y cesen en sus cargos con tres meses de anticipación al acto electoral. Los militares que renuncien al destino y al sueldo para ingresar al Cuerpo Legislativo, conservarán el grado, pero mientras duren sus funciones legislativas no podrán ser ascendidos, estarán exentos de toda subordinación militar y no se contará el tiempo que permanezcan desempeñando funciones legislativas a los efectos de la antigüedad para el ascenso (Art. 91, inc. 2; Art. 92; Art. 100; Art. 171).

Justicia militar para delitos militares y estado de guerra. Los delitos comunes cometidos por militares en tiempo de paz, cualquiera que sea el lugar donde se cometan, estarán sometidos a la Justicia ordinaria (Art. 253).

Venezuela (1999)

Conducción política

Atribuciones del Presidente:

Comandante en Jefe de la Fuerza Armada. Ejerce la suprema autoridad jerárquica (Art. 236, inc. 5) y el mando supremo (Art. 236, inc. 6).

Fija contingente de la Fuerza Armada (Art. 236, inc. 5).

Promover a los oficiales (a partir del grado de coronel/a, capitán/a de navío), y nombrarlos para los cargos que les son privativos (Art. 236, inc. 6).

Convocar y presidir el Consejo de Defensa de la Nación (Art. 236, inc. 23).

El Presidente o Presidenta de la República, en Consejo de Ministros, podrá decretar los estados de excepción. (Art.337)

Podrá decretar el estado de conmoción interior o exterior en caso de conflicto interno o externo, que ponga seriamente en peligro la seguridad de la Nación, de sus ciudadanos o de sus instituciones. (Art. 338).

Atribuciones de la Asamblea Nacional*:

Autorizar el empleo de misiones militares en el exterior o extranjeras en el país (Art. 187, inc. 11).

Aprobar tratados o/ convenios internacionales que celebre el Ejecutivo Nacional (Art. 187, inc. 18).

Consejo de Defensa de la Nación:

Es el máximo órgano de consulta para la planificación y asesoramiento del Poder Público en los asuntos relacionados con la defensa integral de la Nación, su soberanía y la integridad de su espacio geográfico. A tales efectos, le corresponde también establecer el concepto estratégico nacional. Está presidido por el Presidente y conformado por el Vicepresidente, el Presidente de la Asamblea Nacional, del Tribunal Supremo de Justicia, del Consejo Moral Republicano y los ministros de los sectores de la Defensa, la Seguridad Interior, las Relaciones Exteriores y la Planificación, y otros cuya participación se considere pertinente (Art. 323).

Instrumento militar

La Fuerza Armada Nacional*:

Reglamenta y controla la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, tránsito, registro, control, inspección, comercio, posesión y uso de otras armas, municiones y explosivos (Art. 324).

Es una institución esencialmente profesional, sin militancia política, organizada por el Estado, está al servicio exclusivo de la Nación. Su pilar fundamental es la disciplina, la obediencia y la subordinación. Su misión es garantizar la independencia y soberanía de la Nación y asegurar la integridad del espacio geográfico, mediante la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden interno, y la participación activa en el desarrollo nacional. Está constituida por el Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional (Art. 328).

Tiene como responsabilidad esencial la planificación, ejecución y control de las operaciones militares requeridas para asegurar la defensa de la Nación. La Guardia Nacional cooperará en el desarrollo de dichas operaciones y tendrá como responsabilidad básica la conducción de las operaciones exigidas para el mantenimiento del orden interno del país. La Fuerza Armada Nacional podrá ejercer las actividades de policía administrativa y de investigación penal que le atribuya la ley (Art. 329).

Los militares en actividad pueden votar, sin que les esté permitido optar a cargo de elección popular, ni participar en actos de propaganda, militancia o proselitismo político (Art. 330).

Los ascensos se obtienen por mérito, escalafón y plaza vacante. Son competencia exclusiva de la Fuerza Armada Nacional y estarán regulados por la ley respectiva (Art. 331).

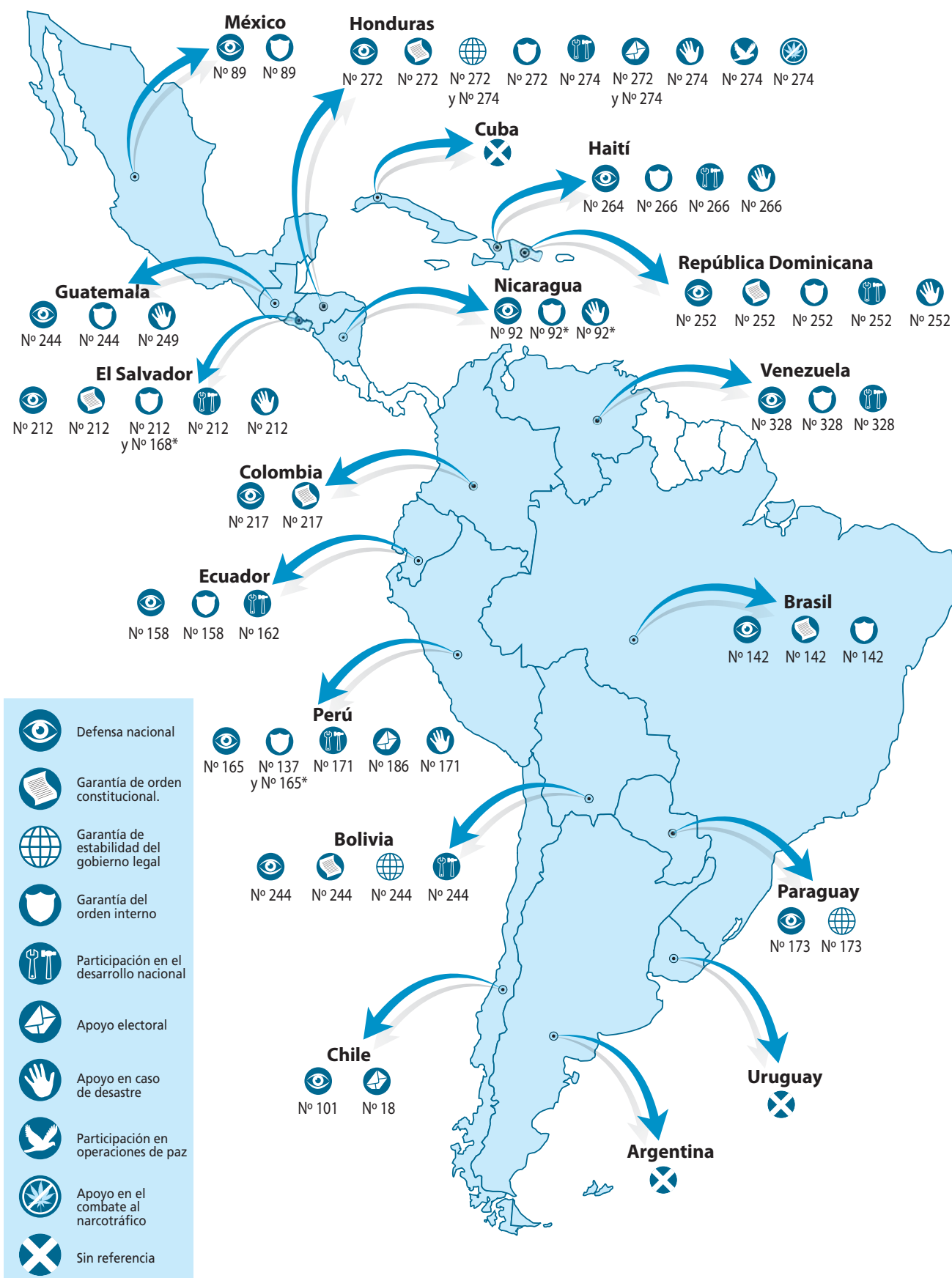
Justicia militar para delitos militares, sus jueces serán seleccionados por concurso (Art. 261).

Es atribución del Tribunal Supremo de Justicia declarar si hay o no mérito para el enjuiciamiento de oficiales u oficiales generales y almirantes de la Fuerza Armada Nacional (Art. 266, inc. 3).

La Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional vigila, controla y fiscaliza los ingresos, gastos y bienes públicos afectos a la Fuerza Armada Nacional y sus órganos adscritos; está bajo la dirección y responsabilidad del Contralor/a General de la Fuerza Armada Nacional, designado mediante concurso de oposición (Art. 291).

*Denominación utilizada en el texto constitucional

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de cada país.



*Sólo en casos excepcionales.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de cada país. Existen normativas nacionales complementarias a las presentadas en este mapa respecto de las misiones de las Fuerzas Armadas. Para mayor información puede consultarse la sección "Los Países" de la presente publicación. Los casos de Costa Rica y Panamá no están incluidos dado que la tabla refiere específicamente a fuerzas armadas.

Otras referencias en legislación*

País	Garantía de orden constitucional / estabilidad gobierno legal	Cooperación en orden / seguridad interior**	Desarrollo nacional / medio ambiente	Apoyo electoral	Apoyo en caso de desastre	Participación en operaciones de paz
Argentina						
Bolivia						
Brasil						
Chile					****	
Colombia						
Cuba						
Ecuador					****	
El Salvador						
Guatemala						
Haití					****	
Honduras						
México						
Nicaragua						
Paraguay						
Perú						
Rep. Dominicana						
Uruguay			***	***	***	
Venezuela						

* Más allá de defensa de la soberanía.

** Argentina, Chile y República Dominicana sólo en estado de excepción.

*** En tiempos de paz y bajo la autorización expresa del Ministro de Defensa Nacional, podrán prestar servicios o colaboración en actividades que por su especialidad, relevancia social o conveniencia pública les sean solicitadas y sin que ello implique detrimento en el cumplimiento de su misión fundamental. (Ley marco de defensa nacional, Art. 20).

**** En estado de emergencia o catástrofe.

Los casos de Costa Rica y Panamá no están incluidos dado que la tabla refiere específicamente a fuerzas armadas.

Garantía de orden constitucional / estabilidad del gobierno legal:

- Garantizar el orden institucional de la República (Ley orgánica constitucional de las Fuerzas Armadas, Art. 1 – Chile).
- Garantizar el ordenamiento jurídico y democrático del estado social de derecho (Ley orgánica de defensa nacional, Art. 2 – Ecuador).
- Cooperar en el mantenimiento del orden constitucional del Estado (Ley orgánica de la Armada de México, Art. 2 – México).
- Garantizar el Estado de Derecho, su orden constitucional y la forma democrática de gobierno consagrados por la Constitución Política (Ley de la defensa nacional, Art. 5 y 16 – Nicaragua).
- Defender a las autoridades legítimamente constituidas (Ley de organización general de las Fuerzas Armadas de la Nación, Art. 6 – Paraguay).

Cooperación en orden / seguridad interna:

- Coadyuvar, en caso necesario, a la conservación del orden público, a requerimiento del Poder Ejecutivo y de acuerdo a la Constitución Política del Estado (Ley orgánica de las Fuerzas Armadas, Art. 6, inc. G – Bolivia).
- Asistencia militar cuando la Policía Nacional no esté por sí sola en capacidad de contener grave desorden o enfrentar una catástrofe o calamidad pública (Decreto 1.512, Art. 79 – Colombia).
- El Presidente del Consejo de Estado podrá disponer el empleo de las instituciones armadas para mantener el orden interior y proteger a los ciudadanos, aunque no haya sido declarado el estado de emergencia (Ley de la defensa nacional, Art. 35 – Cuba).
- Con el fin de precautelar la protección interna, el mantenimiento y control del orden público y la seguridad ciudadana, las Fuerzas Armadas podrán apoyar de forma complementaria las operaciones que en esta materia competen a la Policía Nacional (Ley de seguridad pública y del Estado, Art. 11 – Ecuador).
- Coadyuvar en caso de suma necesidad en el mantenimiento de la paz y el orden público de la Nación. (Código de organización, jurisdicción y previsión social militar, Art. 2, inc. 2 y 6 – Nicaragua).

Participación en el desarrollo nacional / cuidado del medio ambiente:

- Cooperar con el desarrollo nacional como atribución subsidiaria (Ley complementaria 136, Art. 16 – Brasil).
- Velar en todo el territorio nacional por la protección y defensa del medio ambiente y los recursos naturales renovables. (Ley por la cual se organiza el Sistema Nacional Ambiental, Art. 103 – Colombia).
- Poseer una estructura que permite el empleo de sus integrantes en actividades de provecho para el desarrollo económico social del país y para la protección del medio ambiente (Ley de la defensa nacional, Art. 34 – Cuba).
- Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país (Ley orgánica del Ejército y Fuerza Aérea, Art. 1 – México).
- Vigilar el fiel cumplimiento de las disposiciones leales en el ámbito forestal, ambiental y de conservación de las áreas protegidas y vida silvestre (Decreto de unidad especializada en materia de ecosistema y ambiente, Art. 4 inc. 2 – Honduras).
- Contribuir al desarrollo del país y colaborar en los planes de salud, educación, en la conservación y renovación del medio ambiente y los recursos naturales y el equilibrio ecológico (Ley de la defensa nacional, Art. 16 – Nicaragua).

Apoyo electoral:

- Apoyar al Consejo Supremo Electoral en los procesos para la elección de auto-

ridades. (Código de organización, jurisdicción y previsión social militar, Art. 2, inc. 13 – Nicaragua).

- Ser parte de la Policía Militar Electoral en las elecciones nacionales bajo el control de la Junta Central Electoral (Ley orgánica de las Fuerzas Armadas, Art. 5 – República Dominicana).
- Cooperar, apoyar, custodiar y vigilar las instalaciones y el patrimonio del Poder Electoral (Ley orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Art. 42, inc. 6 – Venezuela).

Apoyo en caso de desastre:

- Operaciones en apoyo a la comunidad nacional o de países amigos (Ley de reestructuración de las Fuerzas Armadas, Art. 6 – Argentina).
- Cooperar con defensa civil (Ley complementaria 136, Art. 16 – Brasil).
- El Presidente del Consejo de Estado podrá disponer el empleo de las instituciones armadas para enfrentar y eliminar las consecuencias de los desastres naturales u otros tipos de catástrofes (Ley de la defensa nacional, Art. 35 – Cuba).
- Auxiliar a la población en los casos y zonas de desastre o emergencia (Ley orgánica de la Armada, Art. 2, inc. VII). En caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas (Ley orgánica del Ejército y Fuerza Aérea, Art. 1 – México).
- Contribuir a fortalecer la política de gestión de riesgo, en función de la prevención, mitigación y atención de desastres naturales (Ley de la defensa nacional, Art. 16 – Nicaragua).
- Cooperar en la Defensa Civil (Ley de organización general de las Fuerzas Armadas Nº 74 – 216, Art. 7, inc. D – Paraguay).
- Participar en operaciones de protección civil en situaciones de desastres. Prestar apoyo a las comunidades en caso de catástrofes, calamidades públicas y otros acontecimientos similares. (Ley orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Art. 4, inc. 6 y 15; Art. 42 inc. 6 – Venezuela).

Participación en operaciones de paz:

- Operaciones en el marco de las Naciones Unidas (Ley de reestructuración de las Fuerzas Armadas, Art. 6 – Argentina).
- El empleo de las Fuerzas Armadas en la participación en operaciones de paz es responsabilidad del Presidente (Ley complementaria 136, Art. 15 – Brasil).
- Salida de tropas nacionales del territorio de la República para participar en operaciones de paz dispuestas en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas (Ley que establece normas para la participación de tropas chilenas en operaciones de paz, Art. 7 – Chile).
- Podrán participar en operaciones de mantenimiento de la paz y ayuda humanitaria, de acuerdo con la política exterior del país y el requerimiento de la Organización de las Naciones Unidas (Ley orgánica de defensa nacional, Art. 16, inc. O – Ecuador).
- Participar en misiones internacionales de paz y ayuda humanitaria, de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas (Ley de la defensa nacional, Art. 16 Nicaragua).
- Paraguay puede participar con sus instituciones castrenses en las misiones de paz que promuevan organizaciones internacionales de las que aquella forme parte (Ley de defensa nacional y seguridad interna, Art. 35 – Paraguay).
- Las misiones en el exterior que no estén directamente relacionadas con la defensa de la República deberán ser promovidas por los organismos internacionales de los que el Estado forme parte. (Ley marco de defensa, Art. 21 y 22 – Uruguay).
- Formar parte de misiones de paz (Ley orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Art. 4, inc. 5 – Venezuela).

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Se hace referencia a aquellas misiones específicamente nombradas en legislación más allá de aquellas que refieren a temas que figuran en los mandatos constitucionales; no implica exhaustividad en el conjunto de las misiones que se desempeñan.

Estados de Excepción

País	Denominación	Causa	Participación del Poder Legislativo
Argentina	Estado de sitio	Conmoción interior	Declarado por el Congreso, y por el Presidente si éste no estuviera reunido (con posterior informe).
		Ataque exterior	Requiere aprobación del Senado.
Bolivia	Estado de excepción	Peligro para la seguridad del Estado Amenaza externa Conmoción interna Desastre natural	Requiere aprobación de la Asamblea Legislativa Plurinacional.
Brasil	Estado de defensa	Grave o inminente inestabilidad institucional Calamidades naturales de grandes proporciones Conmoción grave de repercusión nacional	Requiere aprobación del Congreso.
	Estado de sitio	Hechos que comprueben la ineficiencia del estado de defensa Declaración de estado de guerra Respuesta a una agresión armada externa	
Chile	Estado de asamblea	Guerra exterior	Requiere acuerdo del Congreso.
	Estado de sitio	Guerra interna Grave conmoción interior	
	Estado de catástrofe	Calamidad pública	El Presidente debe informar al Congreso las medidas adoptadas. Requiere acuerdo del Congreso en caso se extenderse por más de un año.
	Estado de emergencia	Grave alteración del orden público Grave daño para la seguridad nacional	El Presidente debe informar al Congreso las medidas adoptadas. Requiere acuerdo del Congreso en caso se extenderse por más de quince días.
Colombia	Estado de guerra exterior	Guerra exterior	Requiere aprobación del Senado salvo cuando sea necesario repeler la agresión.
	Estado de conmoción interior	Grave perturbación del orden público	La declaración de un tercer período consecutivo requiere aprobación del Senado.
	Estado de emergencia	Hechos que perturben o amenacen perturbar en forma grave	El Congreso examinará las causas y medidas que lo determinaron y las adoptadas y se pronunciará expresamente sobre la conveniencia y oportunidad de las mismas.
Costa Rica	Suspensión de derechos y garantías fundamentales	En caso de evidente necesidad pública.	Requiere la votación no menor de los dos tercios de la totalidad de los miembros de la Asamblea. En los recesos de la Asamblea, el Presidente debe decretar la suspensión de derechos y garantías. El decreto de suspensión de garantías equivale, ipso facto, a la convocatoria de la Asamblea a sesiones, la cual deberá reunirse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.
Cuba	Estado de emergencia	Inminencia de desastres naturales o catástrofes Circunstancias que afecten el orden interior, la seguridad del país o la estabilidad	Se debe dar cuenta a la Asamblea Nacional del Poder Popular.
Ecuador	Estado de excepción	Caso de agresión Conflicto armado internacional o interno Grave conmoción interna Calamidad pública Desastre natural	Se debe notificar a la Asamblea Nacional, que podrá revocar el decreto en cualquier tiempo.
El Salvador	Régimen de excepción	Guerra Invasión del territorio Rebelión Sedición Catástrofe Epidemia u otra calamidad general Graves perturbaciones del orden público	Es decretado por el Órgano Legislativo o el Órgano Ejecutivo. En el caso de la suspensión de ciertas garantías se requiere el acuerdo del Órgano Legislativo.

Estados de Excepción

País	Denominación	Causa	Participación del Poder Legislativo
Guatemala	Estado de prevención Estado de alarma Estado de calamidad pública Estado de sitio Estado de guerra	Invasión del territorio Perturbación grave de la paz Actividades contra la seguridad del Estado Calamidad pública	El Congreso puede ratificar, modificar o improbarlo.
Haití	Estado de sitio	Guerra civil Invasión extranjera ¹	La Asamblea debe ser convocada inmediatamente para pronunciarse sobre la medida. Debe ser renovada cada quince días.
Honduras	Estado de sitio	Invasión del territorio nacional Perturbación grave de la paz Epidemia o cualquier calamidad general	El Congreso puede ratificar, modificar o improbar el decreto enviado por el Presidente dentro de los treinta días.
México	Suspensión en todo el país o en lugar determinado de las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación suscitada	Invasión Perturbación grave de la paz pública Cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro Conflicto	Requiere aprobación del Congreso.
Nicaragua	Estado de emergencia	Cuando lo demande la seguridad nacional Cuando lo demanden las condiciones económicas Catástrofe nacional	La Asamblea puede aprobar, modificar o rechazarlo.
Panamá	Estado de urgencia	Guerra exterior Perturbación interna que amenace la paz y el orden público	El Órgano Legislativo, deberá conocer de la declaratoria del estado referido si el mismo se prolonga por más de diez días y confirmar o revocar las decisiones relacionadas con el estado de urgencia.
Paraguay	Estado de excepción	Conflicto armado Grave conmoción interior que ponga en inminente peligro la Constitución o el funcionamiento de los órganos creados por ella	Puede ser declarado por el Poder Ejecutivo o por el Congreso. Si es declarado por el Poder Ejecutivo requiere aprobación del Congreso.
	Estado de defensa	Agresión externa	Requiere aprobación del Congreso.
Perú	Estado de emergencia	Perturbación de la paz o del orden interno Catástrofe o graves circunstancias que afecten la vida de la Nación	Decretado por el Presidente con acuerdo del Consejo de Ministros debe dar cuenta al Congreso.
	Estado de sitio	Invasión Guerra exterior Guerra civil Peligro inminente de que se produzcan	Decretado por el Presidente con acuerdo del Consejo de Ministros. Debe dar cuenta al Congreso. La prórroga más allá de los cuarenta y cinco días requiere aprobación del Congreso.
República Dominicana	Estado de defensa nacional	Caso en que la soberanía nacional o la integridad territorial se vean en peligro grave e inminente por agresiones armadas externas	El Congreso podrá declararlo, o Poder Ejecutivo, podrá solicitar la declaratoria.
	Estado de conmoción interior	Grave perturbación del orden público que atente de manera inminente contra la estabilidad institucional	Requiere autorización del Congreso.
	Estado de emergencia	Cuando ocurran hechos que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social, medioambiental del país, o que constituyan calamidad pública.	
Uruguay	Medidas prontas de seguridad	Ataque exterior Conmoción interior	Requiere resolución de la Asamblea General.
Venezuela	Estado de alarma	Catástrofes y calamidades públicas que pongan seriamente en peligro la seguridad de la Nación, o de sus ciudadanos y ciudadanas	La prórroga requiere aprobación de la Asamblea Nacional.
	Estado de emergencia económica	Circunstancias económicas extraordinarias que afecten gravemente la vida económica de la Nación	
	Estado de conmoción interior o exterior	Conflicto interno o externo que pongan seriamente en peligro la seguridad de la Nación, o de sus ciudadanos y ciudadanas o de sus instituciones	

1. La Ley 2008-004 del 10/09/2008 incorporó la figura del estado de urgencia, para el caso de catástrofes naturales.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de cada país.

Facultades constitucionales del Congreso

País	En relación a la guerra y la paz		En relación al control
	¿Puede declarar la Guerra?	¿Puede declarar la paz?	¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las fuerzas armadas?
Argentina	No	No	Sí ¹
Bolivia	No	No	Sí ¹
Brasil	No	No	No
Chile	No	No	No
Colombia	No	No	Sí ¹
Costa Rica	No	No	No ²
Cuba	Sí	Sí	N/R
Ecuador	No	No	No
El Salvador	Sí	No	No
Guatemala	Sí	No	No
Haití	Sí	No	Sí
Honduras	Sí	Sí	Sí
México	Sí	No	Sí ¹
Nicaragua	No	No	N/R
Panamá	Sí	No	No ²
Paraguay	No	No	Sí ¹
Perú	No	No	No
República Dominicana	No	No	No
Uruguay	Sí	No	Sí ¹
Venezuela	No	No	No

1 Corresponde al Congreso.

2 Para Costa Rica y Panamá la referencia trata del nombramiento de oficiales superiores de las Fuerzas de Seguridad Pública.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de cada país.

Militares y participación política

	¿Pueden votar?	¿Pueden presentarse a candidaturas?
Actividad	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica ¹ , Cuba, Ecuador, Haití, México, Nicaragua, Paraguay, Panamá ¹ , Perú, Uruguay y Venezuela.	Cuba, Honduras ¹ y México ² .
Retirado	Sí, todos aquellos en situación de retiro pueden ejercer el voto.	Sí, en todos los casos. ^{3 y 4}

1. La Constitución menciona la posibilidad de candidatura en los casos no prohibidos por la Ley (Art. 37), pero estipula que no pueden ser Diputados (Art. 199) o Presidente (Art. 240).

2. No se debe revistar en servicio activo por lo menos noventa días antes de la elección para Diputado (Constitución Política Art. 55) o Senador (Constitución Política, Art. 58), y seis meses para ser Presidente (Constitución Política, Art. 82). La legislación indica que para ocupar cargos de elección popular los militares deben solicitar una licencia llamada especial, concebida ex profeso.

3. En Bolivia, para acceder a cargos públicos deben haber renunciado al menos tres meses antes del día de la elección (Constitución Política, Art. 238). En Chile, Colombia y Nicaragua, luego de un año en situación de retiro. En El Salvador, para presentar candidaturas a Presidente, deben haber cumplido tres años en situación de retiro. En Guatemala luego de 5 años en situación de retiro. En Haití la Constitución determina que para ejercer cualquier actividad pública, que no la militar, que no esté en servicio a por lo menos dos años del día de la elección. En República Dominicana, en la Constitución Política se establece como requisito para ser Presidente no estar en servicio militar o policial activo por lo menos durante los tres años previos a las elecciones presidenciales. El Art. 77 que refiere a las condiciones para ser legislador, no hacen mención alguna al respecto. En Uruguay, la Constitución Nacional en su Art. 77, inc. 4, establece que sólo el militar en actividad tiene prohibido el ejercicio de actividades políticas.

4. En el caso de Costa Rica y Panamá se refiere a los miembros de las fuerzas de seguridad pública.

Notas: En Brasil el militar activo no puede presentarse a candidatura. De contar con menos de diez años de servicio deberá apartarse de la actividad; si contara con más de diez años de servicio será separado por la autoridad superior y, si es electo, pasará automáticamente a la inactividad.

En República Dominicana el Art. 123 de la Constitución Política establece como requisito para ser Presidente no estar en servicio militar o policial activo por lo menos durante los tres años previos a las elecciones presidenciales. El Art. 77 que refiere a las condiciones para ser legislador, no hace mención alguna al respecto. En Uruguay el Art. 91 de la Constitución Nacional, en su numeral 2, establece que "los militares que renuncien al destino y sueldo para ingresar al cuerpo legislativo, conservarán el grado, pero mientras duren sus funciones legislativas no podrán ser ascendidos. Estarán exentos de toda subordinación militar y no se contará el tiempo que permanezcan desempeñando funciones legislativas a los efectos de la antigüedad para el ascenso". Por su parte el Ley orgánica de las Fuerzas Armadas DL N° 14.157, en su Art. 98 dice que "Pasará a situación de suspensión del Estado Militar (...) el militar electo para un cargo político (...)".

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación vigente en cada país. Para mayor detalle de dicha legislación puede consultarse la sección "Los países" de la presente publicación.

Conducción institucional

País	¿Pueden los militares ser Ministros de Defensa?
Argentina	Sí (si están retirados)
Bolivia	Sí (si están retirados)
Brasil	Sí (si están retirados)
Chile	Sí (si están retirados)
Colombia	Sí (si están retirados)
Cuba	Sí
Ecuador	Sí (si están retirados)
El Salvador	Sí
Guatemala	Sí ¹
Haití	Sí (si están retirados)
Honduras	Sí (si están retirados)
México	Sec. de la Def. Nac. Sí Sec. de Marina Sí
Nicaragua	Sí (si están retirados)
Paraguay	Sí (si están retirados)
Perú	Sí
República Dominicana	Sí
Uruguay	Sí (si están retirados)
Venezuela	Sí

1 Según la Constitución de la República no pueden ser civiles los Ministros de Defensa.

Costa Rica y Panamá no poseen Fuerzas Armadas por determinación constitucional, sus Ministros de Seguridad Pública han sido civiles.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por los Ministerios y Secretarías de Defensa de cada país.

Capítulo 2:

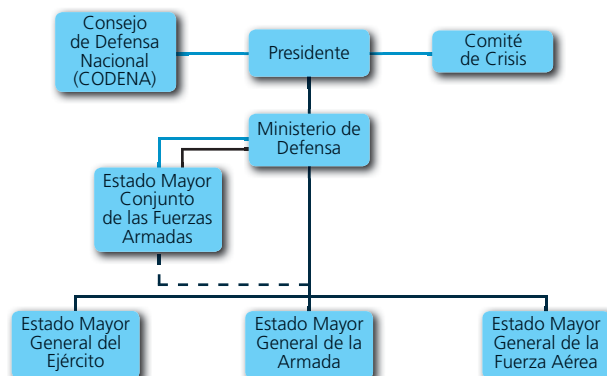
Las instituciones

Organización del Sistema de Defensa

Modelos de mando, relación conducción política. Fuerzas Militares, consejos de seguridad y defensa, y ubicación de los Estados Mayores Conjuntos, en diversas tramas institucionales.

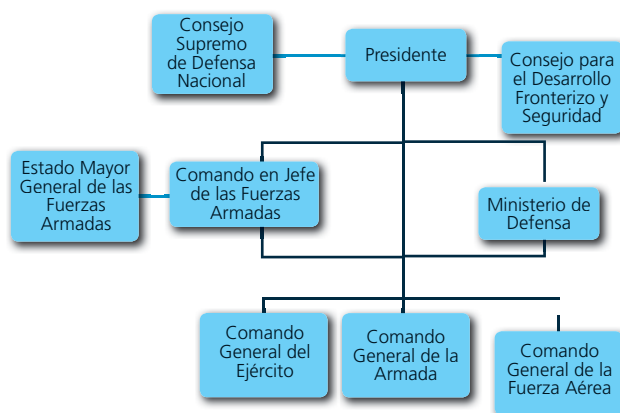
- Relación funcional de asesoramiento y asistencia
 ————— Relación de mando
 - - - - - Relación de planificación y operacional conjunta

ARGENTINA



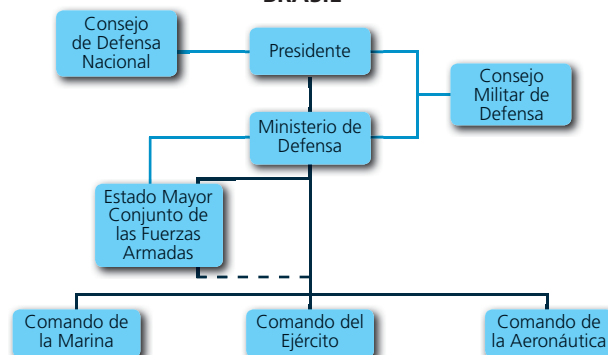
Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de defensa nacional (N°23.554 - 05/05/1988) y Reglamentación de la Ley de defensa nacional (Decreto N°727/2006 - 13/06/2006).

BOLIVIA



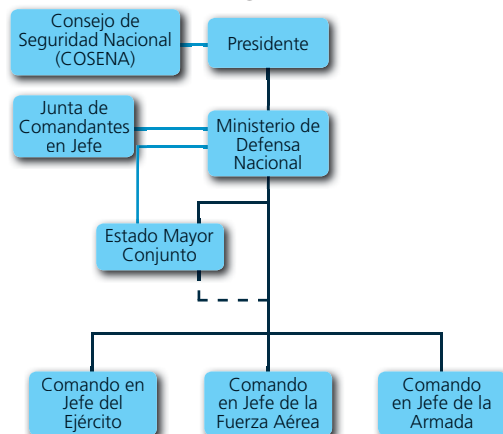
Fuente: Elaboración propia en base a la Ley orgánica de las Fuerzas Armadas (N° 1.405 - 30/12/1992).

BRASIL



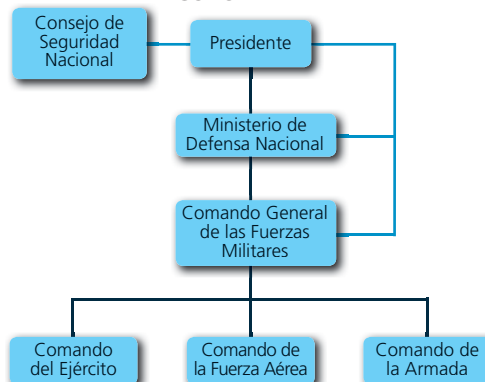
Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de Brasil, Ley sobre la organización y funcionamiento del Consejo de Defensa Nacional (N°8.183 - 11/04/1991. Última reforma: 31/08/2001), Ley sobre las normas generales para la organización, preparación y empleo de las Fuerzas Armadas, para establecer nuevas atribuciones subsidiarias (Ley Complementaria N° 117 - 02/09/2004; modifica la Ley Complementaria N°97 - 09/06/1999) y Ley complementaria de Defensa (Ley complementaria N° 136 - 25/08/2010. Modifica la Ley complementaria N° 97 09/06/1999).

CHILE



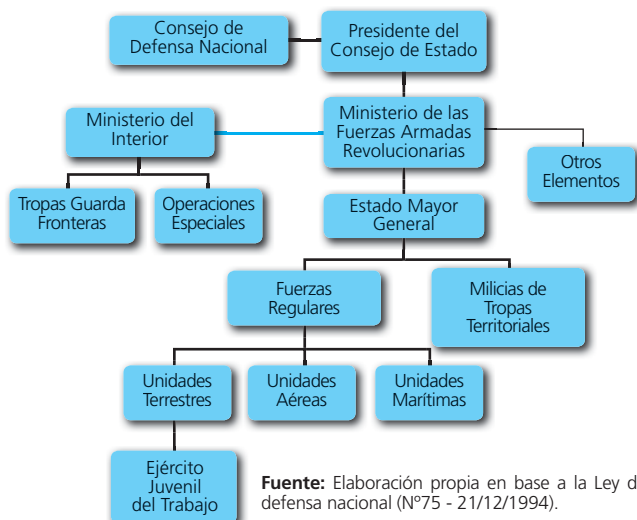
Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política, Ley del Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional (N° 20.424 - 04/02/2010. Última reforma: DFL N°1 - 11/03/2011) y Libro de la Defensa Nacional (2010):

COLOMBIA

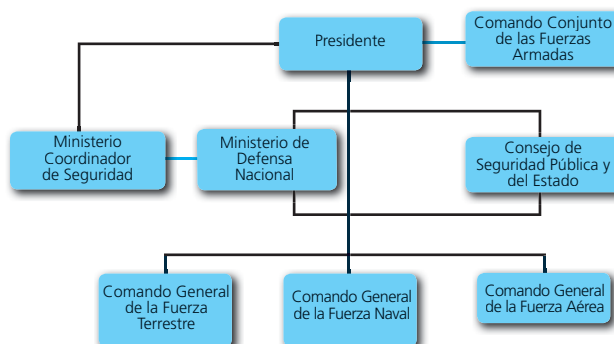


Fuente: Elaboración propia en base al Decreto por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones (N° 1.512 -11/08/2000. Última reforma: Decreto N° 1.381 - 22/07/2015) y Decreto por el cual se fusiona el Consejo Nacional de Seguridad, el Consejo Superior de la Defensa Nacional y la Comisión creada por el Decreto 813 de 1983 (Decreto N° 4.748 - 23/12/2010. Última reforma: Decreto N° 469 - 17/03/2015).

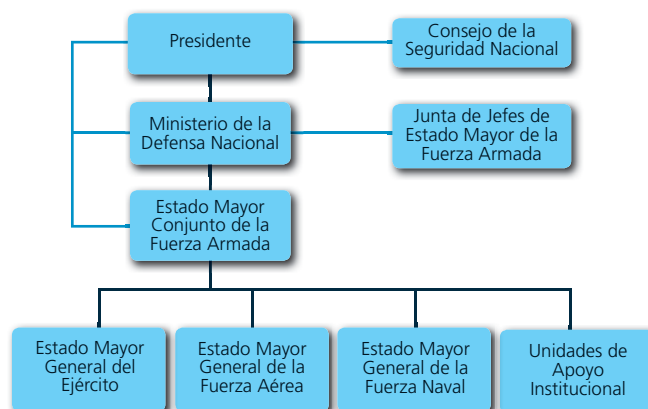
CUBA



ECUADOR



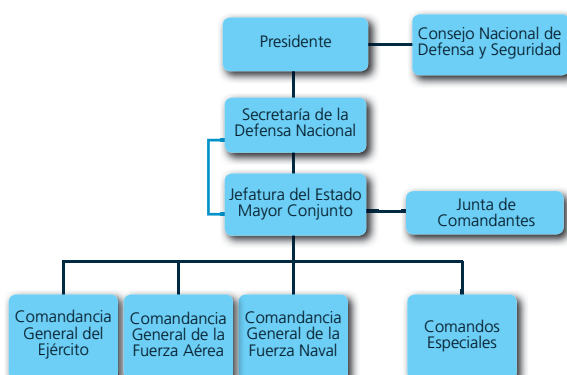
EL SALVADOR



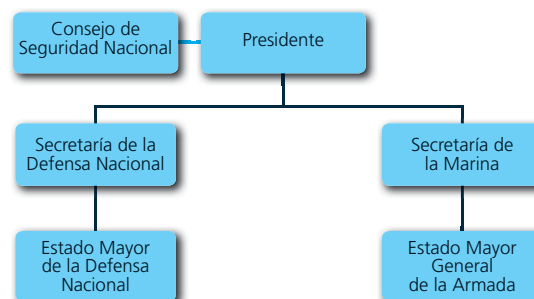
GUATEMALA



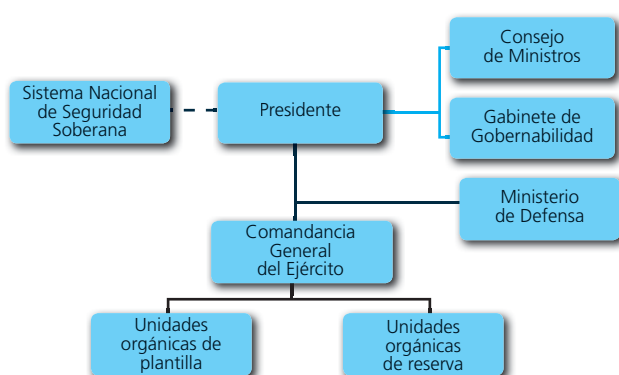
HONDURAS



MÉXICO

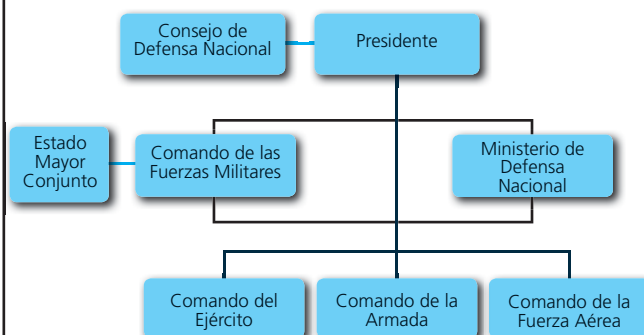


NICARAGUA



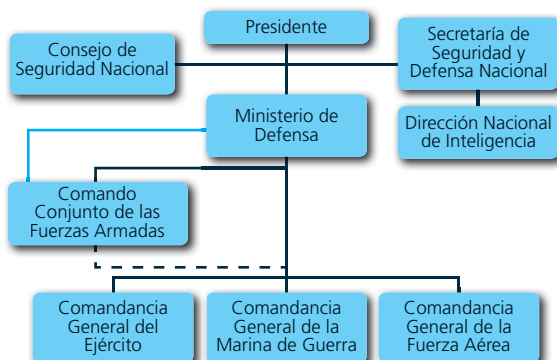
Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de organización, competencia y procedimientos del Poder Ejecutivo (N° 290 – 03/06/1998. Última reforma: N° 929 – 25/05/2016), Ley de la Defensa Nacional (N° 748 – 22/12/2010) y Ley de seguridad soberana de la República de Nicaragua (N° 919 – 18/12/2015).

PARAGUAY



Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de Paraguay, Ley de defensa nacional y de seguridad interna (N° 1.337 – 14/04/1999. Última reforma: Ley N° 5.036 – 22/08/2013), Ley de organización general de las Fuerzas Armadas de la Nación (Ley N° 216 – 16/06/1993. Última reforma: Ley N° 406 – 08/11/2010).

PERÚ



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de organización y funcionamiento del Ministerio de Defensa (N° 29.605 – 22/10/2010) y Ley del sistema de seguridad y defensa nacional (28.478 – 23/03/2005).

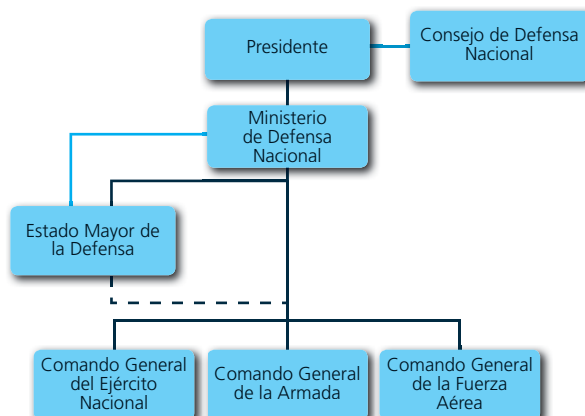
REPÚBLICA DOMINICANA



(1) Solamente en el caso de que el ministro sea militar. Si fuera civil, el mando directo es ejercido por el Comandante General Conjunto.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política, Ley orgánica de las Fuerzas Armadas (N° 139 – 19/09/2013).

URUGUAY



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley marco de defensa nacional (N° 18.650 – 08/03/2010 Última reforma: Ley N° 18.896 – 10/05/2012).

VENEZUELA



Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política, Ley orgánica de seguridad de la Nación (GO N° 37.594 – 18/12/2002) y Ley orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (Decreto N° 8.096 – GO Extraordinaria N° 6.020 – 21/03/2011).

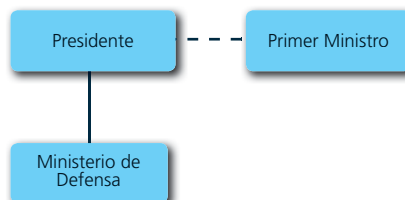
Organización en sistemas de defensa y seguridad pública

COSTA RICA



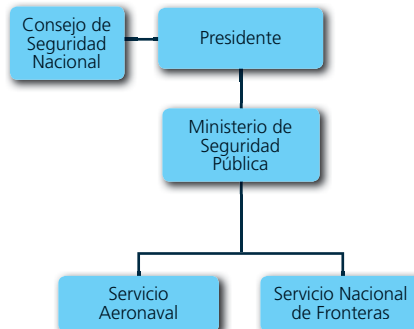
Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política, Ley general de policía (Nº 7.410 – 30/05/1994), Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública (Nº 5.482 – 24/12/1973).

HAITÍ



Fuente: Elaboración propia con base a la Constitución Política. De existir Fuerzas Armadas, el Presidente sería constitucionalmente su Comandante en Jefe.

PANAMÁ



Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política, Ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública (Nº 15 – 03/05/2010).

Funciones de los Ministerios de Defensa

País	Función
Argentina Ministerio de Defensa	Ejerce la dirección, ordenamiento y coordinación de las actividades propias de la defensa nacional que no se reserve o realice directamente el Presidente o que no son atribuidas en la presente ley a otro funcionario, órgano u organismo. (Ley de defensa nacional, Nº 23.554 - 05/05/1988, Art. 11).
Bolivia Ministerio de Defensa	Es el organismo político y administrativo de las Fuerzas Armadas. El Ministro de Defensa es el representante legal de la institución armada, ante los poderes públicos. (Ley orgánica de las Fuerzas Armadas, Nº 1.405 - 30/12/1992, Art. 22).
Brasil Ministerio de Defensa	El Ministro de Estado de Defensa ejerce la dirección superior de las Fuerzas Armadas, asesorado por el Consejo Militar de Defensa, órgano permanente de asesoramiento, por el Estado Mayor de Defensa, por las secretarías y demás órganos, conforme lo definido en la ley. (Ley sobre las normas generales para la organización, preparación y empleo de las Fuerzas Armadas, para establecer nuevas atribuciones subsidiarias - Ley Complementaria Nº 117 - 02/09/2004. Última reforma: Ley Complementaria Nº 136 - 25/08/2010, Art. 9).
Chile Ministerio de Defensa Nacional	Es el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración de la defensa nacional. (Ley del Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional, Nº 20.424 - 04/02/2010. Última reforma: DFL Nº1 - 11/03/2011, Art. 3).
Colombia Ministerio de Defensa Nacional	Conduce a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional por disposición del Presidente de la República, formulando y adoptando las políticas, planes generales, programas y proyectos del sector para la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad territorial, así como para el mantenimiento del orden constitucional y la garantía de la convivencia democrática. (Decreto por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones Nº 1.512 -11/08/2000. Última reforma: Decreto Nº 1.381 - 22/07/2015, Arts. 2, 3, 4).
Cuba Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias	Es el organismo encargado de dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y del Gobierno en cuanto a la preparación del país para la defensa, la defensa de la soberanía del Estado sobre todo el territorio nacional, la preparación y realización de la lucha armada, y la contratación, adquisición, producción y uso del material de guerra que satisfaga las necesidades de la defensa. (Ley de la defensa nacional, Nº 75 - 21/12/1994, Art. 37).
Ecuador Ministerio de Defensa Nacional	Es el órgano político, estratégico y administrativo de la defensa nacional. (Ley orgánica de la defensa nacional, Nº 74 - 19/01/2007, Art. 8).
El Salvador Ministerio de la Defensa Nacional	Es el organismo asesor principal del Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada, en lo relativo a la defensa nacional. Dirige el campo de acción militar. (Ley de la defensa nacional, DL Nº 948 - 03/10/2002, Art. 19).
Guatemala Ministerio de la Defensa Nacional	El Ministro de la Defensa ejerce, bajo las órdenes del Comandante General del Ejército (Presidente), el mando y la administración del Ejército de Guatemala. Es el órgano de comunicación entre el Ejército de Guatemala y los demás organismos del Estado. (Ley constitutiva del Ejército de Guatemala, DL Nº 72-90 - 13/12/1990, Arts. 15 y 17).
Haití Ministerio de Defensa	El Ministerio de Defensa es el organismo central para la ejecución y conducción de la política definida por el Poder Ejecutivo en lo que se refiere a la defensa nacional. (Decreto del 31 de mayo de 1990).
Honduras Secretaría de Defensa Nacional	Vela porque se ejecute debidamente la política de defensa nacional por las Fuerzas Armadas; representa a Honduras en los organismos internacionales de defensa; y autoriza, reglamenta y controla lo referente a armas municiones y explosivos. En relación con los asuntos que corresponden a las Fuerzas Armadas, es el órgano administrativo de las mismas; refrenda decretos, acuerdos, ordenes y providencias emitidas; se asegura de la preparación e implantación de planes y programas, así como de ordenar su elaboración o actualización; propone al Presidente los ascensos; y supervisa inspecciona y ejerce control sobre la organización y funcionamiento de las fuerzas. (Ley constitutiva de las Fuerzas Armadas, Decreto Nº 39-2001, 29/10/2001. Última reforma: Decreto Nº 230 - 27/02/2013, Art. 5).
México Secretaría de la Defensa Nacional Secretaría de Marina	El Secretario de la Defensa Nacional ejerce el Alto Mando del Ejército y la Fuerza Aérea. Es responsable de organizar, equipar, educar, adiestrar, capacitar, administrar a las Fuerzas Armadas de tierra y aire, de conformidad con las instrucciones que reciba del Presidente de la República. (Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, DOF 26/12/1986. Última reforma: DOF 06/11/2014, Arts. 16 y 17). El Secretario de Marina ejerce el Alto Mando de la Armada de México. (Ley Orgánica de la Armada de México, DOF 30/12/2002. Última reforma: DOF 31/12/2012, Art. 7).

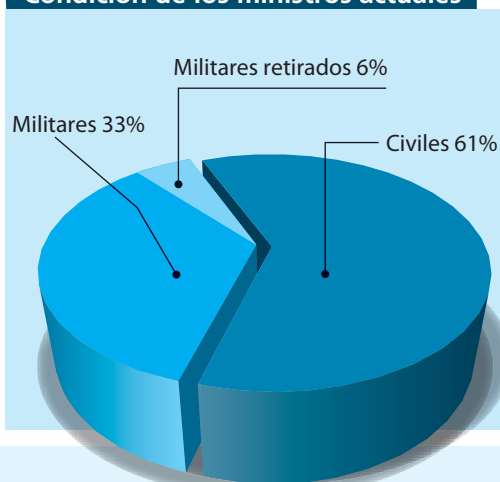
País	Función
Nicaragua Ministerio de Defensa	Es el órgano asesor del Presidente de la República, en lo relativo a la formulación e implementación de los planes y políticas de la Defensa Nacional. (Ley de la Defensa Nacional, N° 748 – 22/12/2010, Art. 13).
Paraguay Ministerio de Defensa Nacional	Las funciones administrativas de las Fuerzas Armadas de la Nación corresponden al Ministerio de Defensa Nacional. (Ley de organización general de las Fuerzas Armadas de la Nación, N° 74 – 20/11/1991. Última reforma: Ley N° 4.067 – 08/11/2010, Art. 48).
Perú Ministerio de Defensa	Es el órgano principal de ejecución del sistema de seguridad y defensa nacional, y el encargado de formular, coordinar, implementar, ejecutar y supervisar la política de defensa nacional en el campo militar, así como de diseñar, planificar y coordinar dicha política en los campos no militares, de acuerdo a las leyes vigentes. (Ley del sistema de seguridad y defensa nacional, N° 28.478 – 23/03/2005, Art. 18).
República Dominicana Ministerio de Defensa	El Ministro de Defensa es la más alta autoridad del sistema de defensa designado por el Presidente de la República para administración de los cuerpos armados. Asesora al Presidente en materia de seguridad y defensa y es responsable de la elaboración y ejecución de la política de defensa. (Ley orgánica de las Fuerzas Armadas, N° 139 – 19/09/2013, Arts.35 y 38).
Uruguay Ministerio de Defensa Nacional	Tiene por atribución y competencia básica la conducción política de aquellas áreas de la defensa nacional que las leyes y el Poder Ejecutivo en el marco de sus facultades determinen y en particular todo lo relacionado con las Fuerzas Armadas. Ejerce la dirección y la supervisión de todas las actividades que cumplen las Fuerzas Armadas. (Ley marco de defensa nacional (N° 18.650 – 08/03/2010 Última reforma: Ley N° 18.896 – 10/05/2012, Arts. 14 y 15).
Venezuela Ministerio del Poder Popular para la Defensa	Es el máximo órgano administrativo en materia de defensa militar de la Nación, encargado de la formulación, adopción, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector defensa. El Presidente y Comandante en Jefe puede transmitir órdenes de carácter operacional por intermedio del Ministro del Poder Popular para la Defensa. (Ley orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, GO N° 6.239 – 13/08/2009. Última reforma: GO N° 6.020 extraordinario – 21/03/2011, Arts. 11 y 20).

Funciones de los Ministerios de Seguridad Pública¹

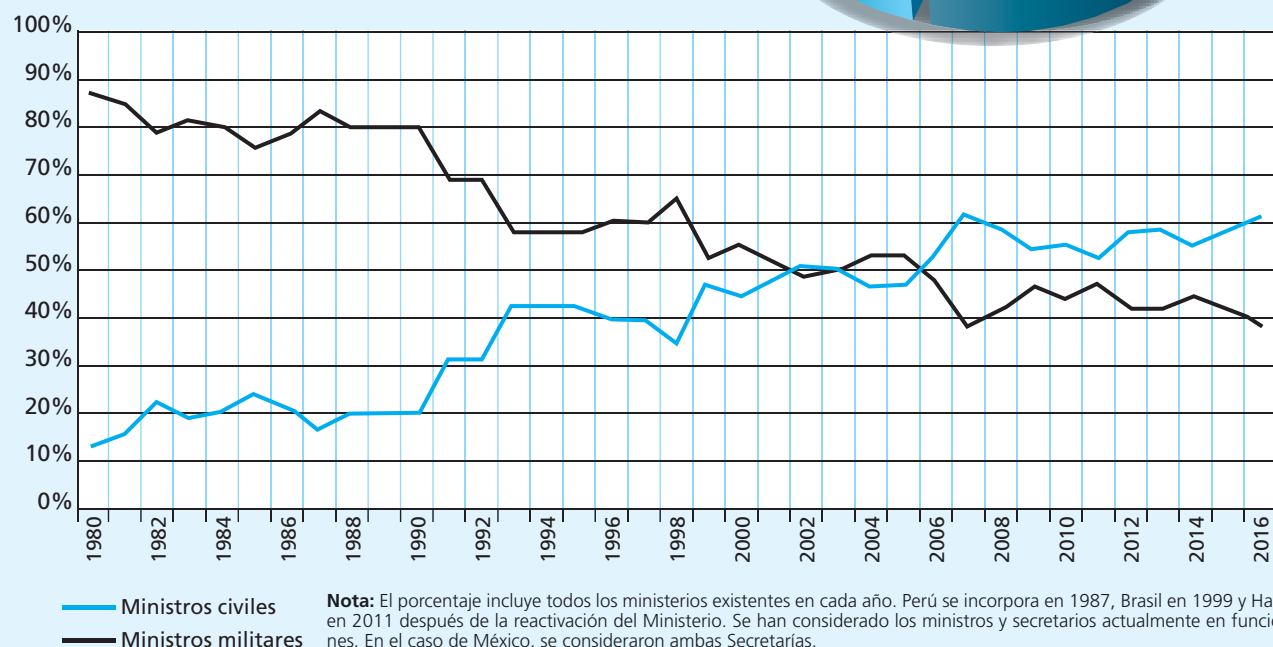
País	Función
Costa Rica Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública	Preserva y mantiene la soberanía nacional; coadyuva en el fortalecimiento del principio de la legalidad, mediante el respeto y acatamiento generales de la Constitución Política y las leyes; velar por la seguridad, tranquilidad y el orden público en el país. (Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública, N° 5.482 – 24/12/1973. Última reforma: Ley General de Policía, N° 7.410 – 26/05/1994).
Panamá Ministerio de Seguridad Pública	Es función del Ministerio de Seguridad Pública mantener y defender la soberanía nacional, velar por la seguridad, la tranquilidad y el orden público en el país, así como proteger la vida, honra y bienes de sus nacionales y de los extranjeros que estén bajo su jurisdicción (Ley de Creación del Ministerio de Seguridad Pública, Ley N° 15 –14/04/2010, Art. 1).

1. Por determinación constitucional Costa Rica y Panamá no poseen Fuerzas Armadas.

Condición de los ministros actuales



Conducción de los Ministerios de Defensa, 1980-2016 (en %)



Fuente: Elaboración propia en base a las páginas web de los Ministerios de Defensa de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay, Ministerio del Poder Popular para la Defensa de Venezuela, Secretaría de Defensa Nacional de Honduras, Secretaría de la Defensa Nacional y Secretaría de Marina de México.

Informes anuales sobre gestión ministerial

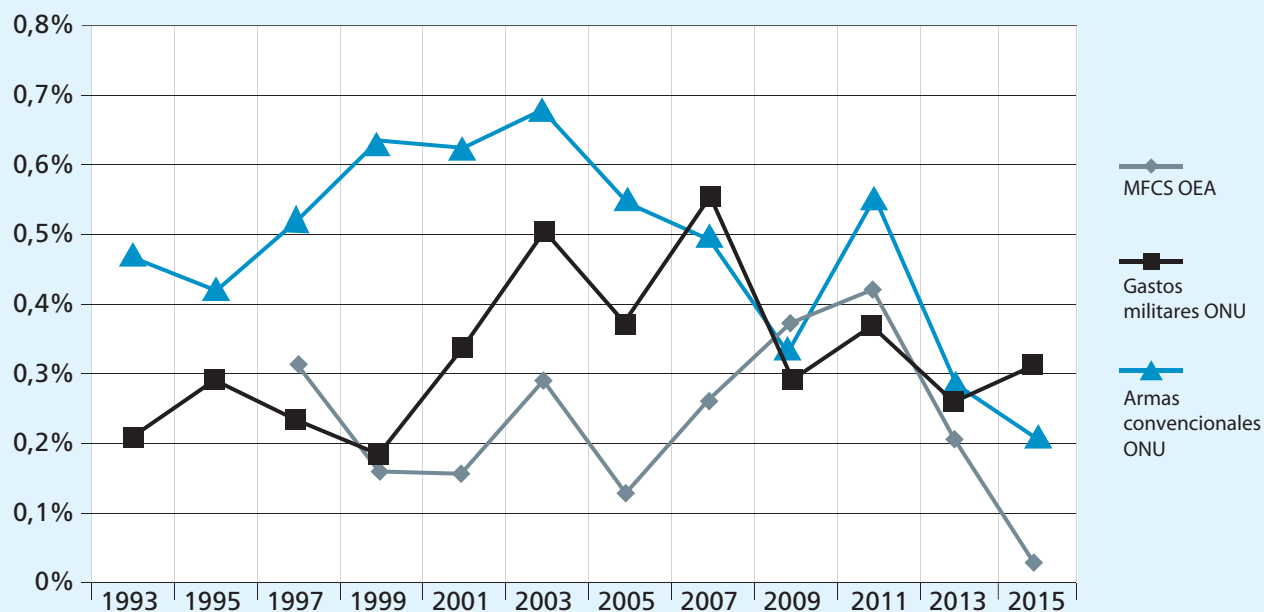
País	Nombre	Publicado por
Argentina	Memoria detallada del estado de la Nación	Jefatura de Gabinete de Ministros
Bolivia	Memoria Institucional	Ministerio de Defensa
Brasil	Relatório de Avaliação	Ministerio de Defensa
Chile	Cuenta Pública	Gobierno de Chile
Colombia	Memorias al Congreso de la República Logros de la Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad - PISDP	Ministerio de Defensa Nacional
Costa Rica	Memoria Institucional	Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública
Cuba	s/d	s/d
Ecuador	Informe de Gestión	Ministerio de Defensa Nacional
El Salvador	Memoria de Labores	Ministerio de Defensa Nacional
Guatemala	Memoria de Labores	Ministerio de la Defensa Nacional
Haití	s/d	s/d
Honduras	Memoria	Secretaría de Defensa Nacional
México	Informe de Labores	Secretaría de la Defensa Nacional. Secretaría de Marina
Nicaragua	Memoria Anual	Ejército de Nicaragua
Panamá	Memoria	Ministerio de Seguridad Pública
Paraguay	Informe del Gobierno Nacional	Presidencia de la República
Perú	Anuario Estadístico del Sector	Ministerio de Defensa
República Dominicana	Memoria Anual	Ministerio de Defensa
Uruguay	Informe y Memoria Anual de Gestión	Ministerio de Defensa
Venezuela	Informe y Memoria Anual de Gestión	Ministerio del Poder Popular para la Defensa

s/d: sin datos disponibles.

Fuente: Elaboración propia en base a la información provista por las instituciones mencionadas.

Medidas de transparencia

Evolución en América Latina de presentación de registros a Naciones Unidas y a OEA



Registros y Aplicación: Promedio de presentaciones realizadas durante los años de cada período (se incluyen todos los países objeto de la presente publicación, exceptuando Cuba, para el cálculo de los informes presentados a la OEA).

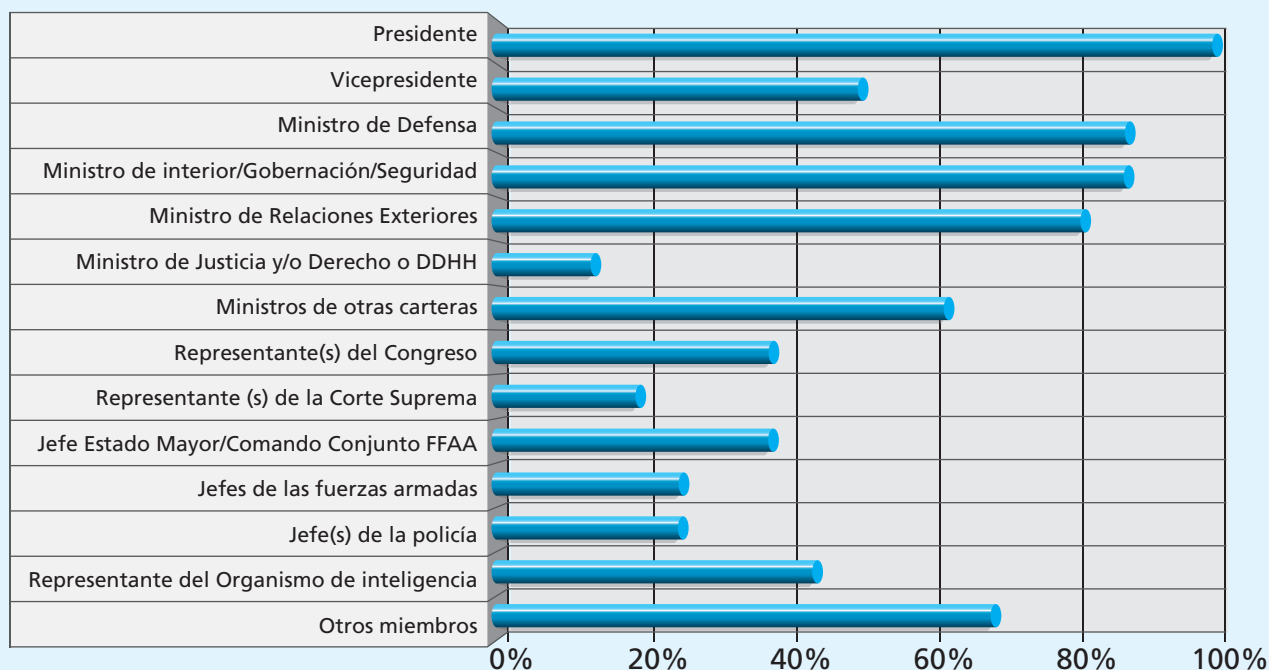
Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados por los Estados ante el Registro de Armas Convencionales y al Informe Estandarizado Internacional sobre Gastos Militares de la ONU en el período 1992 y 2015 y a los informes presentados por los Estados a la OEA sobre la Aplicación de las Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad (MFCS) en el período 1997 y 2015.

Documentos de política

País	Documento
Argentina	Libro Blanco de la Defensa Nacional 1999. Revisión de la Defensa 2001. Directiva de Política de Defensa Nacional 2009 y 2014. Libro Blanco de la Defensa 2010 y 2015.
Bolivia	Libro Blanco de la Defensa 2004. Bases para la Discusión de la doctrina de Seguridad y Defensa del Estado Plurinacional de Bolivia 2010.
Brasil	Política de Defensa Nacional 1996 y 2005. Estrategia Nacional de Defensa 2008 y 2010. Libro Blanco de Defensa Nacional 2012.
Chile	Libro de la Defensa Nacional de Chile 1997, 2002 y 2010.
Colombia	Política de Defensa y Seguridad Democrática 2003. Política de Consolidación de la Seguridad Democrática 2007 y 2010. Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad 2011. Política Nacional de Defensa de la Libertad Personal 2011. Política de Defensa y Seguridad "Todos por un nuevo país" 2015.
Ecuador	Política de la Defensa Nacional del Ecuador 2002 y 2006. Agenda Política de la Defensa Nacional 2008, 2011 y 2014.
El Salvador	Libro de la Defensa Nacional 2006.
Guatemala	Libro de la Defensa Nacional de la República de Guatemala 2003. Política de la Defensa Nacional 2005. Libro de la Defensa 2015.
Honduras	Libro de la Defensa Nacional 2005.
México	Libro del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos 2005.
Nicaragua	Libro de la Defensa Nacional de Nicaragua 2005.
Paraguay	Política de Defensa Nacional de la República del Paraguay 1999. Libro Blanco de la Defensa Nacional 2013. y Directiva de Defensa Nacional 2013.
Perú	Libro Blanco de la Defensa Nacional del Perú 2005.
República Dominicana	Directiva de Seguridad y Defensa Nacional 2007.
Uruguay	Bases para una Política de Defensa Nacional 1999. Política de Defensa Nacional 2014.

Funcionarios integrantes de los Consejos de Defensa y/o Seguridad Nacionales - en porcentajes

Países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela

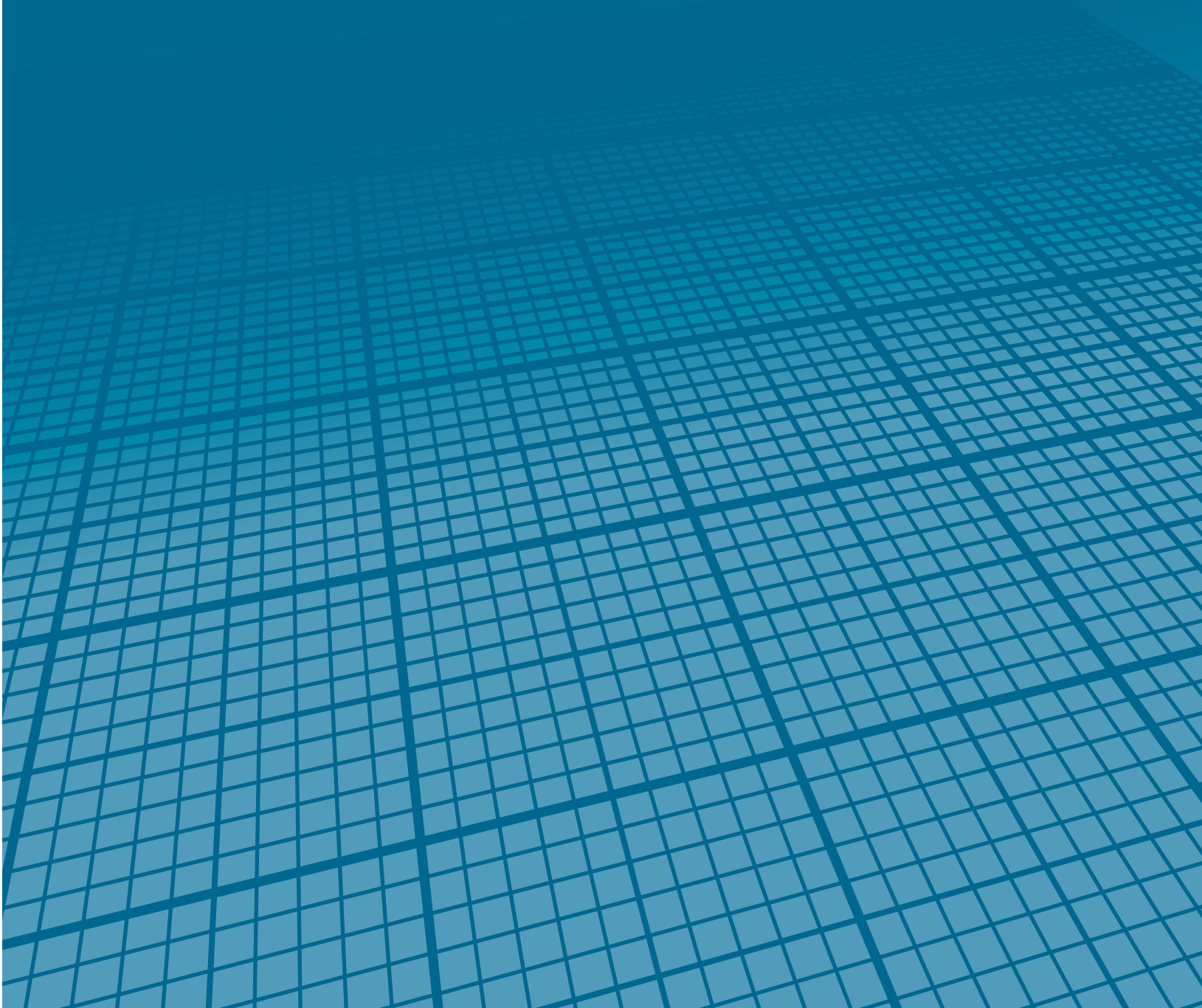


Notas: En República Dominicana, el Art. 258 de la Constitución Política establece la creación de un Consejo de Seguridad y Defensa Nacional, pero al cierre de esta edición se encontraba pendiente la reglamentación sobre su composición y funcionamiento.

Fuentes: Ley de defensa nacional (Nº 23.554 – 05/05/1988) de Argentina; Ley de organización del Poder Ejecutivo (Nº 3.351 – 21/02/2006) de Bolivia; Art.91 de la Constitución de la República Federativa y Ley sobre la organización y funcionamiento del consejo de defensa nacional (Nº 8.183 – 11/04/1991. Última reforma: 31/08/2001) de Brasil; Art. Nº 106 de la Constitución Política de la República y Libro de la defensa nacional (2010) de Chile; Decreto por el cual se fusionan el Consejo Nacional de Seguridad, el Consejo Superior de la Defensa Nacional y la Comisión creada por el Decreto 813 de 1989 (Decreto Nº 4.748 – 23/12/2010. Última reforma: Decreto Nº 469 – 17/03/2015) de Colombia; Ley de la defensa nacional (Nº 75 – 21/12/1994) de Cuba; Ley de seguridad pública y del Estado (Nº 35 – 28/09/2009. Última reforma: Nº 263 – 09/06/2014) de Ecuador; Decreto de creación del consejo de seguridad nacional (Nº 168 – 11/09/1992. Última reforma DE Nº 1 – 12/01/2005) de El Salvador; Ley marco del sistema nacional de seguridad (DL Nº 18-2008- 15/04/2008) de Guatemala; Ley Especial del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad (Decreto Nº 239 – 12/12/2011) de Honduras; Ley de seguridad nacional (DOF 31/01/2005. Última reforma DOF 26/12/2005) de México; Ley de organización, competencia y procedimientos del Poder Ejecutivo (Nº 290 – 03/06/1998. Última reforma: Última reforma: Nº 929 – 25/05/2016) de Nicaragua; Ley de defensa nacional y de seguridad interna (Nº 1.337 – 14/04/1999. Última reforma: Ley Nº 5.036 – 22/08/2013) de Paraguay; Ley del sistema de seguridad y defensa nacional (Nº 28.478 – 23/03/2005) de Perú; Ley marco de defensa nacional (Nº 18.650 – 08/03/2010) de Uruguay; Art.323 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y Ley orgánica de seguridad de la Nación (GO Nº 37.594 – 18/12/2002) de Venezuela.

Capítulo 3:

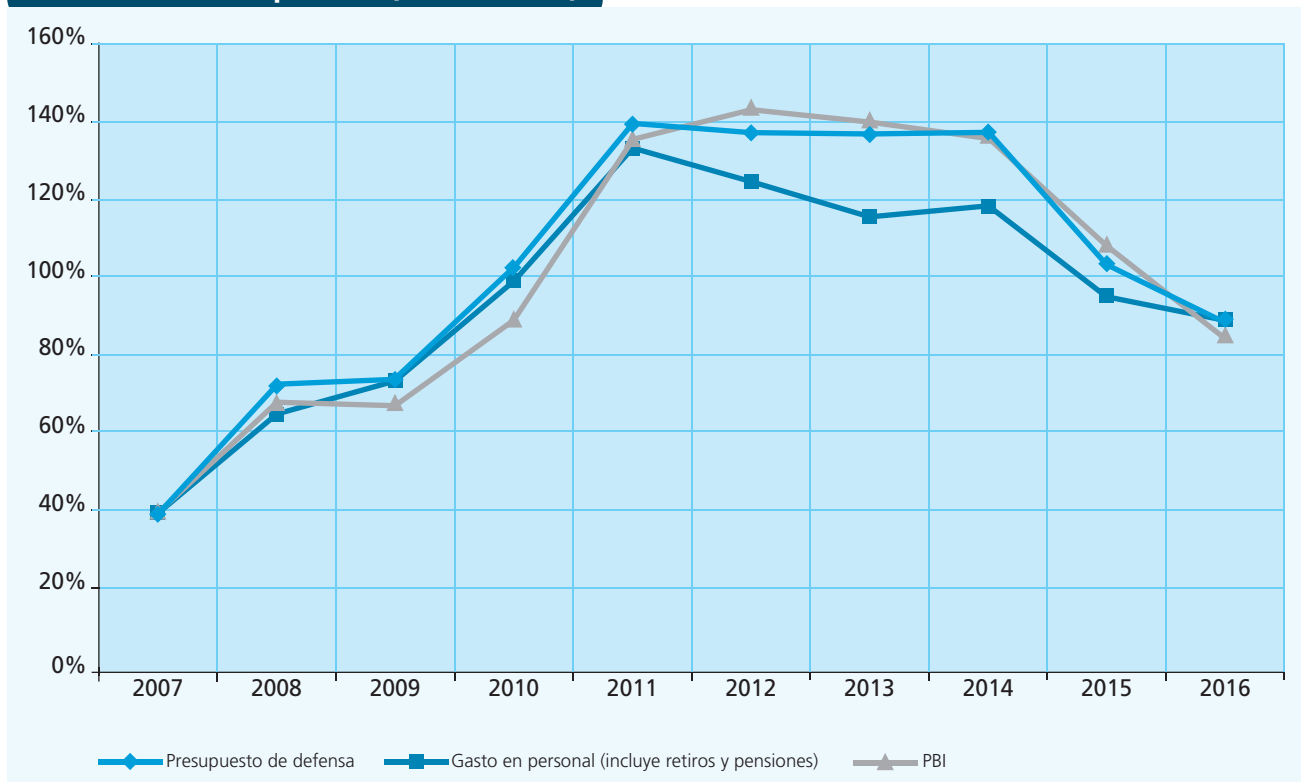
Los presupuestos



Presupuesto de defensa (en US\$)

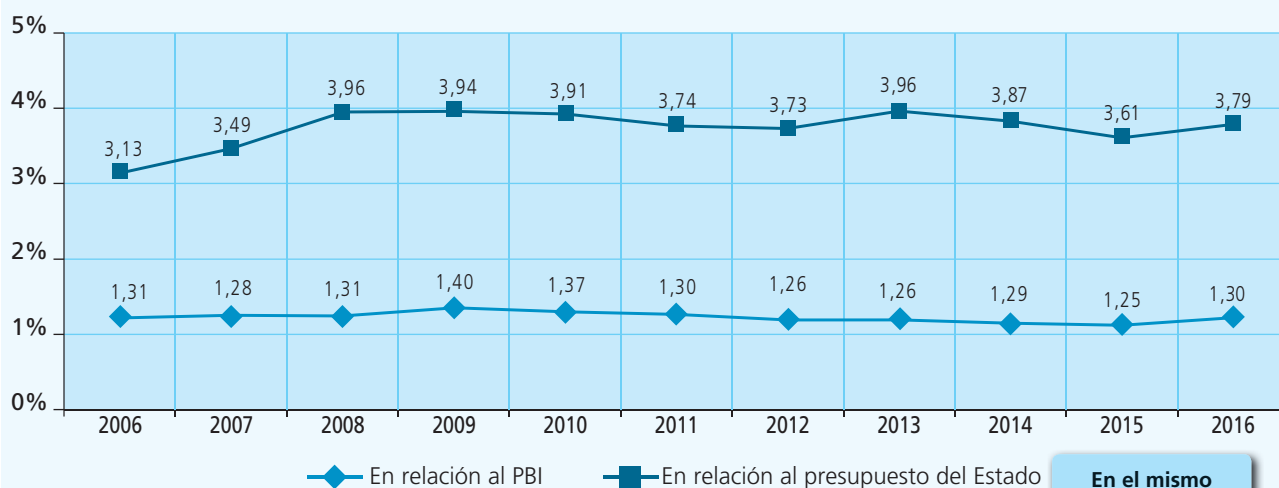
País	2006	2008	2010	2012	2014	2016
Argentina	1.952.165.821	2.628.157.098	3.138.200.705	4.351.981.686	4.219.130.969	4.287.426.700
Bolivia	197.291.177	254.520.509	336.894.359	400.819.204	490.559.378	568.421.520
Brasil	13.692.057.669	26.202.709.813	33.055.029.481	35.512.467.812	31.629.440.741	19.978.247.480
Chile	3.177.404.842	4.459.645.809	4.778.329.754	5.878.940.198	5.511.299.093	4.571.174.008
Colombia	2.872.392.573	6.004.957.107	6.178.261.917	7.907.923.506	8.416.388.574	4.916.946.842
Cuba*	71.162.500	84.233.333	89.170.833	120.008.333	118.850.000	293.154.167
Ecuador	952.621.138	1.388.349.715	2.156.832.116	2.396.048.031	2.773.004.221	2.510.507.785
El Salvador	106.363.230	115.409.495	132.874.110	144.067.030	149.455.885	146.139.840
Guatemala	134.476.326	156.210.263	159.860.766	210.816.824	257.962.025	264.313.810
Honduras	63.175.260	121.183.088	172.194.128	188.926.130	252.646.424	332.560.070
México	3.288.106.264	4.706.150.462	4.875.854.577	6.287.762.898	7.299.439.730	5.978.115.551
Nicaragua	36.293.492	42.191.833	39.644.293	65.756.103	82.888.983	72.558.630
Paraguay	95.572.924	149.580.691	227.582.002	430.850.307	440.752.612	357.354.910
Perú	1.086.270.304	1.515.727.130	2.061.617.832	2.190.684.087	2.819.591.821	2.237.685.498
República Dominicana	213.117.635	269.120.373	332.298.929	353.297.867	417.072.353	454.610.819
Uruguay	215.709.213	316.844.107	622.039.810	705.969.493	650.718.647	770.840.944
Venezuela	1.867.024.633	3.351.756.259	2.501.244.477	3.900.098.861	5.567.765.086	8.549.765.946
TOTAL	30.021.205.000	51.766.747.085	60.857.930.090	71.046.418.372	71.096.966.541	56.289.824.520
Variación %	0,00%	72,43%	17,56%	16,74%	0,07%	-20,83%

* Cuba: Presupuesto de la actividad "Defensa y orden interior". 2016: "Defensa, orden interior y administración pública".

Crecimiento comparado (2006 - 2016)

Nota: Se excluye Cuba. 2006 representa el punto 0 de la variación.

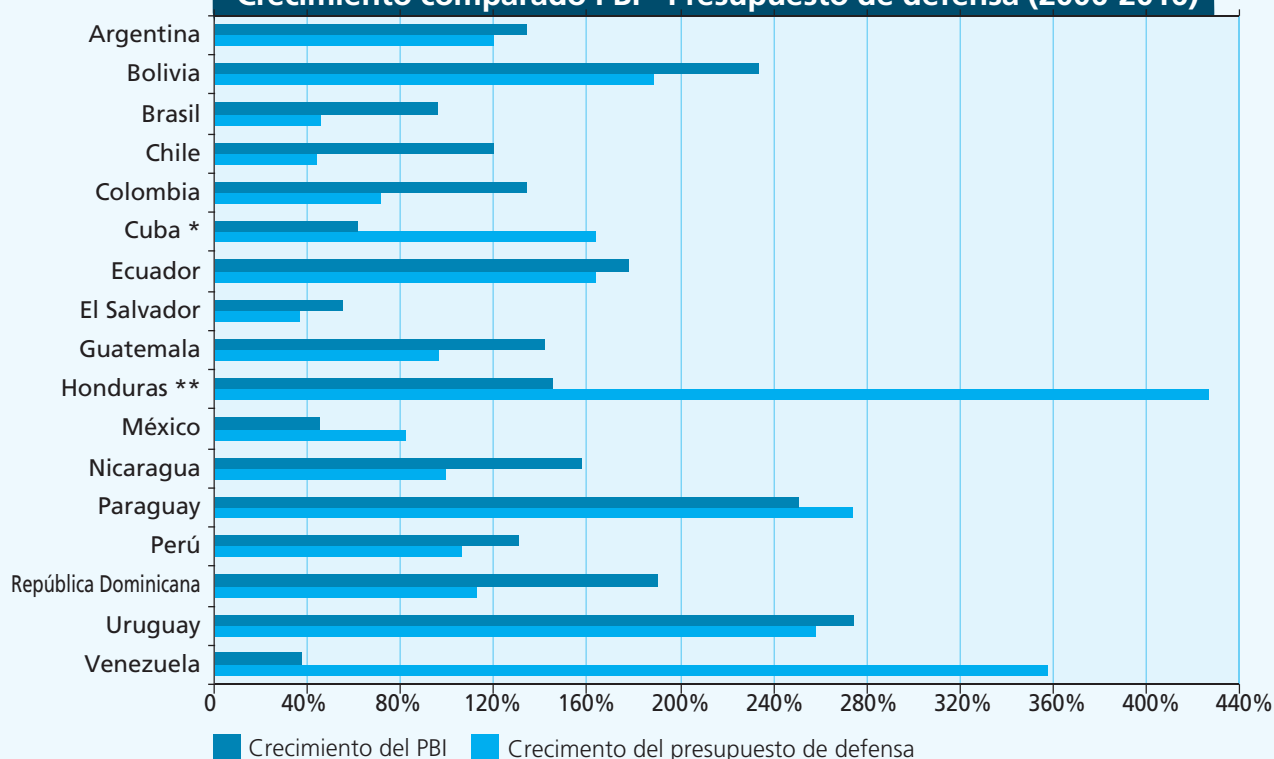
Presupuesto de defensa de América Latina (en %)



En promedio, el porcentaje de presupuesto asignado a defensa dentro del presupuesto general del Estado en el periodo 2006-2016 fue de **3,7%**

En el mismo periodo el promedio respecto al PBI para toda la región fue de **1,3%**

Crecimiento comparado PBI - Presupuesto de defensa (2006-2016)



* Cuba: Presupuesto de la actividad "Defensa y orden interior".

** Honduras: A partir de 2007 se considera el gasto de retiros y pensiones de los policías y bomberos que se incorporaran como afiliados al Instituto de Previsión Militar. No se presentan en las partidas presupuestarias discriminación al respecto.

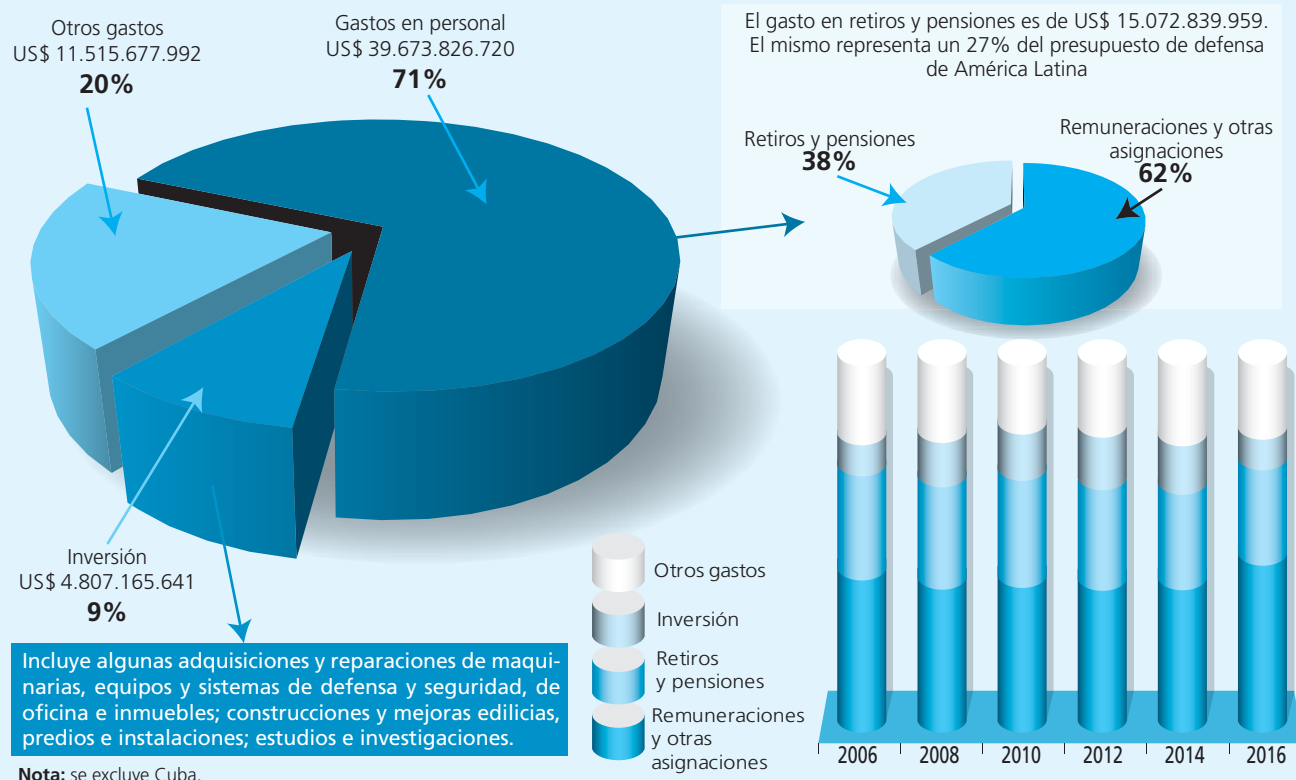
Fuente: Elaboración propia en base a las leyes de presupuesto de cada país. En el caso de Cuba, las cifras entre 2006 y 2015 corresponden a la ejecución del presupuesto del Estado (*Anuario Estadístico de Cuba 2014 y Panorama Económico y Social. Cuba 2015*).

Para el PBI, se ha tomado el dato del World Economic Outlook Database, FMI, para cada año considerado. Cuba: *Anuario Estadístico de Cuba 2014, Panorama Económico y Social. Cuba 2015* y estimación 2016 de la Presidencia de los Consejos de Estado y de Ministros.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI, para cada año considerado. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos.

Se considera como presupuesto de defensa, todos aquellos recursos destinados a satisfacer las necesidades del sistema de defensa, independientemente de la clasificación institucional específica expresada en los presupuestos. Sólo en el caso de Cuba se considera la actividad "Defensa y orden interior" (más administración pública para 2015 y 2016), tal como se expresa en el presupuesto de dicho país. Se incluye administración central, organismos descentralizados y de seguridad social. Para mayor detalle, consultar la sección "Los países" de la presente publicación. En los casos de Chile y Perú se ha incorporado provisiones extrapresupuestarias previstas por ley.

Distribución del presupuesto de defensa de América Latina 2016



Personal e inversión (en %)

PAÍS	2006		2008		2010		2012		2014		2016	
	P	I	P	I	P	I	P	I	P	I	P	I
Argentina	77,1	2,4	78,7	3,1	75,4	3,1	76,4	3,9	78,4	2,3	80,8	2,4
Bolivia	69,9	3,8	62,1	5,2	62,2	5,8	63,6	3,7	63,0	5,0	66,1	3,0
Brasil	74,8	6,3	70,3	10,9	71,6	14,0	70,0	14,0	67,6	12,6	74,7	9,4
Chile	55,3	25,8	50,5	31,6	58,4	24,0	59,6	21,9	60,4	19,7	67,1	11,7
Colombia	48,9	12,7	43,9	25,5	48,8	14,0	49,3	11,3	49,8	11,9	56,2	5,5
Ecuador	73,0	5,3	78,6	1,8	74,4	15,3	81,4	7,2	75,9	8,7	83,7	6,7
El Salvador	75,0	7,7	72,6	7,4	72,6	3,0	75,0	2,4	77,2	1,5	79,4	1,5
Guatemala	51,9	11,6	55,8	2,3	61,6	1,4	62,7	4,8	56,3	13,2	67,1	7,9
Honduras	72,1	0,7	71,5	4,9	77,0	0,6	84,1	1,6	69,6	3,1	67,0	2,6
México	79,5	0,8	78,7	3,0	75,2	5,3	74,3	4,8	70,9	9,8	65,7	14,2
Nicaragua	58,7	3,4	57,7	2,6	62,6	2,4	44,6	25,3	42,2	22,6	65,4	4,6
Paraguay	84,8	3,7	84,0	5,7	81,8	7,1	69,7	18,3	82,3	7,4	83,9	5,6
Perú	51,5	3,3	47,6	7,9	48,5	14,9	48,4	24,9	51,8	23,3	56,3	24,5
República Dominicana	76,0	3,8	73,7	8,7	80,7	4,6	78,7	1,6	80,0	1,2	79,5	1,5
Uruguay	73,6	5,1	73,8	5,4	79,7	5,8	80,0	3,3	81,0	3,1	85,9	1,7
Venezuela	75,2	13,3	76,7	2,3	82,5	1,6	48,6	40,9	49,4	34,3	69,1	4,3

Fuente: Elaboración propia en base a las leyes de presupuesto de cada país.

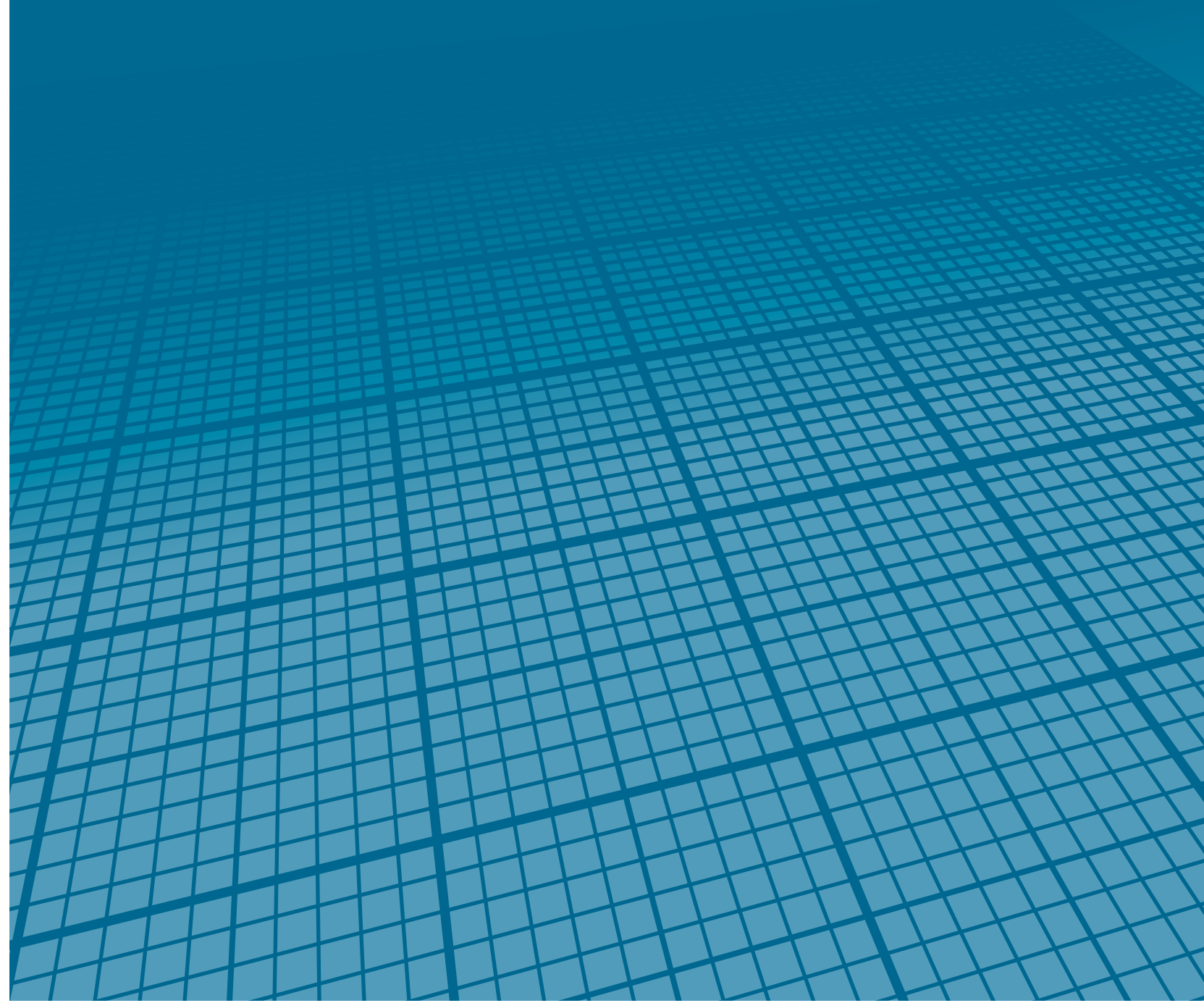
El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI, para cada año considerado. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos.

Se considera como presupuesto de defensa, todos aquellos recursos destinados a satisfacer las necesidades del sistema de defensa, independientemente de la clasificación institucional específica expresada en los presupuestos.

Se considera como "inversión" lo expuesto en los siguientes ítems: Inversión real directa (Argentina), Activos reales (Bolivia), Inversiones del presupuesto fiscal y de seguridad social, y Presupuesto de inversión (Brasil), Adquisición de activos no financieros e Iniciativas de inversión, e ingresos al Fondo de la Ley Reservada del Cobre (Chile), Inversión (Colombia), Programa anual de inversiones (Ecuador), Inversión institucional (El Salvador), Propiedad, planta, equipos e intangibles (Guatemala), Adquisiciones de bienes de capital (Honduras), Inversión (México), Gastos de capital/Bienes de uso (Nicaragua), Inversión física (Paraguay), Adquisición de activos no financieros e ingresos al Fondo de las Fuerzas Armadas (Perú), Activos no financieros (República Dominicana), Inversión (Uruguay), Activos reales (Venezuela). Diferente grado de detalle sobre las inversiones se presentan en las leyes de presupuesto de cada país. Para mayor detalle, consultar la sección "Los países" de la presente publicación. En los casos de Chile y Perú se ha incorporado provisiones extrapresupuestarias previstas por ley.

Capítulo 4:

Las Fuerzas Armadas



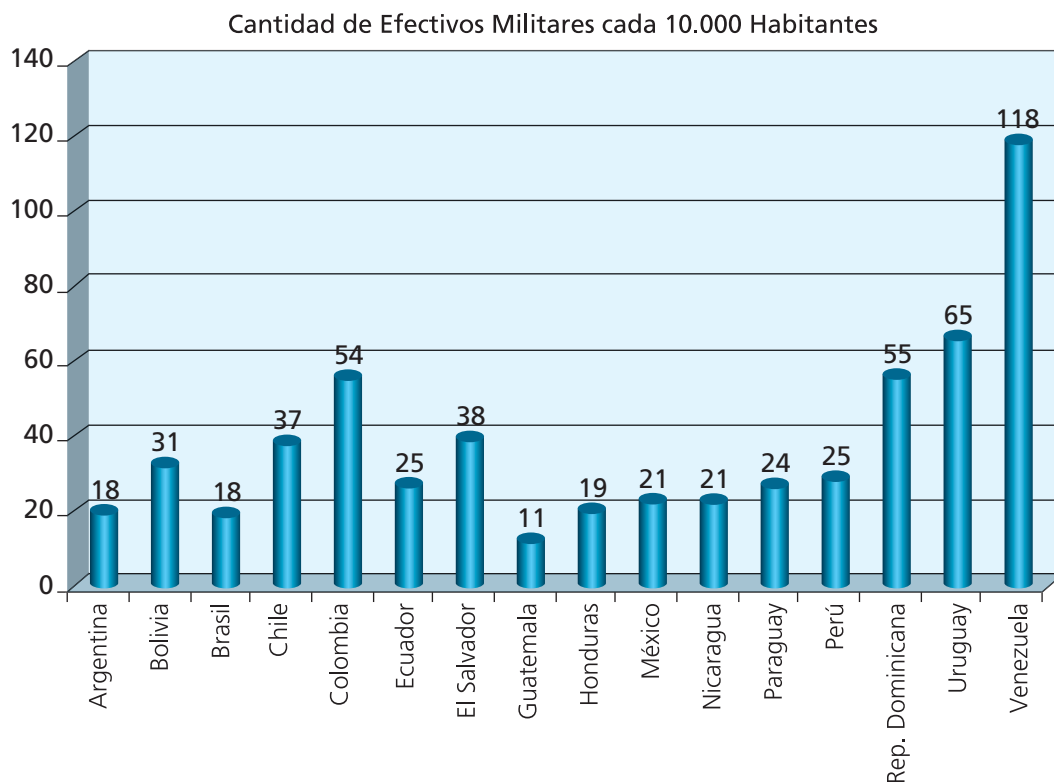
Cantidad de efectivos de las Fuerzas Armadas 2016

Fuerza Terrestre				Fuerza Naval			Fuerza Aérea			
Argentina										
48.367				17.957			13.521			TOTAL
6.089	22.721	19.557		2.519	14.131	1.307	2.520	9.075	1.926	79.845
Oficiales	Suboficiales	Tropa		Oficiales	Suboficiales	Tropa	Oficiales	Suboficiales	Tropa	
Bolivia										
22.565				4.983			6.530			TOTAL
3.144	4.587	14.834		937	1.365	2.681	935	1.844	3.751	34.078
Oficiales	Suboficiales	Tropa		Oficiales	Suboficiales	Tropa	Oficiales	Suboficiales	Tropa	
Brasil										
214.941				85.605			66.068			TOTAL
27.715	49.681	137.545		14.365	29.129	42.111	11.487	26.493	28.088	366.614
Oficiales	Suboficiales	Tropa		Oficiales	Suboficiales	Tropa	Oficiales	Suboficiales	Tropa	
Chile										
40.417				18.973			8.293			TOTAL
4.075	20.486	15.856		2.404	15.546	1.023	1.377	6.460	456	67.683
Oficiales	Suboficiales	Tropa		Oficiales	Suboficiales	Tropa	Oficiales	Suboficiales	Tropa	
Colombia										
220.537				30.917			13.596			TOTAL
										265.050
Ecuador										
				41.403						TOTAL
										41.403
El Salvador										
3.976				1.477			18.570			TOTAL
Oficiales				Suboficiales			Tropa			24.023
Guatemala										
15.797				1.452			932			TOTAL
2.166	3.730	9.901		194	496	762	141	282	509	18.181
Oficiales	Suboficiales	Tropa		Oficiales	Suboficiales	Tropa	Oficiales	Suboficiales	Tropa	
Honduras										
10.269				2.830			2.117			TOTAL
586	145	9.538		314	197	2.319	292	381	1.444	15.216
Oficiales	Suboficiales	Tropa		Oficiales	Suboficiales	Tropa	Oficiales	Suboficiales	Tropa	
México										
205.689				54.179			7.788			TOTAL
										267.656
Nicaragua										
1.802				587			10.404			TOTAL
Oficiales				Suboficiales			Tropa			12.793

Ejército	Fuerza Naval	Fuerza Aérea	
Paraguay			
10.962	2.958	2.167	TOTAL
1.711 5.904 3.347	485 1.779 694	436 1.441 290	16.087
Oficiales Suboficiales Tropa	Oficiales Suboficiales Tropa	Oficiales Suboficiales Tropa	
Perú			
47.106	21.665	9.525	TOTAL
6.273 13.390 27.443	1.955 15.999 3.711	1.628 5.996 1.901	78.296
Oficiales Técnicos Tropa	Oficiales Técnicos Tropa	Oficiales Técnicos Tropa	
República Dominicana*			
28.815	11.320	18.146	TOTAL
			58.281*
Uruguay			
14.948	4.756	2.612	TOTAL
1.432 13.516	595 4.161	438 2.174	22.316
Oficiales Personal Subalterno	Oficiales Personal Subalterno	Oficiales Personal Subalterno	
Venezuela			
	365.315		TOTAL
			365.315
Total de las Fuerzas Armadas: 1.732.837			

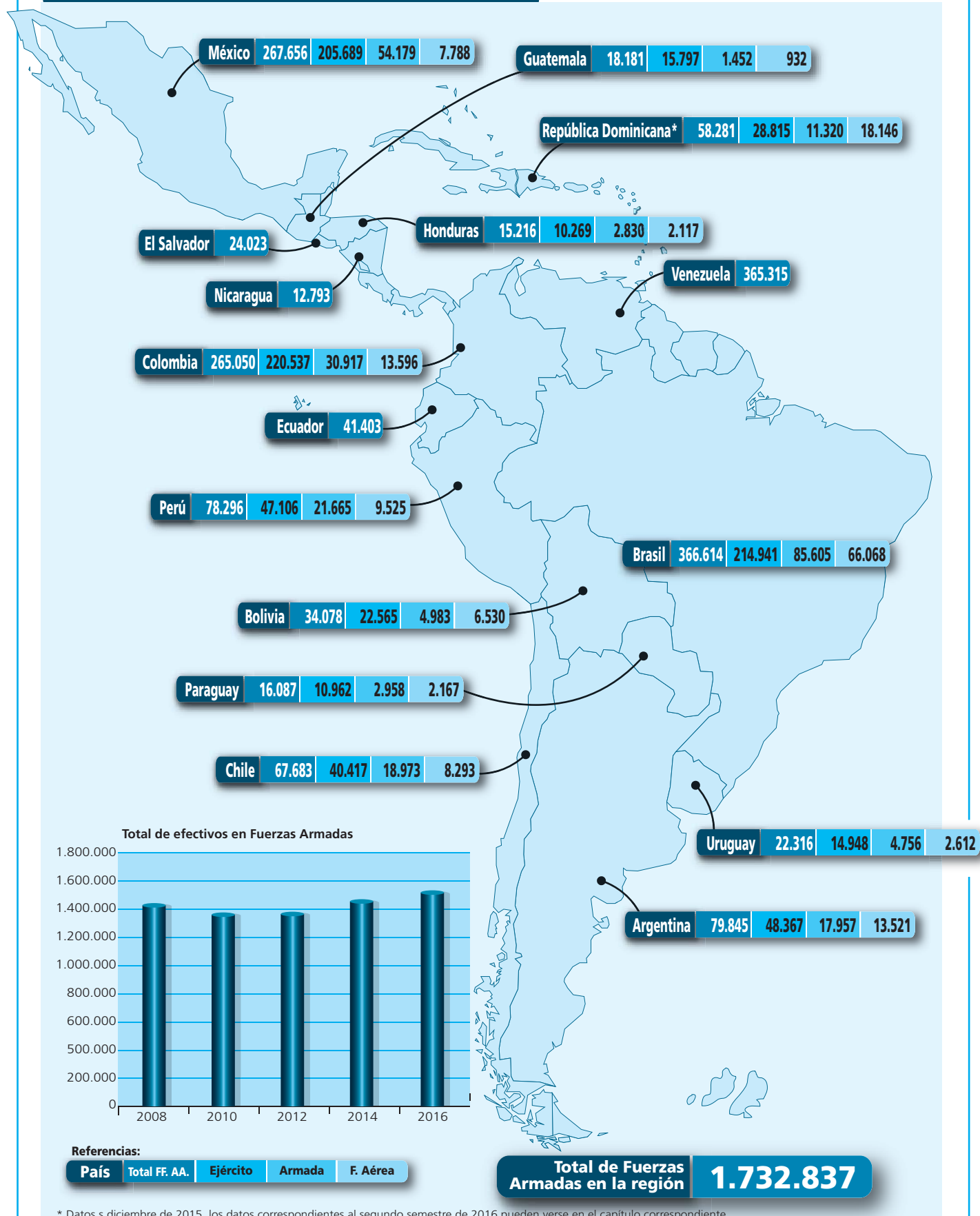
* Datos a diciembre de 2015, los datos correspondientes al segundo semestre de 2016 pueden verse en el capítulo correspondiente.

Nota: Bolivia datos a 2015. En Chile tropa incluye conscriptos y soldados profesionales. Perú datos a 2014. En Ecuador la distribución por fuerzas en 2015 era: 61% para la Fuerza Terrestre, 23% para la Fuerza Naval y 16% para la Fuerza Aérea.



Fuente: Organismos y documentos oficiales según se detalla en la sección "Los Países" de la presente publicación. Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2015, CEPAL (población: proyección 2016).

Las Fuerzas Armadas de América Latina, 2016



Fuente: Organismos y documentos oficiales según se detalla en la sección "Los Países" de la presente publicación.

Cooperación militar y ejercicios multilaterales

La cooperación militar en la región se refleja en la realización continua y periódica de ejercicios combinados, tanto de carácter bilateral como multilateral. Los objetivos de los ejercicios en general plantean alcanzar una mayor interoperabilidad y fortalecer la confianza mutua entre los Estados. Comprenden, además del adiestramiento militar, la realización de simulacros de catástrofes naturales, escenarios multidimensionales bajo mandato de la ONU, situaciones de búsqueda y rescate, y combate al tráfico ilícito, entre otros.

Ejercicio	Tipo de Ejercicio	Fuerza	Participan
Croix Du Sud (2015)		Ejército, Armada, Fuerza Aérea	Australia, Canadá, Chile, Estados Unidos, Francia, Fiji, Gran Bretaña, Japón, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, Tonga y Vanuatu.
Cruzex (2015)		Fuerza Aérea	Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador, Estados Unidos, Uruguay y Venezuela.
Dawn Blitz (2015)		Armada	Estados Unidos, Japón, México y Nueva Zelanda.
UNITAS LVII (2015)		Armada	Brasil, Chile, Estados Unidos, Guatemala, Gran Bretaña, México y Perú.
Cambrian Patrol 2015		Ejército	Australia, Brasil, Canadá, Chile, Dinamarca, Estados Unidos, Francia, Georgia, Gran Bretaña, Holanda, India, Irlanda, Lituania, Nepal, Nueva Zelanda, Omán, Pakistán, Polonia, República Checa y Suiza.
Emerald Warrior (2015)		Fuerza Aérea	Chile, Estados Unidos, Gran Bretaña, Holanda y Turquía.
Cooperación (2016)		Fuerza Aérea	Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador, Estados Unidos, México, Panamá, Perú, República Dominicana y Uruguay
Fuerza Comandos (2016)		Ejército	Argentina, Belice, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Guyana, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago y Uruguay.
BRACOLPER (2016)		Armada	Brasil, Colombia y Perú.
PANAMAX (2016)		Armada y Ejército	Belice, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, y República Dominicana.
FAHUM (2016)		Ejército, Armada, Fuerza Aérea	Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.
Angel Thunder (2015)		Fuerza Aérea	Colombia, Dinamarca y Estados Unidos.
RIMPAC (2016)		Armada	Alemania, Australia, Bangladesh, Brasil, Brunei, Canadá, Chile, China, Colombia, Corea del Sur, Dinamarca, Estados Unidos, Filipinas, Francia, Gran Bretaña, Holanda, India, Indonesia, Italia, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Noruega, Perú, Singapur y Tonga. Observadores: Camboya, Maldivas, Papua Nueva Guinea, Turquía y Vietnam.
Tradewinds 2016		Armadas	Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Canadá, Dominica, Estados Unidos, Gran Bretaña, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, México, República Dominicana, Saint. Kitts y Nevis, San Vicente y la Granadinas, Suriname, y Trinidad y Tobago.
IBSAMAR (2016)		Armada	Brasil, India y Sudáfrica.
KHAAN QUEST 2016		Ejército, Armada, Fuerza Aérea	Alemania, Bangladesh, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chile, China, Corea del Sur, El Salvador, Estados Unidos, Fiji, Filipinas, Francia, Gran Bretaña, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Japón, Kenya, Kirguistán, Malasia, Malawi, Mongolia, Nepal, Noruega, Nueva Zelanda, Pakistán, Perú, Polonia, Qatar, República Checa, Rumania, Rusia, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Tayikistán, Tonga, Uruguay y Vietnam.

Referencias

 Adiestramiento

 Intercambio de información

 Búsqueda y salvamento

 Desastres naturales

 Tráfico ilícito

 Despliegue de fuerzas

 Simulación

 Asistencia Humanitaria

 OMP

Fuentes: Páginas web de los Ministerios de Defensa y Fuerzas Armadas e información suministrada por los Ministerios de Defensa de Chile y El Salvador, y la Secretaría de Defensa Nacional y de Marina de México.

Año de ingreso de la mujer en las Fuerzas Armadas

País	Oficiales						Suboficiales					
	Cuerpo profesional			Cuerpo comando			Cuerpo profesional			Cuerpo comando		
	Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea	Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea	Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea	Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Argentina	1982	1981	1982	1997	2002	2001	1981	1980	2006	1996	1980	1998
Bolivia	1982	2010	2007	1979-1985/2003	2010	2007	1950	2010	2004	2008	2010	2004
Brasil	1992	1980	1982		2012/17(1)	2012(1)	1996	2001	1980	1982	2012/ 17(1)	2012
Chile	1974	2003	1952	1995	2007	2000	1974	1937	1974	1998	2009	2009
Colombia	1976	1984	1979	2008	1997	1997	1983	1997	1992	1983	(2)	1997
Cuba	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Ecuador	1956	1977	2000	1999	2001	2007	1958	1953	2008	s/d	1965	2008
El Salvador	1985			2000			(2)					
Guatemala	1967	2001	2000		1997		1967	2000	2002	1997	1997	1997
Honduras	1970	1975	1964	1998	1999	1996	2004	1999	1997	2004	1999	1997
México	1938	1972	1937	2007	2010	2007	1938	1972	1938	2007	1995	2007
Nicaragua	1979			1993			1979			1994		
Paraguay	1932	1970	1970	2003			(2)					
Perú	1997	1997	1997	1997	1999	1998	1997	1997	1997	1998	1998	1998
Rep. Dominicana	1981	1981	1981	2001	2001	2001	1961	1961	1961	2001	2001	2001
Uruguay	1973	No posee asimilados	1997	1998	2000	1997	1973	1992	1990	1973	1992	1997
Venezuela	1980	1979	1980	2001	1978	1978		(3)		2001	1975	1975

(1) En agosto de 2012 se modificaron las leyes que establecen los requisitos para el ingreso a los cursos de oficiales en Ejército y Marina, habilitándose el ingreso de mujeres (Nº 12.705 – 08/08/2012 y Nº 12.704 – 08/08/2012). En el caso de Ejército se establece un plazo de 5 años para viabilizar los medios necesarios para la incorporación

(2) En El Salvador y Paraguay las mujeres no acceden como suboficiales. En Colombia no acceden sólo para la Fuerza Naval.

(3) Mediante la Ley orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (GO Extraordinaria Nº 6.020 – 21/03/2011) se dispuso el pase de los antiguos suboficiales profesionales a oficiales técnicos. Aquellos egresados de la Academia Técnica Militar Bolivariana integran la misma categoría. Los sargentos de carrera componen la categoría de tropa profesional.

Nota: El Cuerpo Comando incluye a aquellos que se forman desde los comienzos de su carrera profesional en academias militares. El cuerpo profesional refiere a aquellos que desarrollaron una carrera en el ámbito civil y son luego incorporados a las Fuerzas Armadas.

Incorporación de la mujer en las especialidades de formación militar (oficiales)

País	Nivel de acceso a especialidades		
	Ejército	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
1. Argentina	Total	Total	Total
2. Bolivia	Total	Total	Total
3. Brasil	Parcial	Parcial	Parcial
4. Chile	Parcial	Parcial	Total
5. Colombia	Total	Total	Total
6. Cuba	Parcial	Parcial	Parcial
7. Ecuador	Parcial	Parcial	Parcial
8. El Salvador	Parcial	Parcial	Parcial
9. Guatemala	Parcial	Total	Total
10. Honduras	Parcial	Total	Total
11. México	Parcial	Total	Parcial
12. Nicaragua	Total	Total	Total
13. Paraguay	Parcial	Parcial	Parcial
14. Perú	Parcial	Parcial	Parcial
15. República Dominicana	Parcial	Parcial	Parcial
16. Uruguay	Total	Total	Total
17. Venezuela	Total	Total	Total

3. En la Fuerza Aérea, no accede a la infantería y Taifeiro de primera clase.

4. No accede a la infantería, caballería blindada en el Ejército; a la infantería de marina y a las especialidades de material de la misma, submarinos, faros y fuerzas especiales de la Fuerza Naval.

7. No acceden a la infantería, caballería blindada y aviación del Ejército; y a submarinistas y aviación en la Fuerza Naval. Tampoco a la infantería de aeronáutica, operaciones especiales, control de combate aeronáutico y oficial de enlace en la Fuerza Aérea.

8. No accede a las armas relacionadas al combate en el Ejército y Fuerza Aérea.

9. No accede a artillería, ingeniería y caballería en el Ejército.

10. No accede a artillería, infantería y caballería en el Ejército. 11. No accede a las armas de combate en el Ejército y Fuerza Aérea.

13. No accede a infantería, caballería y artillería en el Ejército. Submarinos, infantería, operaciones especiales y buceo y salvamento en la Fuerza Naval. Como piloto de combate, defensa aérea y operaciones especiales en la Fuerza Aérea.

14. No accede a artillería, infantería, caballería y servicios religiosos en el Ejército; a las especialidades de submarinistas, inteligencia y fuerza operaciones especiales en la Fuerza Naval; y a piloto de combate e inteligencia en la Fuerza Aérea.

15. No acceden a las armas de combate.

Fuentes: Ejército y Ministerio de Defensa (Argentina). Páginas web de las Fuerzas Armadas (Brasil). Ejército y páginas web de las Fuerzas Armadas (Chile). Ministerio de Defensa y Armada Nacional (Colombia). Ministerio de Defensa y Escuela Militar (El Salvador). Ejército y Escuela Politécnica (Guatemala). Comandancia General de la Fuerza Aérea, Comandancia General de la Fuerza Naval y Jefatura del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (Honduras). Secretaría de Defensa Nacional y Secretaría de Marina (México). Departamento III del Estado Mayor del Ejército; la Dirección de Relaciones Públicas de la Fuerza Aérea Uruguaya y la Escuela de Operaciones de Paz del Ejército (Uruguay). Ministerio del Poder Popular para la Defensa (Venezuela). Proyecto RESDAL sobre Género y Operaciones de Paz.

Sede de las agregadurías de países de América Latina, en la región

PE PR	Argentina	Bolivia	Brasil	Chile	Colombia	Cuba	Ecuador	El Salvador	Guatemala	Honduras	México	Nicaragua	Paraguay	Perú	República Dominicana	Uruguay	Venezuela
Argentina																	
Bolivia																	
Brasil																	
Chile																	
Colombia																	
Cuba																	
Ecuador																	
El Salvador																	
Guatemala																	
Honduras																	
México																	
Nicaragua																	
Paraguay																	
Perú																	
República Dominicana																	
Uruguay																	
Venezuela																	

PE: País emisor / PR: País receptor

Sedes de las agregadurías de países extra regionales:



Servicio militar

Argentina	2 años	Voluntario
Bolivia	2 años	
Brasil	1 año	
Chile	Hasta 2 años	
Colombia	1 a 2 años	
Cuba	2 años	
Ecuador	1 año	
El Salvador	18 meses	
Guatemala	Hasta 18 meses	
Haití	Hasta 3 años	
Honduras	2 años	
México	1 año	
Nicaragua	1 año	
Paraguay	1 año	
Perú	2 años	
República Dominicana	Hasta 4 años	Obligatorio
Uruguay	2 años	
Venezuela	1 año	

Preparación de Oficiales de Reserva

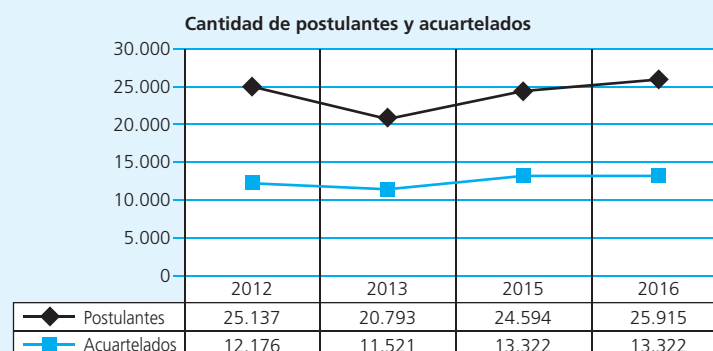
En las Fuerzas Armadas de Brasil existe la posibilidad (alternativa al servicio militar) de postularse para ser parte de los cuadros de oficiales para la reserva. Los jóvenes de 17-18 años pueden anotarse en los Centros de Preparación para Oficiales de la Reserva (CPOR), donde se les toma un examen físico y teórico que de ser aprobado los habilita para comenzar el curso (cuya duración es de un año). Luego de cumplir con este servicio, pasan a reserva con el grado de Teniente. En 2013 un 2% de los convocados seleccionaron esta opción, que supone un compromiso posterior (1.797 de 84.666 alistados).

Reservas, 2015

Marina	47.824
Ejército	66.295
Total	114.119

Convocatoria en los distintos sistemas

En casos de sistemas voluntarios, la presentación voluntaria a servicio militar cubre prácticamente las necesidades proyectadas o, en algunos casos, la sobrepasa. Para el caso de Chile, por onceavo año consecutivo se completó la cuota de acuartelamiento para las Fuerzas Armadas con un 100% de voluntarios al servicio militar, descartando la posibilidad de tener que realizar un sorteo final.



Servicio Premilitar

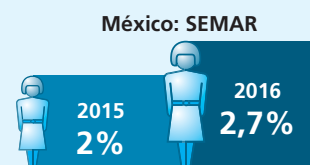
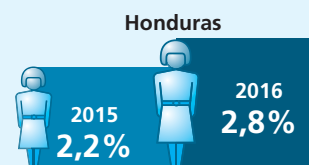
Como uno de los objetivos del "Plan Nacional para el Bien Vivir en los Cuarteles" Bolivia se ha planteado ampliar la capacidad para que los jóvenes cumplan con el servicio militar obligatorio. Una de las posibilidades que se brindan es la de terminar la secundaria mientras se cumple el servicio. Por otra parte existe un Servicio Premilitar voluntario, para formación básica militar de jóvenes con menos de 18 años y en el quinto curso de la secundaria. Las actividades ocurren en período de vacaciones escolares.

Ingresantes	2015	2016
Servicio Militar	28.420	29.305
Servicio Premilitar	17.836	17.833

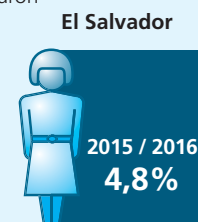
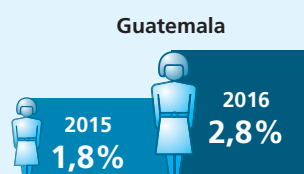
Mujeres en servicio militar

En los países con servicio militar obligatorio, el hombre se encuentra obligado a cumplirlo en todo momento, mientras que la mujer puede hacerlo voluntariamente en tiempos de paz o ser convocada en caso de guerra o emergencia. A continuación, el ejemplo del Servicio Militar de Honduras y Servicio Militar Nacional de México para la Secretaría de Marina:

Porcentaje de mujeres que ingresaron



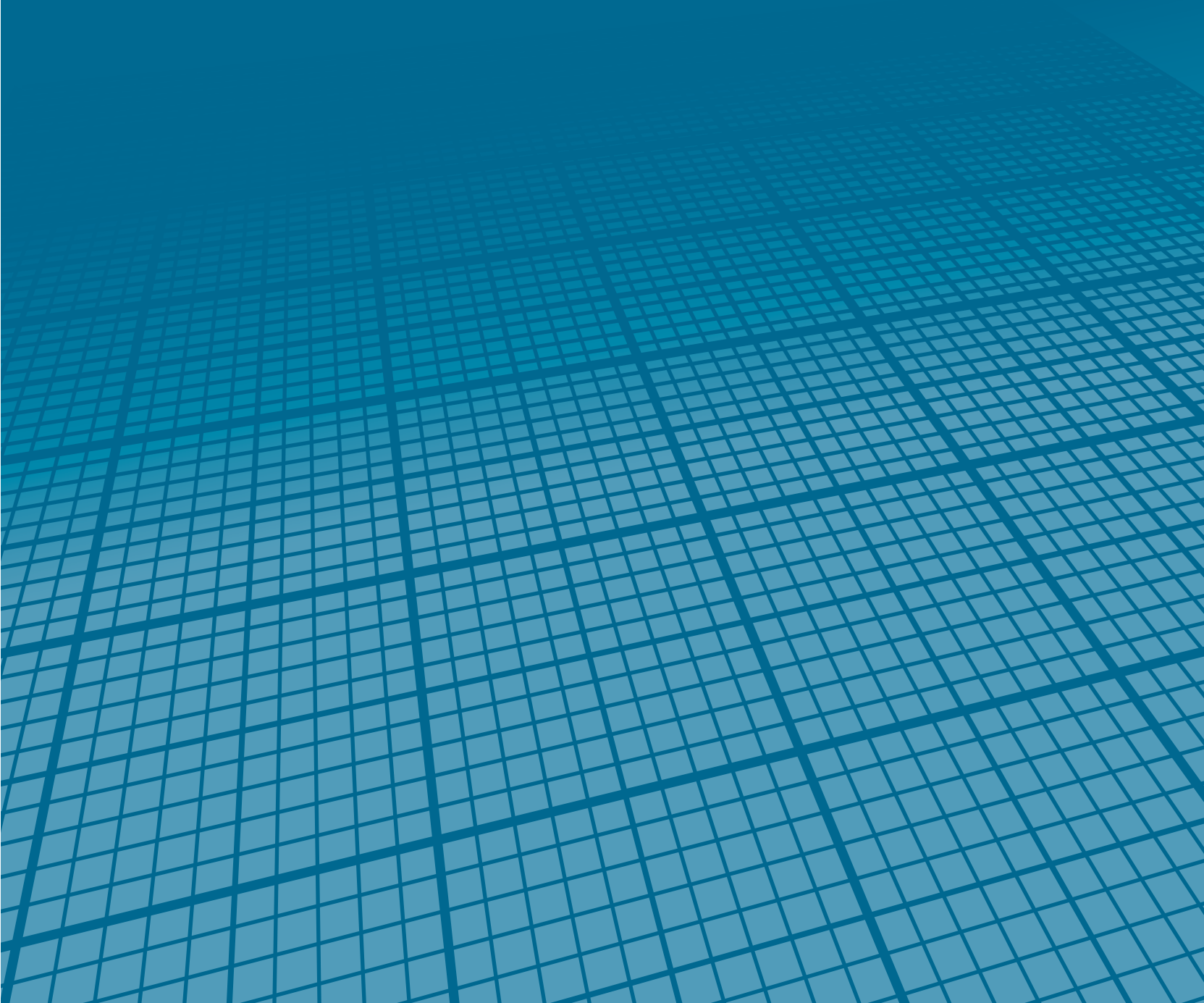
Para los casos voluntarios el ingreso de las mujeres presenta porcentajes similares:
Porcentaje de mujeres que ingresaron



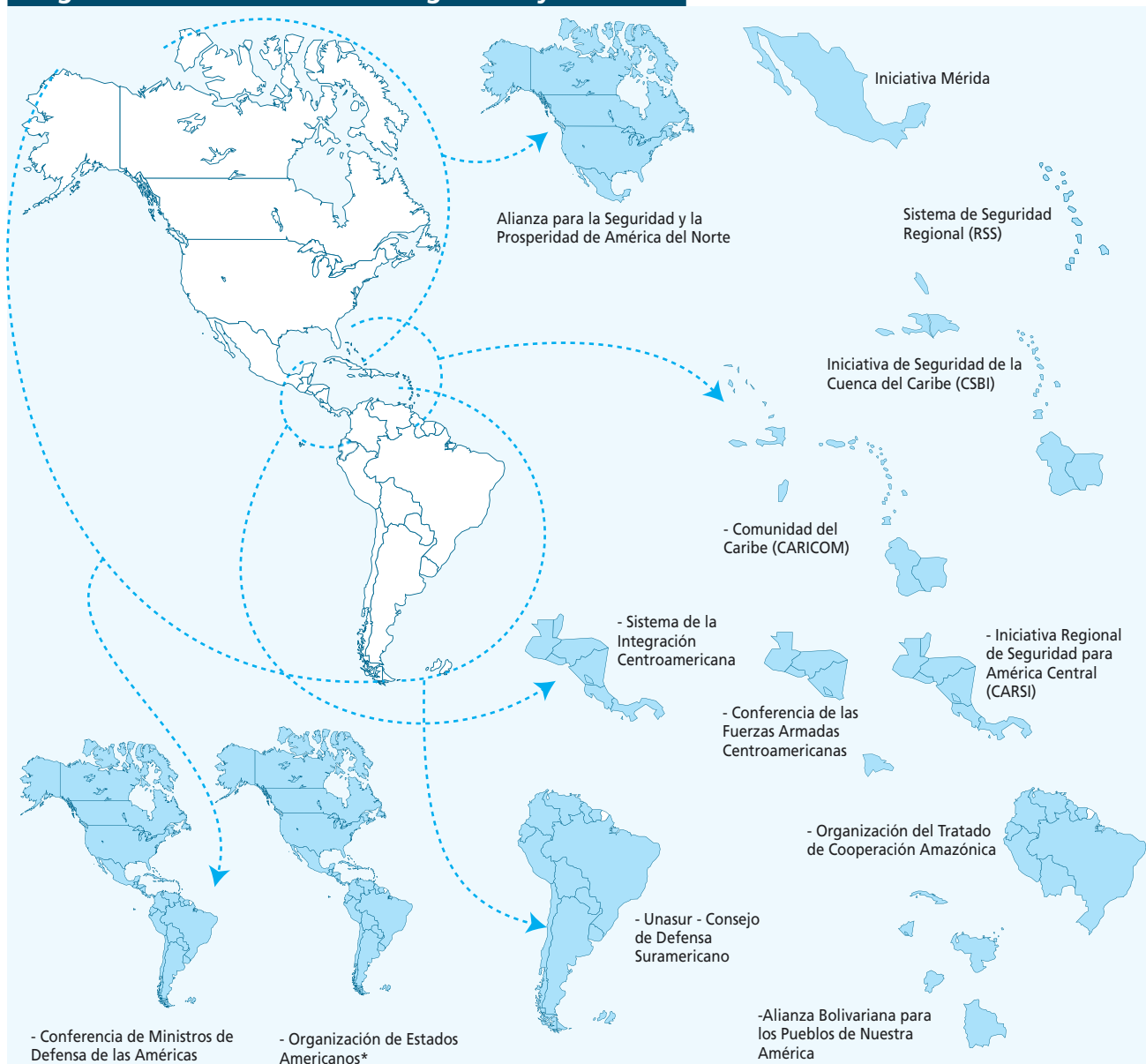
Fuente: Elaboración propia en base a la legislación que regula el servicio militar en los países. Datos: Información suministrada por los Ministerios de Defensa de Chile, El Salvador, Guatemala y Honduras, y la Secretaría de Marina de México; Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Inicial 2016 y Audiencia Pública de Rendición de Cuentas final de gestión 2015, del Ministerio de Defensa de Bolivia e información pública del Comando del Ejército y del Comando de la Marina de Brasil.

Capítulo 5:

Relaciones hemisféricas



Organismos e iniciativas en Seguridad y Defensa



* El 3 de julio de 2009 quedó sin efecto la resolución de 2009 que excluía a Cuba de la OEA (Cuba ratificó que no regresaría a la OEA).

El tema de la próxima conferencia es: El fortalecimiento de la cooperación para la defensa y la seguridad en el Hemisferio en un entorno mundial cada vez más volátil.

(Puerto España, Trinidad y Tobago, octubre 2016)



XII LA DUODÉCIMA CONFERENCIA DE MINISTROS DE DEFENSA DE LAS AMÉRICAS

PUERTO ESPAÑA, TRINIDAD Y TOBAGO, DEL 10 AL 12 DE OCTUBRE DE 2016

Ejes temáticos:

- El cambiante clima internacional en cuanto a defensa y seguridad: la evolución de la función de las fuerzas armadas.
- Protección y capacidad de respuesta medioambiental.
- Seguridad hemisférica y la política de cooperación en defensa: un caso para fortalecer la asistencia en emergencia humanitaria.

El Ministerio de Seguridad Nacional de Trinidad y Tobago es la Secretaría Pro tempore y ha organizado los siguientes eventos:

- 12 de noviembre de 2015: CMDA XII reunión de expertos.
- 12 y 13 de abril de 2016: Reunión preparatoria CMDA XII.

Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (CMDA)

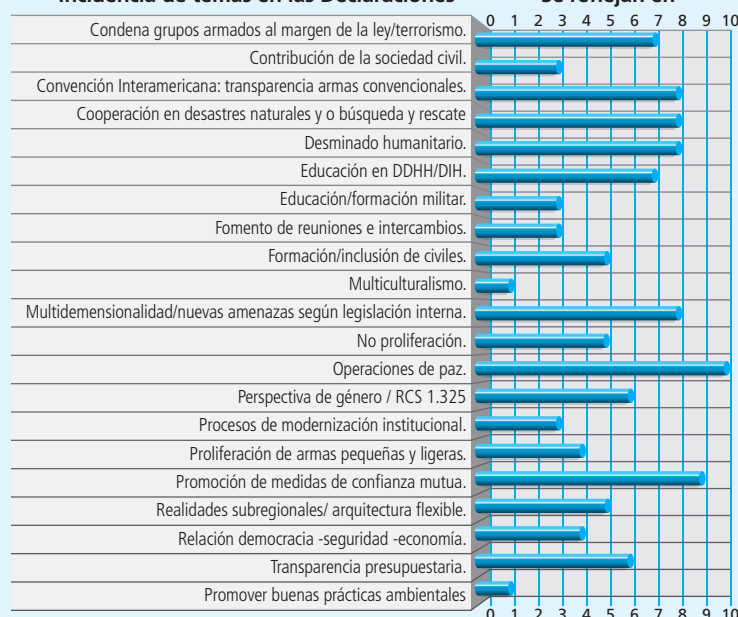
La CMDA es la única instancia de reunión de los Ministros de Defensa de la región. Bianualmente congrega a 34 países del hemisferio. Es un foro cuyo objetivo es promover el conocimiento recíproco, el análisis, debate e intercambio de ideas y experiencias en el campo de la defensa y la seguridad, o cualquier otro mecanismo de interacción que permita el logro de la misma. Tiene una estructura ad-hoc, ya que no cuenta con una secretaría permanente formal. Los países se ofrecen como anfitriones.

Sus decisiones no son vinculantes.

Funcionamiento



Incidencia de temas en las Declaraciones



Inclusión de la sociedad civil en el proceso de las Conferencias:

- I Williamsburg, 1995
- II Bariloche, 1996
- III Cartagena, 1998
- IV Manaus, 2000
- V Santiago, 2002
- VI Quito, 2004
- VII Managua, 2006
- VIII Banff, 2008
- IX Santa Cruz, 2010
- X Punta del Este, 2012
- XI Arequipa, 2014
- XII Puerto España, 2016

I Williamsburg, 1995 (Estados Unidos)

Medidas sobre transparencia, confianza militar y mejoramiento de la seguridad.
Cooperación sobre medidas de defensa.
Las Fuerzas Armadas en la democracia del siglo XXI

II Bariloche, 1996 (Argentina)

Nuevas dimensiones de la seguridad internacional.
Nuevos roles.
Marco institucional y relaciones entre los sistemas de defensa.

III Cartagena, 1998 (Colombia)

El sistema de seguridad hemisférico y sus mecanismos para el desarrollo de la región.
Funciones complementarias de las fuerzas militares en sociedades democráticas.
Cooperación hemisférica en materia de enfrentamiento al terrorismo, drogas ilícitas, tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos.

IV Manaus, 2000 (Brasil)

Seguridad hemisférica al inicio del siglo XXI.
La confianza mutua en el continente americano, situación actual y proyección para la próxima década.
Defensa y desarrollo: posibilidades de cooperación regional.

V Santiago, 2002 (Chile)

La seguridad regional al inicio del siglo XXI.
La confianza mutua en el continente americano.
Defensa y sociedad: posibilidades de cooperación regional.

VI Quito, 2004 (Ecuador)

La nueva arquitectura de la seguridad hemisférica.
La confianza mutua y seguridad en el sistema de seguridad hemisférica.
La defensa, desarrollo y sociedad: posibilidad de cooperación.

VII Managua, 2006 (Nicaragua)

Sistema de seguridad hemisférica, escenarios y regímenes subregionales.
Medidas de fomento de la confianza y la seguridad, y cooperación en operaciones multinacionales en las Américas.
Modernización y transformación de las instituciones de la defensa.

VIII Banff, 2008 (Canadá)

Asistencia en desastres naturales.
Asistencia en grandes eventos nacionales o regionales.
Operaciones de mantenimiento de la paz.

IX Santa Cruz, 2010 (Bolivia)

La consolidación de la paz, confianza, seguridad y cooperación en las Américas.
Democracia, Fuerzas Armadas, Seguridad y Sociedad.
Seguridad regional y desastres naturales. Fortaleciendo la cooperación hemisférica.

Punta del Este, 2012 (Uruguay)

Desastres naturales, protección del medio ambiente y la biodiversidad.
Misiones de Paz.
Seguridad y defensa y vigencia del Sistema Interamericano de Defensa.

XI Arequipa, 2014 (Perú)

Coordinación de las conferencias especializadas de las instituciones armadas con la CMDA.
Cooperación a nivel de sanidad militar.
Cooperación de capacidades de búsqueda y rescate.
Protección del medio ambiente y defensa.
Intercambio de experiencias sobre la participación y efectividad de las fuerzas armadas en tareas de seguridad en la región y el hemisferio.

Fuente: Elaboración propia en base a las declaraciones finales de las Conferencias e información suministrada por el Ministerio de Seguridad Nacional de Trinidad Y Tobago y la página web de la XII CMDA. Se presenta agrupación de temas principales tratados en cada declaración.

Sistema interamericano de defensa

En el hemisferio americano no existe un “sistema” formal de defensa, sino diferentes instrumentos relacionados al tema. Se encuentran organizaciones –como la OEA-, tratados –como el TIAR-, foros diversos, y hasta instituciones académicas como el Colegio Interamericano de Defensa.

Programas de asistencia MAPS (1953-1956, bajo paraguas jurídico de TIAR)

Conferencias Navales Interamericanas (1959, foro)

Conferencia de Ejércitos Americanos (1960, foro)

Sistema de Cooperación de las Fuerzas Aéreas Americanas (1961, foro)

Colegio Interamericano de Defensa (1962)

Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (1995, foro)

Junta Interamericana de Defensa (JID) - 1942

Creado como órgano de coordinación durante la II Guerra Mundial, se ha mantenido en el tiempo. Objetivo: identificar soluciones a los retos comunes de defensa y seguridad que surgieran en el continente americano. Rol de asesoría en tiempos de paz.

Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) - 1947

Establece que un ataque a un Estado Americano será considerado un ataque a todos, y la responsabilidad de asistir. Fue un instrumento durante la Guerra Fría y sirve como estructura jurídica que enmarca acuerdos bilaterales entre Estados Unidos y países de la región.

Organización de Estados Americanos (OEA) - 1948

Objetivo: lograr en sus Estados Miembros un orden de paz y de justicia. Sustituyó a la Unión Panamericana.
-Comisión de Seguridad Hemisférica (1995).
-Secretaría de Seguridad Multidimensional (2005).
-JID se constituye en una entidad de OEA (2006)

	Institucionalidad hemisférica	Respuesta sub-regional
1947-1948 Comienzo de la Guerra Fría	Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR). JID (papel de asesoría en tiempos de paz). Carta de la OEA (seguridad colectiva). Escuela de las Américas (1946-1999). Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (1947). Acuerdos para misiones militares de Estados Unidos en otros países.	Solidaridad diplomática con Estados Unidos.
1950-1953 Guerra de Corea	MAPS con 17 países latinoamericanos (Estados Unidos provee entrenamiento, equipamiento y armas a cambio de apoyo a políticas; misiones militares permanentes en cada país).	Cooperación con Estados Unidos en la construcción del sistema (excepto México). Participación de Colombia en la Guerra.
1959-1968 Efectos de la Revolución Cubana	Conferencias Navales Interamericanas (CNI). Conferencia de Ejércitos Americanos (CEA). Sistema de Cooperación de Fuerzas Aéreas Americanas (SI-COFAA). Colegio Interamericano de Defensa (CID). Ejercicios conjuntos anuales.	Ola de golpes militares en América Latina (1964-1976). Tratado de Tlatelolco (1967) y Prohibición de armas nucleares en América Latina.
1975-1986 Democratización	Reforma de la OEA.	Proyectos de control de armamentos. Tentativas de resolución de conflictos.
1989-1991 Fin de la Guerra Fría; Posguerra Fría.	Creación de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de drogas –CICAD- (1986). Comisión Especial de Seguridad de la OEA (1991).	Desacuerdos sobre cómo enfrentar el problema de las drogas. Sistema de Seguridad Regional (RSS) reformado en 1996 (Caribe).
1994 Cumbre de las Américas	Conferencias de Ministros de Defensa de las Américas –CMDA- (1995). Creación del Comité Interamericano contra el Terrorismo –CICTE- (1999). Reforma del Colegio Interamericano de Defensa (1995-6). WHINSEC reemplaza la Escuela de las Américas (2001). Comisión Permanente de Seguridad de la OEA (2005).	Consenso sobre integración hemisférica. Resolución de conflictos. Medidas de confianza. Denuncia de Perú al TIAR (1990). Retiro de su denuncia en 1991. Conferencia de Fuerzas Armadas Centroamericanas (1997)
2001 Ataque a las Torres Gemelas	Brasil invoca el TIAR. Creación de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (2005). Reunión de Ministros en Materia de Seguridad Pública –MISPA I- (2007).	Solidaridad inicial excepcional con Estados Unidos. México denuncia el TIAR (2002).
2005 Fin del Consenso de Miami		Fundación de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América –ALBA- (2004). Alianza para la Prosperidad y la Seguridad de América del Norte (2005). Iniciativa Mérida (2008). Unión de Naciones Suramericanas –UNASUR- (2008). Consejo de Defensa Sudamericano (2008). Iniciativa de Seguridad en la Cuenca del Caribe (2010). Escuela de Defensa de ALBA (2012). Bolivia, Ecuador, Nicaragua y Venezuela anuncian su denuncia al TIAR (2012). Venezuela denuncia la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) en septiembre de 2012. Ecuador se desvincula de la Junta Interamericana de Defensa (2015).

Pactos de asistencia mutua

Desde mediados del siglo XX se desarrollaron acuerdos de asistencia militar entre Estados Unidos y países de la región conocidos como pactos de asistencia mutua. En diversos casos se trató de acuerdos que luego dejaron de aplicarse o fueron superados por normas jerárquicamente superiores. Son la base de asistencia de personal, entrenamiento y equipos, y de los llamados grupos militares.

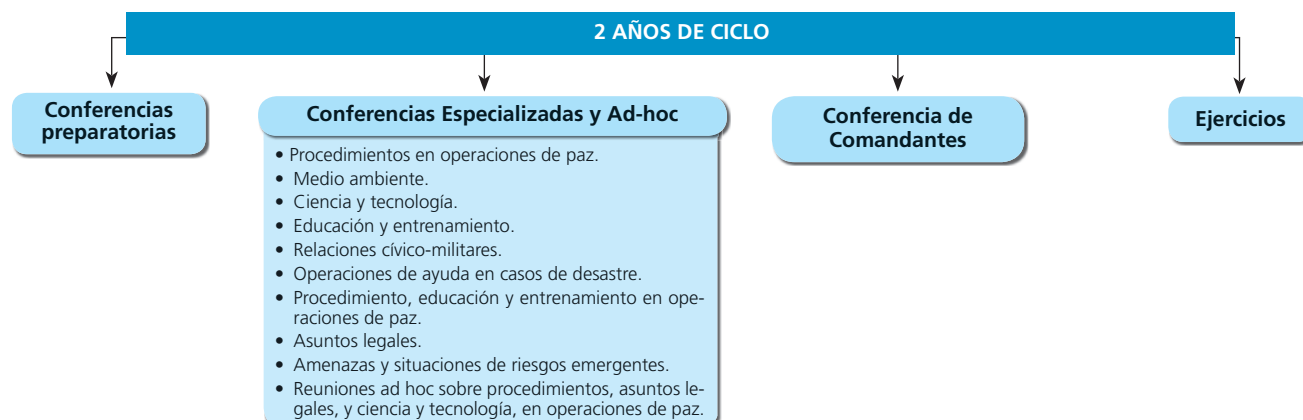
Fuente: Elaboración propia.

Conferencia de Ejércitos Americanos (CEA)

La Conferencia de Ejércitos Americanos (CEA) fue creada en 1960, con la finalidad de constituirse en un foro de debates, para el intercambio de experiencias entre los Ejércitos del continente americano. Cuenta con veinte Ejércitos Miembros (Antigua y Barbuda, Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela); y 5 Ejércitos Observadores (Barbados, Belice, Guyana, Jamaica y Suriname). La CFAC y la JID son organizaciones observadoras. Desde 2004, los ciclos de la Conferencia trabajan en el desarrollo de manuales relacionados a las operaciones de paz. Se han desarrollado así productos sobre lecciones aprendidas, procedimientos, terminología, y educación y entrenamiento.

Evolución temática de las CEA, 1960-2017

Nº- Año	Temas
I-1960	Operaciones, informaciones, logísticas, contralor, investigación y desarrollo.
II-1961	Personal, inteligencia, operaciones, logísticas, acción cívica y política militar.
III-1962	Logística.
IV-1963	Establecimiento de redes de comunicaciones para difundir e intercambiar información respecto de movimientos subversivos.
V-1964	Administración del adiestramiento e intensificación de la preparación de los Ejércitos en guerra revolucionaria
VI-1965	Cooperación del Ejército con las organizaciones del Gobierno para la mayor superación en el orden social del pueblo, y organización y adiestramiento del Ejército para seguridad interna.
VII-1966	Perfeccionamiento del sistema militar y su incorporación a la Carta de la OEA.
VIII-1968	Seguridad del Hemisferio.
IX-1969	La subversión comunista en las Américas. Educación sobre democracia e instrucción contra la lucha revolucionaria.
X-1973	Estrategias contra la subversión en la América para la seguridad del hemisferio.
XI-1975	Reglamentos de la CEA: Seguridad en las Américas, sistema educativo integral en los Ejércitos americanos (contribuir para erradicar la subversión).
XII-1977	Integración del sistema interamericano. La lucha contra la subversión comunista.
XIII-1979	Mejoramiento de la educación profesional de los soldados. Entrenamiento administrativo. Aprobación del Reglamento de la CEA.
XIV-1981	Guerra psicológica. Garantía, de parte de los Ejércitos miembros, de no permitir organizaciones subversivas de otros países en sus territorios.
XV-1983	Acción cooperativa para identificar, singular y neutralizar el apoyo externo a la subversión comunista en las Américas. La amenaza comunista a la seguridad del Hemisferio.
XVI-1984-85	El Ejército en una sociedad democrática. Subversión en América Latina: perspectiva y delimitaciones. La coalición de defensa en las Américas.
XVII-1986-87	Combatiendo el terrorismo internacional: amenaza, política y respuesta.
XVIII-1988-89	El conflicto en Centroamérica. Análisis y evaluación desde el punto de vista político militar durante el período 78 / 89.
XIX-1990-91	El mantenimiento de la democracia en el continente ante la apertura ideológica del mundo comunista. Las realidades políticas, sociales y económicas de los países americanos.
XX-1992-93	Participación de los Ejércitos americanos y sus reservas en el aporte a sus gobiernos para garantizar la seguridad continental ante la nueva situación mundial. La formación de bloques y/o alianzas económicas respaldadas por los organismos internacionales y las presiones sobre la necesidad de las FF.AA., sus misiones y acceso a la tecnología.
XXI-1994-95	Desafíos al Estado nación. Consecuencias para la seguridad continental y sus efectos sobre los Ejércitos americanos.
XXII-1996-97	Participación de los Ejércitos en el desarrollo de los países y en acciones de cooperación a la seguridad y a la paz internacional en el marco de una sociedad democrática.
XXIII-1998-99	La CEA que deseamos para el siglo XXI.
XXIV-2000-01	Los Ejércitos americanos en el marco de las relaciones y el derecho internacional a comienzos del siglo XXI. Incidencias en la defensa nacional.
XXV-2002-03	Los Ejércitos americanos y su contribución a la formulación de las políticas de defensa en el contexto de los nuevos desafíos impuestos por la seguridad continental.
XXVI-2004-05	La Conferencia de Ejércitos Americanos y su contribución a la seguridad y la defensa en el Hemisferio a través de la creciente habilidad de sus miembros para trabajar juntos en OMP (Capítulo 6) y operaciones de ayuda en caso de desastres.
XXVII-2006-07 XXVIII-2008-09 XXIX-2010-11 XXX-2012-13 XXXI-2014-15	La CEA y su contribución a las OMP (desarrolladas bajo el mandato de la ONU) y operaciones de ayuda en casos de desastres, mediante la creación y aplicación de mecanismos y procedimientos que permitan mejorar las capacidades colectivas de sus miembros y su interoperabilidad.
XXXII – 2016-17	Operaciones interagenciales en respuesta a desafíos emergentes



Fuente: Elaboración propia en base a los diferentes websites y documentos históricos de la Conferencia de Ejércitos Americanos.

Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA)

Creado en 1961, es un sistema que busca la cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas. Promueve el intercambio de experiencias, conocimientos y entrenamiento que permitan el fortalecimiento de las capacidades de las Fuerzas Aéreas y sus equivalentes a fin de brindar apoyo a los requerimientos de sus miembros. De acuerdo a su Plan Estratégico 2012-2027, sus áreas estratégicas son las operaciones de ayuda humanitaria y el fortalecimiento institucional

Miembros: Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá (Servicio Nacional Aeronaval), Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. **Observadores:** Belice, Costa Rica (Servicio de Vigilancia Aérea), Guyana, Haití, Jamaica y México.

Ejercicio Cooperación: La última versión se realizó en 2016 en Mendoza, Argentina. El objetivo fue la integración de las capacidades para concurrir en ayuda humanitaria en socorro de una supuesta emergencia (desastre natural). Participaron las Fuerzas Aéreas de Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador, Estados Unidos, México, Panamá, Paraguay, República Dominicana y Uruguay.

Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA)

La Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA-Inter-American Air Forces Academy) fue fundada el 15 de marzo de 1943. Está ubicada en la Base Aérea Lackland, Texas, Estados Unidos. Tiene por misión declarada entrenar y educar a fuerzas militares para construir y habilitar capacidades en apoyo de la estabilidad y la seguridad mundial, mientras se generan relaciones académicas y culturales. Brinda cursos de capacitación para Oficiales (ISOS) y cursos de capacitación profesional para Sub-Oficiales (INCOA).

Conferencia de Jefes de las Fuerzas Aéreas Americanas



Estructura del sistema

CONJEFAMER

Máxima autoridad. Decide acciones a desarrollar (Resoluciones)

PREPLAN

Junta de Evaluación y Planificación. Órgano asesor.

Comités y otras actividades

Personal
Información
Operaciones
Logística
Ciencia y Tecnología

SPS

Administración y Ejecución

OENFA

Oficiales de enlace

Red Control SITFAA

Sistema de Informática y Telecomunicaciones

Estaciones SITFAA

En cada país

Plan director 2012-2017 – SICOFAA

Su objetivo general es posicionar al SICOFAA como mecanismo de respuesta ágil y eficiente en materia de ayuda humanitaria ante situaciones de desastre, a través de los siguientes objetivos específicos:

- Fortalecer los mecanismos de integración y apoyo solidario entre las Fuerzas Aéreas y sus equivalentes en la región.
- Optimizar la capacidad de respuesta de las Fuerzas Aéreas y sus equivalentes ante la ocurrencia de eventos de desastre en la región que demanden la intervención del SICOFAA.
- Optimizar las capacidades técnicas inherentes al planeamiento y desarrollo de operaciones aéreas combinadas.
- Promover el establecimiento de una doctrina común de seguridad aeroespacial.

El Plan Director, es parte de un Plan Estratégico (Planestra 2012-2027), que establece las áreas y objetivos estratégicos y los proyectos a implementar.

	Objetivos	Proyectos a implementar
Áreas estratégicas	Incremento de la capacidad operacional del Sistema para la prestación de ayuda humanitaria	-Apresto Operacional -Seguridad Aeroespacial • Ejercicio Cooperación II (Virtual) y III (Real) • Promoción de una cultura de seguridad aérea
	Fortalecimiento institucional del SICOFAA	-Capacitación -Coordinación Interinstitucional -Optimización del SICOFAA de acuerdo al nuevo enfoque • Fomento del intercambio regional de experiencias y conocimientos. • Ampliación de los niveles de intercambio con organizaciones regionales. • Actualización de la estructura organizativa del SICOFAA. • Mejoramiento del sistema de informática y telecomunicaciones del SICOFAA.

Fuente: Elaboración propia en base a información provista por la Secretaría Permanente de SICOFAA, el Manual de Operaciones Aéreas Combinadas de Ayuda Humanitaria y Desastres, Plan Estratégico Planestra 2012-2027, Plan Director del SICOFAA, y Fuerza Aérea Argentina.

Conferencias Navales Interamericanas (CNI)

Se iniciaron en 1959 y tienen carácter bianual. Su propósito es estudiar los problemas navales comunes y estimular los contactos profesionales permanentes.

Países miembros: Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. La Red Naval Interamericana de Comunicaciones y la JID son organizaciones observadoras.

Conferencia Naval Interamericana Especializada en Inteligencia

La XI Edición se realizó en 2015 en República Dominicana. Participaron Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Estados Unidos, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela.

Conferencia de Líderes de Infanterías de Marina de las Américas

La Conferencia se realiza cada dos años. Los participantes son: Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana y Uruguay. Holanda y Francia son observadores.

La XXVII Conferencia Naval Interamericana se celebró en Canadá en junio de 2016.

Fuente: Elaboración propia en base a comunicados de las oficinas de información pública de las Armadas participantes.

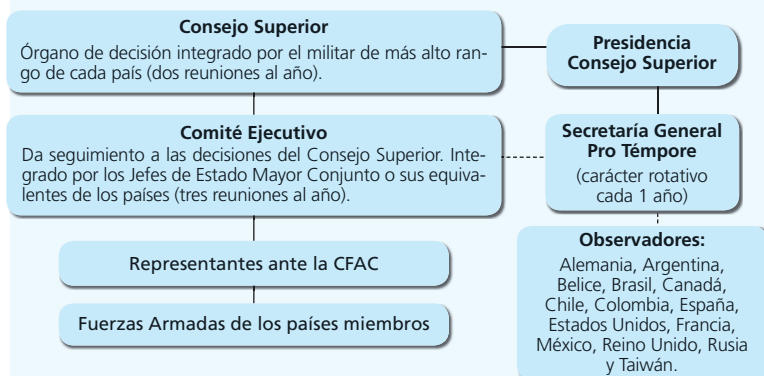
Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC)

Creada en 1997 como un foro para impulsar un esfuerzo permanente y sistemático de cooperación, coordinación y apoyo mutuo entre las fuerzas armadas centroamericanas

Observadores: Alemania, Argentina, Belice, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, España, Estados Unidos, Francia, México, Reino Unido, Rusia y Taiwán.

La CFAC es miembro observador de la Conferencia de Ejércitos Americanos.

En 2016 El Salvador asumió la Presidencia del Consejo Superior.



Miembros



Las instancias de coordinación de la CFAC se han reunido regularmente en los últimos años logrando acuerdos y avances sobre la base de los siguientes ejes temáticos:

Lucha contra amenazas comunes (crimen organizado, narcotráfico y pandillas)

El Plan de la CFAC de cooperación integral para prevenir y contrarrestar el terrorismo, crimen organizado y actividades conexas incluye: informes periódicos de amenazas y operaciones para contrarrestarlas; intercambio permanente de información; experiencias; ejercicios de adiestramiento (virtuales y prácticos); acciones coordinadas en tierra, mar y aire; planes operaciones particulares en cada país; reuniones de comandantes de Unidades Fronterizas; Manuales para la interoperabilidad de las fuerzas de tierra, aire y mar. Entre otros ámbitos, también se discute sobre seguridad penitenciaria. Diversos mecanismos, tales como la Reunión de Comandantes de Unidades Fronterizas entre Nicaragua y Honduras, y entre El Salvador y Honduras, son parte de los resultados del plan.

Ayuda humanitaria y desastres naturales

Desde su creación en 1999 la Unidad Humanitaria y de Rescate de la CFAC (UHR-CFAC) ha brindado asistencia frente a eventos naturales extremos (huracanes, depresiones y tormentas tropicales, inundaciones, sequías) que afectan a la región.

Operaciones de mantenimiento de paz

La cooperación en éste ámbito llevó a la creación de una Unidad de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (UOMP – CFAC) en 2004, que en 2012 se ha planteado la creación del Batallón CFAC. El entrenamiento a nivel de estado mayor se efectúa en el CREOMPAZ de Guatemala, donde también se realiza el Curso de Inducción de Operaciones de Paz.

Gestión ambiental

En enero de 2014, el Consejo Superior de la CFAC creó el eje sobre la preservación del medio ambiente. Pretende establecer un plan que permita apoyar los esfuerzos realizados por cada país en materia ambiental.

Otros ámbitos

Programa anual de medidas de fomento de la confianza de carácter militar.
Programa de intercambio educativo de cadetes, de carácter rotativo.
Mecanismos de la comercialización logística e industrial.
Cooperación para el intercambio de servicios médicos entre las Fuerzas Armadas.
Actividades especializadas: reuniones, entre otras, de personal, inteligencia, logística, asuntos civiles, fuerzas navales, fuerzas aéreas, educación, sanidad militar como también para el desarrollo de operaciones humanitarias, y operaciones de mantenimiento de paz en el marco de las Naciones Unidas.

Coordinación regional

A nivel del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) funciona la Comisión de Seguridad Centroamericana, integrada por instancias como la Subcomisión de Defensa, conformada por representantes de los Ministerios de Defensa de los países del SICA. Aunque la CFAC no es parte de la institucionalidad del SICA, ambas instituciones mantienen comunicación permanente. Representantes de CFAC participan en reuniones de alto nivel, como la Conferencia Centroamericana de Seguridad (CENTSEC) que patrocina el Comando Sur de los Estados Unidos. La CFAC colabora también con otras instituciones regionales como el Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central (CEPRENAC) y la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM).

La CFAC participa en los Ejercicios de simulación y simulacros de las Fuerzas Aliadas Humanitarias, FA-HUM; así como en las actividades de intercambios de información y coordinación multilateral organizados por el Comando Sur.

Sistema de vigilancia epidemiológico

Proporciona información a los servicios de salud de las fuerzas armadas de los países miembros sobre los diferentes brotes epidémicos que se presenten en la región. Ello mediante monitoreo, seguimiento y vigilancia permanente, en coordinación con las autoridades de salud de los países respectivos.

- 1991 Constitución de la SICA.
- 1992
- 1993
- 1994
- 1995 Firma del Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica.
- 1996
- 1997 Creación de CFAC.
- 1998
- 1999 Creación UHR - CFAC.
- 2000 Activación UHR - CFAC
- 2001
- 2002 Plan de cooperación integral para prevenir y contrarrestar el terrorismo, crimen organizado y actividades conexas.
- 2003
- 2004 Activación de UOMP - CFAC.
- 2005
- 2006 Creación del Comando Regional de Operaciones de Mantenimiento de Paz.
- 2007
- 2008 Reglamento de la CFAC.
- 2009
- 2010
- 2011
- 2012 Modificación del Reglamento.

Fuentes: Elaboración propia en base al Acuerdo de Creación de la CFAC (1997); el Reglamento de la CFAC (2008) y su reforma (31/01/2012), páginas web de la CFAC, del Ministerio de la Defensa Nacional de El Salvador y Guatemala, del Ejército de Nicaragua, de la Secretaría de Defensa Nacional de Honduras; SICA y COCATRAM.

Consejo de Defensa Suramericano (CDS) de UNASUR

Creación: Diciembre de 2008. Es una instancia de consulta, cooperación y coordinación. Está integrado por los Ministros y Ministras de defensa de los países miembros de UNASUR y Altos Representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores.

Objetivos:

- Consolidar Suramérica como una zona de paz.
- Construir una identidad suramericana en materia de defensa, que tome en cuenta las características subregionales y nacionales y que contribuya al fortalecimiento de la unidad de América Latina y el Caribe.
- Generar consensos para fortalecer la cooperación regional en materia de defensa.

En la constitución del CDS prevaleció la voluntad política de resolver pacíficamente las controversias y fomentar la paz y seguridad hemisférica y subregional. Bajo estos principios se establecieron consensos positivos y tres exclusiones:

A
Se descarta al CDS como órgano de seguridad colectiva.

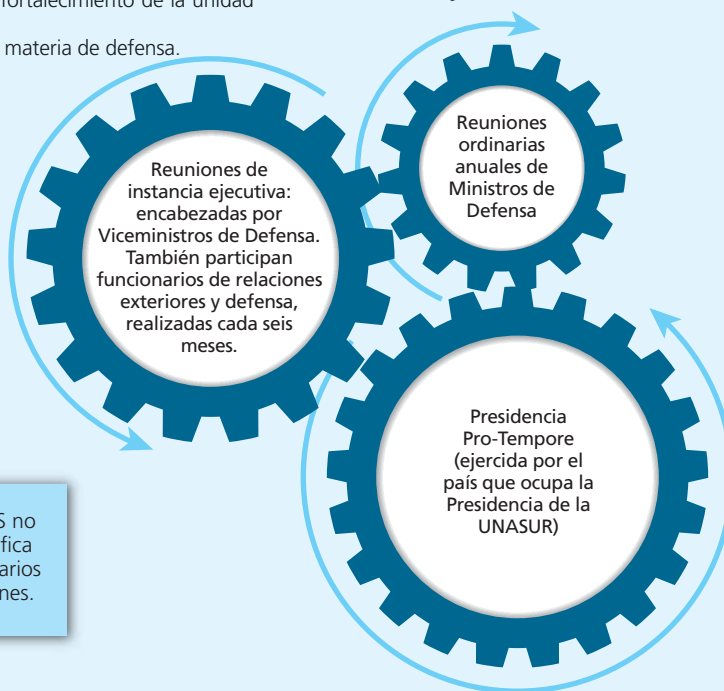
B
El nuevo órgano no comprende temas de seguridad.

C
El CDS no identifica adversarios comunes.

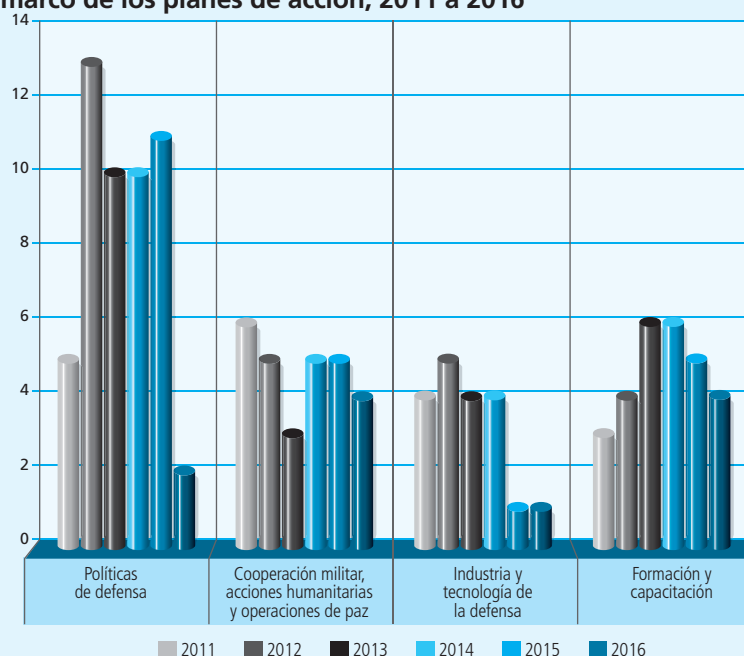
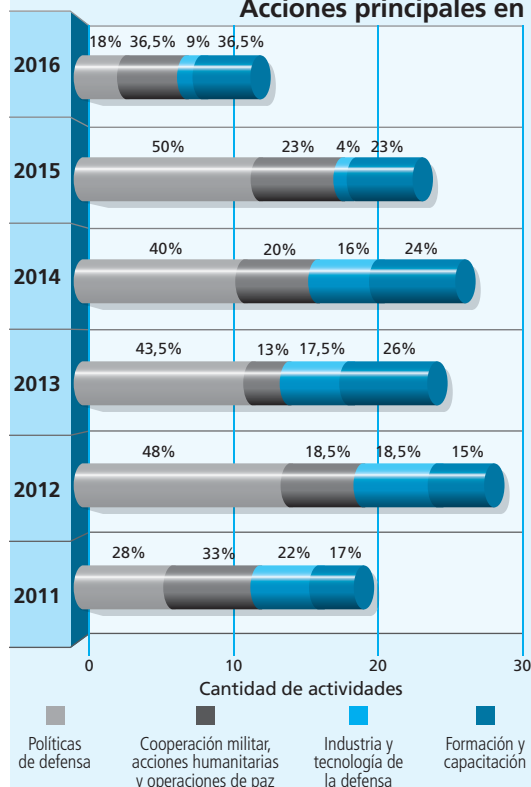
El período y Presidencia pro tempore del Consejo Suramericano de Defensa coincide con el de la Presidencia de UNASUR

- 2014-2016: Uruguay.
- 2016-2018: Venezuela.

Estructura y funcionamiento



Acciones principales en el marco de los planes de acción, 2011 a 2016

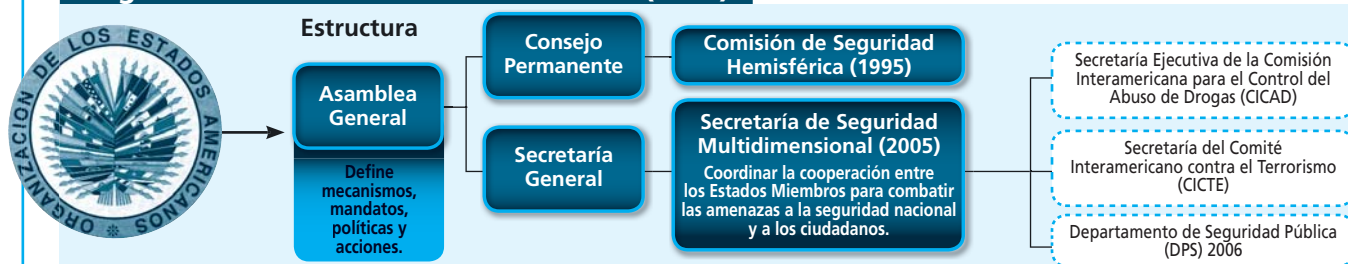


Escuela Suramericana de Defensa (ESUDE)

Es un centro de altos estudios para formación de civiles y militares en materia de defensa, cuya creación fue aprobada en la IX Reunión Ordinaria de la Instancia Ejecutiva del CDS y V Reunión Ordinaria del CDS, en febrero de 2014. La primera reunión de la ESUDE fue realizada en abril de 2014 en Quito. El Secretario Ejecutivo fue electo el 16 de abril de 2015 para mandato de dos años.

Fuente: Elaboración propia en base en la página web del Consejo de Defensa Suramericano, y de la Escuela Suramericana de Defensa, Planes de Acción del Consejo de Defensa Suramericano (de 2011 a 2016), el Acta de la IX Reunión de la Instancia Ejecutiva del CDS.

Organización de Estados Americanos (OEA)



En 2016 la Asamblea General endosó el proceso de priorización de mandatos llevado adelante por el Consejo Permanente y su Grupo de Trabajo Ad-Hoc sobre la Visión Estratégica de la OEA. El plan estratégico elaborado en ese contexto por el Secretariado General, que con posteriores consideraciones será tratado en octubre de 2016, presenta para el Pilar Seguridad:

Líneas Estratégicas:

- Diseñar, implementar y fomentar mecanismos tendientes a:
- Prevenir el crimen y la violencia en el Hemisferio.
- Condenar perpetradores de la delincuencia.
- Proteger a las víctimas y testigos del crimen y de la violencia en el Hemisferio.
- Diseñar, implementar y fomentar políticas públicas basadas en la evidencia.

Resultados esperados al 2020:

- Un hemisferio líder en el enfrentamiento estratégico y articulado contra la delincuencia organizada transnacional.
- Coordinación y cooperación frente al combate a la delincuencia transnacional organizada, y sus múltiples expresiones.
- Datos más confiables, relativos al tema de seguridad.
- Políticas públicas modernas y efectivas en tema de seguridad.
- Actores del ámbito de la seguridad más y mejor preparados.
- Sistemas carcelarios modernos y eficientes.
- Reducción de la población privada de la libertad en el sistema carcelario.
- Estados Miembros que consideran, en todo su accionar relativo a la seguridad, los Derechos Humanos, la perspectiva de género, y la participación ciudadana.



La Comisión de Seguridad Hemisférica

Tiene como función principal estudiar y formular recomendaciones sobre los temas de seguridad hemisférica, particularmente aquellos que le son encargados por el Consejo Permanente o la Asamblea General. En los últimos años ha tratado, entre otros, los siguientes temas:

- ✓ Minas antipersonales.
- ✓ Trata de personas.
- ✓ Transparencia en las adquisiciones de armas convencionales.
- ✓ Delincuencia organizada transnacional.
- ✓ Tráfico ilícito de armas.
- ✓ Fomento de la confianza y de la seguridad.
- ✓ No proliferación de armas nucleares.
- ✓ Prevención de la delincuencia y la violencia.
- ✓ Reducción de desastres naturales.
- ✓ Preocupaciones especiales de seguridad de los pequeños Estados Insulares.
- ✓ Pandillas delictivas.

El 15 de diciembre de 2015 la Comisión de Seguridad Hemisférica estableció el "Grupo de Trabajo sobre el Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional", en base a las siguientes razones sugeridas por las delegaciones:

- La propagación de la delincuencia organizada transnacional es hoy en día el reto de seguridad más importante en la región.
- La delincuencia organizada socava y afecta negativamente a la democracia, la seguridad ciudadana, el desarrollo sostenible y los derechos humanos.
- Los Estados se han dado cuenta de que la capacidad para hacer frente a la delincuencia organizada transnacional trasciende los recursos y capacidades de cada país y que la cooperación es esencial para lograr resultados eficaces.

Junta Interamericana de Defensa (JID)

Creada en 1942, es un foro internacional integrado por representantes civiles y militares designados por los Estados Miembros. Presta servicios de asesoramiento técnico, consultivo y educativo en asuntos militares y de defensa en el hemisferio. Está compuesta por un Consejo de Delegados (Presidente, Vicepresidente, delegaciones de Estados Miembros); la Secretaría y el Colegio Interamericano de Defensa (CID).

Una de las tareas que la JID cumple para la OEA es la realización del inventario de medidas de confianza.

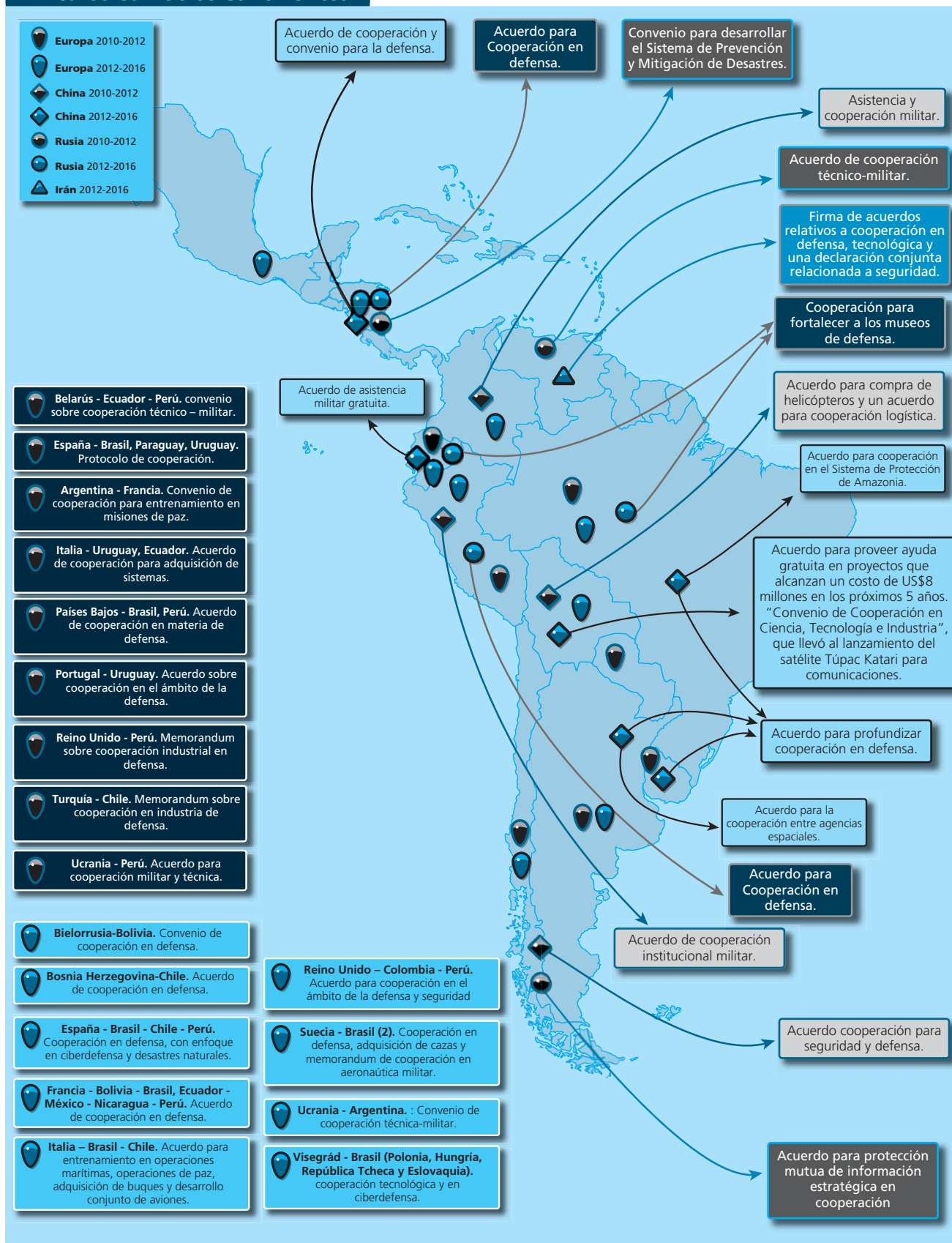
Países miembros:

Antigua y Barbuda	Chile	Haití	Perú
Argentina	Colombia	Honduras	República Dominicana
Barbados	El Salvador	Jamaica	Saint Kitts y Nevis
Belize	Estados Unidos	México	Suriname
Bolivia	Granada	Nicaragua	Trinidad y Tobago
Brasil	Guatemala	Panamá	Uruguay
Canadá	Guyana	Paraguay	Venezuela

Ecuador comenzó su proceso de desafilación en 2014. Granada fue incorporada en 2016.

Fuente: Elaboración propia con base en las páginas web de la OEA, de la Comisión de Seguridad Hemisférica y de la JID, Plan de Trabajo y calendario de actividades de la Comisión de Seguridad Hemisférica para el periodo 2015-2016, CP/CSH-1684/15 rev. 6, CP/RES. 1061/16 (2063/16), AG/RES. 2890 (XLVI-O/16), y Proyecto de Plan Estratégico 2016-2020, OEA/Ser.G-GT/VE-31/16.

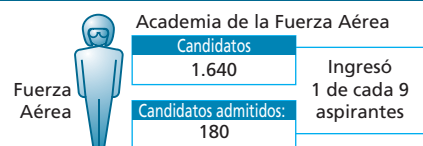
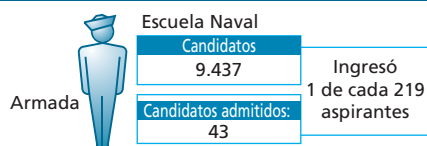
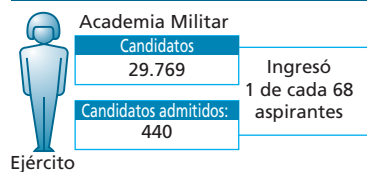
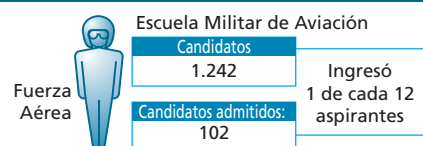
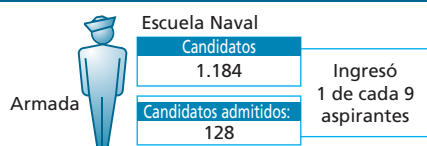
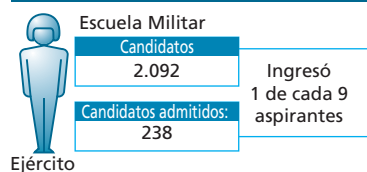
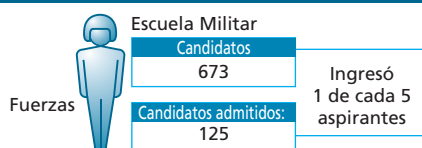
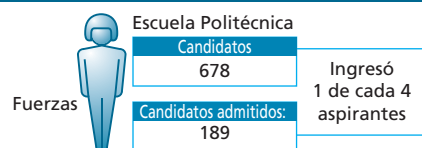
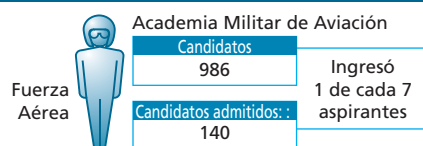
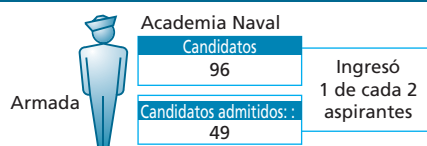
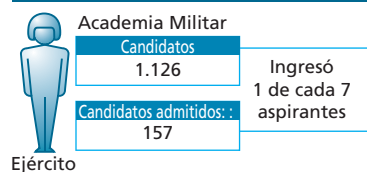
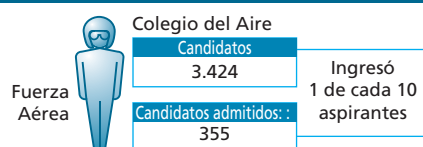
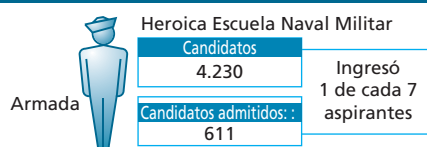
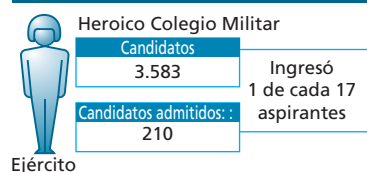
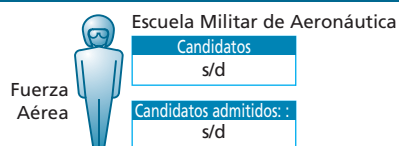
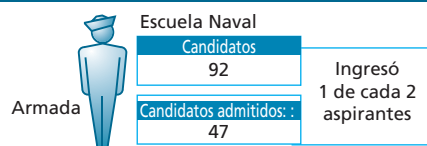
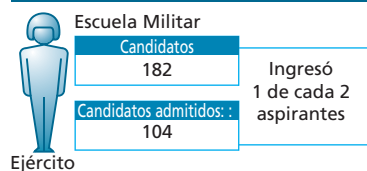
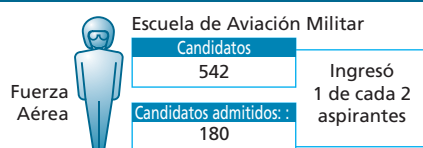
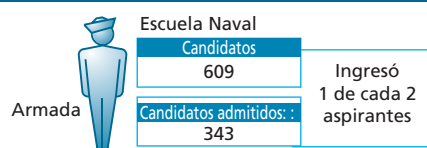
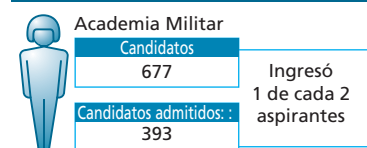
Vínculos con otros continentes



Fuente: Memoria Institucional del Ministerio de Defensa de Bolivia (2013), Memoria Anual del Ejército de Nicaragua (2012), Informe y Memoria Anual de la Gestión del Gobierno Nacional de Uruguay (2012), páginas web del Ministerio de las Relaciones Exteriores de Bolivia, y de los Ministerios de Defensa de Brasil, Chile, Ecuador, Perú, Venezuela, del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología de Venezuela, de la Presidencia de la República de Brasil (Portal Brasil), de la Armada Argentina.

Capítulo 6:

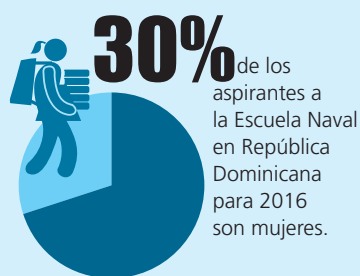
Educación

Aspirantes e ingresantes a las Escuelas de Oficiales de las Fuerzas Armadas (2015-2016)**BRASIL****CHILE****EL SALVADOR****GUATEMALA****HONDURAS****MÉXICO****URUGUAY****VENEZUELA**

Nota: Los países tienen diferentes ciclos de convocatoria. Los datos corresponden a 2016 salvo Marina de Brasil. Fuerza Aérea de Brasil incluye en postulantes solo a aquellos que aprobaron las pruebas escritas. Para el caso del Colegio del Aire de México, se consideran los datos de la Escuela Militar de Aviación y la Escuela Militar de Mantenimiento y Abastecimiento.

Fuente: Editales de concursos públicos (Brasil), Ministerio de Defensa Nacional (Chile), Ministerio de Defensa (El Salvador), Ministerio de Defensa (Guatemala), Secretaría de Defensa Nacional (Honduras), Secretaría de Defensa Nacional y Secretaría de Marina (México), Ministerio de Defensa y Estado Mayor de la Defensa (Uruguay) y listados de convocatorias de academias militares (Venezuela).

La conformación futura de la institución militar

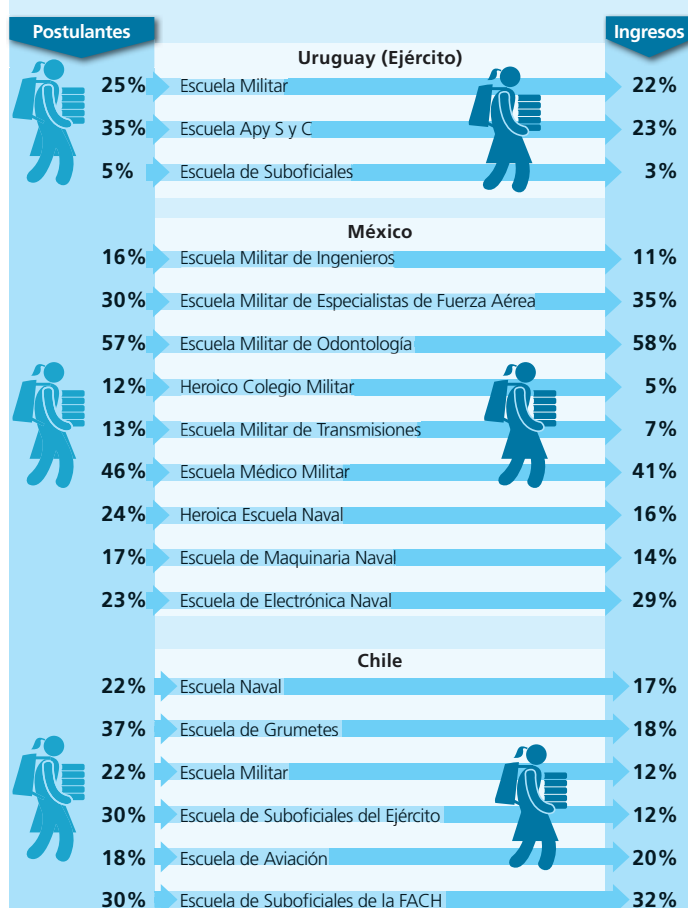


En Guatemala la cantidad de mujeres que ingresaron a la Escuela Politécnica en 2016 es proporcionalmente la misma que la de quienes se postularon (10%).

	Hombres	Mujeres	Total
Admitidos	170	19	189
Postulantes	608	70	678

Mujeres postulando e ingresando a escuelas militares en 2016 (%)

Se observan valores significativos en países de la región respecto de la postulación e ingreso de mujeres a academias de oficiales, suboficiales y especialistas.



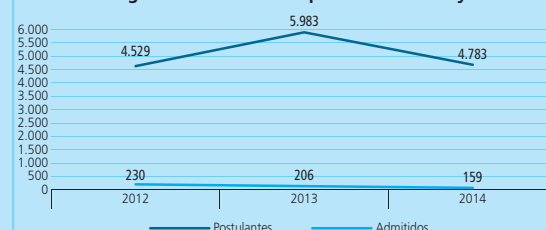
La postulación de jóvenes a las escuelas militares

Cantidad de postulantes a la Escuela Naval de Brasil por cada 1 que ingresó



En El Salvador, en 2016 ingresaron 1 de cada 5. En 2010 la relación era 1 de cada 3: se incrementó en un 67%.

Ecuador. Ingreso a la Escuela Superior Militar Eloy Alfaro

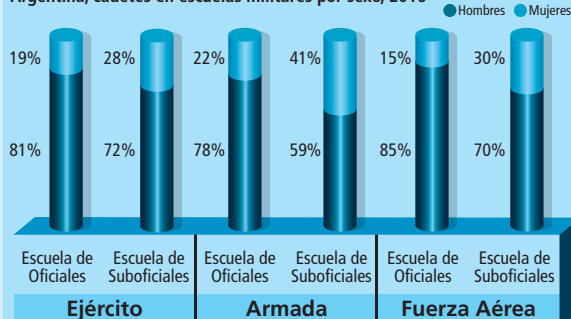


Personal femenino en las Fuerzas Armadas de Honduras

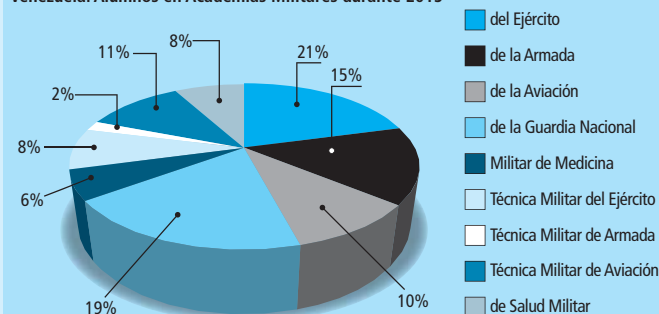
Ejército	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
4%	8%	2%

Mujeres Suboficiales

Argentina, cadetes en escuelas militares por sexo, 2016

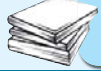
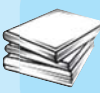
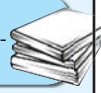


Venezuela. Alumnos en Academias Militares durante 2015



Fuente: Elaboración propia con base a la información suministrada por los Ministerios de Defensa de Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, República Dominicana y Uruguay y las Secretarías de Defensa y Marina de México. Memoria 2015 del Ministerio del Poder Popular para la Defensa de Venezuela, editales de la Marina de Brasil e Informe de Gestión del Ejército 2015 de Ecuador.

Principales instituciones educativas con cursos en defensa

País	Institución
Argentina	* Escuela de Defensa Nacional * Escuela Superior de Guerra Conjunta * Instituto de Inteligencia de las Fuerzas Armadas * Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz  • Universidad de La Plata • Universidad Torcuato Di Tella
Bolivia	* Escuela de Altos Estudios Nacionales "Coronel Eduardo Avaroa Hidalgo" * Centro de Operaciones de Mantenimiento de Paz del Ejército de Bolivia
Brasil	* Escuela Superior de Guerra * Centro Conjunto de Operaciones de Paz de Brasil * Universidad de la Fuerza Aérea * Escuela de Guerra Naval  • Universidad Estadual Paulista; Universidad Estadual de Campinas; Pontificia Universidad Católica de São Paulo; Universidad Estadual Paulista; Universidad Estadual de Campinas; Universidad Federal Fluminense; Universidad de Brasília; Universidad Federal del Rio Grande del Sur; Universidad Federal de Sergipe
Chile	* Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos * Academia de Guerra de Ejército * Centro Conjunto para Operaciones de Paz * Academia de Guerra Naval * Academia de Guerra de la Fuerza Aérea  • Pontificia Universidad Católica de Chile • Universidad Andrés Bello • Universidad de Chile • Universidad Diego Portales
Colombia	* Escuela Superior de Guerra  • Universidad Militar Nueva Granada
Cuba	* Colegio de Defensa Nacional • Instituto Superior de Relaciones Internacionales Raúl Roa García • Centro de Estudios de Información para la Defensa
Ecuador	* ESPE. Universidad de las Fuerzas Armadas. * Unidad Escuela Misiones de Paz Ecuador  • Instituto de Altos Estudios Nacionales
El Salvador	* Colegio de Altos Estudios Estratégicos
Guatemala	* Ministerio de Defensa (con aval de la Universidad Nacional San Carlos, Universidad Francisco Marroquín y Universidad Panamericana) * Comando Superior de Educación del Ejército * Centro Regional de Entrenamiento de Operaciones de Mantenimiento de Paz (CREOMPAZ) • Seguridad en Democracia • Centro ESTNA (Fundación para el Desarrollo Institucional de Guatemala) 
Honduras	* Colegio de Defensa Nacional (Fuerzas Armadas)  • Centro de Documentación de Honduras (CEDOH)
México	* Centro de Estudios Superiores Navales * Colegio de Defensa Nacional • Universidad Nacional Autónoma de México
Nicaragua	* Ejército de Nicaragua
Paraguay	* Instituto de Altos Estudios Estratégicos * Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz  • Universidad Metropolitana de Asunción
Perú	* Centro de Altos Estudios Nacionales * Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz  • Universidad Alas Peruanas • Pontificia Universidad Católica del Perú • Universidad Nacional Federico Villarreal
República Dominicana	* Instituto Superior para la Defensa * Escuela de Graduados de Altos Estudios Estratégicos * Escuela de Graduados en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
Uruguay	* Centro de Altos Estudios Nacionales * Escuela Nacional de Operaciones de Paz de Uruguay (ENOPU) * Instituto Militar de Estudios Superiores
Venezuela	* Universidad Militar Bolivariana de Venezuela * Instituto de Altos Estudios de la Defensa Nacional

• Instituciones de carácter público o privado sin relación de dependencia con el Ministerio, Secretaría de Defensa o las Fuerzas Armadas.

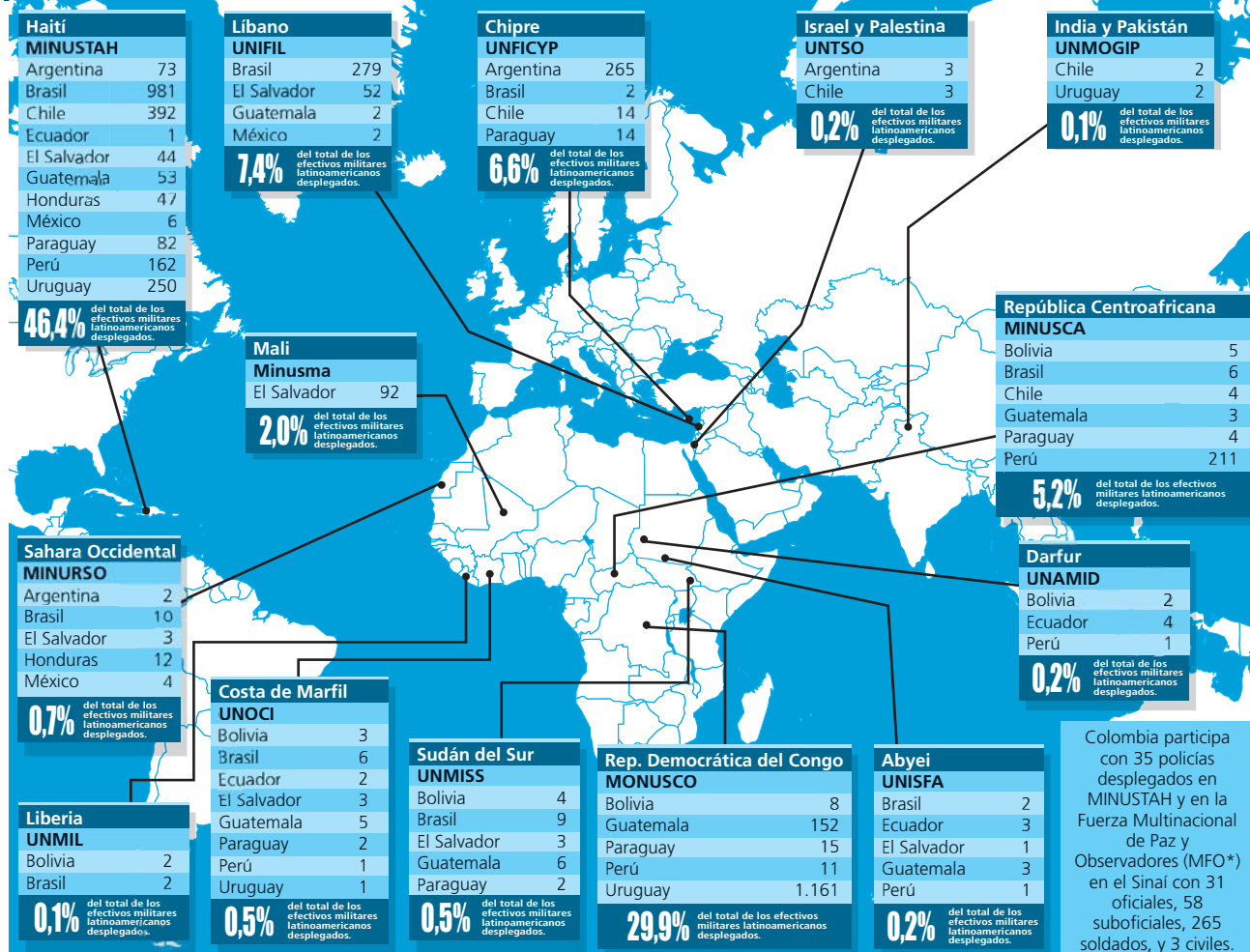
* Instituciones dependientes ó vinculadas al Ministerio, Secretaría de Defensa o las Fuerzas Armadas.

Fuente: Información suministrada por las instituciones mencionadas.

Capítulo 7:

Defensa y comunidad nacional e internacional

Efectivos militares de países de América Latina en operaciones de paz



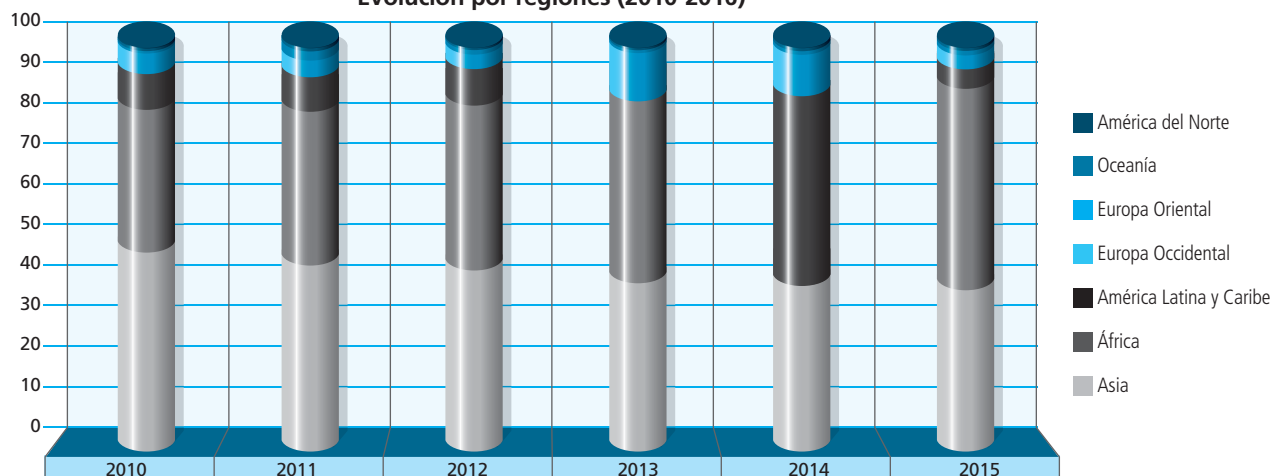
*La MFO es una misión no dependiente de Naciones Unidas, generada como resultado del tratado de Paz entre Egipto e Israel de 1979. Uruguay también aporta allí 58 efectivos militares.

Evolución porcentual comparada de la participación de América Latina en operaciones de paz (2001-2016)

	2001 2002	2002 2003	2003 2004	2004 2005	2005 2006	2006 2007	2007 2008	2008 2009	2009 2010	2010 2011	2011 2012	2012 2013	2013 2014	2014 2015	2015 2016	Total Evolución 2001 - 2016
América Latina	131,4%	43,6%	7,5%	127,1%	-0,6%	5%	0,9%	1%	-0,2%	16,9%	0,8%	-5,3%	-8,9%	-7,2%	-29,1%	477,6%
Resto del Mundo	29%	-6,2%	8,9%	34,8%	9%	15,5%	2,3%	10,3%	7,1%	-2,7%	0,4%	-3,4%	5,4%	8,8%	3,9%	203,9%

El porcentaje representa el crecimiento con respecto al periodo anterior. Dato de inicio: 31 de diciembre de 2000 (742 efectivos latinoamericanos). Cierre: 31 de diciembre de 2015 (4.286 efectivos latinoamericanos).

Evolución por regiones (2010-2016)



Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la página web del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de Paz de las Naciones Unidas, estadísticas de diciembre de los "Archivo de países que aportan contingentes de soldados y policías", para los años correspondientes. Para el caso de 2016 se consideran las estadísticas de junio.

Género y operaciones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas

La Resolución de 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas marca un hito en los derechos humanos de las mujeres, la paz y la seguridad. Es el primer documento del Consejo de Seguridad que vincula mujer, paz y seguridad, y que exige a las partes en conflicto que los derechos de las mujeres sean respetados.

Con posterioridad a la aprobación de la resolución se han adoptado otras resoluciones relacionadas con el tema, que complementan y reafirman lo establecido en la RCS 1325:

Una Resolución emblemática

Expresa la voluntad de incorporar la perspectiva de género a las operaciones de paz y plantea a los Estados Miembros:

- Aumentar la representación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y mecanismos nacionales, regionales e internacionales para la prevención, la gestión y la solución de conflictos.
- Incrementar el apoyo financiero, técnico y logístico voluntario a las actividades de adiestramiento destinadas a crear sensibilidad sobre las cuestiones de género.
- Incorporar en las negociaciones de paz cuestiones tales como las necesidades especiales de las mujeres y las niñas durante la repatriación, reasentamiento, rehabilitación, reintegración y reconstrucción después de los conflictos; medidas para apoyar las iniciativas de paz de las mujeres locales y para hacer participar a las mujeres en todos los mecanismos de aplicación de los acuerdos de paz; y medidas que garanticen su protección y el respeto de los derechos humanos especialmente en cuestión electoral, de policía, y de sistema judicial.

Asimismo insta al Secretario General a:

- Nombrar más mujeres representantes especiales y enviadas especiales para realizar misiones de buenos oficios en su nombre.
- Tratar de ampliar el papel y la aportación de las mujeres en las operaciones sobre el terreno, y especialmente entre los observadores militares, la policía civil y el personal dedicado a los derechos humanos y a tareas humanitarias.
- Velar para que las operaciones sobre el terreno incluyan un componente de género.
- Proporcionar a los Estados Miembros guías y material de adiestramiento sobre el tema, e insta a éstos a que apliquen estos materiales previo al despliegue del personal.
- Informar periódicamente al Consejo sobre los avances en la inclusión de la perspectiva de género en las misiones de paz (informes que han tenido desde entonces una periodicidad anual).

La Resolución 1820 (2008) condena a la violencia sexual como arma de guerra, la califica como crimen de guerra (tipificación amparada ya por el Estatuto de Roma), y exige a las partes en conflicto armado que adopten de inmediato medidas para proteger a los civiles. Incluye también el tema del adiestramiento de tropas y de la aplicación de códigos de disciplina militar.

La Resolución 1888 (2009) solicita al Secretario General que nombre a un Representante Especial para lidiar con la violencia sexual en conflicto e incorporar la figura de asesores de protección, insta a los EM a reformas que aseguren la penalización de este crimen y atención apropiada a víctimas, y establece que en los mandatos se incluyan disposiciones concretas para proteger a las mujeres y los niños de la violencia sexual en los conflictos armados.

La Resolución 1889 (2009) continuando la anterior reitera el llamamiento a mayor participación de mujeres en todos los aspectos que hacen a la construcción de la paz y exhorta al Secretario General a que elabore una estrategia para aumentar el número de mujeres designadas en su nombre y a que adopte medidas para que ese número también aumente en las misiones políticas, de consolidación y de mantenimiento de la paz.

La Resolución 1960 (2010) reafirma que la violencia sexual como táctica de guerra puede prolongar y agudizar significativamente las situaciones de conflicto armado y constituir un impedimento para el restablecimiento de la paz y la seguridad internacionales, y reconoce la labor de los asesores de género en el terreno.

La Resolución 2103 (2013) hace específica referencia a los contingentes militares y de policía: reconoce su función en la prevención de la violencia sexual y pide que toda la capacitación previa al despliegue y en la misión incluya capacitación sobre violencia sexual. Solicita también se siga destinando asesores de protección de la mujer y de género a las misiones, y reconoce la función de organizaciones de la sociedad civil.

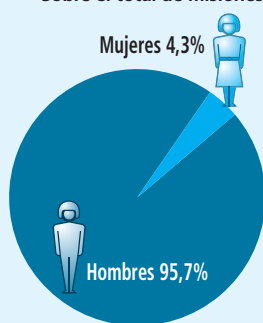
La Resolución 2122 (2013) propone prestar más atención al liderazgo y participación de mujeres en la solución de conflictos y plantea el desafío que supone la falta de información y análisis sobre los efectos de los conflictos armados en las mujeres y las niñas, la función de las mujeres en la consolidación de la paz y las dimensiones de género de los procesos de paz y la solución de conflictos.

La Resolución 2242 (2015) en el decimoquinto aniversario de la RCS 1325, insta a los Estados Miembros a que evalúen sus estrategias y su asignación de recursos para la implementación de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, reitera su llamamiento para que velen por una mayor representación de las mujeres en todos los niveles de decisión, y alienta la inclusión significativa de mujeres en las conversaciones de paz. Incorpora el tema de radicalización a la agenda de mujer, paz y seguridad.

Effectivos militares de América Latina desplegados en misiones, según sexo (en %)*

	Hombres	Mujeres
MINURSO	100%	0,0%
MINUSCA	99%	1%
MINUSMA	96%	4%
MINUSTAH	96%	4%
MONUSCO	95%	5%
UNAMID	100%	0,0%
UNFICYP	91%	9%
UNIFIL	99%	1%
UNISFA	90%	10,0%
UNMIL	75%	25,0%
UNMISS	100%	0,0%
UNMOGIP	100%	0,0%
UNOCI	100%	0,0%
UNTSO	100%	0,0%

Sobre el total de misiones

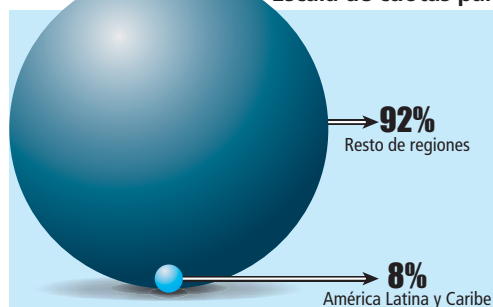


*Datos a junio de 2016.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la página web del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de Paz de la Organización de las Naciones Unidas y las resoluciones mencionadas. Para la tabla de 2014, 2015 y 2016 se consideran las estadísticas de junio en cada año.

MINUSTAH	2014		2015		2016	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Argentina	529	39	59	21	44	29
Bolivia	194	15	21	0	0	0
Brasil	1.344	16	967	15	965	16
Chile	402	12	343	7	384	8
Ecuador	52	1	6	0	1	0
El Salvador	35	0	34	0	44	0
Guatemala	127	11	50	6	48	5
Honduras	38	0	37	0	47	0
México	0	0	2	0	6	0
Paraguay	112	4	80	4	77	5
Perú	353	20	192	10	152	10
Uruguay	583	31	242	12	235	15
Totales	3.769	149	2.033	75	2.003	88

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas



10 mayores contribuyentes en %

	Effectivos desplegados**
Alemania	6,389
Australia	2,337
Canadá	2,921
China	7,921
Estados Unidos	22,000
Federación Rusa	3,088
Francia	4,859
Italia	3,748
Japón	9,680
Reino Unido	4,463

**Se incluyen policías, expertos en misión y contingente de tropa. Datos a diciembre de 2015.

Fuente: Resolución adoptada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2015, A/RES/70/245; estadísticas de diciembre de los "Archivos de países que aportan contingentes de soldados y policías", Departamento de Operaciones de Mantenimiento de Paz.

El proceso de negociaciones de paz en Colombia

Pese a que las FARC nunca han tenido una opción clara de toma del poder, sí han aspirado a conseguir la mejor correlación de fuerzas posible para obtener ventajas en la mesa de negociaciones (como intentaron hacer en el proceso del Caguán, con su agenda de "refundación del Estado").

1964

Fundación de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP). Se inicia una nueva etapa del conflicto social y armado colombiano, que dio vida a la guerrilla más antigua del continente.

1998-2002

El Caguán: proceso de intento de paz que tuvo como principal escenario una zona de despeje comprendida por los municipios de Mesetas, La Uribe, La Macarena, Villahermosa y San Vicente del Caguán, con una dimensión de 47.000 kilómetros cuadrados. Inició a partir de un encuentro que sostuvo el entonces Presidente Pastrana con el máximo dirigente de las FARC, Manuel Marulanda Vélez, en donde manifestaron sus intenciones de iniciar diálogos para lograr una salida negociada al conflicto armado.

2002-2010

Como consecuencia de la ruptura del proceso se generó en el país una gran desconfianza hacia procesos de paz. Tanto el gobierno como las FARC fortalecieron sus discursos y asumieron acciones para fortalecer la confrontación armada. En 2002 llegó al poder Álvaro Uribe, quien inició el Plan patriota, intensificando el combate contra las FARC y sosteniendo la tesis de que en Colombia no existe un conflicto armado sino una amenaza terrorista. Durante los dos gobiernos de Uribe no existió ningún acercamiento ni intento de paz con esta guerrilla.

Pese a que las FARC nunca han tenido una opción clara de toma del poder, sí han aspirado a conseguir la mejor correlación de fuerzas posible para obtener ventajas en la mesa de negociaciones (como intentaron hacer en el proceso del Caguán, con su agenda de "refundación del Estado"). El proceso tuvo como principal escenario una zona de despeje comprendida por los municipios de Mesetas, La Uribe, La Macarena, Villahermosa y San Vicente del Caguán. Inició a partir de un encuentro que sostuvo el entonces Presidente Pastrana con el máximo dirigente de las FARC, Manuel Marulanda Vélez, en donde manifestaron sus intenciones de iniciar diálogos para lograr una salida negociada al conflicto armado.

Marzo de 2011

Inicio de las reuniones exploratorias para llegar a un acuerdo.

Agosto y octubre de 2012

Se firma el *Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera entre Gobierno de la República de Colombia (Gobierno Nacional) y Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP)*

Puntos principales:

- Iniciar conversaciones directas e ininterrumpidas sobre los puntos de la Agenda establecida, con el fin de alcanzar un Acuerdo Final para la terminación del conflicto.
- Establecer una Mesa de Conversaciones.
- Gobiernos de Cuba y Noruega son garantes del proceso, mientras Venezuela y Chile son acompañantes del mismo.

Agenda:

1) Política de desarrollo agrario integral: una reforma rural integral con la creación de "Territorios Campesinos", que serían territorios de propiedad de la colectividad, manejados por las personas que la comunidad eligiese para tal fin.

2 Participación política: con la posibilidad de que las FARC y sus líderes puedan participar en política, la creación de nuevos partidos políticos; mecanismos para la promoción la transparencia en los procesos electorales y una mayor participación electoral.

Se definió que en el 2018 se podrán someter a elecciones para el Congreso y se les garantizarán un mínimo de cinco curules en el Senado y cinco en la Cámara. Hasta entonces, tendrán tres voceros en cada cámara con voz pero sin voto, solo para temas relacionados con los acuerdos.

3 Fin del conflicto – Desmovilización: la "dejación de las armas" por parte de las FARC, para su reintegro o ingreso a la vida civil; garantías de seguridad.

4 Solución al problema de las drogas ilícitas: Las FARC plantearon priorizar la erradicación manual como principal método de erradicación de drogas en concertación con los cultivadores y productores de drogas ilícitas. Se acordó que los cultivos de las plantas que correspondan a usos ancestrales no pueden ser erradicados.

5 Víctimas del conflicto armado: La conformación de una comisión de la verdad, y posteriormente la asignación de compensaciones, es la clave de este tema, que también supone un tratamiento simbólico importante.

El Tribunal para la Paz, que hace parte de la jurisdicción especial para la paz, estará conformado por 20 magistrados colombianos y cuatro extranjeros. Otros 18 jueces colombianos y seis extranjeros conformarán tres Salas de Justicia.

6 Mecanismos de refrendación de los acuerdos: Las FARC han insistido en que el método de refrendación de los acuerdos sea una Asamblea Nacional Constituyente con 141 integrantes. Finalmente se optó por un plebiscito.

La fecha prevista es el 2 de octubre de 2016, y el umbral de votos necesarios es el 13% del electorado para lograr el Sí.

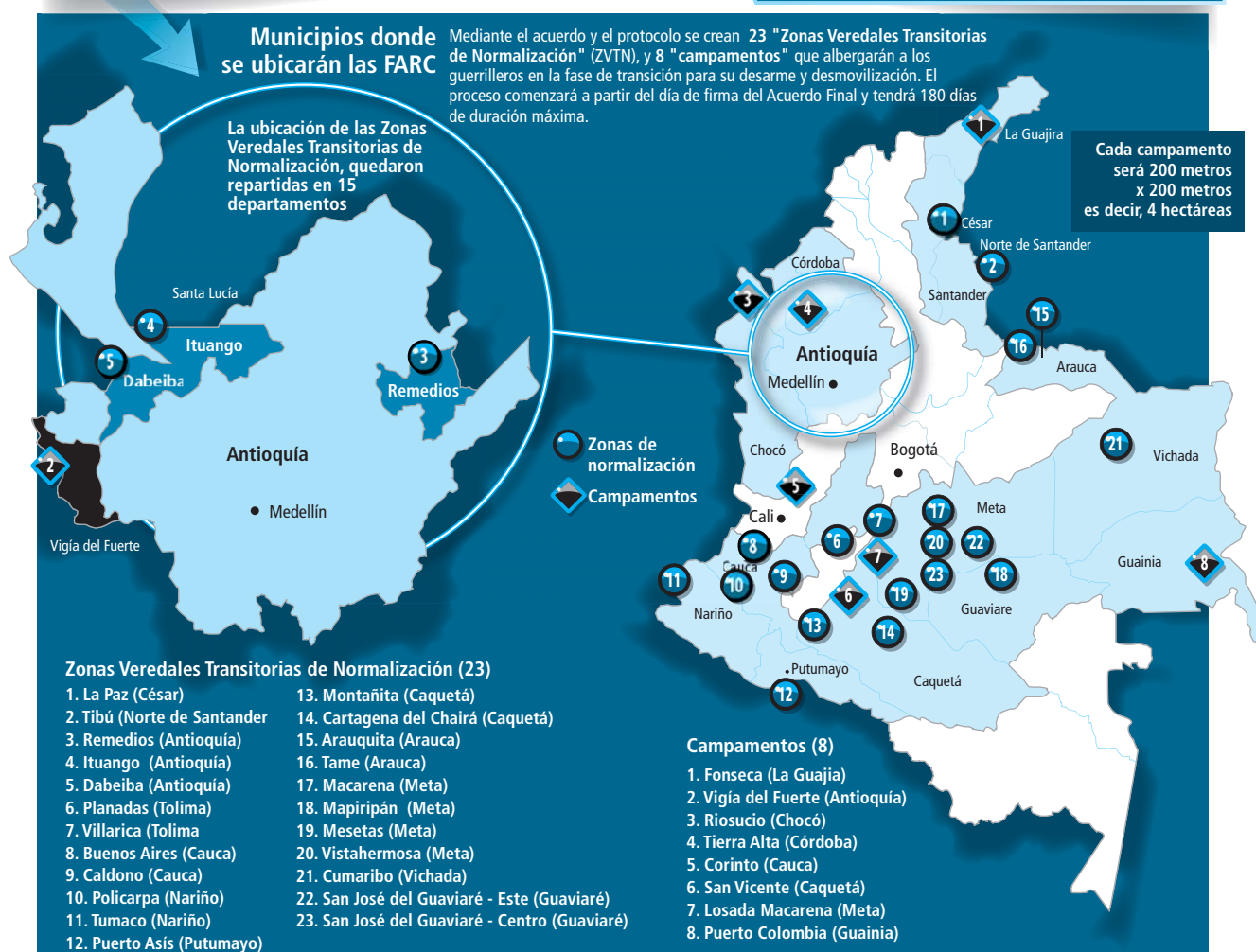
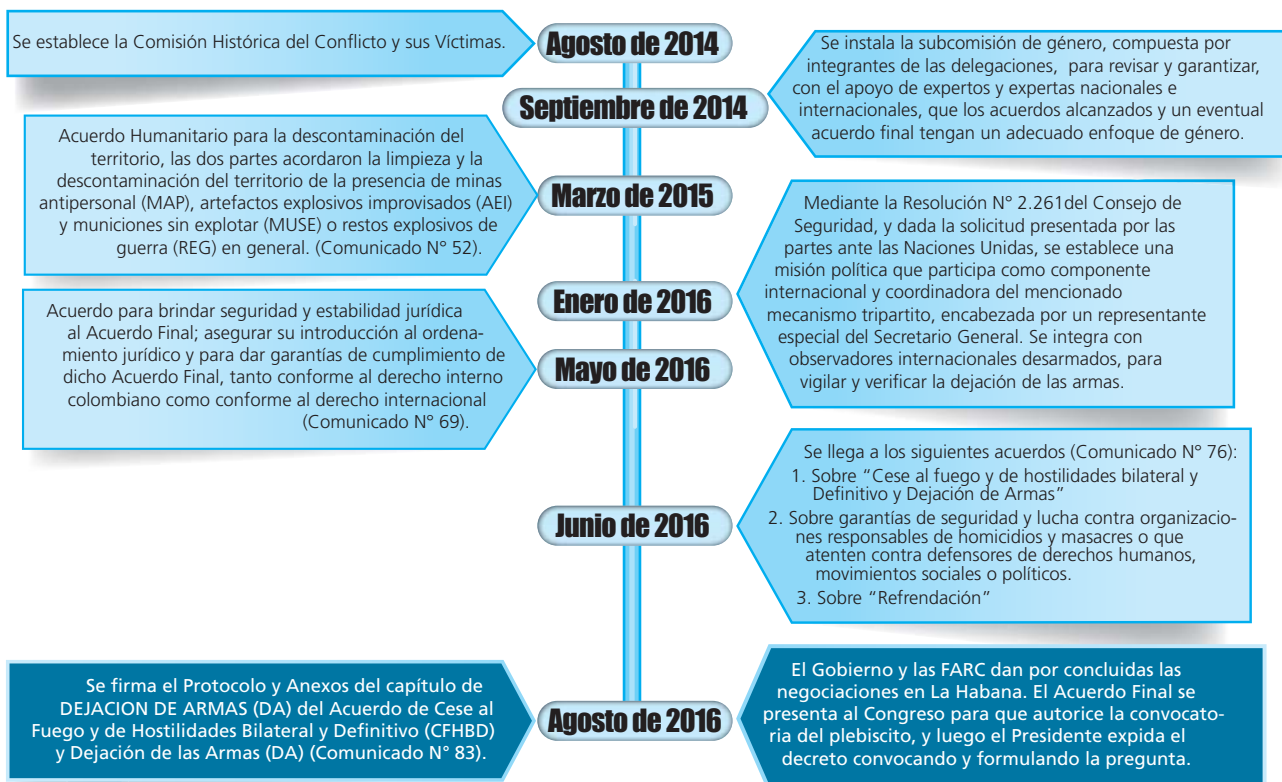


El largo conflicto colombiano registra las siguientes cifras:

Más de 6 millones de víctimas, en su inmensa mayoría víctimas de desplazamiento forzoso. Pero se cuentan también miles de personas que sufrieron otros crímenes de guerra:

- Más de **130.000** amenazados.
- Cerca de **75.000** perdieron algún bien.
- Más de **90.000** personas entre desaparecidos y sus familiares.
- Casi **55.000** víctimas de algún tipo de acto de terrorismo.
- Más de **540.000** personas afectadas por el asesinato de un ser querido.
- **10.500** víctimas de minas antipersonales.
- **6.500** casos de tortura,
- Casi **7.000** casos de reclutamiento forzado de niños.
- **4.000** casos de violencia sexual.

(Datos compilados por la Unidad de Víctimas).



Fuente: Páginas web de la Cancillería Colombiana, del alto comisionado para la paz, y de la mesa de conversaciones; Resolución 2261 (2016) del Consejo de Seguridad y Carta del 4 de marzo de 2016 del Secretario General de las Naciones Unidas.

Asistencia en caso de desastres: la institucionalidad de la Defensa Civil

Cuando un desastre impacta la respuesta debe ser rápida, coordinada y apropiada a fin de garantizar que el envío efectivo de asistencia contribuya a mitigar la crisis. En tal sentido, la experiencia internacional ha comprobado que en situaciones de grandes catástrofes los servicios locales de emergencia son sobrepasados casi de inmediato en sus capacidades, y de ahí que la ayuda humanitaria sea cada vez más una tarea clave de todas las fuerzas de defensa. Si bien la responsabilidad primaria de respuesta a un desastre recae sobre las agencias civiles del país afectado, las Fuerzas Armadas tienen personal, equipo, entrenamiento y organización que contribuyen al esfuerzo de recuperación de una emergencia.

País	Agencia	Base legal	Autoridad superior inmediata	Adscripción institucional
Argentina	Subsecretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes	Decreto N° 1.045-2001 misiones y funciones de la dirección nacional, y Decreto N° 48 – 2014. Decreto N° 13-2015, modificaciones a la ley de ministerios (11/12/2015).	Ministro de Seguridad	Ministerio de Seguridad
La Subsecretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes es la encargada de formular la política y el planeamiento de la protección civil, y coordinar el apoyo de las fuerzas de seguridad, la Policía Federal y las Fuerzas Armadas para mitigar los desastres. El Ministerio de Defensa participa de la estructura de respuesta ante catástrofes naturales bajo el marco jurídico del Sistema Federal de Emergencias –SIFEM– (coordinado por el Ministerio de Seguridad). La Subsecretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes es la secretaría permanente del SIFEM para la prevención, capacitación y organización en emergencias. El SIFEM se activa cuando el Poder Ejecutivo declara una emergencia nacional, y articula el accionar de los órganos competentes con las provincias y los municipios. En caso de uso de las Fuerzas Armadas, el EMCO asume la coordinación y conducción de las operaciones y actividades.				
Bolivia	Viceministerio de Defensa Civil	Ley No 1.405 orgánica de las Fuerzas Armadas (30/12/1992). Ley N° 3.351 de organización del Poder Ejecutivo, regulada mediante D.S. N° 28.631. Ley de gestión de riesgos (N° 602 – 14/11/2014) y su reglamentación D. S. N° 2342 – 29/04/2015.	Viceministro de Defensa Civil	Ministerio de Defensa
Se rige por el Sistema Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Emergencias y/o Desastres (SISRADE) . La máxima instancia de decisión del Sistema, es el Consejo Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres (CONARADE); en canalización de recursos financieros, el Ministerio de Planificación del Desarrollo; y en el nivel de decisión y coordinación, el Ministerio de Defensa a través del Viceministro de Defensa Civil (VIDECI). El Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas coordina con el VIDEI la participación de las Fuerzas Armadas en la ejecución de los planes de defensa civil.				
Brasil	Secretaría Nacional de Protección y Defensa Civil	Ley N° 12.608, que instituye la política nacional de protección y defensa civil y el CONPDEC (10/04/2012).	Secretario Nacional de Protección y Defensa Civil	Ministerio de Integración Nacional
La Política Nacional de Protección y Defensa Civil es elaborado por el Consejo Nacional de Protección y Defensa Civil (CONPDEC) , coordinado por el Ministerio de Integración Nacional e integrado por la Casa Civil, el Gabinete de Seguridad Institucional y la Secretaría de Relaciones Institucionales de la Presidencia; los Ministerios de Defensa, de Planeamiento, Presupuesto y Gestión, de las Ciudades, de Desarrollo Social y Lucha contra el Hambre, y de Salud; y representantes de los Estados, de la sociedad civil, y de las comunidades que fueran afectadas por desastres. El Sistema Nacional de Protección y Defensa Civil (SINPDEC) actúa sobre todo el territorio nacional coordinando con autoridades estatales. El Ministerio de Defensa es parte del CONPDEC y coordina las operaciones combinadas de las fuerzas especiales en las acciones de defensa civil.				
Chile¹	Oficina Nacional de Emergencia	Decreto Ley N° 369, que crea la oficina nacional de emergencia (18/03/1974). Decreto N° 156, que aprueba el Plan Nacional (12/03/2002).	Director	Ministerio del Interior y Seguridad Pública
El Plan Nacional de Protección Civil dispone una planificación multisectorial en materia de protección civil frente a catástrofes naturales. Las previsiones contenidas en dicho plan son ejecutadas a través de la Oficina Nacional de Emergencia –ONEMI– que constituye los Comités de Protección Civil a nivel regional, provincial y comunal. Para cada nivel, en los Comités están representados los diferentes servicios, organismos y cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas y Carabineros del área jurisdiccional respectiva. En 2009 se creó una Academia de Protección Civil , para formar especialistas en la materia. En noviembre de 2014 se presentó la Política Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres .				
Colombia	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	Ley N° 1.523, Adopta la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y establece el Sistema Nacional (24/04/2012) y el Decreto N° 2.672 del 20/11/2013.	Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	Presidencia de la República
El Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SNPAD) es coordinado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. El Ministerio de Defensa Nacional forma parte del Comité Nacional para la atención y prevención de desastres (junto con el Presidente, los Ministros de Interior y Justicia, Hacienda, Protección Social, Comunicación, Transporte, Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial). Puede delegar su responsabilidad en el Comandante General de las Fuerzas Militares. A ellas les compete el alistamiento y la seguridad del área del desastre, el control aéreo y la identificación y atención de puertos y helipuertos en situación de desastre.				
Costa Rica	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. Centro de Operaciones de Emergencia.	Ley N° 8.499, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo (22/11/2005) y su Reglamento, Decreto N° 2.461-MP (21/11/2007).	Junta Directiva de la Comisión	Presidencia de la República
El órgano rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo es la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. Articula y coordina la política nacional referente a la prevención de riesgos y a los preparativos para atender las situaciones de emergencia. El Centro de Operaciones de Emergencia (COE) es la instancia permanente de coordinación, adscrita a la Comisión; que reúne en el nivel nacional todas las instituciones públicas y los organismos no gubernamentales que trabajan en la fase de primera respuesta a la emergencia. Su responsabilidad es preparar y ejecutar, labores coordinadas de primera respuesta ante situaciones de emergencia.				

¹ Al cierre de esta edición continuaba el tratamiento en el Congreso el proyecto de ley que establece el **Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias** y crea la **Agencia Nacional de Protección Civil**, regulando la institucionalidad del Sistema, la cual contempla: un Comité de Ministros para la Gestión de Riesgos y Emergencias; la Comisión Consultiva de Gestión de Riesgos y Emergencias; y el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias. El Servicio Nacional se crea como un Servicio Público dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría del Interior.

País	Agencia	Base legal	Autoridad superior inmediata	Adscripción institucional
Cuba	Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil de las Fuerzas Armadas Revolucionarias	Ley N° 75 de la defensa nacional (21/12/1994) y Decreto-Ley N° 170 del sistema de medidas de defensa civil (08/05/1997).	Jefe Nacional del Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil	Presidencia del Consejo de Estado, a través de las Fuerzas Armadas Revolucionarias.
El Sistema de Defensa Civil comprende todos los niveles del ordenamiento jerárquico militar: Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil, ejércitos y Estados Mayores Provinciales y Municipales. Los presidentes de las Asambleas Provinciales y Municipales del Poder Popular son los jefes de la defensa civil en el territorio correspondiente y se apoyan para su trabajo en los órganos de la defensa civil de los Estados Mayores Provinciales y Municipales. Hay Consejos de Defensa en cada una de las 15 provincias y el municipio especial. El Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil de las Fuerzas Armadas Revolucionarias es el principal órgano del Sistema de Medidas de Defensa Civil y está encargado de velar por el cumplimiento de las medidas de defensa civil y de coordinar los programas de cooperación y ayuda internacional en caso de catástrofes.				
Ecuador	Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos	Decreto Ejecutivo N° 42 (10/09/2009) que crea la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos.	Secretario Nacional	Ministerio Coordinador de Seguridad
La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos lidera el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos para garantizar la protección de personas de los efectos negativos de desastres. Cada región cuenta con un Comité de Operaciones de Emergencia (COE) integrado, entre otros, por miembros de las Fuerzas Armadas. A fines de 2014 fue publicada la Agenda Sectorial de Gestión de Riesgos 2014 – 2017 .				
El Salvador	Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres	Decreto N° 777, Ley de protección civil, prevención y mitigación de desastres (18/08/2005) y el Decreto N° 56 (24/05/2006). Reglamento de organización y funcionamiento de la dirección general de protección civil, prevención y mitigación de desastres.	Director General	Ministerio de Gobernación
El Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres , depende de la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, que obedece al Ministerio de Gobernación. Según las contingencias, la Dirección activa centros de operaciones de emergencias que, en sus planes involucran a la Fuerza Armada principalmente mediante el despliegue de recursos materiales y humanos. El Sistema está integrado por la Comisión Nacional, las comisiones departamentales, las comisiones municipales y comunales. La Comisión Nacional de Protección Civil es presidida por el titular de Gobernación, y es acompañado por el Director General de Protección Civil; así como los titulares o representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Salud Pública, Agricultura y Ganadería, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Obras Públicas, Defensa Nacional y Educación; y el Director de la Policía Nacional Civil.				
Guatemala	Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o provocado	Decreto Legislativo N° 109-96, Ley de la coordinadora nacional para la reducción de desastres de origen natural o provocado (06/11/1996) y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo N° 49-2012 (14/03/2012) y Plan de Acción y Estrategia Nacional de gestión para la reducción en riesgo de desastres, Acuerdo Gubernativo N° 06-2011 (18/05/2011).	Ministro de la Defensa Nacional	Ministerio de la Defensa Nacional
La Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de origen natural o provocado (CONRED) está integrada por dependencias y entidades del sector público y del sector privado. Su órgano supremo es el Consejo Nacional, coordinado por el Ministerio de Defensa Nacional. Está organizada por las coordinadoras regionales, departamentales, municipales y locales en el proceso de reducción de desastres. Ha establecido una Política Nacional para la Reducción de Riesgo a los Desastres, que se implementa a través del Plan de Acción y Estrategia Nacional de gestión para la reducción en riesgo de desastres (Acuerdo Gubernativo N° 06-2011 - 18/05/2011).				
Haití	Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres	Decreto del 31 de mayo de 1986, atribuyendo la responsabilidad de la protección civil al Ministerio del Interior.	Director de Protección Civil	Ministerio del Interior y Colectividades Territoriales
El Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y de Desastres (SNGRD) es coordinado por un Comité Nacional de Gestión de Riesgos y de Desastres. La Dirección de Protección Civil es el órgano de ejecución del sistema, y lleva además adelante los proyectos de cooperación internacional destinados al tema.				
Honduras	Comisión Permanente de Contingencias Nacionales	Decreto N° 9-90-E, Ley de contingencias nacionales (26/07/1991) y Acuerdo N° 661.91, Reglamento de la Ley de contingencias nacionales (12/12/1990); Acuerdo Ejecutivo N° 151-09 (28/08/2009), Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) y su reglamento (Acuerdo Ejecutivo N° 032-2010).	Comisionado Nacional	Presidencia de la República
El Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) , creado en 2010, cuenta con un Consejo Directivo encabezado por el Presidente de la República e integrado, entre otros, por el Comisionado Permanente de Contingencias Nacionales. La Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) depende del Gobierno de Honduras. Es el organismo responsable de coordinar los esfuerzos públicos y privados orientados a la prevención, mitigación, preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción por emergencias y desastres a nivel nacional. Desde su creación en 1990, tuvo solamente comisionados militares, hasta 1999 cuando se designó el primer Comisionado Civil. Se organiza en 7 oficinas regionales y se rige por planes de emergencia. El Secretario de Defensa integra la Comisión Permanente. La Ley Constitutiva establece que las Fuerzas Armadas colaboran con personal y medios para hacer frente a desastres naturales y situaciones de emergencia que afecten a las personas y sus bienes. Sin embargo, ni ésta ni la Ley de Contingencias Nacionales precisan los niveles de dirección o la relación operativa con la Comisión Nacional.				
México	Consejo Nacional de Protección Civil	Ley general de protección civil (DOF 06/06/2012).	Secretario de Gobernación	Secretaría de Gobernación
El Sistema Nacional de Protección Civil establece los mecanismos y procedimientos de las dependencias y entidades federales, de los municipios y las delegaciones. La coordinación ejecutiva recae en la secretaría de la Coordinación Nacional, de la Secretaría de Gobernación. El Consejo Nacional de Protección Civil es un órgano gubernamental consultivo, que está integrado por el Presidente de la República, quien lo preside y por los Secretarios de Estado, los Gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y la Mesa Directiva de la Comisión de Protección Civil de la Cámara de Senadores y la de Diputados. El Secretario de Gobernación es su Secretario Ejecutivo. En una situación de emergencia, la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina para que se implementen los planes de auxilio correspondientes (Plan de Auxilio a la Población Civil en caso de desastres de la Secretaría de Defensa y el Plan General de Auxilio a la Población Civil de la Secretaría de Marina).				

País	Agencia	Base legal	Autoridad superior inmediata	Adscripción institucional
Nicaragua	Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres Estado Mayor de la Defensa Civil del Ejército de Nicaragua	Ley N° 337, Ley de creación del sistema nacional para la prevención, mitigación y atención de desastres (07/04/2000 Última reforma: Ley N° 863 – 19/05/2014) y su Reglamento, Decreto N° 53-2000 (28/06/2000). Ley de la defensa nacional (N° 748 – 13/12/2010). Ley N° 181, Código de organización, jurisdicción y previsión social militar (02/09/1994. Última reforma: Ley N° 855 – 11/02/2014), y Ley N° 337 y su Reglamento.	Secretario Ejecutivo Jefe del EMDC	Presidente de la República Ejército de Nicaragua
El Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED) , cuyo ámbito de acción está a cargo de un Comité Nacional encabezado por un Secretario Ejecutivo, responde directamente al Presidente de la República. Cuenta con delegados departamentales, de gobernación y coordinadores regionales. El Comandante en Jefe del Ejército acompaña al Ministro de Defensa en la integración del Comité. La Comisión de Operaciones Especiales (una de las ocho Comisiones Sectoriales de Trabajo del Sistema), es presidida por un delegado permanente del Ejército. El Estado Mayor de la Defensa Civil asegura la participación efectiva de las diferentes unidades del Ejército, y las coordinaciones con las instituciones del Estado y la población en los planes de protección en casos de desastres naturales, catástrofes u otras situaciones similares. El Estado Mayor de la Defensa Civil del Ejército de Nicaragua creó el Centro de Operaciones de Desastres adscrito al Sistema Nacional. La Secretaría Ejecutiva del Sistema, en coordinación con el Estado Mayor de la Defensa Civil, declara los estados de alerta correspondientes.				
Panamá	Sistema Nacional de Protección Civil	Ley N° 7 que Organiza el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Resolución N° 177 (23/05/2008).	Director General de Protección Civil	Ministerio de Gobierno y Justicia
El Sistema Nacional de Protección Civil tiene bajo su responsabilidad la ejecución de las políticas y planes de prevención, mitigación, preparación, intervención y recuperación para desastres. Administra todas las acciones de Gestión de Riesgos según su comprensión territorial; incorpora en los planes operativos y de desarrollo la Gestión del Riesgo, mantiene actualizada una base de datos sobre la información de riesgos en el ámbito nacional y gestiona recursos para apoyar el desarrollo de planes, programas y proyectos de gestión de riesgos. Define por medio del Plan Nacional de Gestión de Riesgos las responsabilidades de las entidades públicas y privadas en materia de prevención, mitigación, preparación e intervención en casos de desastres o emergencia y seguir las estrategias, programas, actividades relacionadas con dicho plan. La Dirección General de Protección Civil: Es la entidad permanente del Sistema y es el ente coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia (COE), una estructura permanente del Sistema, responsable de promover, planear y mantener la coordinación y operación conjunta entre los diferentes niveles, jurisdicciones y funciones de las instituciones involucradas en la preparación y respuesta a emergencias o desastres.				
Paraguay	Secretaría de Emergencia Nacional (S.E.N.)	Ley N° 2.615/ 05 que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (02/06/2005), Decreto N° 11.632/13 y Decreto N° 3.713/15 (30/06/2015).	Ministro secretario ejecutivo	Presidente de la República
La Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) tiene un Secretario Ejecutivo y un Secretario Adjunto. El Consejo Ejecutivo está integrado por: Secretario Ejecutivo de la SEN, que lo presidirá; el Ministro del Interior; Secretario General de la Presidencia; el Comandante de las Fuerzas Militares; el Comandante de la Policía Nacional; los Ministros de Hacienda, de Relaciones Exteriores; de Salud Pública y Bienestar Social; el Presidente de la Cruz Roja; el presidente de la Junta Nacional de Bomberos; el presidente del Cuerpo de Bomberos Voluntarios; la Secretaría Ejecutiva de la Niñez y Adolescencia; el Director de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN); y un gobernador, designado por sus pares del Consejo de Gobernadores. Las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, las instituciones públicas de la administración central y entidades descentralizadas, así como las gobernaciones y municipalidades, proporcionarán a la SEN la cooperación que ésta requiera para el cumplimiento de los objetivos asignados.				
Perú	Instituto Nacional de Defensa Civil	Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), N° 29.664 (19/02/2011. Última modificación: Decreto Legislativo N° 1.200 – 23/09/2015), y su reglamento Decreto Supremo N° 048-2011 (26/05/2011); Decreto Supremo N° 043-2013.	Jefatura del INDECI	Ministerio de Defensa
El Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es un organismo público ejecutor que conforma el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) , presidido por el Consejo de Ministros. Es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación. Entre sus funciones está la de apoyar y facilitar la operación conjunta de los actores que participan en la respuesta en el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, y administrar sus instalaciones e instrumentos de soporte. Las Fuerzas Armadas también son parte del SINAGERD, en lo referente a la preparación y respuesta ante situaciones de desastre, de acuerdo a sus competencias y en coordinación y apoyo a las autoridades.				
República Dominicana	Oficina de la Defensa Civil	Ley N° 257-66, que crea la Oficina de Defensa Civil (17/06/1966).	Director Ejecutivo	Presidencia de la República
La Oficina de la Defensa Civil depende de la Secretaría de Estado de la Presidencia, y está a cargo de un Director Ejecutivo. A su vez, se organiza por medio de directores provinciales y municipales. Dirige las acciones de coordinación, preparación y operación de todas las funciones de emergencias ante la ocurrencia de un evento natural o antrópico, garantizando el control de las operaciones. La Oficina dirige el Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres, que cuenta con un Centro de Operaciones de Emergencia compuesto, entre otros, por el Ministerio de Defensa. Éste también integra el Consejo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres, presidido por el Presidente de la República (o su delegado), así como el Comité Técnico Nacional de Prevención y Mitigación de Riesgos. Las Fuerzas Armadas también tienen representación en los comités regionales, provinciales y municipales de prevención, mitigación y respuesta ante desastres.				
Uruguay	Dirección Nacional de Emergencias	Ley N° 18.621, Sistema Nacional de Emergencias, creación como sistema público de carácter permanente (25/10/2009).	Director Nacional	Presidencia de la República
El Sistema Nacional de Emergencias (SINAE) es un sistema público de carácter permanente cuya finalidad es la protección en situaciones de desastre. Se encuentra integrado por el Poder Ejecutivo, la Dirección Nacional de Emergencias, la Comisión Asesora Nacional para Reducción de Riesgos y Atención de Desastres, Ministerios, entes autónomos y servicios descentralizados, Comités Departamentales de Emergencias y el Centro Coordinador de Emergencias Departamentales. Su órgano central es la Dirección Superior dependiente del Presidente de la República. El Ministro de Defensa es miembro del SINAE, del Comité Nacional de Emergencias (presidido por el Presidente de la República), y del Consejo Nacional de Emergencias (presidido por el Secretario de la Presidencia). También participan los Comandantes en Jefe del Ejército, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea, y el Director de la Dirección Técnica Operativa Permanente.				
Venezuela	Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres	Decreto Presidencial N° 1.557, Ley de la organización nacional de protección civil y administración de desastres (13/11/2001).	Director General	Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz Viceministerio para la Gestión de Riesgo y Protección Civil
La Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres depende del Ministerio de las Relaciones Interiores, Justicia y Paz. Su Director General es el encargado de elaborar y presentar el Plan Nacional para la Protección Civil y Administración de Desastres para que sea aprobado por el Comité Coordinador Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres. Cuenta con direcciones estatales. Se compone, entre otras dependencias, por un Comité Coordinador Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres que forma parte del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y de la Coordinación Nacional de Seguridad Ciudadana . En él participa un representante de alto nivel del Ministerio de la Defensa. La Ley no hace referencia a las Fuerzas Armadas.				

Ingreso y egreso de tropas: la cuestión de justicia militar

País	Precepto de justicia militar
Argentina	La competencia penal se ejerce por los jueces y tribunales que la Constitución Nacional y la ley instituyan, y se extenderá a todos los delitos que cometieren en su territorio, o en el alta mar a bordo de buques nacionales, cuando éstos arriben a un puerto de la Capital, o a bordo de aeronaves en el espacio aéreo y de los delitos perpetrados en el extranjero cuando sus efectos se produzcan en nuestro país o fueren ejecutados por agentes o empleados de autoridades argentinas en el desempeño de su cargo. Es improrrogable y se extiende al conocimiento de las contravenciones cometidas en la misma jurisdicción (Anexo I, Modificaciones al Código Penal y al Código Procesal Penal de la Nación, Art. 18). Agravantes genéricas. Se considerarán agravantes, en especial, las siguientes circunstancias: 2. Cometer la falta formando parte de misiones de paz o comisión en el extranjero (Anexo IV, Código de Disciplina de las Fuerzas Armadas, Art. 25). <i>Ley N° 26.394, 26/08/2008.</i>
Bolivia	El Código Penal se aplica a: "3) A los delitos cometidos en el exterior por ciudadanos bolivianos o extranjeros, militares o civiles y cuyos efectos se produzcan en lugares sometidos a la jurisdicción militar, siempre que no hayan sido procesados en el exterior; 4) A los delitos cometidos en aeronaves y navíos militares bolivianos, donde quiera que se encuentren, o se hallen ocupados por orden legal de autoridad militar o estén en servicio de las Fuerzas Armadas, aunque fueran de propiedad privada; 5) A los delitos cometidos a bordo de aeronaves o navíos extranjeros, cuando se encuentren en lugares sujetos a jurisdicción militar boliviana; 6) A los delitos cometidos en el extranjero por funcionarios militares al servicio de la Nación; y 7) A los delitos militares que, en cumplimiento de tratado o convención de la República, deben ser penados, aun cuando no fueran cometidos en su jurisdicción (Art. 1). <i>Código Penal Militar, 22/01/1996. Última reforma 13/09/2002.</i>
Brasil	La ley penal militar se aplica –sin perjuicio de convenciones, tratados u otras reglas de derecho internacional- al crimen cometido en todo o parte del territorio nacional o fuera de él, aunque el acusado esté siendo juzgado por la justicia extranjera (Art.7). Entre otros, se considera crímenes militares en tiempo de guerra aquellos previstos en el código penal militar aún cuando estén definidos en el código civil, cuando sean cometidos por efectivos militares en territorio extranjero donde haya acción militar (Art.10). <i>Código Penal Militar, 21/10/1969. Última reforma 30/06/2011.</i>
Chile	Los tribunales militares tienen jurisdicción sobre los chilenos y extranjeros, para juzgar todos los asuntos de la jurisdicción militar que sobrevengan en el territorio nacional. Igualmente tienen jurisdicción para conocer de los mismos asuntos que sobrevengan fuera del territorio nacional, entre otros, cuando se trate de delitos cometidos por militares en el ejercicio de su función o en comisiones del servicio (Art. 3). <i>Código de Justicia Militar, 19/12/1944. Última reforma 30/12/2010.</i> Las tropas nacionales, sin perjuicio de las normas de derecho internacional, seguirán sujetas en el extranjero a las leyes y reglamentos vigentes en Chile. <i>Ley N° 20.297, 13/12/2008.</i>
Colombia	Delitos relacionados con el servicio. Son delitos relacionados con el servicio aquellos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo dentro o fuera del territorio nacional, cuando los mismos se deriven directamente de la función militar o policial que la Constitución, la ley y los reglamentos les ha asignado (Art 2). Prescripción del delito iniciado o consumado en el exterior. Cuando el delito se hubiere iniciado o consumado en el exterior el término de prescripción señalado en el artículo anterior (76) se aumentará en la mitad, sin exceder el límite máximo allí fijado (Art. 77). Para efectos del juzgamiento en la Justicia Penal Militar la competencia territorial será la siguiente: Parágrafo 2°. Cuando no fuere posible determinar el lugar de ocurrencia de los hechos, este se hubiere realizado en varios lugares, en uno incierto o en el extranjero, la competencia del Juez de Conocimiento se fija por el lugar donde se formule acusación por parte de la Fiscalía Penal Militar, lo cual hará donde se encuentren los elementos fundamentales de la acusación (Art. 218). <i>Ley No 1407, 17/08/2010.</i>
Cuba	Corresponde a los Tribunales Militares el conocimiento de los procesos penales por la comisión de todo hecho punible en que resulte acusado un militar, aun cuando alguno de los participantes o la víctima sean civiles. Son competentes para conocer de los delitos y contravenciones cometidos en el territorio donde ejercen su jurisdicción y cuando el hecho haya sido cometido en el extranjero o no sea posible determinar el lugar en que se cometió, conocerá del mismo el Tribunal en cuyo territorio concluyó la instrucción (Art.11). <i>Ley N° 6, 08/08/1977.</i>
Ecuador	Los delitos de función cometidos por servidoras o servidores militares en el extranjero, con base en el principio de reciprocidad, serán juzgados por los jueces o tribunales que determinen las leyes ecuatorianas (Art.602.24). <i>Ley reformativa al Código Penal, 19/05/2010.</i>
El Salvador	El código aplica los miembros de la Fuerza Armada en servicio activo por los delitos y faltas puramente militares. El servicio de emergencia es aquel que presta la Fuerza Armada en circunstancias anormales que amenacen alterar la paz o el orden público (Arts.1 y 32). <i>DL N° 562, 29/05/1964. Última reforma: 27/11/1992.</i>
Guatemala	Sin referencia
Honduras	Los Tribunales de la República conservarán su competencia para conocer de los delitos que cometieren en el extranjero los hondureños sujetos al fuero de guerra, siempre que tales delitos afecten las instituciones e intereses de Honduras (Art. 317). <i>Decreto N° 76, 01/03/1906. Última reforma: 22/01/1937.</i>
México	Si el ejército estuviere en territorio de una potencia amiga o neutral, se observarán en cuanto a competencia de los tribunales militares, las reglas que estuvieren estipuladas en los tratados o convenciones con esa potencia (Art.61). <i>DNL N° 005, 31/08/1933. Última reforma DOF 13/06/2014).</i>
Nicaragua	Las leyes penales militares nicaragüenses son aplicables a los delitos y faltas militares cometidos en territorio nicaragüense (Art.7) También son aplicables a los hechos previstos en él como delito, aunque se hayan cometido fuera del territorio nacional, siempre que los penalmente responsables fueren militares en servicio activo (Art.9). <i>Ley N° 566, 05/01/2006.</i>
Paraguay	La jurisdicción militar es especial y comprende en tiempo de paz, entre otros, los delitos y faltas cometidos por militares en actividad o empleados militares en acto de servicio durante permanencia en territorio extranjero (Art.31). <i>Ley N° 844, 19/12/1980.</i>
Perú	Las normas del código penal militar policial se aplican al militar o al policía que comete delito de función en el extranjero, cuando: 1. Los efectos se produzcan en lugares sometidos a la jurisdicción militar o policial, siempre que no hayan sido procesados en el exterior; 2. El agente es funcionario militar o policial al servicio de la Nación; 3. Se atenta contra la seguridad de la Nación; y, 4. En cumplimiento de tratados o acuerdos internacionales. (Art. 2). <i>DL N° 1.094, 01/09/2010.</i>
República Dominicana	Son también de la competencia de las jurisdicciones militares las infracciones cometidas por militares en el ejercicio de sus funciones, sea cual fuere el lugar donde, fueren cometidas. Si la infracción ha sido cometida en el extranjero, el procedimiento se intentará después de la vuelta del inculpado a la República (Art. 3). <i>Ley N° 3.483, 11/02/1953. Última reforma 02/07/2002.</i>
Uruguay	Los delitos comunes cometidos por militares en tiempo de paz, cualquiera sea el lugar donde se cometan, estarán sometidos a la justicia ordinaria (Art. 28) <i>Ley N° 18.650, 08/03/2010. Última reforma: 10/05/2012.</i>
Venezuela	Para el enjuiciamiento militar en Venezuela por infracciones cometidas fuera del territorio nacional, se requiere que el presunto reo no haya cumplido pena en el exterior por la misma infracción, de acuerdo con la calificación establecida en el presente Código (Art. 8). En los casos previstos en el artículo anterior, cuando se condene a una persona que ya haya sido condenada en el extranjero por la misma infracción, se computará la parte de pena que hubiere cumplido fuera de la República y el tiempo de la detención, conforme a la regla establecida en el artículo 418 (Art. 9). <i>Código Orgánico de Justicia Militar, Gaceta Oficial N° 5263 Extraordinario de fecha 17/09/1998.</i>

El contexto de la respuesta a desastres y la cooperación civil-militar

Las fuerzas militares representan uno de los recursos que se utilizan en la respuesta a desastres naturales o antropogénicos, dentro de un contexto de sistemas complejos conducidos por organizaciones civiles y humanitarias. La **Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres**, por ejemplo, desde el año 2000 busca reducir los riesgos y alentar a la preparación de los sistemas nacionales.



La **Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA)** es responsable -en el nivel internacional- de la coordinación de respuestas en situaciones de emergencia.

Busca propiciar el marco en el cual los variados actores que intervienen una situación pueden desarrollar su tarea contribuyendo a la vez al esfuerzo general.

Una parte clave de esto es la promoción de una interacción eficiente y efectiva entre los actores civiles y militares.

Las Guías de Oslo

Las **Directrices para la utilización de recursos militares y de la defensa civil en operaciones de socorro en casos de desastre**, conocidas como **Guías de Oslo**, fueron elaboradas en 2007 por OCHA. Representan el marco principal de la cooperación civil-militar en el tema y del resguardo de la esfera humanitaria.

A nivel subregional existen cinco organizaciones de naturaleza diversa que funcionan en el ámbito de prevención, mitigación y respuesta a situaciones de desastre: **The Caribbean Disaster Emergency Management Agency (CDEMA)**; **Centro de Coordinación para la Prevención de Desastres en América Central (CPREDENAC)**; **Programa Regional Andino para la Prevención y Mitigación del Riesgo (PREANDINO)**; **Bomité Andino para la Prevención y Atención de Desastres (CAPRADE)** y **Centro Regional de Sismología para América del Sur (CERESIS)**.

Principios clave

La asistencia humanitaria debe ser provista acorde a los principios de **humanidad, neutralidad e imparcialidad**

Último recurso. Los recursos militares y de la defensa civil deben verse como un instrumento que complementa los mecanismos existentes, y utilizarse cuando no hay una alternativa civil similar.

Esta herramienta complementaria provee apoyo específico a requerimientos específicos, para cubrir la brecha que pueda originarse entre los recursos disponibles y las necesidades (lo cual se conoce como "brecha de asistencia humanitaria").



Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC)

Cada fuerza armada de Centroamérica –El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y República Dominicana– cuenta en su estructura orgánico-funcional con una Unidad Humanitaria y de Rescate, y el conjunto de ellas constituye la UHR-CFAC, que se activa en una situación de desastre/emergencia bajo un protocolo mínimo que precisa el procedimiento de ejecución en dos fases:

Cada país miembro remite al país afectado nómina de personal, lista de equipo y vía de acceso

Presidentes de los países miembros activan sus respectivas UHR en apoyo al país afectado, a través de los intergrantes del Consejo Superior de la CFAC

Presidente del país afectado solicita el apoyo de los países miembros de la CFAC

Fase I: Movilización

Fase II: Despliegue

Las UHR de los países miembros se desplazan hacia el país afectado donde quedan bajo el mando operacional del Comandante UHR-CFAC del país asistido

Países de la CFAC brindan facilidades migratoria y aduaneras a las UHR

El país asistido se asegura que sus autoridades (fronterizas y de seguridad pública) estén informados de la UHR-CFAC: rutas de entrada, acercamientos y sectores de despliegue

El Comando de la UHR-CAFC instala un Centro de Operaciones Humanitarias y de Rescate (COHR-CFAC) en el país afectado

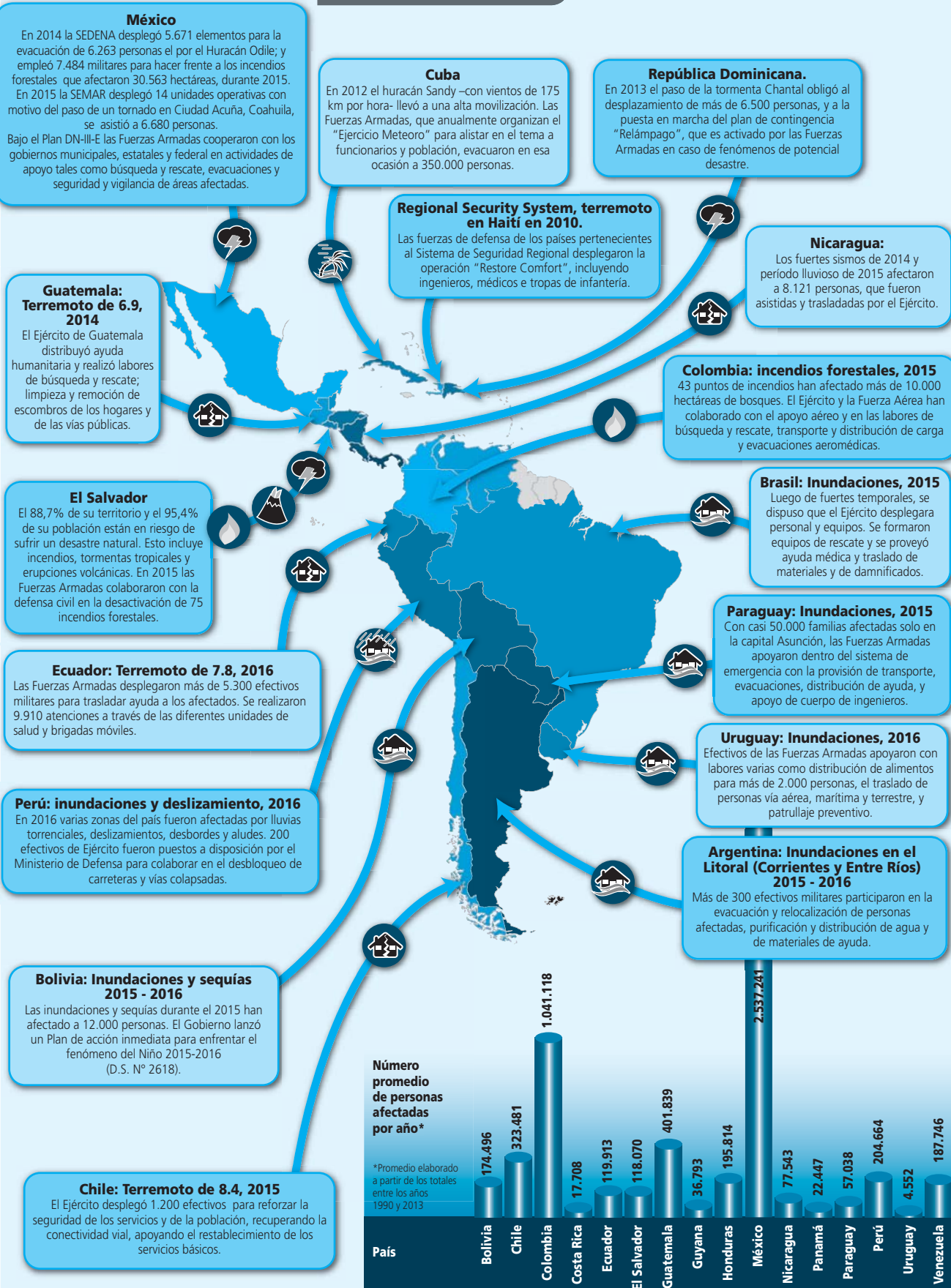
El país asistido proporciona a la UHR-CFAC la información necesaria para facilitar su empleo y designa la misión a ser cumplida

Empleo de la UHR-CFAC
En de mayo del 2000, el Consejo Superior de la CFAC crea la Unidad Humanitaria y de Rescate (UHR-CFAC) constituida por las UHR de cada ejército miembro. La UHR-CFAC es el único cuerpo de su tipo en el Continente Americano.

FIN DE LA MISIÓN

Fuente: Directrices para la utilización de recursos militares y de la defensa civil extranjeros en operaciones de socorro en casos de desastre, revisadas Noviembre 2007; websites de las oficinas responsables de respuesta de emergencia en los países de la región, de la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres; de la Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres de las Américas y de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas

La labor de la defensa en la respuesta a desastres



Fuente: Elaboración propia en base a *Impacto de los desastres en América Latina y el Caribe*, 1990-2013, UNISDR (agosto de 2015), información periodística y memorias anuales de Ministerios de Defensa.

Relaciones entre defensa y seguridad pública en el contexto regional

Campos e iniciativas actuales

Seguridad ciudadana



(prevención de la actividad delictiva, orden público, patrullajes; control de revueltas o manifestaciones)

- Creación del Comando para tareas de seguridad pública: la Policía Militar de Orden Público en Honduras.
- Establecimiento de Bases de Operaciones Mixtas de la SEDENA para la atención en zonas de alto riesgo por presentar problemas de inseguridad, donde se realizan operaciones de vigilancia móviles y estacionarias en México.
- Despliegue de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana para tareas de patrullajes y puntos de control en el Plan Patria Segura en Venezuela.
- Puesta en marcha del Plan de Operaciones de Seguridad Interna y Ciudadana para apoyar la Policía Nacional en operaciones de orden público, en República Dominicana.

Actuación preventiva y/o represiva en fronteras contra delitos



- Desarrollo de Operativo fronteras para la vigilancia y control de los espacios de frontera, en Argentina.
- Fuerza de tarea conjunta cívico – militar para proteger la frontera entre Colombia y Venezuela.
- Despliegue de efectivos militares guatemaltecos pertenecientes a la Fuerza de tarea Tecún Umán en la zona de frontera con México.
- Operaciones de vigilancia terrestres y aéreas para impedir el ingreso de armas, municiones, grupos con propósito de atacar contra la infraestructura del estado promover el narcotráfico y/o operaciones de guerrilla, en Ecuador.

Acciones contra el crimen organizado y narcotráfico

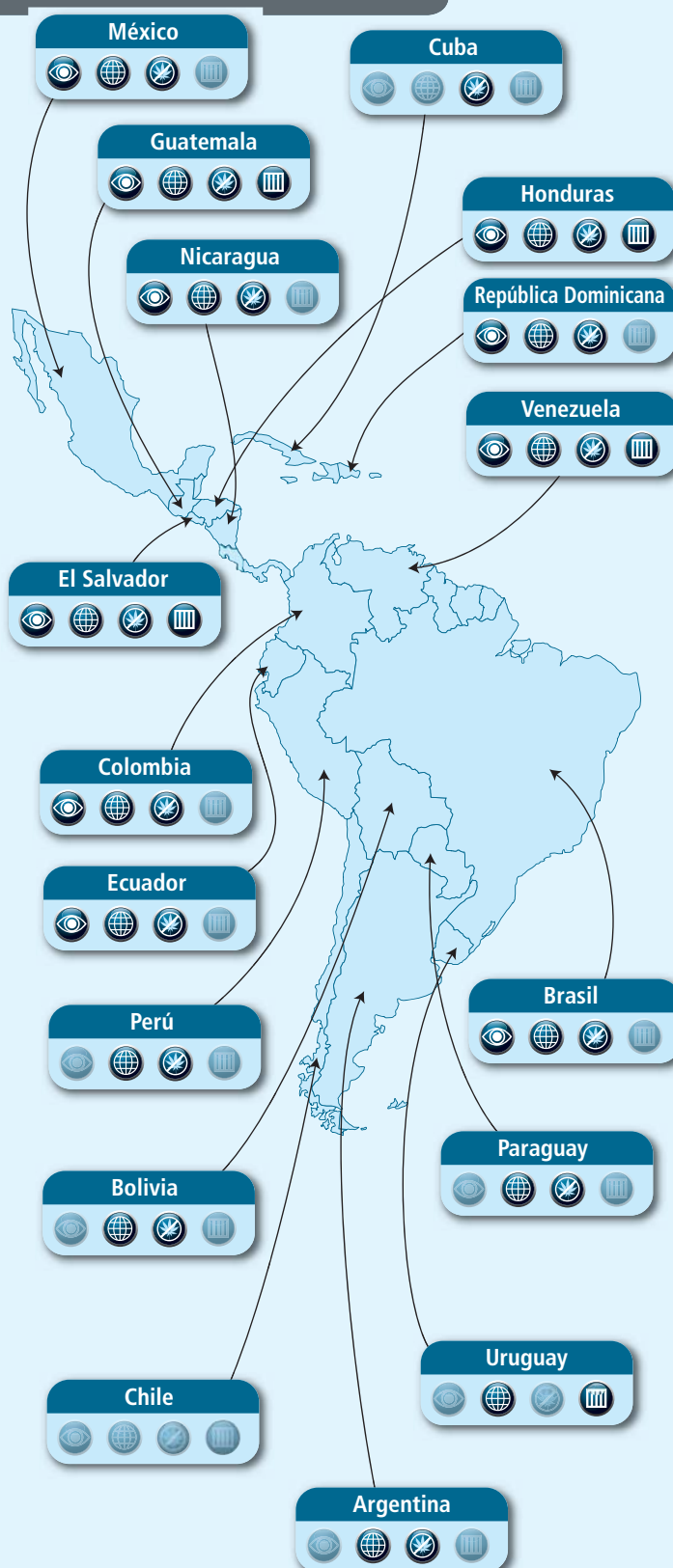


- Operaciones contra el narcotráfico y la delincuencia organizada desarrollados por la SEDENA y la SEMAR, donde se erradicaron plantíos de marihuana y se decomisaron armas, en México.
- Desarrollo del Plan contra el narcotráfico y el crimen organizado en Nicaragua.
- Tareas conjuntas para neutralizar el narcotráfico, crimen organizado, la trata de persona, y el tráfico de armas y otros, por las Fuerzas Armadas paraguayas.
- Fuerza de tarea conjunta realiza acciones para la erradicación de cultivos de coca en Bolivia.

Control perimetral de centros penales



- Plan de Operación San Carlos seguridad externa e intermedia en 21 centros penitenciarios y 3 centros de rehabilitación de menores y Grupos de Apoyo a Centros Penales (GAAP): seguridad perimetral en el resto de los centros penales que no abarca el Comando San Carlos en El Salvador.
- Tareas de control de acceso y egreso, revisión e inspección de personas, vehículos y objetos que ingresan a las cárceles en Uruguay.



Fuente: Elaboración propia en base a la legislación, planes, políticas de los países. Memoria Institucional del Ministerio de Defensa de Bolivia (2015). Informe de Gestión de las Fuerzas Armadas de Ecuador (2015). Informe de Labores de las Fuerzas Armadas (2014 - 2015) de El Salvador. Memoria de Labores del Ministerio de la Defensa Nacional de Guatemala (2014-2015); Ley de Policía Militar del Orden Público (DL N° 168 - 22/08/2013. Última reforma: DL N° 286 - 13/02/2014) y Ley de Estrategia Interinstitucional en Seguridad y Toma Integral Gubernamental de Respuesta Especial de Seguridad (TIGRES) (DL N° 103 - 27/06/2013) de Honduras; Tercer Informe de Labores de SEDENA y SEMAR (2015) México. . Memoria Anual del Ejército de Nicaragua (2015). Informe y Memoria Anual de la Gestión del Gobierno Nacional de Uruguay (2015). Memoria y cuenta del Ministerio del Poder Popular para la Defensa (2015) y página web de Gran Misión A toda vida Venezuela: Plan Patria Segura de Venezuela.

Programas regulares en orden interno

País	Norma facultativa / programa	Actividades de las Fuerzas Armadas
Argentina	Operativo fronteras (por declaración de emergencia de seguridad pública Decreto 228/2016).	- Se declara la emergencia de seguridad pública en la totalidad del territorio nacional con el objeto de revertir la situación de peligro colectivo creada por el delito complejo y el crimen organizado, por el término de 365 días corridos, y podrá ser prorrogada. En la misma norma se modificó el anterior Operativo Escudo Norte (que se había prorrogado mediante el Decreto 152/2016) por el Operativo Fronteras. Las Fuerzas Armadas participan en la protección del espacio aéreo, mediante la reglas de protección aeroespacial, y en el Levantamiento del "secreto militar", mediante las "reglas de empeñamiento para la defensa aeroespacial".
	Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana "Para una Vida Segura" (Ley N° 264 - 31/07/2012).	- El Ministerio de Defensa integra la Comisión Interministerial de Seguridad Ciudadana, encargada de coordinar las políticas, planes, programas para la prevención en seguridad ciudadana. - El Servicio Aéreo de Seguridad Ciudadana desarrolla exclusivamente tareas integrales de prevención y mantenimiento de la seguridad ciudadana.
Bolivia	Fuerza de Tarea Conjunta (FTC).	- Erradicación y racionalización de cultivos de coca excedentaria.
	Decreto Reglamentario de la Ley de Modificación del Código Tributario y la Ley General de Aduanas.	- Participación en el control aduanero.
	Plan Cerrojo.	- Impedir el ingreso de vehículos indocumentados al territorio nacional, así como el contrabando de combustibles y alimentos, particularmente en la frontera con Chile.
	Ley de Desarrollo y Seguridad Fronteriza (Ley N° 100-04/04/2011).	- Mecanismos de articulación institucional para la ejecución de políticas de desarrollo integral y seguridad en fronteras. - Consejo para el Desarrollo Fronterizo y Seguridad. - Fuerzas Armadas, a través de los Comandos Conjuntos, ejecutan los planes de acción aprobados por el Consejo.
	Manual del uso de la Fuerza en conflictos internos (Decreto Supremo N° 27.977 - 14/01/2005).	- Se dispone del empleo de las Fuerzas Armadas, en lo interno para mantener el orden público, cuando las instituciones legalmente constituidas para este fin, resultaren insuficientes. - Control de revueltas y manifestaciones
Brasil	Ley Complementaria N° 136 (25/08/2010).	- Actuar de forma preventiva y represiva en zonas fronterizas contra delitos fronterizos y ambientales a través de acciones de patrullaje, revisión de personas, vehículos y otro tipo de medios de transporte.
	Directiva Ministerial N° 15 (2010).	- Organización de la Fuerza Pacificadora (FPAZ) para recuperación y control de las zonas marginales del complejo de la Maré, en Rio de Janeiro.
	Manual de Operaciones de Garantía de Ley y Orden.	- Organización de FPAZ para acción en ciudades con alto riesgo, como las misiones en Salvador y Recife por ocasión de la huelga de la policía en 2014. - Actuación en la seguridad de grandes eventos, por ocasión de la visita del papa para la Jornada Mundial de Juventud en Rio de Janeiro, la Copa de las Confederaciones y la Copa del Mundo de Fútbol a nivel nacional.
Colombia	Plan Estratégico de Fronteras (Operación Ágata, Operación Centinela).	- El Plan Estratégico de Fronteras tiene como objetivo prevenir e impedir los delitos en las zonas fronterizas, impedir la entrada de armas y drogas en el país, además de mejorar la calidad de vida de cerca de seis millones de personas que viven en los municipios remotos.
	Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad.	- Disminuir la producción nacional de narcóticos. Fortalecer las capacidades de interdicción. Desarticular bandas criminales. - Desarticular los grupos armados al margen de la ley. Integrar y adaptar los esquemas de seguridad. Implementar un modelo de seguridad fronteriza. - Avanzar hacia un sistema de capacidades disuasivas creíble, integrado e interoperable.
	Plan de Guerra "Espada de Honor". *	- Desarticular a las FARC y ELN en tres niveles: comando y control, estructuras armadas y redes de apoyo.
Ecuador	Plan "República" y "República Plus". *	- Operaciones de control territorial, seguridad y defensa en todo el territorio nacional (junto con la Policía Nacional), para anticipar, neutralizar y/o desarticular los planes terroristas contra la infraestructura crítica.
	Patrullajes terrestres y fluviales en los ríos fronterizos.	- Se ejecutan de forma permanente a lo largo de 724 kilómetros de frontera con Colombia y 1.420 kilómetros con Perú, con el empleo de personal militar en la frontera norte y sur. Buscan disminuir los niveles de inseguridad de las poblaciones fronterizas, evitando, el tráfico ilícito de armas, incursiones de grupos ilegales armados, ocupación de bases de descanso, asentamientos de laboratorios de procesamiento de droga y la siembra de cultivos ilícitos.
	Sistema de Seguridad Integral.	- Por medio de los Comandos Operacionales, las Fuerzas Armadas poseen participación directa continua y complementaria en apoyo a la Policía Nacional, el servicio de Vigilancia Aduanera, miembros del Poder Judicial, y otros organismos gubernamentales en Seguridad Interna (seguridad ciudadana, lucha contra el crimen organizado y mantenimiento del orden público). - Contingente dedicado la atención de situaciones de emergencia como parte del Sistema de Seguridad Integral. - En materia de combate a las drogas la Policía nacional y las Fuerzas Armadas realizan operaciones de interdicción.

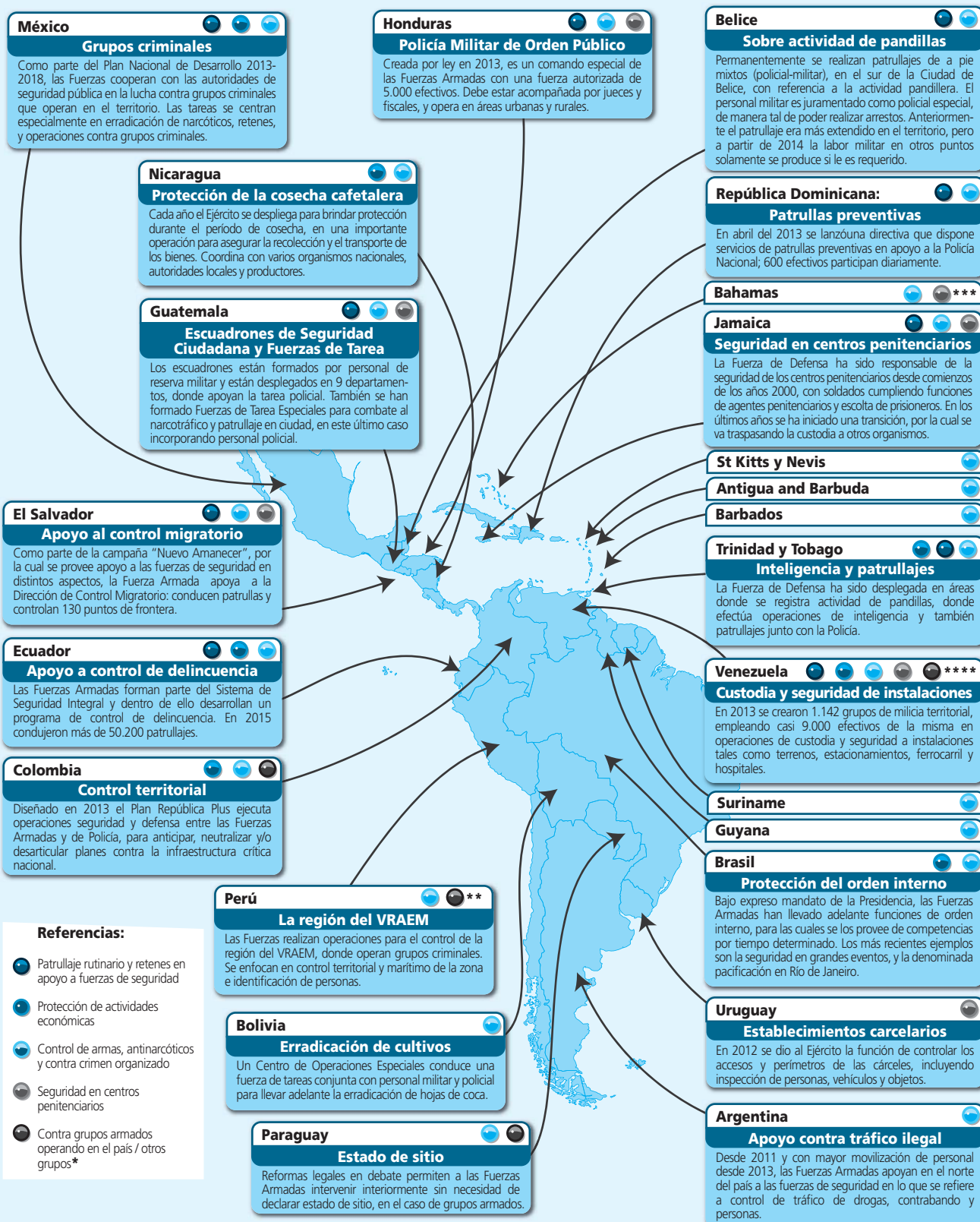
* Condicionados en parte por las negociaciones de paz en lo referido a las FARC.

País	Norma facultativa / programa	Actividades de las Fuerzas Armadas
El Salvador	Campaña Militar "Nuevo Amanecer".	- Comandos Zeus: registro de personas y vehículos, establecimiento de puntos de control vehicular; detención en casos de flagrancia, entregando a los detenido a la Policía Nacional Civil y ejecutando operaciones conjuntas para lograr la reducción de hechos ilícitos. - Comando San Carlos: Apoyo a la Dirección General de Centros Penales (DGCP) en reforzar la seguridad perimetral en centros penitenciarios. - Grupos de Apoyo a Penales (GAAP), patrullajes diurnos y nocturnos, en forma periódica y permanente en el exterior de los centros penales. Realizan aprehensiones de personas que pretenden introducir ilícitos al momento de ingresar o lanzarlos a través de los muros perimetrales. - Comando Sumpul: Apoyo a la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), mediante el despliegue de efectivos en 130 pasos no habilitados a lo largo de la frontera nacional para prevenir actividades ilícitas. - Comando Águila: Prevención y Apoyo a la Comunidad. Grupos Conjuntos de Apoyo a la Comunidad (GCAC): realizar registros a personas y vehículos; y apoyar en dispositivos de control territorial.
	Grupo Conjunto Cuscatlán.	- Operaciones directas para el combate al narcotráfico.
	Plan "Barrios".	- Apoyo a regiones con altos índices de violencia, para la seguridad de la población y manutención de la operación de estructura del transporte público.
Guatemala	Plan de Gobierno 2012 (Plan emergente de seguridad ciudadana).	- Conformación de Fuerzas de Tarea Interinstitucional integradas por la Policía, Dirección de Inteligencia y Ejército. - Neutralizar al crimen organizado, maras y delincuencia común. - Esfuerzos en interdicción terrestre, aérea y marítima para evitar ingreso de drogas. - Evaluar las vulnerabilidades de los pasos fronterizos autorizados y no autorizados y rutas logísticas utilizadas por los criminales.
	Acuerdo Gubernativo N° 40-2000 y N° 304-2014.	- Custodia perimetral de centros de detención.
	Acuerdo Gubernativo N° 63-2012 (Creación de Brigadas Militares especiales para combate a narcotráfico).	- Interdicción de amenazas externas y neutralización de grupos armados ilegales. Recuperación del control de espacios aéreos, marítimos y terrestres.
	Operaciones para la Seguridad Ciudadana.	- Se desarrollan adentro de este proyecto del gobierno planes de acción directa de las Fuerzas Armadas.
	Fuerzas de Tarea Kaminal y Maya.	- Acciones para la recuperación del espacio público y patrullajes en diferentes Zonas de las ciudad de Guatemala.
	Operación "Apoyo a la Democracia".	- Apoyo de las Fuerzas Armadas a los trabajos de las comisiones electorales, como auxilio en logística y protección a los empleados del gobierno. - Operaciones para garantizar el cambio de mando en regiones más inestables.
	Tarea Interinstitucional Tecún Umán - AG N° 277-2013.	- Operaciones combinadas de seguridad para prevenir, combatir, desarticular y erradicar acciones criminales en el municipio de Coatepeque, Quetzaltenango.
Honduras	Fuerza de Tarea "San Juan" - AG N° 6-2014.	- Tareas para apoyar a la Policía Nacional, declara el estado de prevención en el municipio de San Juan Sacatepéquez.
	Fuerza de Tarea Interinstitucional Chortí - AG N° 141-2014 y 571-2015.	- Busca prevenir, combatir, desarticular y erradicar acciones criminales en los departamentos de Izabal, Zacapa, Chiquimula, el Progreso, Petén y Alta Verapaz.
	Bases de la Política de Defensa Nacional.	- Operativos conjuntos con la Policía Nacional anti pandillas, patrullaje, vigilancia, registro, capturas. - Apoyo en el control del crimen organizado. - Apoyo del control del narcotráfico.
	Operación Relámpago.	- Operativos móviles en diferentes sectores de la capital; en retenes y patrullajes conjuntos con la Policía, dentro de diferentes barrios y colonias, operaciones de seguridad en estaciones de autobuses.
	Ley de Policía Militar del Orden Público (DL 168 - 2013); Ley Estrategia Interinstitucional en Seguridad y Toma Integral Gubernamental de Respuesta Especial de Seguridad (TIGRES) (DL 103 - 2013).	- Creación de un nuevo Comando Especial de las Fuerzas Armadas: la Policía Militar de Orden Público. Actúa en circunstancias de inseguridad que afecten el orden público y constituyan situaciones de emergencia.
México	Operación Xatruch.	- Patrullaje preventivo para el decomiso de narcóticos y de armas, ocurre en la provincia de Colón.
	Fuerza de Seguridad Interinstitucional (FUSINA) Resolución CND5 N° 020/2014.	-Ejecutar operaciones de seguridad policiales y militares (ordinarias, extraordinarias y especiales) en todo el territorio nacional, a fin de restablecer el orden y la seguridad.
México	Operaciones para para contener y reducir los índices de violencia.	-Erradicación de enervantes. -Intercepción terrestre para inhibir el tráfico de drogas, psicotrópicos, precursores químicos y químicos esenciales, armas, municiones, explosivos y numerario.

México	Fortalecimiento de la seguridad en las fronteras.	- “Estrategia Integral para la Frontera Sur”.
	Apoyo a las actividades de seguridad pública.	- Reuniones de los Consejos de Seguridad Pública. - Grupos de Coordinación: 32 Grupos uno por cada Estado y uno metropolitano. - Operaciones mixtas: Patrullajes y puestos militares de seguridad; ejecución de órdenes de presentación, aprehensión y cateo en apoyo de las autoridades ministeriales; auxilio a la población civil en situación de flagrancia o en caso de denuncia; colaboración en la lucha contra el narcotráfico.
	Protección de las Instalaciones Estratégicas.	- Destacamentos de seguridad en forma permanente y coordinación de acciones con otros sectores presentes en el área.
	La Iniciativa “México en Paz”, dentro del Plan de Desarrollo.	- Las Fuerzas Armadas coadyuvarán junto a las de seguridad pública con el objetivo de realizar en tres ejes estratégicos tareas para combatir la delincuencia.
Nicaragua	Plan de Seguridad en el Campo.	- Protección frente a abigeato y otras actividades que afecten la vida, la propiedad y a las actividades económicas, productivas de las zonas cafetaleras y ganaderas.
	Plan de Enfrentamiento a la Delincuencia Rural en Coordinación con la Policía Nacional.	- Esfuerzos conjuntos en el ambiente de seguridad en el área rural.
	Plan contra el narcotráfico y crimen organizado.	- Operativos de las fuerzas terrestres, navales y aéreas.
	Plan de protección a la cosecha cafetalera.	- Protección y seguridad al desarrollo de la cosecha cafetalera.
	Protección de objetivos estratégicos.	Protección de 118 objetivos estratégicos en especial: el Gran Canal Interoceánico, la Planta Hidroeléctrica Tumarín y la Refinería Supremo Sueño de Bolívar.
Paraguay	Tareas conjuntas para neutralizar el narcotráfico, crimen organizado, la trata de persona, y el tráfico de armas y otros, por las Fuerzas Armadas.	
	El Congreso Nacional ha aprobado la alteración de la Ley de Defensa y Seguridad Interna, creando el Comando de Operaciones Internas los efectivos de la Policía Nacional y de la Secretaría Nacional Antidrogas en los departamentos de Concepción, San Pedro y Amambay pasan a operar bajo la coordinación de este Comando.	
Perú	Plan para el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM).	- Afianzar la presencia del Estado en esa región, declarada en estado de emergencia. Las operaciones son desarrolladas por el Comando Especial del VRAE, que actúa ejecutando operaciones contra el terrorismo (Sendero Luminoso) y acciones mixtas con la Policía Nacional.
	- El Decreto Legislativo N° 1.095 (01/09/2010) establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional.	
República Dominicana	Decreto del Poder Ejecutivo N° 310-06. Manual de Doctrina Conjunta de las Fuerzas Armadas.	- Apoyo a la Policía Nacional en prevención de actividad delictiva y garantizar la paz ciudadana: patrullas preventivas integrándose al patrullaje unos 600 militares diariamente en 2013. - Apoyo antidrogas con medios militares.
	Plan de Operaciones “Hurón”.	- Acciones de protección de vidas y propiedades públicas y privadas en puntos estratégicos del territorio, en apoyo a la Policía Nacional, encaminadas a mantener y preservar el orden público y el cumplimiento de las leyes, ante situaciones de protestas que sobrepasen la capacidad de reacción de la policía, con lo cual se persigue brindar un mejor apoyo y mayor seguridad por parte de las Fuerzas Armadas a toda la población.
	Operativo “Obra Santa”.	- Durante el mes de marzo de 2013, las Fuerzas Armadas brindaron apoyo a la Comisión Nacional de Emergencias, ejecutado para brindar asistencia y seguridad a la población en general durante el asueto de Semana Santa.
	Plan de Operaciones “Seguridad Interna y Ciudadana”.	- Para continuar apoyando a la Policía Nacional, llevando a cabo operaciones de orden público en apoyo a la ciudadanía.
	Plan Conjunto “Navidad Tranquila 2012/2013”.	- Plan diseñado para apoyar a la Policía Nacional en la seguridad ciudadana.
Uruguay	Ley del personal militar con funciones de guardia perimetral a unidades de internación para personas privadas de libertad (N° 19.326 – 08/07/2015).	- Prorroga hasta el julio de 2017, la facultad del Poder Ejecutivo para encomendar al personal militar la función transitoria de guardia perimetral en aquellas unidades de internación para personas privadas de libertad.
Venezuela	Ley orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (GO Extraordinaria N° 6.020 – 21/03/2011).	- Guardia Nacional Bolivariana: Cooperar en prevención e investigación de delitos sobre sustancias estupefacientes y psicotrópicas, secuestro y la extorsión, seguridad fronteriza y rural, seguridad vial, vigilancia a industrias de carácter estratégico, puertos y aeropuertos, control migratorio, orden público, seguridad ciudadana, investigación penal, apoyo, custodia y vigilancia de las instalaciones y del patrimonio del Poder Legislativo, Poder Judicial, Poder Ciudadano y Poder Electoral, y apoyo a los órganos de protección civil y de desastres.
	Proyecto 111.594 para ejecutar operaciones militares para la seguridad, defensa y desarrollo integral de la Nación.	- Planes para detectar y controlar la minería ilegal; operaciones para detectar y evitar el contrabando de combustible en las zonas fronterizas, planes de seguridad y desarrollo urbano; despliegue, seguridad y supervisión de los refugios en las guarniciones afectadas por las condiciones climáticas en el país; seguridad y mantenimiento del orden en las fincas recuperadas por el Ejecutivo Nacional; participación del Dispositivo Bicentenario de Seguridad (DIBISE). - Operaciones militares de salvaguarda y vigilancia contra ilícitos en las zonas marítimas y fluviales; comisiones de interdicción en materia antidroga en puertos y aeronaves del país; destrucción de pistas clandestinas de aeronaves utilizadas para el transporte de sustancias, estupefacientes y psicotrópicas; operaciones de control de tráfico ilícito de combustibles en los estados fronterizos y costeros.
	Gran Misión “A toda vida Venezuela” - Plan Patria Segura.	- Se define como una política integral de seguridad ciudadana, de carácter interinstitucional con participación de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, que es desplegada con el objeto de reducir los niveles de criminalidad.
	Operaciones militares en áreas fronterizas.	- Seguridad en áreas fronterizas (Operación Boquete y Látigo).
	Operaciones militares de co- operación y mantenimiento del orden interno.	- Brindar seguridad a los ciudadanos y sus bienes: puntos de control operativos instalados a nivel nacional. - Operación de Liberación del Pueblo (OLP).
	Operación militar “Boquete Jaque Mate”.	- La Fuerza Armada participa en las acciones del Plan Nacional Antidrogas.
Chile	En Chile se declaró el estado de excepción en las zonas más afectadas tras el terremoto de 2015 para garantizar el orden público.	
Cuba	El Presidente del Consejo de Estado puede disponer el empleo de las Fuerzas Armadas Revolucionarias para mantener el orden interior, aunque no haya sido declarado el caso de emergencia.	

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación, planes, políticas, guías de planeamiento y manuales de doctrina mencionadas; Memoria Institucional del Ministerio de Defensa de Bolivia (2015); Informe de Gestión de las Fuerzas Armadas de Ecuador (2015); Informe de Labores de la Fuerza Armada (2014-2015) de El Salvador; Memoria de Labores del Ministerio de la Defensa Nacional de Guatemala (2014-2015); Ley de Policía Militar del Orden Público (DL 168 - 2013); Ley Estrategia Interinstitucional en Seguridad y Toma Integral Gubernamental de Respuesta Especial de Seguridad (TIGRES) (DL 103 - 2013) de Honduras. Tercer Informe de Labores de SEDENA y SEMAR (2015) México. Memoria Anual del Ejército de Nicaragua (2015). Informe y Memoria Anual de la Gestión del Gobierno Nacional de Uruguay (2015). Memoria y cuenta del Ministerio del Poder Popular para la Defensa (2015) y página web de Gran Misión A toda vida Venezuela: Plan Patria Segura de Venezuela. Página web del Senado de Paraguay. Informe de Labores de SEDENA y SEMAR (2013) México. Memoria Anual del Ejército de Nicaragua (2013). Memoria del Ministerio de las Fuerzas Armadas (2012) e información suministrada por el Ministerio de Defensa de República Dominicana. Informe y Memoria Anual de la Gestión del Gobierno Nacional de Uruguay (2013). Página web de Gran Misión A toda vida Venezuela: Plan Patria Segura de Venezuela. Página web del Senado de Paraguay.

Las Fuerzas Armadas y las operaciones de seguridad interna en la región



*Refiere a grupos armados que son definidos como con fines políticos o terroristas, y no a crimen organizado.

** Refiere especialmente a Sendero Luminoso.

***La Fuerza de Defensa se despliega en asistencia a seguridad en prisiones entre las 10pm y las 6am si le es requerido.

**** El Ministerio del Poder Popular para la Defensa define como una de sus líneas de acción, incrementar la actividad operativa militar en las fronteras con el fin de controlar y neutralizar el crimen transnacional y la acción de grupos generadores de violencia en el territorio.

Nota: La gráfica refiere a la existencia de planes específicos o acciones sustantivas en el área. La lista no es exhaustiva.

Fuente: Elaboración propia en base a legislación y decretos, informes institucionales y páginas web de ministerios y fuerzas armadas de los diferentes países.

Protección de recursos naturales

La región es rica en recursos naturales, y dado el carácter estratégico de los mismos, las Fuerzas Armadas han ido incorporando el cuidado del medio ambiente y protección de recursos naturales dentro de sus objetivos estratégicos.

Referencias



Pesca



Bosques



Minería



Hidrocarburos



Recursos Hídricos

Principales recursos / País

Programas / actividades principales



Argentina

- “Servicio de Seguridad Ambiental” de la Armada, para contribuir con la política ambiental nacional.
- Conservación de reservas naturales militares, lugares históricamente asignados a las Fuerzas Armadas para uso militar, con espacios de interés para la conservación, que son manejados en forma conjunta por el Ministerio de Defensa y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación a fin de garantizar su conservación a perpetuidad.



Bolivia

- Batallón “Escuela de Protección del Tipnis” para la protección del medio ambiente y recursos naturales del Parque Nacional Isiboro Secure.
- Las Fuerzas Armadas participan en programas de reforestación a través de sus batallones ecológicos del Ejército y la Armada.
- Ejecución de programas de capacitación a promotores ecológicos (soldados y marineros) que desarrollan acciones para la preservación del medio ambiente.



Brasil

- El proyecto de submarino de propulsión nuclear tiene también el objetivo de contribuir a la defensa y preservación de intereses nacionales en el ámbito marítimo y la protección de los recursos naturales en la plataforma continental.
- Sistema de Gestión Amazonia Azul: vigilancia, control y protección de la costa brasileña. Prevé la gestión de las actividades relacionados con el mar, tales como vigilancia, monitoreo, prevención de la contaminación, los recursos naturales, entre otros.



Chile

- Campaña antártica diciembre 2015. Apoyo a los operadores antárticos y a la actividad científica del Instituto Antártico Chileno.
- Plan Nacional de Cambio Climático 2016-2021: la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas representa al ministerio en el Equipo Técnico de Cambio Climático, y es la encargada de dar seguimiento al Plan de Adaptación al Cambio Climático en Biodiversidad.
- Política medioambiental de la Armada. Desarrolla acciones que contribuyen a los objetivos medioambientales en conformidad con las atribuciones que la ley le otorga a la Dirección General de Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional (DIRECTEMAR).



Colombia

- El Ministerio de Defensa, junto con otras entidades, trabaja en la elaboración de una política para enfrentar el fenómeno de la minería ilícita o ilegal.
- Acciones para recuperar en control de campos mineros por parte del Ejército, como parte de la acción del Plan Espada de Honor, desarticulando una fuente de recursos para el crimen organizado y garantizando el uso de estos recursos.



Cuba

- Defensa civil: la observación y el control de la contaminación, química, radioactiva y biológica.



Ecuador

- El Comando Operacional N° 2 Marítimo ejecuta operaciones de protección de la frontera marítima, en coordinación con la Policía Nacional y con la participación de los órganos de apoyo, protegiendo los recursos estratégicos del Estado.
- El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas tiene por función la seguridad hidrocarbúfera para el control de los poliductos del SOTE (Sistema de Oleoducto Trans Ecuatoriano).
- Plan de Seguridad Hidrocarbúfera y Soberanía Energética, que prevén acciones para dar soporte a la manutención y también a la seguridad de las instalaciones de recursos necesarios al país.



El Salvador

- Actividades orientadas al manejo adecuado de los desechos sólidos; protección, restauración y conservación de ecosistemas.
- Acciones de reforestación y limpieza de lagos desarrolladas por la Fuerza Armada.



Guatemala

- Acciones de protección al medio ambiente en la Biosfera Maya en Izabal.
- Conformación de Batallones Verdes para la protección ambiental en el Petén.



Honduras

- Apoyo de las Fuerzas Armadas en Plan Nacional para la conservación del Jaguar.
- Patrullaje aéreo y terrestre en las Reserva del Hombre y Biosfera del Río Platano, Tahuaca y Patuca.
- Comando de apoyo al manejo de ecosistema y ambiente: bajo del cual se desarrollan distintas acciones para impedir la exploración ilegal de los recursos naturales y del mantenimiento, una de ellas es la protección de bosques, programas de conservación del ecosistema y las campañas de reforestación.
- La Fuerzas Armadas, por medio de decreto se determina que pueden sembrar tierras de vocación forestal que están bajo su manejo para tareas de reforestación y usufructuar de las mismas.



México

- La Secretaría de la Defensa Nacional, participa en la producción de árboles en viveros forestales militares, actividades de reforestación en parques nacionales, áreas naturales protegidas y en el interior de campos militares.
- Programa de Atención Integral al Alto Golfo de California: inspección y vigilancia para el combate a la pesca ilegal. En coordinación con entidades federativas, productores pesqueros, gobiernos municipales se realizan recorridos marítimos, terrestres, para los que se despliegan infantes de marina.
- Seguridad en instalaciones estratégicas de Petróleos Mexicanos, la Comisión Federal de Electricidad a través de patrullajes marítimos, aéreos y terrestres.
- La Secretaría de Marina mantiene un programa permanente de cooperación con industrias responsables por la producción de los recursos considerados estratégicos, como combustibles e hidrocarburos.



Nicaragua

- Plan de protección de los recursos naturales: Batallón Ecológico, contribuye a la protección y control de los recursos naturales; protección de las reservas “Bosawas” y “de Biosfera Indio Maíz” y para garantizar las actividades productivas en las zonas rurales del país.
- Plan de reforestación y operación “Oro Verde” en distintos puntos del territorio, como parte de su misión de proteger y preservar las principales reservas naturales del país.
- Plan de Protección a Recursos Naturales y Áreas Protegidas: actividades de protección, preservación y conservación de los recursos para garantizar el ambiente.



Paraguay

- Plan de arborización de las Fuerzas Armadas.
- El Consejo Militar del Ambiente coordina las acciones de las Fuerzas Armadas en la defensa del ambiente, mediante el Batallón de defensa del ambiente (Casco Verde) dependiente del Comando de las Fuerzas Militares.



Perú

- Uno de los objetivos para la seguridad nacional es preservar el ambiente en general y la biodiversidad en particular, en función de los intereses nacionales.
- Política hacia la Antártida. Ejecutar programas de investigación científica, desde una plataforma marítima y desde la Estación Científica Machu Picchu. Promover el cumplimiento de los tratados y protocolos para la conservación del medio ambiente, el equilibrio ecológico y la protección de los recursos antárticos.

Protección de recursos naturales

Principales recursos / País

Programas / actividades principales



República Dominicana

- Coordina acciones con el Ministerio de Medio Ambiente y la Marina de Guerra para el manejo y gestión de los bienes de dominio público marítimo terrestres o costas, a fin de fortalecer los controles y evitar afectación a los recursos acuáticos, geológicos y biológicos, así como la flora y la fauna contenidos en estos ecosistemas.
- Acciones de protección de los bosques y reforestación.
- Plan de Operaciones Relámpago, acciones de apoyo que las Fuerzas Armadas ofrece a la población civil durante la ocurrencia de desastres; por ejemplo al paso de la Tormenta Chantal, causante de inundaciones y desbordes de ríos, provocado por fuertes aguaceros.



Uruguay

- El Ejército tiene como uno de sus objetivos estratégicos la protección del medio ambiente en su jurisdicción. Administración conservación, operación y mejoramiento de los parques nacionales y áreas protegidas mediante el Servicio de Parques del Ejército en Santa Teresa, departamento de Rocha.
- Actividades de limpieza y reforestación, además de campañas de fomento para la preservación del medio ambiente.
- Minimización de las acciones contaminantes provenientes de buques, embarcaciones e instalaciones marítimas en las aguas, así como neutralizar los efectos adversos de incidentes de contaminación marina que puedan producirse.



Venezuela

- Realización de ejercicios combinados para la defensa del Sur y del Orinoco con el propósito de verificar la capacidad operativa, el funcionamiento y el nivel de respuesta de los equipos de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
- Acciones de sembradío y apoyo de la Guardia Nacional Bolivariana a la Misión Árbol impulsada por el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.

Fuente: Libro Blanco de la Defensa de Argentina (2010) y de la Defensa Nacional de Brasil (2012), de Perú (2005); Memoria Institucional del Ministerio de Defensa de Bolivia (2015); Memorias del Ministerio de Defensa Nacional de Colombia al Congreso (2012-2013); Informe de Gestión de las Fuerzas Armadas de Ecuador (2015); Informe de Labores de la Fuerza Armada (2014-2015) de El Salvador; Informe de Gobierno de Guatemala; Tercer Informe de Labores de la SEDENA y la SEMAR de México (2015); Memoria anual del Ejército de Nicaragua (2015); Memoria del Ministerio de las Fuerzas Armadas de República Dominicana (2012) y las páginas web las Presidencia de Argentina, Perú, Uruguay; Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y Fuerza Aérea de Argentina; Armada de Chile y Ecuador; Ministerios y Secretarías de Defensa de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, El Salvador, Honduras, Paraguay, Venezuela; del Centro Gestor y Operacional del Sistema de Protección de Amazonia del Ministerio de Defensa de Brasil y del Instituto Brasileño de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Ministerio de Minería, y del Medio Ambiente de Chile; Sistema de información Ambiental de Colombia; Comisión Colombiana del Espacio; Oficina Nacional de Estadística e Información de Cuba; Fuerzas Armadas Revolucionarias de Cuba y de República Dominicana; Ministerio de Recursos Naturales no renovables de Ecuador; Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente de Honduras; Ejército de Nicaragua; Viceministerio de Minas y Energía de Paraguay; Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de Perú; Memoria y cuenta del Ministerio del Poder Popular para la Defensa (2015) y página web del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, para el Ambiente, y para Relaciones Interiores y Justicia de Venezuela.

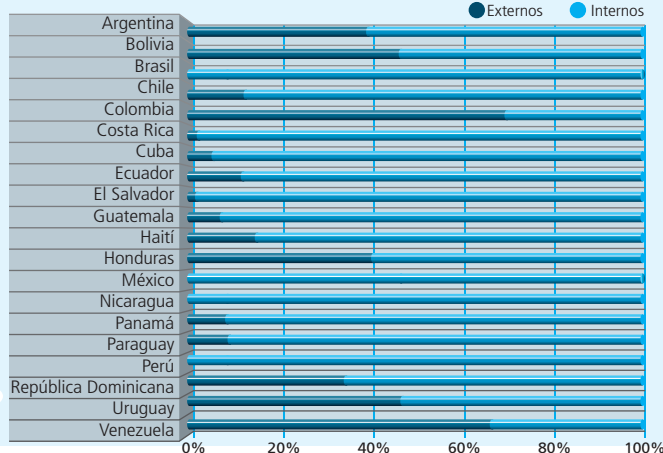
Recursos hídricos totales renovables por habitante (m³ por habitante al año)

Recursos Hídricos en América Latina

América Latina posee el

34,5%

de los recursos hídricos renovables disponibles en el mundo en 2016



	Externos	Internos	Totales
Argentina	584,20	292,00	876,20
Bolivia	270,50	303,50	574,00
Brasil	2.986,00	5.661,00	8.647,00
Chile	38,06	885,00	885,00
Colombia	215,00	2.145,00	2.360,00
Costa Rica	0,00	113,00	113,00
Cuba	0,00	38,12	38,12
Ecuador	0,00	442,40	442,40
El Salvador	10,64	15,63	26,27
Guatemala	18,71	109,20	127,91
Haití	1,02	13,01	14,03
Honduras	1,50	90,66	92,16
México	52,88	409,00	461,88
Nicaragua	8,31	156,2	0,00
Panamá	2,70	136,60	139,30
Paraguay	270,80	117,00	387,80
Perú	228,80	1.641,00	1.869,80
República Dominicana	0,00	23,50	23,50
Uruguay	80,00	92,20	172,20
Venezuela	520,00	805,00	1.325,00

Fuente: Elaboración propia en base a la Revisión de estadísticas nacionales sobre recursos hídricos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2016.

Recursos hídricos renovables externos reales: la parte de los recursos hídricos renovables anuales del país que no se generan en el país.

Recursos hídricos internos renovables reales: corresponden al promedio a largo plazo del caudal anual de los ríos y la recarga de los acuíferos generados por las precipitaciones endógenas.

EL CARIBE DEFENSA Y SEGURIDAD

Surgimiento de las fuerzas de defensa y seguridad

1750-1800	1801-1850	1851-1900	1901-1950	1951 en adelante
1792 Trinidad and Tobago Police Service	1832 Jamaica Constabulary Force.	1853 Royal Grenada Police Force.	1940 Dominica Police Force.	1960 Royal Saint Kitts and Nevis Police Force.
	1834 Royal Saint Lucia Police Force.	1896 Royal Saint Kitts and Nevis Defence Force ⁽¹⁾ .		1962 Jamaica Defence Force.
	1835 Royal Barbados Police Force.			1962 Trinidad and Tobago Defence Force.
	1839 Guyana Police Force.			1965 Guyana Defence Force.
	1840 Royal Bahamas Police Force.			1967 Royal Antigua and Barbuda Police Force.
Regimiento de las Indias Occidentales Formado en 1795, el Regimiento de las Indias Occidentales fue una unidad de infantería del Ejército británico cuyos componentes eran reclutados y estacionados en las colonias británicas del Caribe. A diferencia de otras fuerzas similares planteadas en otras colonias del Imperio Británico, éstas formaban parte del Ejército regular británico. En la medida en que los países fueron alcanzando su independencia, simultáneamente crearon sus fuerzas de defensa, dejando de pertenecer al Regimiento de las Indias Occidentales.				1973 Belize Police Department.
				1975 National Army of Suriname ⁽²⁾ .
				1978 Belize Defence Force.
				1979 Royal Saint Vincent and The Grenadines Police Force.
				1979 Barbados Defence Force.
				1980 Royal Bahamas Defence Force.
				1981 Royal Antigua and Barbuda Defence Force.

(1) Inicialmente, se crea una fuerza de defensa consecuencia de una huelga que las fuerzas de seguridad no pudieron contener. La fuerza de defensa regular se crea en 1967.

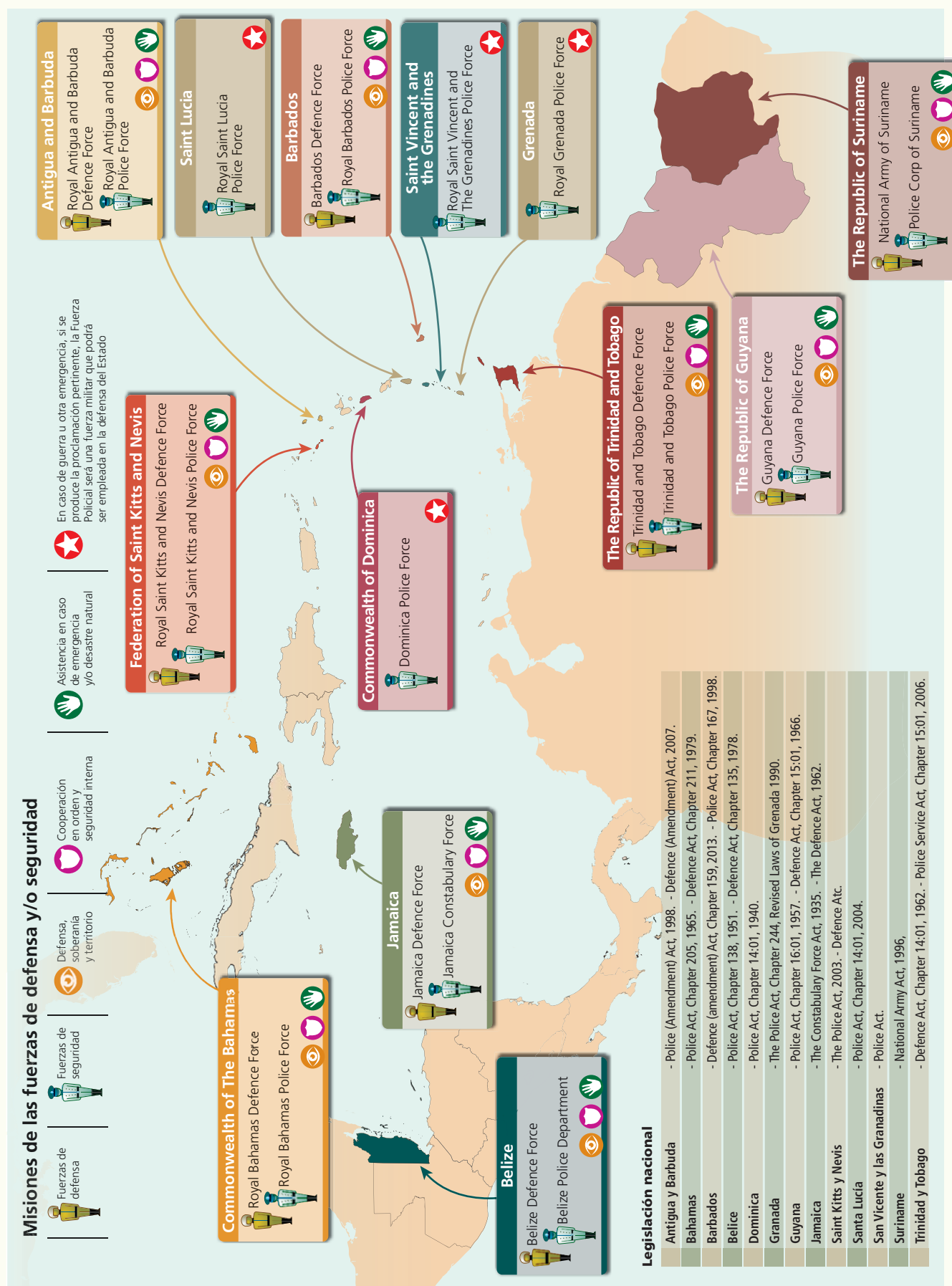
(2) En 1975 se independiza la República de Suriname de los Países Bajos, y establece sus fuerzas armadas nacionales Surinaamse Krijgsmacht. Cambian su nombre a Nationaal Leger o National Army en 1980, tras asumir el poder el gobierno militar.



Organizaciones regionales

	1990	2000
Organizaciones políticas y/o económicas	1974 CARICOM. Comunidad del Caribe Integración económica y cooperación entre sus miembros. 1981 OECS. Organización de Estados del Este del Caribe Desarrollo sostenible mediante inserción estratégica en la economía mundial.	1994 ACS. Asociación de Estados del Caribe Cooperación regional.
Mecanismos de defensa y seguridad	1987 ACCP. Asociación de Comisionados de Policía del Caribe Promover y facilitar la cooperación en el desarrollo e implementación de estrategias, sistemas y procedimientos policíacos.	1996 RSS. Sistema de Seguridad Regional Sistema de seguridad colectiva. 2007 SAM. Mecanismo de Asistencia y Seguridad Integridad territorial, defensa frente a amenazas a la seguridad.
Agencias de cooperación	1991 CDEMA. Agencia del Caribe para el Manejo de Emergencia en desastres Manejo de emergencias.	2006 IMPACS. Agencia de Implementación sobre el Crimen y la Seguridad Manejo del crimen y la seguridad en el marco de CARICOM.

El Caribe independiente, de habla no hispana, refleja una zona de alta diversidad que a partir de las preocupaciones comunes ha establecido espacios de cooperación. Los países han construido sus sistemas políticos y estructuras a partir de las experiencias de la descolonización y tanto por historia como por cuestiones de idioma mantienen fuertes lazos con países como Gran Bretaña, Estados Unidos y Canadá, mientras ha también desarrollado vínculos con China. En sus relaciones con otros países del continente como los latinoamericanos, resaltan las preocupaciones compartidas en espacios como el de la Organización de Estados Americanos, o las Conferencias de Ministros de Defensa y de Ministros de Seguridad Pública, y las crecientes relaciones con Brasil, Colombia o Venezuela.



Fuente: Defence (Amendment) Act, 2007 (Antigua y Barbuda). Defence Act, Chapter 211 (Bahamas). Defence (amendment) Act, Chapter 159, 2013 (Barbados). Defence Act, Chapter 135 (Belize). Police Act, Chapter 14:01 (Dominica). Defence Act, Chapter 15:01 (Guyana). Ministry of National Security and The Defence Act (Jamaica). Defence Act (Saint Kitts y Nevis). Página web Ministerio de Defensa (Suriname). Defence Act, Chapter 14:01 (Trinidad y Tobago).

Fuerzas de defensa y de seguridad	
	
Fuerzas de defensa	Fuerzas de seguridad/policiales
Antigua y Barbuda	
Bahamas	
Barbados	
Belice	
Dominica	
Granada	
Guyana	
Jamaica	
Saint Kitts y Nevis	
Santa Lucía	
San Vicente y las Granadinas	
Suriname	
Trinidad y Tobago	

Misión de las fuerzas de defensa

País	Defensa, soberanía y territorio	Cooperación en orden y seguridad interna	Asistencia en caso de emergencia y/o desastre natural
Antigua y Barbuda	x	x	x
Bahamas	x	x	x
Barbados	x	x	x
Belice	x	x	x
Dominica	En caso de guerra u otra emergencia, si se produce la proclamación pertinente, la Fuerza Policial será una fuerza militar que podrá ser empleada en la defensa del Estado.		
Granada	En caso de guerra u otra emergencia, si se produce la proclamación pertinente, la Fuerza Policial será una fuerza militar que podrá ser empleada en la defensa del Estado.		
Guyana	x	x	x
Jamaica	x	x	x
Saint Kitts y Nevis	x	x	x
Santa Lucía	En caso de guerra u otra emergencia, si se produce la proclamación pertinente, la Fuerza Policial será una fuerza militar que podrá ser empleada en la defensa del Estado.		
San Vicente y las Granadinas	En caso de guerra u otra emergencia, si se produce la proclamación pertinente, la Fuerza Policial será una fuerza militar que podrá ser empleada en la defensa del Estado.		
Trinidad y Tobago	x	x	x

Fuentes: Defence (Amendment) Act, 2007 (Antigua y Barbuda). Defence Act, Chapter 211 (Bahamas). Defence Act, Chapter 159 (Barbados). Defence Act, Chapter 135 (Belice). Police Act, Chapter 14:01 (Dominica). Defence Act, Chapter 15:01 (Guyana). Ministry of National Security y The Defence Act (Jamaica). Defence Act (Saint Kitts y Nevis). Defence Act, Chapter 14:01 (Trinidad y Tobago).

Funciones legales en el sistema

GG: Gobernador General / **PTE:** Presidente / **PM:** Primer Ministro
CD: Consejo de Defensa / **JF:** Jefe de la Fuerza / **SC:** Consejo de Seguridad
CP: Comisionado de Policía / **CM:** Comando Militar.

País	Comanda	Dirección	Dirección delegada	Autoriza comisión en otro país	Comando, administración y disciplina	Responsable operacional	Autoriza egreso de tropas	Miembros Consejo de Defensa
Antigua y Barbuda	GG	PM	PM	DB	CD	JF	GG	PM, JF, otros a designar.
Bahamas	GG	PM	Ministro de Seguridad Nacional	SC	SC	JF	GG	PM, Ministro de Seguridad Nacional, otros a designar.
Barbados	GG	PM	--	--	CD	JF	GG	--
Belice	GG	PM	Ministro de Defensa e Inmigración	Ministro	CD	JF	GG	Ministro de Defensa e Inmigración, JF, otros ministros a designar.
Dominica	PTE	PM	Ministro de Seguridad Nacional, Trabajo e Inmigración	--	CP	CP	--	--
Granada	GG	PM	--	--	CP	CP	--	--
Guyana	PTE	PM	--	PM	CD	JF	PM con Parlamento	PTE, PM, Ministro Asuntos Internos, JF, otros tres a designar.
Jamaica	GG	PM	Ministro de Seguridad Nacional	DB	CD	JF	GG	Ministro Seguridad Nacional, JF, otro ministro a designar
Saint Kitts y Nevis	GG	PM	Ministro de Seguridad Nacional*	--	CD	JF	--	--
Santa Lucía	GG	PM	Ministro de Asuntos Internos y Seguridad Nacional	--	CP	CP	--	--
San Vicente y las Granadinas	GG	PM	Ministro de Seguridad Nacional	--	CP	CP	--	--
Suriname	PTE	PTE	Ministerio de Defensa	PTE	CM	JF	PTE	PTE, Presidente de la Asamblea Nacional, Vicepresidente, dos representantes de las FF.AA., un representante del Ministerio de Justicia, un miembro del Consejo de Ministros, un representante del Cuerpo de Policía.
Trinidad y Tobago	PTE	PM	Ministro de Seguridad Nacional	--	CD	JF	PTE	Ministro de Seguridad Nacional, JF, otros dos ministros a designar.

Fuente: Elaboración propia en base a las leyes de defensa y de policía de cada país. En el caso de Dominica, Police Act, Chapter 14:01, 1940, se referencia sólo la responsabilidad sobre la fuerza policial.

Pertenencia a las organizaciones y sistemas regionales:

Pertenencia a las organizaciones y sistemas regionales:	Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (CDMA)	Conferencia de Ejércitos Americanos	Conferencias Navales Interamericanas	Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA)	Consejo de Defensa Suramericano UNASUR	Alianza Bolivariana para los pueblos de nuestra América (ALBA)	Tratado interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR)
Antigua y Barbuda							
Bahamas							
Barbados		(1)					
Belice		(1)		(1)			
Dominica							
Granada							
Guyana		(1)		(1)			
Jamaica		(1)		(1)			
Saint Kitts y Nevis							
Santa Lucía							
San Vicente y las Granadinas							
Suriname		(1)					
Trinidad y Tobago							

En el proceso de las CMDA, los Estados del Caribe presentan especial interés en aspectos no tradicionales de la seguridad (desastres naturales, tráfico de armas y de drogas, entre otros). En sus declaraciones finales y discursos se incluye a los pequeños Estados insulares del Caribe.

Fuente: Elaboración propia en base a las declaraciones finales de las Conferencias.

Otros ejemplos de acuerdos sobre narcóticos y tráfico de drogas son entre:

- Jamaica-República Dominicana.
- Trinidad y Tobago-Venezuela.
- Belice-México.
- Belice-Guatemala.
- Suriname-Brasil.
- Suriname-Venezuela.



Ejercicios conjuntos

Bahamas, Barbados, Belice,
Dominica, Estados Unidos,
Guyana, Haití, Honduras,
Jamaica, Nicaragua, San Kitts y
Nevis, Santa Lucía, San Vicente
y las Granadinas, Surinam,
Trinidad y Tobago, Reino Unido
y República Dominicana.

Argentina, Belice, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Holanda, Nicaragua, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, en colaboración con la CFAC.

Bahamas, Belice, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, República Dominicana, Trinidad y Tobago.

Anguila, Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Costa Rica, Dominica, El Salvador, Estados Unidos, Granada, Guatemala, Guyana, Honduras, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Jamaica, Montserrat, Nicaragua, Panamá, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam, República Dominicana y Trinidad y Tobago.

Caribe, México, Estados Unidos y Canadá

Brasil, Guyana, Puerto Rico, Antigua y Barbuda, Suriname

Tradewinds	Fuerzas Aliadas Panamáx	Fuerzas Comando	Fuerzas Aliadas Humanitarias (FAHUM)	Caribe Wave 11 y Lantex 11	CARIBEX
Interdicción marítima	Asegurar la defensa del Canal de Panamá	Competencia de destrezas militares	Respuesta a los desastres naturales en la región	Simulación de Alerta de tsunami	Adiestramiento
Caribe anglófono Otros países y dependencias de la región América Central, México, Haití, República Dominicana América del Sur	Reino Unido Países europeos con dependencias Estados Unidos Canadá				



Presencia a través de Embajadas

¿Qué países del Caribe tienen Embajadas en los países de América Latina?

	Argentina: Trinidad y Tobago
	Brasil: Dominica / Guyana / Jamaica / Trinidad y Tobago
	Chile: Trinidad y Tobago
	Colombia: Jamaica / Trinidad y Tobago
	Cuba: Antigua y Barbuda / Bahamas / Barbados / Belice / Granada / Guyana / Jamaica / Saint Kitts y Nevis / Santa Lucía / San Vicente y las Granadinas / Suriname / Trinidad y Tobago
	El Salvador: Belice / Trinidad y Tobago
	Guatemala: Belice
	Honduras: Belice
	México: Belice / Jamaica / Trinidad y Tobago
	República Dominicana: Belice / Jamaica
	Venezuela: Granada / Guyana / Jamaica / Trinidad y Tobago

- El 100% de los países del Caribe que se consideran en este apartado, tienen Embajada en Cuba.
- De los países latinoamericanos considerados en la presente publicación, el que tiene más embajadas en los países del Caribe es Cuba, seguido de Brasil y Venezuela.

Fuente: Página web del Ministerio de Relaciones Exteriores de Antigua y Barbuda, Argentina, Chile, Barbados, Belice, Cuba, Guyana, Jamaica, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tobago y Suriname; del Gobierno de Bahamas, Granada y Santa Lucía.

¿A qué países del Caribe envían embajadores los países de América Latina?

	Argentina: Guyana / Jamaica / Trinidad y Tobago
	Brasil: Antigua y Barbuda / Bahamas / Barbados / Belice / Dominica / Granada / Guyana / Jamaica / San Kitts y Nevis / San Vicente y las Granadinas / Santa Lucía / Trinidad y Tobago
	Chile: Jamaica / Trinidad y Tobago
	Colombia: Jamaica / Trinidad y Tobago
	Cuba: Antigua y Barbuda / Bahamas / Barbados / Belice / Dominica / Granada / Guyana / Jamaica / Saint Kitts y Nevis / Santa Lucía / San Vicente y las Granadinas / Suriname / Trinidad y Tobago
	El Salvador: Belice / Trinidad y Tobago
	Guatemala: Belice / Trinidad y Tobago
	Honduras: Belice
	México: Belice / Guyana / Jamaica / Santa Lucía
	Nicaragua: Belice / Jamaica
	Paraguay: San Vicente y las Granadinas
	República Dominicana: Jamaica / Santa Lucía
	Venezuela: Antigua y Barbuda / Barbados / Belice / Dominica / Granada / Guyana / Saint Kitts y Nevis / San Vicente y las Granadinas / Trinidad y Tobago

Pertenencia a organizaciones regionales

Caribe Anglófono y Suriname							Otros países y dependencias de la región							América Latina						
Antigua y Barbuda							Anguila							Colombia						
Bahamas							Antillas Francesas							Costa Rica						
Barbados							Antillas Holandesas							Cuba						
Belice							Aruba (1)							El Salvador						
Dominica							Bermuda							Guatemala						
Granada							Curaçao							Haití						
Guyana							Islas Caimán							Honduras						
Jamaica							Islas Turcas y Caicos (1)							México						
Saint Kitts y Nevis							Islas Vírgenes							Nicaragua						
Santa Lucía							Islas Vírgenes Británicas							Panamá						
San Vicente y las Granadinas							Montserrat							República Dominicana						
Suriname							San Martín							Venezuela						
Trinidad y Tobago																				

(1) Aruba, las Antillas Holandesas y las Islas Turcas y Caicos, junto a Francia en nombre de la Guyana Francesa, Guadalupe y Martinica, son miembros asociados. Tienen derecho de intervenir y votar en los asuntos que les afectan directamente y que estén dentro de su competencia constitucional. Anguila, República Dominicana, Haití, México, Puerto Rico, y Venezuela son países observadores.

Luego de consultas celebradas por IMPACS, en 2013 los Jefes de Estado de los países miembros de CARICOM adoptaron una nueva Estrategia regional de seguridad, que plantea como objetivos estratégicos:

1. Eliminar las ganancias de los delitos, focalizarse en los activos de origen delictivo y proteger el sistema financiero.
2. Prevención del delito, dirigiéndose a las causas del delito y la inseguridad y aumentar el conocimiento público de los riesgos más importantes.
3. Establecer instrumentos legales apropiados y ratificar los acuerdos ya existentes.
4. Aumentar la inteligencia transfronteriza y el intercambio de información.
5. Reforzar la aplicación de la ley y las capacidades en materia de seguridad y fortalecer los sistemas de seguridad regional.
6. Fortalecer la consideración del control marítimo y aéreo y de las fronteras terrestres.
7. Mejorar la efectividad de la investigación criminal a través de tecnología moderna y técnicas científicas.
8. Fortalecer la resiliencia de CARICOM frente a los delitos cibernéticos.
9. Perseguir compromisos funcionales cooperativos de seguridad para controlar y enfrentar los riesgos y amenazas compartidas por la región.
10. Fortalecer el sector de la justicia.
11. Fortalecer los mecanismos contra el tráfico de personas.
12. Modernizar y reforzar la administración de los servicios e instituciones correccionales.
13. Mejorar el tiempo de respuesta a los desastres naturales y provocados por el hombre.
14. Promover un gerenciamiento sustentable de la infraestructura crítica y de la seguridad en grandes eventos.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas.

Agencia de Implementación para el Crimen y la Seguridad (IMPACS)

Es el centro operacional de la estructura del manejo del crimen y de la seguridad del CARICOM, y responsable principal por la implementación de la agenda contra el crimen y de la seguridad. En sus funciones tiene establecido el reporte diario al Consejo de Ministros responsables. Está focalizado en proyectos relacionados con la investigación y el manejo de asuntos de seguridad.

Sede IMPACS:

Puerto España,
Trinidad y Tobago.

2001 **XXII Conferencia de Jefes de Gobierno del CARICOM (Nassau, Bahamas).** Establecimiento de una Fuerza de Tarea Regional para examinar las principales causas del crimen, y hacer recomendaciones para lidiar con problemas interrelacionados, como el tráfico de drogas, las armas de fuego, y el terrorismo.

2005 **XXVI Conferencia de Jefes de Gobierno del CARICOM (Gros Islet, Santa Lucía).** Establecimiento de la estructura formal de la Agencia. Por medio de un acuerdo intergubernamental, se dio origen al IMPACS en julio de 2006. Estuvo trabajando en forma limitada hasta enero de 2007, donde comenzó a operar completamente como hoy se la conoce.

Proyectos principales

Programa CARIPASS

Implementación de una identificación electrónica regional. En 2007 surge la iniciativa de crear una tarjeta regional para viaje. Su instalación comenzó en 2010.

Red Regional de Información Balística Integrada (RIBIN)

Apoio a miembros de CARICOM sin tecnología forense para vincular el movimiento de armas con el crimen organizado.

Capacitación en Seguridad Regional de Fronteras (CARICAD)

Entrenamiento y educación en seguridad fronteriza para oficiales de la región Caribe.

Construcción de capacidades forenses

Diálogos y cooperación entre los directores de servicios de ciencias forenses de los distintos países.

Estrategia de desarrollo de recursos humanos

Un grupo de trabajo dentro de IMPACS está dedicado al desarrollo de estrategias para aumentar las capacidades de recursos humanos en los países. Sus componentes principales son aplicación de la ley, inteligencia, aduanas e inmigración, y cuestiones forenses.

Estrategia antinarcóóticos

Busca articular un marco de políticas para incrementar la coordinación regional y la cooperación en información e inteligencia, entre los países miembros de CARICOM y países con los que mantienen relaciones estratégicas.

Sistema de Información Anticipada sobre Pasajeros (APIS)

Es un sistema automático implementado en 2007 para operadores marítimos y de aviación que permite fortalecer la seguridad en las fronteras de la región a través de la provisión de información al personal encargado de la garantía de la ley sobre los pasajeros y la tripulación previo a la partida y/o llegada a los Estados miembros de CARICOM. El intercambio de datos como los números de pasaporte de los pasajeros e información del vuelo se realiza a través de un sistema electrónico entre el sistema operativo de la aerolínea y el del Estado de destino, dicha información debe cumplir con un formato específico. Actualmente, se está buscando expandir el programa para abarcar información sobre la carga de aviones y barcos.

Entrenamiento en interdicción conjunta

El Ministro de Relaciones Exteriores de Bahamas firma diferentes acuerdos vinculados a IMPACS en la XVIII Reunión del Consejo para Relaciones Exteriores y Comunitarias, en Santa Lucía.

Foto: IMPACS..



Centro Conjunto de Comunicaciones Regionales

- Mecanismos para seguridad fronteriza.
- Sistema de información avanzada de pasajeros y carga
- Listados regionales



Centro de Fusión de Inteligencia

- Comparte información
- Análisis conjuntos

Fuente: Elaboración propia en base a las páginas web de la Agencia de Implementación para el Crimen y la Seguridad (IMPACS), Programa CARIPASS, y Oficina de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional de Canadá.

El Sistema de Seguridad Regional (RSS)

Creado en 1996, es un sistema de seguridad colectiva en el cual los miembros acuerdan que un ataque armado contra cualquiera de ellos, sea por un tercer Estado o de otras fuentes, es un ataque armado contra todos ellos. Su organización comprende personal militar y policial.

Misión: Asegurar la estabilidad y el bienestar de los Estados Miembros a través de la cooperación mutua, en orden a maximizar la seguridad regional para preservar el desarrollo social y económico de la población.

Funciones: Promover la cooperación en la prevención e interdicción del narcotráfico, emergencias nacionales, búsqueda y rescate, control de inmigración, protección de la pesca, control aduanero, policía marítima, desastres naturales y de otra índole, control de la polución, combate a amenazas a la seguridad nacional, prevención de contrabando y protección de zonas económicas exclusivas.

Sede permanente: Bridgetown, Barbados.

Efectivos: Basados en cada Estado Miembro (combinación de personal policial y militar).

Secretariado del SAM establecido por CARICOM.

Coordina la respuesta a desastres en nombre de CDEMA, a través de la CDRU (Unidad de Ayuda en Desastres del Caribe).

El Sistema de Seguridad Regional mantiene un acuerdo de cooperación de consultas e intercambio de información con INTERPOL.

Antecedentes:

1982: Memorandum de entendimiento entre 4 miembros de la OECS (Antigua y Barbuda, Dominica, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas) y Barbados, para **proveer asistencia mutua en caso de requerimiento**.

1983: Adhesión de Saint Kitts y Nevis al memorandum.

1985: Adhesión de Granada al memorandum.

1996: Sistema de Seguridad Regional

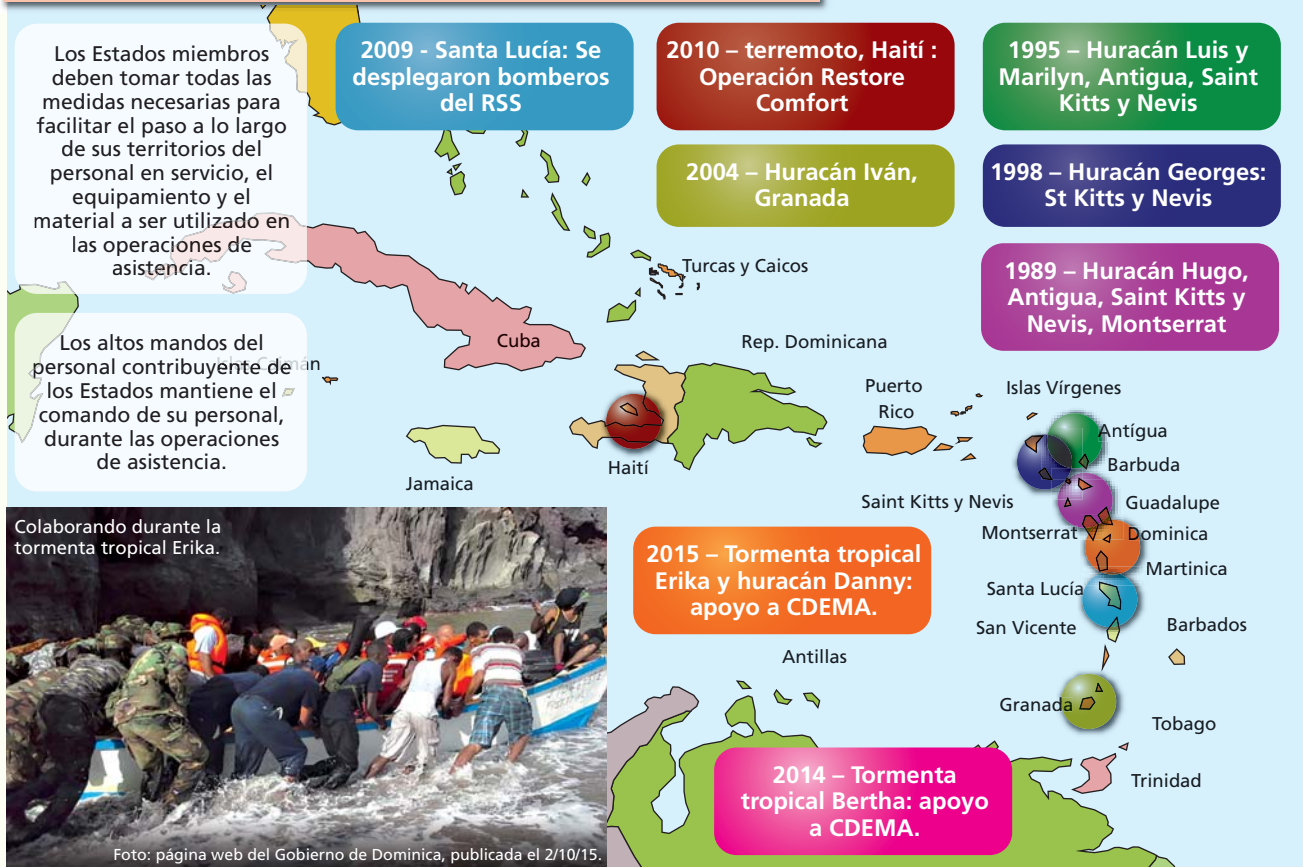
Plan Estratégico 2010-2020. Objetivos:

1. Expandir el rol del RSS.
2. Fortalecer la integridad de las instituciones de seguridad.
3. Aumentar la contribución del RSS a la seguridad regional e internacional.
4. Mejorar la seguridad fronteriza.
5. Reducción del crimen e identificación y desmantelamiento de las redes de crimen organizado.
6. Mejorar la respuesta y los niveles de proactividad frente a los desastres naturales y causados por el hombre.
7. Desarrollar e implementar una estrategia de relaciones públicas del RSS.

Instituto de Entrenamiento del RSS

Es un centro virtual que entrena a instructores calificados, desarrolla materiales de entrenamiento estandarizados y promueve habilidades de liderazgo entre las fuerzas de seguridad participantes.

En el periodo abril 2011 – marzo 2014, Canadá brindó US\$1.200.000 en apoyo a este proyecto para la profesionalización del personal.

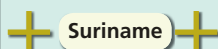


Fuente: Elaboración propia en base a *Treaty Establishing the Regional Security System* (05/03/1996), información suministrada por la Secretaría Permanente del RSS (Oficina Central de Enlace, Barbados) y su página web.

Mecanismo de Asistencia en Seguridad

Caribe anglófono

(Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, Santa Lucía, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tobago).



Suriname

Sistema de Seguridad Regional (RSS)

2006 (*)

Tratado de establecimiento de un mecanismo de asistencia en seguridad. Éste representa un enlace entre distintos espacios (el RSS y Estados que no forman parte de él, el Caribe anglófono y Suriname).

Objetivos:

- Respuesta a desastres.
- Movilización y despliegue de recursos regionales en el manejo de crisis nacionales y regionales y para combatir el crimen.
- El combate y la eliminación de amenazas a la seguridad nacional y regional.
- La preservación de la integridad territorial de los Estados parte.

Para su implementación, establece un Comité Estratégico Conjunto de Coordinación y Planeamiento, que comprende al Coordinador del Sistema de Seguridad Regional (RSS) y los Comandantes de Fuerzas de los Estados parte. En el caso de poseer fuerzas de defensa, tanto el comandante de las mismas como de las fuerzas policiales forman parte del Comité.

* Las firmas se produjeron progresivamente desde ese momento, y continuaron durante 2007.

Fuente: Elaboración propia en base a *Treaty Establishing the Regional Security System* (05/03/1996), información suministrada por la Secretaría Permanente del RSS (Oficina Central de Enlace, Barbados).

Asociación de Comisionados de Policía del Caribe (ACCP)

El surgimiento de la asociación se remonta a la Conferencia de Comisionados de Policía de la Región en 1972, en Puerto España, Trinidad y Tobago, donde se acordó que se reunirían anualmente para debatir cuestiones de interés para los cuerpos de Policía de la región. En 1987 en Castries, Santa Lucía, se estableció oficialmente la Asociación.

Su **misión** es ser la organización regional principal para promover y facilitar:

- La cooperación en el desarrollo e implementación de estrategias, sistemas y procedimientos policiales.
- El desarrollo de habilidades técnicas y profesionales de los oficiales de policía.
- Medidas proactivas para prevenir crímenes y mejorar las relaciones entre la policía y la comunidad.

Valores

- ✓ Compromiso con un servicio de calidad.
- ✓ Colaboración y cooperación.
- ✓ Estándares éticos y profesionales.
- ✓ Lazos con la comunidad.
- ✓ Respeto por los derechos humanos.
- ✓ Perspectiva de género.

Comité Ejecutivo
Compuesto por
5 miembros de
diferentes países.



Secretaría
Funciona en Barbados
desde 1999. Es
responsable de
planificar y coordinar
las actividades de la
ACCP.



**Programa de Becas
de la ACCP y Motorola**

Desde 2007, este programa brinda, anualmente, recursos a los hijos de los oficiales de policía para que terminen sus estudios universitarios en ingeniería, comunicaciones, marketing, finanzas, recursos humanos, criminología y ciencia forense. Los seleccionados pueden seguir sus estudios en instituciones del Caribe, Reino Unido, Estados Unidos o Canadá.

80% de las becas de 2015 fueron otorgadas a oficiales mujeres.

Proyecto Triage

Aproximadamente 40.000 policías se desempeñan en el conjunto de los países de la ACCP. Uno de los proyectos más relevantes que se han encarado en los últimos años es el Proyecto Triage, cuyo objetivo es proveer kits de trauma a los agentes policiales y, así, evitar las muertes en cumplimiento del deber que se producen por no contar con los elementos esenciales para la primera atención. El proyecto se sostiene por donaciones.

30° Reunión General Anual, Suriname, 2016

Participaron 20 países y su lema fue "Trabajando juntos para combatir el crimen transnacional organizado". Se abordaron los desafíos de la región como el tráfico de armas, el lavado de dinero, los crímenes cibernéticos y el tráfico de personas.



Reunión 2016 en Suriname.

Fuente: Asociación de Comisionados de Policía del Caribe, Royal Bahamas Police Force y Servicio de Policía de Suriname.

Foto: Royal Bahamas Police Force.

Agencia del Caribe para el Manejo de Emergencia en Desastres (CDEMA)

Creada en 1991, por decisión de los Jefes de Gobierno de los Estados parte de CARICOM, CDEMA (por sus siglas en inglés, *Caribbean Disaster Emergency Management Agency*) es un cuerpo intergubernamental. Inicialmente constituida como CDERA (*Caribbean Disaster Emergency Response Agency*), adoptó desde septiembre de 2009 la concepción de manejo de emergencias, ampliando así el marco de acción.

Sede CDEMA:

Barbados

25 años fortaleciendo el manejo de emergencias en el Caribe.

Organizaciones nacionales

Antigua y Barbuda	- Oficina Nacional de Servicios por Desastres (NODS). - Ministerio de Salud y Transformación Social.
Bahamas	- Agencia Nacional de Manejo de Emergencias. - Oficina del Primer Ministro.
Barbados	- Departamento de Manejo de Emergencias. - Ministerio de Asuntos Internos.
Belize	- Organización Nacional de Manejo de Emergencias (NEMO). - Ministerio de Transporte, Comunicaciones y manejo de Emergencias Nacionales.
Dominica	- Oficina de Manejo de Desastres. - Ministerio de Seguridad Nacional, Inmigración y Trabajo.
Granada	- Agencia Nacional de Manejo de Desastres (NADMA). - Oficina del Primer Ministro.
Guyana	- Comisión de Defensa Civil. - Oficina del Presidente.
Jamaica	- Oficina de Preparación para Desastres y Manejo de Emergencias (ODPEM). - Oficina del Primer Ministro.
Saint Kitts y Nevis	- Agencia Nacional de Manejo de Emergencias (NEMO). - Ministerio de Asuntos Exteriores, Seguridad Nacional, Trabajo, Inmigración y Seguridad Social.
Santa Lucía	- Organización Nacional de Manejo de Emergencias. - Oficina del Primer Ministro.
San Vicente y las Granadinas	- Organización Nacional de Manejo de Emergencias. - Ministerio de Seguridad Nacional y Desarrollo Aéreo y Marítimo.
Suriname	Centro de Coordinación Nacional de Ayuda en Desastres.
Trinidad y Tobago	- Oficina de Manejo y Preparación para Desastres. - Ministerio de Seguridad Nacional.

Nota: Completan la nómina Anguila (Departamento de Manejo de Desastres), Islas Turcas y Caicos (Departamento de Desastres y Emergencias), Islas Vírgenes Británicas (Departamento de Manejo de Desastres), Haití (Directorio de Protección Civil) y Montserrat (Agencia de Coordinación de Manejo de Desastres)

Funciones

- Movilizar y coordinar ayuda humanitaria.
- Atenuar o eliminar, donde sea posible, las consecuencias inmediatas de desastres.
- Proveer respuesta inmediata y coordinada, por medio de ayuda humanitaria de emergencia a cualquier Estado participante afectado.
- Asegurar, coordinar y proporcionar a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas información confiable y comprehensiva sobre los desastres que afectan a cualquier Estado participante.
- Fomentar la adopción de las políticas y prácticas para la reducción de pérdidas por desastres en el nivel nacional y regional.
- Coordinar el establecimiento, fomento y mantenimiento de una adecuada capacidad de respuesta.

Estructura



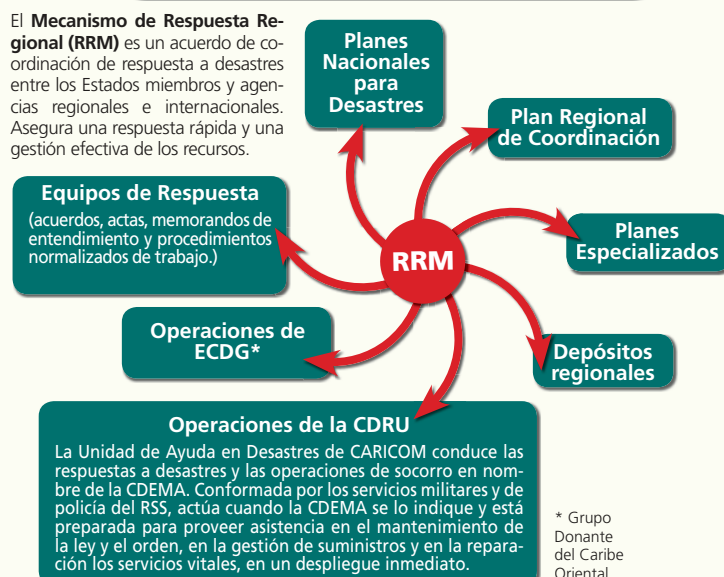
Entrenamiento a la Unidad de Alivio en caso de Desastres del CARICOM

Como parte del Mecanismo de Respuesta Regional, CDEMA entrena a diversas unidades y entre ellas a la de CARICOM. En 2016 participaron 32 funcionarios de distintos países, incluyendo policías, militares y bomberos.



Foto: CDEMA

El **Mecanismo de Respuesta Regional (RRM)** es un acuerdo de coordinación de respuesta a desastres entre los Estados miembros y agencias regionales e internacionales. Asegura una respuesta rápida y una gestión efectiva de los recursos.



* Grupo Donante del Caribe Oriental

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por *Caribbean Disaster Emergency Management Agency* (CDEMA) y su página web.

Antigua y Barbuda



Nombre Oficial: Antigua and Barbuda

Ministro de Asuntos Legales, Seguridad Pública y Trabajo: Steadroy Benjamin

Monarquía parlamentaria desde 1981

Miembro de la Commonwealth.

Población: 93.000 habitantes.

Extensión territorial: 440 km²

PBI (en US\$): 1.332.000.000

**Ministro de Asuntos Legales,
Seguridad Pública y Trabajo**

**Royal Antigua and Barbuda
Defence Force**



250 efectivos

Fuerzas Regulares

1er Regimiento

Guardia Costera

Unidad
de Servicio
y Apoyo

Fuerzas de Reserva

El Cuerpo Nacional de Cadetes (Antigua & Barbuda National Cadet Corp) es una organización de jóvenes que se presentan voluntariamente para ser cadetes durante la escuela secundaria. Tiene apoyo privado pero también del Gobierno; está bajo comando de un oficial superior de las Fuerzas de Defensa. Su principal objetivo es entrenar a los jóvenes en el campo militar, pero también promover determinadas actitudes como la disciplina, la lealtad, el liderazgo y la conciencia ciudadana. Se trata de un promedio de 180 jóvenes, hombres y mujeres.

Es responsable de la defensa del país y otras tareas que la Junta de Defensa determine.

La Fuerza colabora activamente con la Oficina de Política Nacional de Control de Drogas y Lavado de Dinero, especialmente a través de la Unidad de Inteligencia y de la Guardia Costera.



Aniversario de la Royal Antigua and Barbuda Defence Force.

Foto: ABDF.

Legislación nacional

- Police (Amendment) Act, 1998.
- Defence (Amendment) Act, 2007.

Fuentes: Información pública de la *Antigua and Barbuda Defence Force* y del cuerpo de cadetes; Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe 2015, CEPAL; FMI, *World Economic Outlook Database*, abril 2016.

Bahamas



Nombre Oficial: Commonwealth of The Bahamas

Ministro de Seguridad Nacional: Bernard J. Nottage

Monarquía parlamentaria desde 1973.

Miembro de la Commonwealth.

Población: 393,000 habitantes.

Extensión territorial: 13,880 km²

PBI (en US\$): 8.917.000.000

Legislación nacional

- Police Force Act, Chapter 205, 1965.
- Defence Act, Chapter 211, 1979.

Ministro de Seguridad Nacional

**Royal Bahamas
Defence Force**



1.378 efectivos

Fuerzas Regulares

Escuadrón

Departamento de
Ala Aérea

Fuerzas de Reserva

Los/las oficiales navales toman el curso de **Jóvenes Oficiales Navales** en el *Britanian Royal Navy College* de Gran Bretaña durante 9 meses.

Su **misión** es defender la soberanía del Commonwealth of The Bahamas, brindar asistencia en el mantenimiento de la ley y el orden y realizar tareas humanitarias junto a sus pares locales e internacionales.

Proyecto Sandy Bottom

Es un proyecto de inversión mayor emprendido por el Gobierno de las Bahamas, con un costo aproximado de 232 millones de dólares. Llevará la capacidad de la Fuerza de Defensa a unos 1.900 efectivos en tres años. Las inversiones incluyen la adquisición de patrullas costeras, la mejora de infraestructura en puertos y el establecimiento de bases.



43 marines se graduaron en 2016.

Foto: Royal Bahamas Defence Force.



Fuentes: Información pública de la Fuerza de Defensa de Bahamas; *House of Assembly, 2013-14 Mid-Year Budget Review*; Gobierno de Bahamas, *An Agenda for a Modern Bahamas, Draft Estimates of Revenue & Expenditure 2016-2017*; Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe 2015, CEPAL; FMI, *World Economic Outlook Database*, abril 2016.

Barbados



Nombre Oficial: Barbados

Primer Ministro: Freundel Stuart
Monarquía parlamentaria desde 1966
Miembro de la Commonwealth.

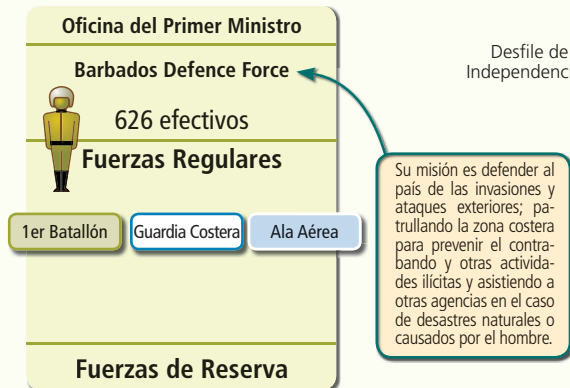
Población: 285.000 habitantes.

Extensión territorial: 430 km²

PBI (en US\$): 4.498.000.000

Legislación nacional

- Defence (amendment) Act, Chapter 159, 2013.
- Police Act, Chapter 167, 1998



La Barbados Defence Force administra el **Programa Nacional de Desarrollo del Deporte**. El presupuesto 2016 prevé una asignación de aproximadamente 680.000 dólares.



Foto: Barbados Government Information Service – GIS – C. Pitt.

Fuentes: Barbados Government Information Service-GIS; Barbados Defence Force; The Barbados Parliament, Barbados Estimates 2016-2017; Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe 2015, CEPAL; FMI, World Economic Outlook Database, abril 2016.

Belize



Nombre Oficial: Belize

Ministro de Defensa: John Saldivar
Monarquía parlamentaria desde 1981
Miembro de la Commonwealth.

Población: 367.000 habitantes.

Extensión territorial: 22.970 km²

PBI (en US\$): 1.807.000.000

Legislación nacional

- Police Act, Chapter 138, 1951.
- Defence Act, Chapter 135, 1978.



Foto: Belize Defence Force.

Entrega de dos helicópteros, donados por Taiwán (abril 2016).

(1) Independiente de las Fuerzas de Defensa.

Belize – México

Se realizan patrullas conjuntas a pie, en vehículos y en botes a lo largo del Río Hondo (límite entre estos países) y reuniones cuatrimestrales entre las autoridades de la Belize Defence Force y del ejército de México con el fin de coordinar dichas actividades para el control de las fronteras.

Cambios institucionales - Ministerio de Defensa

En 2016 Belize realizó cambios institucionales. Al anterior Ministerio de Seguridad Nacional le siguen un Ministerio de Defensa y un Ministerio de Policía.

Fuentes: Información pública del Gobierno de Belize; Belize Defence Force; Defence Act, Chapter 135; Budget Debate 2016-2017; Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe 2015, CEPAL; FMI, World Economic Outlook Database, abril 2016.

Dominica



Nombre Oficial: Commonwealth of Dominica

Ministro de Justicia, Inmigración y Seguridad Nacional: Rayburn Blackmoore

Monarquía parlamentaria desde 1978

Miembro de la Commonwealth.

Legislación nacional

- Police Act, Chapter 14:01, 1940.

Población: 73.000 habitantes.

Extensión territorial: 750 km²

PBI (en US\$): 521.000.000

Ministro de Justicia, Inmigración y Seguridad Nacional

Dominica Police Force



444 efectivos

Fuerzas Regulares

Departamentos

Unidad de Marina

Fuerzas de Reserva

Incorporaciones a la Fuerza de Policía

Para octubre de 2016 39 nuevos reclutas serán añadidos a la Fuerza de Policía.

Emergencia en caso de desastres

Dentro del Ministerio, la Oficina de Gestión de Desastres trabaja activamente con la Organización de Planeamiento para Emergencias Nacionales - NEPO. La Fuerza de Policía participa del sistema.

Arriba: Nueva estación de policía en La Plaine.

Abajo: Personal policial conduciendo operaciones de tránsito.

Comisión del Servicio Policial

Creada bajo las normas constitucionales, tiene la facultad de nombrar y remover funcionarios del servicio policial por debajo del Subjefe de Policía. Ejerce también control disciplinario.

Asistencia en caso de desastres

La asistencia durante la Tormenta Tropical Erika, en 2015, demandó al Gobierno una erogación de entre 5 y 6 millones de dólares estadounidenses. La Fuerza de Policía colaboró activamente en la asistencia.



Foto: GIS Dominica.



Foto: Government Information Service - GIS Dominica.

Fuentes: Servicio de Información del Gobierno de Dominica -GIS; *Commonwealth of Dominica Police Force*; *Public and Police Service Commissions*; Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe 2015, CEPAL; FMI, *World Economic Outlook Database*, abril 2016.

Granada



Nombre Oficial: Grenada

Primer Ministro: Keith Mitchell*

Monarquía parlamentaria desde 1974.

Miembro de la Commonwealth.

Legislación nacional

- The Police Act, Chapter 244, Revised Laws of Grenada 1990.

Población: 107.000 habitantes.

Extensión territorial: 340 km²

PBI (en US\$): 1.000.000.000

*Ejerce dentro de sus funciones como Ministro de Seguridad Nacional, Administración Pública, Gestión en caso de Desastres, Asuntos Interiores, Información e Implementación

Ministerio de Seguridad Nacional¹

Royal Grenada Police Force



836 efectivos

Fuerzas Regulares

Departamentos

Guardia Costera

Fuerzas de Reserva

1 Ministerio de Seguridad Nacional, Administración Pública, Gestión en caso de Desastres, Asuntos Interiores, Información e Implementación

Droga incautada por la Fuerza de Policía, en kg.

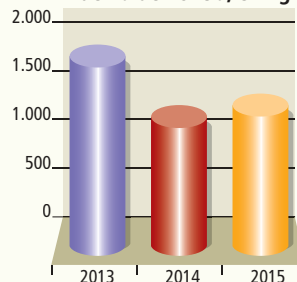


Foto: Royal Grenada Police Force.

Aniversario de la Fuerza de Policía, desfile durante una celebración deportiva.

En 2014, la Fuerza de Policía recibió responsabilidades en caso de desastre. Además de diseñar, actualizar y evaluar la continuidad de las operaciones y los planes y procedimientos de respuesta, tienen responsabilidades específicas tales como:

Fuerza de Policía

- Protección de la propiedad pública y prevención de saqueos y vandalismo.
- Control del tráfico hacia y desde zonas de emergencia y hospitales.
- Control de muchedumbres.
- Procedimientos de evacuación.
- Seguridad de los servicios básicos y en puntos vulnerables.
- Coordinación del sistema de telecomunicación.

Guardia Costera

- Búsqueda y rescate.
- Garantía de la ley y seguridad marítima.
- Control de la contaminación como el derrame de sustancias en el mar desde barcos o desde la tierra al mar.
- Seguridad nacional a lo largo de la costa.
- Brindar asistencia en evacuaciones cuando sea solicitado.

Fuentes: Servicio de Información del Gobierno de Granada; *Royal Grenada Police Force*; *Grenada Drug Epidemiology Network (GRENDEN)*, *Annual Report 2015*; Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe 2015, CEPAL; FMI, *World Economic Outlook Database*, abril 2016.

Guyana



Nombre Oficial: The Republic of Guyana

Presidente: David A. Granger

República semipresidencial desde 1966.

Miembro de la Commonwealth.

Población: 771.000 habitantes.

Extensión territorial: 214.970 km²

PBI (en US\$): 3.335.000.000

Legislación nacional

- Police Act, Chapter 16:01, 1957.
- Defence Act, Chapter 15:01, 1966.
- Status of Visiting Police Force Act, 2008.

Oficina del Presidente

Guyana Defence Force

3.800 efectivos

Fuerzas Regulares

1er y 2do Batallón de Infantería

Guardia Costera

Cuerpo Aéreo

Batallón de Servicio de Apoyo

Batallón de Ingenieros

Compañía de Artillería

Escuadrón de Fuerzas Especiales

Fuerzas de Reserva

Su misión es defender la integridad de Guyana, asistir al poder civil en el mantenimiento de la ley y el orden cuando sea requerido y contribuir al desarrollo económico del país.

Milicia del Pueblo de Guyana

Fue reestablecida en 2016. Data de 1976 pero había sido subsumida en el segundo batallón de infantería (reserva). Se distribuirá por todo el territorio y tendrá aproximadamente 1.500 efectivos.

Formación

Las Escuelas de Formación de la Guyana Defence Force han capacitado a muchos oficiales y soldados de otros países de la Commonwealth en el Caribe. Desde 1981, Guyana brinda formación a sus futuros oficiales en la Escuela de Cadetes Colonel Ulric Pilgrim. También son entrenados en la Academia Real Militar (Sandhurst, Reino Unido); la Real Academia Naval (Dartmouth, Reino Unido) y realizan capacitaciones en Brasil.

Intercambio en inteligencia militar, Guyana-Brasil

La XX reunión se realizó en 2016, bajo el tema de "Amistad y asociación para una mayor seguridad fronteriza".



Foto: Guyana Defence Force.

Celebración del día de la Independencia.



Guyana es miembro del Consejo Suramericano de Defensa de UNASUR.

Fuentes: Defence Act Chapter 15:01; Guyana Information Agency – GINA; página web de la Guyana Defence Force; Address by H. E. Brigadier David Granger, President of the Cooperative Republic of Guyana at The Annual Guyana Defence Force Officers' Conference, 3 de marzo de 2016; Organizational Analysis of the Guyana Defence Force; Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe 2015, CEPAL; FMI, World Economic Outlook Database, abril de 2016.

Jamaica



Nombre Oficial: Jamaica

Ministro de Seguridad Nacional: Robert Montague

Monarquía parlamentaria desde 1962

Miembro de la Commonwealth.

Población: 2.803.000 habitantes.

Extensión territorial: 10.990 km²

PBI (en US\$): 14.057.000.000

Legislación nacional

- The Constabulary Force Act, 1935.
- The Defence Act, 1962.

Oficina del Presidente

Jamaica Defence Force

3.199 efectivos

Fuerzas Regulares

1er y 2do Batallón de Infantería

Guardia Costa

Ala Aérea

3er Batallón (Reserva)

Batallón de Servicio y Apoyo

Regimiento de Ingenieros

Batallón de Apoyo al Combate

Fuerzas de Reserva

Su misión es proveer de capacidad militar para disuadir y/o eliminar amenazas contra el Estado y/o los intereses de Jamaica.

Jamaica - Canadá

En 2010 firmaron un memorando de entendimiento para establecer un Centro Operacional de Apoyo en Jamaica. También realizan operaciones conjuntas: **Operación Jaguar** (formación como medio para mejorar la búsqueda y rescate y las capacidades de asistencia humanitaria en la región. **First Aid**: (formación en Primeros Auxilios)

El 1º y 2º Batallón tienen como misión conducir las operaciones de infantería. Asisten a la policía en el mantenimiento de la ley y el orden y en la conducción de las operaciones conjuntas de seguridad interna.

El Batallón de Apoyo al Combate provee entrenamiento para asegurar y facilitar la preparación operativa de la JDF.

La misión del Batallón de Servicio y Apoyo es proveer un servicio de combate de apoyo oportuno a la JDF. Es responsable de la administración y la logística de la JDF (servicios de salud, transporte, finanzas, comunicación, mantenimiento de vehículos, etc.).

La misión de la Guardia Costera es proveer servicios marítimos para alcanzar los objetivos operacionales

El 3º Batallón tiene como misión brindar un servicio inmediato al país y promover la construcción de la nación a través del desarrollo de las personas.

El Regimiento de Ingenieros tiene como misión proveer apoyo en ingeniería militar para alcanzar los objetivos operacionales de la JDF.

El rol del Ala Aérea es brindar apoyo en las operaciones militares de infantería, proveer apoyo a la Policía y conducir la operación continua para la erradicación de la droga.

Fuentes: Jamaica Defence Force; Press Clippings; Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe 2015, CEPAL; FMI, World Economic Outlook Database, abril de 2016.

Saint Kitts y Nevis



Nombre Oficial: Federation of Saint Kitts and Nevis

Primer Ministro: Timothy Harris
Monarquía parlamentaria desde 1983
Miembro de la Commonwealth.

Población: 56.000 habitantes.
Extensión territorial: 260 km²
PBI (en US\$): 945.000.000

Legislación nacional

- The Police Act, 2003
- Defence Act, 10, 1997

Ministro de Asuntos Exteriores, Seguridad Nacional, Trabajo, Inmigración y Seguridad Social

Royal Saint Kitts and Nevis Defence Force



480 efectivos

Fuerzas Regulares

Compañía

Guardia Costera

Pelotón de Servicio y Apoyo

Fuerzas de Reserva



Foto: SKNIS.

Incorporación de nuevos reclutas.

Curso Básico

El curso básico de entrenamiento para la Fuerza de Defensa toma cinco meses, y comprende temas tales como patrulla-je, cartografía y navegación, tácticas, entrenamiento físico, seguridad interior y uso de armas de fuego.

Consejo de Defensa

El gabinete de ministros ha aprobado el establecimiento de una Comisión Nacional para Lucha contra el Crimen y del Consejo de Defensa. Serán activados durante 2016.

Fuentes: Government of St. Kitts and Nevis Information Service - SKNIS; 2016 Budget Address; Estimates for the Year 2016, Vols. I and II, Government Expenditure and Revenue Plans; Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe 2015, CEPAL; FMI, World Economic Outlook Database, abril de 2016.

Santa Lucía



Nombre Oficial: Saint Lucia

Ministro de Interior, Justicia y Seguridad Nacional: Hermangild Francis
Monarquía parlamentaria desde 1979
Miembro de la Commonwealth.

Población: 186.000 habitantes.
Extensión territorial: 620 km²
PBI (en US\$): 1.425.000.000

Legislación nacional

- Police Act, Chapter 14:01, 2001.

Ministerio de Interior, Justicia y Seguridad Nacional

Royal Saint Lucia Police Force



1.270 efectivos

Fuerzas Regulares

Departamentos

Policia Marítima

Fuerzas de Reserva

La Policía está desplegada en dos divisiones, en el territorio de Santa Lucía: Norte y Sur.



Foto: Royal Saint Lucia Police Force.

Formación de agentes femeninos en un desfile de celebración.

Objetivos estratégicos de la Royal Saint Lucia Police Force

- Establecer un programa de actuación policial de base comunitaria, en cooperación con todas las comunidades.
- Implementar una estrategia de prevención del crimen para mejorar las tasas de detención y reducir el crimen.
- Incrementar los criterios profesionales en investigación de comunicaciones de quejas y revisiones internas.
- Fortalecer los servicios de soporte internos.
- Establecer una estrategia efectiva contra el tráfico.

Fuentes: Royal Saint Lucia Police Force; Police Act, Chapter 14:01; Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe 2015, CEPAL; FMI, World Economic Outlook Database, abril de 2016.

San Vicente y las Granadinas



Nombre Oficial: Saint Vincent and the Grenadines

Primer Ministro: Ralph Gonsalves*

Monarquía parlamentaria desde 1962

Miembro de la Commonwealth.

Población: 110.000 habitantes.

Extensión territorial: 390 km²

PBI (en US\$): 784.000.000

Legislación nacional

• Police Act 280.

*Ejerce dentro de sus funciones como Ministro de Seguridad Nacional y Desarrollo Aéreo y Marítimo

Ministro de Seguridad Nacional y Desarrollo Aéreo y Marítimo

Royal Saint Vincent and the Grenadines Police Force



1.026 efectivos

Fuerzas Regulares

Unidad de Respuesta Rápida

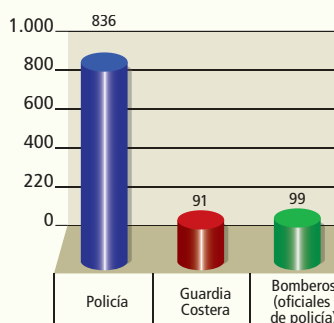
Guardia Costera

Unidad de Servicios Especiales

Cuerpo de Bomberos

Fuerzas de Reserva

Composición de las Fuerzas



La Guardia Costera realiza entrenamientos con Barbados, Antigua y Barbuda, Estados Unidos y Reino Unido.



Foto: Royal St. Vincent and the Grenadines Police Force.
Estación de policía en Georgetown.

Plan para el Desarrollo Económico y Social 2013-2025

- Mejorar y sostener iniciativas para la reducción de la criminalidad.
- Colaborar, primeramente con los miembros de la Organización de Estados del Este de Caribe, y con los miembros de CARICOM.
- Solidificar iniciativas para mejorar la seguridad fronteriza.
- Mejorar los mecanismos de intercambio de información e inteligencia entre Fuerzas, nacional, regional y globalmente.
- Enmendar legislación pertinente a la seguridad nacional, incluyendo los servicios esenciales.
- Colaborar con la comunidad internacional en asuntos de seguridad transnacional e internacional.

Fuentes: Información pública del Ministerio de Seguridad Nacional y de la Royal St. Vincent and the Grenadines Police Force; *Budget Address 2016*; *National Economic and Social Development Plan (2013-2025)*; Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe 2015, CEPAL; FMI, World Economic Outlook Database, abril de 2016.

Suriname



Nombre Oficial: Republiek van Suriname

Ministro de Defensa: Ronni Benschop

República con sistema presidencial desde 1975.

Población: 548.000 habitantes.

Extensión territorial: 163.820 km²

PBI (en US\$): 4.336.000.000

Legislación nacional

• Ley del Ejército Nacional, 1996.

Ministro de Defensa

Ejército Nacional de Suriname



2.000 efectivos

Fuerzas Regulares

1er y 2do Batallón de Infantería

Servicio Naval

Cuerpo aéreo

Compañía de Fuerzas Especiales de Defensa

Fuerzas de Reserva

La misión del Ejército Nacional es:

- Defender la integridad territorial de Suriname.
- Asistir al poder civil en el mantenimiento de la ley y el orden.
- Contribuir al desarrollo económico del país.

La República de Suriname alcanzó su independencia en 1975. En ese momento la responsabilidad de la defensa de la nueva república se trasladó desde la Royal Netherlands Army a las nacientes fuerzas armadas: el *Surinaamse Krijgsmacht*. El gobierno militar que llegó al poder en 1980 tras un golpe de Estado cambió su nombre al de *Nationaal Leger*, o Ejército Nacional, denominación que permanece hasta la actualidad.

La seguridad interna es principalmente una función policial. Sin embargo, las fuerzas armadas pueden participar cuando se lo requiera. Por otra parte, contribuye al desarrollo de las tareas de los países.



Foto: Ministerio de Defensa.

Ceremonia posterior a un ejercicio militar, 2016.

Fuentes: Información pública del Ministerio de Defensa y del Gobierno de Surinam; Ley del Ejército Nacional; Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe 2015, CEPAL; FMI, World Economic Outlook Database, abril de 2016.

Trinidad y Tobago



Nombre Oficial: The Republic of Trinidad and Tobago

Ministro de Seguridad Nacional: Edmund Dillon

República parlamentaria desde 1962.

Miembro de la Commonwealth.

Población: 1.365.000 habitantes.

Extensión territorial: 5.130 km²

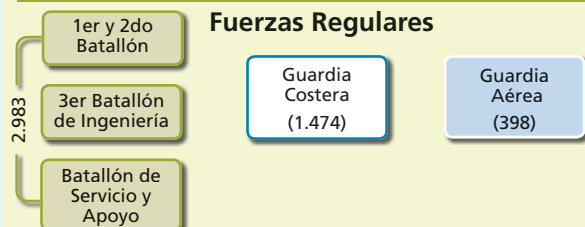
PBI (en US\$): 23.816.000.000

Ministerio de Seguridad Nacional Trinidad and Tobago Defence Force



5.044 efectivos

Fuerzas Regulares



Fuerzas de Reserva (189)

Su misión es defender a Trinidad y Tobago de las amenazas externas e internas, asegurar los intereses nacionales y brindar apoyo a las agencias estatales y no estatales que buscan el desarrollo nacional.

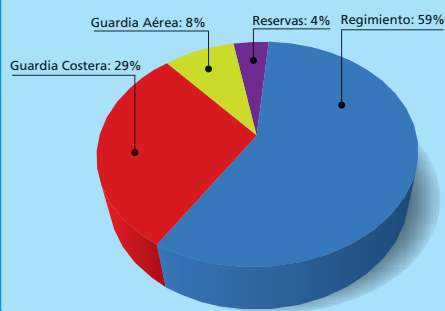
Legislación nacional

- Defence Act, Chapter 14:01, 1962.
- Police Service Act, Chapter 15:01, 2006.

Funciones

- Cooperar con y asistir al poder civil en el mantenimiento del orden y la ley.
- Asistir a las autoridades civiles en tiempos de crisis o desastres.
- Realizar funciones ceremoniales en nombre del Estado.
- Proveer servicios de búsqueda y rescate conforme a los requerimientos nacionales y otros acuerdos internacionales.
- Asistir en la prevención del tráfico de narcóticos y bienes ilícitos.
- Monitorear la seguridad del tráfico marítimo en aguas nacionales.
- Asistir en el desarrollo de la comunidad nacional.

Composición de las Fuerzas de Defensa



El Ministro de Seguridad Nacional inspecciona el desfile del Regimiento, 2016.



La Guardia Costera es a su vez el **Centro de Coordinación Regional para Rescate Marítimo**, con responsabilidad sobre 62.000 millas náuticas cuadradas.

Fuente: Ministerio de Seguridad Nacional de Trinidad y Tobago; Defence Act, Chapter 15:01; Trinidad and Tobago Citizen Security Programme. FMI, World Economic Outlook Database; Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2015, CEPAL.

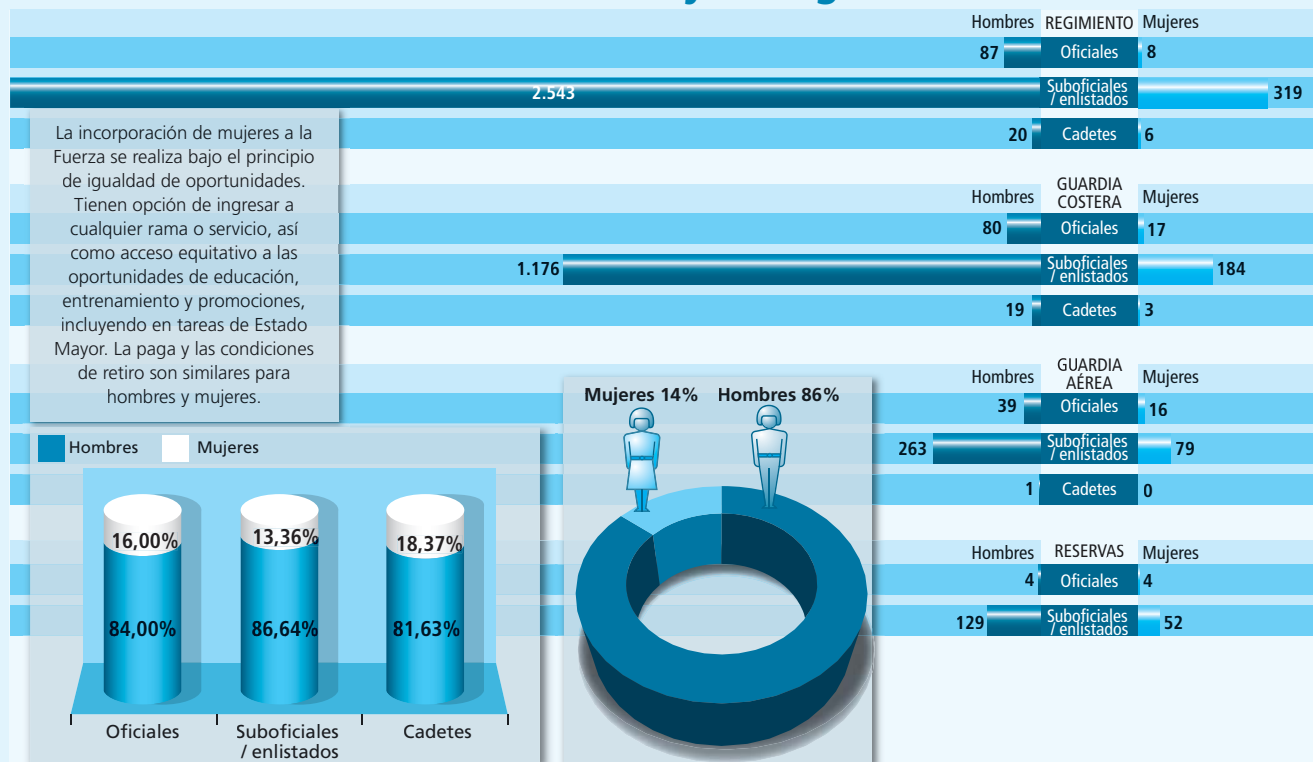
Programa académico militar de entrenamiento - MiLAT

Es un programa residencial de dos años llevado adelante por la Fuerza de Defensa en nombre del Gobierno, destinado a jóvenes que no han completado su educación secundaria. Recibe 120 jóvenes al año y brinda clases bajo la supervisión de instructores militares y docentes civiles. El entrenamiento incluye áreas tales como matemáticas, idioma inglés, educación física, computación, biología, música, principios básicos de contabilidad y negocios, entrenamiento físico, primeros auxilios y supervivencia. También realizan servicio comunitario y desarrollan habilidades culinarias, de jardinería, etc.



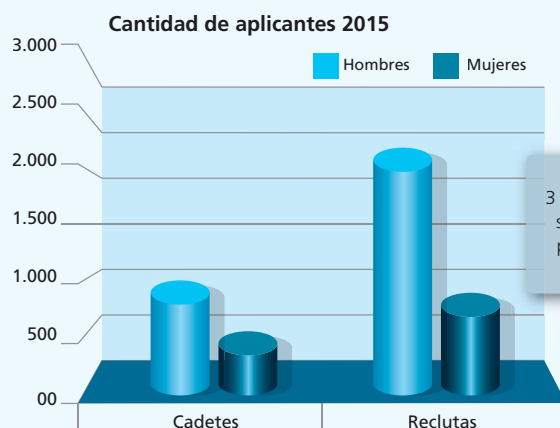
Participantes del programa, desfile del Día de la Emancipación.

La Fuerza de Defensa de Trinidad y Tobago

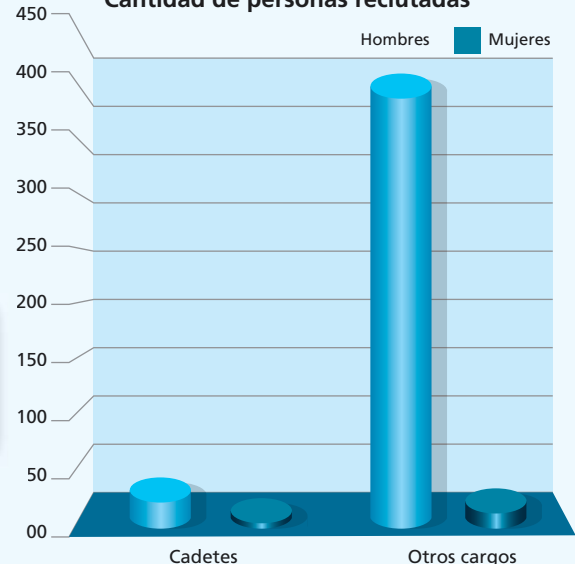


Educación y entrenamiento

La Fuerza de Defensa tiene sus propias instituciones educativas y cursos de entrenamiento. Lo complementa con oportunidades diversas para perfeccionamiento en instituciones locales y extranjeras en el caso de los oficiales superiores. Lo mismo sucede con los rangos iniciales, que son educados y entrenados por la Fuerza, agregando participaciones en universidades locales y otras instituciones vocacionales nacionales o extranjeras.



Cantidad de personas reclutadas



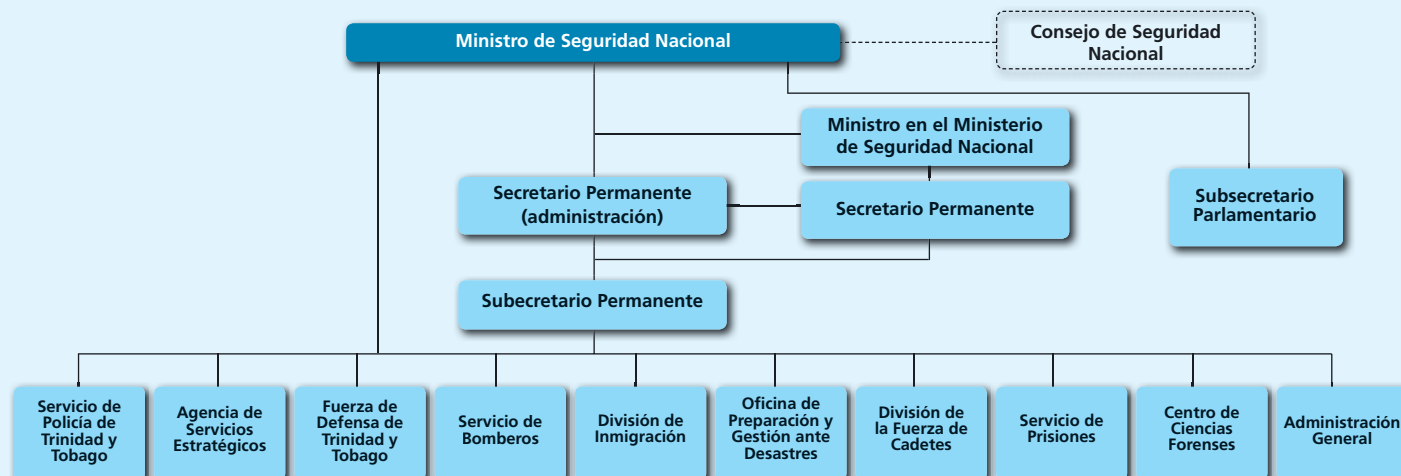
Cantidad de aplicantes y reclutados, 2015



Las instituciones que ofrecen becas a la Fuerza de Defensa incluyen a: US Army War College; Caribbean Junior Command and Staff College, Jamaica; George C. Marshall European Center for Security Studies; Naval War College; National Defence University; William J. Perry Center for Hemispheric Defence Studies; US Command and General Staff College y la Air Force NCO Academy; Canadian Forces College y Canadian Forces Leadership and Recruit School; Chinese National Defence University; Nanjing Army Command College; Dalian Naval Academy y Academy of Special Operations, China; y HMS Collingwood, U.K.

Fuente: Información suministrada por el Ministerio de Seguridad Nacional.

Estructura del Ministerio de Seguridad Nacional



Principales actividades desarrolladas en 2015 y 2016

Apoyo a la comunidad

La Fuerza de Defensa de Trinidad y Tobago tiene un foco especial en la promoción del desarrollo juvenil y los deportes. Además del programa de entrenamiento académico militar MILAT lleva adelante otro programa para la juventud, el Cuerpo Civil de Conservación.

Es un programa que recibe aproximadamente 2.400 jóvenes por años, en un entrenamiento que incluye el desarrollo de habilidades incluso para empleo, y de alfabetización.

La Fuerza de Defensa también está involucrada en el apoyo a la comunidad nacional a través del deporte. Su programa principal es el Curso para Instructores de Entrenamiento Físico, en asociación con la University of West Indies. El curso proporciona certificación tanto a personal militar como civil que se presente a realizarlo, y está involucrado activamente en la asistencia a selecciones deportivas nacionales tanto para competencias nacionales como internacionales. También apoyan actividades deportivas en escuelas y comunidades.

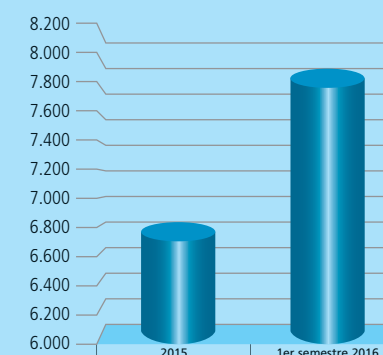
Apoyo a seguridad pública

La conducción de operaciones en apoyo al cumplimiento de la ley son parte de los deberes operacionales rutinarios de la Fuerza de Defensa. Sus miembros participan en patrullas a pie, móviles y estáticas en áreas de alta incidencia criminal, como parte de la Fuerza de Tareas Interagencial que comparten con la Fuerza de Policía.

También participan en patrullas costeras interagenciales, con apoyo a operaciones policiales especialmente establecimiento de perímetros, búsqueda, y check points.

- En 2015 se condujeron 6.793 patrullas junto con la Fuerza Policial, participando en 89 operaciones planificadas.

- Al 30 de junio de 2016, se condujeron 7.995 patrullas y se participó en 91 operaciones planificadas.



Al primer semestre de 2016 ya se había conducido un 18 % más de patrullas con la fuerza policial que en todo 2015.

La Guardia Costera también está involucrada en búsqueda y rescate, asistencia humanitaria y otras misiones marítimas tales como antinarcóticos y antiterrorismo.

Oficina de gestión y preparación frente a los desastres

Creada en 2005, es una división dentro del Ministerio de Seguridad Nacional cuya misión es generar capacidades de gestión de riesgos frente a los desastres y adaptación frente al cambio climático en conjunto con otras agencias y coordinar respuestas y operaciones de reconstrucción con el fin de proteger a las personas, al medio ambiente y a la economía y asegurar una nación resiliente frente a los desastres.



Asistencia en crisis y emergencias

La Fuerza de Defensa participa en operaciones de asistencia en inundaciones en forma rutinaria, a través del Batallón de Ingenieros, que encabeza las operaciones de asistencia humanitaria y en caso de desastres. Algunos datos de 2015 y 2016 al respecto son:

- 12.960 horas del personal fueron empleadas en la conducción de evaluaciones de daños.
- 51.840 en tareas de alerta.

La Fuerza de Defensa también proveyó asistencia a la Iniciativa de Seguridad para el Sector Energético, una asociación público-privada entre fuerzas de seguridad en Trinidad y Tobago y los Estados Unidos, cuyo objetivo es proveer protección a infraestructura energética crítica.

La Guardia Aérea conduce operaciones de operaciones de combate a incendios, apoyando al servicio de bomberos, especialmente a través del uso de los llamados *bambi buckets* (sistema que incluye el lanzamiento de grandes cantidades de agua desde helicópteros).

- 41 y 13 operaciones se llevaron adelante en 2015 y 2016, respectivamente.

- También participó de las operaciones de asistencia humanitaria y alivio que se condujeron en Dominica durante la Tormenta Tropical Erika, que afectó gravemente a dicho país.

Fuente: Información suministrada por el Ministerio de Seguridad Nacional.

Los casos de Costa Rica, Haití y Panamá

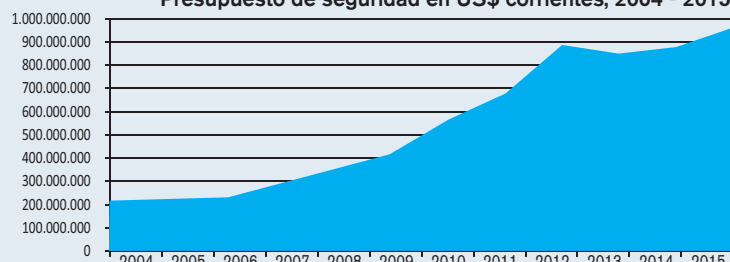
Costa Rica



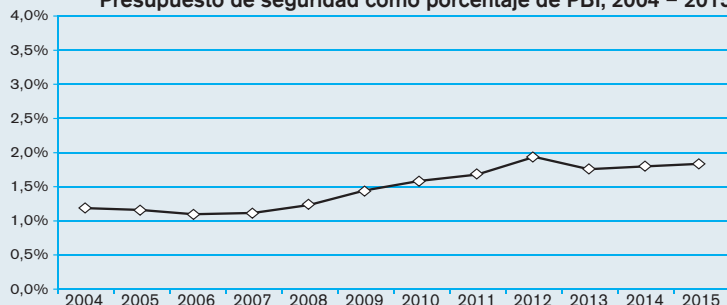
Incremento comparado
(variación porcentual 2008-2016)



Presupuesto de seguridad en US\$ corrientes, 2004 - 2015



Presupuesto de seguridad como porcentaje de PBI, 2004 - 2015



El marco legal

La legislación nacional

- Ley orgánica del Ministerio de Seguridad Pública (Nº 5.482 – 24/12/1973).
- Ley general de policía (Nº 7.410 – 30/05/1994).
- Ley orgánica del Ministerio Público (Nº 7.442 – 25/11/1994).
- Ley de armas y explosivos (Nº 7.530 – 23/08/1995).
- Ley de justicia penal juvenil (Nº 7.576 – 30/04/1996).
- Ley contra la violencia doméstica (Nº 7.586 – 02/05/1996).
- Ley del código procesal penal (Nº 7.594 – 04/06/1996).
- Ley sobre la resolución alterna de conflictos y promoción de la paz social (Nº 7.727 – 14/01/1998).
- Ley sobre acuerdo con los Estados Unidos para suprimir el tráfico ilícito de estupefacientes (Nº 7.929 – 06/10/1999).
- Ley de creación del Servicio Nacional de Guardacostas (Nº 8.000 – 24/05/2.000).
- Ley de fortalecimiento de la policía civilista (Nº 8.096 – 15/03/2001).
- Ley que crea el programa nacional de educación contra las drogas (Nº 8.093 – 23/03/2001).
- Ley de declaración del día de la abolición del Ejército (Nº 8.115 – 28/08/2001).
- Ley sobre estupefacientes y actividades conexas (Ley Nº 8.449 – 14/06/2005).
- Ley de penalización de la violencia contra las mujeres (Nº 8.589 – 30/05/2007).
- Ley de protección de testigos (Nº 8.720 – 04/03/2009).
- Ley contra la delincuencia organizada (Nº 8.754 – 24/07/2009).
- Ley de impuesto a las personas jurídicas (Nº 9.024 – 23/12/2011).
- Ley de impuesto a los casinos (Nº 9.050 – 09/07/2012).
- Ley contra la trata de personas (Nº 9.095 – 08/02/2013).

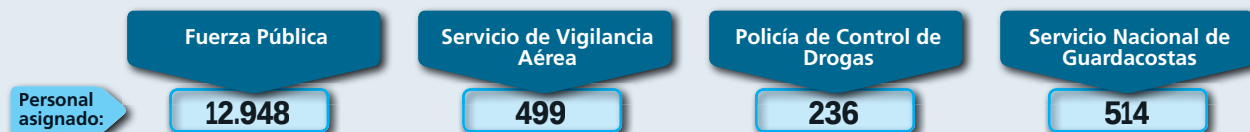
Actores principales

Instituciones	Están a su cargo
Ministerio de Seguridad Pública	- Fuerza Pública (Guardia Civil, Guardia Rural, Guardacostas, Vigilancia Aérea, Control de Drogas). - Escuela de Policía. - Dirección de Servicios de Seguridad Privados. - Dirección General de Armamento.
Ministerio de Gobernación y Policía	- Dirección de Migración y Extranjería. - Desarrollo comunal.
Ministerio de Justicia y Paz	- Dirección General de Adaptación Social. - Dirección General para la Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana. - Red Nacional de Jóvenes para la prevención de la violencia. - Observatorio de la Violencia. - Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos. - Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos. - Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social.
Poder Judicial	- Organismo de Investigación Judicial (investigación criminal, ciencias forenses, medicina legal). - Ministerio Público.
Ministerio de la Presidencia	- Unidad Especial de Intervención. - Dirección Nacional de Inteligencia y Seguridad Nacional.
Ministerio de Obras Públicas y Transporte	- Dirección General de Policía de Tránsito.
Ministerio de Hacienda	- Dirección de Policía de Control Fiscal.
Defensoría de los Habitantes	
Instituto Costarricense sobre Drogas	

Fuente: Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2015, CEPAL (territorio y población: proyección 2016), FMI, World Economic Outlook Database, (PIB proyección 2016), Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2016, Decreto que Crea la Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia y la Promoción de la Paz Social (Nº 33.149 - 07/06/2006), Decreto que Determina los Ministerios a que pertenecen diversas fuerzas de policía (Nº 23.427 - 15/07/1994), y páginas web de las instituciones mencionadas.

Los cuerpos de seguridad

Bajo la jurisdicción del Ministerio de Seguridad Pública operan los siguientes cuerpos:



Otros cuerpos de carácter policial que operan bajo jurisdicción de otros Ministerios son:



El Ministerio de Seguridad Pública

Es la institución del Estado con función de preservar y mantener la soberanía nacional, coadyuvar en el fortalecimiento del principio de la legalidad, y velar por la seguridad, tranquilidad y el orden público en el país. Históricamente dos ministerios han desarrollado competencias que incluyen cuerpos policiales: el Ministerio de Gobernación y Policía, y el Ministerio de Seguridad Pública.



Fuerza Pública

La llamada Fuerza Pública es la principal fuerza policial en el país y registra sus antecedentes en la Guardia Civil que se creara luego de la abolición del Ejército como institución permanente, en 1948. La Ley General de Policía la adscribe definitivamente al Ministerio de Seguridad Pública. La reforma a esta ley (fortalecimiento de la policía civilista) abandonó las denominaciones de tipo militar para escalas y grados y generó espacios de control interno. Por esta división práctica se colocó por un lado al cuerpo policial que se conoce en el país como Fuerza Pública (que en otros países podría ser denominada policía nacional), y por otro a las unidades especiales (las cuales dada la naturaleza de sus funciones tienen situaciones, normativas y desafíos diferentes).

Las disposiciones principales para la Fuerza Pública son:



Cuerpo de Reserva

Civiles que pueden ser convocados en casos específicos. Toman un curso corto de inducción para agentes, pero son llamados específicamente por sus capacidades profesionales (médicos, por ejemplo).

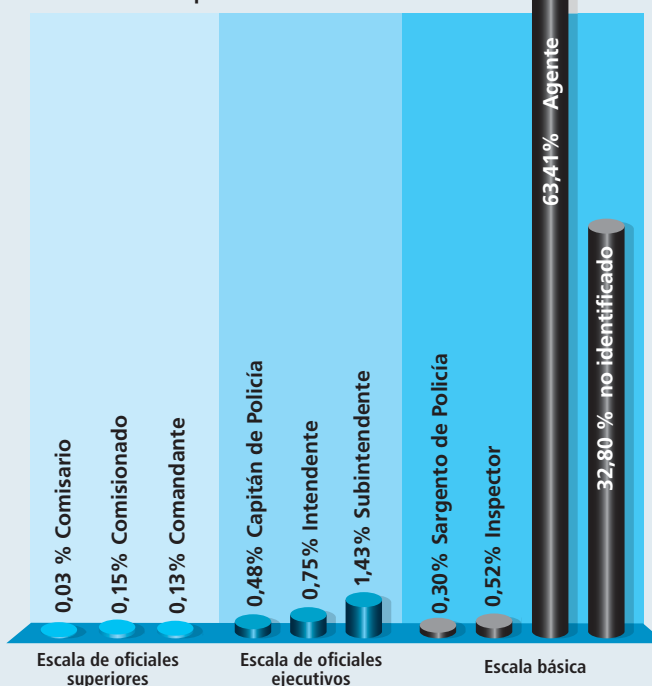
Fuente: Elaboración propia en base a la Ley orgánica del Ministerio de Seguridad Pública (N° 5.482 – 24/12/1973), Acuerdo que Adscribe Dependencias de Guardia Civil a Seguridad Pública (N° 57– 09/06/1954), Ley General de Policía (N° 7.410 – 26/05/1994), página web del Ministerio de Seguridad Pública.



Por cada 1.000 habitantes, hay 2,7 agentes de la Fuerza Pública.



Distribución del personal de la Fuerza Pública*



* No incluye Guardacostas ni Vigilancia Aérea.

Organismo de Investigación Judicial (OIJ)

El Organismo de Investigación Judicial (OIJ), es creado en 1974 mediante su Ley orgánica N° 5.524, como institución dependiente de la Corte Suprema, siendo un órgano auxiliar de justicia y funcionando como una auténtica policía judicial. El Organismo está compuesto por el Departamento de Investigación Criminal, la Oficina de Ciencias Forenses y el Departamento de Medicina Legal y cuenta con 34 oficinas regionales. Trabaja conjuntamente con otras instituciones, especialmente con los fiscales durante el proceso de investigación, pero también con el Ministerio de Seguridad Pública en menor medida. Coordina su accionar con la Fuerza Pública en caso de determinados operativos (como por ejemplo allanamientos).

El personal de investigadores policiales asciende a 1.542 personas, mientras que otros 600 se desempeñan como técnicos, peritos, médicos forenses y administrativos. Dependen del Poder Judicial.

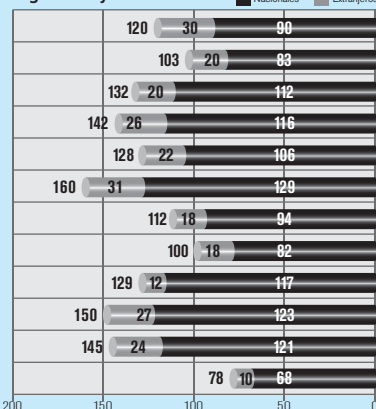
Mientras la Fuerza Pública constituye el principal cuerpo, el Ministerio de Seguridad Pública posee aún bajo su jurisdicción otros cuerpos policiales a los cuales se asigna la realización de tareas específicas.

Policía de Control de Drogas

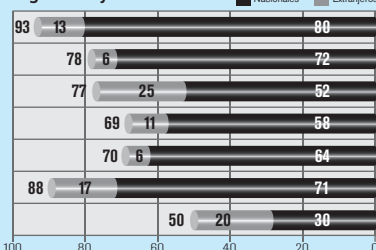
Data de 1970, cuando al interior de la Guardia Civil empezó a funcionar una "Dirección de Narcóticos". En 1992, luego de la fusión de los cuerpos policiales antidrogas que existían en ese momento en distintos ministerios, nace la Dirección Nacional de Control de Drogas, la cual a partir de la Ley de Policía de 1994 pasa a denominarse Policía de Control de Drogas (PCD).

Está encargada del control de drogas no autorizadas y actividades conexas y de cooperar con la represión de los delitos en la materia. Investiga los hechos ilícitos relacionados y elabora los informes respectivos; efectúa asimismo decomisos y actuaciones policiales.

Personas detenidas por tráfico de drogas según mes y nacionalidad

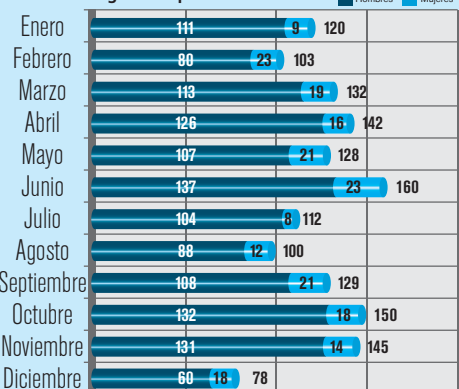


Personas detenidas por tráfico de drogas según mes y nacionalidad



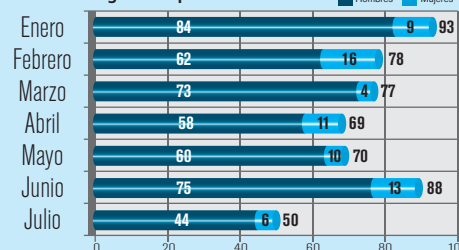
2015

Personas detenidas por tráfico de drogas según mes por sexo



2016

Personas detenidas por tráfico de drogas según mes por sexo



Fuente: Ley general de policía (N° 7.410 – 30/05/1994), Instituto Costarricense sobre Drogas, Boletín Estadístico, IV Trimestre 2015 y Julio de 2016, página web del Ministerio de Seguridad Pública y de la Fuerza Pública.

El Ministerio de Seguridad Pública tiene también bajo su jurisdicción otros cuerpos policiales.

Servicio Nacional de Guardacostas

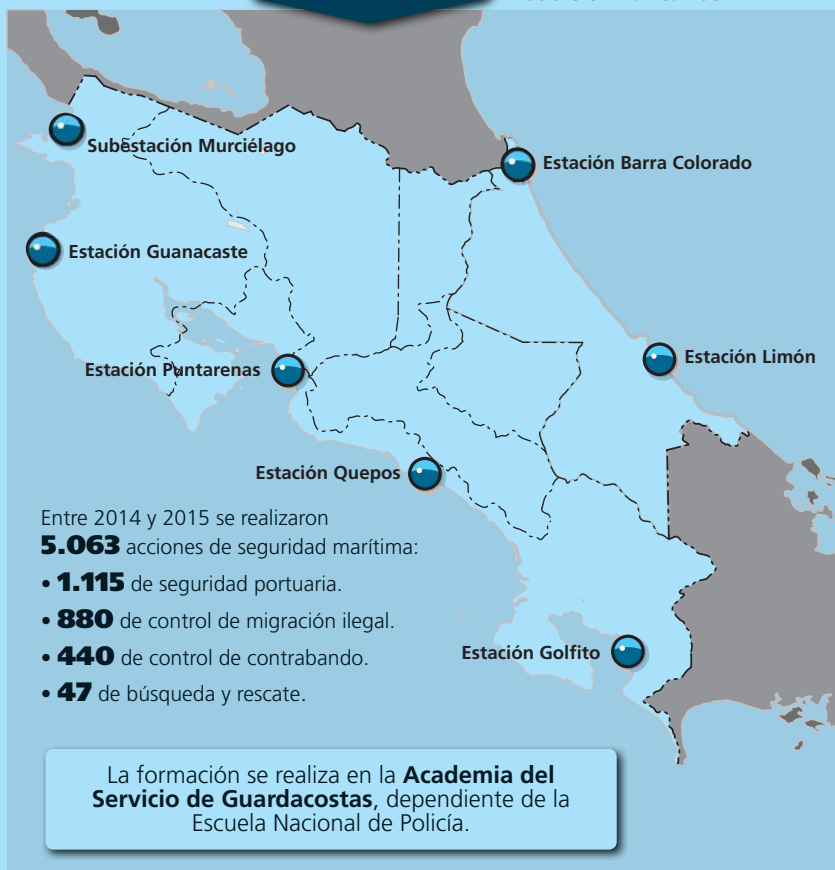
En 1976 se creó el Servicio de Vigilancia Marítima para proteger los recursos marinos costarricenses en los dos océanos que bañan su territorio. Con el tiempo se agregaron otras funciones, entre ellas las de búsqueda y rescate, combate al contrabando, y control del tráfico de drogas. En el año 2000 por Ley N° 8.000 se transformó en Servicio Nacional de Guardacostas, apuntando a constituir una unidad policial profesional.

Es responsable de salvaguardar la soberanía del Estado sobre sus aguas jurisdiccionales, los recursos naturales y la vida humana, en estricto apego al ordenamiento jurídico.

- Vigila y resguarda las fronteras marítimas del Estado y las aguas marítimas jurisdiccionales.
- Vela por la seguridad del tráfico portuario y marítimo.
- Desarrolla operativos necesarios para rescatar a personas o para localizar embarcaciones extraviadas.
- Colabora en la protección de los recursos naturales y la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes, migración ilegal, tráfico de armas y otras actividades ilícitas.

Bases operativas:

5 sobre el Océano Pacífico
2 sobre el Mar Caribe



Servicio de Vigilancia Aérea

Tiene la misión de vigilar los cielos costarricenses, realizar misiones de rescate y operaciones como ambulancia aérea, y operativos antidrogas en mar y tierra.

- Brinda transporte dentro y fuera del país en casos calificados de excepción.
- Coordina y coopera con las instituciones vinculadas en la atención de emergencias nacionales.

La Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea está ubicada en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, situado en la zona de la capital, San José de Costa Rica.

Dependencias

- 1 Departamento de Operaciones Aeronáuticas.
- 2 Departamento de Mantenimiento Aeronáutico.
- 3 Unidades de Seguridad Aeroportuarias

Policía de Frontera

Depende del Viceministerio Unidades Regulares de la Fuerza Pública, y desde 2013 entrena a su personal en cursos especializados de la Escuela Nacional de Policía. Desde 2015 presenta un presupuesto desagregado del resto de los cuerpos policiales. Tiene 300 efectivos.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley general de policía (N° 7.410 – 30/05/1994), Ley de creación del Servicio Nacional de Guardacostas (N° 8.000 - 24/05/2000), página web del Ministerio de Seguridad Pública.



Haití

Población	10.890.000
Extensión Territorial	27.750 km ²
PBI (en US\$)	8.160.000.000
Efectivos Policía Nacional	14.385
Presupuesto del Ministerio de Defensa (en US\$)	7.953.535
Presupuesto de defensa y seguridad (en US\$)*	179.469.370

El presupuesto del Estado para el ejercicio fiscal 2015-2016 es de **US\$ 2.321.266.362**

*Incluye: Ministerio de Defensa, PNH, Consejo superior de la PNH, Buró de gestión de militares desmovilizados y Servicio de seguridad del Palacio Nacional.

Incremento comparado (variación porcentual 2014-2016)

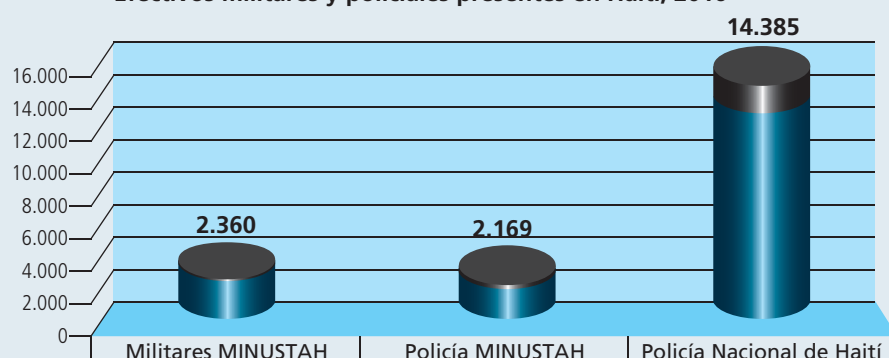


El marco legal

La legislación nacional

- Decreto de creación del Ministerio de Defensa (30/05/1990).
- Ley de creación de la Policía Nacional Haitiana (29/11/1994).
- Ley de creación de una Comisión Nacional de Lucha contra las Drogas (31/05/2002).

Efectivos militares y policiales presentes en Haití, 2016



Cada 100.- US\$



Se destina **0,34.- US\$** en el Ministerio de Defensa

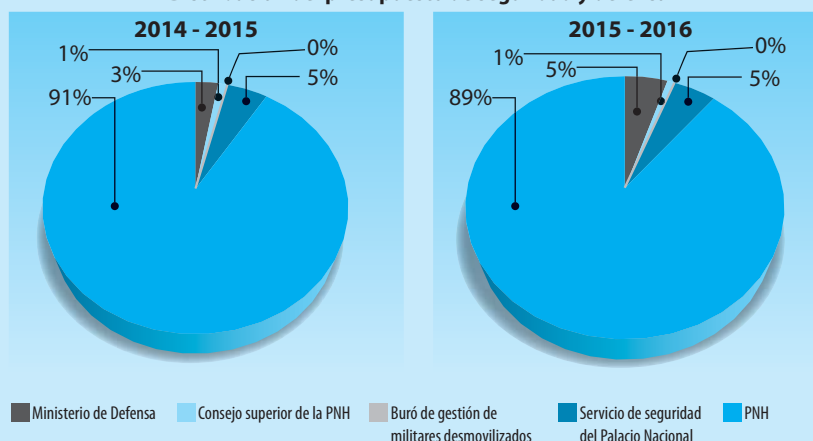
Se destina **6,91.- US\$** en la PNH



Fuerza Pública

La Fuerza Pública, según la Constitución, está compuesta por dos cuerpos distintos, las Fuerzas Armadas de Haití y la Fuerza de Policía. Las Fuerzas Armadas fueron oficialmente disueltas en 1994. La Policía Nacional de Haití (PNH) fue creada para transferir el mantenimiento de la seguridad pública al control civil en 1995. La Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) provee seguridad junto a la Policía Nacional tal como lo estableció la Resolución 1743 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La Fuerza de Policía es un cuerpo armado que opera bajo el Ministerio de Justicia (Art. 269). El Comando en Jefe es designado, de acuerdo a la Constitución, por un período de tres años y puede ser renovado. Está establecida para asegurar la ley y el orden y para proteger la vida y la propiedad de los ciudadanos (Art. 269-1 y 270).

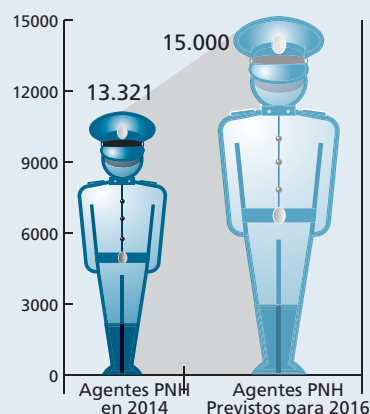
Distribución del presupuesto de seguridad y defensa



Fuente: Banque de la République d'Haití, tipo de cambio. *Décret établissant le budget général de la République 2015-2016*. Plan de Desarrollo de la Policía Nacional de Haití 2012-2016 y página web del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de Paz de las Naciones Unidas, estadísticas de junio 2016; Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2015, CEPAL (territorio y población: proyección 2016), FMI, World Economic Outlook Database, (PBI proyección 2015).

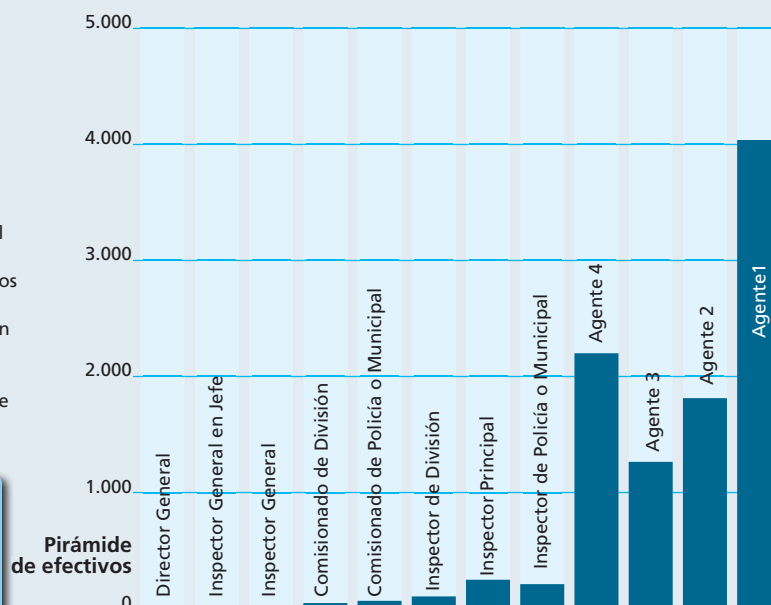
Policía Nacional de Haití (PNH)

La Policía Nacional de Haití fue creada en respuesta a la desmovilización de las Fuerzas Armadas para poner la seguridad pública bajo el control civil



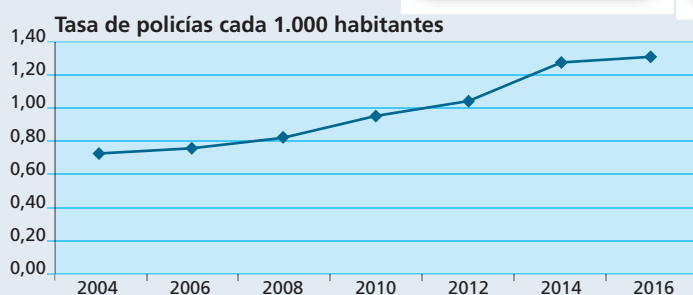
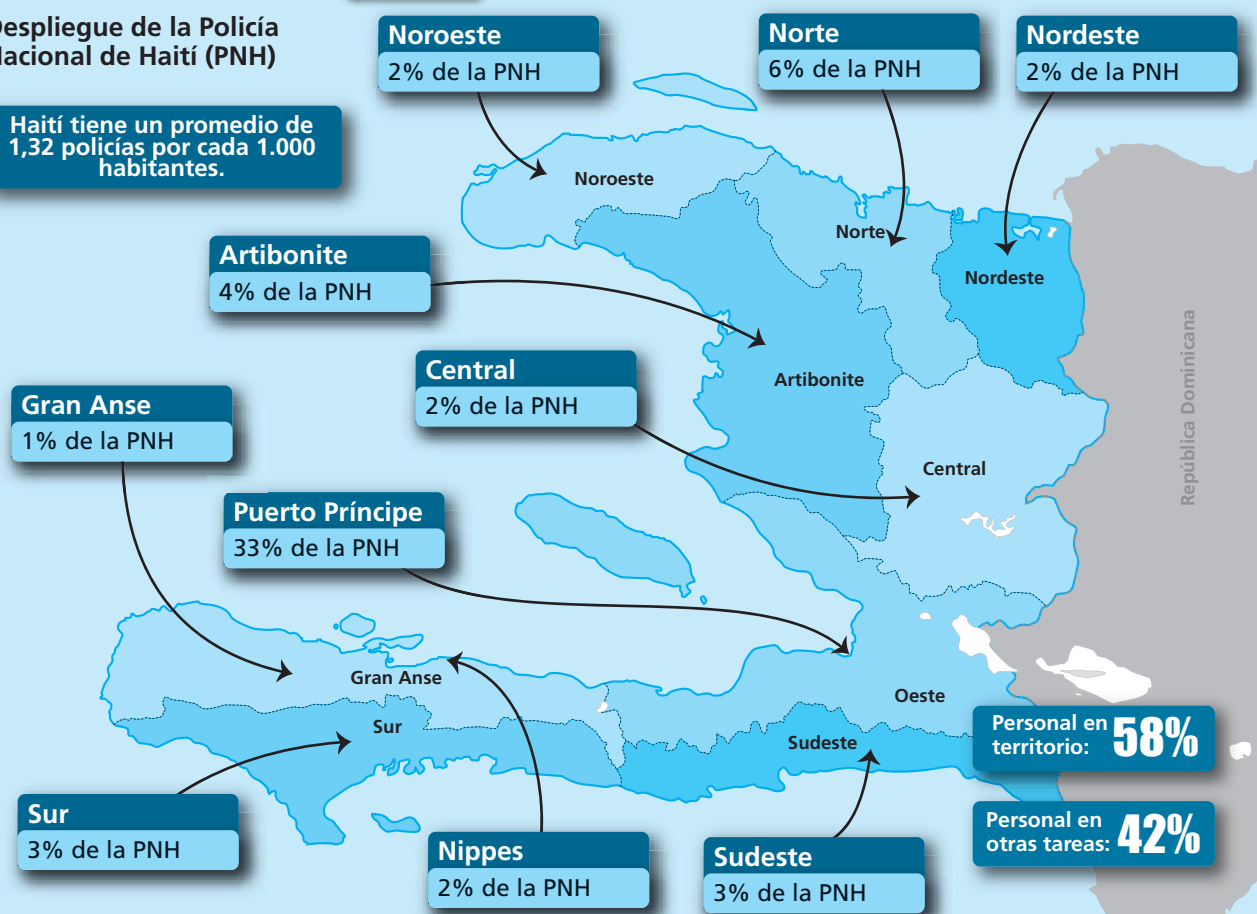
Los planes para el traspaso de la seguridad previstos para el retiro de MINUSTAH hablan de una fuerza necesaria de aproximadamente 15.000 efectivos policiales.

Edad promedio
41 años

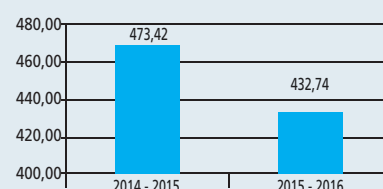


Despliegue de la Policía Nacional de Haití (PNH)

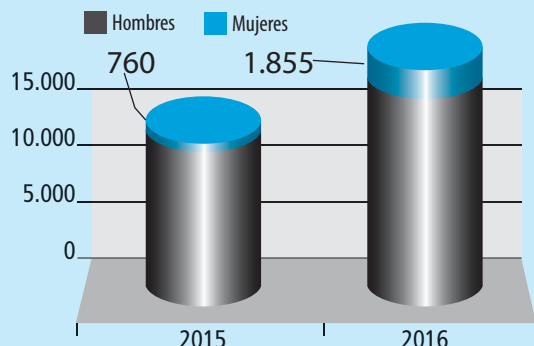
Haití tiene un promedio de 1,32 policías por cada 1.000 habitantes.



Salario policial promedio (mensual en dólares)



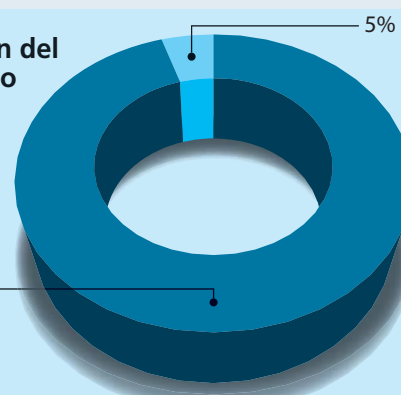
Hombres y mujeres en la fuerza policial



Distribución del presupuesto de la PNH

Ejercicio 2015-2016 en %

Funcionamiento
Inversión



El Ministerio de Defensa

Fue creado en 1990, al separarse del Ministerio del Interior, y desactivado en 1995 luego de la disolución de las Fuerzas Armadas. En 2012 el Ministerio fue reactivado por el Gobierno de Michel Martelly. Ello fue acompañado progresivamente de desarrollo orgánico, de personal, y de asignación presupuestaria

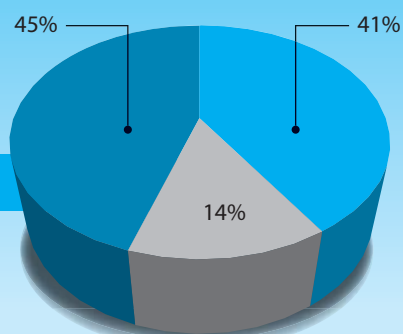
Atribuciones principales

- Asegurar la defensa y seguridad del Estado.
- Participar del mantenimiento de la paz en todo el territorio nacional.
- En conjunto con otros organismos responsables, garantizar el cumplimiento de la ley y de las medidas del Poder Ejecutivo tendientes a garantizar la seguridad interior y exterior del Estado.
- Garantizar la protección material y contra todas las formas de agresión interiores y exteriores,
- Conducir la educación y el entrenamiento, así como la operación de las Fuerzas Armadas en el país.
- Participar en la elaboración y la coordinación de medidas en caso de guerra, problemas civiles o en caso de catástrofe natural.
- Velar por el desarrollo, la modernización y el mantenimiento de infraestructuras militares y sitios estratégicos.
- Asegurar en todo lugar, en todas circunstancias y contra todas formas de agresión la defensa, la seguridad y la integridad material del territorio así como la protección física de la población.

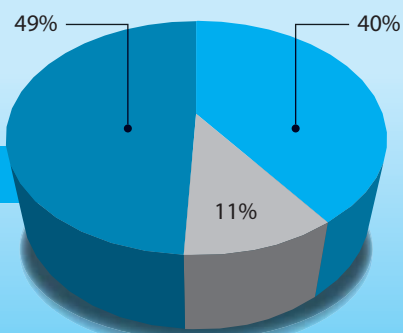
Distribución del presupuesto del Ministerio de Defensa

Ejercicio 2014-2015, en %

Personal
Bienes y Servicios
Transferencias y otros gastos públicos



Ejercicio 2015-2016, en %



El Ministerio cuenta con

120
Funcionarios



85
Hombres



35
Mujeres

Ingenieros Militares

Guardia Ambiental

Guardia Fronteriza

Unidad Médico Sanitaria

Servicio cívico mixto obligatorio, para atender a los jóvenes que cumplan 18 años, en todos los departamentos del país para capacitarse en tareas de atención a desastres y a la población, con capacitaciones y actividades por un período de no más de 3 años.

En el marco de la cooperación bilateral y del traslado de capacidades como países contribuyentes a MINUSTAH, Ecuador y Brasil han colaborado en la formación de los futuros ingenieros militares.

Fuente: Elaboración propia en base a *Décret établissant le budget général de la République* 2015-2016. Plan de Desarrollo de la Policía Nacional de Haití 2012-2016, Plan de Acción 2013-2016 del Ministerio de Defensa e información de MINUSTAH y los Reportes del Secretario General de Naciones Unidas acerca de la Misión de Estabilización de Haití (2014).

CUBA

74° 73° 72°

20° 19° 18°

MINUSTAH
August 2016

XX HQ Force Headquarters
Battalion boundary
International boundary
Departmental boundary
National capital
Departmental capital
Town, village
Main road
Secondary road
Airport

0 10 20 30 40 km
0 5 10 15 20 25 mi

XX HQ MINUSTAH
BRAZIL
PHILIPPINES
BANGLADESH
CHILE
PARAGUAY
BRAZIL
ARGENTINA
MP GUATEMALA

FPU PAKISTAN
FPU JORDAN 1
FPU JORDAN 2
FPU JORDAN (SWAT)
FPU BANGLADESH 2
FPU INDIA 1
FPU INDIA 2
FPU SENEGAL
FPU BANGLADESH 3
FPU RWANDA
FPU GUATEMALA
FPU CHILE
FPU PHILIPPINES
FPU PARAGUAY
FPU BRAZIL
FPU ARGENTINA
FPU URUGUAY
FPU PERU
FPU NEPAL
FPU URUGUAY & PERU (-)

ATLANTIC OCEAN

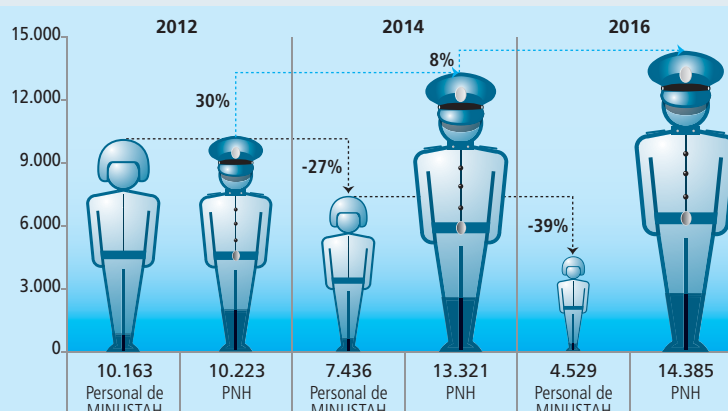
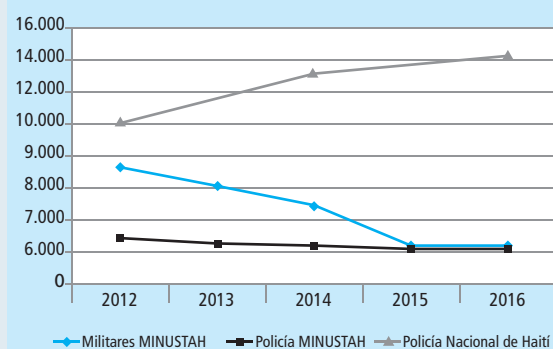
HAITI

DOMINICAN REPUBLIC

CARIBBEAN SEA

Pointe-à-Pitre

Evolución de los efectivos militares y policiales presentes en Haití



- Crear y mantener un ambiente seguro y estable.
- Asistir el proceso político.
- Velar por los derechos humanos.

- Reducción de la violencia
- Elecciones presidenciales.

- Continuar otorgando seguridad y estabilidad para Haití.

- Estabilidad.

- Apoyar la recuperación inmediata, reconstrucción y estabilidad.

- Terremoto y Cólera.
- Elecciones presidenciales

- Apoyo al Gobierno Haitiano en otorgar un ambiente seguro y estable

- Plan de Consolidación.
- Reducción militar.
- Elecciones legislativas.

Período IV: en curso

Fuente: Elaboración propia en base a las Estadística de contribución de personal militar y policial a las operaciones de Naciones Unidas, Departamento de Operaciones del Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas, mes de junio de los años considerados, página web de MINUSTAH y la Ley de Finanzas del Ejercicio 2015-2016.

Panamá

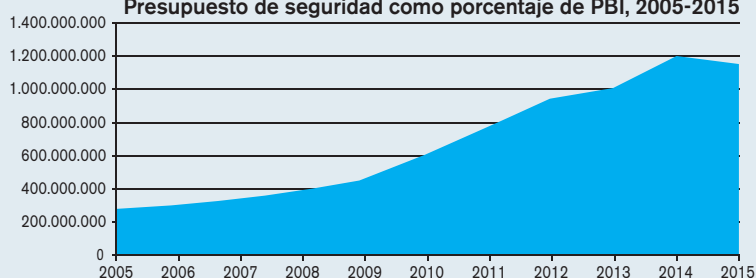
DATOS BÁSICOS



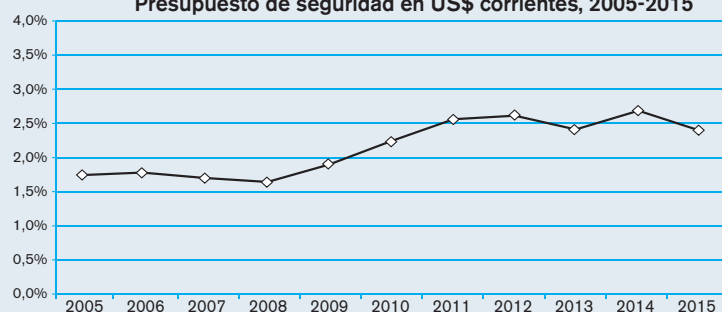
Incremento comparado (variación porcentual 2008-2016)



Presupuesto de seguridad como porcentaje de PBI, 2005-2015



Presupuesto de seguridad en US\$ corrientes, 2005-2015



El marco legal

La legislación nacional

- Ley N° 23 de 1986 que dispone sobre asuntos relacionados con drogas (Resolución Ejecutiva N° 101 - 22/09/1994).
- Ley por la cual se crea la Defensoría del Pueblo (N° 7 - 06/02/1997).
- Ley orgánica de la Policía Nacional (N° 18 - 04/06/1997).
- Ley de la protección a las víctimas del delito (N° 31 - 28/05/1998).
- Ley por la cual se instituye la igualdad de oportunidades para las mujeres (N° 4 - 06/02/1999).
- Ley del régimen especial de responsabilidad penal para la adolescencia (N° 40 - 28/08/1999).
- Decreto Ley orgánica del Servicio de Protección Institucional (N° 2 - 10/07/1999).
- Ley que adopta medidas para la prevención del delito de blanqueo de capitales (N° 42 - 03/10/2000).
- Ley que adopta el Código Judicial (N° 1 - 10/09/2001).
- Ley que reorganiza el sistema penitenciario (N° 55 - 01/08/2003).
- Ley que dispone sobre delitos contra la integridad y libertad sexual (N° 16 - 05/04/2004).
- Ley que tipifica los delitos de pandillerismo y de posesión y comercio de armas prohibidas, y dicta medidas de protección a la identidad de los testigos (N° 48 - 31/08/2004).
- Ley que reorganiza el Sistema Nacional de Protección Civil (N° 5 - 14/02/2005).
- Ley que adopta el Código Penal (N° 14 - 22/05/2007).
- Ley por la cual se crea la Dirección de Investigación Judicial en la Policía Nacional y adscribe los Servicios de Criminalística al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (N° 69 - 28/12/2007).
- Decreto Ley que crea el Servicio Nacional de Migración (N° 3 - 26/02/2008).
- Decreto Ley que crea el Servicio Nacional de Fronteras (N° 8 - 22/08/2008).
- Ley que adopta el Código Procesal Penal (N° 63 - 29/08/2008).
- Ley que deroga el decreto ley que reorganiza el Consejo de Seguridad Pública y Defensa Nacional y crea el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad (N° 11 - 18/03/2010).
- Ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública (N° 15 - 14/04/2010).
- Ley de reorganización del Ministerio de Gobierno (N° 19 - 03/05/2010).
- Ley sobre trata de personas y actividades conexas (N° 79 - 15/11/2011).
- Ley que regula los servicios privados de seguridad (N° 56 - 30/05/2011).
- Ley general de armas de fuego, municiones y materiales relacionados (N° 57 - 30/05/2011).
- Ley que reorganiza el Servicio Nacional Aeronaval (N° 93 - 07/11/2013).

Actores principales

Instituciones	Están a su cargo
Ministerio de Seguridad Pública	- Policía Nacional (incluye Dirección de Investigación Judicial), Servicio Nacional Aeroespacial, Servicio Nacional de Fronteras y Servicio Nacional de Migración. - Registro de armas y explosivos. - Seguridad privada. - Programa de Seguridad Integral (PROSI). - Observatorio de la Violencia y el Crimen. - Sistema Nacional Integrado de Estadísticas Criminales. - Red Interinstitucional de Intervención. - Gabinete de Seguridad Preventiva.
Ministerio de Gobierno	- Dirección General del Sistema Penitenciario. - Instituto de Estudios Interdisciplinarios. - Cuerpo de Bomberos. - Sistema Nacional de Protección Civil.
Ministerio de la Presidencia	- Servicio de Protección Institucional. - Programa Nacional para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia Juvenil. - Programa de Desarrollo de Darién (PRODAR).
Consejo de Seguridad Nacional (Ministerio de la Presidencia)	- Secretaría Técnica. - Inteligencia. - Centro Nacional de Coordinación de Crisis. - Centro Nacional de Investigación de Pasajeros.
Ministerio Público	- Fiscales. - Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. - Comisión Nacional para el Estudio y la Prevención de los Delitos Relacionados con Drogas (CONAPRED). - Comisión Nacional para la Prevención de los Delitos de Explotación Sexual (CONAPREDES). - Centro de Atención a Víctimas.
Defensoría del Pueblo	- Dirección General de Policía de Tránsito.

Fuente: Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2015, CEPAL (población proyección 2016 y territorio), FMI, World Economic Outlook Database, (PBI proyección 2016), Ley que dicta el presupuesto general del Estado para la vigencia fiscal de 2015 e información suministrada por el Ministerio de Seguridad Pública (efectivos). Decreto de Gabinete que organiza la Fuerza Pública (N° 38 - 20/02/1990), Decreto de Gabinete que crea el Servicio de Protección Institucional (N° 42 - 01/03/1990), Ley orgánica de la Policía Nacional (N° 18 - 04/06/1997), Decreto Ley orgánica del Servicio de Protección Institucional (N° 2 - 10/07/1999), Decreto Ley que crea el Servicio Nacional de Fronteras (N° 8 - 22/08/2008), Ley que deroga el decreto ley que crea el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad (N° 11 - 18/03/2010), Decreto Ejecutivo que crea el Consejo de Seguridad Nacional (N° 263 - 19/03/2010), Decreto Ejecutivo que crea el Gabinete de Seguridad Preventiva (N° 18 - 27/01/2012), Ley que reorganiza el Servicio Nacional Aeronaval (N° 93 - 07/11/2013). Constitución de la República de Panamá. Páginas web de las instituciones mencionadas.

El Ministerio de Seguridad Pública

Fue creado en 2010 en el marco de la reestructuración del área de seguridad. Su función es mantener y defender la soberanía nacional, velar por la seguridad, la tranquilidad y el orden público, así como proteger la vida, honra y bienes de nacionales y extranjeros que estén bajo la jurisdicción del país. Debe coordinar su labor con el Consejo de Seguridad Nacional.



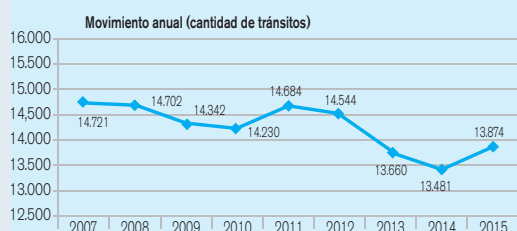
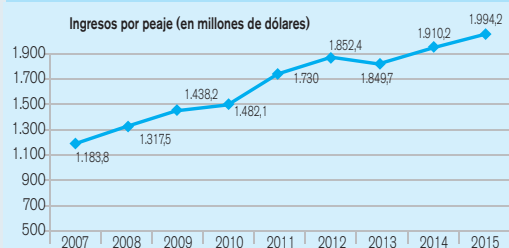
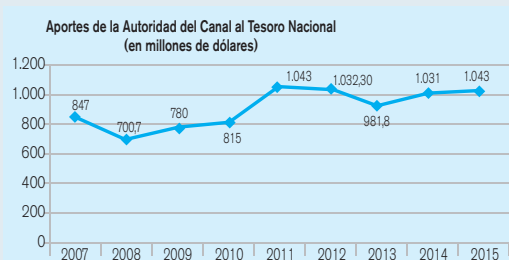
El Consejo de Seguridad Nacional

Creado en 2010, es el encargado de la Estrategia de seguridad a nivel país. Desarrolla la estrategia de "comercio y transporte seguro", siendo su meta convertir a Panamá en el país más seguro de la región tanto para sus ciudadanos como para las inversiones. Es el único órgano del Estado que lleva adelante tareas de inteligencia.

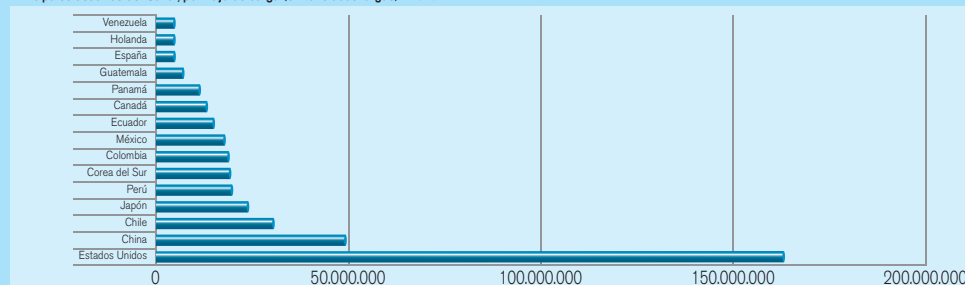
La autoridad del Consejo es su Secretario, que se vincula directamente con el Presidente de la República. Dentro de su estructura trabajan unos 320 funcionarios y tiene entre sus dependencias:

El Centro Nacional de Investigación de Pasajeros (ubicado en el Aeropuerto Internacional de Tocumen), con personal especial para detectar casos que amenacen la seguridad.

El Centro Nacional de Coordinación de Crisis, que establece los niveles de alerta en diferentes áreas o en todo el país, para la protección civil caso de desastres o por amenazas a la población.



Principales usuarios del Canal, por flujo de carga (en toneladas largas) - 2015



El Canal de Panamá. Inaugurado en 1914, el canal interoceánico es administrado por la Compañía del Canal, junto con la zona exclusiva de 8 km a cada lado. Recién en 1962, con la construcción del Puente de las Américas, se unió el norte con el sur por vía terrestre, y posteriormente en 2004 se agregó el puente Centenario. En 1977 se firmaron los acuerdos Torrijos-Carter, que indicaban que para 1999 se revertiría totalmente la zona a Panamá. El Canal pasó a ser administrado por la Autoridad del Canal de Panamá, una empresa autónoma del Estado panameño.

Ejercicio Panamax. Es un ejercicio policial - militar en el que participan 19 países del continente americano cuyo objetivo es el entrenamiento para la defensa y la neutralidad permanente del Canal de Panamá, así como la seguridad del transporte y del comercio, garantizando la interoperabilidad de las fuerzas militares de la región. Es auspiciado por el Comando Sur de los Estados Unidos. El desarrollo del ejercicio supone una hipótesis "alfa", activada por el Presidente, donde se involucra sólo a las fuerzas de seguridad de Panamá. Una vez que éstas no puedan con la situación, se activa un protocolo de acción para una hipótesis "beta", que convoca la ayuda de una fuerza multinacional.

PSA - Panama International Terminal

Es una terminal portuaria construida por una empresa del Gobierno de Singapur sobre el lado del pacífico, en las cercanías de la antigua base naval Rodman. Es la segunda terminal portuaria para el manejo y almacenamiento de contenedores. Inició sus operaciones a fines de 2010. El contrato firmado en 2007 establece una concesión por 20 años prorrogables, con el compromiso de que la empresa invierta por lo menos 70 millones de dólares en los primeros cinco años.

El Fondo de Ahorro de Panamá (FAP), fue creado mediante la Ley 38 de 2012 (modificando la ley de 2008, sobre Responsabilidad Social fiscal). Se constituye principalmente con las contribuciones de la Autoridad del Canal de Panamá al Tesoro Nacional, y otros ingresos menores. Establece un mecanismo de ahorro a largo plazo para el Estado y un mecanismo de estabilización para casos de estado de emergencia y desaceleración económica. Sus recursos solo podrán ser utilizados en situaciones de estado de emergencia declarado por el Consejo de Gabinete.

Ampliación del Canal

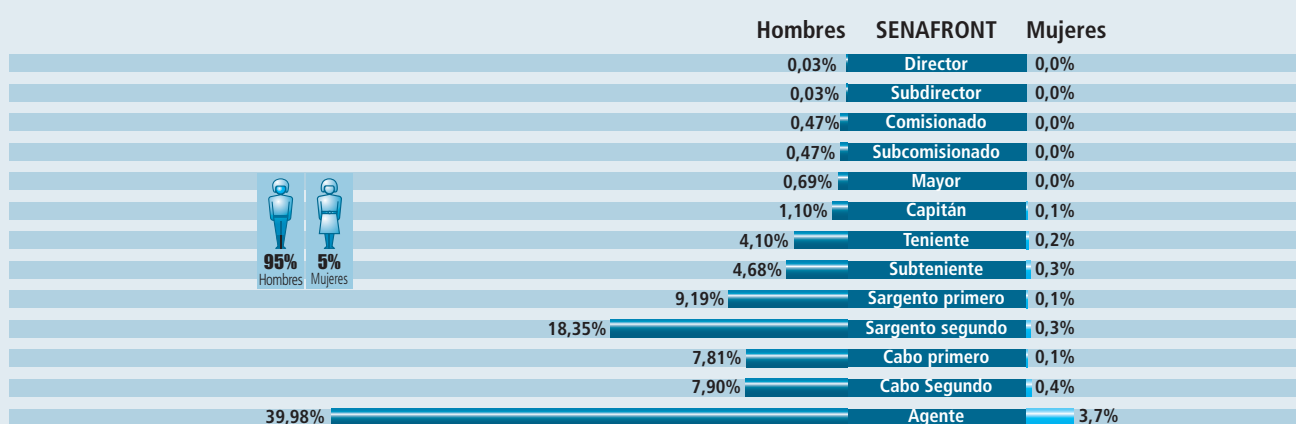
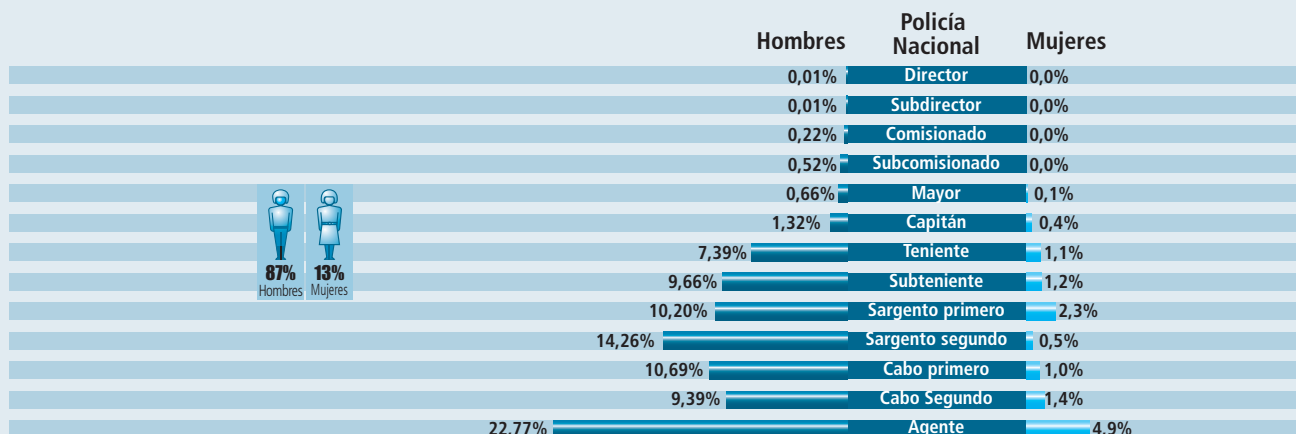
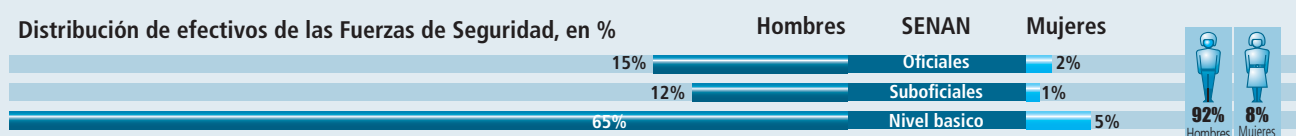
El proceso inició en septiembre 2007; su inauguración se llevó a cabo en febrero de 2016.

- Un nuevo carril de tráfico mediante la construcción de dos nuevos juegos de esclusas duplica la capacidad de volumen de carga y tráfico.

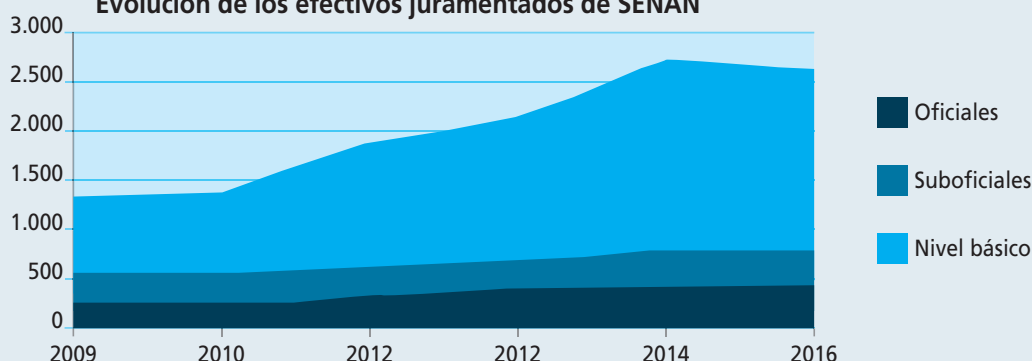
- Los buques pueden transitar con un máximo de 13.000/14.000 contenedores.

Fuentes: Contraloría General de la República, Informe de la Contraloría General de la República (2012), Decreto que crea el Consejo de Seguridad Nacional (Decreto Ejecutivo N° 263 - 19/03/2010), Informes Anuales 2007 a 2015 y página web de la Autoridad del Canal de Panamá e información suministrada por el Consejo Nacional de Seguridad y por el Ministerio de Seguridad Pública.

Distribución de efectivos de las Fuerzas de Seguridad, en %



Evolución de los efectivos juramentados de SENAN



La Policía Nacional

La Policía Nacional de Panamá está bajo jurisdicción del Ministerio de Seguridad Pública y es una fuerza civil cuya función principal es "salvaguardar la vida, honra, bienes y demás derechos y libertades de quienes se encuentran bajo la jurisdicción del Estado: preservar el orden público interno, mantener la paz y la seguridad de los habitantes, así como ejecutar todas las misiones y funciones que le sean asignadas por el presidente de la República".

Marco legal vigente de la Policía Nacional

Ley orgánica N° 18, 03/06/1997 y reformas (Ley N° 74, 01/11/2010)

Decreto Ejecutivo N° 204 que dicta el Reglamento de Disciplina, 03/09/1997

Decreto Ejecutivo N° 172 que profundiza Caps. VI, VII y VIII de la Ley N° 18, 29/07/1999

Decreto Ejecutivo N° 246, Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos, 15/12/2004

Ley N° 69 que crea la Dirección de Investigación Judicial, 27/12/2007

Fuentes: Elaboración propia en base a las páginas web del Ministerio de Seguridad Pública, del Servicio Nacional de Fronteras e información suministrada por el Ministerio de Seguridad Pública.

El Servicio Nacional Aeronaval (SENAN)

El SENAN ejerce la función de policía marítima, aérea, portuaria y aeroportuaria. Es una institución policial, parte de la Fuerza Pública, de carácter permanente y de naturaleza civil. Fue creado en 2008, cuando se unificaron los Servicios Aéreo Nacional y Marítimo Nacional entonces existentes. Tiene una carrera y régimen disciplinario propio.

Cuenta con diferentes unidades:

- El grupo aéreo.
- El grupo naval.
- La infantería de marina y
- Policías aeronavales (para las islas y aeropuertos).

Carrera del Servicio Aeronaval

El personal se divide entre personal **juramentado** y **no juramentado**. El personal juramentado es aquel que realiza la *Carrera del Servicio Nacional Aeronaval*, mientras que el no juramentado son aquellos con funciones puramente administrativas y técnica (no portan uniformes, armas ni insignias propias de la institución).

El personal juramentado se divide en escalas:

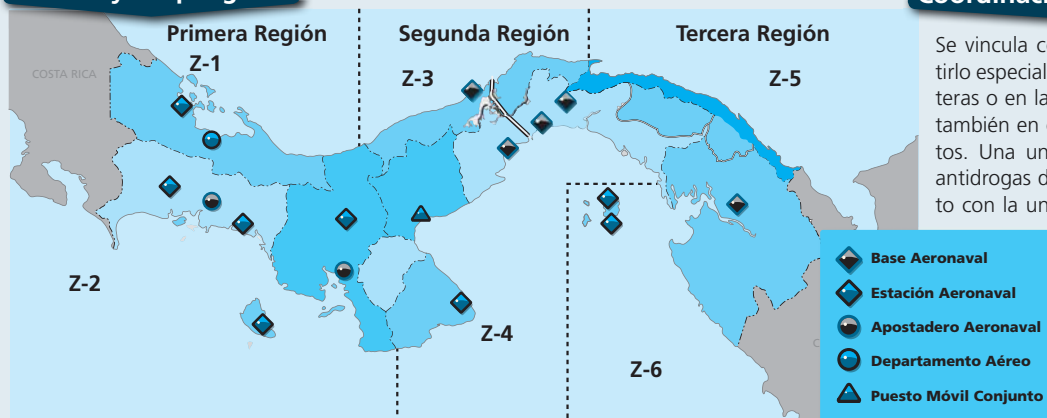
- Nivel Básico: Agente, Cabo Segundo, Cabo Primero.
- Nivel de Suboficiales: Sargento Segundo, Sargento Primero.
- Nivel de Oficiales Subalternos: Subteniente, Teniente, Capitán.
- Nivel de Oficiales Superiores: Mayor, Subcomisionado, Comisionado.
- Nivel Directivo: Subdirector General, Director General.

La formación de **oficiales y suboficiales** en la especialidad aérea y naval se lleva a cabo en el marco de las relaciones de cooperación técnica con los Ministerios de Defensa y Fuerzas Aéreas de países de la región (Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Estados Unidos, México y Perú).

La especialidad policial es enseñada en el Centro de enseñanza Superior Doctor Justo Arosemena (CES) de la Policía Nacional.

La formación de **nivel básico** se realiza en el Centro de Formación y Entrenamiento aeronaval (CEFOREN), que a 2014 ha graduado trece promociones de agentes aeronavales. En este Centro, se capacitan efectivos de SENAN, de SENAFRONT y del Sistema de Protección Institucional (SPI), que son adiestrados de forma teórico práctica, por un período aproximado de tres meses.

Zonas y despliegue



El SENAN ha ejecutado diferentes operaciones en conjunto con la fiscalía antidrogas del Ministerio Público, a fin de concretar interdicciones e inspecciones a diferentes embarcaciones en la búsqueda de material bélico y productos del narcotráfico.

Coordinación con otros cuerpos

Se vincula con el SENAFRONT para asistirlo especialmente en transporte en fronteras o en las islas de alta mar, y realizan también en ocasiones operativos conjuntos. Una unidad táctica de operaciones antidrogas del SENAN trabaja en conjunto con la unidad antidrogas de la Policía Nacional.

El área de investigaciones se coordina a su vez con la Dirección de Investigación Judicial de la Policía, para operativos, allanamientos y capturas. De igual forma, los miembros del SENAN pueden

ser trasladados a otro servicio de policía, por necesidad del servicio o a solicitud de la parte interesada.

El Servicio Nacional de Fronteras (SENAFRONT)

El SENAFRONT es una institución policial especializada en el ámbito fronterizo, parte de la Fuerza Pública, y dependiente por ende del Ministerio de Seguridad Pública.

Se crea en 2008 mediante el Decreto Ley N° 8 de ese mismo año, como una fuerza, de carácter permanente, de naturaleza civil, con carrera profesional y régimen disciplinario especiales. Hasta entonces este cuerpo formaba parte de la Policía Nacional, como un Servicio Especial de Fronteras, adscrito a la Dirección Nacional de Fronteras. Actualmente el SENAFRONT depende del Ministerio de Seguridad Pública.



Es en la frontera con Colombia donde realiza su principal esfuerzo, desplegando 70 puestos fijos. En los últimos dos años el número de personal para estos puestos decreció en un 40 % a fin de poder utilizar ese personal para formar unidades móviles en el área. Con motivo de la creación de estas unidades móviles, se ha capacitado personal especialmente para estas tareas, con acento en la supervivencia en la selva. También se ha invertido en equipamiento especializado.

Al igual que en el caso del Servicio Aeronaval, el SENAFRONT está integrado por personal **juramentado** y **no juramentado**. Los juramentados son miembros de la carrera mientras que los no juramentados son administrativos y técnicos. La formación del personal juramentado se realiza en una Academia propia, donde los cadetes pasan 6 meses en un curso básico. Realizan luego dos meses de especialización y a partir de allí sirven a prueba durante los primeros dos años.

El SENAFRONT realiza acciones de ayuda humanitaria junto con organizaciones como la Cruz Roja y el Ministerio de Salud, permitiendo además la presencia del Estado y otros organismos en los lugares apartados del país. Lleva adelante también actividades tales como deportes, reparto de alimentos, campañas de vacunación, etc. Todas estas actividades se desarrollan con el presupuesto asignado a la institución.

Fuentes: Presidencia de la República, Informe de la Nación (julio 2013), Decreto Ley que crea el Servicio Nacional de Fronteras (N° 8 - 22/08/2008), Ley que reorganiza el Servicio Nacional Aeronaval (N° 93 - 07/11/2013), página web del Servicio Nacional de Fronteras e información suministrada por el Ministerio de Seguridad Pública.

LOS PAISES

Argentina



Población 43.712.000

Extensión Territorial 2.780.400 km²

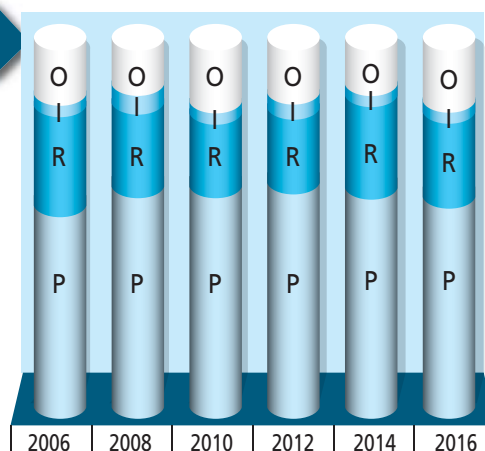
PBI (en US\$) 437.856.000.000

Efectivos Fuerzas Armadas 79.845

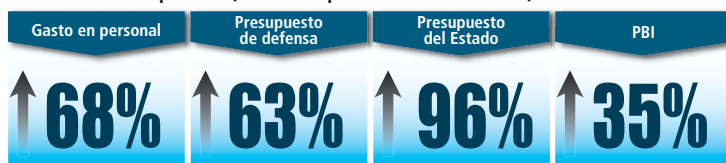
Presupuesto de defensa (en US\$) 4.287.426.700

Distribución del presupuesto de defensa

P: Remuneraciones y otras asignaciones
R: Retiros y pensiones
I: Inversión
O: Otros gastos



Incremento comparado (variación porcentual 2008-2016)



El Ministerio de Defensa fue creado en 1958, y su Ministro actual es el Ingeniero Julio Martínez.

El marco legal

La legislación nacional

Sistemas y conceptos

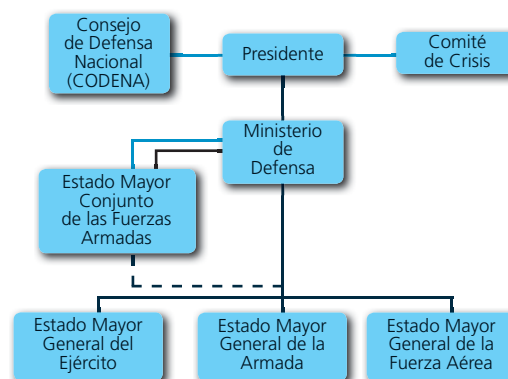
- Ley de defensa nacional (N° 23.554 – 05/05/1988).
- Ley de seguridad interior (N° 24.059 – 17/01/1992).
- Ley de Ministerios (N° 22.520 – 20/03/1992).
- Ley de reestructuración de las Fuerzas Armadas (N° 24.948 – 08/04/1998).
- Ley de inteligencia nacional (N° 25.520 – 06/12/2001. Última reforma: Ley N° 27.126 – 03/03/2015).

Organización militar

- Ley de creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares (N° 12.709 • 24/10/1941).
- Ley de servicio militar (N° 17.531 – 16/11/1967).
- Ley para el personal militar (N° 19.101 – 19/07/1971).
- Ley del Instituto de Ayuda Financiera para pago de retiros y pensiones (N° 22.919 – 26/09/1983. Última reforma: Decreto N° 860 – 07/07/2009).
- Ley de servicio militar voluntario (N° 24.429 – 10/01/1995).
- Ley marco sobre el ingreso y egreso de tropas (N° 25.880 – 23/04/2004).
- Ley que deroga el Código de Justicia Militar, aprueba modificaciones al Código Penal y al Código Procesal Penal de la Nación, aprueba instrucciones para la población civil en tiempo de guerra y otros conflictos armados, el Código de Disciplina de las Fuerzas Armadas y la organización del servicio de justicia conjunto de las Fuerzas Armadas (N° 26.394 – 26/08/2008).
- Ley que crea la Universidad de la Defensa Nacional (N° 27.015 – 02/12/2014).

Fuente: Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2015, CEPAL (territorio y población: proyección 2016), FMI, World Economic Outlook Database, (PBI proyección 2016) e información suministrada por el Ministerio de Defensa (efectivos).

El sistema de defensa



— Relación funcional de asesoramiento y asistencia
— Relación de mando
- - - Relación de planificación y conducción conjunta

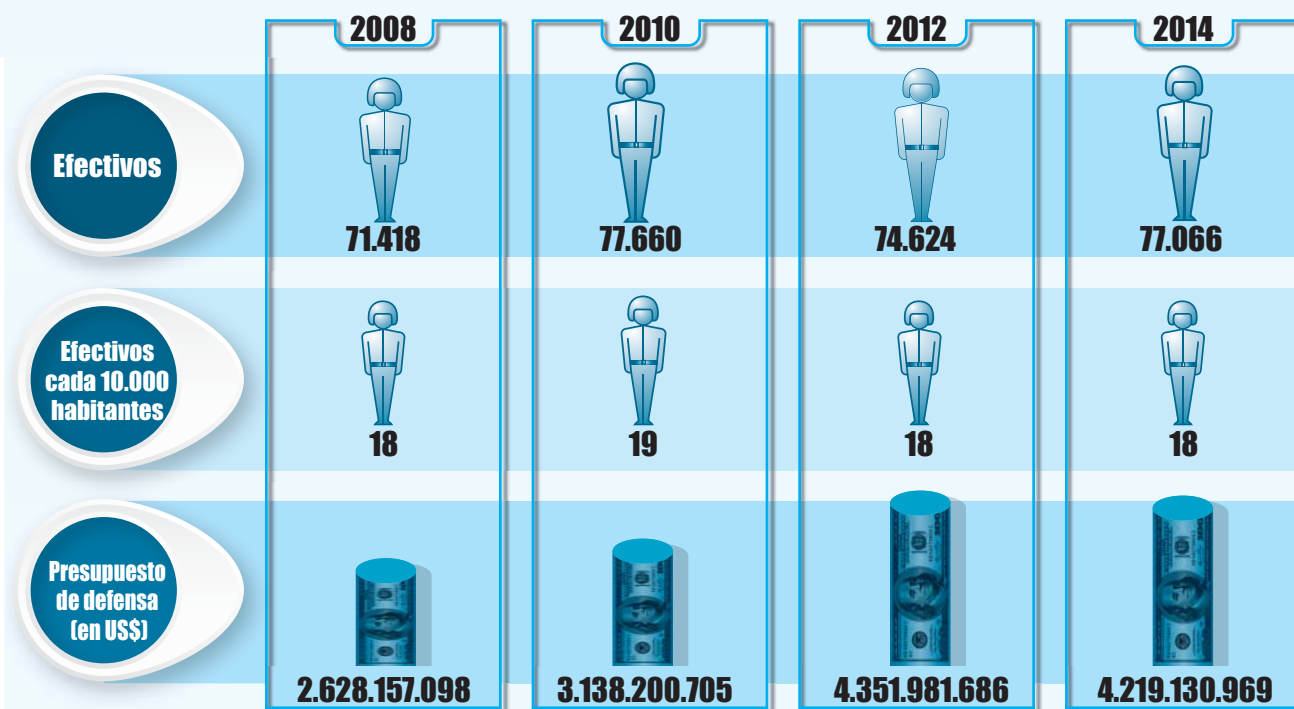
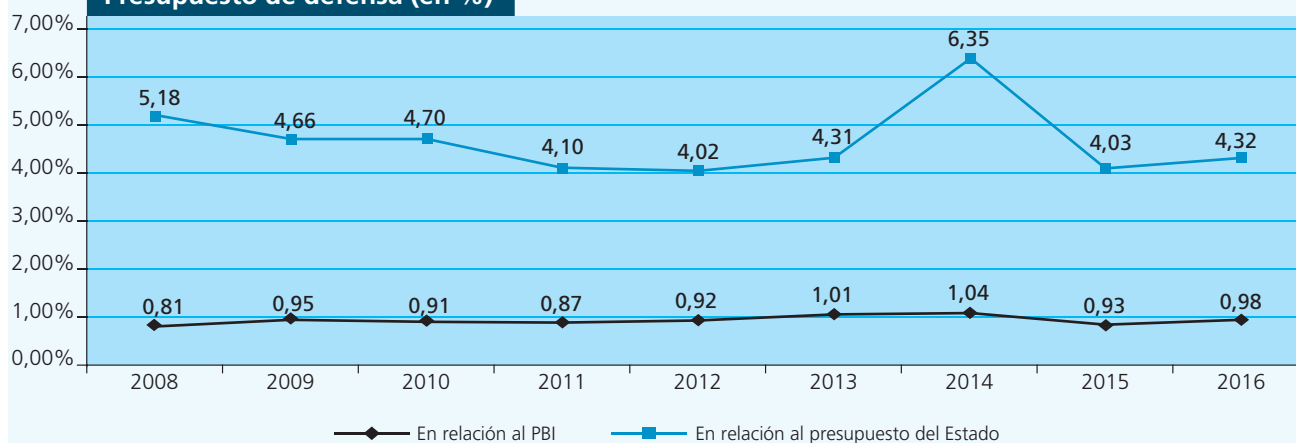
El Presidente puede recibir asistencia y asesoramiento del Consejo de Defensa Nacional, organismo integrado además por el Vicepresidente, los Ministros, el Secretario de Inteligencia y los Presidentes de las comisiones parlamentarias de defensa. El Ministro de Defensa ejerce la dirección, ordenamiento y coordinación de las actividades propias de la defensa nacional. Es asesorado por el Estado Mayor Conjunto, órgano responsable de la doctrina, planeamiento y adiestramiento militar conjunto. El Congreso ejerce las facultades conferidas por la Constitución y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de las comisiones de defensa de ambas cámaras.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de defensa nacional (N° 23.554 – 05/05/1998) y Reglamentación de la Ley de defensa nacional (Decreto N° 727/2006 – 13/06/2006).

El presupuesto

Año	Presupuesto de defensa (en US\$)	Presupuesto del Estado (en US\$)	PBI (en US\$)
2008	2.628.157.098	50.781.906.344	323.800.000.000
2009	2.849.654.256	61.143.165.088	301.331.000.000
2010	3.138.200.705	66.779.810.249	344.143.000.000
2011	3.772.748.302	92.048.671.498	435.179.000.000
2012	4.351.981.686	108.164.872.256	472.815.000.000
2013	4.947.769.486	114.728.598.205	488.213.000.000
2014	4.219.130.969	103.315.106.271	404.483.000.000
2015	5.435.127.918	135.024.245.921	585.623.000.000
2016	4.287.426.700	99.312.310.899	437.856.000.000

Presupuesto de defensa (en %)



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de presupuesto general de la administración nacional desde 2006 a 2016 y presupuesto de prórroga 2011. Se considera como presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antes citada (2011: Ejecución físico financiera acumulado al primer trimestre de 2011, Ministerio de Economía de Argentina). Se considera como inversión lo expuesto en el ítem "Inversión real directa".

PBI: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI, de cada año considerado. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Cada país elabora el presupuesto en base a su propia estimación de PBI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI, para cada año considerado.

Las Fuerzas Armadas

Misión general

Las Fuerzas Armadas, instrumento militar de la defensa nacional, serán empleadas ante agresiones de origen externo perpetradas por Fuerzas Armadas pertenecientes a otro/s Estado/s, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N° 24.059 de seguridad interior y en la Ley N° 24.948 de reestructuración de las Fuerzas Armadas en lo concerniente a los escenarios en los que se prevé el empleo del instrumento militar y a las disposiciones que definen el alcance de dicha intervención en operaciones de apoyo a la seguridad interior. (Reglamentación de la Ley de defensa nacional N° 23.554, Decreto N° 727 - 13/06/2006, Art. 1).

Tienen como misión principal, conjurar y repeler toda agresión externa militar estatal, a fin de garantizar y proteger de modo permanente, la soberanía, independencia y autodeterminación de la Nación, la integridad territorial y la vida y libertad de sus habitantes. Dentro de sus misiones subsidiarias, se encuentran participar en las operaciones multinacionales en el marco de las Naciones Unidas; participar en operaciones de seguridad interior, según lo establece la Ley de seguridad interior N° 24.059; apoyar a la comunidad nacional o de países amigos; y participar en la construcción de un sistema de defensa subregional. (Directiva de organización y funcionamiento de las Fuerzas Armadas, Ministerio de Defensa - Decreto N° 1691 - 22/11/2006).

Misiones particulares

Fuerza Terrestre

El Ejército Argentino servirá a la Patria, para contribuir a la defensa nacional a fin de proteger sus intereses vitales: la independencia y la soberanía; la capacidad de autodeterminación; la integridad territorial; los recursos naturales; la protección de los bienes, la vida y la libertad de sus habitantes. Asimismo, contribuirá al sostenimiento del sistema de gobierno representativo, republicano y federal.

Fuerza Naval

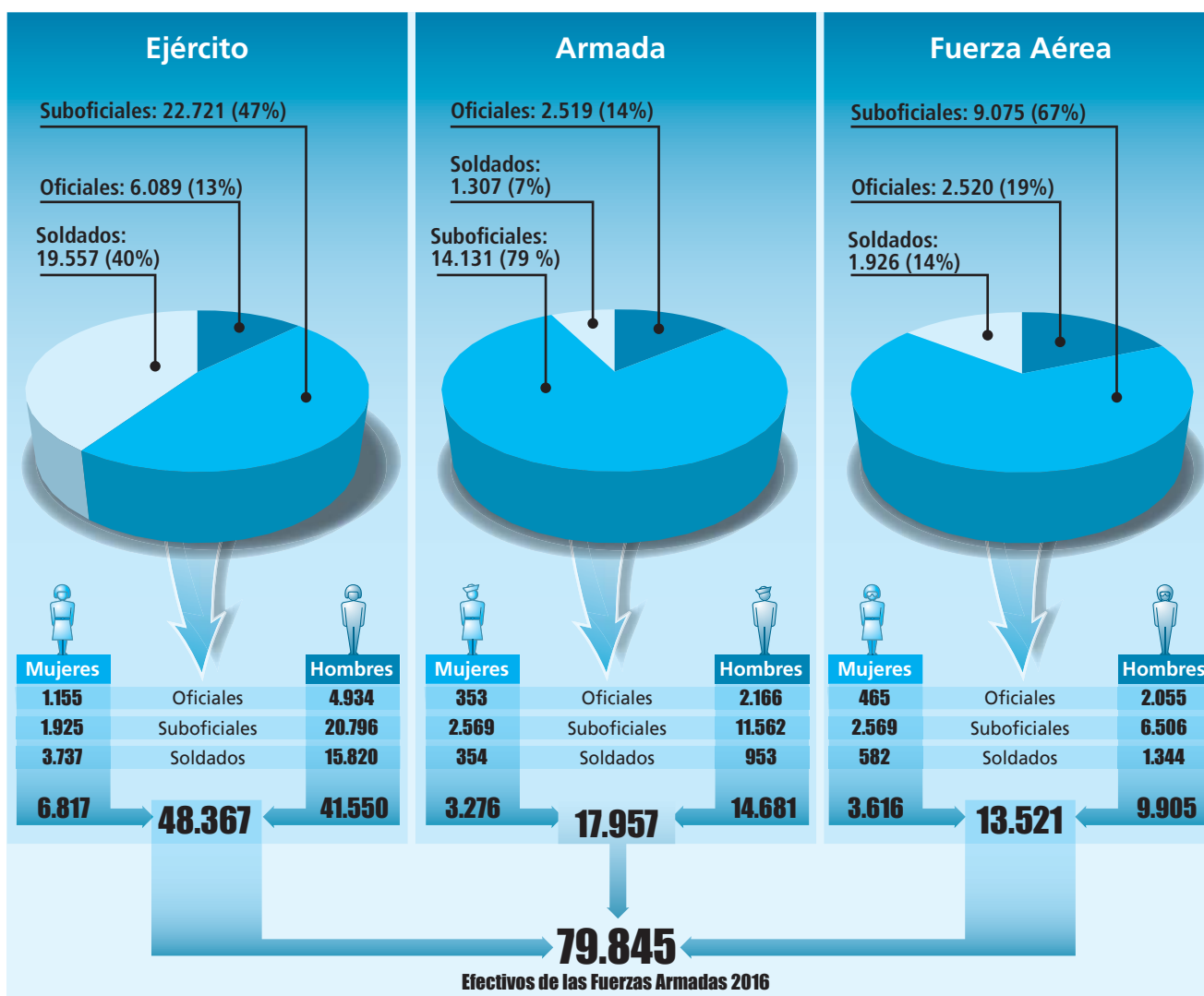
Alistar, adiestrar y sostener los medios del poder naval de la Nación, a fin de contribuir a su eficaz empleo en el marco del planeamiento militar conjunto. Misiones complementarias: participación en operaciones de paz; tareas marítimas, fluviales y de seguridad náutica; búsqueda y salvamento marítimos; apoyo a la actividad en la Antártida; asistencia humanitaria; apoyo a la comunidad; contribución a la preservación del medio ambiente; participación en medidas de cooperación militar, de confianza mutua; participación en operaciones de seguridad interior en los términos que prescribe la ley.

Fuerza Aérea

Contribuir a la defensa nacional actuando disuasiva y efectivamente en el aerospacio de interés, a fin de garantizar y proteger de modo permanente los intereses vitales de la Nación.

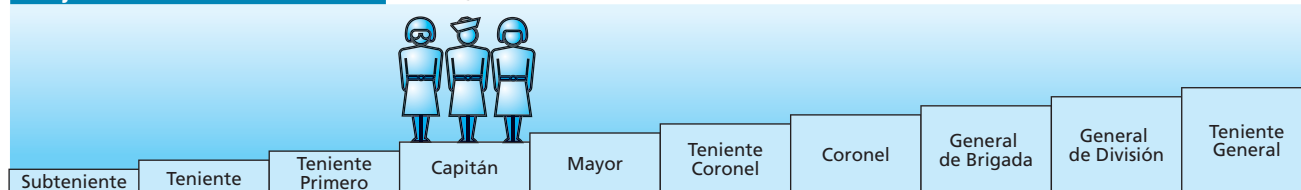
El Estado Mayor Conjunto asiste y asesora a la conducción superior del Estado en la preparación y empleo del instrumento militar, a fin de contribuir al logro de los objetivos de la conducción estratégica nacional.

Personal de las Fuerzas Armadas 2016



Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por el Ministerio de Defensa.

Mujer en las Fuerzas Armadas Máximo grado alcanzado en oficiales de cuerpo comando (2016)



Nota: Escala jerárquica correspondiente al Ejército. En la Fuerza Naval Teniente de Navío equivale a Capitán. El cuerpo comando incluye a aquellos que desde el comienzo de su carrera se forman en las academias militares, a diferencia de quienes desarrollan una carrera en el ámbito civil y luego se incorporan a las Fuerzas Armadas

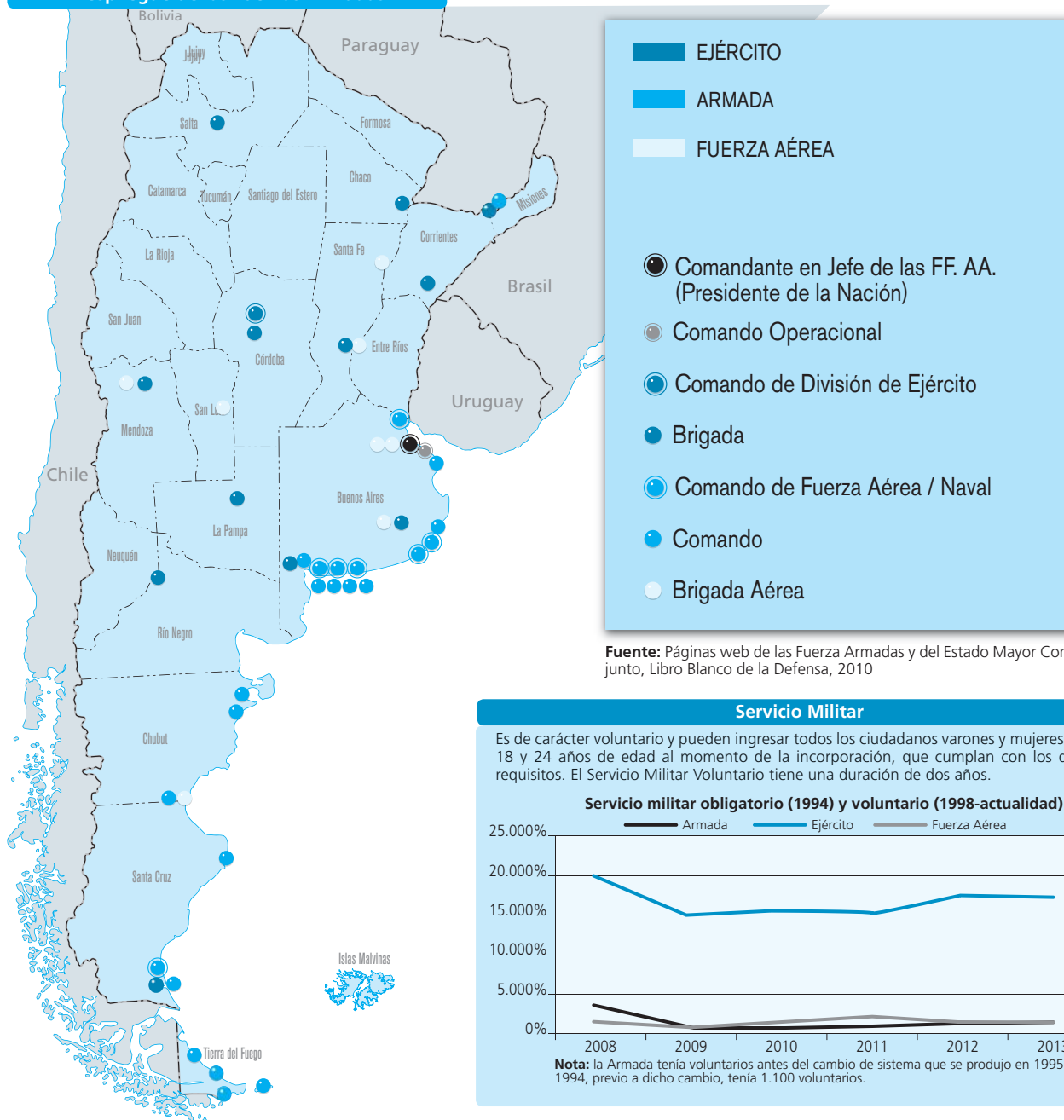
Del total de las Fuerzas Armadas el 17,17% (13.709) son mujeres.

El acceso de mujeres es permitido en todas las armas de las tres Fuerzas.

Se han establecido 11 equipos interdisciplinarios de violencia intrafamiliar en las Fuerzas Armadas.

Existen 21 oficinas de género en las Fuerzas Armadas argentinas.

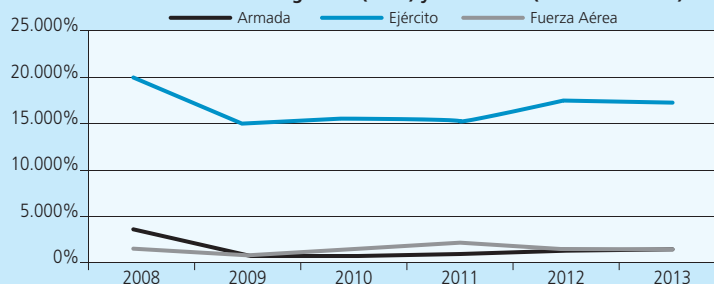
Despliegue de las Fuerzas Armadas



Servicio Militar

Es de carácter voluntario y pueden ingresar todos los ciudadanos varones y mujeres entre 18 y 24 años de edad al momento de la incorporación, que cumplan con los demás requisitos. El Servicio Militar Voluntario tiene una duración de dos años.

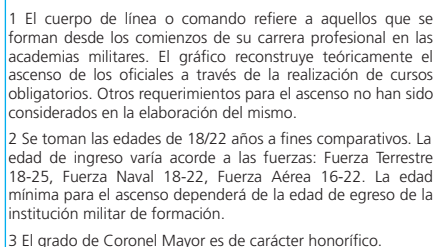
Servicio militar obligatorio (1994) y voluntario (1998-actualidad)



Nota: la Armada tenía voluntarios antes del cambio de sistema que se produjo en 1995. En 1994, previo a dicho cambio, tenía 1.100 voluntarios.

Fuentes: Información suministrada por el Ministerio de Defensa. Ley de servicio militar (N° 17.531 – 16/11/1967) y Ley de servicio militar voluntario (N° 24.429 – 10/01/1995). Libro Blanco de Defensa 2015.

Esquema de carrera de oficiales en cuerpos de comando¹



	Ejército	Armada	Fuerza Aérea
	CMN	ESNM	EAM
Hombres	1.063	1.100	531
Mujeres	242	314	92
Total	1.305	1.414	623

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de reestructuración de las Fuerzas Armadas (N° 24.948 - 08/04/1998) e información suministrada por el Ministerio de Defensa.

Defensa y comunidad nacional e internacional

Incorporación de competencias en el Ministerio de Defensa

Coordinación militar en caso de emergencias

La Secretaría de Coordinación Militar de Asistencia en Emergencias (SCME) se creó en junio de 2013. La intención fue generar, dentro del Ministerio de Defensa, un organismo de coordinación civil que medie entre la intervención militar en situaciones de emergencia y el sistema de protección civil que involucra a otros organismos del Estado.

Unidades Militares de Respuesta en Emergencias

Es una de las iniciativas que se han implementado. Se trata de 13 unidades capacitadas y equipadas para afrontar distintos tipos de emergencias (inundaciones, incendios, cortes de energía, sismos, estructuras colapsadas). Estarán distribuidas en diferentes zonas del país sobre la base del despliegue territorial de las Fuerzas Armadas ya existente.

Actividades en las que defensa se vincula con:

- Desarrollo Social
- Interior
- Salud
- Relaciones Exteriores
- Seguridad

Apoyo a la comunidad

Operativo Fronteras

El Decreto 228/2016 dictó la emergencia en seguridad en la totalidad del territorio argentino, apreciando una situación de peligro colectivo creada por el delito complejo y el crimen organizado. Rediseñó el anterior operativo Escudo Norte y lo transformó en el Operativo Fronteras. Las principales disposiciones para el sector de la defensa son:

- Adquisiciones para el control material y tecnológico de la zona de fronteras.
- Radarización de la frontera norte.
- Adquisiciones para incrementar la vigilancia en hidrovías y Mar Argentino.
- Aprobación de reglas de protección aeroespacial.
- Levantamiento del secreto militar para las reglas de empujamiento de defensa aeroespacial, que permiten la intercepción con medios

El Ministerio de Defensa ha implementado su participación en el mismo a través del denominado Operativo Fortín. La participación de las Fuerzas Armadas está bajo control operacional del Estado Mayor Conjunto y se centra en la cobertura de radares y operaciones aéreas.

Distribución de alimentos

Desde 2007 el Ejército Argentino realiza una campaña de distribución de alimentos y apoyo con infraestructura en Chaco.

Campaña Buque Sanitario

En 2015 se prestó asistencia sanitaria a comunidades ribereñas de Corrientes y Chaco. Brinda atención y prevención de carácter clínico, odontológico y oftalmológico.

Inundaciones

Durante 2015 y 2016 el Ejército Argentino proveyó asistencia a damnificados por inundaciones en la Provincia de Buenos Aires, Corrientes, Entre Ríos, Formosa y Santa Fe. Una de las actividades incluyó la instalación de un puente en la localidad de Perogorria, Corrientes, para aliviar a 400 personas que estaban aisladas por la emergencia.

Antártida

Una de las operaciones de apoyo de la Fuerza Aérea es la campaña antártica, promoviendo la presencia activa en lugares del territorio nacional de baja densidad poblacional

Defensa y protección de bienes culturales

La Resolución 754/12 del Ministerio de Defensa creó el Grupo de Trabajo para la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de conflicto armado, del que participan otros ministerios. El Escudo Azul es el símbolo internacional que identifica los sitios culturales protegidos por la Convención.

A 2016 se han señalado 23 sitios en Argentina, entre ellos la Fragata ARA Presidente Sarmiento y el Sitio de la Memoria Ex Esma.

Participación en operaciones de paz

Misiones en las cuales participa	Componente militar			
	EMM		CT	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
MINURSO (Sahara Occidental)	2	-	-	-
MINUSTAH (Haití)	-	-	44	29
UNFICYP (Chipre)	-	-	238	27
UNTSO (Israel y Palestina)	3	-	-	-

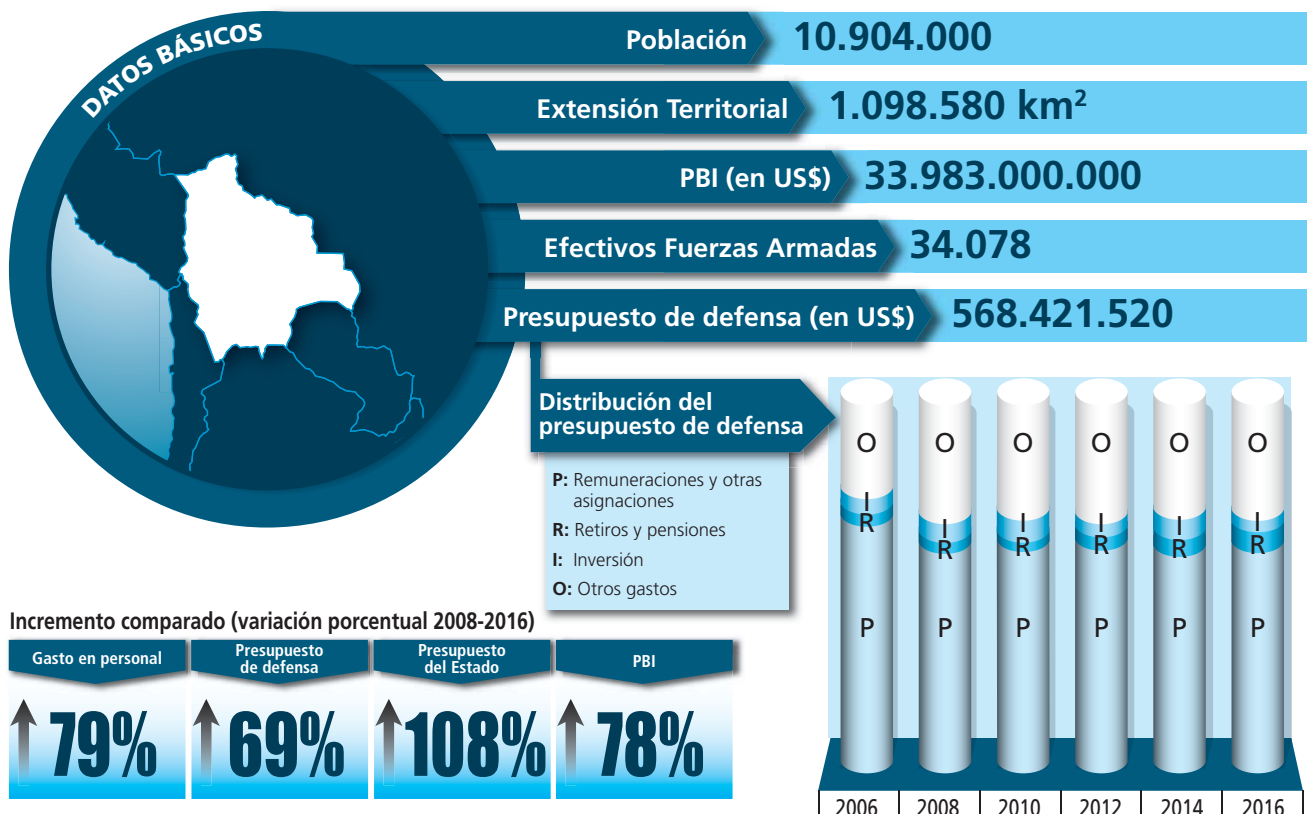
EMM: Expertos militares en misión, incluye a los observadores militares, asesores militares y oficiales militares de enlace entre otros. - CT: Contingente tropa.

Fuentes: Decreto 228/2016, información pública de la Armada Argentina, el Ejército Argentino, la Fuerza Aérea Argentina y el Estado Mayor Conjunto e Informe de Gestión del Grupo de Trabajo encargado de desarrollar el Plan de Implementación de cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Estado argentino en el marco de la Convención para la Protección de los Bienes Culturales. Estadística de contribución de personal militar y policial a las operaciones de Naciones Unidas, Departamento de Operaciones del Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas, junio de 2016.



Argentina aporta 343 efectivos militares a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Bolivia



El Ministerio de Defensa fue creado en 1933, su Ministro actual es el abogado Reymí Ferreira Justiniano.

El marco legal

La legislación nacional

Sistemas y conceptos

- Ley orgánica de las Fuerzas Armadas (N° 1.405 – 30/12/1992).
- Ley de organización del Poder Ejecutivo (N° 2.446 – 19/03/2003).
- Ley que establece mecanismos de articulación institucional para la ejecución de políticas de desarrollo integral y seguridad en fronteras (N° 100 – 05/04/2011).
- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una vida segura" (N° 264 – 01/08/2012).
- Ley de control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados (N° 400 – 18/09/2013).
- Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia (N° 348 – 09/03/2013).
- Ley de seguridad y defensa del espacio aéreo (N° 521 – 22/04/2014).

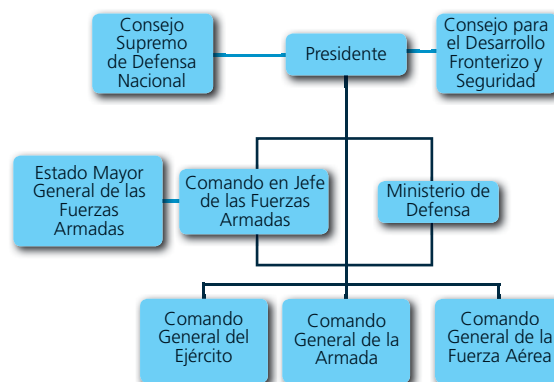
Organización militar

- Decreto Ley de la Corporación del Seguro Social Militar (N° 11.901 – 22/10/1974. Última reforma: Ley N° 1.732 – 29/11/1996).
- Decreto Ley de organización judicial militar (N° 13.321 – 02/04/1976).
- Manual de uso de la fuerza en conflictos internos (Decreto Supremo N° 27.977 – 14/01/2005).

La ley de seguridad en fronteras dedica especial atención a la franja fronteriza de 50 km y crea un Consejo para el desarrollo fronterizo y seguridad.

La Ley de seguridad y defensa del espacio aéreo tiene por objeto regular las medidas y acciones para el control, vigilancia y defensa del espacio aéreo, estableciendo los procedimientos de interceptación de aeronaves civiles y el empleo de la fuerza contra aeronaves declaradas infractoras, ilícitas u hostiles.

El sistema de defensa



— Relación funcional de asesoramiento y asistencia
— Relación de mando

El Alto Mando Militar es el máximo organismo de decisión de las Fuerzas Armadas. Está integrado por el Presidente, el Ministro de Defensa, el Comandante en Jefe, el Jefe del Estado Mayor General y los Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas. Conformen el Consejo Supremo de Defensa Nacional, organismo más alto de asesoramiento. El Presidente imparte sus órdenes a las Fuerzas Armadas a través del Ministro de Defensa en lo político-administrativo, y del Comandante en Jefe en lo técnico-operativo. Este último es asesorado por el Estado Mayor General. El Congreso ejerce las facultades conferidas por la Constitución y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de las comisiones específicas de ambas cámaras.

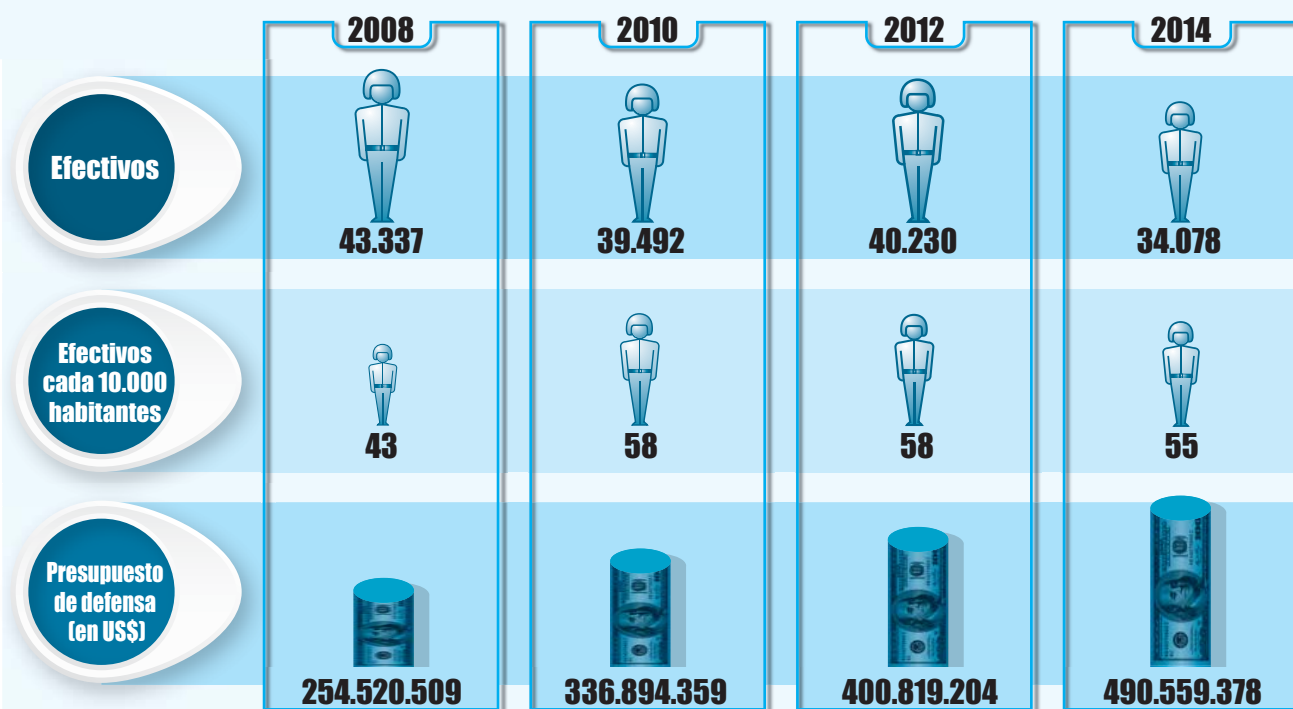
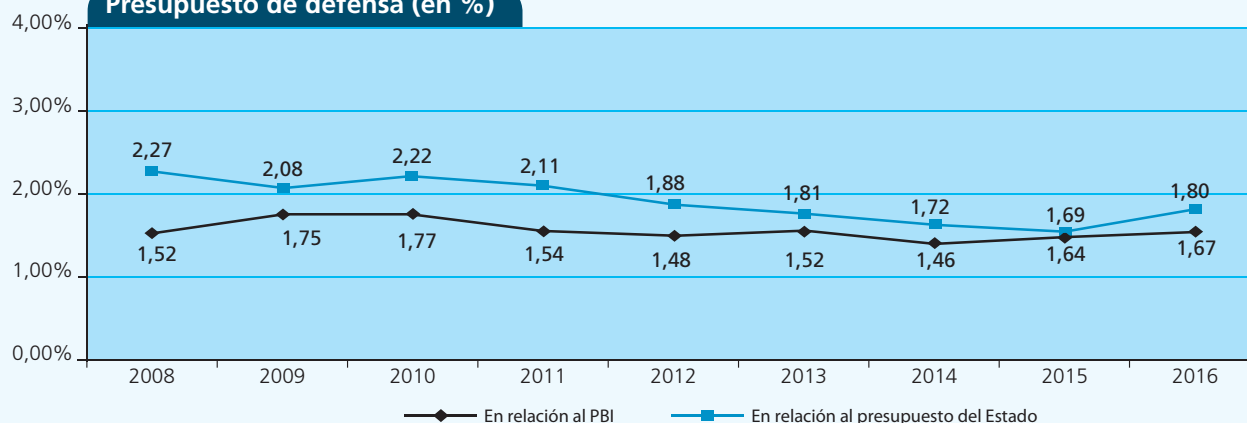
Fuente: Elaboración propia en base a la Ley orgánica de las Fuerzas Armadas (N° 1.405- 30/12/1992).

Fuente: Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2015, CEPAL (territorio y población: proyección 2016), FMI, World Economic Outlook Database, (PBI proyección 2016).

El presupuesto

Año	Presupuesto de defensa (en US\$)	Presupuesto del Estado (en US\$)	PBI (en US\$)
2008	254.520.509	11.203.635.538	16.699.000.000
2009	307.478.493	14.797.415.012	17.549.000.000
2010	336.894.359	15.202.917.715	19.086.000.000
2011	368.164.404	17.441.071.569	23.875.000.000
2012	400.819.204	21.274.475.553	27.012.000.000
2013	453.385.115	25.075.934.492	29.802.000.000
2014	490.559.378	28.485.360.070	33.616.000.000
2015	545.874.031	32.242.121.069	33.210.000.000
2016	568.421.520	31.652.997.554	33.983.000.000

Presupuesto de defensa (en %)



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley del presupuesto general del Estado desde 2006 a 2016. Se considera como presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antes citada. Se considera como inversión lo expuesto en el ítem "Activos reales".

PBI: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI, de cada año considerado. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Cada país elabora el presupuesto en base a su propia estimación de PBI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI, para cada año considerado.

Las Fuerzas Armadas

Misiones particulares

Misión general

Las Fuerzas Armadas tienen por misión fundamental defender y conservar la independencia, seguridad y estabilidad del Estado, su honor y la soberanía del país; asegurar el imperio de la Constitución, garantizar la estabilidad del gobierno legalmente constituido, y participar en el desarrollo integral del país.

(Constitución Política del Estado, Art. 244).



Fuerza Terrestre

- Defender la soberanía e integridad del territorio nacional.
- Garantizar la seguridad terrestre y coadyuvar en el mantenimiento del orden público, de acuerdo a las directivas del Comando en Jefe.
- Participar en la vertebración del territorio nacional mediante la construcción y apertura de caminos, carreteras y otras vías.
- Ocupar, proteger y apoyar el desarrollo de las fronteras nacionales.
- Proteger las áreas y centros vitales del país.
- Ejecutar misiones específicas con el apoyo de la Fuerza Aérea y/o la Fuerza Naval.
- Participar activamente en el desarrollo integral de la Nación, de acuerdo a las directivas del Comando en Jefe.
- Contribuir al fortalecimiento del país en coordinación con las otras Fuerzas, impulsando, fomentando y protegiendo el desarrollo nacional.
- Levantar y editar las cartas geográficas y políticas del territorio nacional.
- Proteger las fuentes de producción y los servicios legalmente constituidos, así como los recursos naturales y la preservación ecológica dentro del territorio nacional.

Fuerza Naval

- Asegurar la Soberanía y Defensa de los intereses marítimo fluviales y lacustres de la Nación. 13
- Garantizar la libre navegación de la Marina Mercante en los mares, ríos y lagos controlando el derecho de uso del mar territorial, de las zonas contiguas, de la plataforma continental y de los fondos marítimos.
- Contribuir al fortalecimiento de la Nación en coordinación con las otras Fuerzas, impulsando, fomentando y protegiendo la navegación militar mercante y otras de carácter privado.
- Levantar la Carta Hidrográfica Nacional.
- Impedir y reprimir la piratería en la navegación, comercio y pesca.
- Ejecutar misiones específicas en apoyo del Ejército y/o la Fuerza Aérea.
- Participar activamente en el desarrollo integral de la Nación de acuerdo a Directivas del Comando en Jefe.
- Ejercer competencia y jurisdicción con aguas patrimoniales, puertos e instalaciones navales, conforme a las estipulaciones contempladas en la Ley de Navegación Fluvial, Lacustre y Marítima.



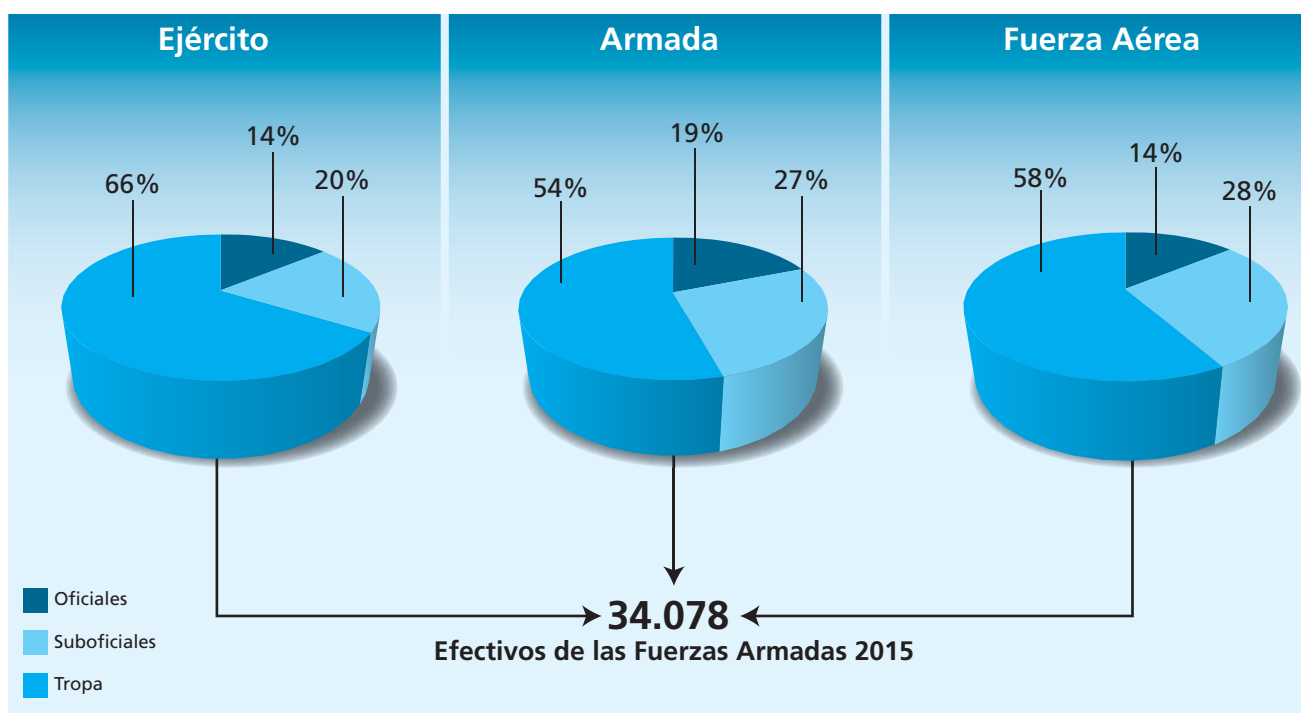
Presencia en fronteras

El gobierno ha dispuesto el aumento de la presencia del Ejército en las regiones de frontera instalando los Puestos Militares Adelantados, con el desplazamiento de efectivos a las comunidades de Apolo y San Fermín, con el objetivo de garantizar la soberanía y apoyar el combate a actividades ilegales en la región.



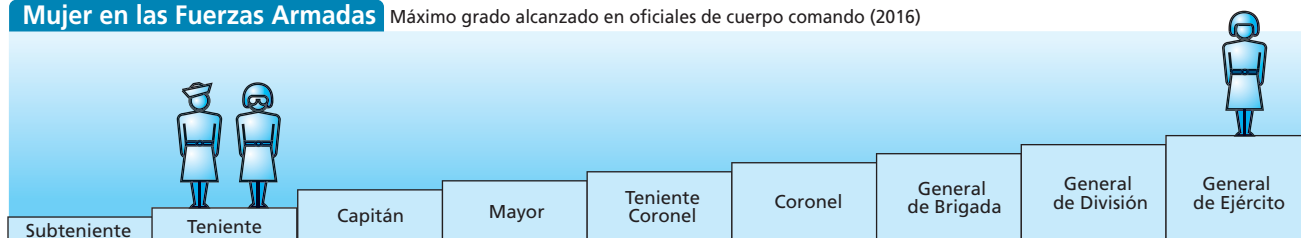
Fuerza Aérea

- Asegurar la soberanía y defensa del espacio aéreo nacional.
- Alcanzar y mantener una posición de supremacía en el campo aeroespacial, que permita ejercer una acción disuasiva sobre cualquier adversario.
- Contribuir a la vertebración del territorio nacional mediante los servicios de transporte aéreo.
- Realizar el transporte aéreo necesario y oportuno en apoyo de todas las operaciones militares para la defensa de la Nación.
- Ejecutar misiones específicas en apoyo del Ejército y/o la Fuerza Naval.
- Participar activamente en el desarrollo integral de la Nación, de acuerdo a directivas emanadas del Comando en Jefe.
- Vigilar en forma permanente y reprimir la piratería en la navegación aérea militar y civil.
- Proteger e incentivar el desarrollo de la aviación militar, civil, infraestructura, industria aeronáutica e institutos de investigación científica aeroespacial de la Nación.



Fuente: Ley orgánica de las Fuerzas Armadas (N° 1.405 – 30/12/1992) (misiones) información suministrada por el Ministerio de Defensa (efectivos).

Mujer en las Fuerzas Armadas Máximo grado alcanzado en oficiales de cuerpo comando (2016)

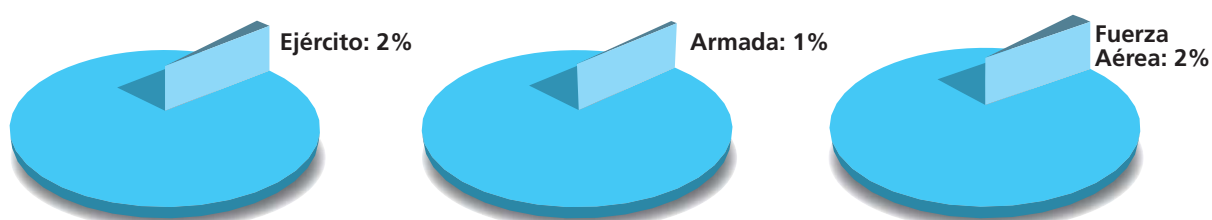


Nota: Escala jerárquica correspondiente al Ejército, a título ilustrativo. En la Fuerza Aérea Subteniente tiene la misma denominación y en la Armada equivale a Alférez. El cuerpo comando incluye a aquellos que desde el comienzo de su carrera se forman en las academias militares, a diferencia de quienes desarrollan una carrera en el ámbito civil y luego se incorporan a las Fuerzas Armadas.

A fines de 2015 una mujer llegó por primera vez al grado de General de Ejército, asumiendo el cargo de Jefe del Estado Mayor.

Del total de las Fuerzas Armadas el 2. % (663) son mujeres.

Porcentaje de mujeres por fuerza



Servicio militar

Tiene carácter obligatorio para todos los varones en edad militar (entre 18 y 22 años). Se proporciona al soldado y al marinero un estipendio diario.

Servicio militar alternativo

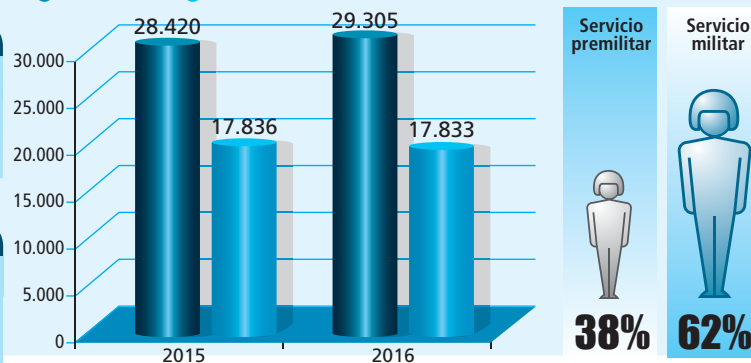
El Servicio Militar Alternativo SAR búsqueda y rescate, es una opción para prestar el servicio militar obligatorio, cumpliendo tareas de búsqueda y salvamento de aeronaves en emergencia o accidentadas, o en caso de desastres naturales, mediante la recuperación y ayuda los afectados. Esta modalidad tiene duración de dos años.

Servicio premilitar voluntario

Permite a varones y mujeres que se encuentran cursando tercer y cuarto año del secundario asistir, de manera voluntaria, los fines de semana a prestar el servicio. Tiene como objetivo contribuir para la formación de los jóvenes y también para prepararlos a la aplicación en actividades de defensa y atención a desastres naturales. Tiene duración de un año.

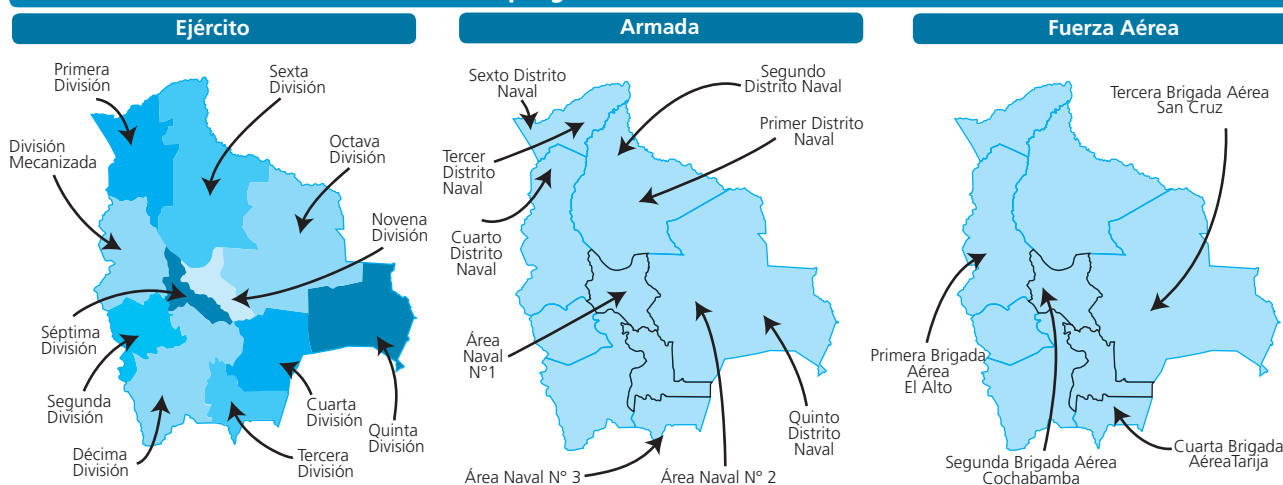
Nivel de reclutamiento

● Servicio Militar ● Servicio Premilitar



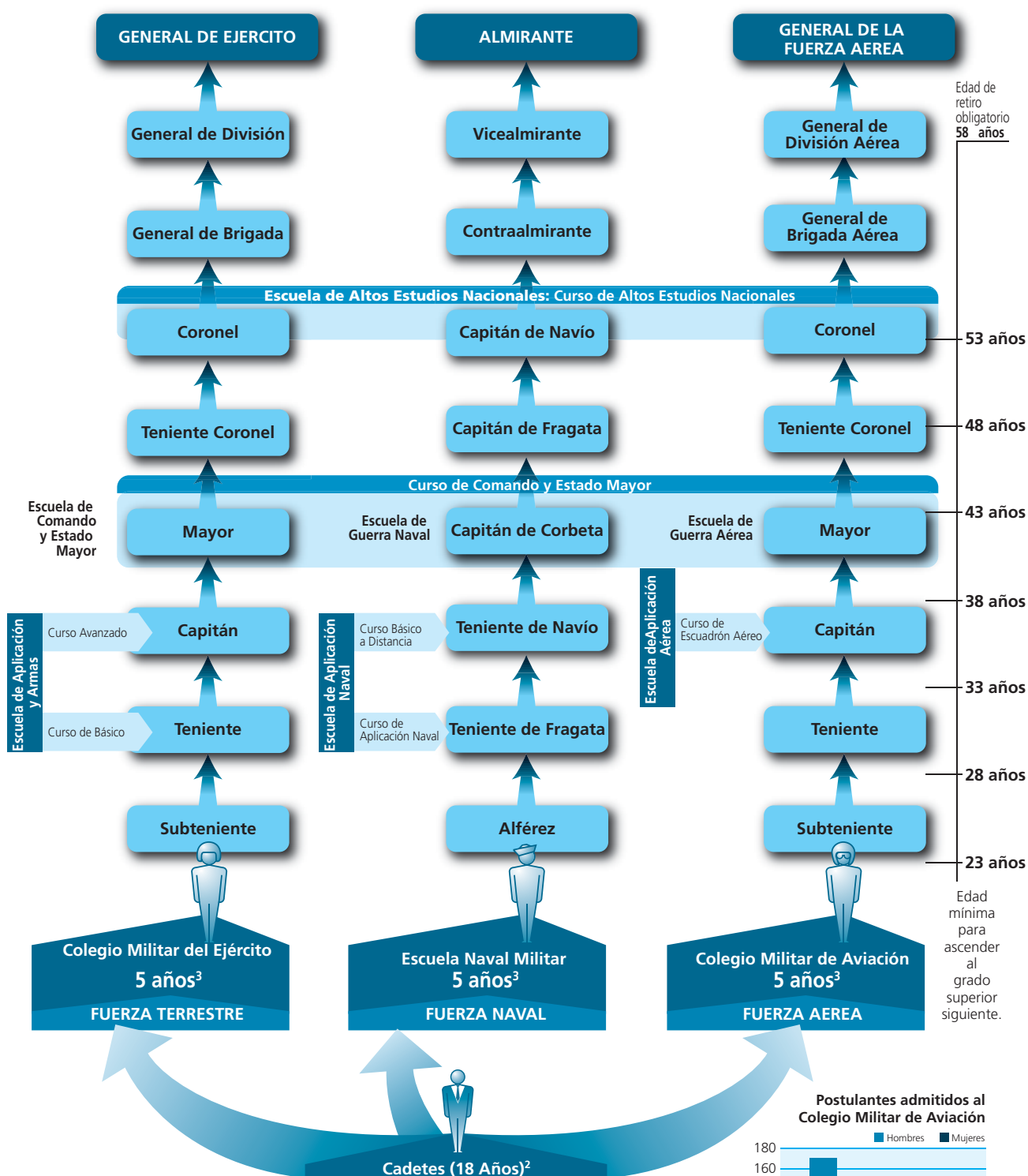
Por cada 6 enlistados en el servicio militar, se presentan voluntariamente 4 jóvenes menores a 18 años para el servicio premilitar.

Despliegue de las Fuerzas Armadas



Fuente: Elaboración propia en base a la página web de la Armada, el Libro Blanco de Defensa, Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Inicial 2016, y Audiencia Pública de Rendición de Cuentas final de gestión 2015, del Ministerio de Defensa.

Educación y carrera militar

Esquema de carrera de oficiales en cuerpos de comando¹

¹ El cuerpo de línea o comando refiere a aquellos que se forman desde los comienzos de su carrera profesional en las academias militares. El gráfico reconstruye teóricamente el ascenso de los oficiales a través de la realización de cursos obligatorios. Otros requerimientos para el ascenso no han sido considerados en la elaboración del mismo.

² Se ha tomado la edad de 18 años a fines comparativos.

³ A partir de 2010 todos los nuevos cadetes del Colegio Militar del Ejército cursan estudios en forma complementaria en la Escuela Militar de Ingeniería.

Postulantes admitidos en 2015	Colegio Militar	Colegio Militar de Aviación
Hombres	290	146
Mujeres	20	25
Totales	310	171

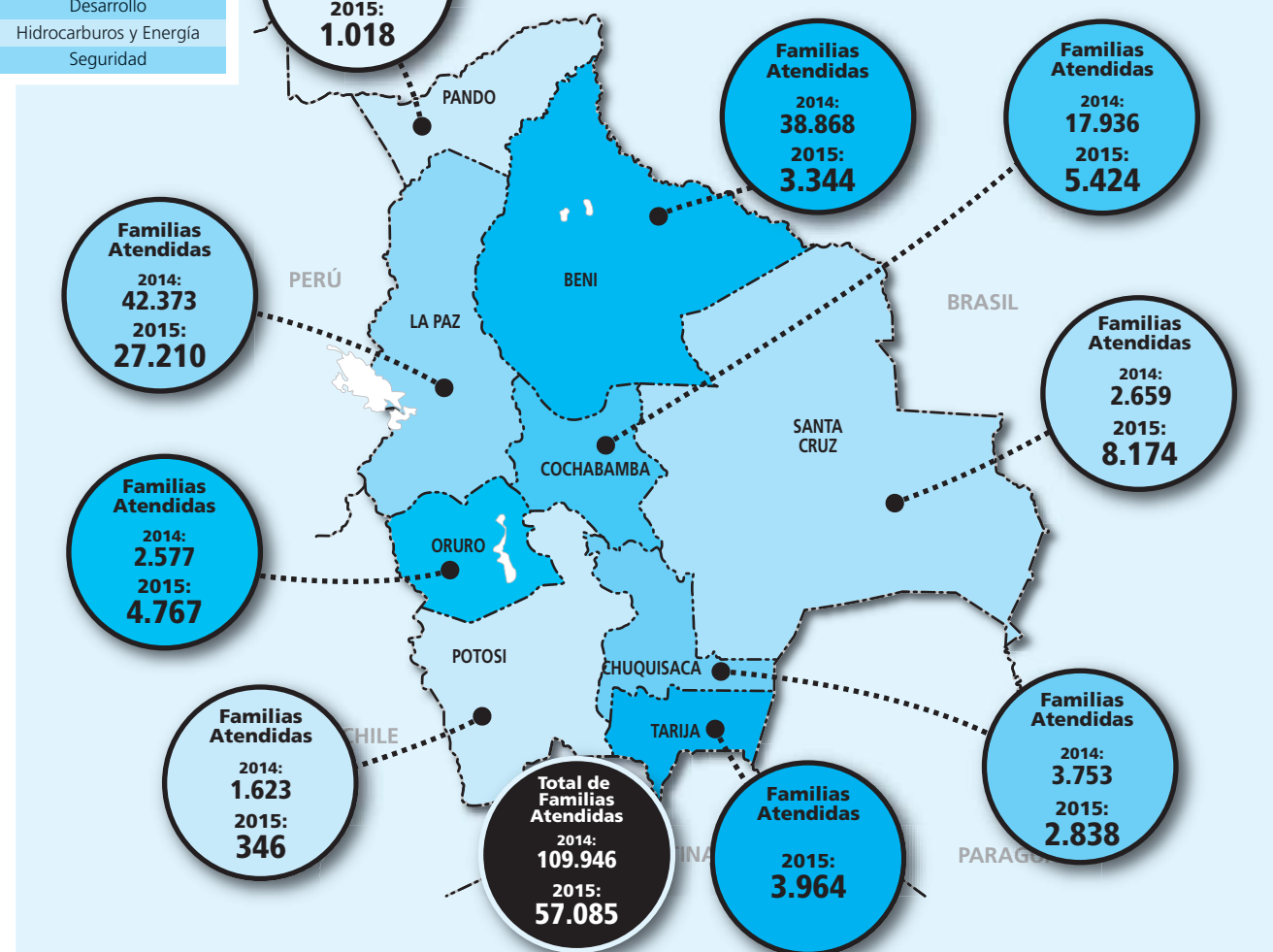
Fuente: Elaboración propia basada en la Ley orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación (N° 1.405 – 30/12/1992) e información del Colegio Militar y del Colegio Militar de Aviación.

Defensa y comunidad nacional e internacional

Actividades en las que defensa se vincula con:

Educación
Salud
Desarrollo
Hidrocarburos y Energía
Seguridad

Acorde al eje estratégico de gestión de riesgos, en 2015 se asistió a numerosas familias en diferentes eventos y emergencias, tales como desbordes de ríos, deslizamientos, granizadas, lluvias intensas e inundaciones.



Renta dignidad

Bono para todas las personas mayores de 60 años del Estado Plurinacional, con el objeto de reducir los niveles de pobreza y alcanzar una vejez digna.

Las fuerzas armadas hacen efectiva su distribución mensual en los 9 departamentos.
En 2015 tuvo 56.000 beneficiarios.

Juancito Pinto

Bono que alcanza a todos los niños y niñas en edad escolar en apoyo a la adquisición de materiales escolares y vestimenta, a fin de contribuir a la permanencia escolar.

Las fuerzas armadas realizan la distribución anual, especialmente en el área rural y zonas fronterizas.
En 2015 benefició a 188.630 niños.

Participación en operaciones de paz

Misiones en las cuales participa	Componente militar			
	EMM		CT	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
MINUSCA (República Centroafricana)	3	-	2	-
MONUSCO (República Democrática del Congo)	8	-	-	-
UNAMID (Darfur)	2	-	-	-
UNMIL (Liberia)	2	-	-	-
UNMISS (Sudán del Sur)	2	-	2	-
UNOCI (Costa de Marfil)	3	-	-	-

EMM: Expertos militares en misión incluye a los observadores militares, asesores militares y oficiales militares de enlace entre otros. - CT: Contingente tropa.



Bolivia aporta 24 efectivos militares a las misiones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas.

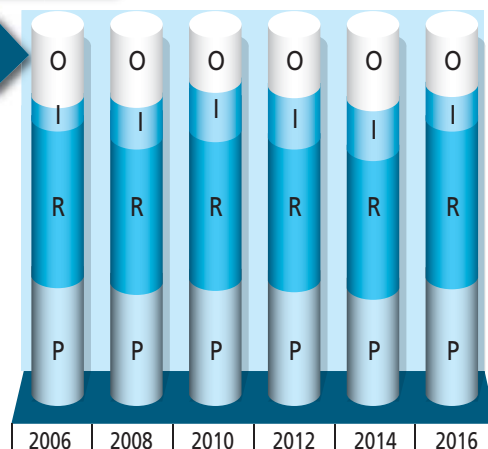
Fuente: Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Final (2015) e información pública del Ministerio de Educación. Estadística de contribución de personal militar y policial a las operaciones de Naciones Unidas, Departamento de Operaciones del Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas, junio de 2016.

Brasil

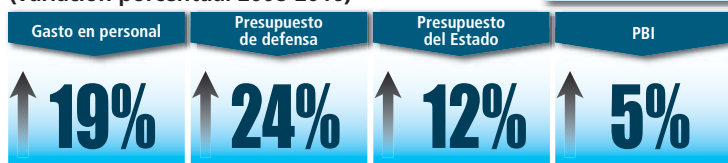
Población **209.486.000**Extensión Territorial **8.514.880 Km²**PBI (en US\$) **1.534.782.000.000**Efectivos Fuerzas Armadas **366.614**Presupuesto de defensa (en US\$) **19.978.247.480**

Distribución del presupuesto de defensa

P: Remuneraciones y otras asignaciones
R: Retiros y pensiones
I: Inversión
O: Otros gastos



Incremento comparado (variación porcentual 2008-2016)



El Ministerio de Defensa fue creado en 1999, y su Ministro actual es Raúl Jungmann.

La legislación nacional

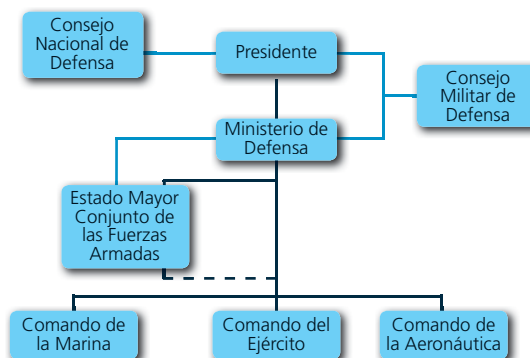
Sistemas y conceptos

- Ley que fija normas para la salida de tropas brasileñas al exterior (Nº 2.953 – 20/11/1956).
- Ley sobre la organización y funcionamiento del Consejo de Defensa Nacional (Nº 8.183 – 11/04/1991. Última Reforma: Medida Provisoria Nº 2.216-37 • 31/08/2001).
- Ley que determina los casos en que fuerzas extranjeras pueden transitar por el territorio nacional o permanecer temporalmente (Ley Complementaria Nº 90 – 02/10/1997).
- Ley que instituye el sistema brasileño de inteligencia, crea la Agencia Brasileña de Inteligencia – ABIN (Nº 9.883 – 09/12/1999).
- Ley sobre organización de la Presidencia de la República y de los Ministerios (Nº 10.683 – 28/05/2003. Última reforma: Medida Provisoria Nº 728 – 23/05/2016).
- Ley que dispone sobre la movilización y crea el sistema nacional de movilización (Nº 11.631 – 28/12/2007).
- Ley que regula las disposiciones de la Constitución Federal sobre terrorismo, que trata de disposiciones de investigación y de procedimiento, y reformula el concepto de una organización terrorista (Nº 13.260 – 16/03/2016).

Organización militar

- Ley de pensión militar (Nº 3.765 – 04/05/1960. Última reforma: Medida Provisoria Nº 2.215-10 – 31/08/2001).
- Ley de servicio militar (Nº 4.375 – 03/09/1964. Última reforma: Ley Nº 12.336 – 27/10/2010).
- Código Penal Militar (Decreto – Ley Nº 1.001 – 21/10/1969. Última reforma: Ley Nº 12.432 – 30/06/2011).
- Código de Proceso Penal Militar (Decreto – Ley Nº 1.002 – 21/10/1969. Última reforma: Ley Nº 9.299 – 07/08/1996).
- Ley que autoriza al Poder Ejecutivo a constituir una empresa pública denominada Industria de Material Bélico do Brasil – IMBEL (Nº 6.227 – 14/07/1975. Última reforma: Ley Nº 7.096 • 10/05/1983).
- Ley sobre el Estatuto de los Militares (Nº 6.880 – 11/12/1980. Última reforma: Ley Nº 12.670 – 09/06/2012).
- Ley que autoriza al Poder Ejecutivo a constituir la Empresa Gerencial de Proyectos Navales – EMGEPRON (Nº 7.000 – 9/06/1982).
- Ley que dispone sobre la enseñanza profesional marítima
- Ley sobre la prestación de servicio alternativo al servicio militar obligatorio (Nº 8.239 – 07/10/1991. Última reforma: Ley Nº 12.608 • 11/04/2012).
- Ley de organización judicial militar (Nº 8.457 – 04/09/1992. Última reforma: Ley Nº 10.445 – 07/05/2002).
- Ley que dispone sobre educación en el Ejército (Nº 9.786 – 08/02/1999).
- Ley sobre las normas generales para la organización, preparación y empleo de las Fuerzas Armadas, para establecer nuevas atribuciones subsidiarias (Ley Complementaria Nº 117 – 02/09/2004; reforma la Ley Complementaria Nº 97 – 09/06/1999).
- Ley que dispone sobre Educación en la Marina (Ley Nº 11.279 – 10/02/2006. Última reforma: Ley Nº 12.704 • 09/08/2012).
- Ley Complementaria de Defensa (Ley Complementaria Nº 136 – 25/08/2010; modifica la Ley Complementaria Nº 97 – 09/06/1999).
- Ley sobre la educación en la Aeronáutica (Nº 12.464 – 05/08/2011).
- Ley que establece normas especiales para las compras, contrataciones y el desarrollo de productos y de sistemas de defensa; y dispone sobre reglas de incentivo a la área estratégica de defensa (Nº 12.598 – 22/03/2012. Última reforma: Ley Nº 13.043 – 13/11/2014).
- Ley que Autoriza la creación de la empresa pública Amazonia Azul Tecnologías de Defensa S.A. – AMAZUL (Nº 12.706 – 09/08/2012).
- Ley sobre carrera militar en el Ejército (Nº 12.705 – 09/08/2012).
- Ley que regula la licencia de maternidad y adoptante, las medidas de protección de la maternidad para las militares embarazadas y permiso de paternidad, en las Fuerzas Armadas (Nº 13.109 – 25/03/2015).

El sistema de defensa



— Relación funcional de asesoramiento y asistencia
— Relación de mando
- - - Relación de planificación y conducción conjunta

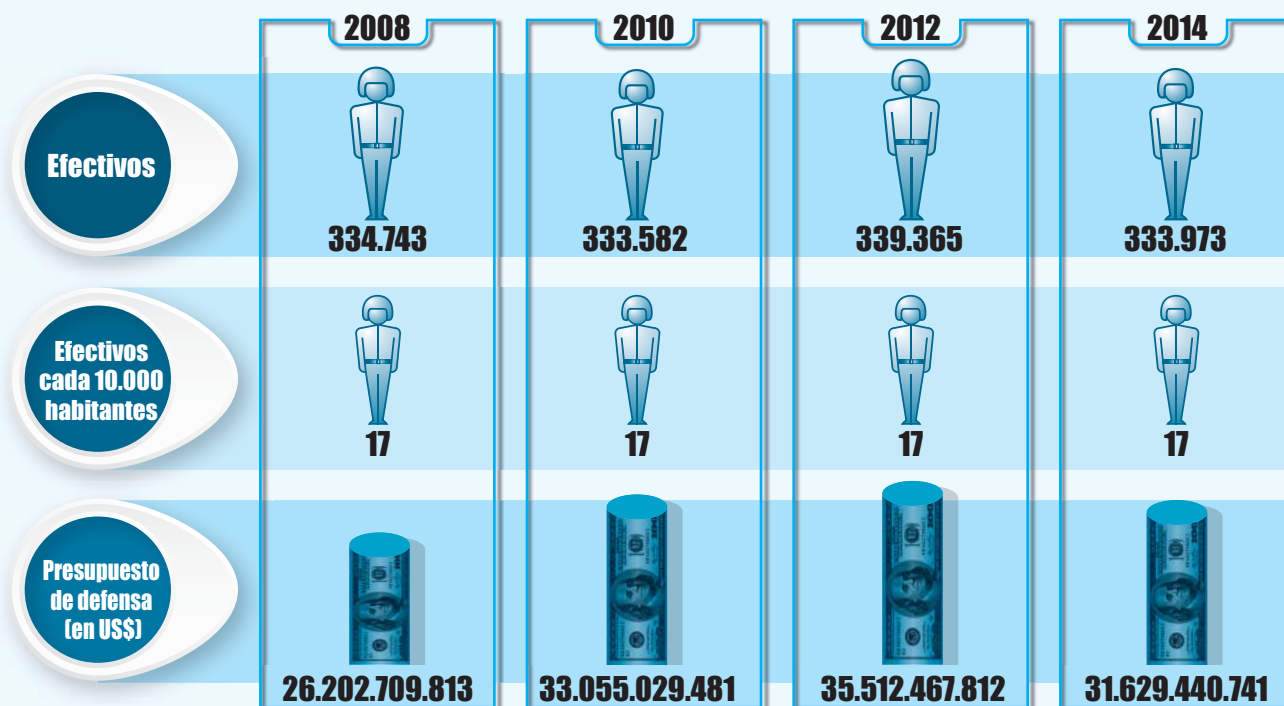
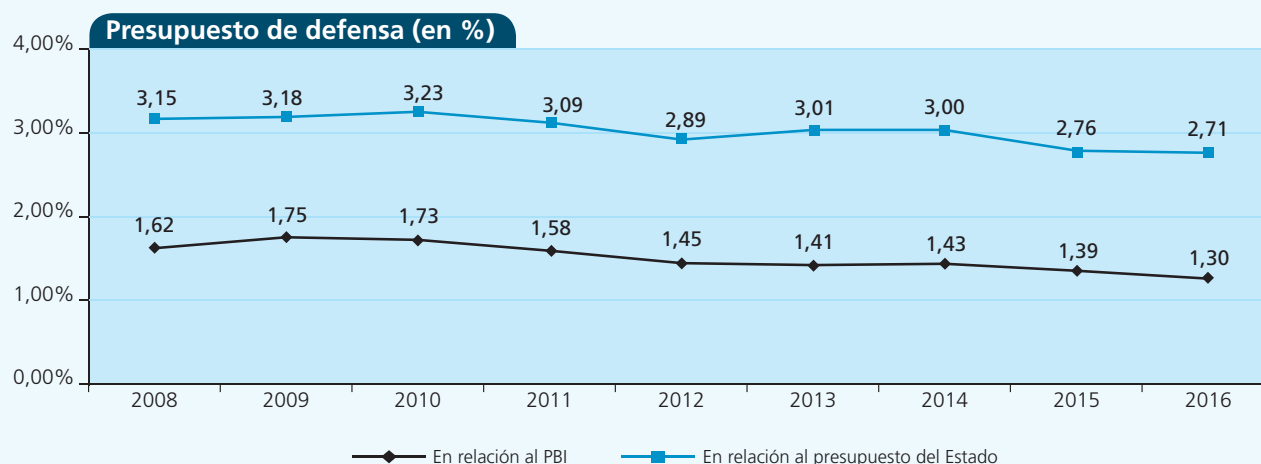
El Presidente tiene por órgano de consulta al Consejo de Defensa Nacional, integrado además por el Vicepresidente, los Presidentes de la Cámara de Diputados y del Senado Federal y los Ministros de Justicia, Defensa, Relaciones Exteriores y Hacienda. En lo concerniente al empleo de los medios militares, es asesorado por el Consejo Militar de Defensa, compuesto por el Ministro de Defensa, los Comandantes de las Fuerzas Armadas y el Jefe del Estado Mayor Conjunto. El Ministro de Defensa ejerce la dirección superior de las Fuerzas Armadas. Es asesorado por el Estado Mayor Conjunto, órgano responsable de elaborar el planeamiento de empleo conjunto de las Fuerzas Armadas. El Congreso ejerce las facultades conferidas por la Constitución y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de las comisiones de relaciones exteriores y defensa de ambas cámaras.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de Brasil, Ley sobre la organización y funcionamiento del Consejo de Defensa Nacional (Nº 8.183 – 11/04/1991. Última reforma: 31/08/2001), Ley sobre las normas generales para la organización, preparación y empleo de las Fuerzas Armadas (Ley Complementaria Nº 97 – 09/06/1999. Última reforma: Ley Complementaria Nº 136 – 25/08/2010).

Fuente: Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2015, CEPAL (territorio y población: proyección 2016), FMI, World Economic Outlook Database, (PBI proyección 2016).

El presupuesto

Año	Presupuesto de defensa (en US\$)	Presupuesto del Estado (en US\$)	PBI (en US\$)
2008	26.202.709.813	832.977.021.070	1.621.274.000.000
2009	25.911.333.511	814.083.164.256	1.481.547.000.000
2010	33.055.029.481	1.022.213.470.647	1.910.495.000.000
2011	39.829.080.222	1.287.819.970.435	2.517.927.000.000
2012	35.512.467.812	1.226.787.675.292	2.449.760.000.000
2013	31.677.477.434	1.053.942.843.302	2.242.854.000.000
2014	31.629.440.741	1.054.598.864.707	2.215.953.000.000
2015	24.697.191.232	895.659.629.325	1.772.589.000.000
2016	19.978.247.480	736.863.149.407	1.534.782.000.000



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley que estima los ingresos y fija los gastos de la Unión para el ejercicio financiero desde 2006 a 2016. Se considera como presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antes citada. Se considera como inversión lo expuesto en el ítem "Inversiones" del presupuesto fiscal y de seguridad social y el presupuesto de inversión.

PBI: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI, de cada año considerado. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Cada país elabora el presupuesto en base a su propia estimación de PBI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI, para cada año considerado

Las Fuerzas Armadas

Misión general

Se destinan a la defensa de la Patria y la garantía de los poderes constitucionales y, por iniciativa de éstos, de la ley y el orden. (Constitución de la República, Art. 142).

Atribuciones subsidiarias:

- Participación en operaciones de paz.
- Cooperación con el desarrollo nacional y defensa civil.
- Participación en campañas institucionales de utilidad pública o de interés social.
- Corresponde a las Fuerzas Armadas, entre otras actividades pertinentes, así como asignaciones complementarias, preservadas las competencias exclusivas de la policía judicial, actuar, por medio de medidas preventivas y represivas en las regiones fronterizas, en el mar y en aguas interiores, independientemente de la tenencia, propiedad o destino, contra los delitos transfronterizos y ambientales, ejecutar, entre otras acciones:
 - I - patrullaje;
 - II - revista de personas, vehículos terrestres, embarcaciones y aeronaves;
 - III - detenciones en flagrante delito.

(Ley sobre las normas generales para la organización, preparación y empleo de las Fuerzas Armadas, Ley Complementaria N° 97 – 10/06/1999. Última reforma: Ley Complementaria N° 136 – 25/08/ 2010, Art. 15 y 16).

Misiones particulares

Fuerza Terrestre

Atribuciones subsidiarias:

- Participar del desarrollo nacional y de la defensa civil, en la forma de la ley.
- Contribuir para la formulación y conducción de políticas nacionales que versen respecto al poder militar terrestre.
- Cooperar con organismos públicos federales, estatales, municipales y, excepcionalmente, con empresas privadas, en la ejecución de obras y servicios de ingeniería, siendo los recursos provistos por el organismo solicitante.
- Cooperar con organismos federales, cuando sea necesario en la represión de delitos de repercusión nacional, en forma de apoyo logístico, inteligencia, comunicaciones e instrucción.
- Actuar, por medio de acciones preventivas y represivas, en zona de frontera terrestre, contra delitos transfronterizos y ambientales, individualmente o en coordinación con otros organismos del Poder Ejecutivo, llevando a cabo, dentro de otras, acciones de: patrullaje; requisa de personas, vehículos terrestres, embarcaciones y aeronaves; arrestos en comisión de delito flagrante.

Fuerza Naval

Atribuciones subsidiarias:

- Orientar y controlar a la Marina Mercante y sus actividades relativas, en lo que respecta a la defensa nacional.
- Proveer la seguridad de la navegación acuática.
- Contribuir para la formulación y conducción de políticas nacionales en lo referente al mar.
- Implementar y fiscalizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos del mar y aguas interiores, en coordinación con otros organismos del Poder Ejecutivo, federal o estadual, cuando sea necesario, en razón de competencias específicas.
- Cooperar con los órganos federales, cuando fuese necesario, en la represión de los delitos de repercusión nacional e internacional, en cuanto al uso del mar, aguas interiores y de áreas portuarias, en forma de apoyo logístico, de inteligencia, de comunicaciones y de instrucción.

Fuerza Aérea

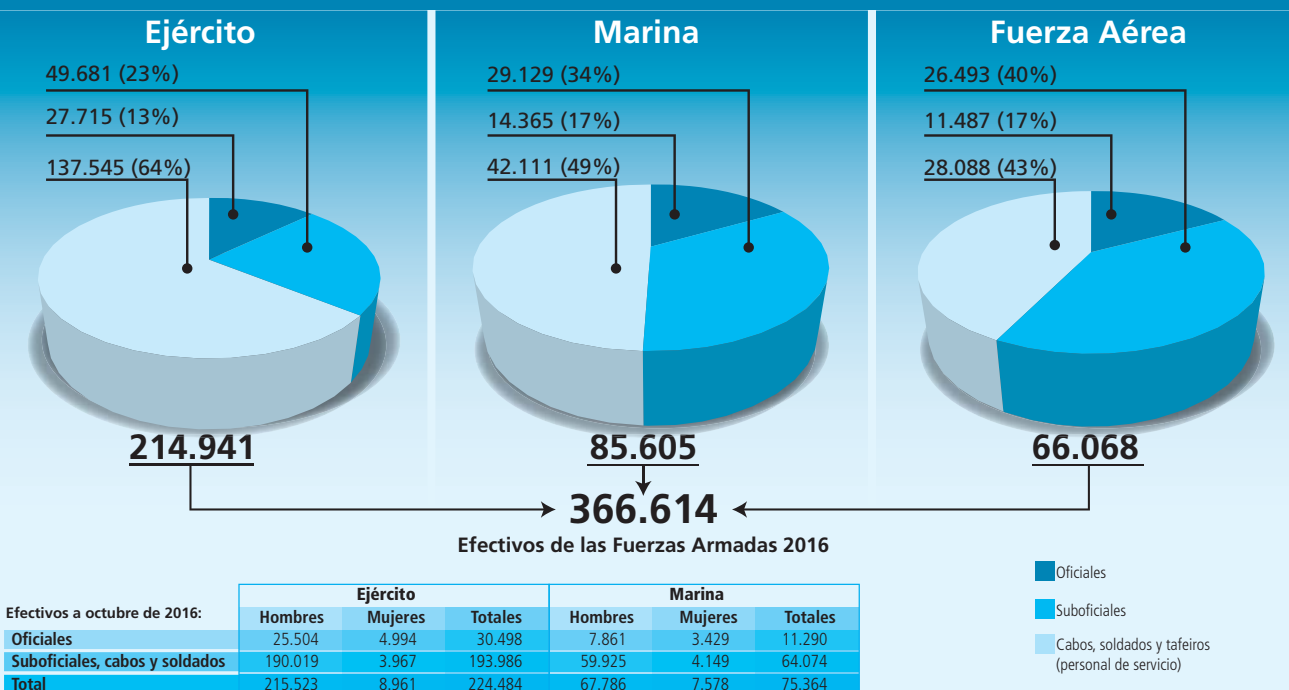
Atribuciones subsidiarias:

- Orientar, coordinar y controlar las actividades de la Aviación Civil.
- Proveer la seguridad de la navegación aérea.
- Contribuir para la formulación y conducción de la política aeroespacial nacional.
- Establece, equipar y operar, directamente o mediante concesión, la infraestructura aeroespacial, aeronáutica, y aeroportuaria.
- Operar el correo aéreo nacional.
- Cooperar con los órganos federales, cuando fuese necesario, en la represión de los delitos de repercusión nacional e internacional, en cuanto al uso del espacio aéreo y de áreas aeroportuarias, en forma de apoyo logístico, de inteligencia, de comunicaciones y de instrucción.
- Actuar, de manera continua y permanente, por medio de las acciones de control del espacio aéreo brasileiro, contra todos los tipos de tráfico aéreo ilícito, con énfasis en los implicados al tráfico de drogas, armas, municiones y pasajeros ilegales, actuando en operación combinada con organismos de fiscalización competentes, a los cuales cabrá la tarea de actuar en pos del aterrizaje de las aeronaves implicadas en tráfico aéreo ilícito.

Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas

Es el órgano responsable de asesorar al Ministerio de Defensa en la dirección superior de las Fuerzas Armadas. Tiene a su cargo la coordinación de las operaciones y actividades conjuntas y el despliegue en misiones de paz.

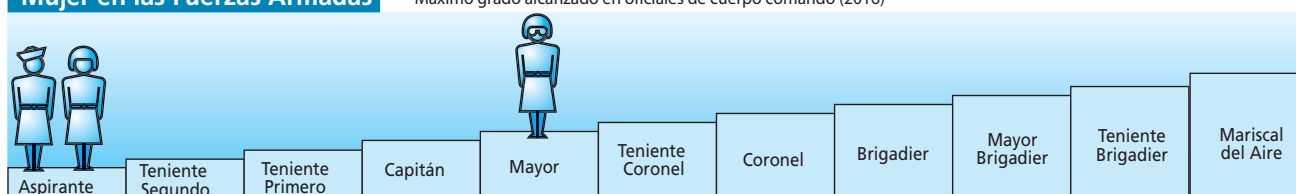
Efectivos de las Fuerzas Armadas 2016*



Fuente: Ley sobre las normas generales para la organización, preparación y empleo de las Fuerzas Armadas (Ley Complementaria N° 97 – 10/06/1999. Última reforma Ley Complementaria N° 136 – 25/08/ 2010), e información del Comando del Ejército, Comando de la Marina y Comando de la Fuerza Aérea de Brasil. Información suministrada por el Ejército y la Marina de Brasil.

Mujer en las Fuerzas Armadas

Máximo grado alcanzado en oficiales de cuerpo comando (2016)



Nota: Escala jerárquica de la Fuerza Aérea.

El cuerpo de comando incluye aquellos que desde o comienzo de su carrera se forman en las academias militares, a diferencia de quienes desarrollan una carrera en el ámbito civil y luego se incorporan a las Fuerzas Armadas.

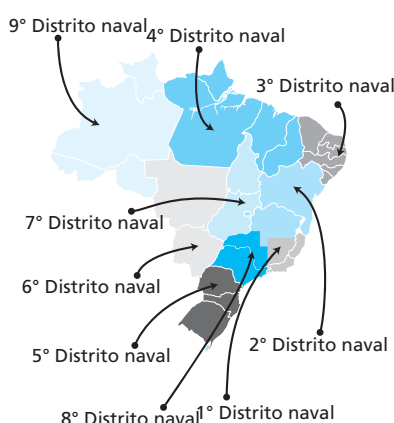
El Ejército tiene un **4%** de mujeres (**8.961**) La Marina tiene un **10%** de mujeres (**7.578**)

Distribución geográfica de los comandos de las Fuerzas

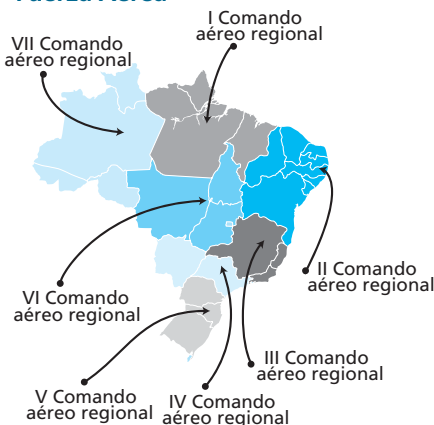
Ejército



Marina



Fuerza Aérea



Programa "Calha Norte"

El programa tiene como objetivo promover la ocupación y el desarrollo de áreas al norte del Río Amazonas, de la Isla de Marajó (en la provincia de Pará), el sur de la "Calha" del Río Solimões hasta los límites de las provincias de Rondonia y Mato Grosso, a través de la presencia del gobierno.

Defensa Cibernética

Fortalecimiento del Centro de Defensa Cibernética (CeDCiber), bajo la responsabilidad de el Ejército. Junto con la Secretaría de Proyectos han desarrollado una base de datos propia para la comunicación interna, llamada Expreso V3, que se encuentra aún en fase de testeo por el Ministerio de Defensa.

Servicio militar

Tiene carácter obligatorio para todos los ciudadanos varones desde los 18 hasta los 45 años de edad, y una duración de un año. A partir de los 17 años, los ciudadanos varones pueden presentarse también como voluntarios para el servicio militar. También hay la opción para los que posean Las mujeres quedan exentas de prestar el servicio obligatorio en tiempos de paz, pero pueden presentarse al régimen voluntario.

Un régimen especial está disponible para candidatos, estudiantes y diplomados de instituciones de enseñanza destinados a formación, residencia médica o posgrado en medicina, farmacia, odontología y veterinaria (también mujeres graduadas). El proceso de reclutamiento comprende cuatro fases: convocatoria, selección, designación e incorporación o matriculación. Estas fases son comunes a las tres fuerzas, unificadas en el ámbito del Ministerio de Defensa, desde el año 2003.

Soldados / Tropa 2016

Ejército	112.529
Marina	23.921
Fuerza Aérea	22.123

Marina	Ingresos al servicio militar	
	2015	2016
Hombres	1.940	3.114
Mujeres	381	100

Ejército 2015 Postulantes: 1.789.871 - Ingresantes: 66.218
2016 Postulantes: 1.738.255 - Ingresantes: 76.161

Servicio militar alternativo

En tiempos de paz se puede prestar al servicio militar alternativo si se alega objeción de conciencia, filosófica o religiosa. En este caso, se prestarán servicios de carácter administrativo, asistencial, filantrópico o productivo. En el año de 2012, se incluyó como actividad el entrenamiento para actuación en áreas afectadas por desastres, en situación de emergencia y estado de calamidad.



En enero de 2016 se sancionó la ley 13.249, estableciendo el Plan Plurianual 2016-2019, con metas y objetivos para las distintas áreas de gobierno. Defensa se encuentra entre los organismos involucrados.

Fuente: Elaboración propia en base a la página web del Ministerio de Defensa, del Ejército, de la Marina y de la Fuerza Aérea Brasileña. Ley sobre las normas generales para la organización, preparación y empleo de las Fuerzas Armadas (Ley Complementaria Nº 97 - 10/06/1999). Ley sobre la prestación de servicio alternativo al servicio militar obligatorio (Nº 8.239 - 07/10/1991). Última reforma: Ley Nº 12.608 - 11/04/2012). Libro Blanco de Defensa Nacional (2012) y Lei 13.249, Institui o Plano Plurianual da União para o período de 2016 a 2019. Información suministrada por el Ejército y la Marina de Brasil.

Sistema Brasileño de Vigilancia (SISBRAV)

Las distintas medidas del SISBRAV se encuentran en fase de implementación dentro de los programas específicos de las Fuerzas, para el desarrollo de sus capacitaciones en el control de la frontera, a fin de lograr la acción coordinada de todos los subsistemas para proveer al país la capacidad completa de control y respuesta.

Sistema Integrado de Monitoreo de Fronteras (SISFRON) - Ejército

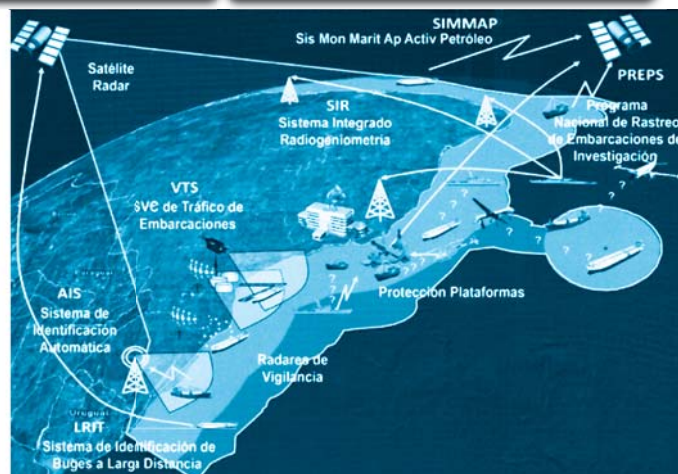
Mantiene las fronteras terrestres monitoreadas y responde rápidamente a cualquier amenaza o agresión, especialmente en la región amazónica. Su área de actuación se extiende por 16.886 kilómetros correspondiendo a un 27% del territorio brasileño.

Sistema de Gerenciamiento de la Amazonia Azul (SisGAAz) - Marina

Tiene como finalidad el conocimiento acerca del ambiente marítimo y el posicionamiento, si es necesario, de los medios operativos disponibles para responder prontamente a las crisis o emergencias que ocurran en el litoral.

Sistema de Control del Espacio Aéreo Brasileño (SISCEAB) – Fuerza Aérea

Controla y vigila la navegación aérea en el territorio nacional y el Sistema de Defensa del Espacio Aéreo Brasileño (SISDRABA). El proyecto incluye la capacitación para la cobertura de un espacio aéreo de 22.000 millones de km².



Plan Estratégico de Fronteras

El Decreto N° 7.496 de 2011 instituyó el Plan estratégico de fronteras, por el cual se desarrollaron las operaciones Ágata (organizada por el Ministerio de Defensa) y Centinela (Organizada por el Ministerio de la Justicia), con el objetivo de proteger la soberanía y controlar el tráfico fronterizo en el país, las acciones cuentan con el soporte del SISFRON. Se han realizado un promedio de 3 operaciones anuales. Aunque sin una periodicidad marcada, suelen realizarse dos al año. Su objetivo es reducir la incidencia de crímenes transfronterizos y ambientales e intensificar la presencia del Estado en la región de frontera, incrementando también el apoyo a la población local.

Ágata

Las operaciones cubren una zona de **16,8 mil km** de extensión, en un área que corresponde a **27%** de territorio del país, impactarán directamente a **6 millones** de personas, en **710 municipios** en **11 provincias**, a lo largo de la zona de **frontera con 10 países**.

Operación Lazador

Organizada por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas al Sur del país, involucrando el despliegue de 8.000 efectivos en un ejercicio de simulación de guerra. Bajo la responsabilidad del Comando Sur, estos soldados actuarán en toda la región de frontera en las provincias de Rio Grande do Sul, Paraná y Santa Catarina.

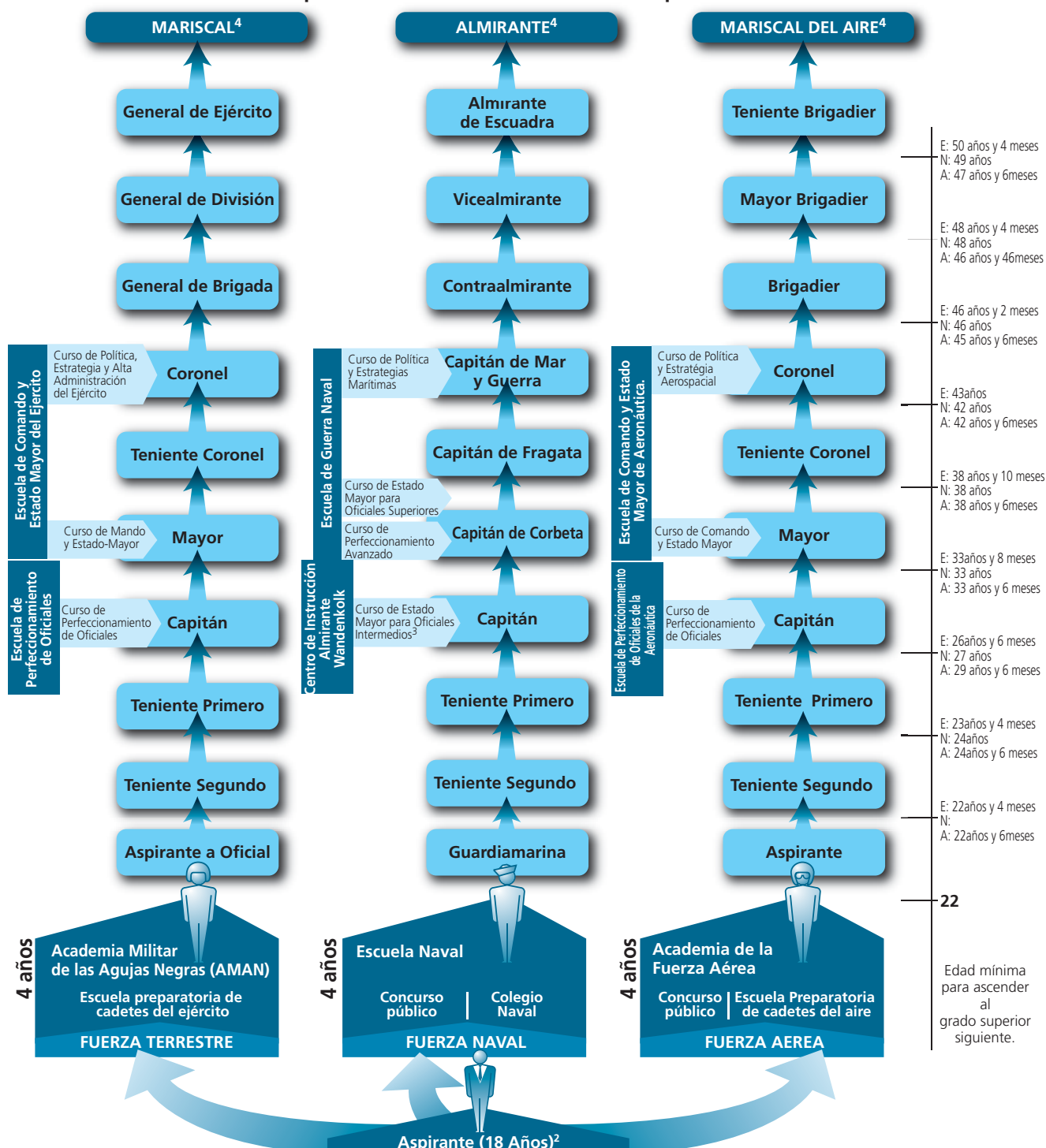


OPERACION AGATA	2011	2012	2013	2014	2015	2016
	AGATA I AGATA II AGATA III	AGATA IV AGATA V AGATA VI	AGATA VII	AGATA VIII	AGATA IX AGATA X	AGATA XI
Efectivos →	18.944	41.272	31.263	30.000	14.310	12.000

Fuente: Elaboración propia con base en la Constitución Federal, el Plan Nacional de Fronteras (Decreto N° 7.496 – 2011), el Libro Blanco de Defensa Nacional (2012), Revista Verde Oliva (N° 217/Agosto 2013), página web de la Operación Ágata, del Ministerio de Defensa y del Ejército.

Educación y carrera militar

Esquema de carrera de oficiales en cuerpos de comando¹



- El cuerpo de línea o comando refiere a aquellos que se forman desde los comienzos de su carrera profesional en las instituciones militares de formación. El gráfico reconstruye teóricamente el ascenso de los oficiales a través de la realización de cursos obligatorios. Otros requerimientos para el ascenso no han sido considerados en la elaboración del mismo.
- Se ha tomado la edad de 18 años a fines comparativos. La edad de ingreso varía acorde a las fuerzas: Fuerza Terrestre 15-20, Fuerza Naval 18-22, Fuerza Aérea 17-22. La edad mínima para el ascenso dependerá de la edad de egreso de la institución militar de formación.
- Este Curso es impartido en la Escuela de Guerra naval.
- Los grados solo se otorgan en tiempos de guerra.

Marina: Ingresos a la Escuela Naval para el ciclo 2016

31
Hombres

12
Mujeres

Durante el ciclo 2015, por cada 152 candidatos entró 1 hombre, y por cada 281 candidatas ingresó 1 mujer.

La Escola Preparatória de Cadetes do Exército recibe en 2016 por primera vez a postulantes femeninas. El 10% de las plazas disponibles (440) es para mujeres.

Fuerza Aérea: Ingresos a la Academia para el ciclo 2016: 199

Fuente: Elaboración propia en base a información pública del Ejército, la Fuerza Aérea y la Marina de Brasil.

Defensa y comunidad nacional e internacional

Operaciones de Garantía de Ley y Orden

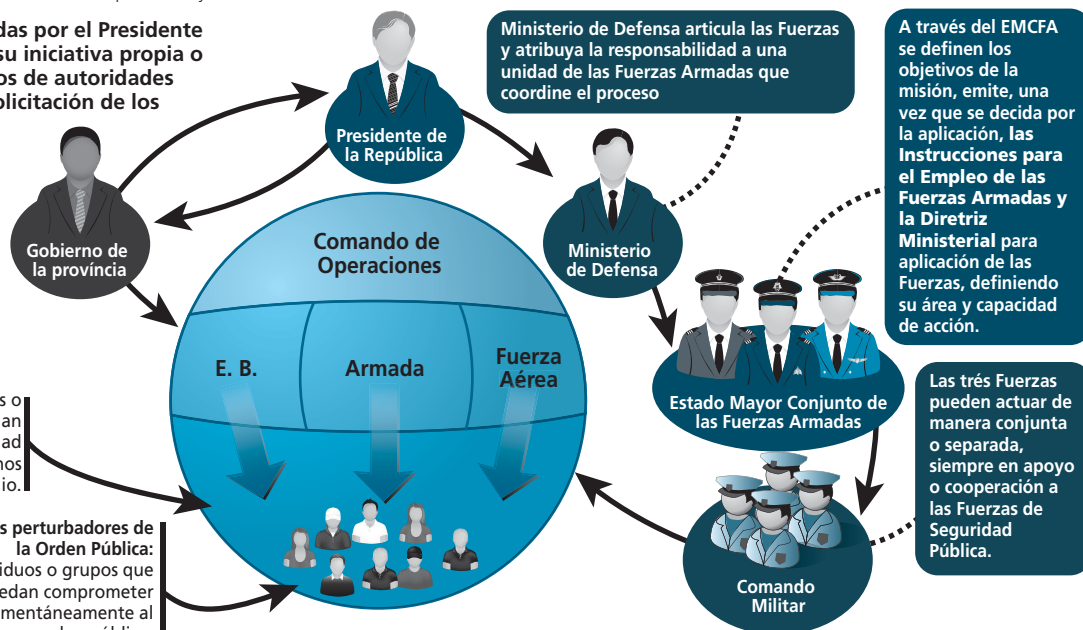
Las **Operaciones de mantenimiento de la ley y del orden** son caracterizadas como acciones de “no guerra”, establecidas por un período de tiempo predeterminado y que no prevén la confrontación, pero se asegura el uso de la fuerza en situaciones de necesidad. En operaciones de GLO, los militares están autorizados a realizar arrestos en situación de flagrante delito, patrullajes e inspecciones. La participación de las Fuerzas Armadas en actividades de GLO está garantizada en el Artículo 142 de la Constitución de la República, la Ley Complementaria N° 97 (1999), la Ley Complementaria N° 136 (2010) y el Decreto Presidencial N° 3.897 (2001). En febrero de 2014 ha sido publicado por el Ministerio de Defensa, y aprobado por el Congreso, el **Manual de Garantia da Lei e da ordem**. Su objetivo es la conceptualización de la aplicación de los efectivos en acciones puntuales en el ámbito del mantenimiento de la seguridad interna. El uso del efectivo militar en estas acciones solamente puede ocurrir si es aprobado por el Presidente de la República, siempre que sea considerada la inexistencia o la falta de capacidad de los medios de los órganos de seguridad pública para la protección a la población y el mantenimiento del orden.

Acciones determinadas por el Presidente de la República por su iniciativa propia o en atención a pedidos de autoridades constitucionales o solicitud de los gobernadores.

La actuación directa de las Fuerzas Armadas debe ocurrir solamente cuando no haya la capacidad suficiente de los Órganos de Seguridad Pública responsables.

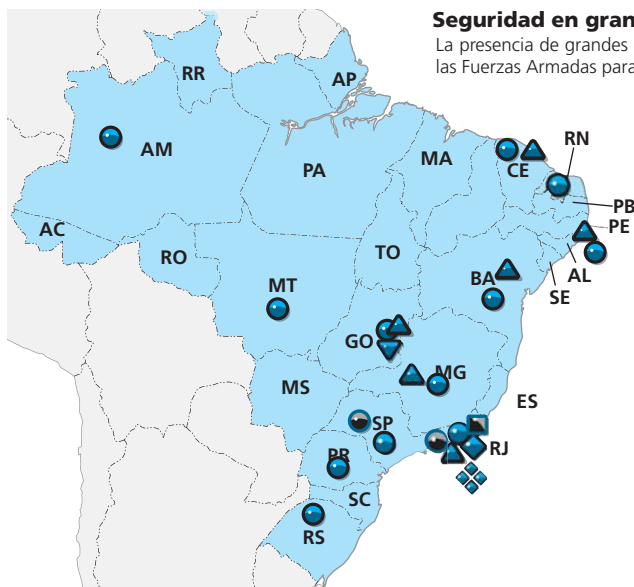
Amenazas: acciones o intentos que puedan comprometer la seguridad pública, de los ciudadanos o del patrimonio.

Agentes perturbadores de la Orden Pública: Individuos o grupos que puedan comprometer momentáneamente al orden público.



Seguridad en grandes eventos

La presencia de grandes eventos en el país ha generado la necesidad de una acción coordinada por parte de las Fuerzas Armadas para el normal desarrollo de los mismos



- 2011 - Juegos Mundiales Militares - Participaron 4.200 atletas de 114 países. Rio de Janeiro
- 2012 - Conferencia de Naciones Unidas para el Desarrollo Sustentable (Rio+20) - Participaron representantes 193 Estados-miembros de Naciones Unidas - Rio de Janeiro
- 2013 - Jornada Mundial de Juventud - Empleando 6.896 efectivos del Ejército, 3.014 de la Armada y 649 de la Fuerza Aérea. Rio de Janeiro (RJ)/Aparecida del Norte(SP).
- 2013 - Copa de las Confederaciones, con actuación de 20 mil militares de las tres Fuerzas en las 6 ciudades sedes del evento - Belo Horizonte(MG), Brasília (DF), Fortaleza (CE), Salvador (BA) y Recife (PE), Rio de Janeiro (RJ).
- 2014 - Copa del Mundo FIFA - 57 mil militares en las 12 ciudades sede - Manaus (AM)/Salvador (BA)/ Cuiabá (Mato Grosso)/Curitiba (PR)/Porto Alegre(RS), Belo Horizonte(MG), Brasília (DF), Fortaleza (CE), Recife (PE), Rio de Janeiro (RJ), Sao Paulo (SP), Natal (RN).
- 2014 - Cumbre de los BRICS (Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica), se han empleado un total de 6,4 mil efectivos de las tres fuerzas. 3,3 mil para la seguridad de los componentes de la Cumbre en las reuniones realizadas en la ciudad de Fortaleza (CE) y 4,1 mil para las reuniones que se realizaron en Brasília (DF).
- RIO 2016 - 41 mil efectivos custodiaron los juegos, incluyendo las cinco ciudades en las que se disputaron partidos de fútbol

En julio de 2014 el Ministerio de Defensa emitió una portaria para reglamentar la actuación de las Fuerzas Armadas en cuestiones de calamidades públicas y desastres naturales. Determina la movilización de las Fuerzas Armadas en cuestiones de ayuda humanitaria tanto el contexto interno, como en el marco de misiones de las Naciones Unidas.

Las Fuerzas Armadas de Brasil suministran apoyo a desastres naturales en tres módulos de apoyo, coordinados y delegados por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Módulo de apoyo a salud

Compuesto por hospitales de campañas, ambulancias 4x4, conjuntos médicos diversos, entre otros. Todos esos equipamientos buscan proveer atención médica en emergencias.

Módulo de apoyo aéreo

Empleo de aviones, helicópteros y equipamientos de rescate con el objetivo de proveer evacuaciones aeromédicas en apoyo a la población, principalmente con transporte de personal y material de los equipos de rescate en caso de desastres naturales. Provee apoyo al combate de incendios en áreas de difícil acceso.

Módulo de salvamento

Compuesto por diversas embarcaciones especiales, cuenta con equipamientos para primeros auxilios, a fin de asistir a la población en situaciones de desastre.

Fuente: Elaboración propia con base al *Manual de Garantia da Lei e da Ordem*, la página web del Ministerio de Defensa y la página web de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sustentable (Rio+20).

Defensa y comunidad nacional e internacional

Actividades en las que defensa se vincula con:

Integración Nacional

Agricultura, Pesca y Abastecimiento

Desarrollo, Industria y Comercio Exterior

Educación

Desarrollo Social y combate del hambre

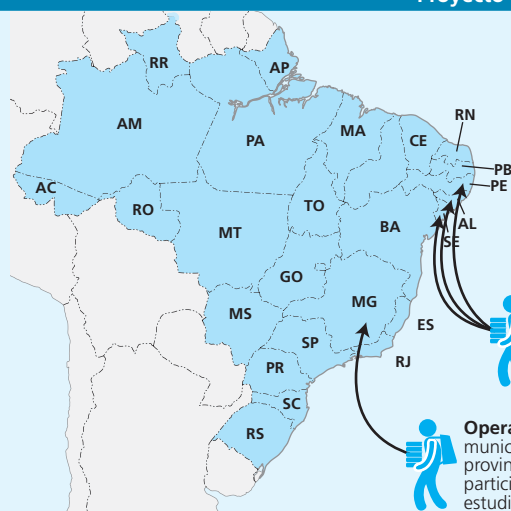
Justicia

Salud

Ciencia, Tecnología e Innovación

Hacienda

Proyecto Rondon



En 2014:

Operación Guararapes – 20 municipios en las provincias de Pernambuco, Paraíba e Alagoas, con la participación de 399 estudiantes.

Operación Catopé – 13 municipios atendidos en la provincia de MG, con la participación de 259 estudiantes

Es una iniciativa que busca la integración de estudiantes universitarios a los procesos del desarrollo nacional. Creado en 1967, la iniciativa fue desactivada en 1989, y luego reactivada en 2005 con la creación del Comité de orientación y supervisión del proyecto Rondon (Decreto Presidencial de 14 de enero de 2005). La intención es fomentar la producción de iniciativas de sello social junto a las comunidades asistidas, como por ejemplo: asistencia en salud familiar y salud bucal, formación de agentes multiplicadores en acciones de incentivo al deporte, y de prevención de la violencia contra la mujer. En su ejecución, el proyecto cuenta con el soporte logístico y de seguridad de las Fuerzas Armadas. Cada operación dura quince días, desarrollándose tanto en las ciudades con mayores índices de pobreza y exclusión social, como en las locaciones más alejadas del país.

Año	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Rondonistas*	312	1.377	1.933	2.002	1.756	2.400	2.860	1.180	1.799	1.397	1.493
Municipios atendidos	19	91	128	143	116	136	141	59	120	70	75

Industria de defensa

El sistema de producción de industrial para la defensa ha pasado por una transformación en los últimos años, desarrollando un proceso de transformación amplio por medio de la cooperación entre el gobierno y la industria. La estrategia esta basada en la inversión en Investigación y Desarrollo e incentivos a la industria nacional.

Dentro del Ministerio de Defensa, una Secretaría de Productos de Defensa (SEPROD) coordina la investigación avanzada en tecnologías de defensa que es realizada en los 23 institutos de investigación de la Marina, del Ejército y de la Fuerza Aérea, así como en otras organizaciones subordinadas a las Fuerzas Armadas.

Base industrial de defensa (BID) es un conjunto de industrias y empresas organizadas en conformidad con la legislación, que participan de una o más de las etapas de la investigación, desarrollo, producción, distribución y manutención de los productos de defensa.

Productos de Defensa (Prode)
Productos con aplicación en defensa

Productos Estratégicos de Defensa (PED)
Los Prode de alta necesidad y/o difícil obtención.

Empresas estratégicas para la defensa

Las empresas que producen los PED componen un grupo de interés estratégico nacional, que pasa a ser clasificada como **Empresa Estratégica de Defensa (EED)**, las empresas que busquen la clasificación han que cumplir con las determinaciones de encuadrar sus productos en las áreas de prioridad y no poseer más que 1/3 de los accionistas con capacidad de voto extranjeros en la empresa.

Asociación brasileña de industrias de materiales de defensa (ABIMDE): Entidad civil no lucrativa, con la misión de congregar, representar y defender los intereses de las empresas asociadas, contribuyendo en la formulación de las políticas públicas para el sector de defensa.

Comisión Mixta de Industria de Defensa: Órgano responsable por asesorar el Ministerio de la Defensa cuanto al régimen de los productos necesarios, propone estudios e investigaciones en el tema y presenta al Ministerio qué productos pueden ser incluidos como Productos de Defensa o Productos Estratégicos para la Defensa, así como las empresas que van a estar bajo el régimen de tributación especial para el área.

Participación en operaciones de paz

Misiones en las cuales participa	Componente militar			
	EMM		CT	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
MINURSO (Sahara Occidental)	10	-	-	-
MINUSCA (República Centroafricana)	4	-	2	-
MINUSTAH (Haití)	-	-	965	16
UNFICYP (Chipre)	-	-	2	-
UNIFIL (Líbano)	-	-	279	-
UNISFA (Abyei)	2	-	-	-
UNMIL (Liberia)	1	-	-	1
UNMISS (Sudán del Sur)	5	-	4	-
UNOCI (Costa de Marfil)	3	-	3	-

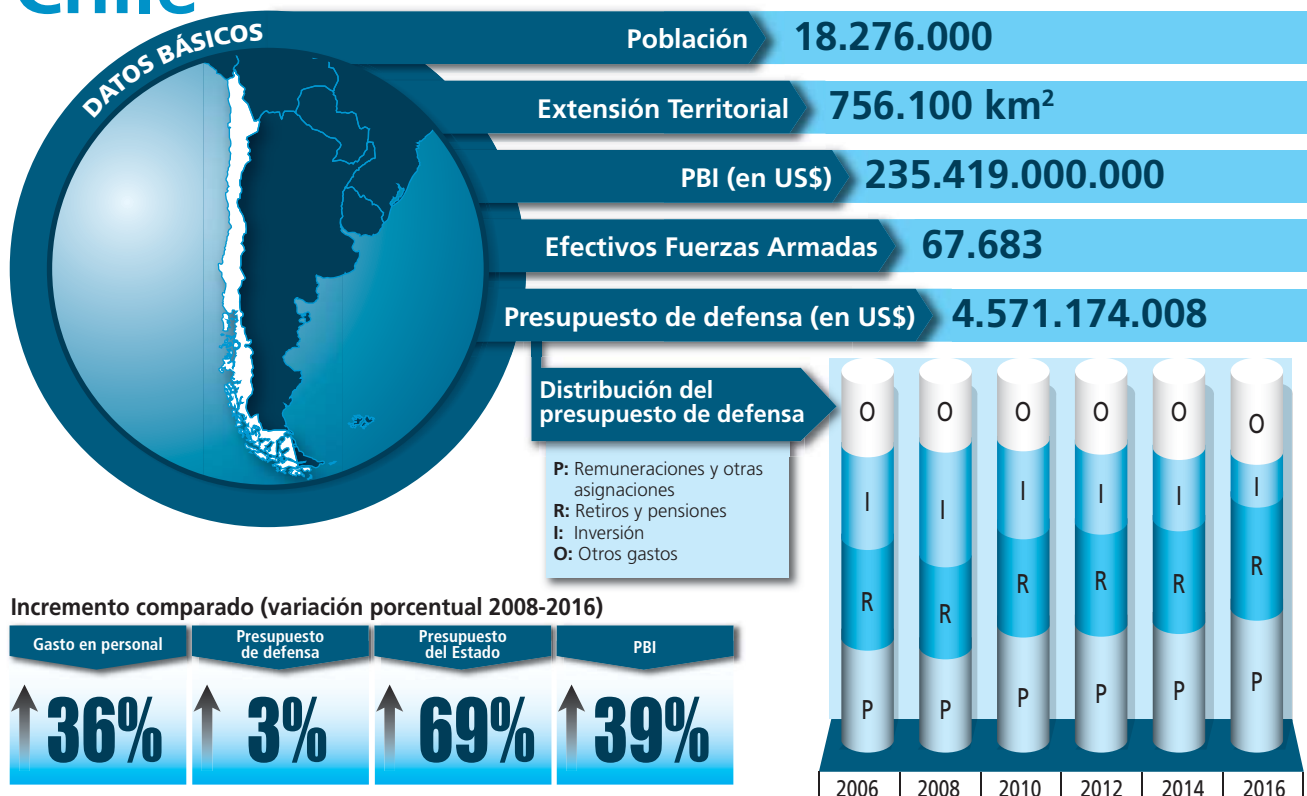
EMM: Expertos militares en misión incluye a los observadores militares, asesores militares y oficiales militares de enlace entre otros. - CT: Contingente tropa.



Brasil aporta 1.297 efectivos militares a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Fuente: Elaboración propia en base a la página web del Ministerio de Defensa, de la Marina, de la Fuerzas Aérea Brasileña y del Proyecto Rondon, Revista Verde Oliva Nº 217/ Agosto 2013, el Libro Blanco de Defensa Nacional (2012), Estrategia Nacional de Defensa, la Ley de fomento a la base industrial de defensa (Nº 12.598 – 22/03/2012), Estadística de contribución de personal militar y policial a las operaciones de Naciones Unidas, Departamento de Operaciones del Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas, junio de 2016.

Chile



El Ministerio de Defensa Nacional fue creado en 1932, y su Ministro actual es el Abogado José Antonio Gómez Urrutia.

La legislación nacional

Sistemas y conceptos

- Ley que dicta normas sobre movilización (N° 18.953 • 09/03/1990. Última reforma: Ley N° 20.477 • 30/12/2010).
- Ley que establece normas para la participación de tropas chilenas en operaciones de paz (N° 19.067 • 01/07/1991. Última reforma: Ley N° 20.297 • 13/12/2008).
- Ley sobre el sistema de inteligencia de Estado (N° 19.974 • 02/10/2004).
- Ley del Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional (N° 20.424 • 04/02/2010. Última reforma: DFL N° 1 • 11/03/2011).
- Ley que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública (N° 20.502 • 21/02/2011. Última reforma: Ley N° 20.844 • 10/06/2015).
- Ley que crea el Ministerio de la mujer y la equidad de género (N° 20.820 • 08/03/2015).

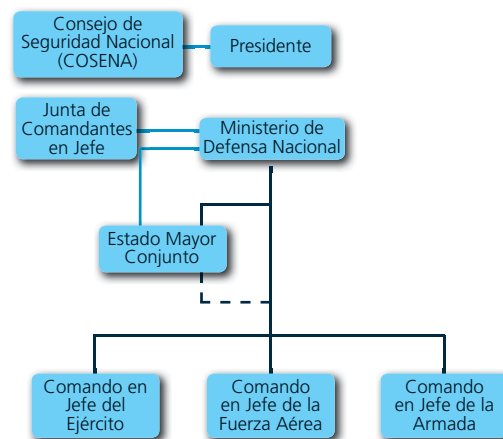
Organización militar

- Código de Justicia Militar (DL N° 2.226 • 19/12/1944. Última reforma: Ley N° 20.931 • 05/07/2016).
- Ley reservada del cobre (N° 13.196 • 01/01/1958).
- Ley que faculta para enajenar predios e inmuebles fiscales al servicio de las Fuerzas Armadas (N° 17.174 • 21/08/1969. Última reforma: DL N° 1.195 • 01/11/1975).
- Ley para obras de exclusivo carácter militar (N° 17.502 • 12/11/1971).
- Decreto-Ley sobre reclutamiento y movilización de las Fuerzas Armadas (N° 2.306 • 12/09/1978. Última reforma: Ley N° 20.045 • 10/09/2005).
- Decreto-Ley del Ministerio Público Militar (N° 3.425 • 14/06/1980).
- Ley orgánica de los Astilleros y Maestranzas de la Armada ASMAR (N° 18.296 • 07/02/1984. Última reforma: Ley N° 18.899 • 31/12/1989).
- Ley orgánica de la Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile, ENAER (N° 18.297 • 16/03/1984. Última reforma: Ley N° 19.113 • 13/01/1992).
- Decreto que establece normas sobre constitución, misión, dependencia y funciones de las Fuerzas Armadas (DS N° 272 • 26/03/1985).
- Ley de régimen previsional del personal de la defensa nacional (N° 18.458 • 11/11/1985. Última reforma: Ley N° 20.735 • 12/03/2014).
- Ley para el Estatuto de los servicios de bienestar social de las Fuerzas Armadas (N° 18.712 • 04/06/1988).
- Ley que otorga atribuciones al Comando de Industria Militar e Ingeniería del Ejército (N° 18.723 • 12/07/1988).
- Ley orgánica de las Fábricas y Maestranzas del Ejército, FAMAER (N° 18.912 • 16/02/1990).
- Ley orgánica constitucional de las Fuerzas Armadas (N° 18.948 • 27/02/1990. Última reforma: Ley N° 20.735 • 12/03/2014).
- Ley del sistema de salud de las Fuerzas Armadas (N° 19.465 • 02/08/1996. Última reforma: Ley N° 20.735 • 12/03/2014).
- Decreto con Fuerza de Ley que establece el Estatuto del personal de las Fuerzas Armadas (DFL N° 1 • 27/10/1997. Última Reforma: Ley N° 20.672 • 14/06/2013).
- Ley que moderniza el sistema militar obligatorio (N° 20.045 • 10/09/2005).
- Ley de planta y tropa profesional para las Fuerzas Armadas (N° 20.303 • 04/12/2008).
- Ley de delitos de lesa humanidad y de guerra (N° 20.357 • 18/07/2009).

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada.

Fuente: Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2015, CEPAL (territorio y población: proyección 2016), FMI, World Economic Outlook Database, (PBI proyección 2016), e información suministrada por el Ministerio de Defensa Nacional (efectivos).

El sistema de defensa



— Relación funcional de asesoramiento y asistencia

— Relación de mando

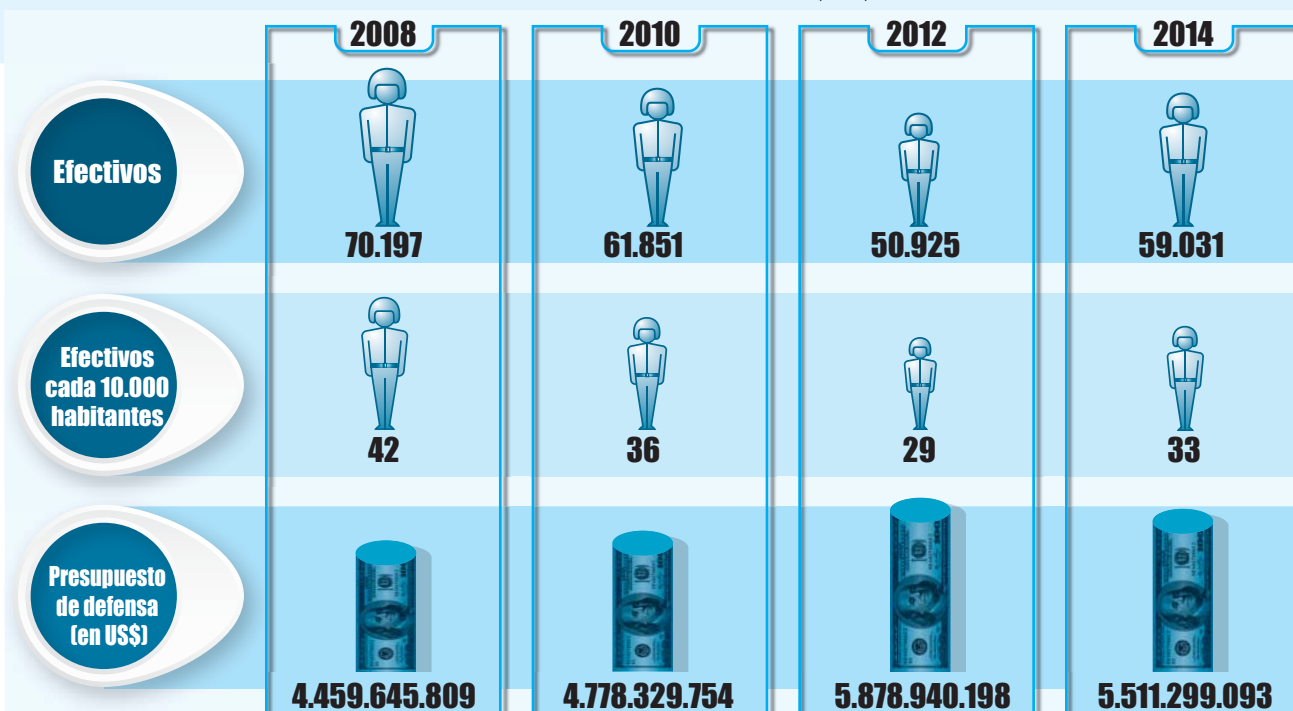
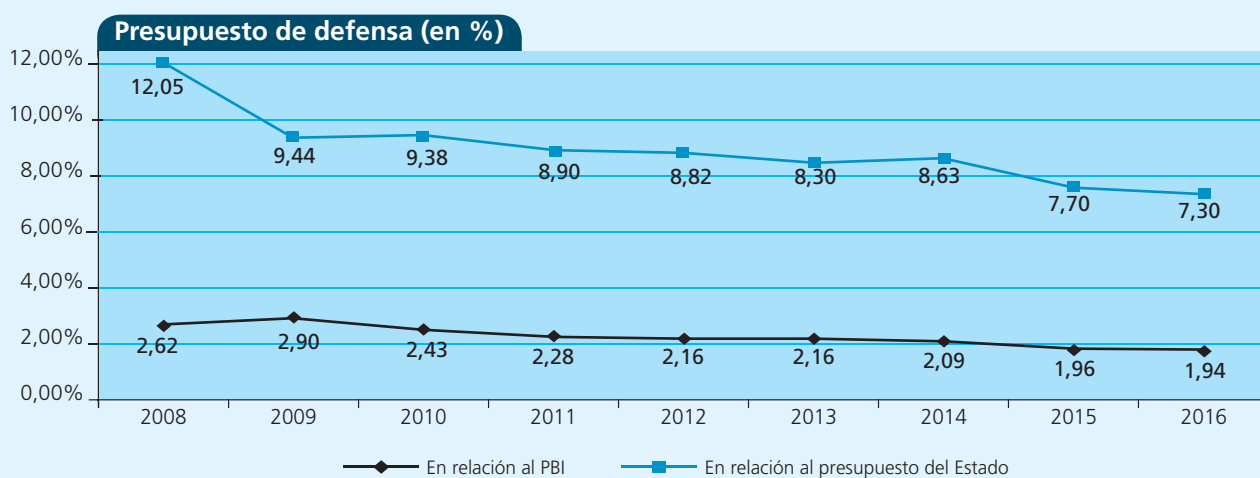
- - - Relación de planificación y conducción conjunta

El Presidente puede solicitar el asesoramiento del Consejo de Seguridad Nacional, integrado además por los Presidentes del Senado, la Cámara de Diputados y la Corte Suprema, los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, el Director General de Carabineros y el Controlador General de la República. Las Fuerzas Armadas dependen del Ministerio de Defensa. Éste cuenta con el asesoramiento de la Junta de Comandantes en Jefe, compuesta por el Jefe del Estado Mayor Conjunto y los Comandantes de las Fuerzas Armadas, y del Estado Mayor Conjunto, responsable de la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas. El Congreso ejerce las facultades conferidas por la Constitución y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de las comisiones de defensa de ambas cámaras.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política, Ley del Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional (N° 20.424 • 04/02/2010) y Libro de la Defensa Nacional (2010).

El presupuesto

Año	Presupuesto de defensa (en US\$)	Presupuesto del Estado (en US\$)	PBI (en US\$)
2008	4.459.645.809	37.017.804.099	169.919.000.000
2009	4.353.450.717	46.105.933.786	150.361.000.000
2010	4.778.329.754	50.953.560.313	196.451.000.000
2011	5.531.192.182	62.138.177.229	243.049.000.000
2012	5.878.940.198	66.659.941.564	272.119.000.000
2013	5.975.561.311	71.979.388.315	276.975.000.000
2014	5.511.299.093	63.836.651.099	263.115.000.000
2015	4.714.502.278	61.259.172.910	240.222.000.000
2016	4.571.174.008	62.628.134.523	235.419.000.000



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de presupuesto del sector público desde el año 2006 a 2016. Se considera como presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antes citada. Se considera como inversión lo expuesto en los ítems "Adquisición de activos no financieros" e "Iniciativas de inversión", además de lo ingresado por la Ley Reservada del Cobre. Fondos extrapresupuestarios: *Estadísticas de las Finanzas Públicas y Estado de Operaciones de Gobierno: 1990 - 2015. Gobierno Central Extrapresupuestario*, Dirección de Presupuesto, Ministerio de Hacienda de la República de Chile.

PBI: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI, de cada año considerado. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Cada país elabora el presupuesto en base a su propia estimación de PBI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI, para cada año considerado.

Para los montos expresados en dólares en el presupuesto, se utilizó un tipo de cambio promedio de cifras del Banco Central de Chile.

Las Fuerzas Armadas

Misión general

Las Fuerzas Armadas existen para la defensa de la Patria y son esenciales para la seguridad nacional. El resguardo del orden público durante los actos electorales y plebiscitarios corresponderá a las Fuerzas Armadas. (*Constitución Política, Art. 101 y 18*).

La misión general de las Fuerzas Armadas es coadyuvar al resguardo de la soberanía y el mantenimiento de la integridad territorial, así como proteger a la población, las instituciones y los recursos vitales del país frente a cualquier amenaza o presión externa. Además, cooperan con fuerzas militares de otros países en iniciativas bilaterales o multilaterales, siempre de acuerdo con el interés nacional. (*Libro de la Defensa Nacional, 2010*).

El Estado Mayor Conjunto ejerce el mando militar de las fuerzas terrestres, navales, aéreas y conjuntas asignadas a las operaciones conforme a la planificación secundaria de la defensa nacional. Ejerce el mando de las tropas y medios que participen en misiones de paz.

Misiones particulares

Fuerza Terrestre

La razón de ser del Ejército es contribuir de manera fundamental a preservar la paz. Su misión primordial es garantizar la soberanía nacional, mantener la integridad territorial y proteger a la población, instituciones y recursos vitales del país, frente a cualquier amenaza o agresión externa, así como constituir una importante herramienta de la política exterior de Chile.

Participa y contribuye de diversas formas, y con variada intensidad, en actividades de seguridad y cooperación internacional en función del interés nacional y en cumplimiento de tratados internacionales.

Fuerza Naval

Su misión es contribuir a resguardar la soberanía e integridad territorial, mantener la seguridad de la Nación, impulsar el desarrollo nacional y respaldar los intereses nacionales en el exterior.

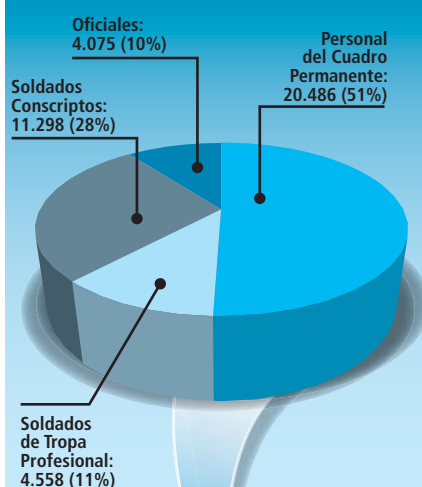
Fuerza Aérea

La misión de la Fuerza Aérea es defender el país por medio del control y explotación del espacio aéreo, la participación en la batalla de superficie y el apoyo a fuerzas propias y amigas.

A su vez, en tiempos de paz, le corresponden tareas de cooperación con el desarrollo nacional, proyección internacional, cooperación a la disuasión, entre otras.

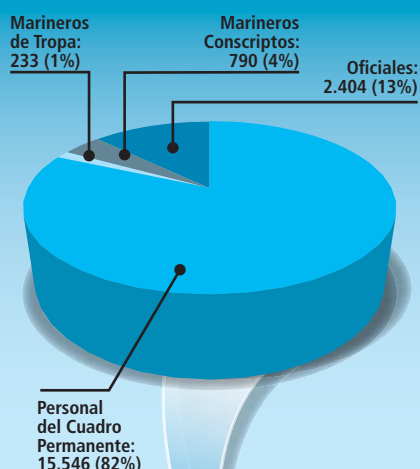
Personal de las Fuerzas Armadas 2016

Ejército



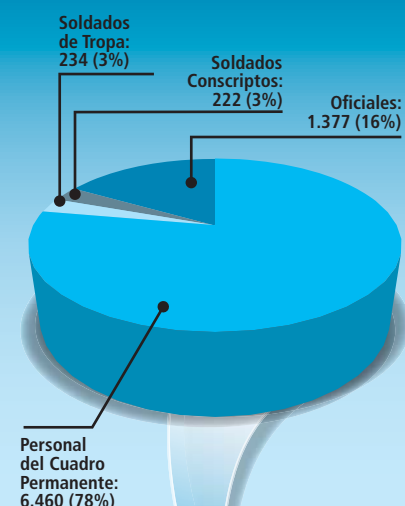
Mujeres	Oficiales	Hombres
543		3.532
1.748	Personal del Cuadro Permanente	18.738
249	Soldados de Tropa Profesional	4.309
1.431	Soldados Conscriptos	9.867
3.971		36.446

Armada



Mujeres	Oficiales	Hombres
128		2.276
1.473	Personal del Cuadro Permanente	14.073
0	Soldados de Tropa Profesional	233
0	Soldados Conscriptos	790
1.601		17.372

Fuerza Aérea

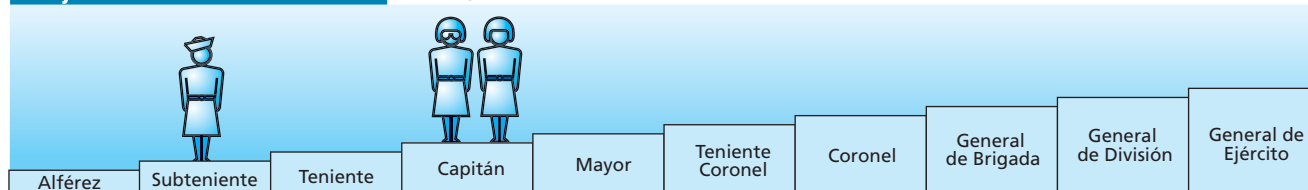


Mujeres	Oficiales	Hombres
160		1.217
440	Personal del Cuadro Permanente	6.020
0	Soldados de Tropa Profesional	234
0	Soldados Conscriptos	222
600		7.693

67.683
Efectivos de las Fuerzas Armadas 2016

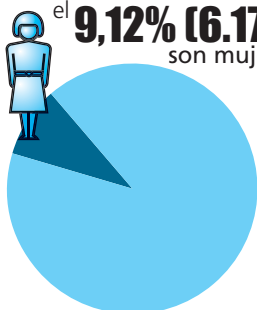
Fuente: Información suministrada por el Ministerio de Defensa Nacional.

Mujer en las Fuerzas Armadas Máximo grado alcanzado en oficiales de cuerpo comando (2016)

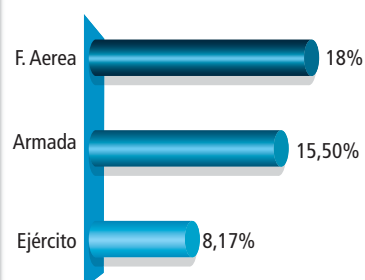


Nota: Escala jerárquica correspondiente al Ejército, a título ilustrativo. Para la Fuerza Aérea equivale a Capitán de Bandada, para la Armada equivale a Subteniente. El cuerpo comando incluye a aquellos que desde el comienzo de su carrera se forman en las academias militares, a diferencia de quienes desarrollan una carrera en el ámbito civil y luego se incorporan a las Fuerzas Armadas.

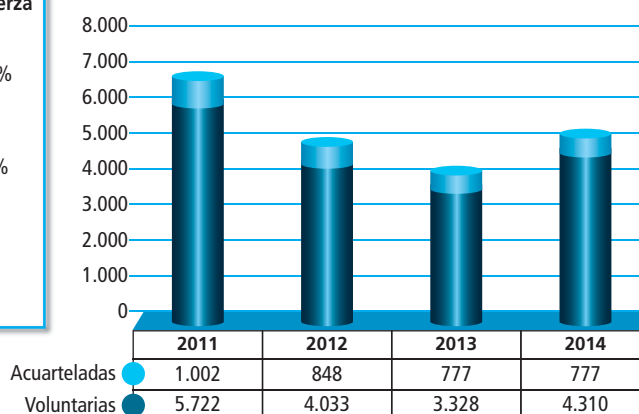
Del total de las Fuerzas Armadas el **9,12% (6.172)** son mujeres



Porcentaje de mujeres militares, por Fuerza



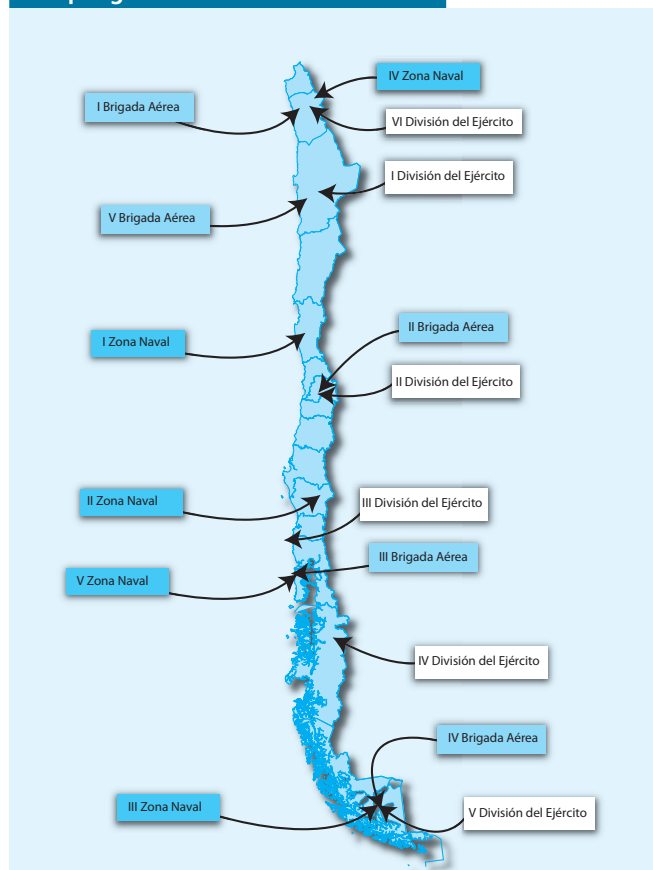
Mujeres en servicio militar



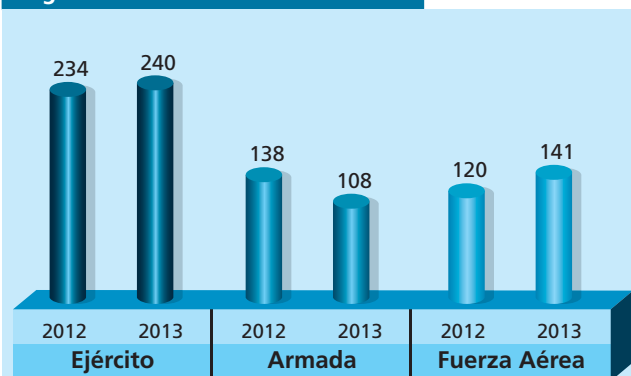
Chile fue el primer país latinoamericano en lanzar un Plan de Acción Nacional para la implementación de la Resolución 1325 habiendo sido lanzado el año 2009 por la Presidenta de la República Michelle Bachelet. En marzo de 2015 fue lanzado el Segundo Plan de Acción.

En 2016 se produjo el mayor acuartelamiento de conscriptas de la última década, llegando a 1.520 mujeres que cumplen voluntariamente el Servicio Militar en diferentes regimientos, brigadas y escuelas del Ejército a lo largo del país.

Despliegue de las Fuerzas Armadas



Ingresantes a escuelas de oficiales



Servicio militar

Tiene carácter obligatorio para todos los varones, y voluntario para las mujeres, que hayan alcanzado los 18 años de edad; con una duración máxima de dos años. El cupo de conscriptos es determinado por el Presidente, conforme a los requerimientos efectuados por las Fuerzas Armadas.

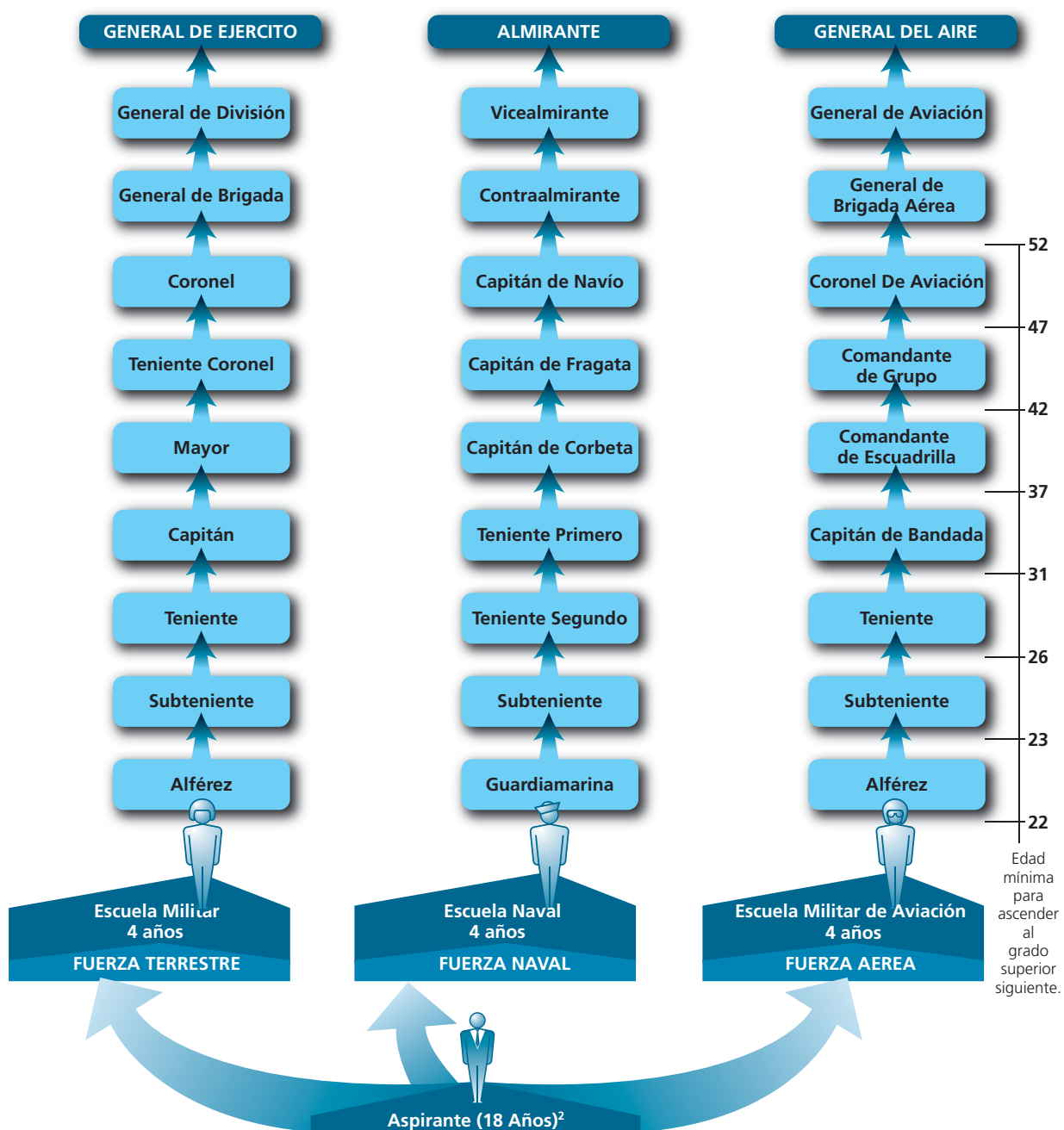
	Aspirantes		Ingresos	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
2015	19.666	4.928	12.311	1.011
2016	20.260	5.655	11.802	1.520

Los Soldados de la Tropa Profesional son jóvenes provenientes del Servicio Militar y Reservistas, que ingresan a la planta de la institución con grado de soldado y mariner, por un periodo de 5 años no renovables, para servir en las diferentes ramas de las Fuerzas, pudiendo posteriormente ingresar, si las necesidades institucionales así lo requieren.

En el caso del Ejército, al término del tercer año pueden optar por ingresar a la Escuela de Suboficiales a través de un curso especial, egresando al año como Clase.

Fuente: Ley que moderniza el servicio militar obligatorio (N° 20.045 – 10/09/2005), información suministrada por el Ministerio de Defensa.

Educación y carrera militar

Esquema de carrera de oficiales en cuerpos de comando¹

¹ El cuerpo de línea o comando refiere a aquellos que se forman desde los comienzos de su carrera profesional en las instituciones militares de formación. El gráfico reconstruye teóricamente el ascenso de los oficiales a través de la realización de cursos obligatorios. Otros requerimientos para el ascenso no han sido considerados en la elaboración del mismo.

² Se ha tomado la edad de 18 años a fines comparativos. La edad de ingreso varía acorde a las fuerzas: Fuerzas Terrestres hasta 22 años, Fuerza Naval hasta 21 años y 6 meses, Fuerza Aérea 17-23 años.

	Ejército				Armada				Fuerza Aérea			
	Postulantes		Aceptados		Postulantes		Aceptados		Postulantes		Aceptados	
H: Hombres M: Mujeres	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Oficiales (Militar, Naval, de Aviación)												
2015	1.431*	335*	211	29	647	277	90	18	823	254	87	33
2016	1.640	452	213	28	918	266	106	22	1.022	220	90	12
Suboficiales	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
2015	3.922*	1.525*	743	100	2.244	1.303	694	203	1.286	526	298	108
2016	4.689	2.008	557	73	3.096	1.853	704	153	1.328	570	213	100

* Cifras promedio establecidas según la cantidad de postulantes, hombres y mujeres, de los años 2011, 2012 y 2013.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley orgánica constitucional de las Fuerzas Armadas (Nº 18.948 - 27/02/1990. Última reforma: : Ley Nº 20.735- 12/03/2014). Información suministrada por el Ministerio de Defensa Nacional.

Actividades en las que defensa se vincula con:

Desarrollo Social
Interior
Seguridad Pública
Relaciones Exteriores

Operaciones militares de apoyo a la comunidad**Apoyo en incendios**

Incendio de gran magnitud en Comuna de Valparaíso y Viña del Mar (2015) y forestales en Magallanes, Aysén, Valparaíso, O'Higgins y la Araucanía (2016).

Ante sistemas frontales

Apoyo ante cortes de camino, deslizamientos de tierra y aislamiento de la población. Comunas de Antofagasta, Tal Tal y Tocopilla.

Apoyo durante:

- Aluvión en Copiapó. Región de Atacama.
- Erupción Volcán Calbuco con evacuación de la población de los sectores aledaños. Comuna de Puerto Octay.
- Terremoto y Tsunami en la Región de Coquimbo.

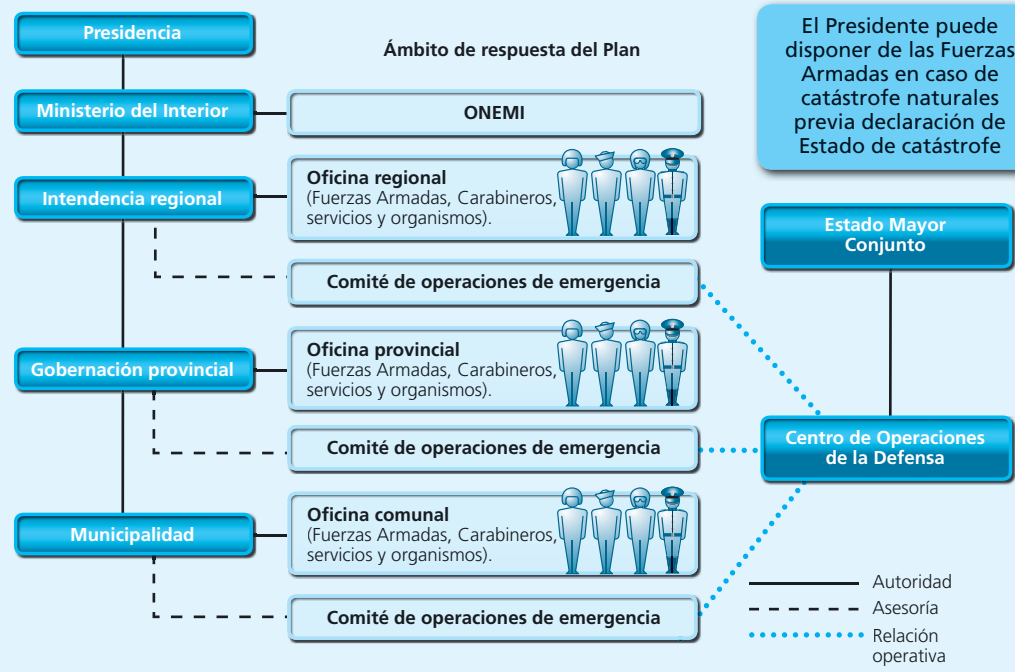
Construcciones

Conservación y construcción de 140 km de rutas en zonas de difícil acceso en Arica, Osorno, Coyhaique, Puerto Montt y Punta Arenas.

5 Operativos médicos y culturales en poblados remotos y de difícil acceso.

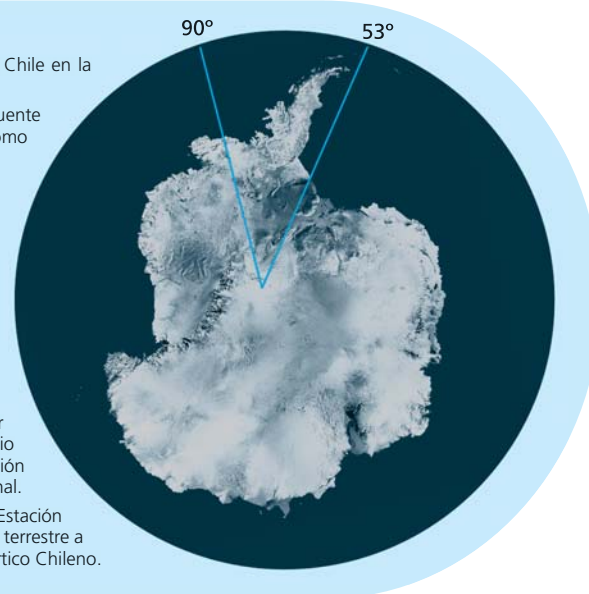
Defensa y comunidad nacional e internacional

El **Plan Nacional de Protección Civil frente a Desastres** desarrollado por el Ministerio del Interior, dispone una planificación multisectorial en materia de protección civil frente a catástrofes naturales. Las previsiones contenidas en dicho plan son ejecutadas a través de la Oficina Nacional de Emergencia –ONEMI– (dependiente del Ministerio del Interior), que constituye los Comités de Protección Civil a nivel regional, provincial y comunal. Para cada nivel, en los Comités están representados los diferentes servicios, organismos y cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas y Carabineros del área jurisdiccional respectiva.

**Plan Estratégico Antártico**

- Consolidar y ampliar la presencia y actividades de Chile en la Antártica
 - Fortalecer el posicionamiento de Chile como país puente y a la Región de Magallanes y Antártica chilena como la puerta de entrada a la Antártica.
 - Promover y reforzar el Sistema del Tratado Antártico.
- Desde la defensa, algunos aspectos principales desarrollados en el periodo 2015-2016 incluyen:

- Desarrollo de la Campaña Científica Antártica en el Glaciar Unión entre noviembre y diciembre de 2015, ejecutada en forma conjunta por personal y medios del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea. Tuvo el propósito de apoyar el programa de ciencia avanzada del Instituto Antártico Chileno, y desarrollar la exploración terrestre y aérea.
- Continuación de estudios para mejorar y mantener la infraestructura, bases y estaciones en el territorio antártico. Proyecto de la Armada para la adquisición y/o construcción del nuevo Buque Antártico Nacional.
- Actividades relacionadas con la activación de la Estación Polar Científico Conjunto en Glaciar Unión y apoyo terrestre a los diversos proyectos científicos del Instituto Antártico Chileno.

**Participación en operaciones de paz**

Misiones en las cuales participa	Componente militar			
	EMM		CT	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
MINUSCA (República Centroafricana)	-	-	3	1
MINUSTAH (Haití)	-	-	384	8
UNFICYP (Chipre)	-	-	14	-
UNMOGIP (India y Pakistán)	2	-	-	-
UNTSO (Israel y Palestina)	3	-	-	-

EMM: Expertos militares en misión incluye a los observadores militares, asesores militares y oficiales militares de enlace entre otros. - CT: Contingente Tropa



Chile aporta 415 efectivos militares a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Fuente: Estadística de contribución de personal militar y policial a las operaciones de Naciones Unidas, Departamento de Operaciones del Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas, junio de 2016. Cuenta Pública del Ministerio de Defensa Nacional (2016), e información suministrada por el Ministerio de Defensa Nacional.

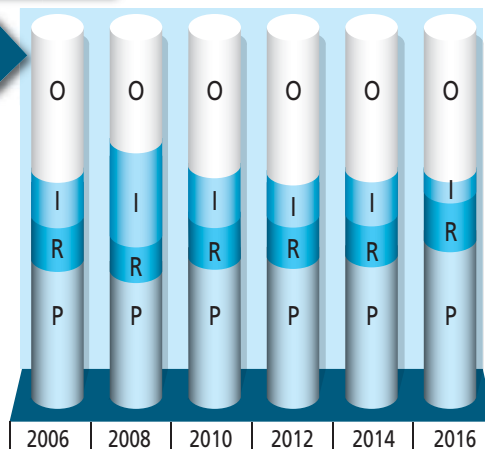
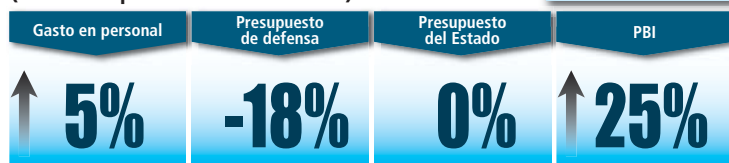
Colombia

Población **48.650.000**Extensión Territorial **1.141.750 km²**PBI (en US\$) **253.240.000.000**Efectivos Fuerzas Armadas **265.050**Presupuesto de defensa (en US\$) **4.916.946.842**

Distribución del presupuesto de defensa

P: Remuneraciones y otras asignaciones
R: Retiros y pensiones
I: Inversión
O: Otros gastos

Incremento comparado (variación porcentual 2008-2016)



La legislación nacional

Sistemas y conceptos

- Fusión del Consejo Nacional de Seguridad, el Consejo Superior de la Defensa Nacional y la Comisión creada por el Decreto 813 de 1983 (Nº 2.134 – 31/12/1992. Última reforma: Decreto Nº 4.748 – 23/12/2010).
- Ley por la cual se expiden normas sobre carrera administrativa (Nº 443 – 11/06/1998).
- Beneficios a favor de parientes de personas fallecidas durante la prestación del servicio militar obligatorio (Nº 447 – 21/07/1998).
- Organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional (Nº 489 – 29/12/1998. Última reforma: Decreto Nº 19 – 10/01/2012).
- Facultades extraordinarias para expedir normas relacionadas con las fuerzas militares y de policía nacional (Nº 578 – 15/03/2000).
- Estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones. (Nº 1.512 • 11/08/2000. Última reforma: Decreto Nº 1.381 – 22/07/2015).
- Estatuto que regula el régimen de administración del personal civil del Ministerio de Defensa Nacional (Nº 1.792 – 14/09/2000. Última reforma: Ley Nº 940 – 06/01/2005).
- Naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada (Nº 805 – 29/04/2003).
- Reincorporación de miembros de grupos armados al margen de la ley (Nº 975 – 25/07/2005. Última reforma: Ley Nº 1.592 – 03/12/2012).
- Carrera administrativa especial para los empleados públicos no uniformados (Nº 1.033 – 19/07/2006).
- Adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional (Nº 1.089 – 01/09/2006).
- Sistema especial de carrera (Nº 91 – 17/01/2007).
- Sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos del sector Defensa (Nº 92 – 17/01/2007. Última reforma: Decreto Nº 2.127 – 16/06/2008).
- Reglamentación de la Ley 1.097, de gastos reservados (Nº 1.837 – 25/05/2007).
- Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones (Nº 1.448 • 10/06/2011).
- Ley por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Nº 1.523 – 24/04/2012).

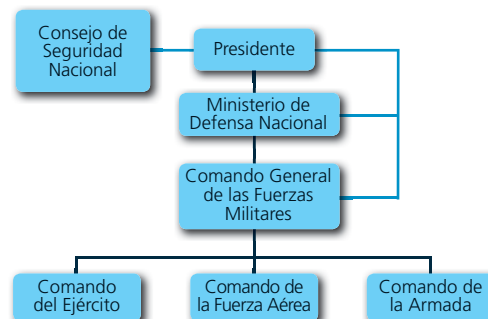
Organización militar

- Servicio de reclutamiento y movilización (Nº 48 – 03/03/1993).
- Normas de carrera del personal de oficiales y suboficiales (Nº 1.790 – 14/09/2000. Última reforma: Ley Nº 1.405 – 28/07/2010).
- Incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones (Nº 1.796 – 14/09/2000).
- Código Disciplinario Único (Nº 734 – 05/02/2002. Última reforma: Ley Nº 1.474 – 12/07/2011).
- Estatutos de carrera de oficiales y suboficiales (Nº 775 – 09/12/2002).
- Reglamento del régimen disciplinario para las Fuerzas Militares (Nº 836 – 17/07/2003).
- Régimen de pensiones de invalidez y sobrevivencia del personal de soldados profesionales (Nº 2.192 – 09/07/2004).
- Régimen pensional y de asignación de retiro de miembros de la Fuerza Pública (Nº 923 – 30/12/2004).
- Situación militar de mayores de 28 años (Nº 924 – 30/12/2004).
- Requisitos para el desempeño de cargos en la jurisdicción penal militar (Nº 940 – 06/01/2005).
- Régimen salarial y prestación (Nº 987 – 09/09/2005).
- Código Penal Militar (Nº 1.407 -17/08/2010).
- Rehabilitación integral de los miembros de la Fuerza Pública (Nº 1.471 • 30/06/2011).
- Régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del sector defensa (Nº 1.476 – 19/07/2011).

Fuente: Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2015, CEPAL (territorio y población: proyección 2016), FMI, World Economic Outlook Database, (PBI proyección 2016) y Avance de la Política de Defensa y Seguridad, Ministerio de Defensa Nacional (julio 2016).

El Ministerio de Defensa Nacional fue creado en 1965, y su Ministro actual es el Abogado Luis Carlos Villegas Echeverri.

El sistema de defensa



— Relación funcional de asesoramiento y asistencia
— Relación de mando

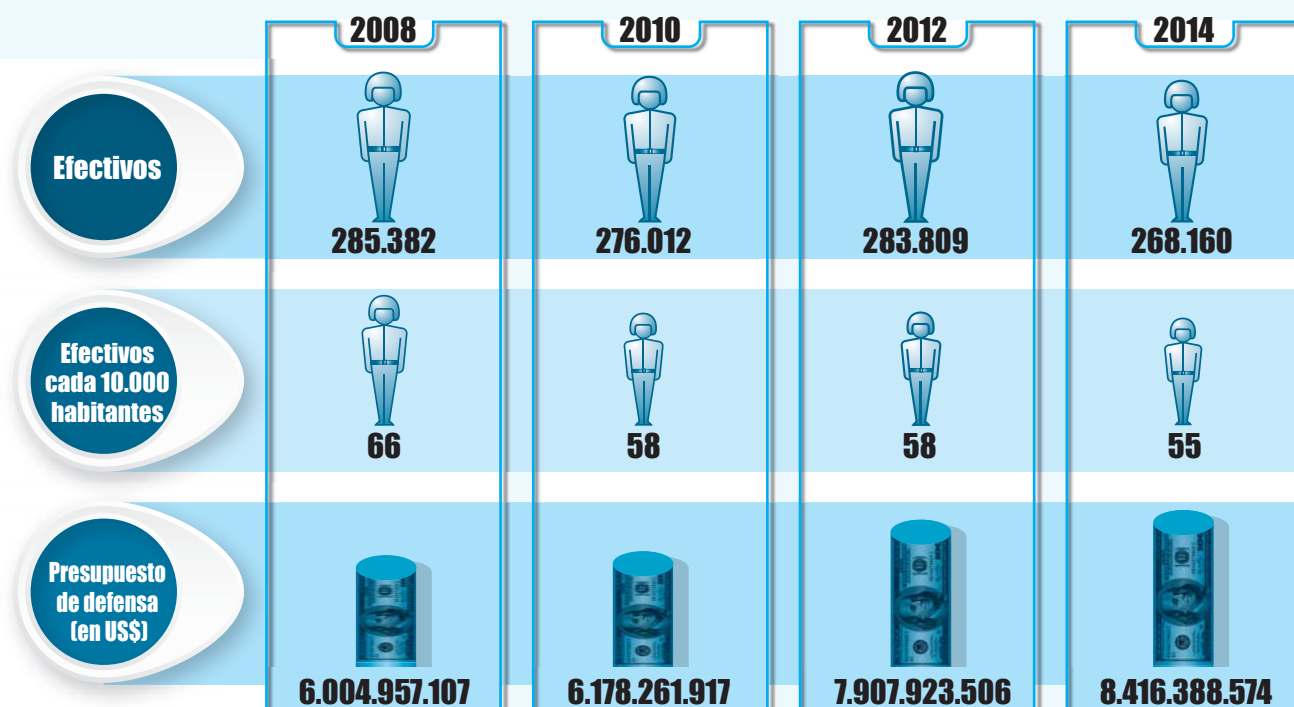
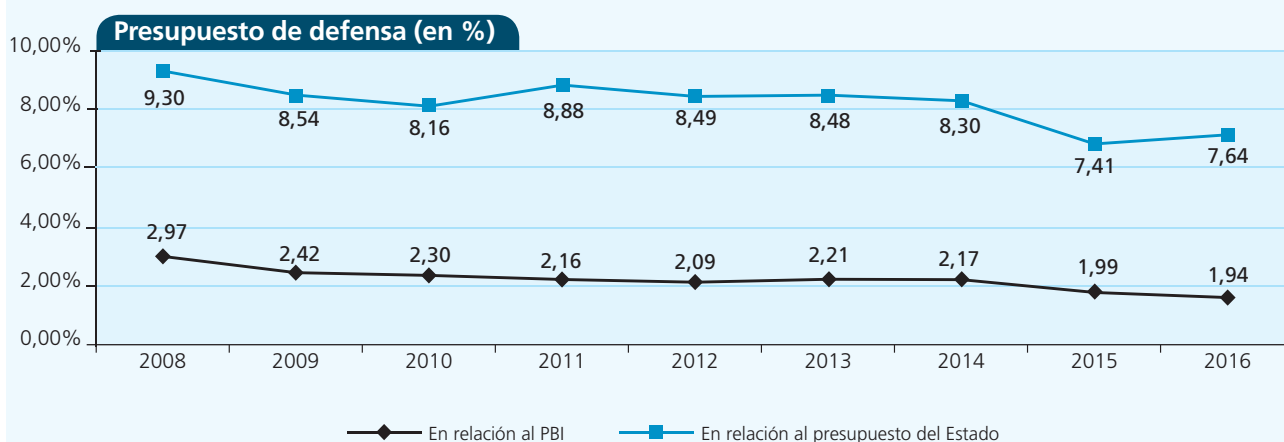
El Presidente tiene por órgano asesor al Consejo de Seguridad Nacional, integrado además por los Ministros del Interior y de Justicia, de Relaciones Exteriores, de Defensa Nacional, de Hacienda y Crédito Público, los Directores del Departamento Administrativo de la Presidencia y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), el Comandante General de las Fuerzas Militares, el Director de la Policía Nacional, el Alto Consejero Presidencial para la Convivencia Ciudadana, y el Alto Asesor Presidencial para la Seguridad Nacional.

El mando en las fuerzas militares está a cargo del Presidente, quien lo ejerce directamente o por conducto del Ministro de Defensa, a través del Comandante General, quien a su vez, lo ejerce sobre las fuerzas. El Congreso ejerce las facultades conferidas por la Constitución y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de las comisiones específicas de ambas cámaras.

Fuente: Elaboración propia en base al Decreto por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones (Nº 1.512 -11/08/2000. Última reforma: Decreto Nº 1.381 – 22/07/2015) y Decreto por el cual se fusiona el Consejo Nacional de Seguridad, el Consejo Superior de la Defensa Nacional y la Comisión creada por el Decreto 813 de 1983 (Decreto Nº 4.748 – 23/12/2010. Última reforma: Decreto Nº 469 – 17/03/2015).

El presupuesto

Año	Presupuesto de defensa (en US\$)	Presupuesto del Estado (en US\$)	PBI (en US\$)
2008	6.004.957.107	64.578.637.852	202.437.000.000
2009	5.534.277.720	64.812.772.301	228.614.000.000
2010	6.178.261.917	75.672.628.409	268.107.000.000
2011	6.935.015.513	78.059.451.642	321.460.000.000
2012	7.907.923.506	93.113.418.593	378.713.000.000
2013	8.419.264.316	99.275.802.244	381.822.000.000
2014	8.416.388.574	101.439.740.288	387.692.000.000
2015	5.842.968.905	78.838.587.863	293.243.000.000
2016	4.916.946.842	64.327.234.311	253.240.000.000



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre desde 2006 a 2016. Se considera como presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antes citada. Se considera como inversión lo expuesto en el ítem "Inversión".

PBI: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI, de cada año considerado. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Cada país elabora el presupuesto en base a su propia estimación de PBI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI, para cada año considerado.

Las Fuerzas Armadas

Misión general

Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. (Constitución Política, Art. 217)

El **Comando General de las Fuerzas Militares** es la entidad de más alto nivel de planeamiento y dirección estratégica para las instituciones castrenses. Bajo su égida están el Ejército Nacional, la Armada y la Fuerza Aérea. De sus dependencias emanan las directrices y las políticas de mando en cumplimiento de la Constitución Nacional. Misión: Las Fuerzas Militares conducen operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la derrota de la amenaza, para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo garantizando el orden constitucional de la nación.

Misiones particulares

Fuerza Terrestre



El Ejército Nacional desarrolla operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales, para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo que garantice el orden constitucional de la Nación.

Fuerza Naval



Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y la protección de los intereses de los colombianos.

Fuerza Aérea



La Fuerza Aérea Colombiana ejerce y mantiene el dominio del espacio aéreo, conduce operaciones aéreas, para la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial nacional y del orden constitucional.

Comando de Transformación del Ejército Nacional

En 2015 se creó el Comando de Transformación Ejército del Futuro (COTEF), con el objetivo de asesorar al Comandante del Ejército respecto de políticas, directrices y análisis estratégicos referentes a los procesos de transformación, modernización, organización y diseño de capacidades. El mismo cuenta con el Centro de Análisis Estratégico Ejército del Futuro (CAEEF) que funciona como tanque de pensamiento que realiza investigaciones y análisis.

Plan "Espada de Honor 2"

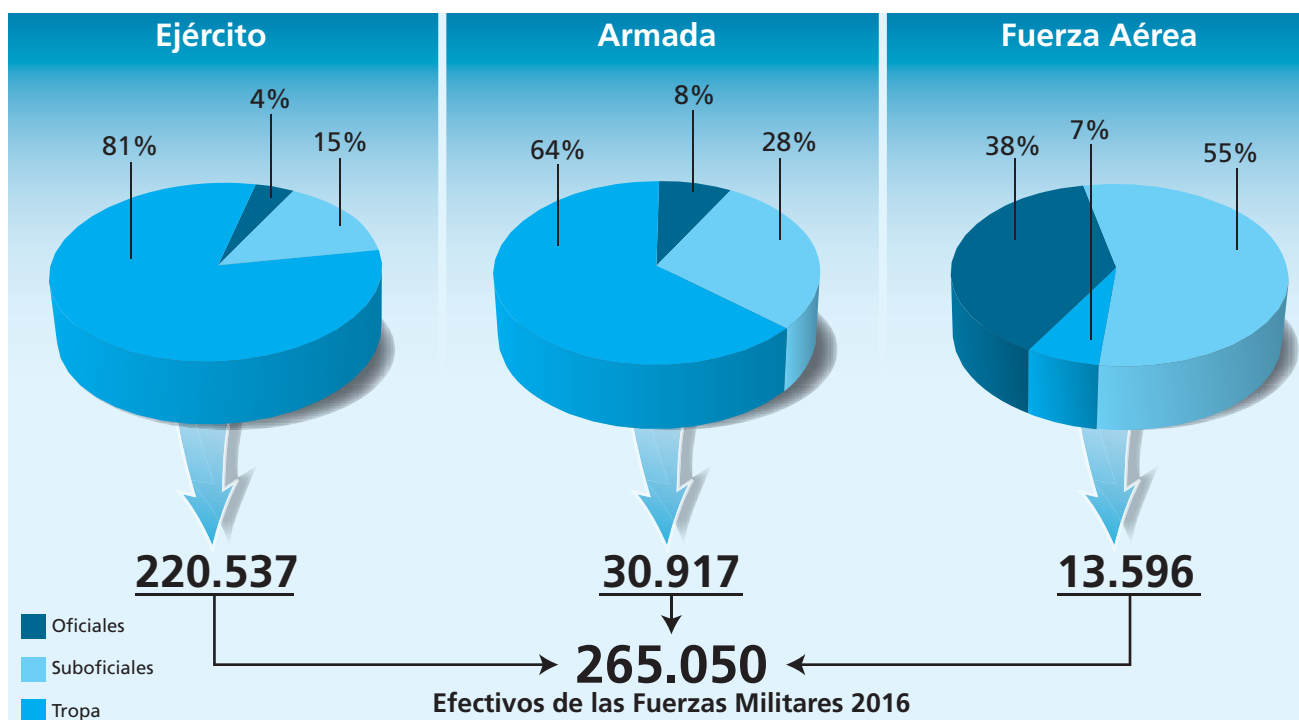
Su enfoque se centra en 3 estrategias:

- Neutralizar el sistema de amenaza terrorista total (SAT-T).
- Estrechar el vínculo con la población civil.
- Fortalecer las condiciones de seguridad para la gobernabilidad y el desarrollo.

Objetivos:

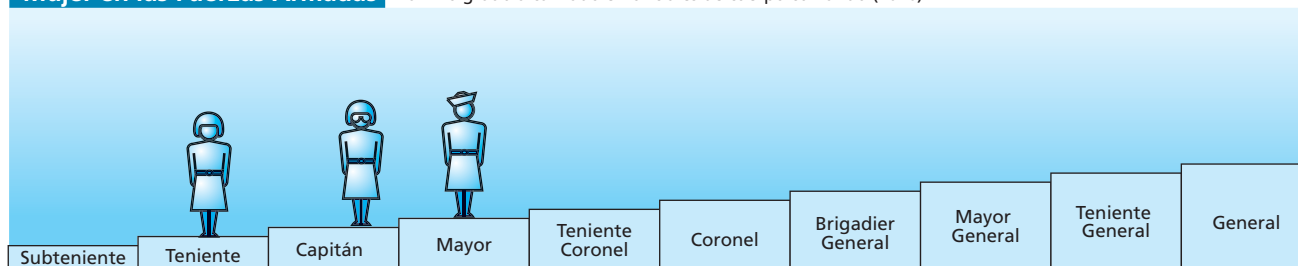
- Desarticular el sistema conformado por grupos ilegales armados.
- Eliminar el control, influencia y codependencia de estas organizaciones sobre la población civil.
- Proteger la infraestructura económica.
- Prevenir y debilitar la capacidad económica de los grupos armados organizados al margen de la ley.
- Generar condiciones de irreversibilidad de los factores que incrementan la seguridad.

Personal de las Fuerzas Militares



Fuente: Elaboración propia en base a las páginas web de las Fuerzas Armadas y del Comando General de las Fuerzas Militares (misiones). Avance de la Política de Defensa y Seguridad, Ministerio de Defensa Nacional (julio 2016) y Memorias al Congreso 2014-2015 del Ministerio de Defensa Nacional.

Mujer en las Fuerzas Armadas Máximo grado alcanzado en oficiales de cuerpo comando (2016)



Nota: Escala jerárquica de la Fuerza Terrestre. Para la Fuerza Naval equivale a Capitán de Corbeta y a Capitán en la Fuerza Aérea. El cuerpo comando incluye a aquellos que desde el comienzo de su carrera se forman en las academias militares, a diferencia de quienes desarrollan una carrera en el ámbito civil y luego se incorporan a las Fuerzas Armadas.

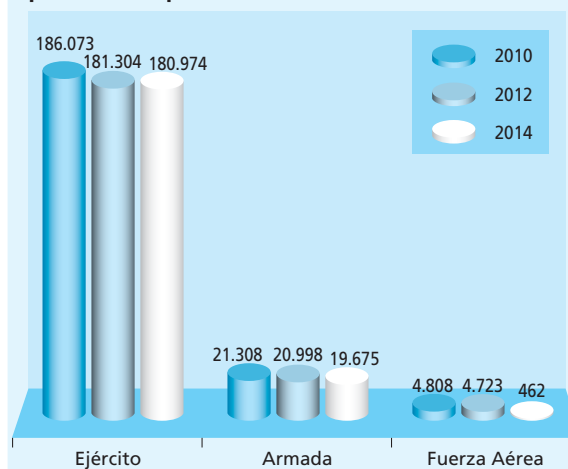
Servicio Militar

Es obligatorio por un período de uno a dos años, para todos los ciudadanos varones en edad militar. Las mujeres sólo están obligadas cuando el país lo exija, y para la realización de tareas diferenciadas.

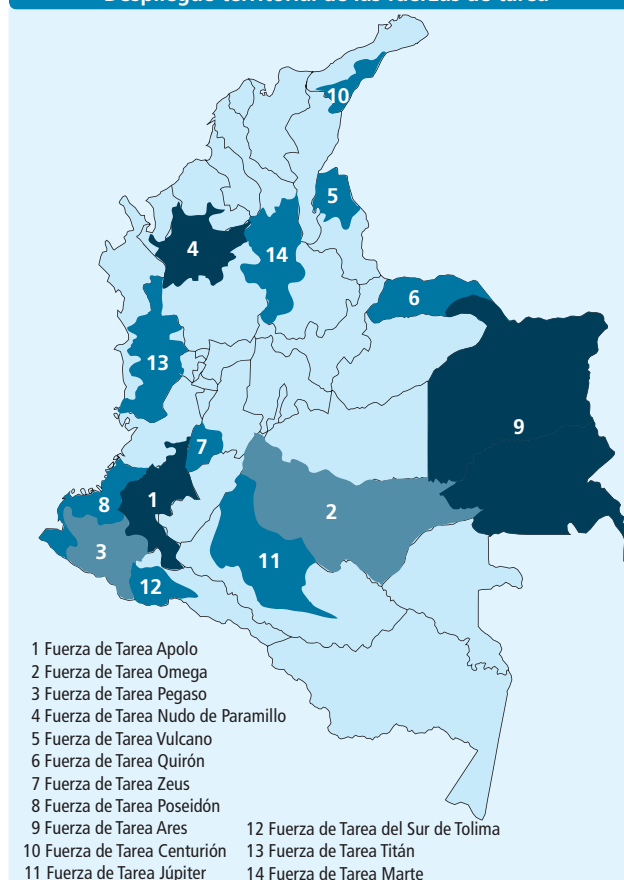
Tiene distintas modalidades:

- Soldado regular (18 a 24 meses)
- Soldado campesino (12 a 18 meses, en la zona geográfica donde reside)
- Soldado bachiller (12 meses)
- Profesionales (12 meses)

Cantidad de soldados por fuerza y año previo a los procesos actuales



Despliegue territorial de las fuerzas de tarea



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de servicio de reclutamiento y movilización (Nº 48 – 03/03/1993) y Avance de la Política de Defensa y Seguridad, Ministerio de Defensa Nacional (2014 y 2016) e información pública en página web del Ejército Nacional.

Industria de Defensa

La industria de defensa colombiana ha incrementado su producción través de los años, junto con el impulso a nuevos proyectos, estrategias de bienestar, modernización de gestiones y desarrollo del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa.

El GSED cumple una función vital para el desarrollo del sector central, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional necesitan a sus 18 entidades.

Algunas de ellas son:

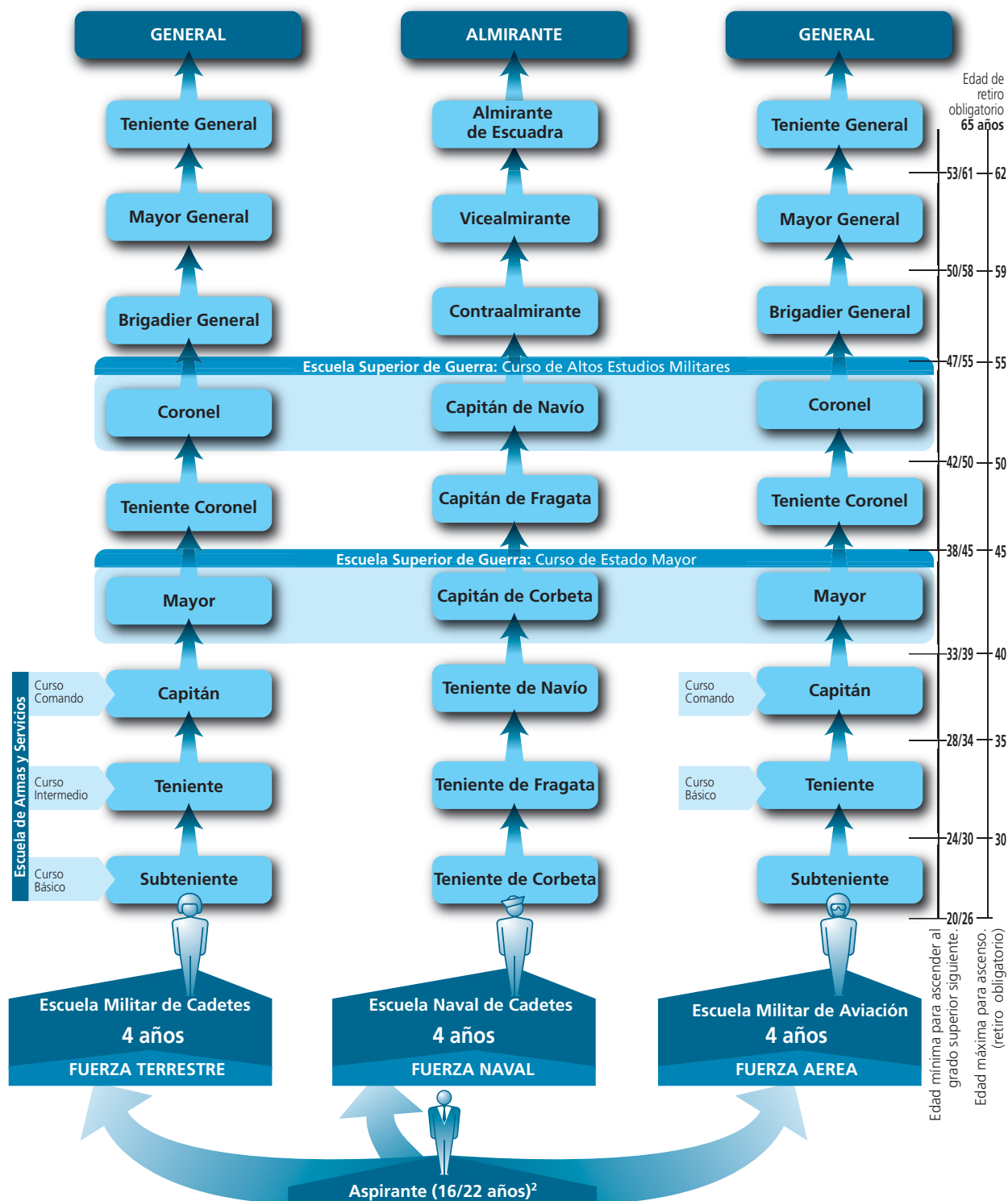
- Industria Militar – INDUMIL.
- Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial – COTECMAR.
- Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana – CIAC.
- Agencia Logística de las Fuerzas Militares – ALFM.
- Servicios Aéreos a Territorios Nacionales - SATENA.
- Hospital Militar Central. – HOMIC.
- Universidad Militar Nueva Granada. – UNMG.
- Defensa Civil Colombiana

Industrias Militares de Colombia

Producción de armamento liviano, con la producción en línea del fusil Galil bajo licencia de Israel. Explosivos, bombas para empleo aéreo, granadas, lanzadores y morteros.

Fuente: Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad, Ministerio de Defensa (2011). Guía de Planeamiento Estratégico, Ministerio de Defensa (2011-2014). Logros de la Política de Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad (2014), Memorias al Congreso del Ministerio de Defensa Nacional de Colombia (2013-2014).

Educación y carrera militar

Esquema de carrera de oficiales en cuerpos de comando¹

1 El cuerpo de línea o comando refiere a aquellos que se forman desde los comienzos de su carrera profesional en las academias militares. El gráfico reconstruye teóricamente el ascenso de los oficiales a través de la realización de cursos obligatorios. Otros requerimientos para el ascenso no han sido considerados en la elaboración del mismo.

2 Se toman las edades de 16/22 años a fines comparativos. La edad de ingreso varía acorde a las fuerzas: Fuerza Terrestre 16-22, Fuerza Naval 16-21, Fuerza Aérea 16-22. La edad mínima para el ascenso dependerá de la edad de egreso de la institución militar de formación.

Fuente: Fuente: Elaboración propia en base al decreto que regula las normas de carrera del personal de oficiales y suboficiales (N° 1.790 - 14/09/2000. Última reforma: Ley N° 1.405 - 28/07/2010).

Defensa y comunidad nacional e internacional

Actividades en las que defensa se vincula con:

Acción Social
Interior y Justicia
Planeación

Reducción de la producción nacional de narcóticos

	2008	2010	2012	2014	2016*
Hectáreas de cultivos de coca erradicadas manualmente	96.004	43.792	30.486	11.814	11.129
Toneladas de cocaína incautada	206,1	157,1	183,2	148,1	202,9
Toneladas de marihuana incautada	257,9	271,6	362,3	303,9	105,7
Heroína incautada en Kg	695	339	470	349	386

*De enero a julio.

	2008	2010	2012	2014	2016*
Infraestructura de producción de narcóticos destruida	3.675	2.610	2.462	2.402	3.443
Inmovilizaciones e incautaciones de aeronaves al narcotráfico	55	239	169	329	36
Inmovilizaciones e incautaciones de embarcaciones al narcotráfico	436	522	559	585	153
Inmovilizaciones e incautaciones de vehículos al narcotráfico	624	580	581	730	485

*De enero a julio.

Desarticular los grupos al margen de la ley

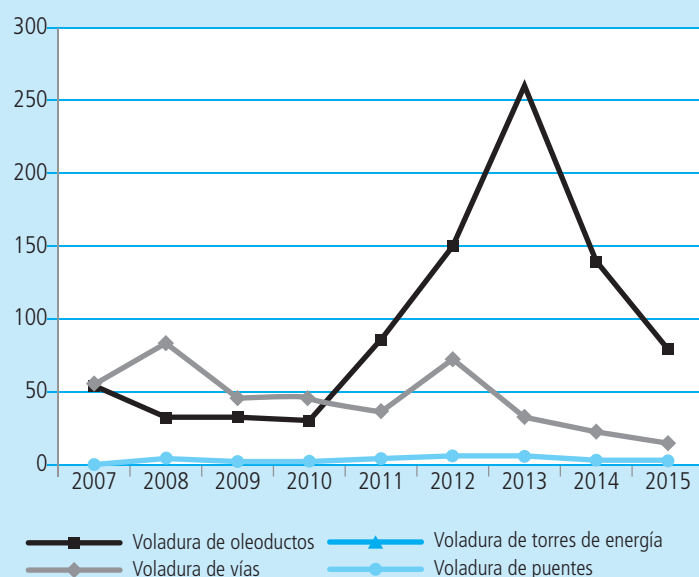
	2008	2010	2012	2014	2016*
Acciones de grupos armados al margen de la ley	52	131	167	166	41
Miembros de grupos armados al margen de la ley neutralizados	7.144	4.611	4.620	4.493	1.478

*De enero a julio.

Desmovilizados individuales totales

De 2002 a 2016	De 2007 a 2011	De 2012 a 2015
11.946	13.264	4.857

Atentados contra infraestructura crítica



Comisión Binacional Frontera Panamá/Colombia COMBIFRON



Representantes de Panamá y Colombia sostienen tres reuniones anuales para coordinar estrategias de seguridad en la zona de fronteras.

Fuerzas de ambos países (en el caso de Panamá, SENAN y SENAFRONT) llevan adelante operativos y ejercicios en ambos lados de la frontera, aunque no son conjuntos. Los objetivos son recuperación de territorio, captura de delinquentes y control sobre tráfico de drogas y contrabando.

En 2015 Colombia anunció su futura participación en operaciones de paz con personal militar.

Fuerza Multinacional de Paz y Observadores (MFO) en el Sinaí

Es una Misión no dependiente de Naciones Unidas, originada en el Tratado de 1979 entre Egipto e Israel. La participación de Colombia se da desde 1982, y actualmente cuenta con 354 efectivos: 31 oficiales, 58 suboficiales y 265 soldados. La misión del batallón colombiano es observar y reportar cualquier actividad en la zona central de acuerdo al tratado, y proveer seguridad al campo norte. Los colombianos son asignados a la misión por un periodo de 8 meses, rotando el batallón por mitades cada cuatro meses.

En el marco de las Naciones Unidas, Colombia participa con 35 policías en MINUSTAH (Haití): de los cuales 29 son hombres y 6 son mujeres.

Fuente: Elaboración propia en base a las páginas web de la Fuerza Multinacional de Paz y Observadores en el Sinaí, de las Memorias al Congreso 2014-2015), Logros de la Política de Defensa y Seguridad Todos por un Nuevo País (julio 2016) y estadística de contribución de personal militar y policial a las operaciones de Naciones Unidas, Departamento de Operaciones del Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas, junio de 2016.

Cuba



Población 11.425.000

Extensión Territorial 109.890 km²

PBI (en US\$) 3.549.345.000

Presupuesto de defensa (en US\$) 293.154.167

Incremento comparado (variación porcentual 2008-2016)

Presupuesto de Defensa, Orden Público y Administración

↑119%

Presupuesto del Estado

↑23%

PBI

↑40%

No se registran datos consistentes sobre la cantidad de efectivos militares, que se estiman entre 40.000 y 50.000

El marco legal

La legislación nacional

Sistemas y conceptos

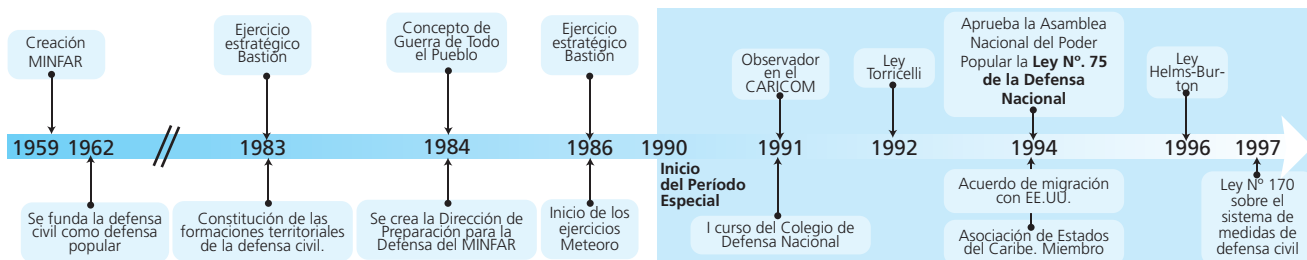
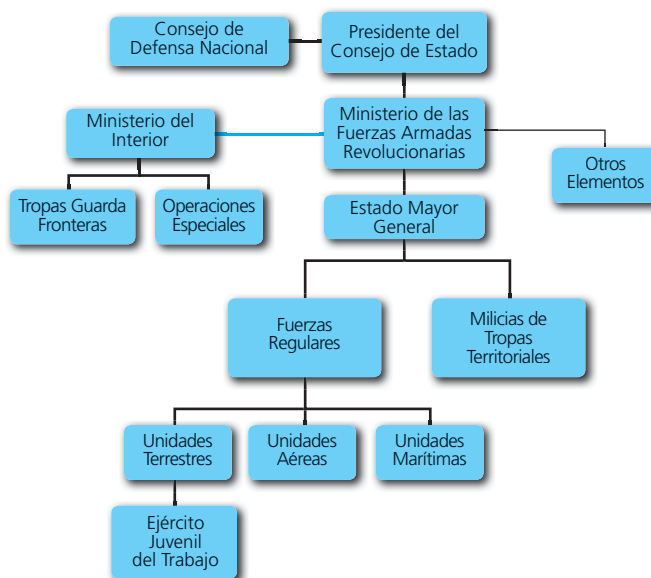
- Decreto Ley de organización de la administración central del Estado (DL N° 67 – 19/04/1983. Última reforma: DL N° 147 – 21/04/1994).
- Ley de la defensa nacional (N° 75 – 21/12/1994).
- Ley del sistema de medidas de defensa civil (N° 170 – 8/5/1997).

Organización militar

- Ley procesal penal militar (N° 6 – 08/08/1977).
- Ley de los delitos militares (N° 22 – 15/02/1979).
- Decreto Ley de seguridad social para internacionalistas que cumplen misión civil o militar (N° 90 – 02/12/1985).
- Decreto Ley de seguridad social para las Fuerzas Armadas Revolucionarias (N° 101 – 24/02/1988. Última reforma: DL N° 222 – 14/08/2001).
- Ley de los tribunales militares (N° 97 – 21/12/2002).
- Ley de la fiscalía militar (N° 101 – 10/06/2006).

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada.

El sistema de defensa

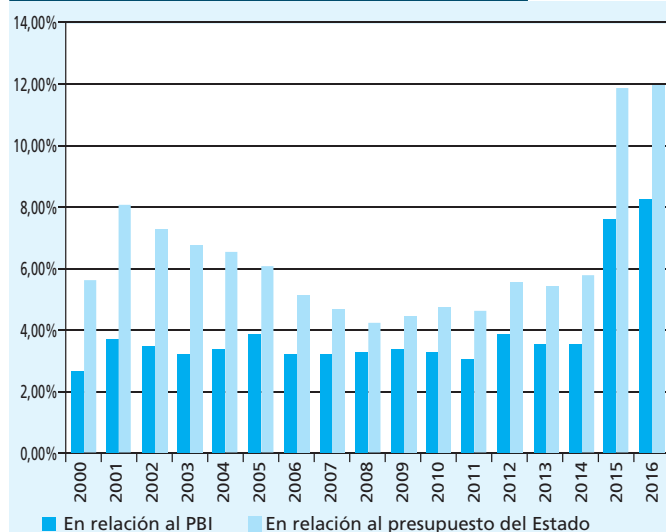


Fuente: Elaboración propia en base a las páginas web del Ministerio de Relaciones Exteriores, Defensa de Cuba, Cubadefensa, el Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2015, CEPAL (territorio y población: proyección 2016) y Cuba Transition Project.

El presupuesto

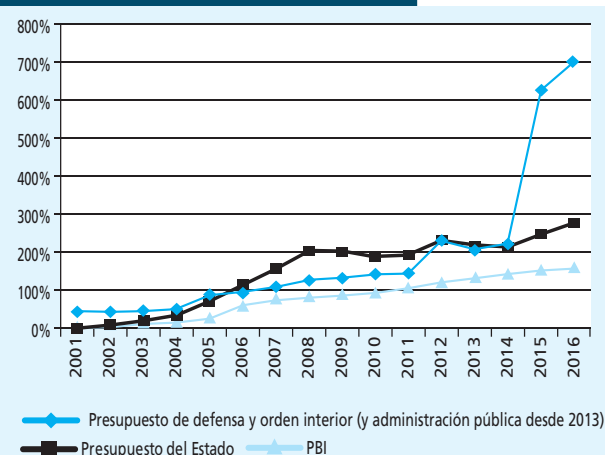
Año	Presupuesto de defensa y orden interior (y administración pública desde 2013)	Presupuesto del Estado	PBI
	US\$	US\$	US\$
2002	52.575.000	716.383.333	1.503.712.500
2003	52.804.167	775.933.333	1.609.370.833
2004	54.854.167	843.391.667	1.591.791.667
2005	68.737.500	1.131.516.667	1.776.825.000
2006	71.162.500	1.388.604.167	2.197.616.667
2007	78.850.000	1.666.358.333	2.441.829.167
2008	84.233.333	1.978.879.167	2.533.595.833
2009	87.454.167	1.954.483.333	2.586.608.750
2010	89.170.833	1.875.558.333	2.680.341.667
2011	88.658.333	1.917.270.833	2.874.589.167
2012	120.008.333	2.137.725.000	3.051.743.750
2013	112.933.333	2.077.379.167	3.214.500.000
2014	118.850.000	2.043.058.333	3.360.666.667
2015	266.379.167	2.247.212.500	3.479.750.000
2016	293.154.167	2.441.208.333	3.549.345.000

Presupuesto de defensa y orden interior y administración pública desde 2013 (en %)

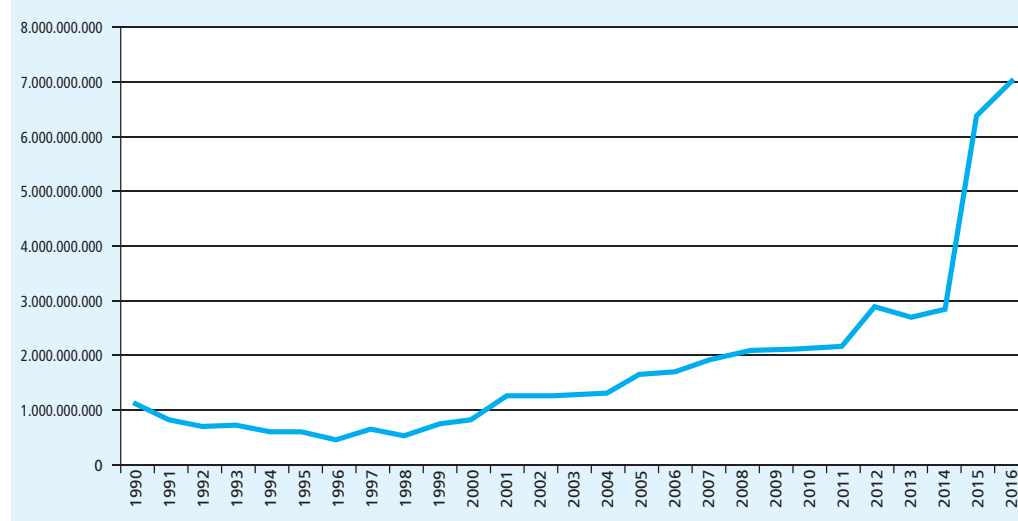


A partir de 2013, el presupuesto para Defensa y Orden Interior, se presenta junto al presupuesto de Administración Pública, sin poder discriminar dichas cifras.

Incremento comparado (en %)



Evolución del presupuesto de defensa y orden interior –y administración pública desde 2013- (en moneda local)



El promedio del presupuesto de defensa y orden interior en la década de los '90 fue de \$716.530.000 Pesos cubanos. En los años 2000, el promedio fue de \$1.536.950.000 Pesos cubanos. Y en los primeros 5 años de la última década, fue de \$2.542.180.000 Pesos cubanos.

Fuente: Elaboración propia en base a *Anuario Estadístico de Cuba* (reportes anuales 1995-2014) y *Panorama Económico y Social. Cuba 2015*, Oficina Nacional de Estadística, República de Cuba. Las cifras corresponden a la ejecución del presupuesto del Estado (los datos para 2015 son aún cifras estimadas). 2016: Ley del presupuesto del Estado. PBI 2016: Estimación de la Presidencia de los Consejos de Estado y de Ministros. Tipo de cambio considerado: 1 Peso cubano (no convertible) = 24 dólares estadounidenses.

Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias

El 16 de octubre de 1959, mediante la Ley N.º 600 del Consejo de Ministros se crea el Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, que aglutina en una sola institución al Ejército Rebelde, la Marina de Guerra Revolucionaria y la Policía Nacional Revolucionaria.

Ministro actual:

General de Cuerpo de Ejército Leopoldo Cintra Frías.

Ministros anteriores:

General de Cuerpo de Ejército Julio Casas Regueiro (2008 – 2011).

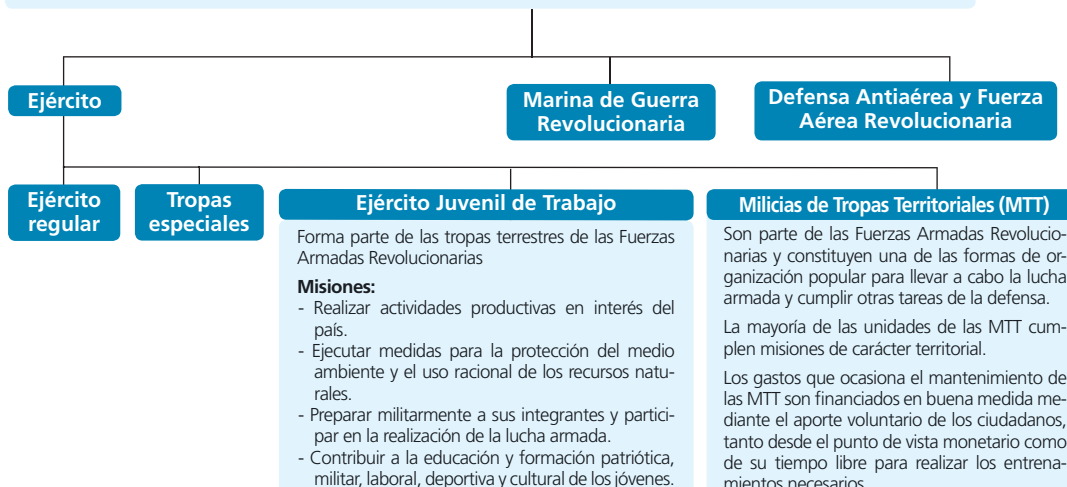
General Raúl Castro (1959 – 2008).

Augusto Martínez Sánchez (1959).

Las Fuerzas Armadas Revolucionarias

Misión general

Las Fuerzas Armadas Revolucionarias constituyen la institución militar básica del Estado, su misión fundamental es combatir al agresor desde los primeros momentos y, con todo el pueblo, desarrollar la guerra el tiempo que sea necesario, bajo cualquier circunstancia, hasta alcanzar la victoria.
(Ley de la defensa nacional, N.º 75 - 21/12/1994, Art. 34).



Servicio militar activo

Se cumple en unidades o dependencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias o el Ministerio del Interior, por el plazo de dos años. El MINFAR puede disponer que el plazo sea conmutado con la prestación de un servicio alternativo, siempre que se garantice la preparación militar correspondiente. Los ciudadanos de ambos sexos que así lo deseen y expresamente lo manifiesten, pueden incorporarse voluntariamente cuando reúnan los requisitos establecidos. Su misión principal es aportar los hombres y mujeres entrenados y en perfectas condiciones físicas. Existen centros de preparación en las diferentes unidades militares, que brindan un curso básico de 5 semanas a quienes sean convocados.

Servicio militar

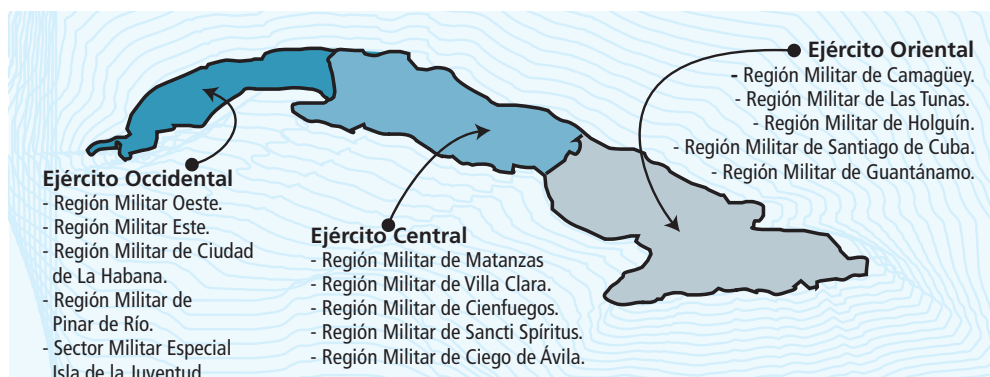
De acuerdo con la Ley de la defensa nacional, el servicio militar es obligatorio para todos los ciudadanos varones, y voluntario para las mujeres.

Servicio militar de reserva

Consiste en el cumplimiento por los ciudadanos del sexo masculino (hasta 45 años de edad), de tareas relacionadas con la preparación para la defensa y para ello podrán ser movilizados tantas veces como sea necesario, siempre que la suma total de tiempo no exceda un año. Le corresponde el completamiento de las tropas regulares. Parte de los medios de combate se mantienen conservados en tiempo de paz, solo está en servicio activo un mínimo de la dotación, en particular aquellos cargos que requieren una mayor especialización y entrenamiento.

Despliegue

La región militar, subordinada al Ejército, es la agrupación táctica-operativa territorial de fuerzas y medios designada para defender una región operativa, generalmente, la provincia. La región militar está estructurada por los sectores militares, que generalmente se corresponden con la división político-administrativa a nivel municipal. Tienen como misión fundamental realizar las actividades relacionadas con la preparación para la defensa de la población y de las unidades subordinadas. Siempre en coordinación con los organismos, entidades y organizaciones sociales y de masas.



Sistema único de vigilancia y protección

En 1991, al inicio de los períodos de prueba del periodo especial, fue diseñado un sistema único de vigilancia y protección. Coordina los esfuerzos contra la subversión que encaran el de MININT, la Policía Nacional.

Cuba considera que es un arreglo normal dado el conflicto con los Estados Unidos, y por lo tanto lo ve como parte integral de su sistema de defensa revolucionaria, la seguridad del Estado y los comités de defensa de la revolución (vecinos voluntarios), y otras organizaciones del Estado.

Política exterior y de defensa

La política exterior y de defensa de Cuba se enfocan en la necesidad de concentrar sus recursos para asegurar la supervivencia de la independencia de la nación y de su sistema político, social y económico, a la luz de la oposición determinada de los Estados Unidos a su continuación en la isla. Así, la defensa territorial y específicamente la disuasión son la clave de la estrategia de La Guerra de todo el Pueblo y el pilar central de la política de defensa de Cuba, que apunta a movilizar la capacidad defensiva del Estado y de la población para dirigir una guerra de desgaste contra cualquier enemigo que se proponga invadir el país.

Esta movilización de recursos naturales para la defensa representa un caso único en un hemisferio donde ningún país se ha encontrado frente a este tipo de amenaza, proveniente de una fuente de tal magnitud, durante tanto tiempo. La escala del servicio militar obligatorio, el carácter y tamaño de las fuerzas de reserva, la integración de las fuerzas policiales y militares y otras fuerzas de seguridad y sus agencias, reflejan este estado de cosas.

Fuente: Elaboración propia en base a las página web del Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y a la Ley de la defensa nacional (N.º 75 – 21/12/1994).

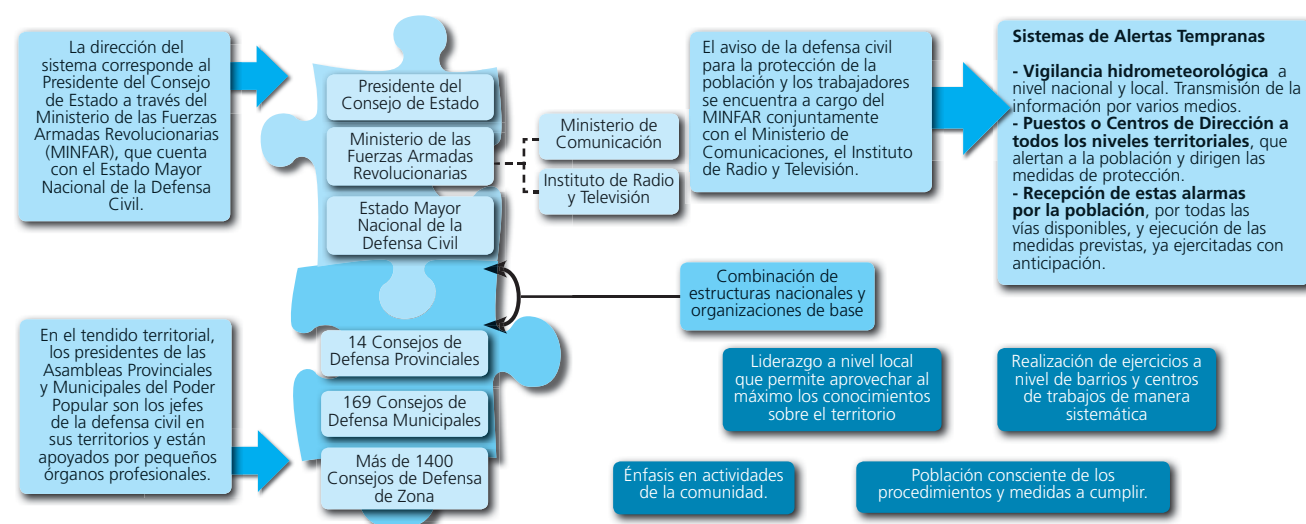
Defensa civil

La Defensa Civil de Cuba es concebida "como un sistema de medidas defensivas de carácter estatal". Las mismas se ejecutan en el tiempo de paz y en situaciones excepcionales a fin de proteger a la población y a la economía nacional en casos de desastres naturales u otros tipos de contingencias, incluyendo las provocadas por el deterioro del medio ambiente.

Cuba está organizada territorialmente en 14 provincias. Dentro de cada provincia, la concepción y práctica de los Consejos de Defensa en las zonas de defensa son fundamentales para la gestión en caso de desastres. En situaciones excepcionales se activan en los territorios de los municipios más de 1.400 zonas de defensa que desde 1984 son la base de la estructura territorial de defensa.



Las zonas de defensa, en situación de excepción, se convierten en máximos órganos de representación del Estado y asumen dicha autoridad en los territorios.



Serie Ejercicios Estratégicos Bastión

Se realizaban como parte del sistema de preparación de Cuba para la defensa, bajo la concepción estratégica "Guerra de Todo el Pueblo". Incluye maniobras, ejercicios tácticos y de mando, con tropas en el terreno, incluidos movimientos de fuerzas y medios, prácticas de artillería y vuelos de aviación. Participan unos 100.000 cubanos de las 14 provincias del país, entre ellos estudiantes de la Universidad de La Habana. Su objetivo es brindar conocimiento preciso de aquellas cuestiones que constituyen deficiencias a superar, mientras permite evaluar la eficacia de la masiva participación popular en tareas de defensa.

Tema	Año	
Bloqueo militar.	1980	
Bloqueo militar y desgaste sistemático del enemigo.	1983	Surgimiento de las zonas de defensa.
Desgaste sistemático.	1986	Surgimiento del sistema de defensa territorial.
Periodo especial (no se realizó)		
Preparación para el estado de guerra.	2004	Se comienza a realizar cada cuatro años.
No se realizó por el paso del huracán Ike.	2008	
Acciones durante el periodo de crisis.	2009	
Acciones ante el paso al estado de guerra y la lucha contra las acciones de desgaste sistemático del enemigo.	2013	

Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil

Es el principal órgano del sistema y está encargado de velar por el cumplimiento de las medidas de defensa civil, las normas y convenios internacionales relativos a la protección civil de los que la República de Cuba sea parte, y de coordinar los programas de cooperación y ayuda internacional en caso de catástrofes. Mantiene relaciones de trabajo y colaboración estrecha y fluida con instituciones comprometidas con la protección de la vida humana y el medio ambiente, y con los medios de difusión masiva. Igualmente coordina sus acciones y colabora estrechamente con las instituciones y organizaciones no gubernamentales que, como la Cruz Roja de Cuba, la Cruz Roja Internacional, la Media Luna Roja y otras más, trabajan en la asistencia humanitaria en situaciones de desastre.

Principios de la Defensa Civil

- Dirección al más alto nivel.
- Carácter multifacético de la protección.
- Alcance nacional e institucional.
- Forma diferenciada para la planificación y organización de la protección.
- Efectiva cooperación con las Fuerzas Armadas y el Ministerio del Interior.
- Organización acorde con el desarrollo socioeconómico del país.

Fuente: Ley del sistema de medidas de defensa civil (N°170 – 08/05/1997) y página web del Gobierno de Cuba, Defensa de Cuba, Cubadefensa y Agencia Cubana de Noticias.

Hacia la normalización de relaciones entre Cuba y Estados Unidos

En 2015 el Presidente estadounidense Barack Obama realizó una histórica visita a Cuba, que marcó una nueva etapa en las relaciones. El camino hacia la normalización se había ya planteado en 2015, en un primer encuentro en la Cumbre de las Américas entre el Presidente de Cuba, Raúl Castro, y su par estadounidense.

Los primeros pasos han sido el levantamiento de restricciones de viaje y de inversión en pequeñas empresas. El primer vuelo comercial en décadas proveniente de territorio estadounidense aterrizó en Cuba en agosto de 2016; aunque aún no se producen vuelos a La Habana, se estima que es una cuestión de tiempo para que ello suceda. La cuestión del embargo permanece aún vigente y depende de su tratamiento en el Congreso de Estados Unidos.

Base Naval de Guantánamo

Enmienda Platt (1901)

Daba a Estados Unidos el derecho a intervenir en Cuba, como condición para la retirada de las tropas de Estados Unidos del territorio cubano y la independencia de la isla.

La base naval norteamericana de Guantánamo es una instalación ubicada en un área de 117,6 km² del territorio nacional de Cuba, ocupada desde 1903. Fue resultado de un Convenio para las Estaciones Carboneras y Navales firmado entre el Gobierno de Estados Unidos y el Gobierno de Cuba, a partir de la imposición de una enmienda aprobada por el Congreso de Estados Unidos y firmada por el Presidente McKinley en marzo de 1901, que se conoció como Enmienda Platt.

En el Artículo II de aquel Convenio se establecía textualmente el derecho "a hacer todo cuanto fuere necesario para poner dichos lugares en condiciones de usarse exclusivamente como estaciones carboneras o navales y para ningún otro objeto". En adición a este convenio de febrero de 1903, el 22 de mayo de ese mismo año, se firmó un Tratado Permanente de Relaciones entre Cuba y Estados Unidos, en el que las 8 cláusulas de la Enmienda Platt son tomadas textualmente y convertidas en los artículos del Tratado.



Bloqueo

Cuba clasifica el bloqueo por parte de los Estados Unidos como un acto de genocidio, en virtud del inciso c del artículo II de la Convención de Ginebra de 1948 para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y, como acto de guerra económica, de acuerdo con la establecido en la Declaración relativa al Derecho de la Guerra Marítima adoptada por la Conferencia Naval de Londres en 1909.

Continuará denunciando la extraterritorialidad de la política de Estados Unidos y reclamando el cumplimiento estricto del derecho internacional, en particular del derecho a la libre determinación de los pueblos y a la soberanía de los Estados.

Fuente: Declaración del Gobierno de la República de Cuba, 11 de enero de 2002. Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba, *Informe Cuba vs. Bloqueo* 2009. Diario Granma, Informe sobre Bloqueo al 57 período de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Tratado de 1934

Deroga el Tratado de 1903, y con ello la Enmienda Platt. Mantiene la permanencia de la Base Naval de Guantánamo.

Veintiún años más tarde, el 29 de mayo de 1934, en el espíritu de la política norteamericana del "Buen Vecino", bajo la presidencia de Franklin Delano Roosevelt, fue firmado un nuevo Tratado de Relaciones entre la República de Cuba y Estados Unidos de América que derogaba el de 1903, y con ello la Enmienda Platt. En este nuevo Tratado se mantenía la permanencia de la base naval de Guantánamo y la plena vigencia de las normas que lo regían. El arreglo suplementario estipulaba que Estados Unidos pagaría a la República de Cuba, por el arrendamiento de 117,6 km², la suma de dos mil dólares anuales en cheques anuales que Cuba se ha negado a cobrar.

La posición del Gobierno cubano en cuanto a la situación legal de la Base Naval norteamericana en Guantánamo es que, por constituirse en la figura jurídica del arrendamiento, no se otorgó un derecho perpetuo sino temporal sobre esa parte del territorio, por lo que a su debido tiempo, como un justo derecho del pueblo, el territorio ilegalmente ocupado de Guantánamo debe ser devuelto por medios pacíficos a Cuba.

A pesar del considerable incremento de personal militar que la operación requiere, el Gobierno cubano no considera que la misma implique amenaza alguna para la seguridad del país. Por ello, no incrementa el personal ni los medios militares cubanos desplegados en el perímetro de aquella instalación.

Desde hace años existe un significativo nivel de cooperación entre Cuba y Estados Unidos, en sectores que son una preocupación de seguridad para ambos países:

Respuesta a desastres

Junto a Bahamas, Jamaica y México, ambos países han firmado, en marzo de 2014, el "Procedimiento técnico operativo multilateral" para coordinar respuesta a la contaminación por hidrocarburos en altamar en el cual se comprometen a prepararse y cooperar en posibles derrames de petróleo.

Inmigración ilegal y narcotráfico

Desde julio de 2013, se realizan reuniones semi anuales sobre migración, que contemplan la cooperación en seguridad aérea y la elaboración de protocolos de búsqueda y salvamento marítimo. Además, la Guardia Costera de Cuba y la de Estados Unidos intercambian información sobre los barcos que transitan el territorio marítimo cubano, lo cual ha permitido numerosas interdicciones.

Trabajos en conjunto, y a menudo no-oficiales

Provisión de ayuda en casos de desastres humanitarios en otros países.
Construcción de confianza a través del control del sobrevuelo de vuelos estadounidenses que pasan sobre la isla.
Intercambio de información climática especialmente en cuanto a huracanes que pueden llegar a afectarlos.

Fuente: Páginas web de Agencia Cubana de Noticias y Departamento de Estado de Estados Unidos; Informe del Congressional Research Service: Cuba: U.S. Policy and Issues for the 113th Congress (29 de enero de 2014) y Cuba Transition Project. Declaración del Gobierno de la República de Cuba (11 de enero de 2002). Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba, Libro Blanco. Informe Cuba vs. Bloqueo 2009.

Formación y educación militar

Escuela Interarmas General Antonio Maceo

Ejército. 1963. La Habana.

Escuela Interarmas General José Maceo

Ejército. 1980. Santiago de Cuba.

Academia Naval Granma

Marina de Guerra. 1916, 1959, 1987. La Habana.

Instituto Técnico Militar José Martí

Aviación. 1967.

Su objetivo es la formación de oficiales de nivel superior, medio y básico en el perfil de mando y técnico y la superación y formación académica de posgrado en correspondencia con las exigencias del Partido, Estado y Fuerzas Armadas Revolucionarias.

Misiones:

- Formar oficiales fieles a la Patria, al Partido Comunista de Cuba y al Estado, educados en una alta conciencia comunista e internacionalista, en un profundo odio al imperialismo, con una elevada exigencia, disciplina y ética militar y cualidades de mando y dirección y los conocimientos y habilidades profesionales que les permitan cumplir las misiones de tiempo de guerra y de paz en las diferentes especialidades y niveles.
- Organizar y desarrollar la instrucción y educación del personal subordinado.
- Actualizar a los oficiales respecto a los avances científico-tecnológicos y militares. Complementar su capacitación para ocupar cargos superiores o en otras especialidades.
- Capacitar académicamente a los oficiales y formar doctores en ciencias militares.
- Constituirse en baluarte de las tradiciones militares, éticas, de orden reglamentario, disciplina, porte y aspecto militar e higiene, como parte del proceso de formación y superación de oficiales.
- Desarrollar investigaciones científicas.

Fundadas en 1963 y 1980 respectivamente.



- Oficial del Ejército Revolucionario y
- Licenciado en ciencias militares o Licenciado en ciencias sociales (Esp. de político militar), o
- Ingeniero militar o
- Ingeniero en medios.

Fundada en 1916



- Oficial de la Marina de Guerra Revolucionaria y
- Licenciado en ciencias navales, Licenciado en ciencias náuticas, Ingeniero radioelectrónico, Ingeniero mecánico e Ingeniero de hidrografía y geodesia.

Fundada en 1967



- Ingeniero radioelectrónico, Ingeniero informático, Ingeniero mecánico, Pilotos y Navegantes de conducción y Controlador del tráfico aéreo.

Además, existen otras escuelas subordinadas a las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR):

- Las **Escuelas militares Camilo Cienfuegos** funcionan desde 1966. En 1977 comienza la formación del nivel preuniversitario. Permiten a los jóvenes con la educación secundaria básica vencida, que deseen formarse como oficiales de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ingresar a estos centros preuniversitarios vocacionales militares. Sus programas de estudio son similares a los del Ministerio de Educación adecuados a los intereses específicos de la vida militar.
- El **Colegio de Defensa Nacional** se fundó en 1990 como centro de educación superior tiene a su cargo la educación de posgrado de los principales cuadros civiles y militares del país en lo referido a la concepción y desarrollo de la seguridad y defensa nacional.
- La **Academia de las FAR** fue fundada en 1963 para actualizar a los oficiales en avances científico-tecnológicos y militares, y capacitarlos para ocupar cargos superiores.
- La **Universidad de Ciencias Médicas de la FAR** fue fundada en 1981, sus alumnos egresan como Doctor en Medicina en la especialidad de Médico General Integral Básico Militar.

Las Fuerzas Armadas y la economía (1)

Durante los últimos años, las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR) han aumentado su rol en la economía de Cuba. La necesidad surgió durante el "período especial", así como la necesidad de ordenar la economía, han acelerado esta tendencia de participación.

Componente significantes de la economía se encuentran bajo el control de las Fuerzas o coordinadas por militares oficiales en actividad o retirados. Muchos de los sectores económicos más dinámicos se encuentran manejados por las FAR, el turismo, los productos agrícolas, el tabaco, entre otros.

El principal exponente dentro de este esquema económico es la Unión de Industrias Militares (UIM), cuya misión es asegurar la reparación del armamento y la técnica con que están dotadas las unidades terrestres, aéreas y marítimas de las FAR. El sistema de Bases de Reparaciones Generales y otras empresas industriales cuenta con instalaciones a lo largo de todo el país (12 industrias que operan en 16 instalaciones a lo largo de toda la isla, ubicadas en 8 de las 15 provincias – Santiago, Camagüey, Sancti Spiritus, Villa Clara, Cienfuegos, Matanzas, Habana y la Ciudad de la Habana). Incluye grandes talleres especializados en tanques, artillería, aviación, marina de guerra, radiocomunicaciones, transporte, radares, y producciones metalúrgicas.

(1) Dada la crisis duradera desde 1990, el papel de las Fuerzas Armadas Revolucionarias en la economía cubana se encuentra en constante cambio. El apartado sólo refleja una idea de la profundidad de su rol.

Fuente: Elaboración propia en base a las página web del Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y a la Ley de la defensa nacional (Nº 75 – 21/12/1994).

Las FAR también se encuentran presentes en otros sectores principales:

Habanos S.A.: exportador y distribuidor de los tabacos cubanos en el extranjero.

Comercio Interior y Mercado Exterior: compañía que inicialmente se enfocó en importaciones y exportaciones. Se ha expandido a establecimientos que comercian con dólares (supermercados, gasolineras, servicios de alquiler de autos, agencia de viajes, bienes raíces, y servicios de televisión por cable y satélite).

Industria cítrica: empresa mixta entre el gobierno cubano, organizado principalmente por el Ejército Juvenil del Trabajo, y una compañía israelí.

Instituto Nacional de la Reserva Estatal (INRE): supervisa las reservas estratégicas nacionales en caso de emergencia según el artículo 128 de la Ley de la defensa nacional.

Unión Agropecuaria Militar: sistema fundado en 1990, integrado por granjas y centros de producción de alimento.

Otras firmas principales con administración militar

Aero Gaviota (Aerolínea/Turismo).

Agrotex (Agricultura).

Almest (Bienes raíces turísticos).

Antex (Consultoría técnica).

Almacén Universal (Zona Franca).

Complejo Histórico – Militar Morro Cabaña (Museos Militares, monumentos).

Cubanacán (Turismo).

División Financiera (Tienda para la recaudación de divisas –TRD).

Gaviota S.A. (Turismo).

Geo Cuba (Cartografía, bienes raíces, intereses en minería).

Sasa S.A. (Servicio para automóviles, repuestos).

Sermar (Exploración de aguas territoriales cubanas, reparaciones navales).

Tecnorex (Importación/exportación).

Ecuador



Población 16.385.000

Extensión Territorial 256.370 km²

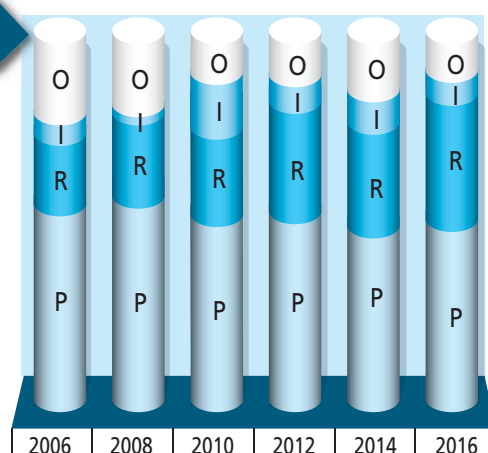
PBI (en US\$) 94.014.000.000

Efectivos Fuerzas Armadas 41.403

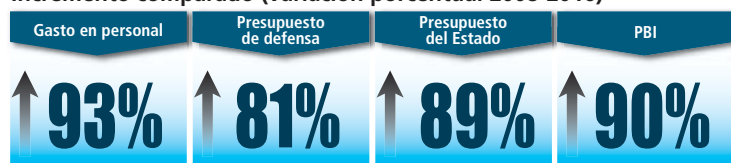
Presupuesto de defensa (en US\$) 2.510.507.785

Distribución del presupuesto de defensa

P: Remuneraciones y otras asignaciones
R: Retiros y pensiones
I: Inversión
O: Otros gastos



Incremento comparado (variación porcentual 2008-2016)



El Ministerio de Defensa Nacional fue creado en 1935, y su Ministro actual es el Economista Ricardo Patiño Aroca.

El marco legal

La legislación nacional

Sistemas y conceptos

- Ley orgánica de la defensa nacional (N° 74 – 19/01/2007. Última reforma: Ley N° 35 – 28/09/2009).
- Ley de seguridad pública y del Estado (N° 35 – 28/09/2009. Última reforma: N° 263 – 09/06/2014).

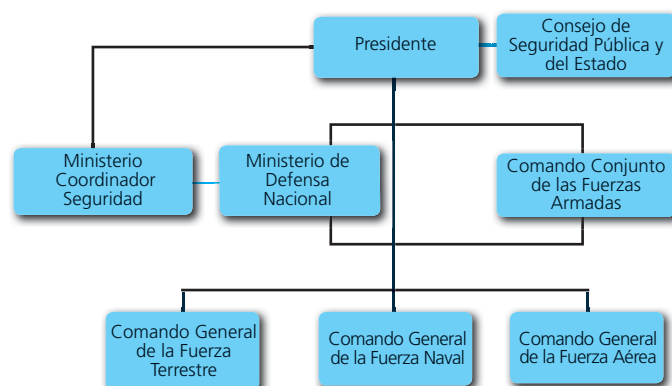
Organización militar

- Ley de pensiones de las Fuerzas Armadas (Codificación N° 30 – 06/11/1961. Última reforma: 09/03/2011).
- Ley de personal de las Fuerzas Armadas (N° 32 – 10/04/1991. Última reforma: 20/02/2015).
- Ley de seguridad social de las Fuerzas Armadas (N° 169 – 07/08/1992. Última reforma: N° 399 – 09/03/2011).
- Ley de reconocimiento a los combatientes del conflicto bélico (N° 83 – 31/03/1995. Última reforma: 18/07/2007).
- Ley reformativa al Código Penal para la tipificación de los delitos cometidos en el servicio militar y policial (19/05/2010).
- Ley de reconocimiento a los héroes y heroínas nacionales (09/03/2011).

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada.

Fuente: Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2015, CEPAL (territorio y población: proyección 2016), FMI, World Economic Outlook Database, (PBI proyección 2016).

El sistema de defensa

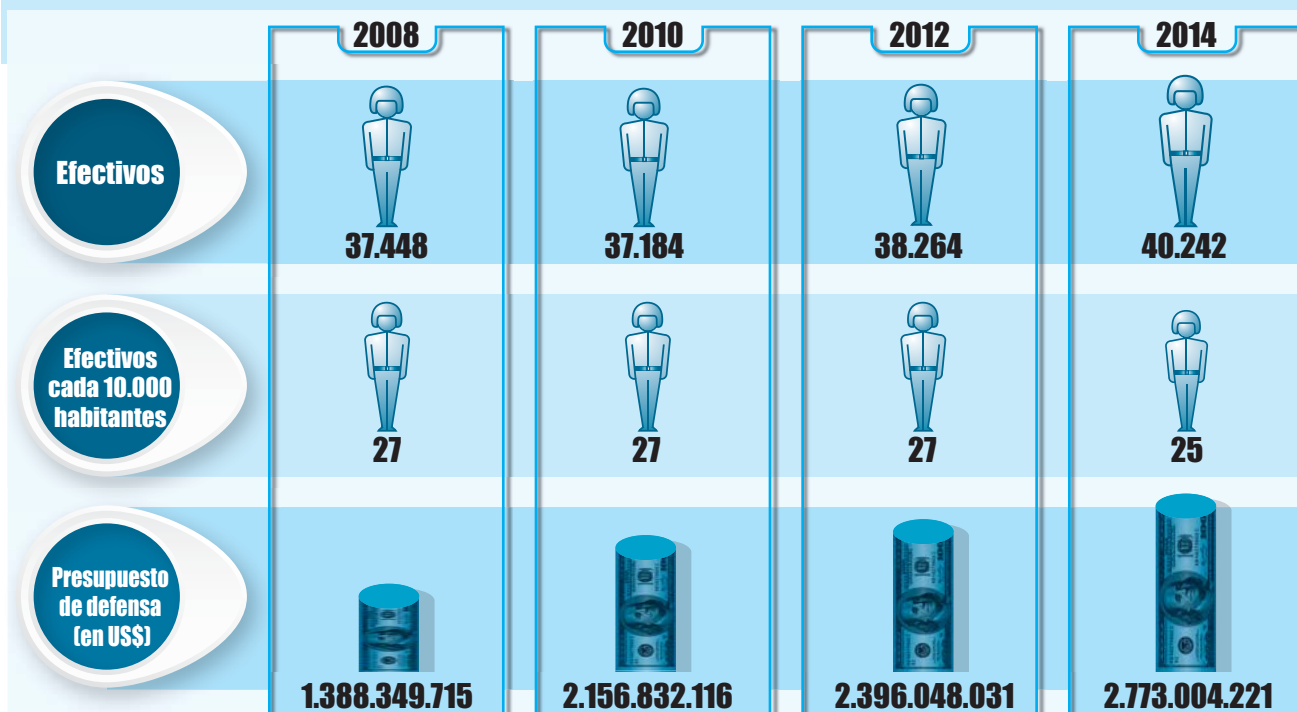
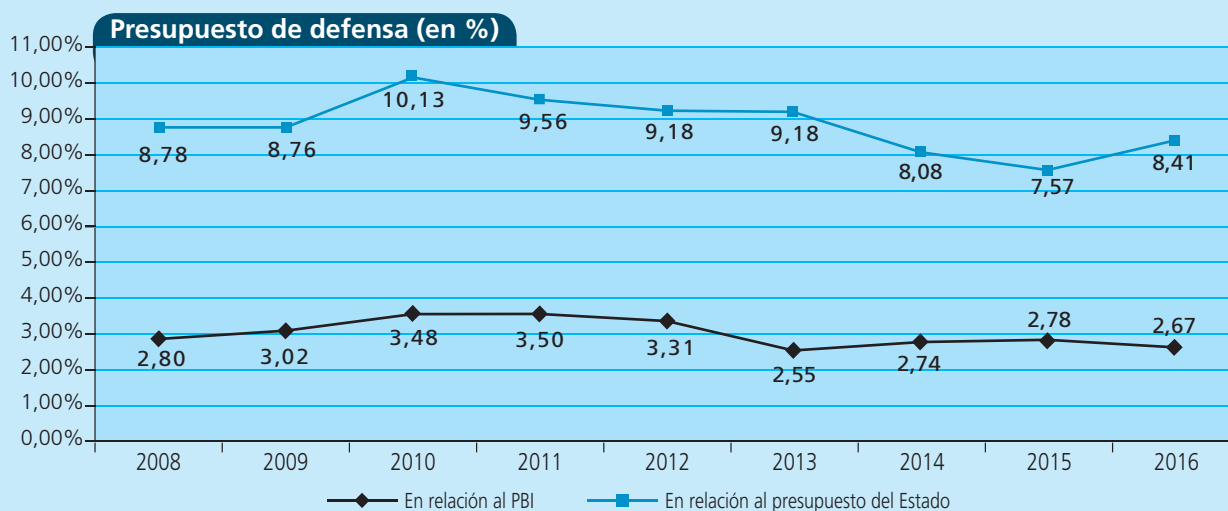


El Presidente puede solicitar el asesoramiento del Consejo de Seguridad Pública y del Estado, integrado además por el Vicepresidente, los Presidentes de la Asamblea Nacional y la Corte Nacional de Justicia, los Ministros de Coordinación de Seguridad, de Defensa, de Gobierno, Policía y Cultos, de Relaciones Exteriores, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y el Comandante General de Policía. El Ministerio de Coordinación de Seguridad es responsable de la planificación integral y coordinación de los organismos que conforman el Sistema de Seguridad Pública y del Estado. El Ministerio de Defensa es el órgano político, estratégico y administrativo de la defensa nacional. El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas es el máximo órgano de planificación, preparación y conducción estratégica de las operaciones militares. La Asamblea ejerce las facultades conferidas por la Constitución y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de la comisión específica.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley orgánica de la defensa nacional (N° 74 – 19/01/2007. Última reforma: Ley N° 35 – 28/09/2009) y la Ley de seguridad pública y del Estado (N° 35 – 28/09/2009. Última reforma: N° 263 – 09/06/2014).

El presupuesto

Año	Presupuesto de defensa (en US\$)	Presupuesto del Estado (en US\$)	PBI (en US\$)
2008	1.388.349.715	15.817.954.065	49.597.000.000
2009	1.679.073.897	19.167.809.880	55.613.000.000
2010	2.156.832.116	21.282.062.279	61.958.000.000
2011	2.288.966.006	23.950.249.957	65.308.000.000
2012	2.396.048.031	26.109.270.276	72.466.000.000
2013	2.396.048.031	26.109.270.276	94.144.000.000
2014	2.773.004.221	34.300.637.010	101.322.000.000
2015	2.748.990.738	36.317.119.043	98.828.000.000
2016	2.510.507.785	29.835.098.321	94.014.000.000



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de presupuesto general del Estado desde 2006 a 2016. Para 2013, año electoral y de posesión de un nuevo gobierno, se considera como presupuesto inicial lo aprobado para el año anterior, tal como lo expresa la Constitución. Se considera como presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antes citada. Se considera como inversión lo expuesto en el "Plan anual de inversiones".

PBI: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI, de cada año considerado. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Cada país elabora el presupuesto en base a su propia estimación de PBI.

Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una visión sectorial o institucional en la ley de presupuesto.

Las Fuerzas Armadas

Misión general

Las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía y la integridad territorial.

(Constitución Política, Art. 158)

Las Fuerzas Armadas, como parte de la fuerza pública, tienen la siguiente misión: conservar la soberanía nacional; defender la integridad, la unidad e independencia del Estado; y garantizar el ordenamiento jurídico y democrático del estado social de derecho. Además, colaborar con el desarrollo social y económico del país; podrán participar en actividades económicas relacionadas exclusivamente con la defensa nacional; e, intervenir en los demás aspectos concernientes a la seguridad nacional, de acuerdo con la ley.

(Ley orgánica de la defensa nacional, N° 74 - 19/01/2007. Última reforma: Ley N° 35 - 28/09/2009, Art. 2)

El **Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ecuador** es el máximo órgano de planificación, preparación y conducción estratégica de las operaciones militares y de asesoramiento sobre las políticas militares, de guerra y defensa nacional, y tiene como misión defender la soberanía y la integridad territorial, apoyar con su contingente al desarrollo nacional, contribuir con la seguridad pública y del Estado y participar en operaciones de paz y ayuda humanitaria. Su Jefe es designado por el Presidente de la República, de entre los tres oficiales Generales de mayor antigüedad de las Fuerzas Armadas, y permanece en sus funciones por dos años.

Misiones particulares

Fuerza Terrestre



Desarrollar el poder terrestre para la consecución de los objetivos institucionales, que garanticen la defensa, contribuyan con la seguridad y desarrollo de la Nación, a fin de alcanzar los objetivos derivados de la planificación estratégica militar.

Fuerza Naval



Alcanzar y mantener el más alto grado de alistamiento del Poder Naval y fomentar el desarrollo de los intereses marítimos, a fin de contribuir a la defensa de la soberanía nacional y la integridad territorial; y al progreso socio-económico del país.

Fuerza Aérea



Desarrollar el poder militar aéreo para la consecución de los objetivos institucionales, que garanticen la defensa, contribuyan con la seguridad y desarrollo de la Nación.

Empleo de las Fuerzas Armadas



Apoyo a la acción del Estado

- Protección a las áreas e infraestructura estratégica.
- Seguridad y control marítimo.
- Apoyo a la gestión de riesgos
- Apoyo al control del orden público, contra el narcotráfico, crimen organizado y terrorismo.
- Respuesta ante crisis.

Defensa de la soberanía y la integridad territorial

- Vigilancia y control del territorio, espacios marítimos y aéreos.
- Defensa de la soberanía y la integridad territorial.
- Operaciones no convencionales.



Cooperación internacional

- Medidas para el fomento de la confianza y seguridad mutua.
- Operaciones de mantenimiento de paz.
- Operaciones multinacionales.

Apoyo al desarrollo nacional

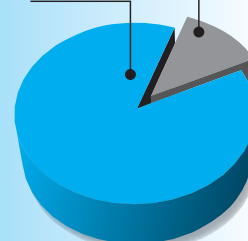
- Investigación en áreas de defensa.
- Investigación científica y desarrollo militar.
- Productos y servicios para la defensa.
- Apoyo a las actividades marítimas, agropecuarias, sanitarias, salud, educación, medio ambiente y de transporte.

Efectivos de las Fuerzas Armadas 2016:

41.403

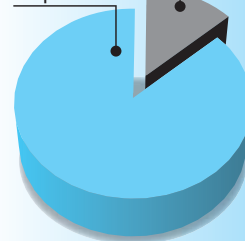
Fuerza Terrestre

Oficiales: 13%
Tropa 87%



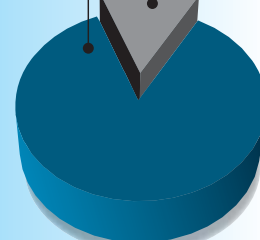
Fuerza Naval

Oficiales: 13%
Tropa 87%



Fuerza Aérea

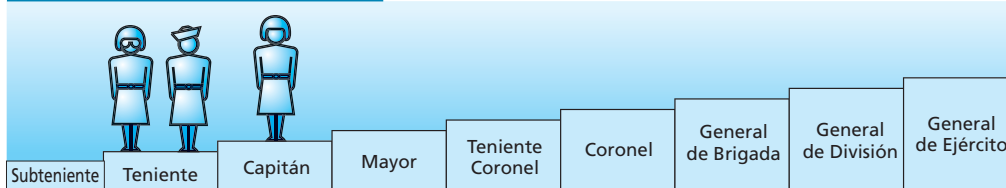
Oficiales: 14%
Tropa 86%



Fuente: Ley orgánica de la defensa nacional (N° 74 - 19/01/2007. Última reforma: Ley N° 35 - 28/09/2009), página web de las Fuerzas Armadas e información suministrada por el Ministerio de Defensa (efectivos 2014) y Rendición de Cuentas 2015 (efectivos a fines de 2015 según datos de ISSFA).

Mujer en las Fuerzas Armadas

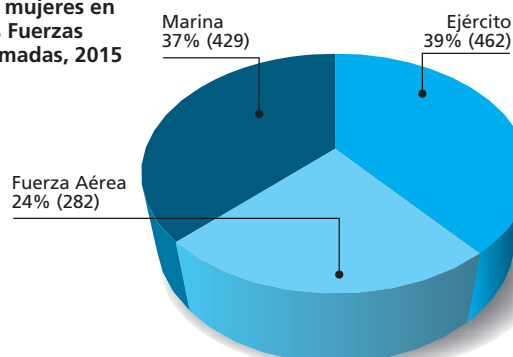
Máximo grado alcanzado en oficiales de cuerpo comando (2016)



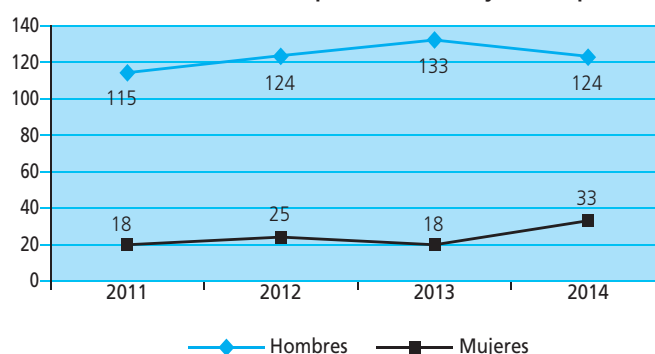
Nota: Escala jerárquica de la Fuerza Terrestre. Para la Fuerza Naval equivale a Teniente de Fragata. El cuerpo comando incluye a aquellos que desde el comienzo de su carrera se formaron en las academias militares.

Del total de las Fuerzas Armadas, el 2,9 % son mujeres.

Número y porcentaje de mujeres en las Fuerzas Armadas, 2015



Graduados en la Escuela Superior Militar Eloy Alfaro, por sexo



Servicio cívico militar

De acuerdo con la Constitución de 2008, es voluntario tanto para varones como para mujeres, y tiene una duración de 1 año.

Proceso:

- Registro: proceso mediante el cual los ciudadanos actualizan sus datos.
- Calificación: se somete a exámenes que evalúan médicos que determinan la idoneidad para el servicio militar.
- Acuartelamiento (3 llamados: febrero, mayo y agosto): aquellos evaluados idóneos son incorporados a las instalaciones militares donde cumplirán el servicio.

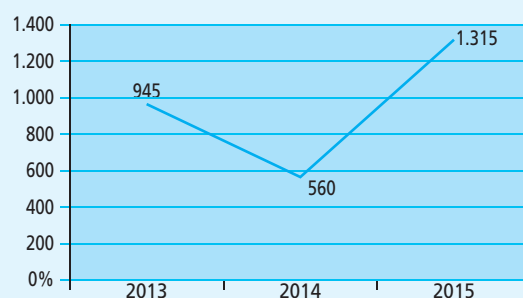
Servicio militar - acuartelados

Año 2014	Año 2015
16.664	15.000

Acuartelados en la Fuerza Aérea, evolución

	Leva 1996	Leva 1994
1er llamado	119	260
2do llamado	148	175
3er llamado	139	185

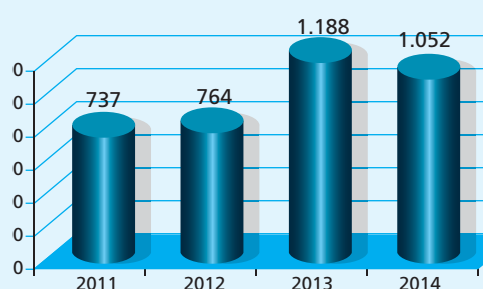
Entrenamiento de reservistas en el Ejército



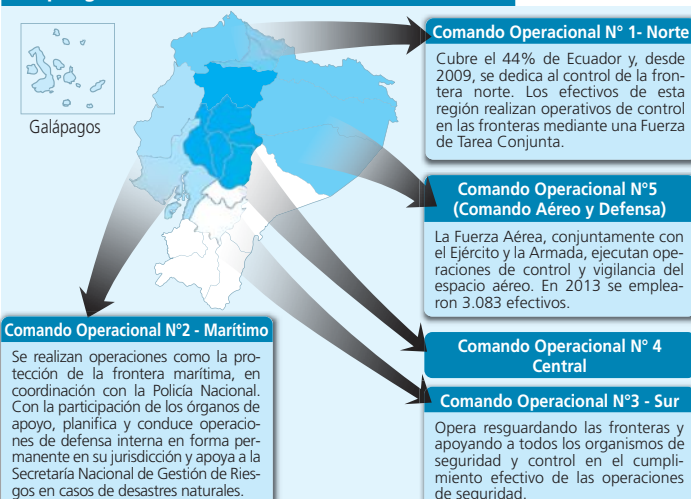
Fuerzas de resistencia

Son unidades conformadas por reservistas (ciudadanos con instrucción militar) a quienes se les imparte entrenamiento para el cumplimiento de las misiones del Plan de Defensa.

Fuerzas de Resistencia entrenadas

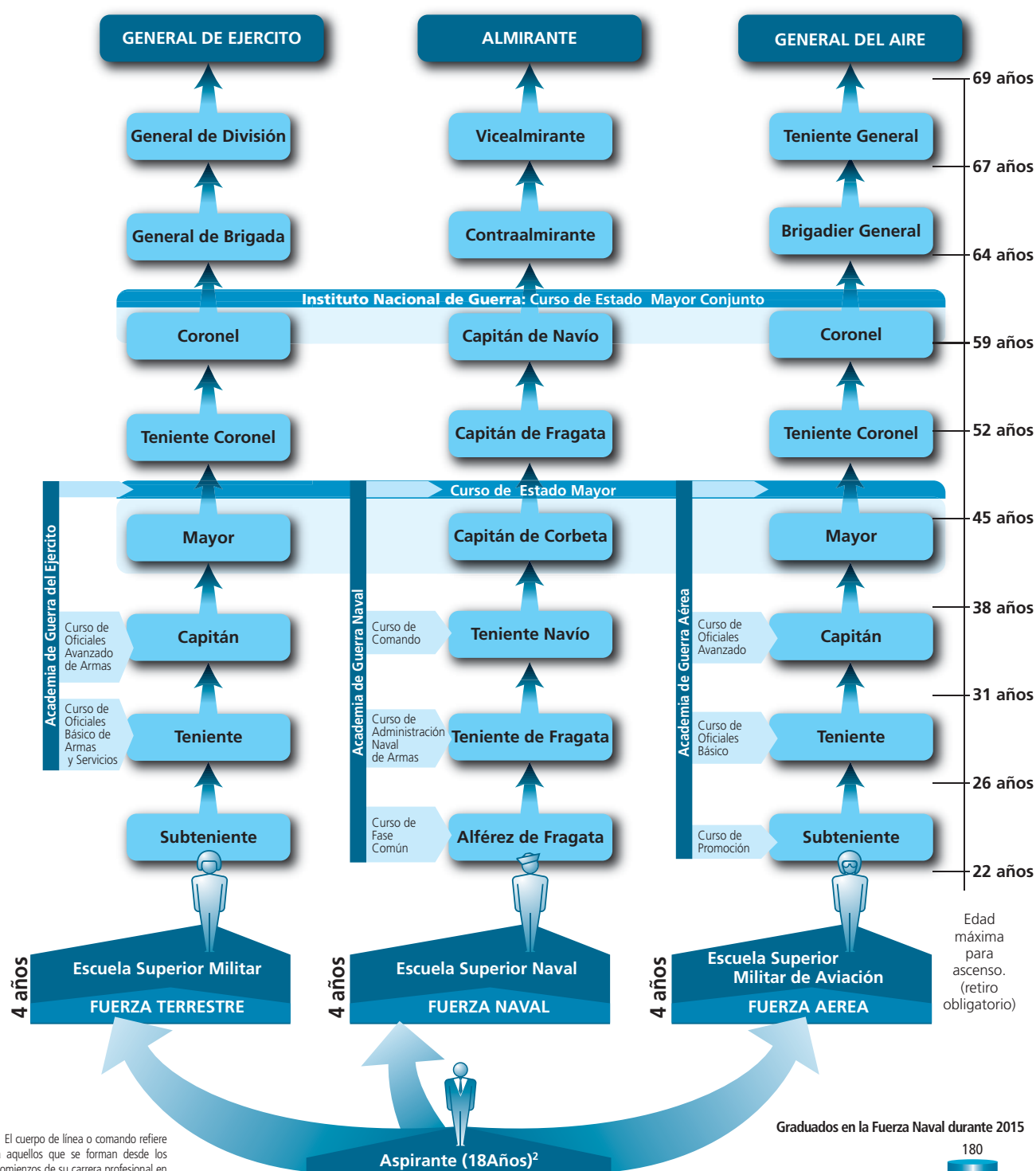


Despliegue de Comandos de las Fuerzas Armadas



Fuente: Informe de Rendición de Cuentas 2015 de la Dirección de Movilización del Comando Conjunto; Informe de Gestión del Ejército 2015; Informe de Gestión 2014-2016 de la Fuerza Aérea; Ministerio de Defensa Nacional; página web del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

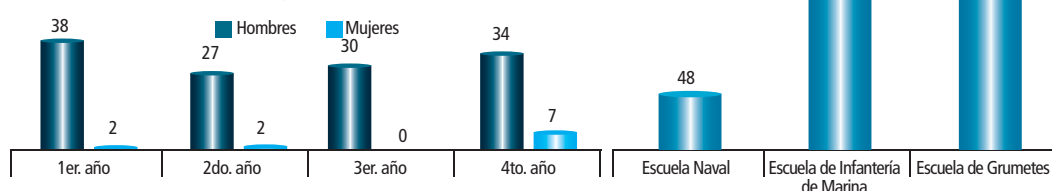
Educación y carrera militar

Esquema de carrera de oficiales en cuerpos de comando¹

¹ El cuerpo de línea o comando refiere a aquellos que se forman desde los comienzos de su carrera profesional en las academias militares. El gráfico reconstruye teóricamente el ascenso de los oficiales a través de la realización de cursos obligatorios. Otros requerimientos para el ascenso no han sido considerados en la elaboración del mismo.

² Se ha tomado las edades de 18/21 años a fines comparativos. La edad de ingreso varía acorde a las fuerzas: Fuerza Terrestre 18-22, Fuerza Naval 18-21, Fuerza Aérea 16-21.

Cadetes en la Escuela Superior Militar de Aviación, 2016



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de personal de las Fuerzas Armadas (10/04/1991. Última reforma: 08/06/2009), Informe de Gestión de la Dirección General de Educación y Doctrina de la Armada del Ecuador, 2015 e Informe de Gestión 2014-2016 de la Fuerza Aérea.

Defensa y comunidad nacional e internacional

Apoyo a la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos (SNGR) en desastres naturales, 2015

105
operaciones
de apoyo a
la SNGR

1.091
personas
evacuadas

37
apoyos a
extinción de
incendios

4.321
efectivos
empleados

Las Fuerzas Armadas, en coordinación con la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, Comités de Operaciones de Emergencia (COE) y demás organismos gubernamentales, apoyaron a la población civil a enfrentar los efectos producidos por los desastres naturales o antrópicos en el territorio ecuatoriano.

Soberanía energética

Las fuerzas realizan también operaciones con el fin declarado de proteger los recursos naturales no renovables y que son evaluados como de carácter estratégico. Se apoya a las entidades responsables del control, transporte, distribución y comercialización de combustibles en los ámbitos marítimo y terrestre, entre otras cosas decomisando mercancías ilegales.

5.076
patrullajes
militares

80.753
galones de
combustible
decomisados

11.643
vehículos
inspeccionados

Operativos de apoyo contra el contrabando en fronteras

Involucraron en 2015 a



579
Militares



344
Policías

1,68 militar por cada policía

Las Fuerzas Armadas ecuatorianas colaboraron con San Vicente y las Granadinas en la reconstrucción de puentes, luego de inundaciones sufridas por dicho país.

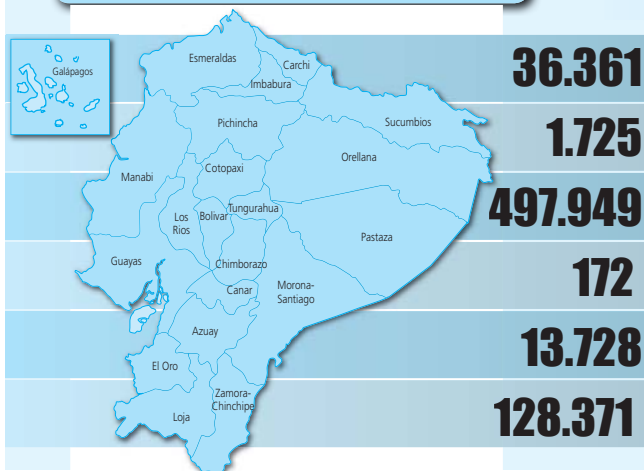
31.000 efectivos militares proveyeron seguridad a la visita que el Papa Francisco hizo a Ecuador en 2015.

Apoyo a la Secretaría Técnica de Discapacidades

Personas atendidas **19.714**

Ayudas entregadas **25.156**

Efectivos empleados **901**



patrullajes en control de armas y explosivos

armas decomisadas

vehículos inspeccionados

personas detenidas

tacos de dinamita incautados

municiones decomisadas

Participación en operaciones de paz

Misiones en las cuales participa	Componente militar			
	EMM		CT	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
MINUSTAH (Haití)	-	-	1	-
UNAMID (Darfur)	3	-	1	-
UNISFA (Sudán)	2	-	1	-
UNOCI (Costa de Marfil)	2	-	-	-

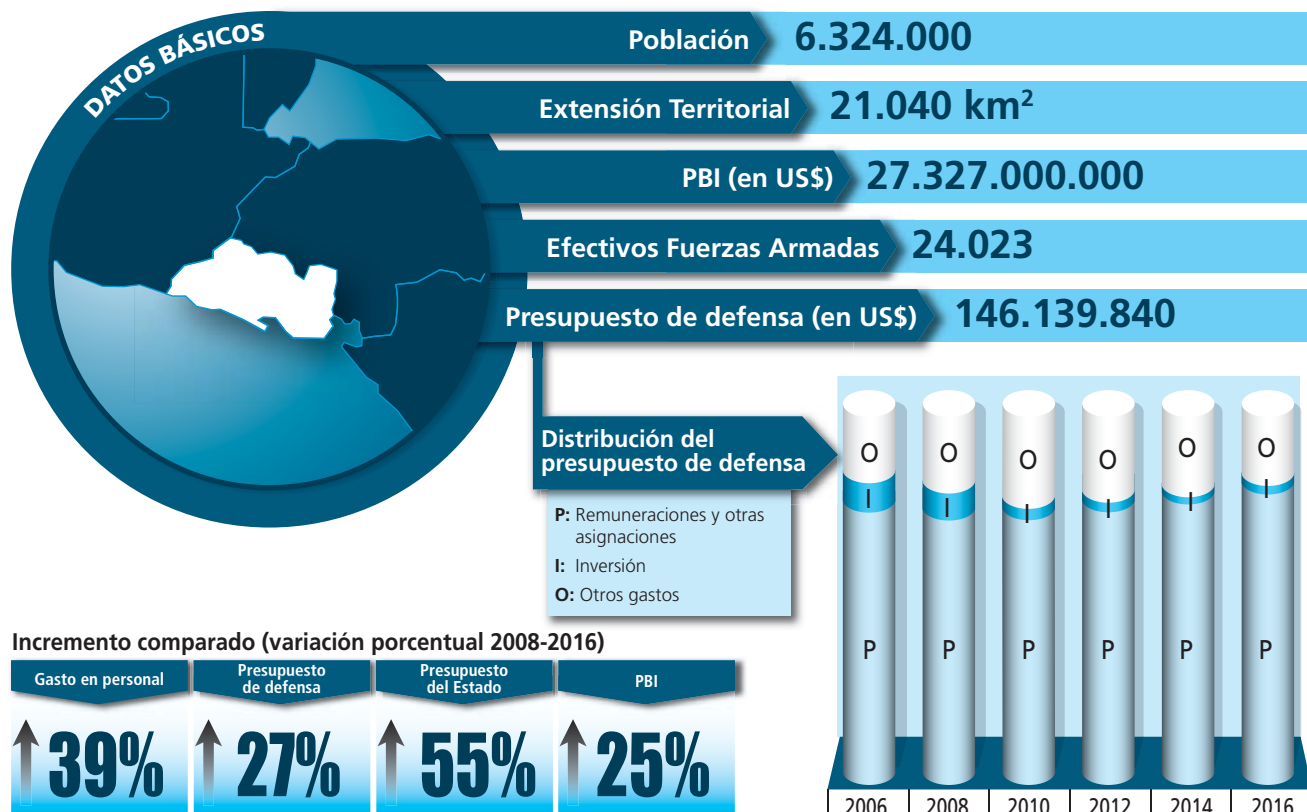
EMM: Expertos militares en misión incluye a los observadores militares, asesores militares y oficiales militares de enlace entre otros. - CT: Contingente tropa.



Ecuador aporta 10 efectivos militares a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Fuente: Ministerio de Defensa Nacional, Rendición de Cuentas 2015. Estadística de contribución de personal militar y policial a las operaciones de Naciones Unidas, Departamento de Operaciones del Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas, junio de 2016.

El Salvador



El Ministerio de la Defensa Nacional fue creado en 1939, y su Ministro actual es el General de División (R) David Munguía Payes.

El marco legal

La legislación nacional

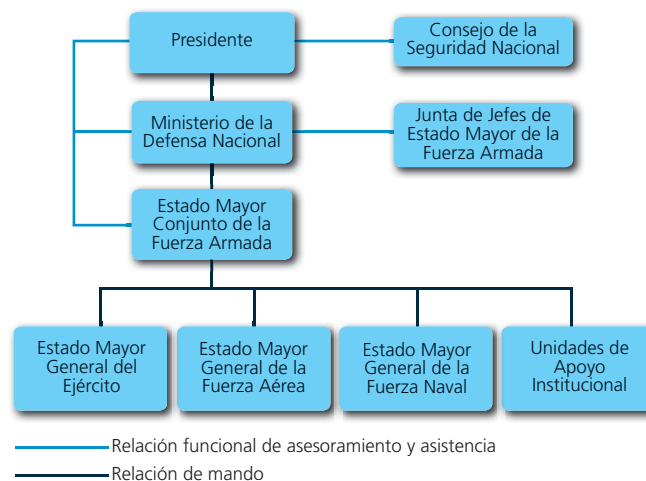
Sistemas y conceptos

- Ley orgánica de la Fuerza Armada de El Salvador (DL N° 353 – 30/07/1998)
- Ley del organismo de inteligencia del Estado (DL N° 554 – 21/09/2001)
- Ley de la defensa nacional (DL N° 948 • 03/10/2002).

Organización militar

- Código de justicia militar (DL N° 562 – 29/05/1964. Última reforma: DL N° 368 – 27/11/1992)
- Ley de condecoraciones militares (DL N° 520 – 24/10/1969)
- Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (DL N° 500 – 28/11/1980 • Última reforma: DL N° 1027 – 20/11/2002)
- Ley de carrera militar (DL N° 476 – 30/11/1995. Última reforma: DL N° 247 – 10/02/2016).
- Ley de control y regulación de armas de fuego, municiones, explosivos y artículos similares (DL N° 665 – 26/07/1999. Última reforma: DL N° 282 – 19/02/2013).
- Ley de servicio militar y reserva de la Fuerza Armada (DL N° 298 – 10/08/2002. Última reforma: DL N° 664 – 11/05/2011).
- Ley especial para la regulación y control de las actividades relativas a la pirotecnia (DL N° 810 – 24/10/2014).
- Ley de beneficios y prestaciones sociales para los veteranos militares de la Fuerza Armada y excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno (DL N° 187 – 09/12/2015).

El sistema de defensa



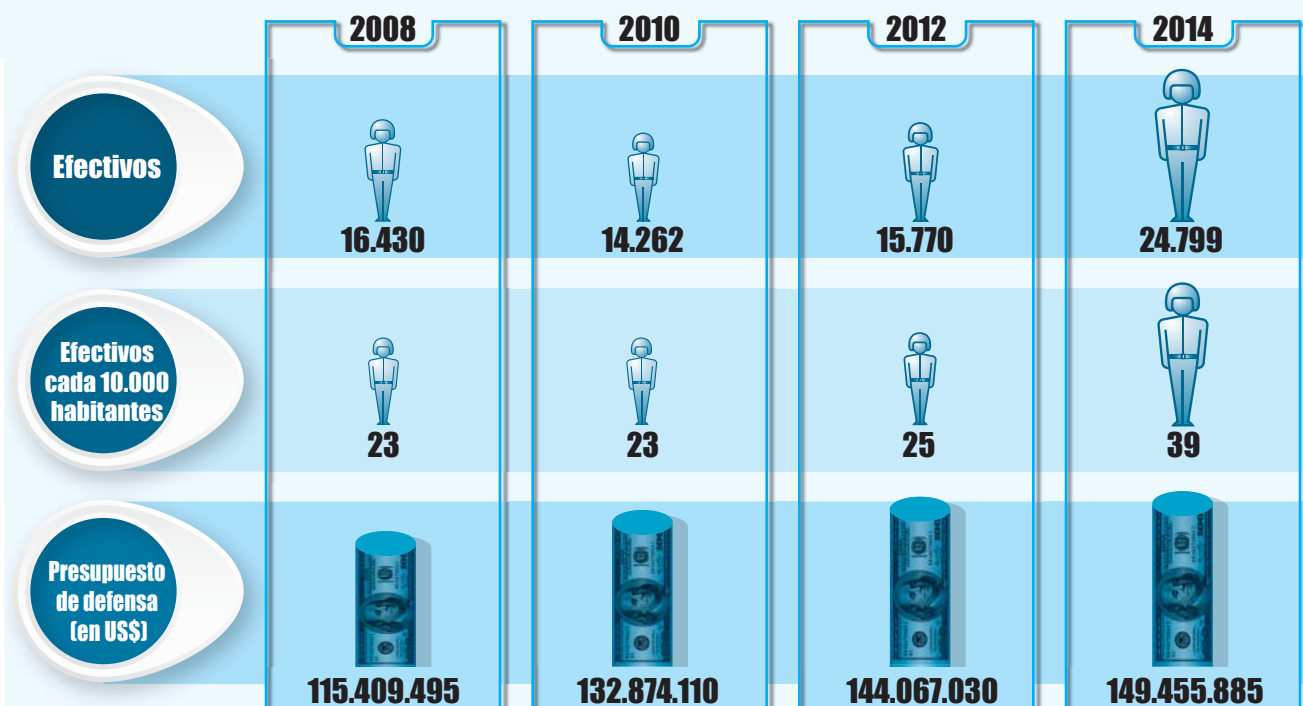
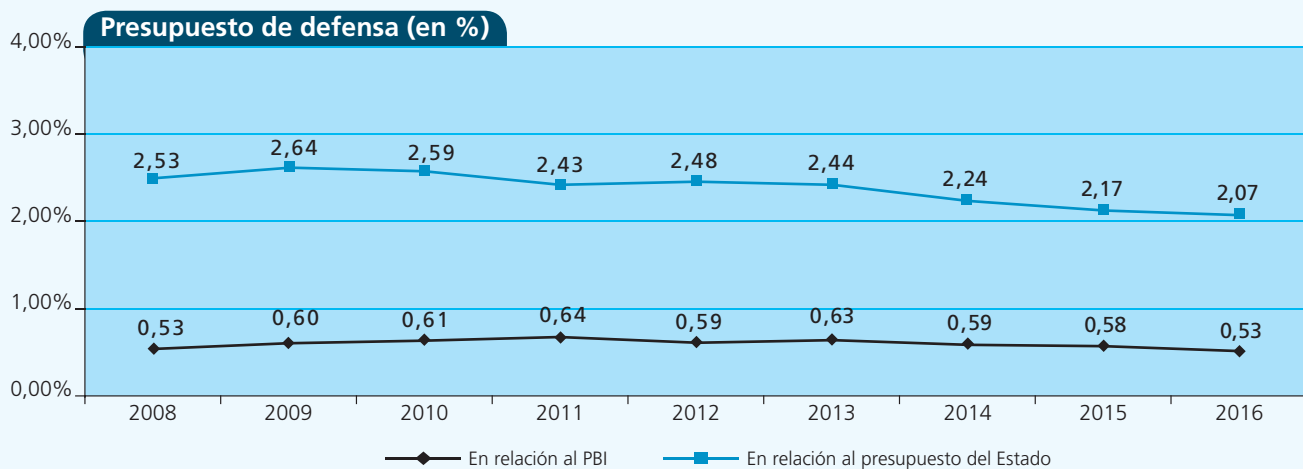
El Presidente tiene por órgano asesor al Consejo de Seguridad Nacional, integrado además por el Vicepresidente, los Ministros de Relaciones Exteriores, de Gobernación, de Hacienda y de Defensa, el Director General de la Policía Nacional Civil, el Director Ejecutivo del Organismo de Inteligencia del Estado y el Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada. El Ministro de la Defensa constituye el conducto de comunicación de todas las órdenes emanadas del Presidente hacia la Fuerza Armada, a través del Estado Mayor Conjunto, responsable de la conducción de las ramas y de las unidades de apoyo, y asesor en todo lo relacionado con el empleo y administración de la institución. La Junta de Jefes de Estado Mayor asesora al Ministro para la elaboración de la política militar y el empleo del poder militar en la defensa nacional. La Asamblea Legislativa ejerce las facultades conferidas por la Constitución y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de la Comisión de Defensa.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de El Salvador, Ley orgánica de la Fuerza Armada (DL N° 353 - 09/07/1998) y Ley de defensa nacional (DL N° 948 - 03/10/2002).

Fuente: Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2015, CEPAL (territorio y población: proyección 2016), FMI, World Economic Outlook Database, (PBI proyección 2016), e información suministrada por el Ministerio de la Defensa Nacional (efectivos).

El presupuesto

Año	Presupuesto de defensa (en US\$)	Presupuesto del Estado (en US\$)	PBI (en US\$)
2008	115.409.495	4.558.300.000	21.824.000.000
2009	132.861.405	5.038.433.545	22.166.000.000
2010	132.874.110	5.124.169.115	21.805.000.000
2011	145.784.585	5.989.727.385	22.616.000.000
2012	144.067.030	5.814.371.405	24.421.000.000
2013	153.316.645	6.279.127.770	24.512.000.000
2014	149.455.885	6.665.549.015	25.495.000.000
2015	148.398.485	6.853.128.192	25.766.000.000
2016	146.139.840	7.060.614.375	27.327.000.000



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de presupuesto general del Estado y de presupuestos especiales desde 2006 a 2016. Se considera como presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antes citada. Se considera como inversión lo expuesto en el ítem "Inversión institucional".
PBI: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI, de cada año considerado. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Cada país elabora el presupuesto en base a su propia estimación de PBI.

La Fuerza Armada

Misión general

La Fuerza Armada tiene por misión la defensa de la soberanía del Estado y de la integridad del territorio. El Presidente de la República podrá disponer excepcionalmente de la Fuerza Armada para el mantenimiento de la paz interna, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución. La Fuerza Armada colaborará en las obras de beneficio público que le encomiende el Órgano Ejecutivo y auxiliará a la población en casos de desastre nacional. (Constitución de la República, Art. 212).

En 2016 el Ministerio de la Defensa Nacional creó la Unidad de Género Institucional, con el objetivo de promover la perspectiva de género en el personal de la institución.

Misiones particulares

Fuerza Terrestre

Su misión es defender la soberanía y el territorio terrestre, en coordinación y apoyo de las otras Ramas de la Fuerza Armada; prestar auxilio a la población en casos de desastre nacional; colaborar en obras de beneficio público y excepcionalmente contribuir al mantenimiento de la paz interna.

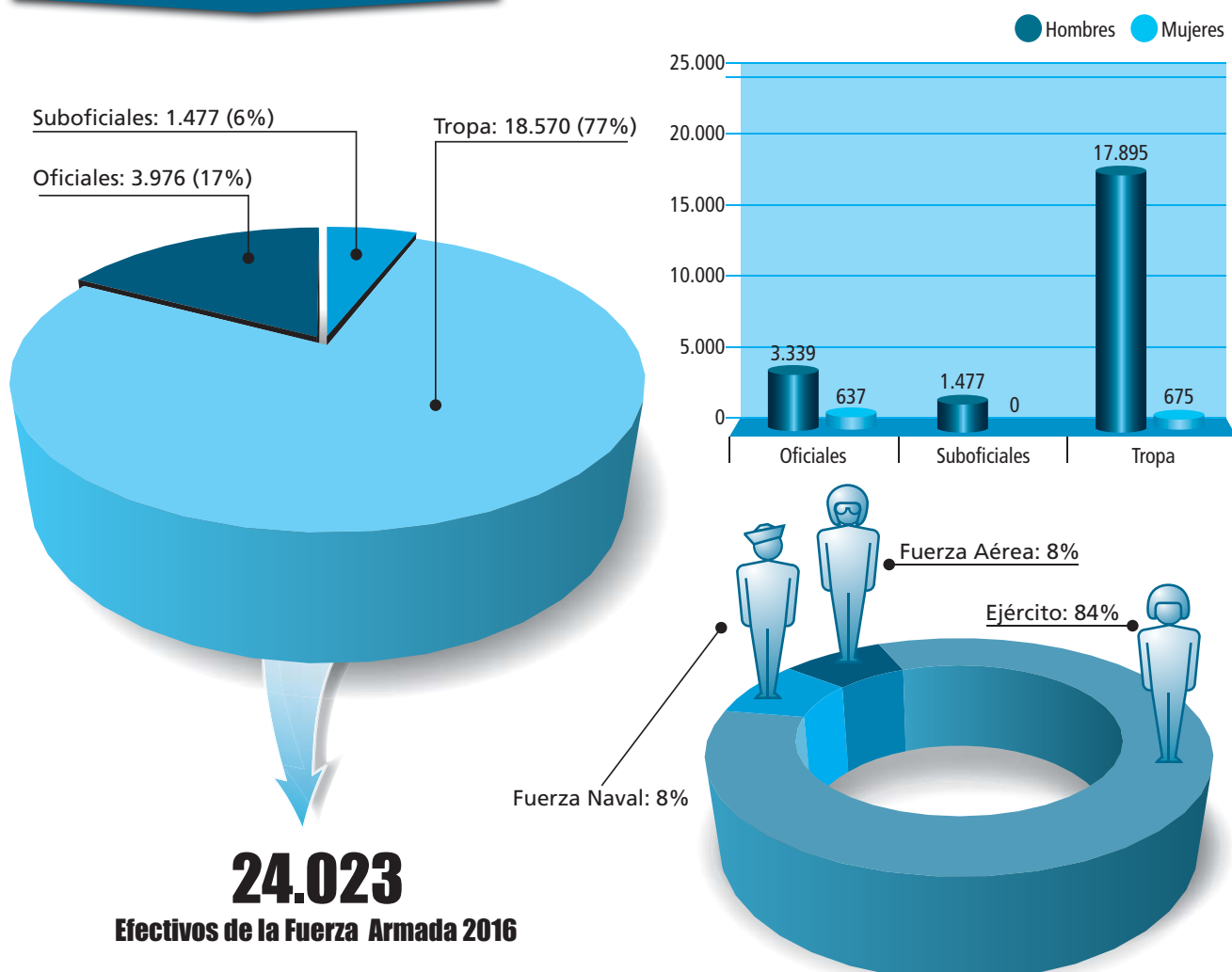
Fuerza Naval

Su misión es defender la soberanía y la integridad del territorio del Estado en aguas territoriales y en forma combinada en el Golfo de Fonseca y el territorio insular en coordinación con las otras Ramas de la Fuerza Armada; proteger las riquezas marítimas, el subsuelo y el lecho marino nacional; prestar auxilio a la población en casos de desastre nacional, colaborar en obras de beneficio público y excepcionalmente contribuir al mantenimiento de la paz interna, así como ejecutar las tareas de jurisdicción marítima para el cumplimiento de las leyes de navegación y colaborar con las autoridades respectivas en el cumplimiento de las leyes de carácter fiscal y migratorio.

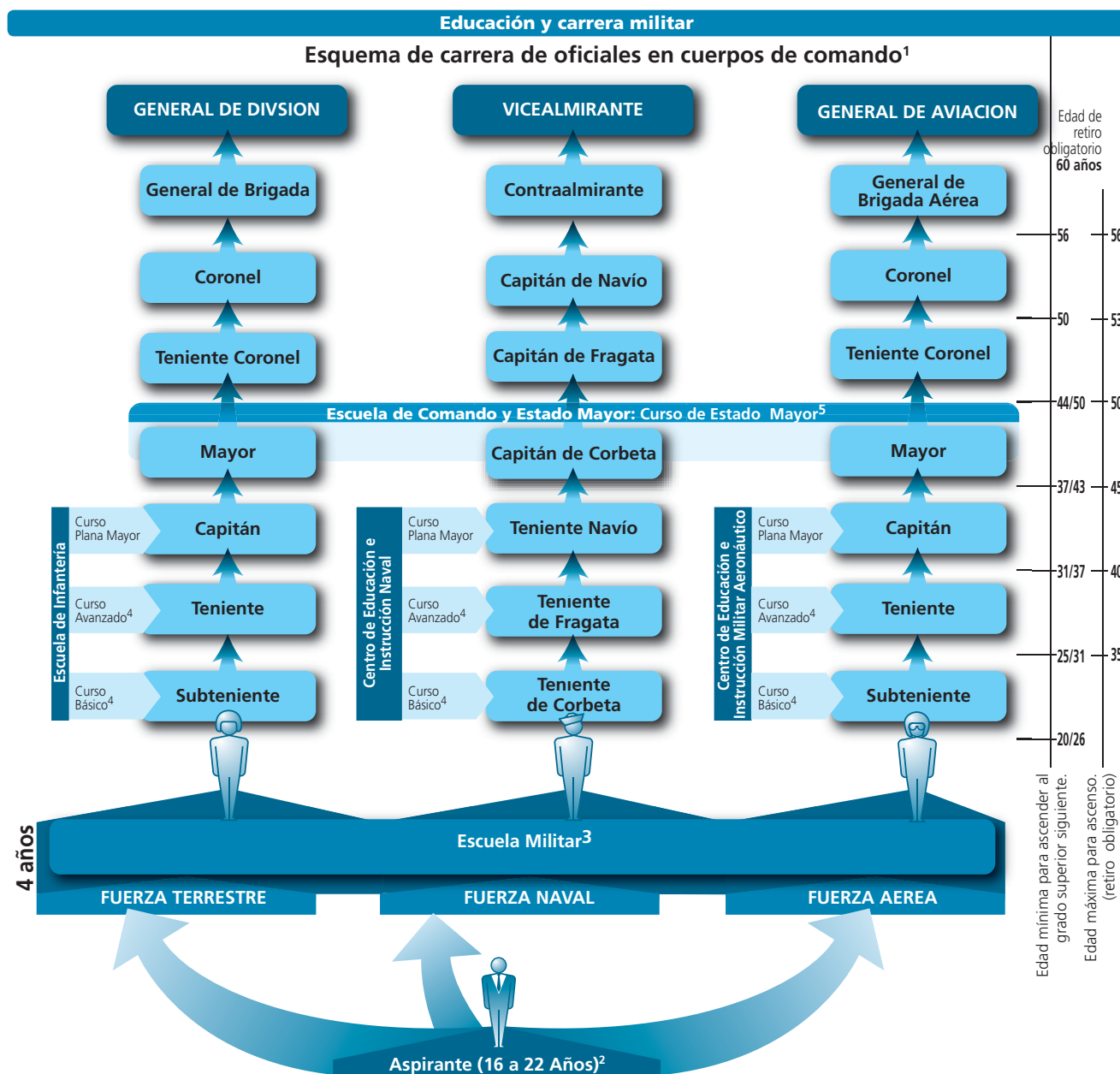
Fuerza Aérea

Defender la soberanía del Estado y la integridad del espacio aéreo nacional, apoyar a las fuerzas de superficie en el cumplimiento de sus respectivas misiones, prestar auxilio a la población en casos de desastre nacional, colaborar con obras de beneficio público y excepcionalmente coadyuvar al mantenimiento de la paz interna.

Efectivos de la Fuerza Armada 2016



Fuente: Elaboración propia en base al Libro de Defensa Nacional 2006 (misiones) e información suministrada por el Ministerio de la Defensa Nacional (efectivos).



(1) El gráfico reconstruye teóricamente el ascenso de los oficiales a través de la realización de cursos obligatorios. Otros requerimientos para el ascenso no han sido considerados en la elaboración del mismo.

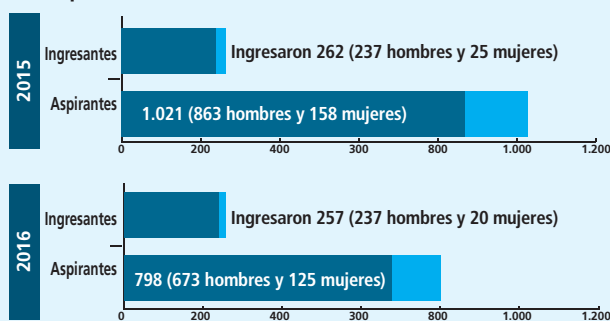
(2) Se ha tomado las edades de 16/22 años a fines comparativos. La edad mínima para el ascenso dependerá de la edad de egreso de la institución militar de formación.

(3) Los Cadetes de la Fuerza Aérea y Fuerza Naval cursando estudios en la Escuela Militar, realizará su tercero y cuarto año en la Escuela de Aviación Militar y Escuela Naval Militar respectivamente.

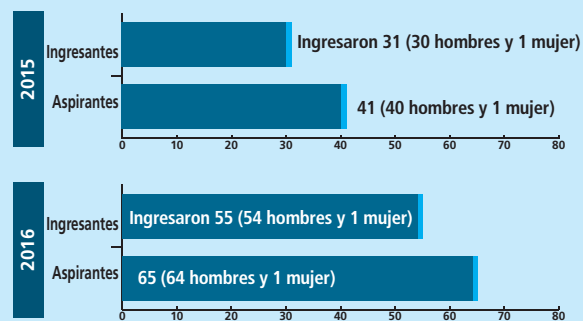
(4) Los cursos básicos y avanzados se realizan en las escuelas correspondientes a cada arma.

(5) Según el Reglamento de la Ley de Carrera Militar, debe tenerse aprobado el primer año del Curso Regular de Estado Mayor para acceder al grado de teniente coronel.

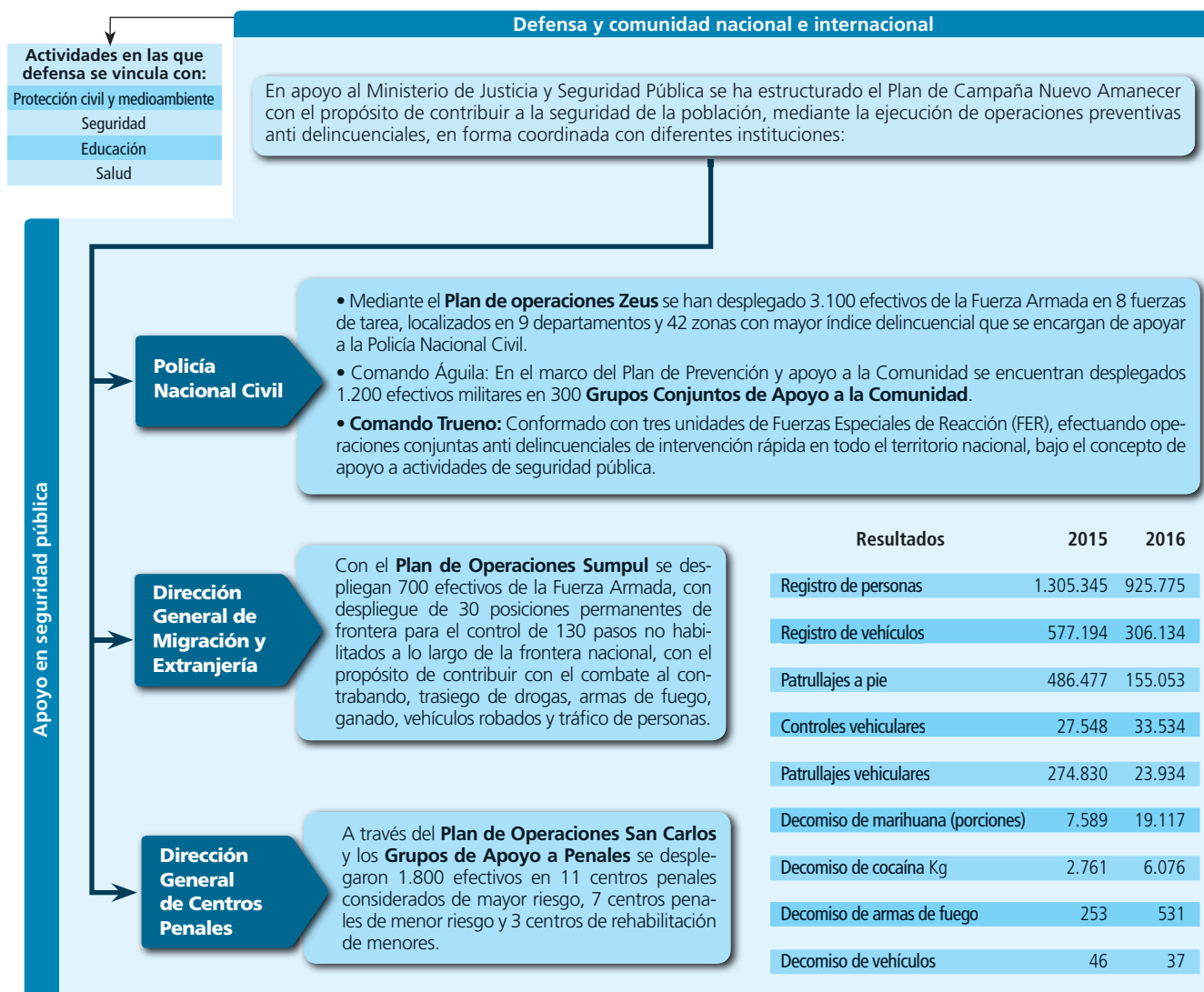
Cantidad de aspirantes e ingresantes a la Escuela Militar "Cap. Gral. Gerardo Barrios" de formación de Oficiales



Cantidad de aspirantes e ingresantes a la Escuela de formación de Suboficiales de la Fuerza Armada



Fuente: Elaboración propia en base a Ley de carrera militar (DL N° 476 – 30/11/1995. Última reforma: DL N° 247 – 10/02/2016); Reglamento de la Ley de carrera militar (DE N° 50 – 23/05/1996). Reglamento del sistema educativo de la Fuerza Armada. (DE N° 13 – 26/1/1998 Última reforma D.E. N° 17, del 27/2/2004), página web de la Fuerza Armada e información suministrada por el Ministerio de la Defensa Nacional.



Apoyo al Ministerio de Salud

	2015	2016
Fumigaciones	43.559	68.550
Abatización	17.333	28.133
Fuerzas empeñadas	1.374	3.384

Actividades de apoyo al desarrollo

	2015			2016		
	Cantidad	Beneficiados	Participantes	Cantidad	Beneficiados	Participantes
Acciones cívicas militares	32	39.837	1.767	21	19.286	1.523
Campañas médicas	9	3.319	214	7	1.375	104

Participación en operaciones de paz

Misiones en las cuales participa	Componente militar			
	EMM		CM	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
MINURSO (Sahara Occidental)	3	-	-	-
MINUSMA (Mali)	1	-	87	4
MINUSTAH (Haití)	-	-	44	-
UNIFIL (Líbano)	-	-	50	2
UNISFA (Sudán)	1	-	-	-
UNMISS (Sudán de Sur)	2	-	1	-
UNOCI (Costa de Marfil)	3	-	-	-

EMM: Expertos militares en misión, incluye a los observadores militares, asesores militares y oficiales militares de enlace entre otros. CM: Contingente militar.



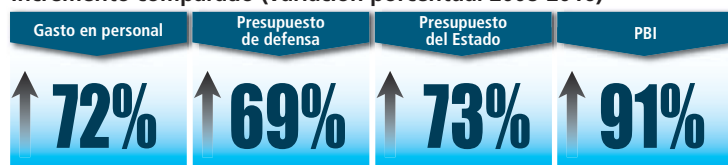
El Salvador aporta 198 efectivos militares a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Fuente: Estadística de contribución de personal militar y policial a las operaciones de Naciones Unidas, Departamento de Operaciones del Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas, junio de 2016. Informe de rendición de cuentas 2015-2016 e información suministrada por el Ministerio de la Defensa Nacional.

Guatemala



Incremento comparado (variación porcentual 2008-2016)



El Ministerio de la Defensa Nacional fue creado en 1945, y su Ministro actual es el General de División Williams Agberto Mansilla Fernández.

El marco legal

La legislación nacional

Sistemas y conceptos

- Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala (DL N° 72-90 – 13/12/1990).
- Ley del Organismo Ejecutivo (DL N° 114-97 – 13/11/1997. Última reforma: DL N° 1-2012 – 07/02/2012).
- Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil (DL N° 71-2005 – 12/10/2005).
- Ley marco del sistema nacional de seguridad (DL N° 18-2008 – 15/04/2008).

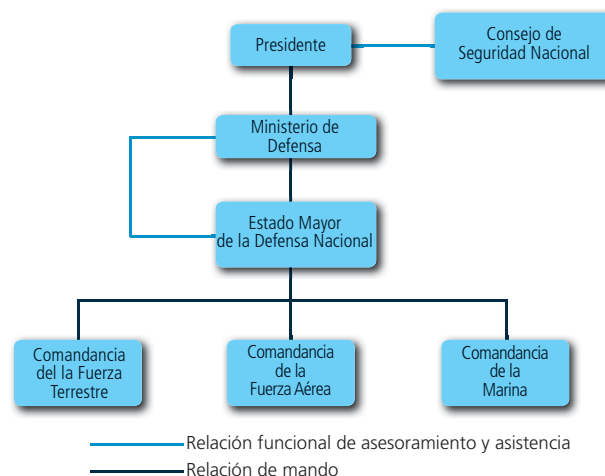
Organización militar

- Código Militar (Decreto N° 214 – 15/09/1878. Última reforma: Decreto N° 41-96 – 10/07/1996).
- Ley orgánica del Instituto de Previsión Militar (Decreto Ley N° 75-1984 – 20/07/1984. Última reforma: Decreto N° 21-2003 – 11/06/2003).
- Ley de apoyo a las Fuerzas de Seguridad Civil (Decreto N° 40-2000 – 16/06/2000).
- Ley del servicio cívico (Decreto N° 20-2003 – 12/05/2003).
- Ley de armas y municiones (Decreto N° 15-2009 – 21/04/2009).

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada.

Fuente: Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2015, CEPAL (territorio y población: proyección 2016), FMI, World Economic Outlook Database, (PBI proyección 2016) e información suministrada por el Ministerio de la Defensa Nacional (efectivos).

El sistema de defensa

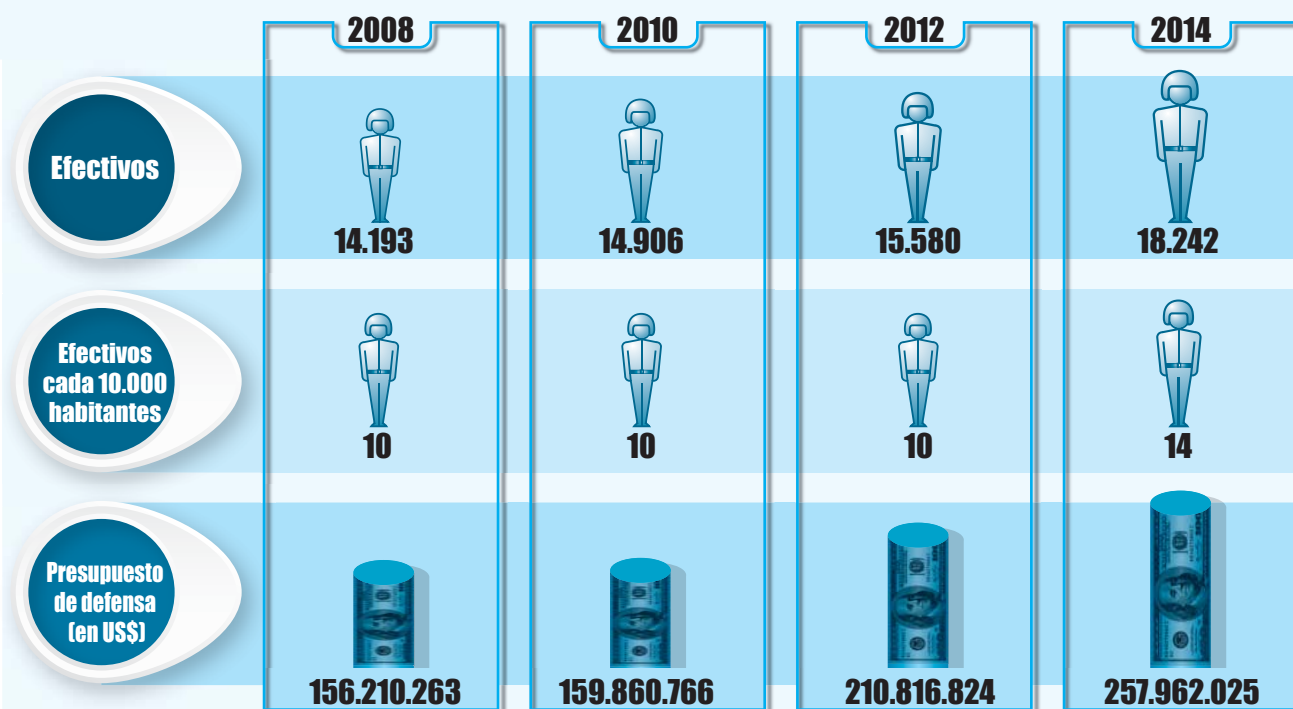
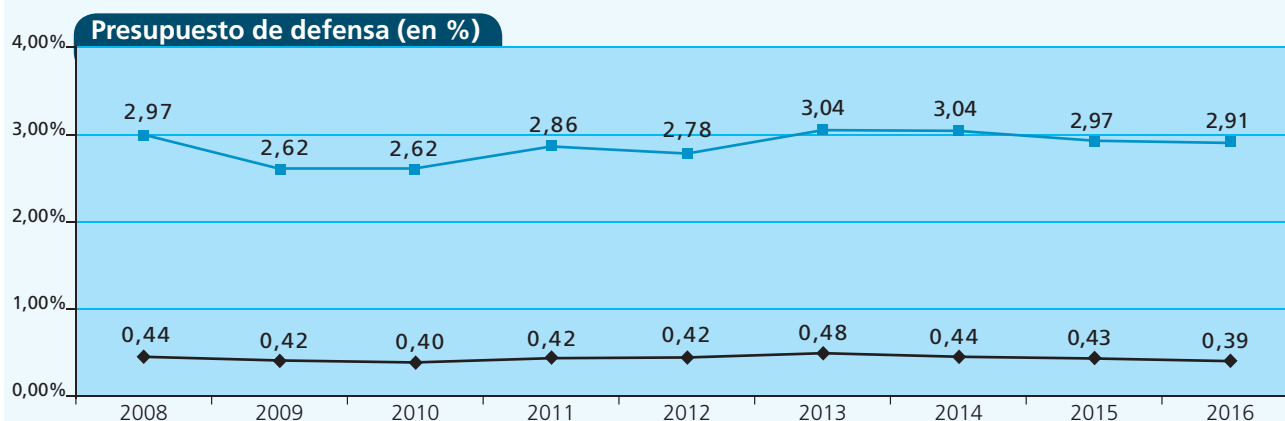


El Presidente tiene por órgano asesor al Consejo Nacional de Seguridad, integrado además por el Vicepresidente, los Ministros de Relaciones Exteriores, de Gobernación y de Defensa, el Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado y el Procurador General de la Nación. El Presidente imparte sus órdenes por conducto de un Oficial General o Superior que desempeña el cargo de Ministro de Defensa, quien a su vez dispone del Estado Mayor de la Defensa Nacional como centro técnico y consultivo, responsable ante él del comando del Ejército. El Congreso ejerce las facultades conferidas por la Constitución y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de la Comisión de Defensa Nacional.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley marco del sistema nacional de seguridad (Decreto N° 18-2008 - 15/04/2008) y Ley constitutiva del Ejército de Guatemala (DL N° 72-90 - 13/12/1990).

El presupuesto

Año	Presupuesto de defensa (en US\$)	Presupuesto del Estado (en US\$)	PBI (en US\$)
2008	156.210.263	5.251.290.771	35.729.000.000
2009	153.090.192	5.849.777.368	36.471.000.000
2010	159.860.766	6.108.489.881	39.760.000.000
2011	197.818.891	6.919.961.396	46.730.000.000
2012	210.816.824	7.585.654.065	50.303.000.000
2013	258.945.362	8.511.491.383	54.383.000.000
2014	257.962.025	8.479.169.264	58.464.000.000
2015	274.542.902	9.228.758.170	63.911.000.000
2016	264.313.810	9.076.449.385	68.142.000.000



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de presupuesto de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2006, 2008, 2009, 2011, 2012, 2013, 2015 y 2016. En 2007, 2010 y 2014, el Congreso no aprobó la ley de presupuesto, con lo cual rige la del año anterior acorde a lo dispuesto en la Constitución. La diferencia en las cifras para estos años, se debe a los cambios en el valor del dólar. Se considera como presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antes citada. Se considera como inversión lo expuesto en el ítem "Propiedad, planta, equipos e intangibles".

PBI: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI, de cada año considerado. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Cada país elabora el presupuesto en base a su propia estimación de PBI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI, para cada año considerado.

Las Fuerzas Armadas

Misión general

El Ejército de Guatemala, es una institución destinada a mantener la independencia, la soberanía y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior. Está integrado por fuerzas de tierra, aire y mar. Su organización es jerárquica y se basa en los principios de disciplina y obediencia. El Ejército prestará su cooperación en situaciones de emergencia o calamidad pública. (Constitución Política, Arts. 244 y 249).

Misiones particulares

Fuerza Terrestre

Su misión fundamental es la preservación de la integridad territorial, la disuasión terrestre, la organización para la defensa militar de la Nación, así como la estructuración de los recursos humanos, territoriales, económicos y materiales que el Estado le asigne.

En tiempo de paz dedicará su esfuerzo principal a la educación, entrenamiento, apresto estratégico, operaciones de mantenimiento de la paz y realización de misiones de apoyo humanitario, interna y externamente.

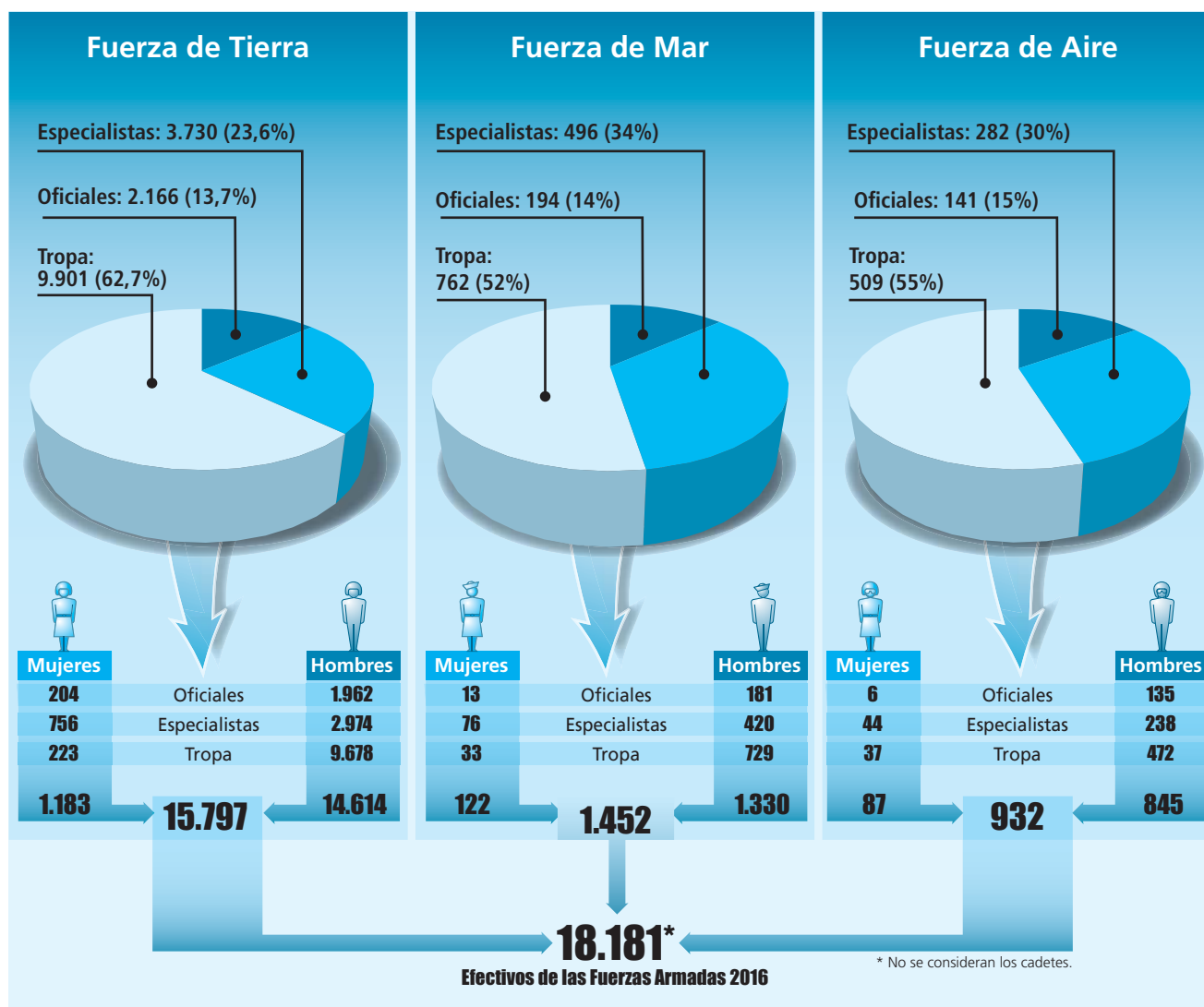
Su misión también comprende organizar, adiestrar y equipar las fuerzas necesarias para reaccionar eficazmente y desarrollar operaciones militares de cualquier naturaleza (integridad territorial, disuasión y defensa militar terrestre) que la autoridad superior le ordene.

Fuerza Naval

Garantizar la soberanía nacional en el mar territorial, zona contigua, zona económica exclusiva, aguas interiores, lacustres y fluviales de la República, ejerciendo control sobre las fronteras marítimas a fin de contribuir, conjuntamente con las fuerzas de Tierra y Aire, para asegurar la defensa nacional.

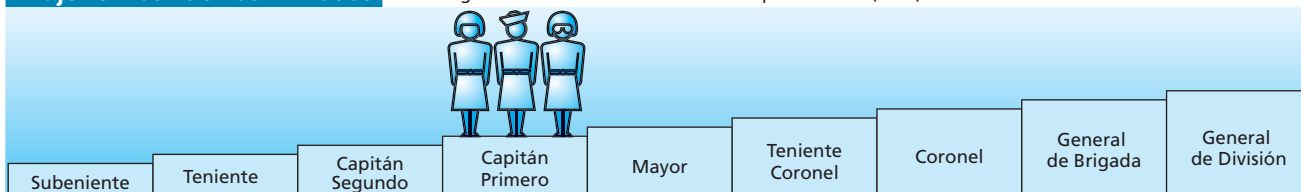
Fuerza Aérea

Conducir operaciones aéreas para mantener y garantizar la soberanía del espacio aéreo nacional, realizar la batalla aérea y disuadir, así como apoyar a las unidades militares de superficie, con el propósito de neutralizar cualquier amenaza contra los objetivos nacionales. También coopera con las instituciones del estado en el esfuerzo nacional.



Fuente: Página web e información suministrada por el Ministerio de la Defensa Nacional.

Mujer en las Fuerzas Armadas Máximo grado alcanzado en oficiales de cuerpo comando (2014)



Nota: Escala jerárquica correspondiente al Ejército, a título ilustrativo. En la Fuerza Naval, Capitán Primero equivale a Teniente de Navío y en la Fuerza Aérea, Capitán Primero tiene la misma denominación. El cuerpo comando incluye a aquellos que desde el comienzo de su carrera se forman en las academias militares, a diferencia de quienes desarrollan una carrera en el ámbito civil y luego se incorporan a las Fuerzas Armadas

Servicio cívico

En noviembre de 2010 por Acuerdo Gubernativo N° 345-2010 se aprobó el Reglamento de la Ley del Servicio Cívico, que define la modalidad de la prestación del servicio cívico, su organización, principios, formas de participación, excepciones y modalidades para prestar el servicio. El mismo tiene como objeto capacitar a los guatemaltecos para la defensa armada de la patria, dentro de una doctrina militar respetuosa de los derechos humanos y valores cívicos, políticos y morales. El servicio cívico-está dirigido a jóvenes entre 18 y 24 años de edad, a través del cumplimiento de 728 horas de servicio. Sin embargo, los jóvenes mayores a 16 y menores de 18 años podrán realizar el servicio cívico en el ámbito social.

Modalidades de prestación del servicio cívico:

Servicio Militar: Se prestará en los diferentes comandos, servicios y dependencias militares.

Servicio Social: De carácter civil, se concentra en la implementación de programas, proyectos y servicios de beneficio colectivo y asistencia a la comunidad.

Ingresantes al Servicio Militar

Del total de las Fuerzas Armadas el **7,66% (1.392)** son mujeres

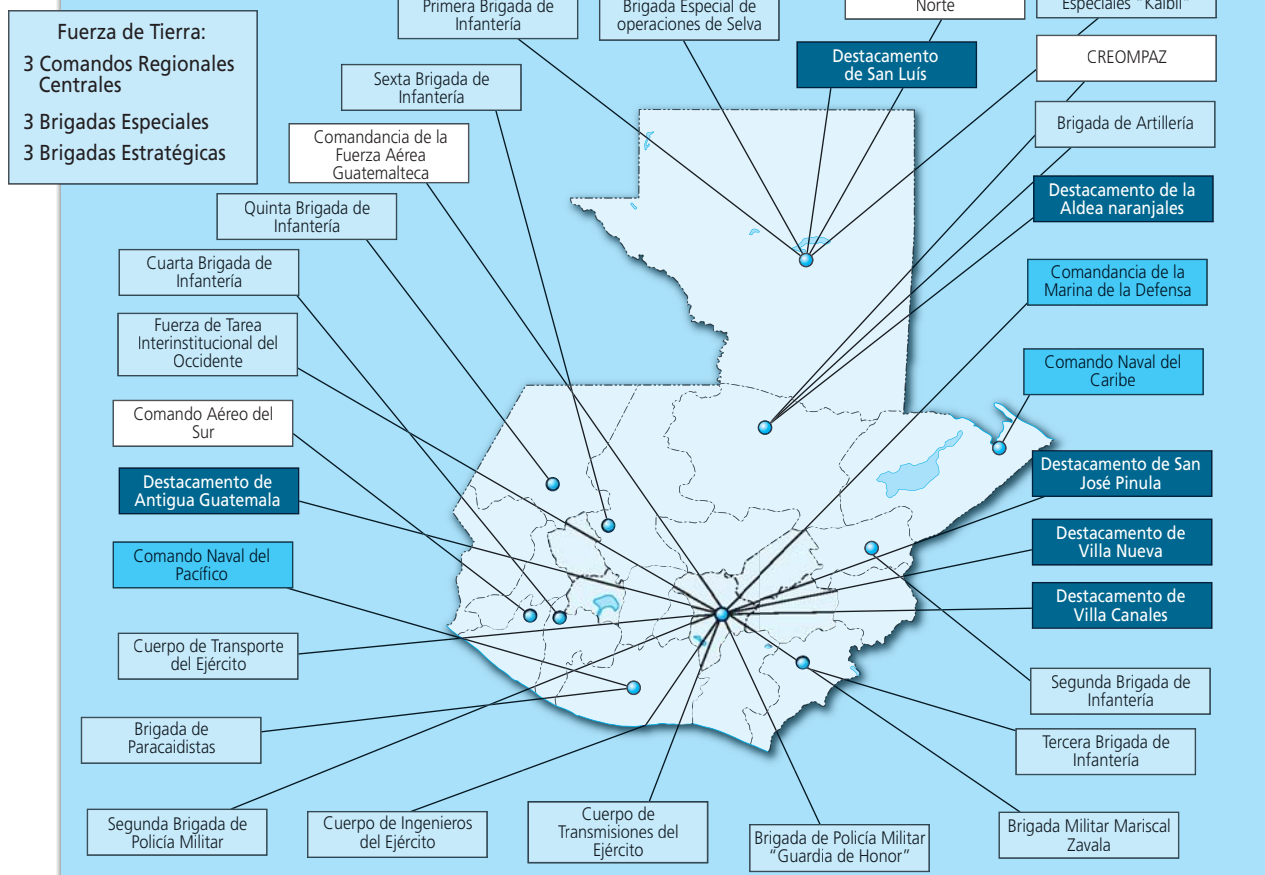
2015
3.898

70

2016
3.081

90

Despliegue territorial



Fuerza de Tarea Tecún Umán

Combate al narcotráfico, contrabando y trata de personas.

Fuerza de Tarea Kaminal

Recuperación de espacio público y patrullaje en ciudad.

Fuerza de Tarea Maya

Recuperación de espacio público y patrullaje en ciudad.

Fuerza de Tarea "San Juan"

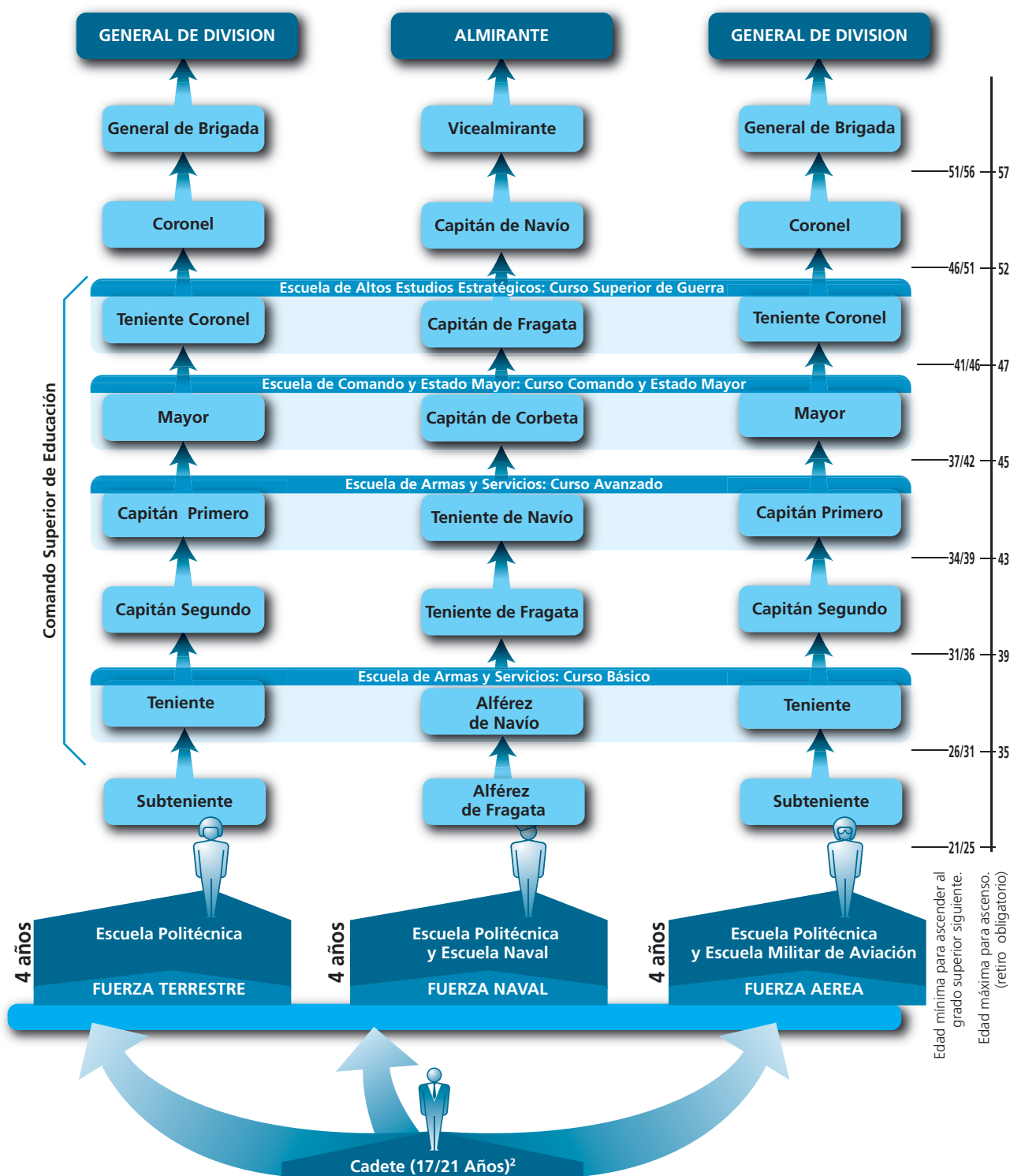
Tareas para apoyar a la Policía Nacional

Fuerza de Tarea Interinstitucional Chorti

Busca prevenir, combatir, desarticular y erradicar acciones criminales.

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el Ministerio de la Defensa Nacional, las páginas web del Ministerio de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, Ley del Servicio Cívico (Decreto N° 20-2003), Reglamento del Servicio Cívico (AG 345-2010).

Educación y carrera militar

Esquema de carrera de oficiales en cuerpos de comando¹

¹ El cuerpo de línea o comando refiere a aquellos que se forman desde los comienzos de su carrera profesional en las academias militares. El gráfico reconstruye teóricamente el ascenso de los oficiales a través de la realización de cursos obligatorios. Otros requerimientos para el ascenso no han sido considerados en la elaboración del mismo.

² Se toman las edades de 17/21 años a fines comparativos. La edad mínima para el ascenso dependerá de la edad de egreso de la institución militar de formación.

Aspirantes a cadetes

	2015	2016
Hombres	535	608
Mujeres	44	70

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley constitutiva del Ejército de Guatemala (DL N° 72-90 – 13/12/1990), Reglamento de ascensos en el ejército de Guatemala (Acuerdo Gubernativo N° 318-2009 – 26/11/2009). Ingresantes: información suministrada por el Ministerio de la Defensa Nacional.

Defensa y comunidad nacional e internacional

Actividades en las que
defensa se vincula con:Seguridad y crimen
organizadoProtección civil y
medioambiente

Educación

Salud

Colaboración con centros penales

La colaboración de las Fuerzas Armadas con la Dirección General del Sistema Penitenciario también está regulada por el Decreto 40 del 2000, que establece que el Ministerio de Gobernación podrá solicitar el apoyo y cooperación del Ejército de Guatemala para proveer vigilancia en el perímetro de los centros de detención de preventiva y demás lugares de reclusión sin afectarse el carácter propiamente civil de los centros penales.

El **Acuerdo ministerial** 126 (18/06/2010) habilitó el uso, por parte de la Dirección General del Sistema Penitenciario, de espacios en las instalaciones de bases o unidades militares en la Ciudad de Guatemala, a efectos de trasladar para su reclusión a aquellas personas privadas de libertad cuya vida e integridad personal se encontraran en peligro por razonada situación de vulnerabilidad y seguridad.

Apoyo en ocasión del deslave en Santa Catarina Pinula

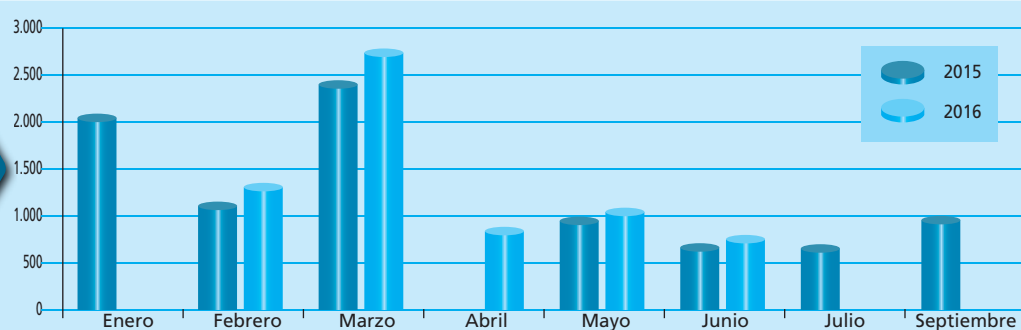
36 heridos
y **280** fallecidos

110 adultos
y **80** niños
desaparecidos

241 efectivos
empeñados

552.290
metros cúbicos de
tierra removidos.

4 albergues
para **296** personas

Personas
atendidas en
las brigadas
médicas

Escuadrones de Seguridad Ciudadana

Conformados por la reserva militar, los Escuadrones de Seguridad Ciudadana se despliegan en 9 departamentos del país, donde se enfocarán en municipios priorizados por el Ministerio de Gobernación. Su rol es apoyar y reforzar el trabajo de la PNC.

Patrullaje
125.752

Puestos de
registro y
control
55.248

Seguridad
escuelas y
buses
31.863

Otros*
22.775

Actividades
de seguridad

*La categoría otros incluye principalmente seguridad a presidios, patrullaje itinerante y fluvial, operativos fronterizos

Dos Brigadas militares fueron creadas con el objetivo declarado de proteger la vida y la propiedad y neutralizar el crimen organizado, maras y delincuencia común: la Brigada Brigada Especial de Operaciones de Selva en el municipio de La Libertad (Petén) y la Segunda Brigada de Policía Militar en el municipio de San Juan Sacatepéquez (departamento de Guatemala).

Plan de
Reforestación

El Ejército de Guatemala
desarrolla tareas de
reforestación en diferentes
zonas del país.

El Cuerpo de
Ingenieros realizó
trabajos de
mantenimiento
en carreteras por
821,82 Km.



Participación en operaciones de paz

Misiones en las cuales participa	Componente militar			
	EMM		CM	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
MINUSCA (República Centroafricana)	1	-	2	-
MINUSTAH (Haití)	-	-	48	5
MONUSCO (República Democrática del Congo)	1	-	143	8
UNIFIL (Líbano)	-	-	2	-
UNISFA (Abyei)	2	-	1	-
UNMISS (Sudán del Sur)	3	-	3	-
UNOCI (Costa de Marfil)	5	-	-	-

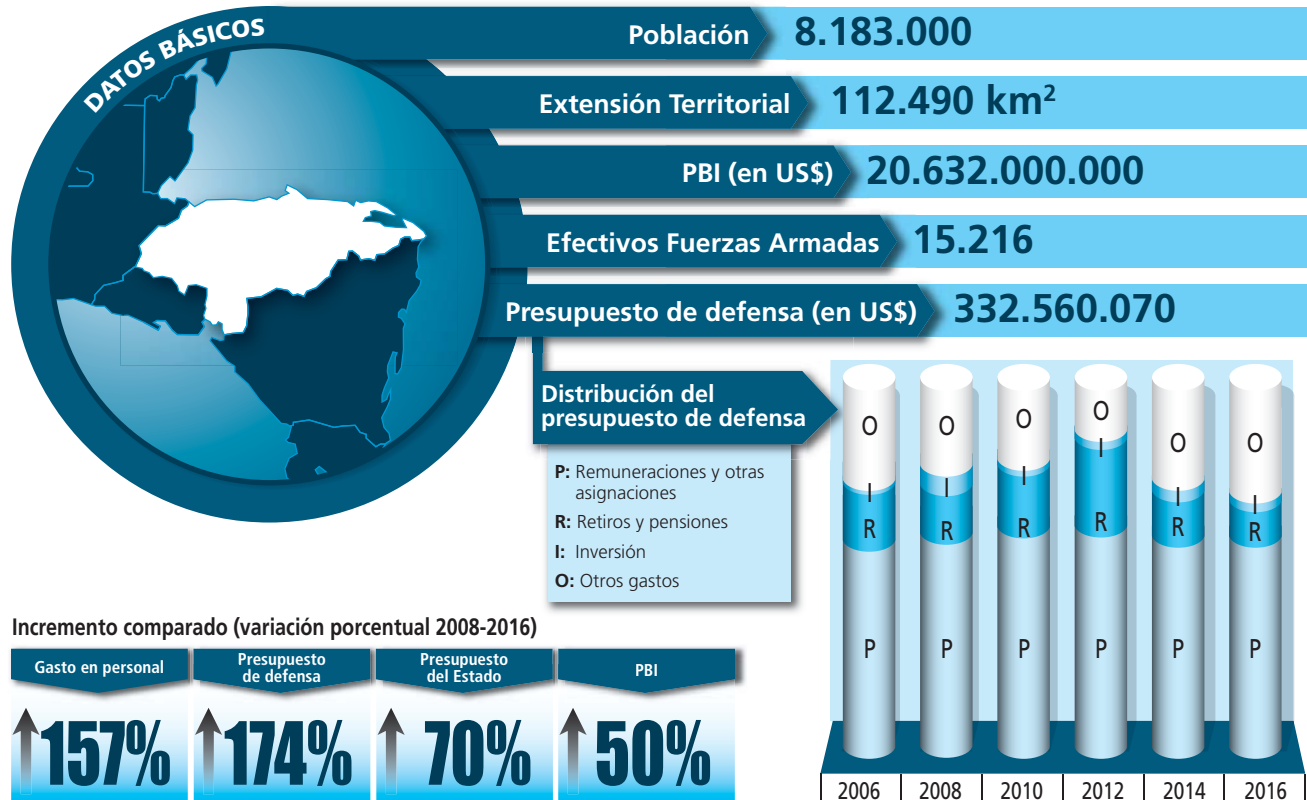
EMM: Expertos militares en misión, incluye a los observadores militares, asesores militares y oficiales militares de enlace entre otros. CM: Contingente militar.

Fuentes: Elaboración propia en base a la información suministrada por el Ministerio de la Defensa Nacional. Estadística de contribución de personal militar y policial a las operaciones de Naciones Unidas, Departamento de Operaciones del Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas, junio de 2016.



Guatemala alberga el CREOMPAZ, centro de entrenamiento regional. Aporta 224 efectivos militares a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas

Honduras



La Secretaría de Defensa Nacional fue creada en 1954. Su Ministro actual es el Ingeniero Samuel Armando Reyes.

El marco legal

La legislación nacional

Sistemas y conceptos

- Ley constitutiva de las Fuerzas Armadas (Decreto N° 39 • 29/10/2001. Última reforma: Decreto N°230 – 27/02/2013).
- Ley especial del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad (Decreto N° 239 – 12/12/2011).
- Ley de inteligencia nacional (Decreto N° 211 – 15/04/2013).
- Ley Estrategia Interinstitucional en Seguridad y Toma Integral Gubernamental de Respuesta Especial de Seguridad (TIGRES) (Decreto N° 103 – 27/06/2013).
- Ley de Protección de la Soberanía del Espacio Aéreo (Decreto N° 347 – 03/03/2014).

Organización militar

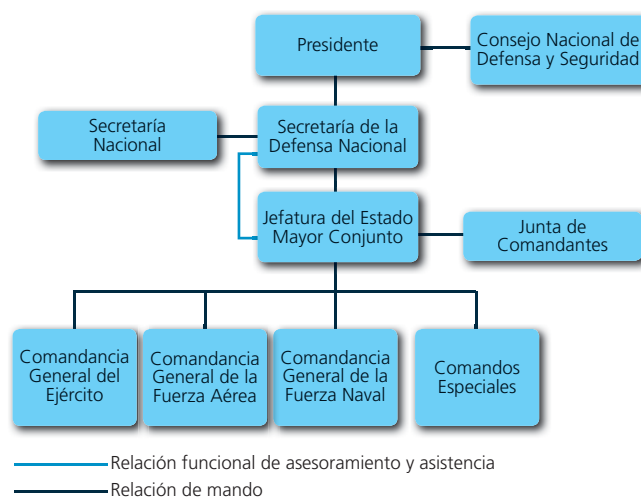
- Código penal militar (Decreto N° 76 – 01/03/1906. Última reforma: Decreto N° 47 – 22/01/1937).
- Ley del servicio militar (Decreto N° 98-22/08/1985).
- Ley de personal para los miembros de las Fuerzas Armadas (Decreto N° 231 • 11/10/2005).
- Ley del Instituto de Previsión Militar (Decreto N° 167 – 27/11/2006).
- Ley de la Policía Militar del Orden Público (Decreto N° 168 – 24/08/2013. Última reforma: Decreto N° 286 – 14/02/2014).

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada.

En 2014 el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad (CNDS), creó la Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional (FUSINA) para ejecutar operaciones de seguridad policiales y militares, ordinarias, extraordinarias y especiales, a fin de restablecer el orden y la seguridad dentro del respeto al ordenamiento jurídico. La FUSINA está integrada por elementos de la Corte Suprema de Justicia, el Ministerio Público, las Fuerzas Armadas y la Dirección General de Migración y Extranjería.

Fuente: Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2015, CEPAL (territorio y población: proyección 2016), FMI, World Economic Outlook Database, (PBI proyección 2016), e información suministrada por la Secretaría de Defensa Nacional (efectivos).

El sistema de defensa



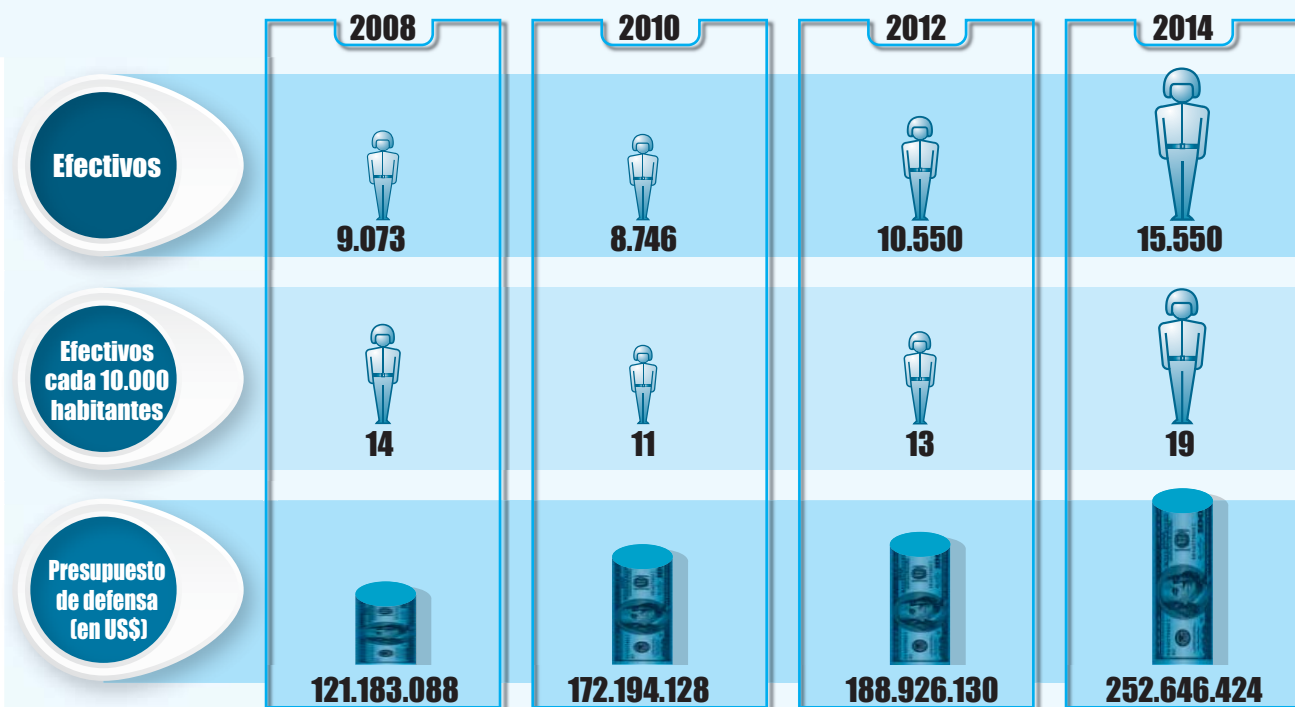
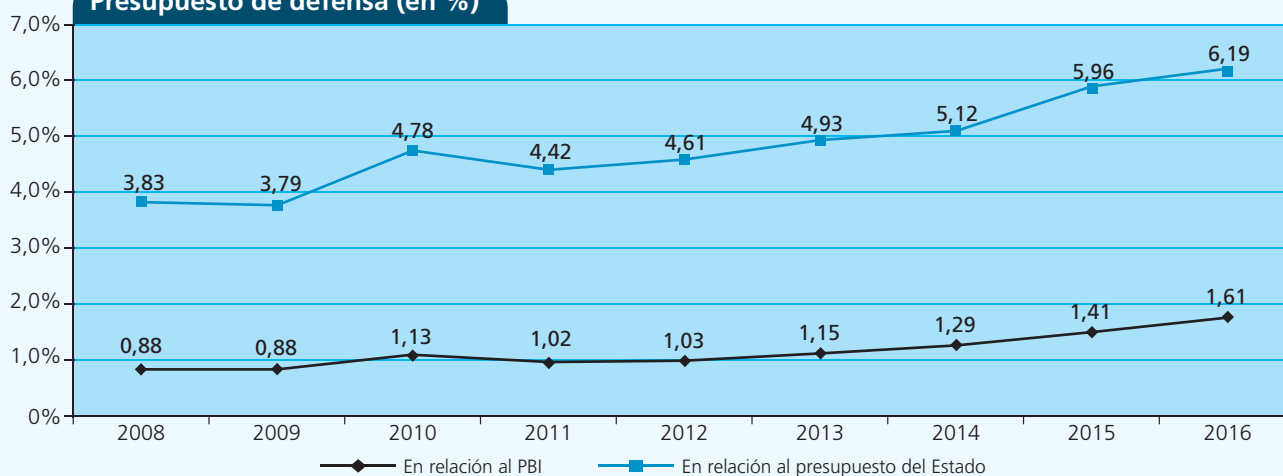
El Presidente puede recibir la asesoría del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad. Ejerce el mando de las Fuerzas Armadas en forma directa o a través del Secretario de la Defensa, quien a su vez dispone del Estado Mayor Conjunto como órgano superior técnico militar de asesoramiento, planificación, coordinación y supervisión. La Junta de Comandantes es el órgano de consulta, integrado por el Jefe y el Subjefe del Estado Mayor Conjunto, el Inspector General de las Fuerzas Armadas y los Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas. El Congreso ejerce las facultades conferidas por la Constitución y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de la Comisión de Defensa Nacional.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política, Ley constitutiva de las Fuerzas Armadas (Decreto N° 39 – 29/10/2001. Última reforma: Decreto N° 230 – 27/02/2013), Ley Especial del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad (Decreto N° 239 – 12/12/2011) y Libro Blanco de la Defensa Nacional, 2005.

El presupuesto

Año	Presupuesto de defensa (en US\$)	Presupuesto del Estado (en US\$)	PBI (en US\$)
2008	121.183.088	3.167.154.298	13.779.000.000
2009	127.963.147	3.377.085.767	14.581.000.000
2010	172.194.128	3.598.658.227	15.288.000.000
2011	175.902.076	3.980.813.557	17.250.000.000
2012	188.926.130	4.094.634.429	18.320.000.000
2013	216.011.344	4.385.133.283	18.813.000.000
2014	252.646.424	4.937.455.490	19.567.000.000
2015	285.376.609	4.786.297.629	20.295.000.000
2016	332.560.070	5.376.171.615	20.632.000.000

Presupuesto de defensa (en %)



Fuente: Elaboración propia en base al Decreto-Ley de presupuesto de ingresos y egresos de la República, para el ejercicio fiscal desde 2006 a 2016. Se considera como presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antes citada. Se considera como inversión lo expuesto en el ítem "Adquisiciones de bienes de capital". A partir de 2007 los policías y bomberos se incorporaron como afiliados al IPM. No se presentan en las partidas presupuestarias discriminación al respecto. PBI: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI, de cada año considerado. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Cada país elabora el presupuesto en base a su propia estimación de PBI. El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI, para cada año considerado.

Las Fuerzas Armadas

Misión general

Las Fuerzas Armadas se constituyen para defender la integridad territorial y la soberanía de la República, mantener la paz, el orden público y el imperio de la Constitución, los principios de libre sufragio y la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República. Cooperarán con la Policía Nacional en la conservación del orden público.

Cooperarán con las Secretarías de Estado y demás instituciones, a pedido de éstas, en labores de alfabetización, educación, agricultura, protección del ambiente, vialidad, comunicaciones, sanidad y reforma agraria. Participarán en misiones internacionales de paz, en base a tratados internacionales; prestarán apoyo logístico de asesoramiento técnico, en comunicaciones y transporte, en la lucha contra el narcotráfico; colaborarán con personal y medios para hacer frente a desastres naturales y situaciones de emergencia que afecten a las personas y los bienes; así como en programas de protección y conservación del ecosistema, de educación académica y formación técnica de sus miembros y otros de interés nacional.

Además cooperarán con las instituciones de seguridad pública, a petición de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para combatir el terrorismo, tráfico de armas y el crimen organizado, así como en la protección de los poderes del Estado y el Tribunal de Elecciones, a pedido de éstos, en su instalación y funcionamiento.

(Constitución, Arts. 272 y 274)

Misiones particulares

Fuerza Terrestre



El Ejército es la Fuerza que contribuye a defender la integridad territorial y la soberanía de la República en el espacio terrestre.

Fuerza Naval



La Fuerza Naval contribuye al cumplimiento de la misión constitucional señalada a las Fuerzas Armadas, principalmente en el espacio marítimo, fluvial, lacustre y territorio insular, manteniendo la seguridad y control de las costas y fronteras marítimas y preservando los recursos del mar en las aguas territoriales, la zona contigua, la zona económica exclusiva y la plataforma continental.

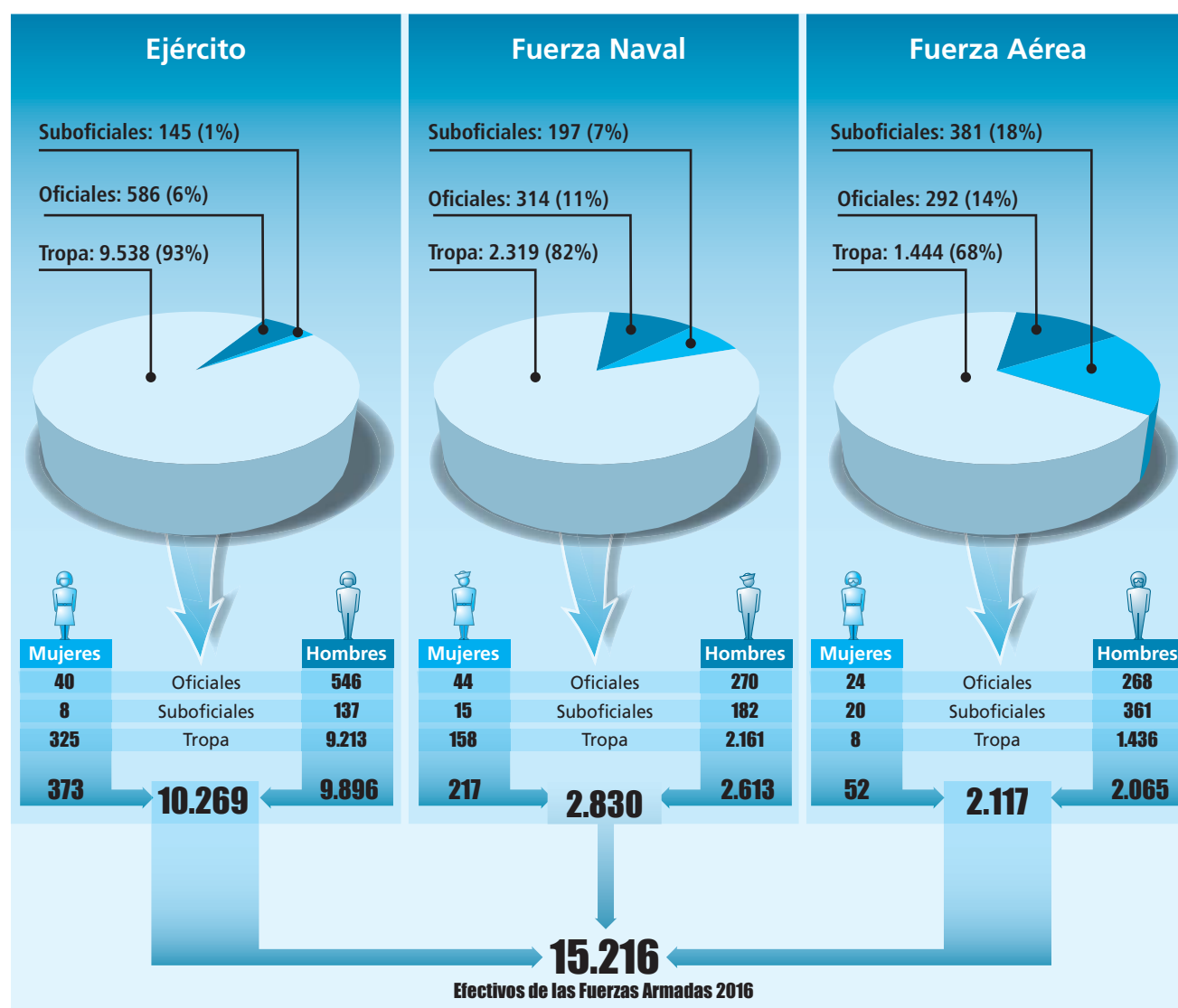
Fuerza Aérea



La Fuerza Aérea contribuye a defender la integridad territorial y la soberanía de la República especialmente en lo que a espacio aéreo se refiere.

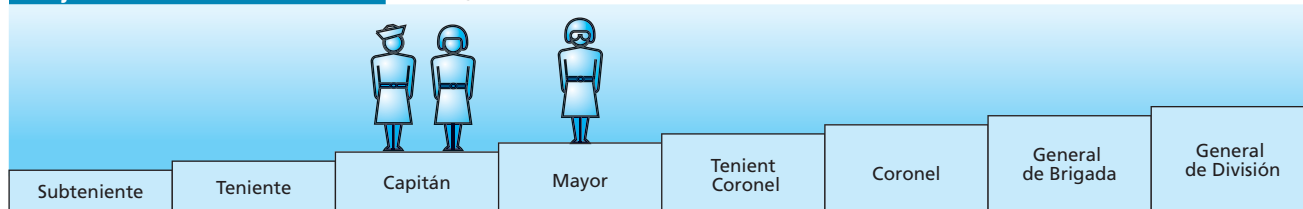
Estado Mayor Conjunto

Es un órgano superior técnico militar de asesoramiento, planificación, coordinación y supervisión, dependiente del Secretario de Defensa.



Fuente: Ley constitutiva de las Fuerzas Armadas (Decreto N° 39 - 29/10/2001. Última reforma: Decreto N°230 - 27/02/2013), Ley de policía militar del orden público (DL 168 - 2013), Ley estrategia interinstitucional en seguridad y toma integral gubernamental de respuesta especial de seguridad (TIGRES) (Decreto N° 103 - 27/06/2013). Información suministrada por la Secretaría de Defensa Nacional.

Mujer en las Fuerzas Armadas Máximo grado alcanzado en oficiales de cuerpo comando (2016)



Nota: Escala jerárquica correspondiente al Ejército, a título ilustrativo. En la Fuerza Naval, Capitán equivale a Teniente de Navío, y en la Fuerza Aérea a Mayor de Aviación. El cuerpo comando incluye a aquellos que desde el comienzo de su carrera se forman en las academias militares, a diferencia de quienes desarrollan una carrera en el ámbito civil y luego se incorporan a las Fuerzas Armadas.

Del total del personal de las Fuerzas Armadas, el 4,22 % (642) son mujeres

Políticas de género

La Secretaría de Defensa Nacional, estableció dentro de su estructura Organizacional la **Unidad de Igualdad y Equidad de Género**, en el marco del Decreto Ejecutivo PCM-28-2010 con el fin de coordinar esfuerzos, asignar recursos técnicos y financieros y prestar colaboración para la consecución exitosa de los objetivos de la Política Nacional de La Mujer y el **II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010 – 2022 (II PIEGH)**. Dicha Unidad fue creada para implementar las políticas necesarias para un proceso de modernización institucional dentro de las Fuerzas Armadas, buscando garantizar la integración igualitaria entre sus miembros ya sean mujeres u hombres. También se vincula con los organismos nacionales e internacionales encargados de monitorear el cumplimiento de los acuerdos adquiridos.

Servicio militar	2015	Ejército		Armada		F. Aérea	
		HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
	Aspirantes	2.613	2.554	1.010	997	170	159
	Ingresantes	2.376	2.322	573	554	82	80
2016	Aspirantes	1.630	1.586	573	554	82	80
	Ingresantes	1.481	1.442	573	554	82	80

Comando de Apoyo al Manejo de Ecosistemas y Ambiente

Su labor es la protección de cuencas hidrográficas, conservación de flora y fauna, control de parques nacionales y reservas forestales con el fin de evitar la tala ilegal, controlar incendios forestales, reforestar áreas, impedir la explotación ilegal de recursos marinos y desarrollar programas de concientización para la población

Coordinación con otros organismos

Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF).

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA).

Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG).

Comisión Permanente de Contingencias (COPECO).

Ministerio Público.

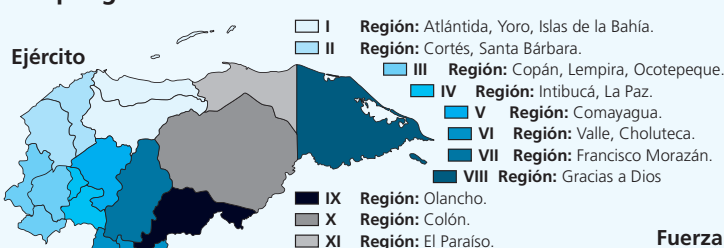
Cuerpo de Bomberos.

Municipalidades.

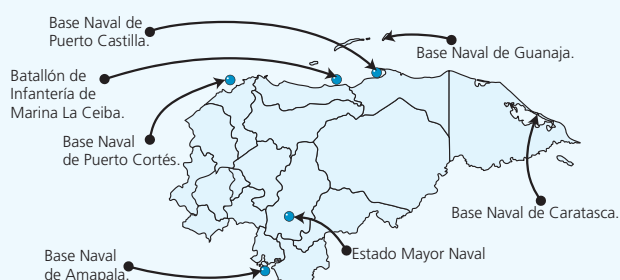
Funciones

- Vigilar el cumplimiento y aplicación de las leyes relacionadas a la protección del medio ambiente.
- Ejecutar medidas preventivas, combativas y reparadoras para evitar daños a los recursos naturales.
- Apoyar el desarrollo de programas y proyectos sociales y ambientales.
- Informar a la ciudadanía sobre las disposiciones legales al respecto.
- Realizar tareas de sensibilización y capacitaciones para la protección y conservación de los recursos naturales.
- Combatir el tráfico y comercialización ilegal de especies de flora y fauna.

Despliegue territorial

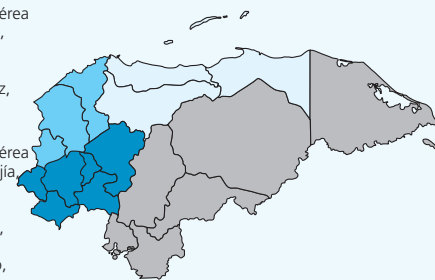


Fuerza Naval



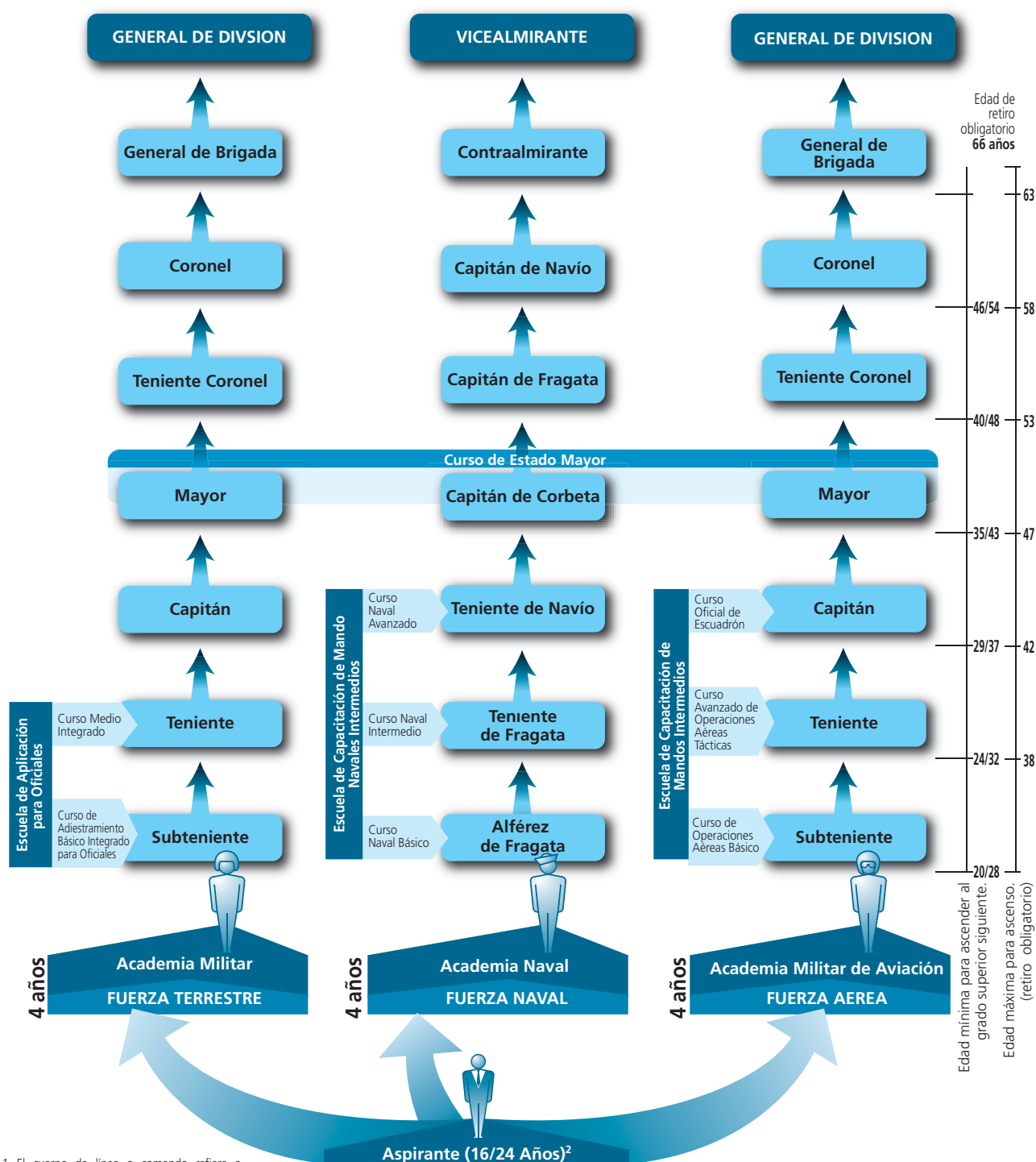
Fuerza Aérea

- I Región: Base Aérea Héctor Caraccioli Moncada, comprende los departamentos de Atlántida, Colón, Yoro e Islas de la Bahía.
- II Región: Base Aérea Armando Escalón Espinal, comprende los departamentos de Cortés, Santa Bárbara y Copán.
- III Región: Base Aérea Enrique Soto Cano, comprende los departamentos de Comayagua, La Paz, Intibucá, Lempira y Ocotepeque.
- IV Región: Base Aérea Hernán Acosta Mejía, comprende los departamentos de Francisco Morazán, Gracias a Dios, Olanchito, El Paraíso, Choluteca y Valle.



Fuente: Constitución Política, Libro de la Defensa Nacional (2005), Ley del servicio militar (Decreto N° 98-85 – 22/08/1985). Información suministrada por la Secretaría de Defensa Nacional.

Educación y carrera militar

Esquema de carrera de oficiales en cuerpos de comando¹

¹ El cuerpo de línea o comando refiere a aquellos que se forman desde los comienzos de su carrera profesional en las academias militares. El gráfico reconstruye teóricamente el ascenso de los oficiales a través de la realización de cursos obligatorios. Otros requerimientos para el ascenso no han sido considerados en la elaboración del mismo.

² Se toman las edades de 16/24 años a fines comparativos. La edad de ingreso varía acorde a las fuerzas: Fuerza Terrestre hasta 22, Fuerza Aérea 16-24. La edad mínima para el ascenso dependerá de la edad de egreso de la institución militar de formación.

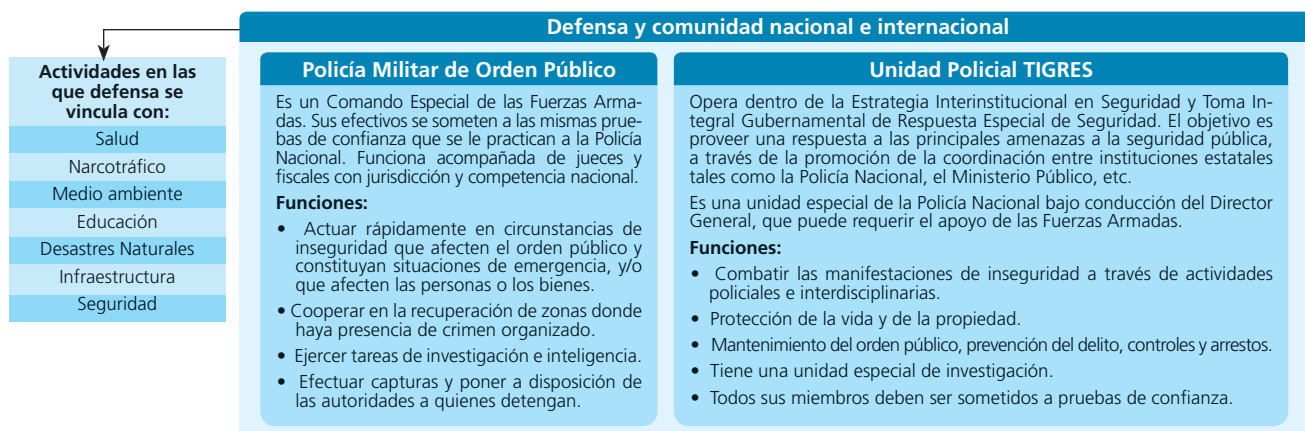
Aspirantes a academias para oficiales y suboficiales

	Aspirantes	Suboficiales	Oficiales	Aspirantes	Suboficiales	Oficiales
2015	616	129	1.338	66	19	110
2016	990	158	1.508	136	13	108

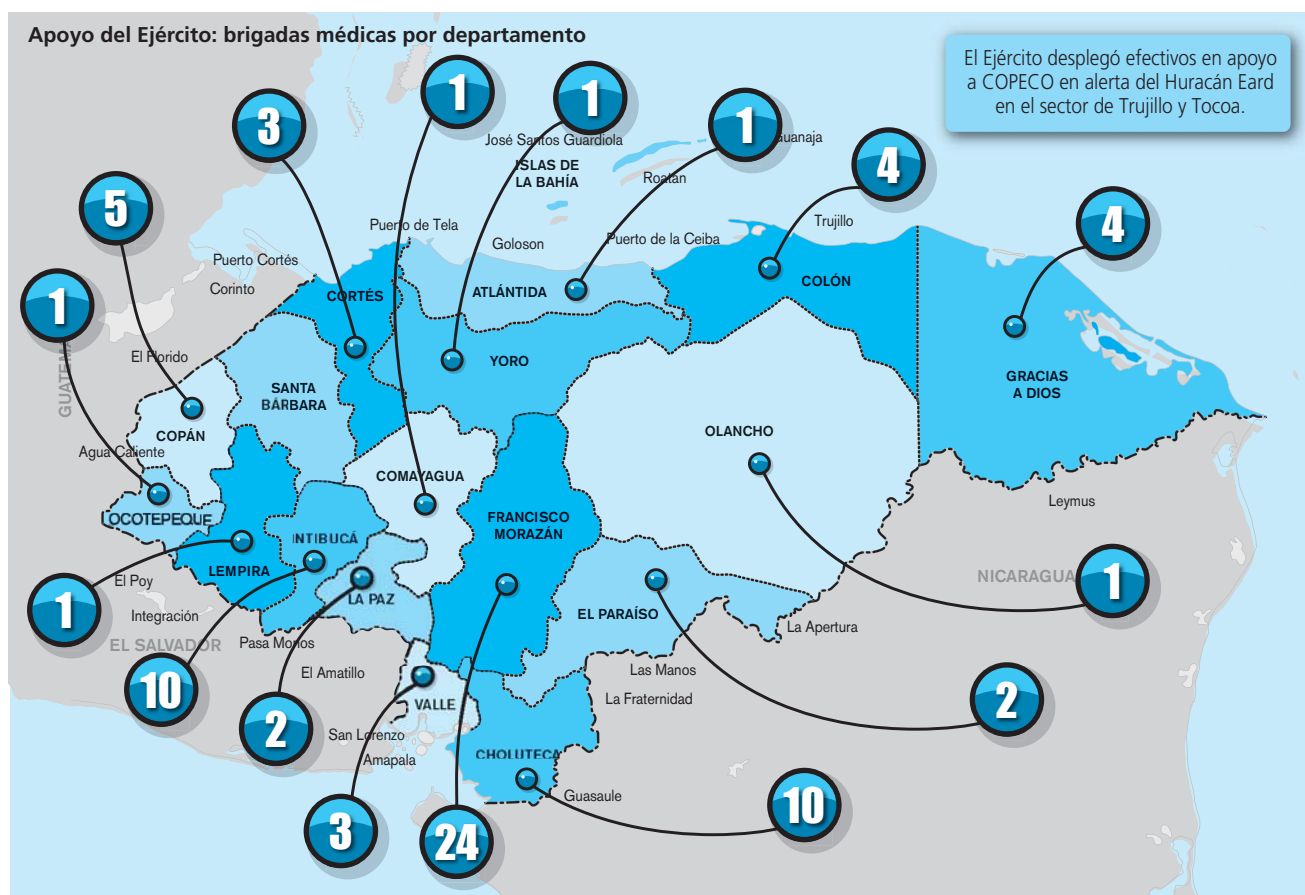
Ingresantes a academias para oficiales y suboficiales

	Aspirantes	Suboficiales	Oficiales	Aspirantes	Suboficiales	Oficiales
2015	236	67	158	28	15	20
2016	138	83	182	19	5	24

Fuente: Secretaría de Defensa Nacional y páginas web de las Fuerzas Armadas de Honduras.



Operaciones de apoyo a la comunidad 2015-2016



Programa Guardianes de la Patria

El programa fue iniciado por las Fuerzas Armadas en el año 2000 y fue sumando apoyos y colaboraciones de diferentes instituciones.

Tiene el objetivo declarado de contribuir en la preparación y desarrollo integral de la juventud, fortaleciendo los valores morales, espirituales, éticos y culturales.

Está dirigido a niños y jóvenes, desde los 9 a los 23 años. Tres niveles diferentes trabajan por grupos de edades.

Se vincula con los patronatos y juntas de vecinos para comentar el proyecto y solicitar colaboraciones, especialmente de los padres; para cada área.

Los padres firman el consentimiento.

En el caso de los niños asisten a la unidad militar los sábados de 8 a 16 hs.

Participación en operaciones de paz

Misiones en las cuales participa	Componente militar			
	EMM		CT	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
MINURSO (Sahara Occidental)	12	-	-	-
MINUSTAH (Haití)	-	-	47	-

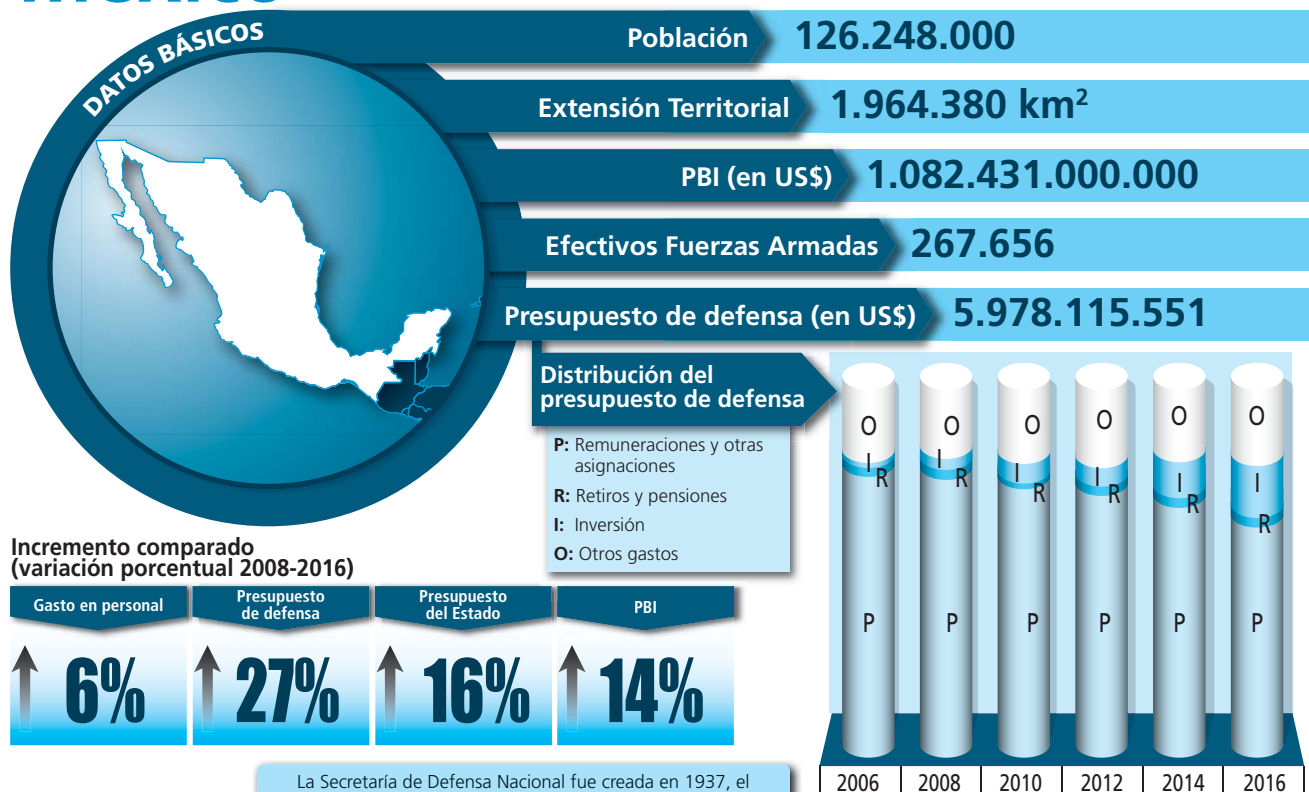
EMM: Expertos militares en misión, incluye a los observadores militares, asesores militares y oficiales militares de enlace entre otros. - CT: Contingente Tropa.



Honduras aporta 59 efectivos militares a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Fuente: Información suministrada por la Secretaría de Defensa Nacional. Estadística de contribución de personal militar y policial a las operaciones de Naciones Unidas, Departamento de Operaciones del Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas, junio de 2016.

México



La Secretaría de Defensa Nacional fue creada en 1937, el Secretario actual es el General Salvador Cienfuegos Zepeda.

La Secretaría de Marina fue creada en 1940, el Secretario actual es el Almirante Vidal Francisco Soberón Sanz.

La legislación nacional

Sistemas y conceptos

- Ley para conservar la neutralidad del país (DOF 10/11/1939).
- Ley orgánica de la administración pública federal (DOF 29/12/1976. Última reforma: DOF 18/07/2016).
- Ley de seguridad nacional (DOF 31/01/2005. Última reforma: DOF 26/12/2005).
- Ley general del sistema nacional de seguridad pública (DOF 02/01/2009. Última reforma: 17/06/2016).
- Ley general de protección civil (DOF 06/06/2012. Última reforma: DOF 03/06/2014).

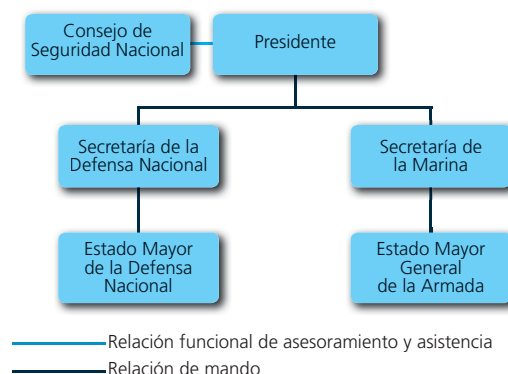
Organización militar

- Ordenanza general de la Armada (DOF 08/01/1912).
- Ley de disciplina del Ejército y Fuerza Aérea (DOF 15/03/1926. Última reforma: DOF 10/12/2004).
- Ley orgánica de los tribunales militares (DOF 22/06/1929. Última reforma: 09/04/2012).
- Código de justicia militar (DNL N° 005 • 31/08/1933. Última reforma DOF 16/05/2016).
- Ley de servicio militar (DOF 11/09/1940. Última reforma: DOF 23/01/1998).
- Ley de Armas de Fuego y Explosivos (DOF 25/01/1972. Última reforma: DOF 12/11/2015).
- Ley que crea la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea (DOF 29/12/1975).
- Ley de recompensas de la Armada de México (DOF 14/01/1985).
- Ley orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada (DOF 13/01/1986. Última reforma: DOF 10/01/2014).
- Ley orgánica del Ejército y la Fuerza Aérea (DOF 26/12/1986. Última reforma: DOF 06/11/2014).
- Ley de disciplina para el personal de la Armada de México (DOF 13/12/2002).
- Ley orgánica de la Armada de México (DOF 30/12/2002. Última reforma: DOF 31/12/2012).
- Ley de ascensos y recompensas del Ejército y Fuerza Aérea (DOF 30/10/2003. Última reforma: DOF 05/08/2011).
- Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas (DOF 09/07/2003. Última reforma: DOF 27/01/2015).
- Ley para la comprobación, ajuste y cómputo de servicios de la Armada (DOF 14/06/2004. Última reforma: DOF 12/06/2009).
- Ley de ascensos de la Armada de México (DOF 25/06/2004. Última reforma: DOF 01/06/2011).
- Ley de educación militar del Ejército y la Fuerza Aérea (DOF 23/12/2005).
- Ley para la comprobación, ajuste y cómputo de servicios en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (DOF 09/02/2006. Última reforma: DOF 12/06/2009).
- Código militar de procedimientos penales (15/06/2016).

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada.

Fuente: Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2015, CEPAL (territorio y población: proyección 2016), FMI, World Economic Outlook Database, (PBI proyección 2016), e información suministrada por la Secretaría de Defensa Nacional y la Secretaría de Marina (efectivos).

El sistema de defensa



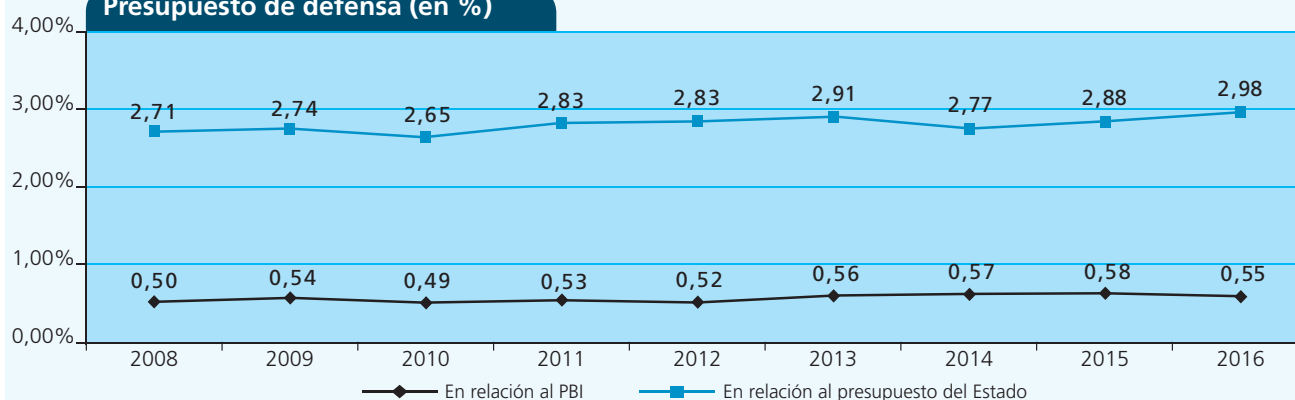
El Presidente convoca al Consejo de Seguridad Nacional, integrado además por los Secretarios de Gobernación, de Defensa, de Marina, de Seguridad Pública, de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública, de Relaciones Exteriores y de Comunicaciones y Transportes, el Procurador General de la República y el Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, como órgano deliberativo para establecer y articular la política en la materia. El Secretario de Defensa ejerce el Alto Mando del Ejército y la Fuerza Aérea, y el Secretario de Marina, de la Armada de México. Cada Secretario cuenta con un Estado Mayor como órgano técnico y operativo para el cumplimiento de sus funciones. El Congreso ejerce las facultades conferidas por la Constitución y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de las comisiones de defensa de ambas cámaras.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política, Ley orgánica de la Administración Pública Federal (DOF 29/12/1976. Última reforma: DOF 18/07/2016), Ley orgánica de la Armada de México (DOF 30/12/2002. Última reforma: DOF 31/12/2012), Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (DOF 26/12/1986. Última reforma: DOF 06/11/2014) y Ley de Seguridad Nacional (DOF 31/01/2005. Última reforma: DOF 26/12/2005).

El presupuesto

Año	Presupuesto de defensa (en US\$)	Presupuesto del Estado (en US\$)	PBI (en US\$)
2008	4.706.150.462	173.350.821.168	949.576.000.000
2009	4.681.259.477	170.865.419.735	866.336.000.000
2010	4.875.854.577	184.312.515.198	995.918.000.000
2011	6.247.798.082	220.937.481.045	1.185.215.000.000
2012	6.287.762.898	221.932.173.241	1.207.820.000.000
2013	6.985.999.813	239.684.847.298	1.258.544.000.000
2014	7.299.439.730	263.474.509.804	1.287.557.000.000
2015	6.669.930.384	231.534.107.256	1.144.334.000.000
2016	5.978.115.551	200.818.797.327	1.082.431.000.000

Presupuesto de defensa (en %)



Efectivos

248.141

Efectivos
cada 10.000
habitantes

23

Presupuesto
de defensa
(en US\$)

4.706.150.462



248.141



23



4.706.150.462

2010

258.439

23

4.875.854.577



258.439



23



4.875.854.577

2012

261.930

23

6.287.762.898



261.930



23



6.287.762.898

2014

265.812

22

7.299.439.730



265.812

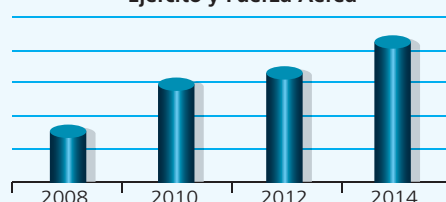


22

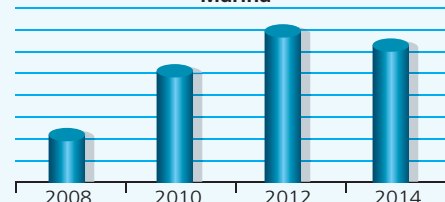


7.299.439.730

Ejército y Fuerza Aérea



Marina



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de presupuesto de egresos de la Federación desde 2006 a 2016. Se considera como presupuesto del Estado aquello que el Congreso aprobó en las leyes citadas. Se considera como inversión lo expuesto en el ítem "Inversión". PBI: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI, de cada año considerado. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos; cada país elabora el presupuesto en base a su propia estimación de PBI. El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI, para cada año considerado.

Las Fuerzas Armadas

Misión general

Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación; garantizar la seguridad interior y la defensa exterior.

Auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas; realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país; y en caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas.

Emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país.

(Ley orgánica del Ejército y la Fuerza Aérea, DOF 26/12/1986. Última reforma: DOF 06/11/2014), Art. 1 y Ley orgánica de la Armada de México, DOF 30/12/2002. Última reforma: DOF 12/06/2009, Art. 1)

Misiones particulares

Fuerza Terrestre



- Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación.
- Garantizar la seguridad interior.
- Auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas.
- Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país.
- En caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas.



Fuerza Naval

Su misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país



Fuerza Aérea

- Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación.
- Garantizar la seguridad interior.
- Auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas.
- Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país.
- En caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas

Total de efectivos de las Fuerzas Armadas 2016:

267.656

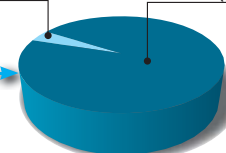
Secretaría de la Marina:

54.179

Secretaría de la Defensa Nacional:

213.477

Efectivos de la Secretaría de Defensa Nacional:

Fuerza Aérea:
7.788 (4%)Ejército:
205.689 (96%)

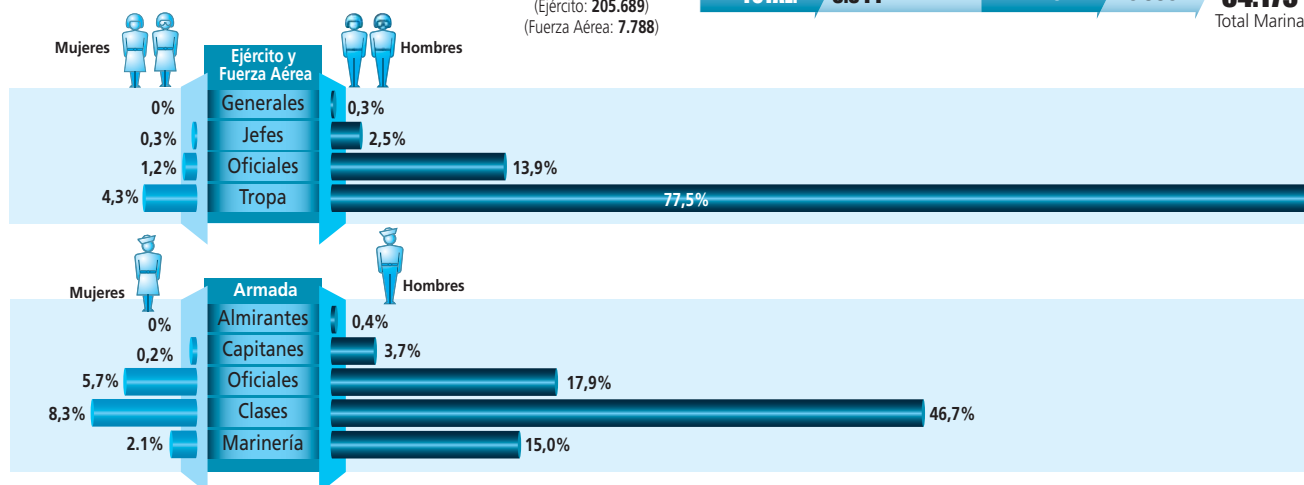
Recursos humanos de las Fuerzas Armadas

Ejército y Fuerza Aérea			
Mujeres	Grado	Hombres	Total
3	Generales	538	541
719	Jefes	5.401	6.120
2.568	Oficiales	29.748	32.316
9.225	Tropa	165.275	174.500
TOTAL:	12.515	TOTAL: 200.962	213.477

Total Ejército y Fuerza Aérea
(Ejército: 205.689)
(Fuerza Aérea: 7.788)

Armada			
Mujeres	Grado	Hombres	Total
0	Almirantes	238	238
119	Capitanes	2.020	2.139
3.082	Oficiales	9.676	12.758
4.488	Clases	25.277	29.765
1.155	Marinería	8.124	9.279
TOTAL:	8.844	TOTAL: 45.335	54.179

Total Marina



Fuente: Ley orgánica del Ejército y la Fuerza Aérea (DOF 26/12/1986. Última reforma: DOF 06/11/2014) y Ley orgánica de la Armada de México (DOF 30/12/2002. Última reforma: DOF 03/04/2012) (misiones). Información suministrada por la Secretaría de Defensa Nacional y por la Secretaría de Marina (efectivos).

Servicio Militar

El Servicio Militar Nacional (SMN) es de carácter obligatorio para todos los ciudadanos varones en edad militar. Tiene un año de duración. Las mujeres pueden participar voluntariamente.

Se puede realizar mediante dos modalidades:

-**personal encuadrado:** asistencia a sesiones sabatinas de adiestramiento, sin percibir salario.

-**personal a disponibilidad:** únicamente lleva a cabo su registro para conocimiento y control.

Otra forma de reclutamiento es la modalidad voluntaria que se realiza mediante enganche. Con contratos voluntarios, se determina el tiempo de duración, que nunca podrá exceder los 3 años en las armas o servicios, o los 5 en la clase de auxiliares.

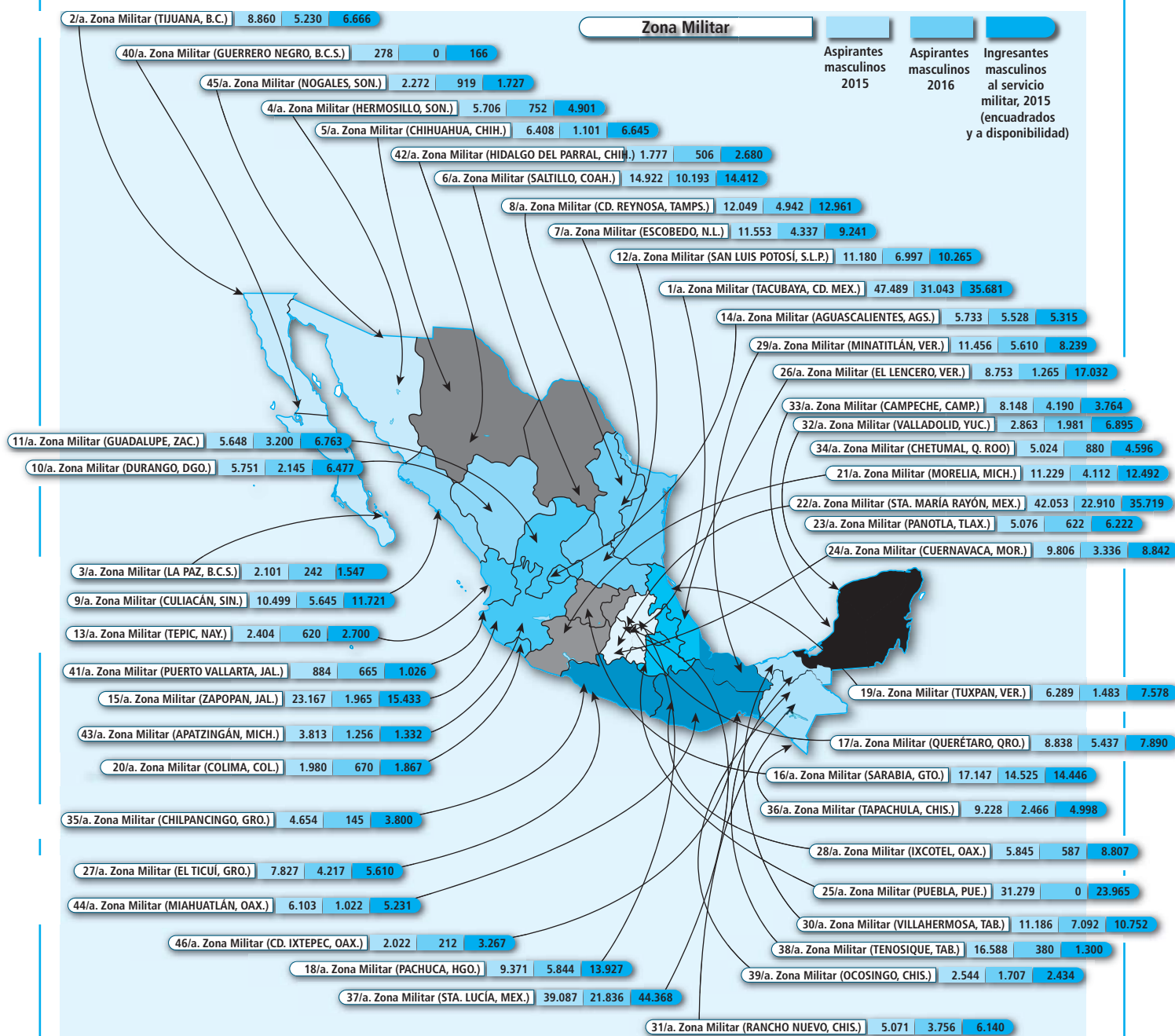
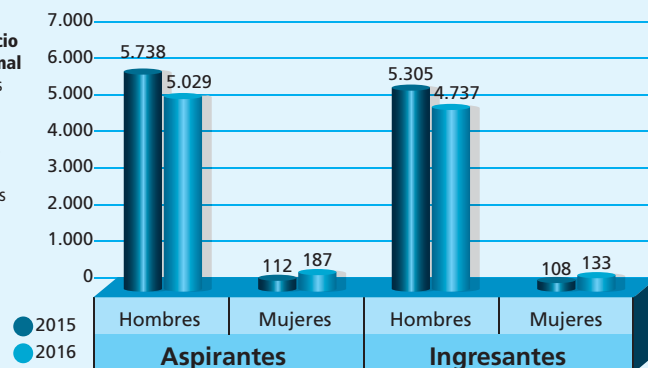
Secretaría de Marina Servicio Militar Nacional

Se realiza en los Centros de Adiestramiento de infantería de marina, que incluyen estados costeros y el Distrito Federal.

Secretaría de Defensa Nacional Servicio Militar Nacional

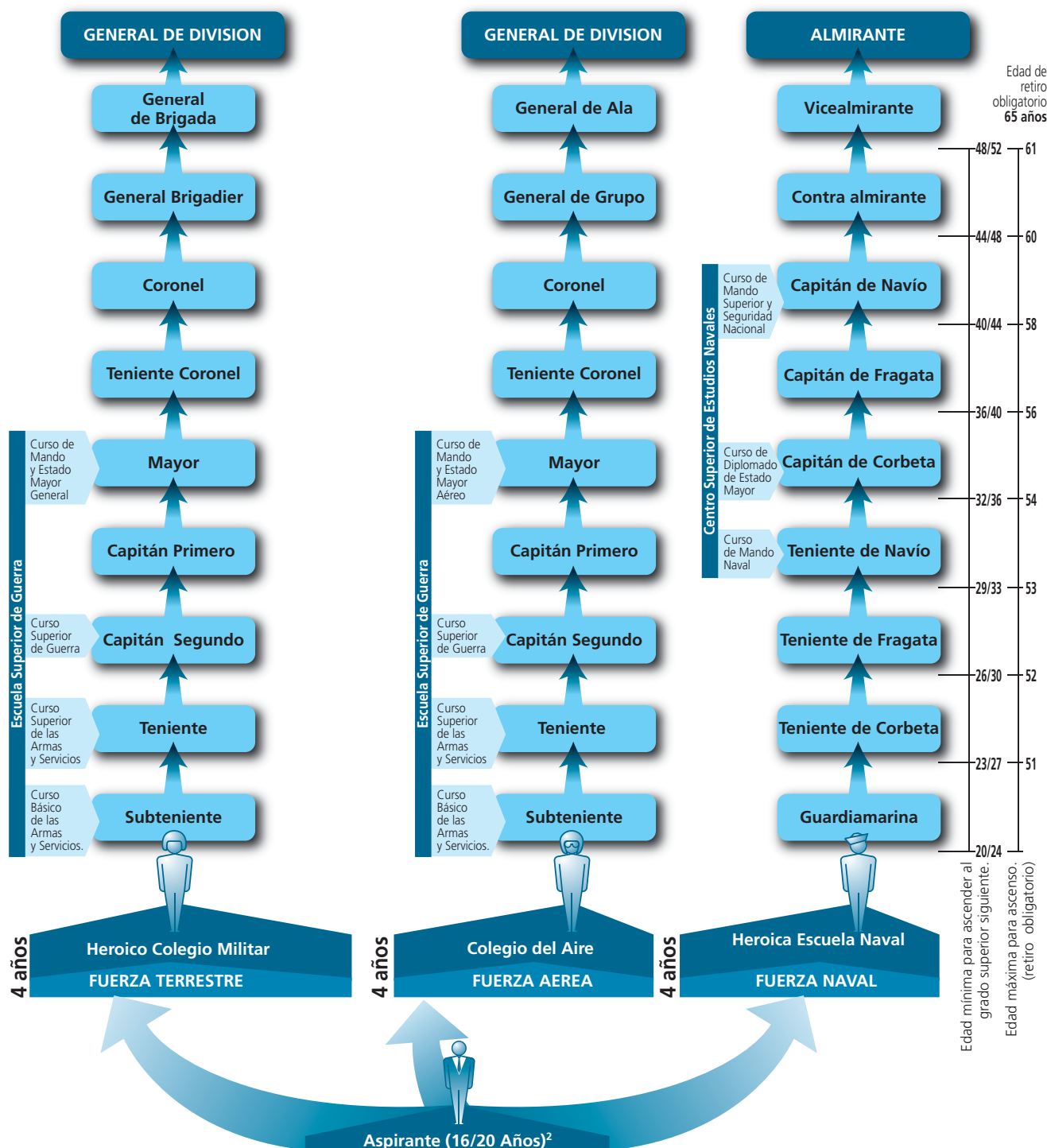
Postulantes: **2015:** 471.961 **2016:** 203.571.

En 2015 **427.840** soldados cumplieron con sus obligaciones militares



Fuente: Ley de Servicio Militar (DOF 11/09/1940. Última reforma: DOF 23/01/1998), Información suministrada por la Secretaría de Defensa Nacional y por la Secretaría de Marina.

Educación y carrera militar

Esquema de carrera de oficiales en cuerpos de comando¹

¹ El cuerpo de línea o comando refiere a aquellos que se forman desde los comienzos de su carrera profesional en las academias militares. El gráfico reconstruye teóricamente el ascenso de los oficiales a través de la realización de cursos obligatorios. Otros requerimientos para el ascenso no han sido considerados en la elaboración del mismo. Para los casos de la Fuerza Terrestre y la Fuerza Aérea se muestra el número de oficiales que concursaron y ascendieron al grado superior siguiente para 2008 y 2009.

² Se ha tomado las edades de 16/20 años a fines comparativos. La edad de ingreso varía acorde a las fuerzas: Fuerza Terrestre 16-20, Fuerza Naval 15-18, Fuerza Aérea 16-20. La edad mínima para el ascenso dependerá de la edad de egreso de la institución militar de formación.

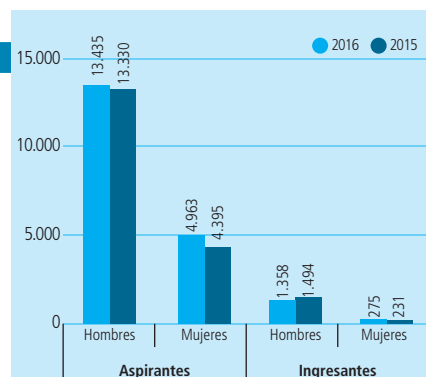
	Aspirantes 2016		Total	Ingresantes 2016		Total
	Mujeres	Hombres		Mujeres	Hombres	
Heroica Escuela Naval	2.732	851	3.583	177	33	210
Escuela Médico Naval	945	1,294	2.239	44	47	91
Escuela de Enfermería Naval	86	400	486	4	27	31
Total	3.763	2,545	6.308	225	107	332

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de ascensos de la Armada de México (DOF 25/06/2004. Última reforma: DOF 27/08/2010), Ley orgánica de la Armada de México (DOF 30/12/2002. Última reforma: DOF 12/06/2009), Ley de ascensos y recompensas del Ejército y Fuerza Aérea (DOF 30/10/2003. Última reforma: DOF 12/06/2009), Ley orgánica del Ejército y la Fuerza Aérea (DOF 26/12/1986. Última reforma: DOF 12/06/2009), Ley del instituto de seguridad social para las Fuerzas Armadas (DOF 09/07/2003. Última reforma: DOF 20/11/2008). Información suministrada por la Secretaría de Marina

Educación y formación

Secretaría de Defensa Nacional

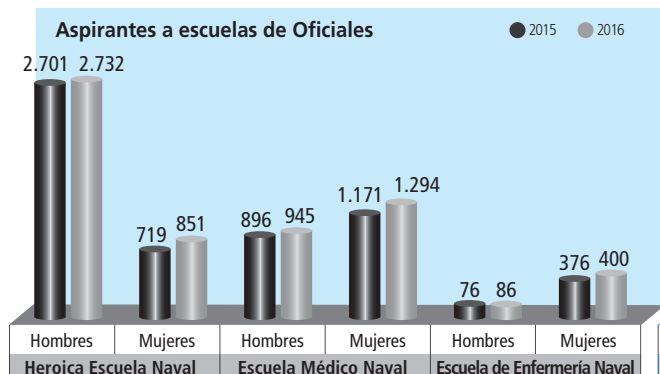
	Aspirantes 2015 y 2016		Ingresantes 2015 y 2016	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Escuela Médico Militar	4949	3959	167	93
Escuela Militar de Ingenieros	4015	703	235	28
Escuela Militar de Odontología	863	997	47	51
Heroico Colegio Militar	7465	921	1218	66
Escuela Militar de Enfermeras	0	2055	0	203
Escuela Militar de Oficiales de Sanidad	1061	0	110	0
Escuela Militar de Aviación	4458	209	355	10
Escuela Militar de Transmisiones	874	121	147	7
Escuela Militar de Especialistas de Fuerza Aérea	1114	393	141	48
Escuela Militar de Mantenimiento de Aviación	1718	0	344	0
Escuela Militar de Materiales de Guerra	248	0	88	0



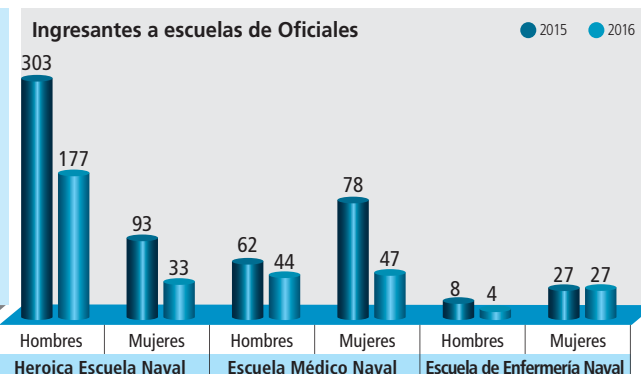
En 2016 se presentaron un 2% más de mujeres a la Escuela Militar de Ingenieros; un 8% más a la Escuela de Especialistas de Fuerza Aérea, y un 2% más al Heroico Colegio Militar.

Secretaría de Marina

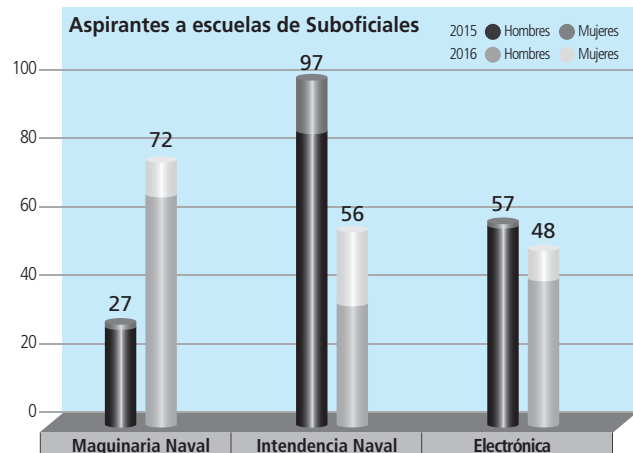
Aspirantes a escuelas de Oficiales



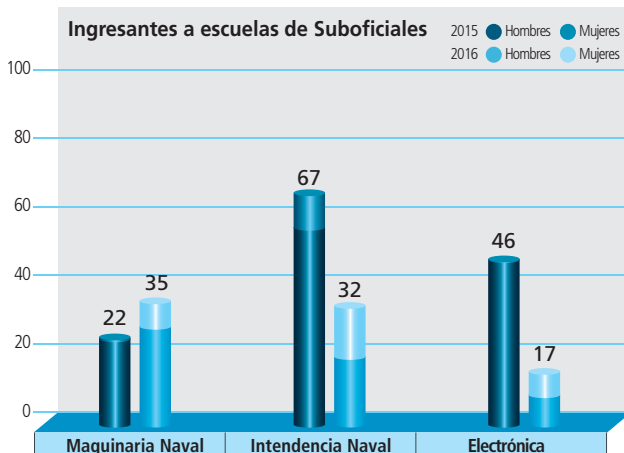
Ingresantes a escuelas de Oficiales



Aspirantes a escuelas de Suboficiales

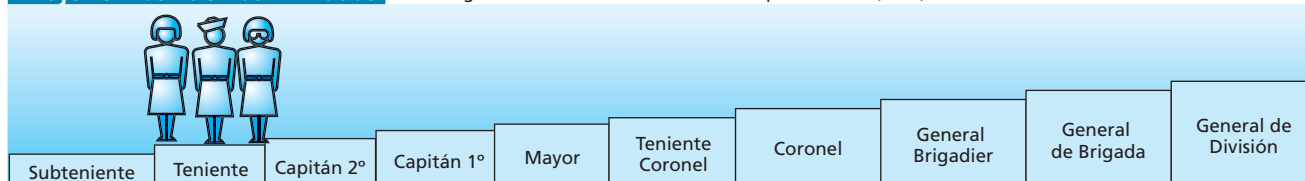


Ingresantes a escuelas de Suboficiales



Mujer en las Fuerzas Armadas

Máximo grado alcanzado en oficiales de cuerpo comando (2016)



Nota: Escala jerárquica correspondiente al Ejército, a título ilustrativo. En la Fuerza Naval, Teniente equivale a Teniente de Corbeta, y en la Fuerza Aérea tiene la misma denominación. El cuerpo comando incluye a aquellos que desde el comienzo de su carrera se forman en las academias militares, a diferencia de quienes desarrollan una carrera en el ámbito civil y luego se incorporan a las Fuerzas Armadas.

Del total del personal del Ejército y la Fuerza Aérea, el 5,86 % (12.515) son mujeres.

Del total del personal de la Marina, el 16,3 % (8.844) son mujeres.

Fuente: Páginas web de ambas Secretarías de Estado e información suministrada por la Secretaría de Defensa Nacional y por la Secretaría de Marina.

La cantidad de mujeres en las filas creció un **239%** en diez años.

año 2006
191.000 efectivos
6.309 mujeres

año 2016
267.656 efectivos
21.359 mujeres

Defensa y comunidad nacional e internacional

Actividades de apoyo para la reducción de los índices de violencia

Con el fin garantizar un México en paz, ambas Secretarías de Estado desarrollan actividades en apoyo de las autoridades de seguridad pública. Las mismas quedan comprendidas en las siguientes tareas: erradicación, intercepción, operaciones para reducir la violencia, operaciones de alto impacto, entre otras, que se desarrollan tanto en áreas urbanas.

Secretaría de Defensa Nacional

La Secretaría de la Defensa Nacional coadyuva con las instituciones responsables en seguridad pública mediante la participación activa en los rubros siguientes:

Grupos de Coordinación Interinstitucional

Existe un Grupo por cada Estado de la República; el personal militar participa en las reuniones a las que se integran las autoridades de los tres órdenes de gobierno, para abordar temas relacionados con la delincuencia organizada, seguridad pública, incidencia delictiva y delitos de alto impacto.

2015: 724 reuniones.

2016: (hasta agosto): 426 reuniones.

Bases de Operaciones Mixtas

Son instrumentos creados para cumplir con los acuerdos convenidos en los Grupos de Coordinación llevados adelante por los Gobernadores para atender la problemática de seguridad. Integran personal militar, agentes del Ministerio Público, y elementos de las Policías Federal, Ministerial y Preventivas Estatales.

• 2015: se integraron 158 Bases de Operaciones Mixtas.

• 2016 (hasta agosto): se encuentran activas 137 Bases de Operaciones Mixtas.

Resultados: →

Aseguramientos	2015	2016
Detenidos	480	112
Vehículos	483	90
Armas de fuego	268	61
Cartuchos	29.100	2.069
Cargadores	1.061	80
Granadas	87	0
Plantíos de marihuana	103	0
Marihuana Kg.	6.748.072	172.143
Cocaína Kg.	0,17	1.842

Apoyo a la estructura de seguridad pública

Mediante convenios de colaboración se brinda apoyo a aquellos Estados o entidades donde se han presentado mayores índices delictivos. Por ejemplo:

**Secretaría de Marina**

14.859 operaciones de apoyo a seguridad pública entre septiembre 2015 y julio 2016

- Erradicación de marihuana: **42 plantíos.**
- Erradicación de amapola: **188 plantíos.**
- Aseguramiento de marihuana: **35.634 kg.**
- Aseguramiento de cocaína: **3.2 toneladas.**
- Aseguramiento de armas: **100** cortas y **190** largas.
- Aseguramiento de embarcaciones: **12** tipos diferentes.
- Aseguramiento de vehículos: **316** tipos diferentes.
- Apreensión y puesta a disposición de las autoridades: **373** personas de nacionalidad mexicana y 4 extranjeros.

Secretaría de Marina (entre septiembre 2015 y abril de 2016)
Operación salvavidas: se realizaron 1.003 atenciones médicas y se rescataron 198 personas.
Plan "Marina Rescate": se atendieron 233 llamadas, se dio apoyo a 172 embarcaciones y se rescataron a 43

Labor social**Secretaría de Defensa Nacional****Actividades 2015:**

260.453 Personas beneficiadas

105 Actividades

3.710 Efectivos utilizados

Actividades 2016:

494.722 Personas beneficiadas

58 Actividades

1.492 Efectivos utilizados

Resultados:

	2015	2016
Reparaciones de aparatos eléctricos	3.410	1.909
Trabajos de albañilería	744	784
Trabajos de plomería	513	294
Trabajos de electricidad	541	357
Trabajos de herrería	513	390
Trabajos de carpintería	373	373
Cortes de cabello	14.843	18.776
Consultas médicas y odontológicas	18.297	12.444
Medicamentos distribuidos	20.559	9.539

Cruzada nacional contra el hambre

Se realiza en apoyo a la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el establecimiento de comedores comunitarios:

96 en 2015, ubicados en 16 municipios

153 en 2016, ubicados en 49 municipios

	2015	2016
Personal empleado	1.151	1.183
Raciones distribuidas	98.274	113.345
Personas beneficiadas	49.142	57.112

Protección de instalaciones estratégicas

La **Secretaría de la Defensa Nacional** mantiene convenios de colaboración con las siguientes empresas productivas del país y paraestatales:

- Petróleos Mexicanos.
- Servicio de Administración Tributaria
- Comisión Federal de Electricidad.
- Comisión Nacional del Agua.
- Caminos y Puentes Federales.
- Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares.
- Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
- Banco de México.

El personal de SEDENA brinda seguridad física a las instalaciones estratégicas y realiza patrullajes a su infraestructura para transporte de productos. Señala además directivas y lineamientos para mejorar el apoyo proporcionado a fin de coadyuvar con las entidades y autoridades responsables de la seguridad y la operación y funcionamiento de dichas instalaciones.

Actividades:

Concepto	Cantidad
Efectivos participantes	5.018
Kilómetros terrestres recorridos	997.120
Kilómetros aéreos sobrevolados	68.050
Patrullajes terrestres	6.940
Patrullajes aéreos	148

Fuente: Cuarto Informe de Labores de la Secretaría de Defensa Nacional (2015-2016), e información suministrada por la Secretaría de Defensa Nacional y por la Secretaría de Marina.

Asistencia en desastres naturales

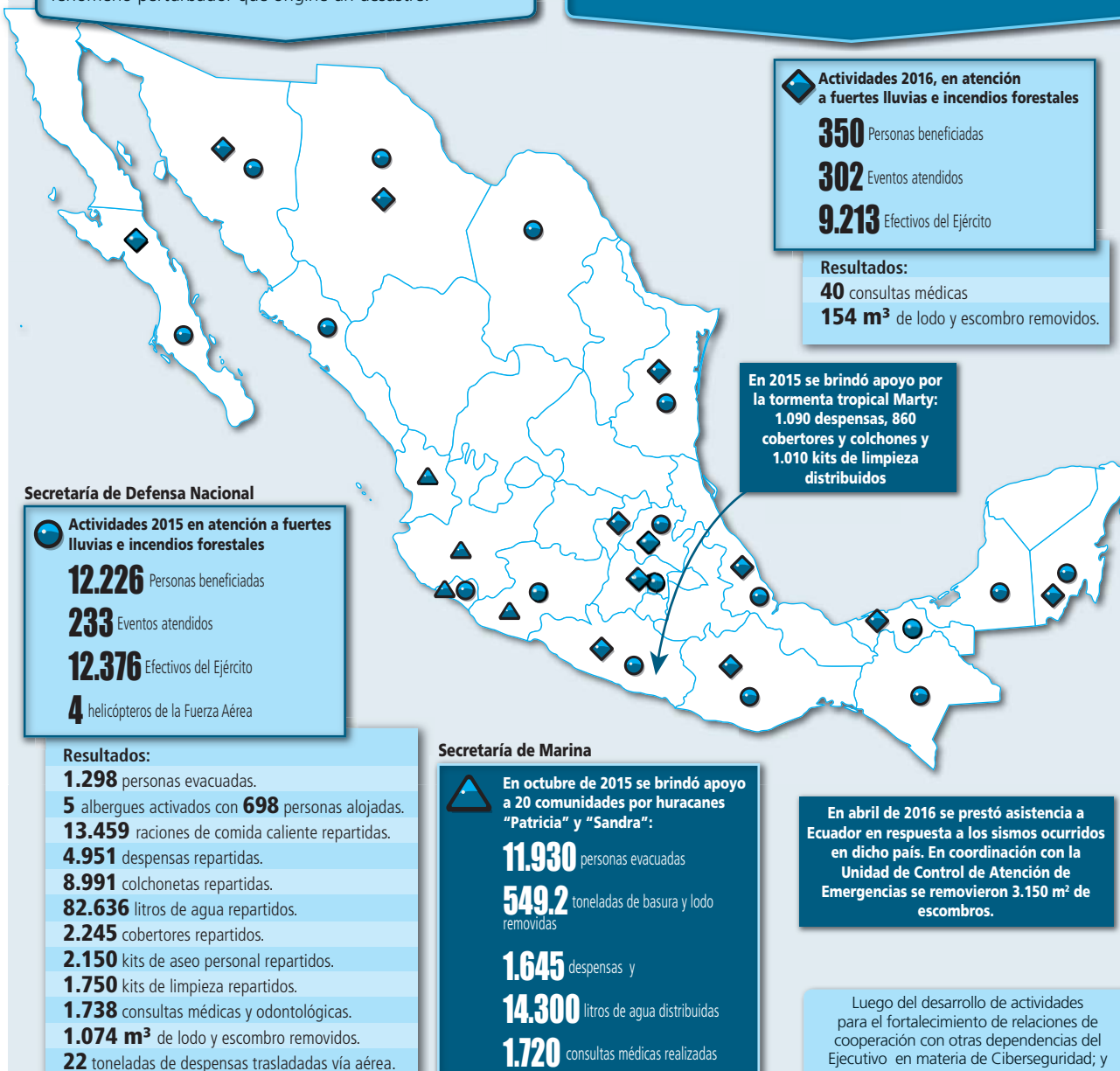
El Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), prevé la asistencia de las Fuerzas Armadas y de los gobiernos estatales y municipales, en la preparación, ejecución y conducción de los planes de auxilio correspondientes, a fin de colaborar en las labores de atención a la población civil afectada por un desastre.

La Secretaría de la Defensa Nacional

cuenta con el Plan DN-III-E como instrumento operativo militar que establece los lineamientos para realizar actividades de auxilio a la población civil afectada por cualquier tipo de fenómeno perturbador que origine un desastre.

La Secretaría de Marina

cuenta con el plan de auxilio a la población civil en casos y zonas de emergencia o desastre.



Participación en operaciones de paz

Misiones en las cuales participa	Componente militar			
	EMM		CT	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
MINURSO (Sahara Occidental)	4	0	-	-
MINUSTAH (Haití)	-	-	6	0
UNIFIL (Líbano)	-	-	2	0

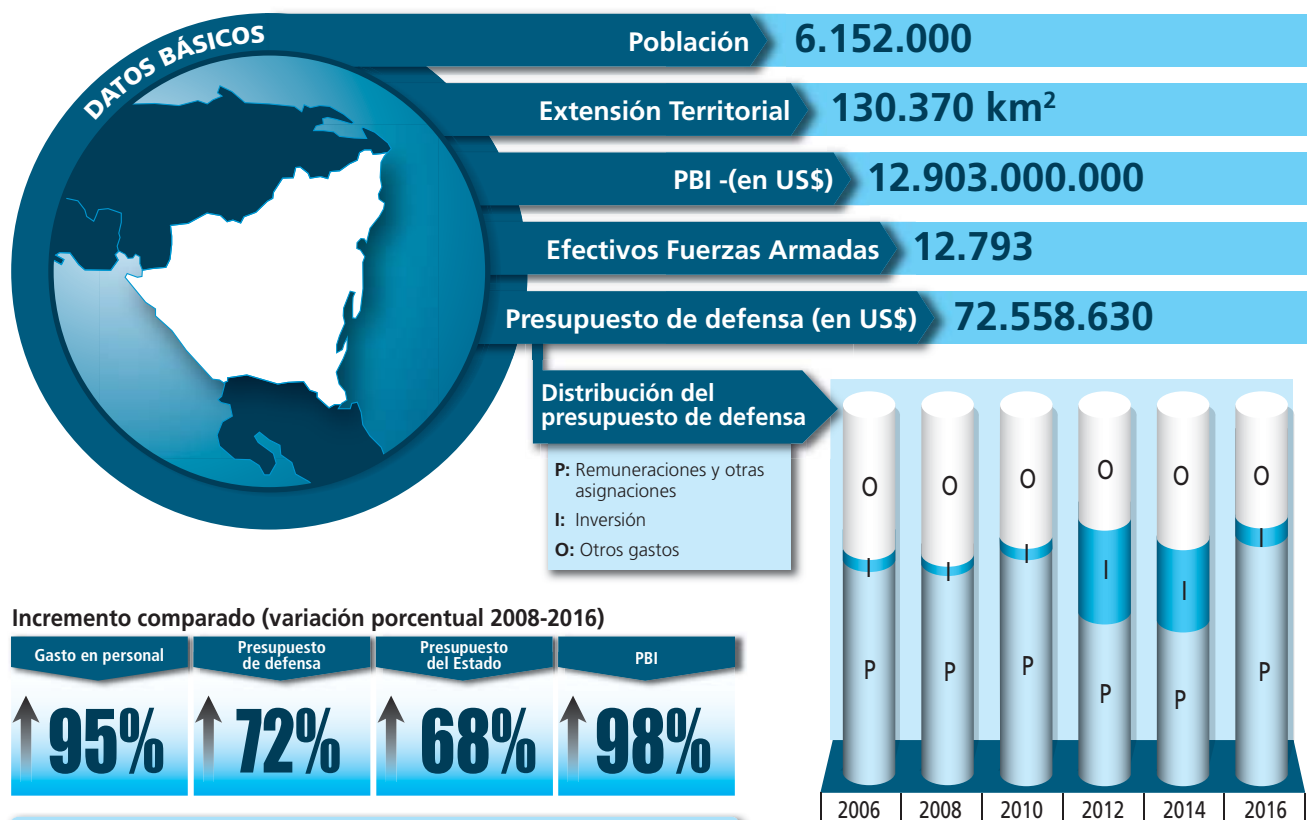
EMM: Expertos militares en misión incluye a los observadores militares, asesores militares y oficiales militares de enlace entre otros. - CT: Contingente tropa.

Fuente: Cuarto Informe de Labores de la Secretaría de Defensa Nacional (2015-2016), e información suministrada por la Secretaría de Defensa Nacional y por la Secretaría de Marina. Estadística de contribución de personal militar y policial a las operaciones de Naciones Unidas, Departamento de Operaciones del Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas, junio de 2016.



México aporta 12 efectivos militares a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Nicaragua



El Ministerio de Defensa fue creado en 1979, su Ministra actual es la Dra. Martha Elena Ruiz Sevilla.

El marco legal

La legislación nacional

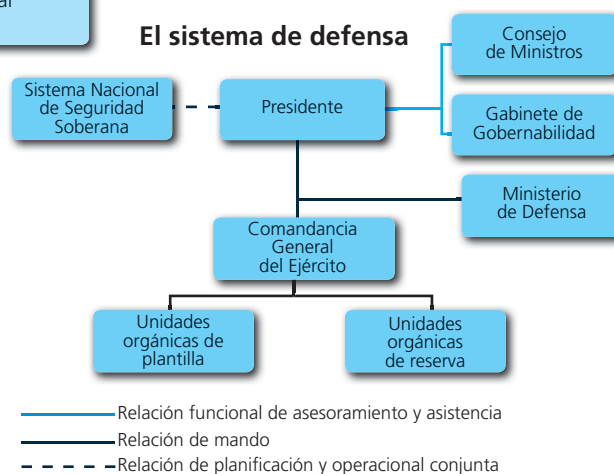
Sistemas y conceptos

- Ley de organización, competencia y procedimientos del Poder Ejecutivo (N° 290 – 03/06/1998. Última reforma: Ley N° 929 – 25/05/2016).
- Ley que crea el sistema nacional para la prevención, mitigación y atención de desastres (N° 337 – 07/04/2000. Última reforma: Ley N° 863 – 19/05/2014).
- Ley de la defensa nacional (N° 748 – 22/12/2010).
- Ley de régimen jurídico de fronteras (N° 749 – 22/12/2010).
- Ley de seguridad soberana de la república de Nicaragua (N° 919 – 18/12/2015).

Organización militar

- Código de organización, jurisdicción y previsión social militar (Ley N° 181 – 23/08/1994. Última reforma: Ley N° 855 – 11/02/2014).
- Ley orgánica de tribunales militares (N° 523 – 05/04/2005. Última reforma: Ley N° 567 – 25/11/2005).
- Código penal militar (N° 566 – 05/01/2006).
- Código de procedimiento penal militar (Ley N° 617 – 29/08/2007).

El sistema de defensa



La conducción de la defensa nacional se materializa a través de los órganos superiores, que son de nivel político y militar. El Presidente es el Jefe Supremo del Ejército de Nicaragua. El principal órgano asesor en materia de defensa y seguridad es el Consejo de Ministros. El Gabinete de Gobernabilidad es un órgano de consulta del Presidente de la República en materia de defensa nacional. El Ministerio de Defensa es el órgano asesor del Presidente de la República, en lo relativo a la formulación e implementación de los planes y políticas de la defensa nacional y dirige la elaboración de políticas de defensa del territorio nacional por delegación del Presidente. El Alto Mando le corresponde a la Comandancia General, compuesta por el Comandante en Jefe del Ejército, el Jefe del Estado Mayor General y el Inspector General.

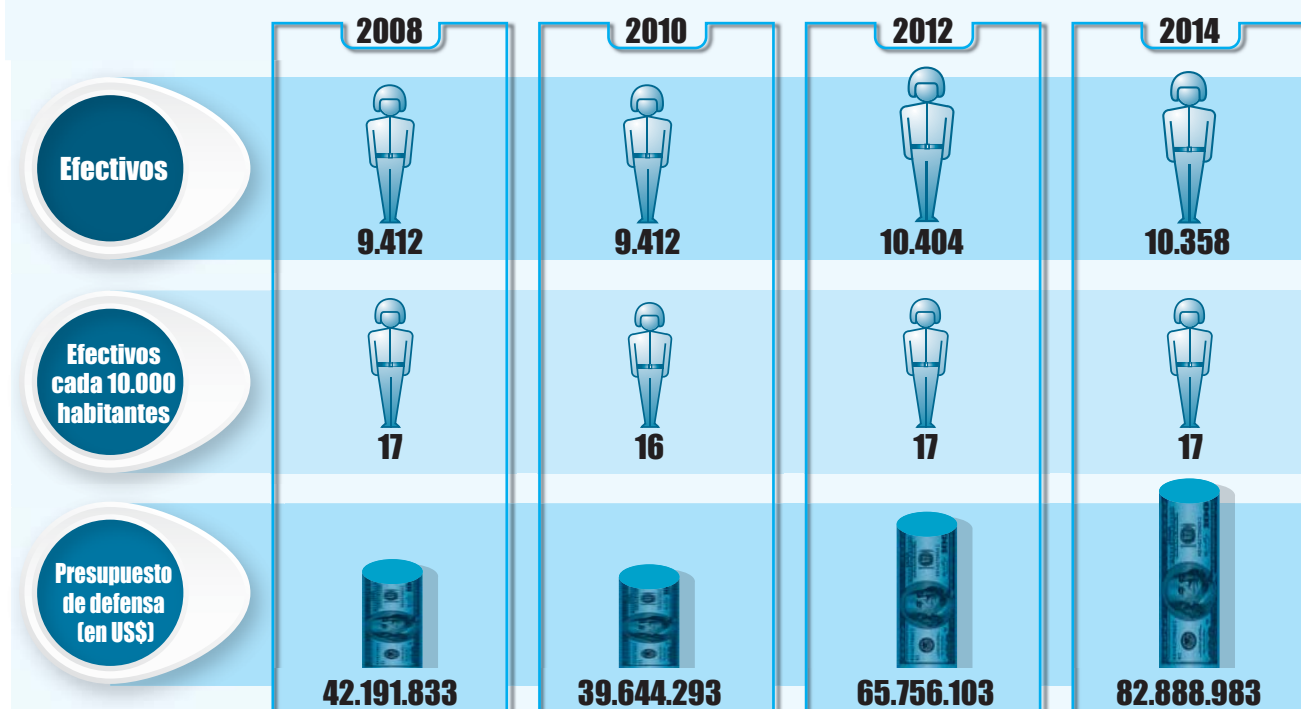
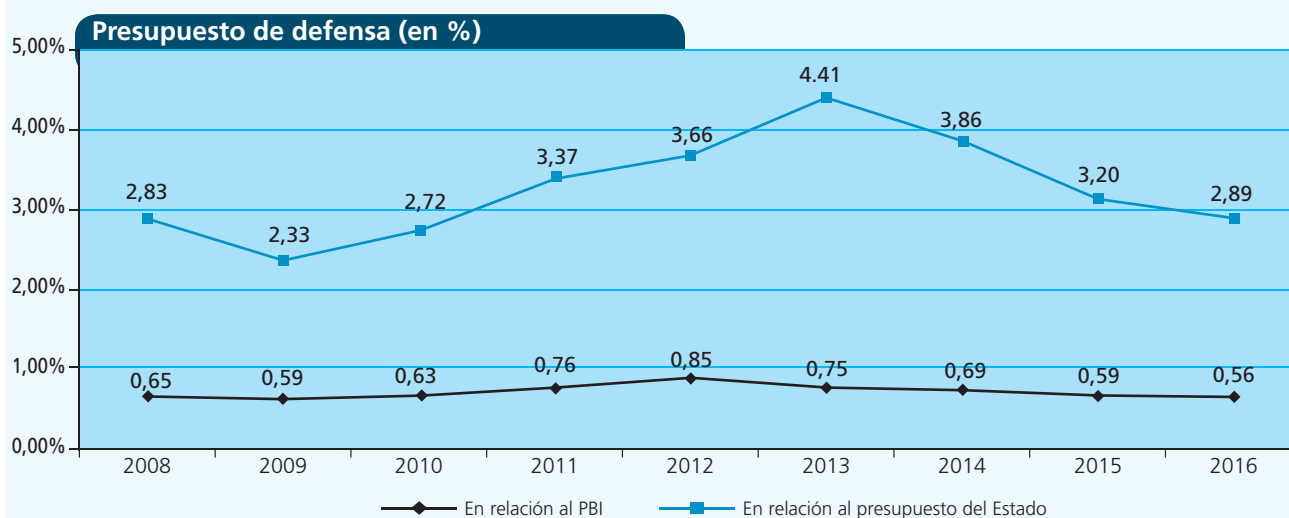
El Comandante en Jefe es el asesor militar del Presidente de la República en lo relativo al ejercicio de las atribuciones que le corresponden como Jefe Supremo del Ejército de Nicaragua en la formulación de los planes y políticas de la seguridad y defensa nacional y en la coordinación de su ejecución. La Asamblea ejerce las facultades conferidas por la Constitución y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de la Comisión de Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de organización, competencia y procedimientos del Poder Ejecutivo (N° 290 – 03/06/1998. Última reforma: N° 929 – 25/05/2016), Ley de la Defensa Nacional (N° 748 – 22/12/2010) y Ley de seguridad soberana de la República de Nicaragua (N° 919 – 18/12/2015).

Fuente: Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2015, CEPAL (territorio y población: proyección 2016), FMI, World Economic Outlook Database, (PBI proyección 2016), y Ley anual de presupuesto general de la República 2016 (efectivos).

El presupuesto

Año	Presupuesto de defensa (en US\$)	Presupuesto del Estado (en US\$)	PBI (en US\$)
2008	42.191.833	1.492.080.617	6.523.000.000
2009	37.293.776	1.598.952.131	6.298.000.000
2010	39.644.293	1.455.689.864	6.246.000.000
2011	53.774.224	1.596.112.400	7.078.000.000
2012	65.756.103	1.794.342.438	7.695.000.000
2013	85.080.114	1.931.049.585	11.272.000.000
2014	82.888.983	2.148.730.368	11.946.000.000
2015	71.613.275	2.238.993.587	12.222.000.000
2016	72.558.630	2.513.867.020	12.903.000.000



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley anual de presupuesto general de la República desde 2006 a 2016. Se considera como presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antes citada. Se considera como inversión lo expuesto en el ítem "Gastos de capital/Bienes de uso". PBI: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI, de cada año considerado. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Cada país elabora el presupuesto en base a su propia estimación de PBI. El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI, para cada año considerado.

Las Fuerzas Armadas

Misión general

El Ejército de Nicaragua es la institución armada para la defensa de la soberanía, de la independencia y la integridad territorial. Sólo en casos excepcionales el Presidente de la República, en Consejo de Ministros podrá, en apoyo a la Policía Nacional, ordenar la intervención del Ejército de Nicaragua cuando la estabilidad de la República estuviera amenazada por grandes desórdenes internos, calamidades o desastres naturales. (Constitución Política, Art. 92)

El Ejército de Nicaragua es la institución armada para la defensa de la soberanía, la independencia y de la integridad territorial.

Las misiones, su composición y estructura se definen en correspondencia con los escenarios, amenazas y riesgos identificados por el Estado nicaragüense, que dispondrá de los medios y recursos públicos necesarios para dotar al Ejército de Nicaragua de la capacidad y disposición requerida para el cumplimiento de sus misiones y tareas desde tiempo de paz, con el objeto de prevenir y disuadir cualquier tipo de conflicto armado internacional.

Le corresponde al Ejército de Nicaragua planificar, organizar, preparar, dirigir y ejecutar la defensa armada de la Patria y defender la integridad territorial, independencia y soberanía de la nación. A su vez, intervenir en casos excepcionales en apoyo de la Policía Nacional, por orden del Presidente de la República en Consejo de Ministros, cuando la estabilidad de la República estuviera amenazada por grandes desórdenes internos, calamidades o desastres naturales y colaborar en realización de obras que contribuyan al desarrollo del país. Coadyuvar en caso de suma necesidad, en el mantenimiento de la paz y el orden público de la nación y para combatir la narcoactividad, tráfico de armas y de personas y al crimen organizado transnacional. Contribuir a fortalecer la política de gestión de riesgo, en función de la prevención, mitigación y atención de desastres naturales, salvaguardando la vida y bienes de la población. Participar en misiones internacionales de paz y ayuda humanitaria, de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas aprobada por Resolución No. 84 del Congreso de la República de Nicaragua, tratados internacionales o acuerdos suscritos y ratificados por el Estado de Nicaragua en base a las normas y principios del Derecho Internacional. (Ley de la defensa nacional N° 748, Art. 16 y 17).

Misiones particulares

Fuerza Terrestre

La Fuerza Terrestre es el principal instrumento del Ejército para el cumplimiento de misiones en defensa de la soberanía e integridad territorial, actuando con la cooperación de la Fuerza Aérea, Fuerza Naval y órganos comunes.

Fuerza Naval

Cumple misiones de apoyo a la Fuerza Terrestre, y misiones independientes orientadas por el Alto Mando del Ejército. Forman parte de la Fuerza Naval las unidades de fuerza terrestre que cumplen misiones de seguridad y resguardo de unidades e instalaciones.

Fuerza Aérea

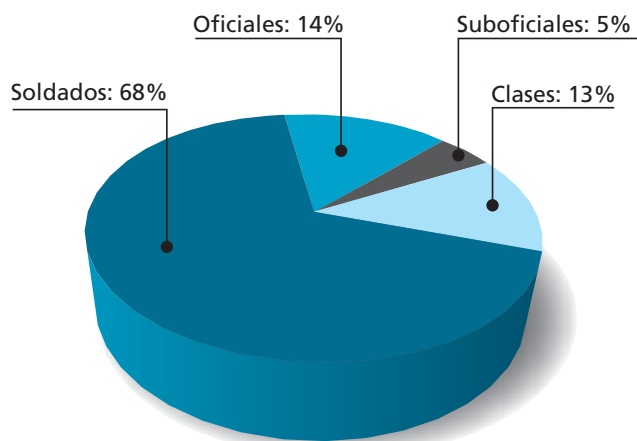
Cumple misiones de apoyo a la Fuerza Terrestre y Fuerza Naval, y la realización de misiones independientes orientadas por el Alto Mando del Ejército. Forman parte de la Fuerza Aérea las unidades de fuerza terrestre que cumplen misiones de defensa antiaérea, seguridad y resguardo de unidades e instalaciones.

Efectivos:

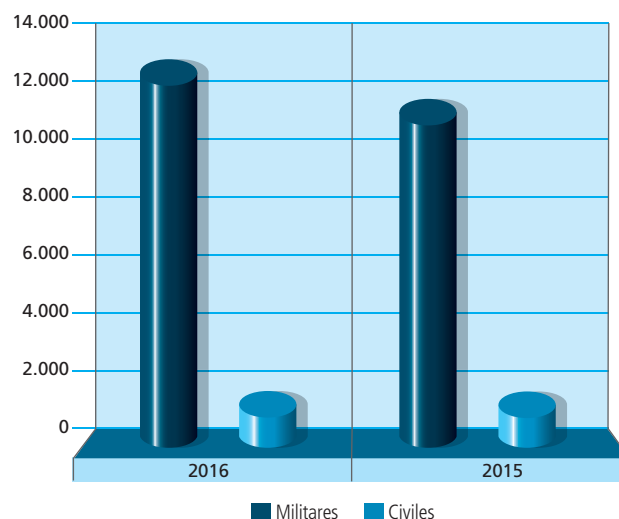
Oficiales.....	1.802
Suboficiales.....	587
Clases.....	1.665
Soldados.....	8.739

Total de Fuerzas: 12.793

Efectivos de las fuerzas



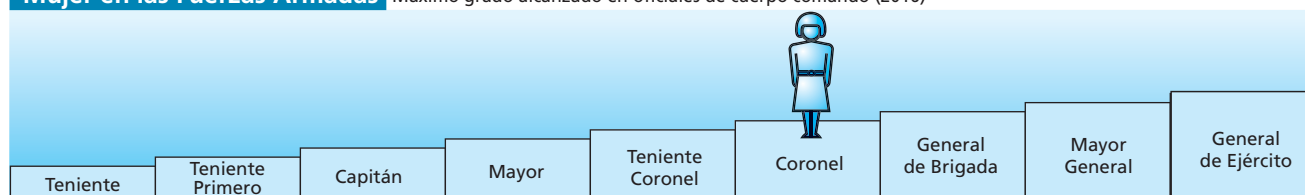
Personal en el sector defensa



Fuente: Ley de la defensa nacional (N° 748 – 22/12/2010) y Código de organización, jurisdicción y previsión social militar (N° 181 – 02/09/1994. Última reforma: Ley N° 855 – 11/02/2014) (misiones) y Ley anual de presupuesto general de la República 2015 y 2016 (efectivos).

Mujer en las Fuerzas Armadas

Máximo grado alcanzado en oficiales de cuerpo comando (2016)

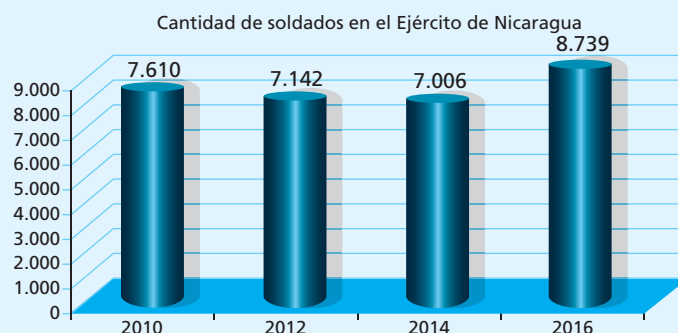


Nota: Escala jerárquica correspondiente al Ejército, a título ilustrativo. Se considera el máximo grado alcanzado desde la creación del Ejército Nacional como única fuerza armada de la República en 1979.

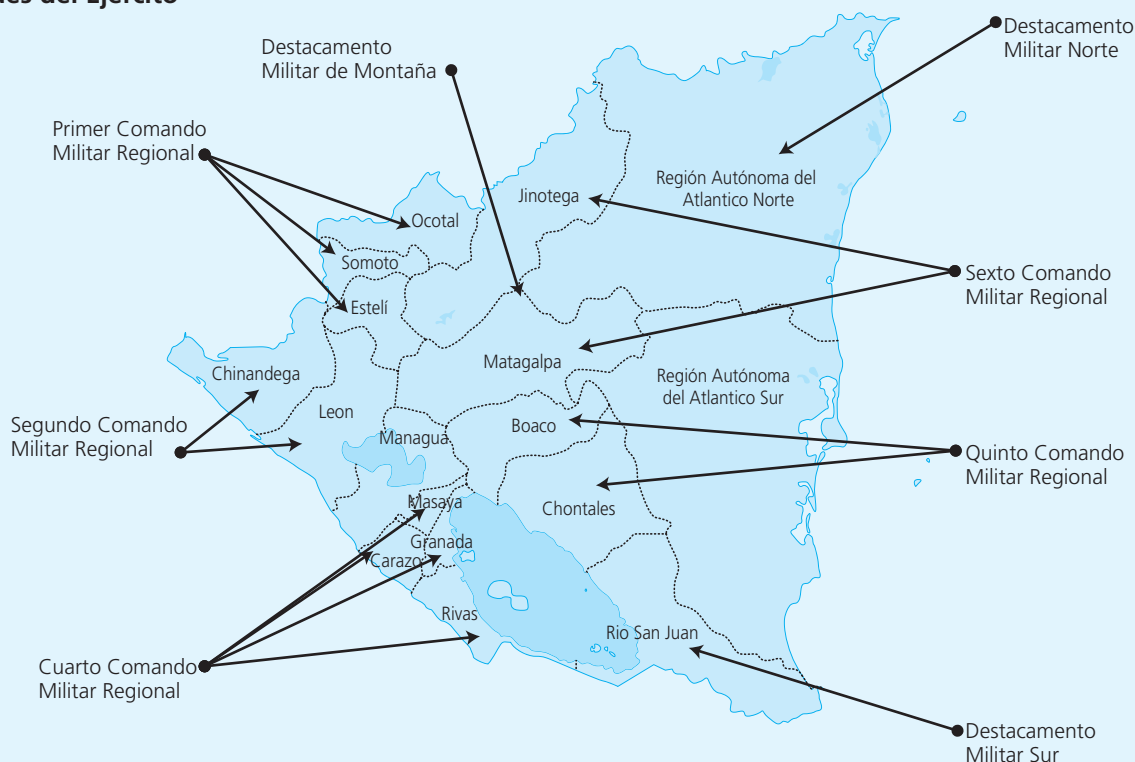
Servicio militar

Es de carácter voluntario para todos los varones y mujeres por el período de un año, con posibilidad de renovación. El reclutamiento forzoso está prohibido constitucionalmente.

Desde 1998, los nuevos soldados del Ejército de Nicaragua se preparan y capacitan militarmente durante 3 meses en la Escuela Nacional de Adiestramiento Básico de Infantería "Soldado Ramón Montoya" (ENABI). Quienes egresan de esta Escuela tienen condición de militares temporales y pueden ser contratados por un período de 3 a 5 años, luego del cual se abre la posibilidad de continuar en servicio activo por períodos de 5 años adicionales, o para acceder a cursos militares que les permitan alcanzar la condición de militares de carrera.



Unidades del Ejército



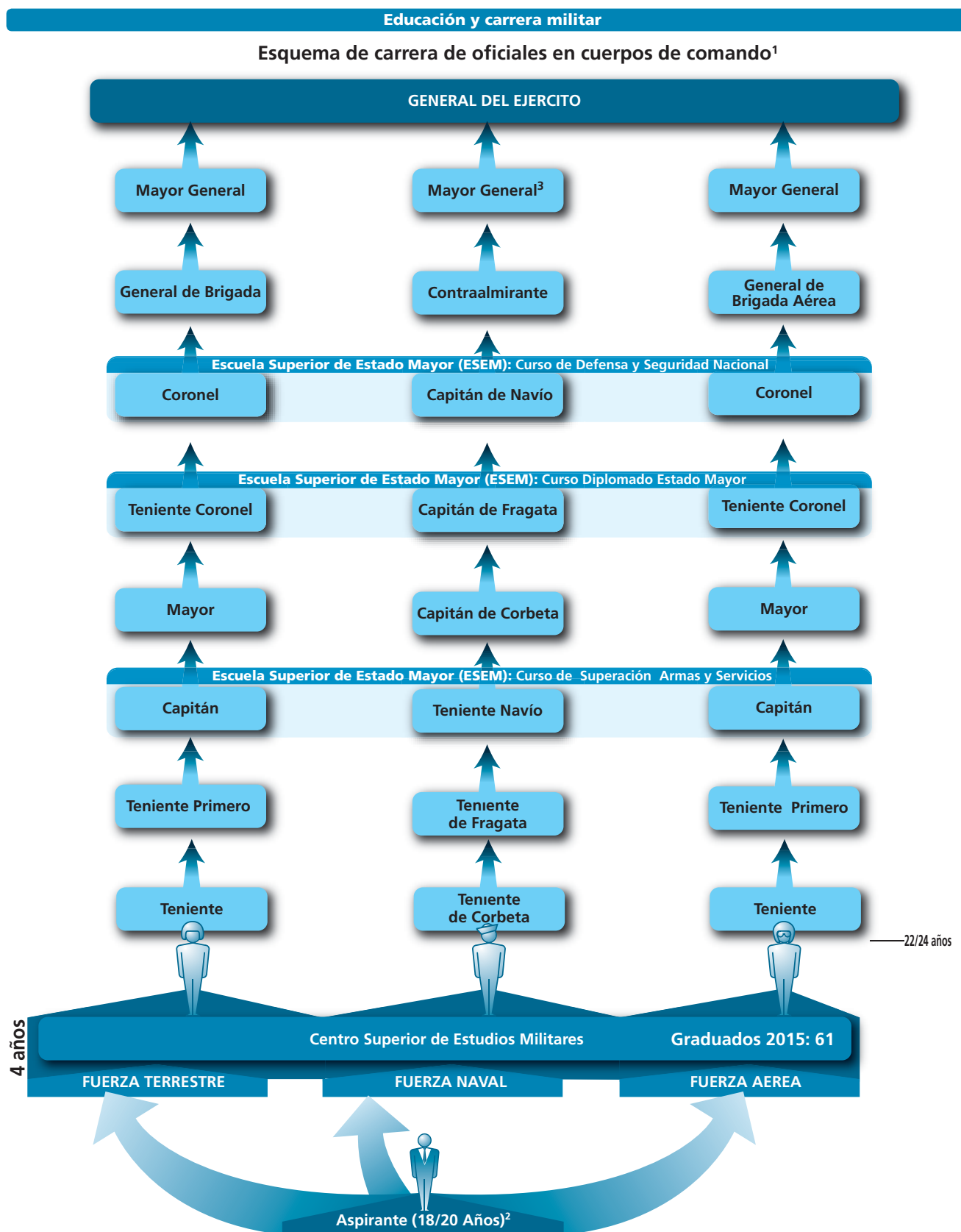
Protección de fronteras

Se enmarca en la estrategia denominada "Muro de contención". Incluye detección de contrabando y migración irregular.

En los últimos años se ha intensificado la cooperación con Honduras, también en el marco de la CFAC. Las operaciones combinadas entre ambos países, denominadas "Morazán-Sandino", tienen énfasis operacional en combate al narcotráfico (incluyendo cultivo, trasiego y comercialización de marihuana), tráfico ilegal de armas y contrabando de ganado en zonas fronterizas.

El Ejército de Nicaragua ejerce la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Soberana. La dependencia dedicada a ello es la Dirección de Información para la Defensa.

Fuente: Ley anual de presupuesto general de la República 2016, Ley de seguridad soberana de la república de Nicaragua (Nº 919 – 18/12/2015), Memoria Anual 2015 del Ejército de Nicaragua, Libro de la Defensa Nacional de Nicaragua y página web del Ejército de Nicaragua.



¹ El cuerpo de línea o comando refiere a aquellos que se forman desde los comienzos de su carrera profesional en las academias militares. El gráfico reconstruye teóricamente el ascenso de los oficiales a través de la realización de cursos obligatorios. Otros requerimientos para el ascenso no han sido considerados en la elaboración del mismo.

² Se toman las edades de 18/20 años a fines comparativos. La edad mínima para el ascenso dependerá de la edad de egreso de la institución militar de formación.

³ Para el caso de los oficiales superiores de la Fuerza Naval, que accedan a cargos de la Comandancia General del Ejército de Nicaragua, se le otorgará el grado militar que corresponda a la jerarquía militar en la Fuerza Terrestre.

Fuente: Elaboración propia en base al Libro de la Defensa Nacional de Nicaragua, 2005, y página web de las escuelas mencionadas y del Ejército de Nicaragua.

Defensa y comunidad nacional e internacional

Actividades en las que defensa se vincula con:

Ambiente y Recursos Naturales
Salud
Policía Nacional
Migración y extranjería
Educación
Consejo Supremo Electoral
Transporte e Infraestructura

El Ejército de Nicaragua desarrolla diferentes planes en el ámbito de apoyo a la comunidad:

Planes Operacionales 2015

Algunos resultados:

- 487 delincuentes detenidos.
- 15.488 indocumentados retenidos.
- 201 narcotraficantes detenidos (nacionales y extranjeros).
- 142 armas de fuego restringidas.
- 262 armas de fuego de uso civil.
- 4.457 municiones.
- 2.958 Kg de cocaína ocupada.
- 714 Kg de marihuana ocupada.

El Ejército, a través de la Fuerza Naval, Fuerza Aérea y el Destacamento de Protección y Seguridad de Aeropuertos (DEPSA) coadyuvó a mantener la certificación de 5 puertos seguros.

Lucha contra el narcotráfico y crimen organizado

Seguridad de puertos y aeropuertos

Protección y seguridad a la cosecha cafetalera:

En el ciclo productivo 2015, se aseguró la recolección de 2.130.222 quintales de café, totalizando un aproximado de US\$ 290.000.000 dólares estadounidenses. Se brindó protección y seguridad al traslado de valores, para la comercialización del café, pago de nóminas a los trabajadores de fincas cafetaleras, beneficios y centros de acopio.

Protección de objetivos estratégicos

Seguridad en el campo

Tiene la finalidad de neutralizar la actividad delictiva de grupos y bandas, permitir la libre circulación ciudadana y del transporte, facilitar la actividad agrícola comercial, ganadera y cafetalera.

Defensa de objetivos, que por su importancia política, económica y social son considerados como estratégicos para la seguridad, estabilidad y desarrollo nacional.

- Se han identificado 101 objetivos estratégicos: energéticos, telecomunicaciones, infraestructura vial, puertos, aeropuertos, mega proyectos en desarrollo, estaciones de suministros de agua, entre otros.

Apoyo en casos de desastres

Plan contingente en caso de terremotos

La amenaza sísmica en el territorio nicaragüense es frecuente. La zona sísmica alta corresponde a la franja paralela a la costa del océano pacífico donde suceden a profundidades mayores de 40 km, en la zona de fricción entre las placas litosféricas Coco y Caribe. El Plan ante terremoto tiene el objetivo fundamental establecer los lineamientos estratégicos y los cursos de acción a implementar, desde el momento del impacto y esclarecimiento de la situación por las autoridades correspondientes, la disposición de las fuerzas y medios de las instituciones del Estado, gobierno municipales, órganos de socorro y voluntariado local, para la administración y desarrollar operaciones de asistencia humanitaria a la población afectada de forma eficaz y oportuna, facilitando acciones de:

Búsqueda, localización y rescate.
Asistencia médica de primeros auxilios.
Contra incendios y liquidación de consecuencias.
Evacuación y protección de las personas evacuadas.

Plan de prevención y control de incendios forestales

Orientado a la prevención y al control de los incendios forestales, siendo necesaria una correcta planificación operativa, que involucre a las diversas autoridades desde el nivel central hasta los líderes comunitarios de los municipios que se ubican en los departamentos de Estelí, Madriz, Nueva Segovia, Chinandega, León, Masaya, Granada, Carazo, Rivas y la RAAN. Para la ejecución de este plan se establecen las coordinaciones con los dispositivos de tropas del Ejército de Nicaragua en los territorios, la Policía Nacional, la Dirección General de Bomberos, las Brigadas contra Incendios y las estructuras de los Comités de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, departamentales, municipales y locales.

Plan en caso de tsunami de la zona costera del pacífico

El Plan es ejecutado por el Estado Mayor de la Defensa Civil, en estrecha coordinación con la Secretaría Ejecutiva del SINAPRED. En el mismo participan las estructuras que forman parte de la Comisión de Operaciones Especiales: Fuerza Aérea, Fuerza Naval, 2 y 4 Comando Militar Regional, contingentes de tropas de las Unidades Militares de la Capital, y la Unidad Humanitaria y de Rescate (UHR) del Ejército de Nicaragua, que actuarían en base a lo establecido en el plan de empleo de fuerzas y medios ante desastres provocados por fenómenos naturales o antropogénicos.

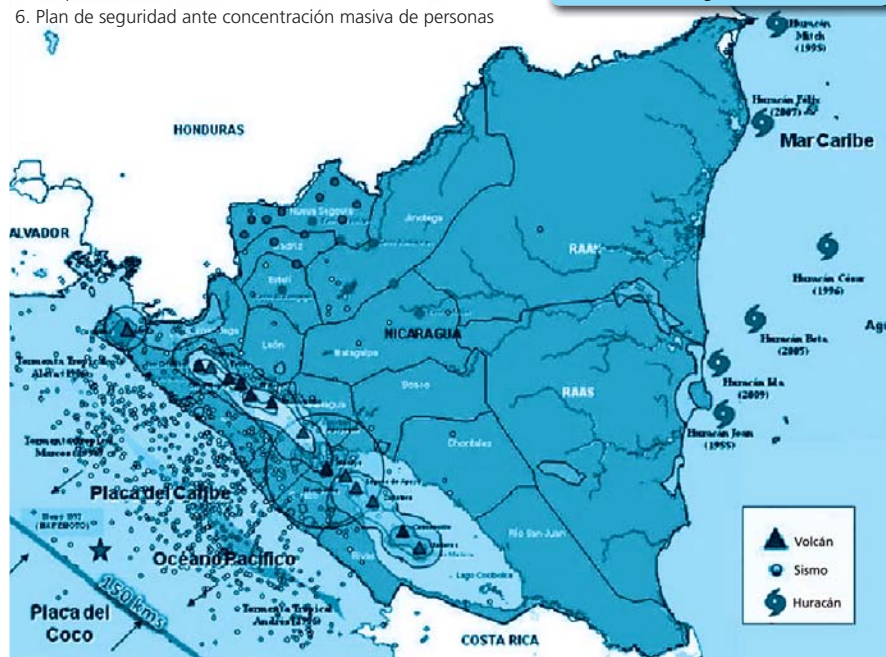
Plan de seguridad en caso de concentración masiva de personas

Tiene como objetivo fundamental articular los cursos de acción y las medidas operativas a implementar en conjunto con los integrantes de la Comisión de Operaciones Especiales, a fin de garantizar la evacuación, rescate y asistencia de primeros auxilios a los participantes en diferentes actividades de concentración masiva de personas ante la ocurrencia de eventos súbitos de gran magnitud que puedan causar afectaciones a la población concentrada.

El Estado Mayor de Defensa Civil del Ejército cuenta con 6 planes contingentes para la asistencia humanitaria de la población civil afectada por eventos provocados por fenómenos naturales o antropogénicos.

1. Plan en caso de terremoto - Región del Pacífico
2. Plan Invierno (intensas lluvias y huracanes)
3. Plan en caso de erupción volcánica
4. Plan de prevención y control de incendios forestales
5. Plan en caso de tsunami de la zona costera de la macro región del pacífico
6. Plan de seguridad ante concentración masiva de personas

Estos planes se implementan de manera coordinada con las diferentes estructuras del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención a Desastres (SINAPRED) y el voluntariado local organizados en comités y brigadas.



Plan invierno

Los efectos que provocan estos eventos meteorológicos como las intensas lluvias, asociados al desbordamiento de ríos, quebradas, cauces, crecidas del nivel de los lagos y el deslizamientos o derrumbe de laderas, dejan como consecuencia fuertes daños a las personas y sus bienes, a la infraestructura vial y productiva, así como al medio ambiente. El plan tiene como objetivo fundamental articular los cursos de acción a desarrollar, para disponer a las fuerzas y medios de las instituciones del Estado en la asistencia humanitaria a la población civil.

Plan en caso de erupción volcánica

La frecuencia de las erupciones volcánicas, es también variable, desde volcanes que están casi en continua erupción (Masaya), hasta aquellas que entran en actividad en intervalos de cientos o aún en miles de años (Apoyeque). La base del plan es el análisis de riesgo y amenazas, en la cual se prevé la ejecución de un conjunto de acciones y medidas operativas encaminadas a garantizar la intervención de forma rápida, eficaz y oportuna en el auxilio a la población civil. Gracias al apoyo de organismos donantes se cuentan con varios Sistemas de Alerta Temprana (SAT).

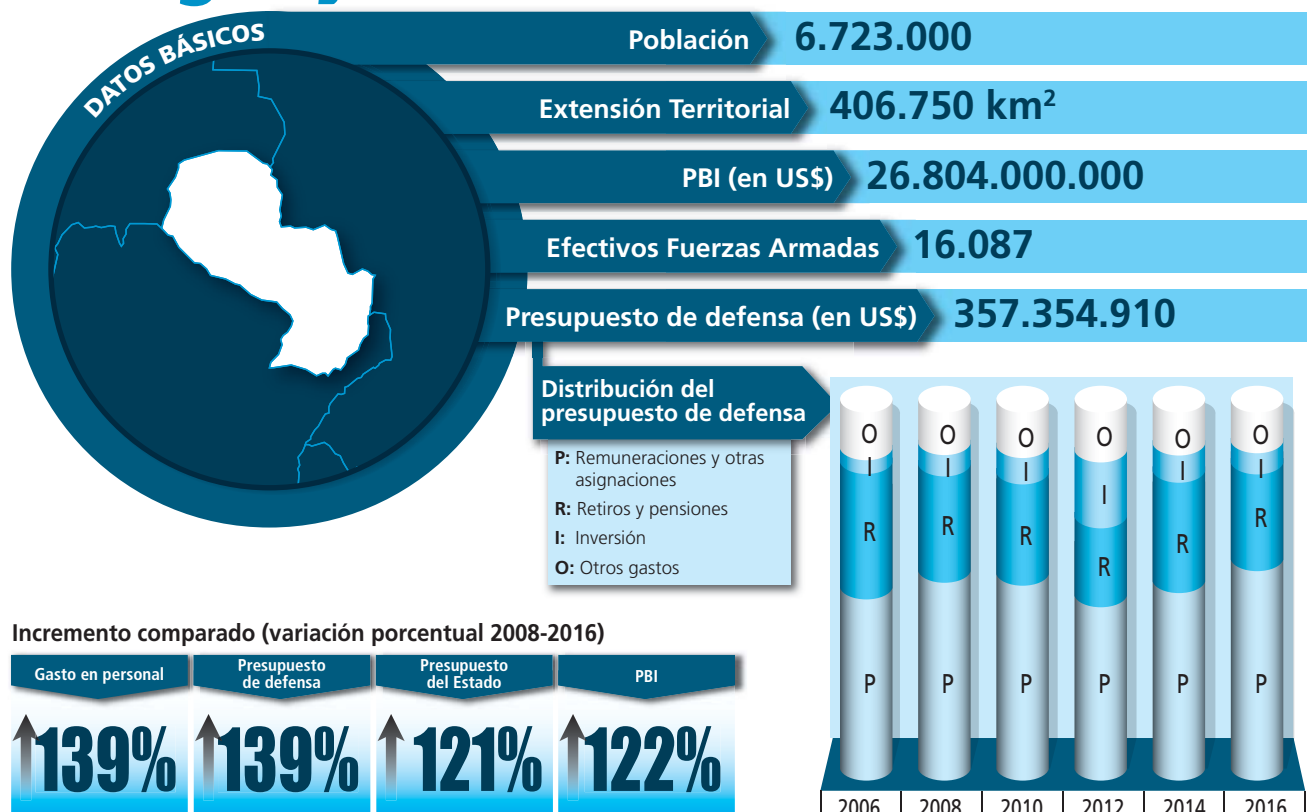
Unidad Humanitaria y de Rescate (UHR) "Comandante William Joaquín Ramírez Solórzano"

Creada en septiembre de 2010, cuenta con 300 efectivos del Ejército de Nicaragua de carácter permanente, capacitados para apoyar a la población ante desastres naturales o causados por los hombres.

El Centro de Adiestramiento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz -CAOMPAZ- fue creado en diciembre de 2007, para capacitar al personal acorde a los estándares de la ONU.

Fuente: Memoria del Ejército de Nicaragua (2015) y página web del Ejército de Nicaragua.

Paraguay



El marco legal

El Ministerio de Defensa Nacional fue creado en 1943, y su Ministro actual es el Abogado Diógenes Martínez.

La legislación nacional

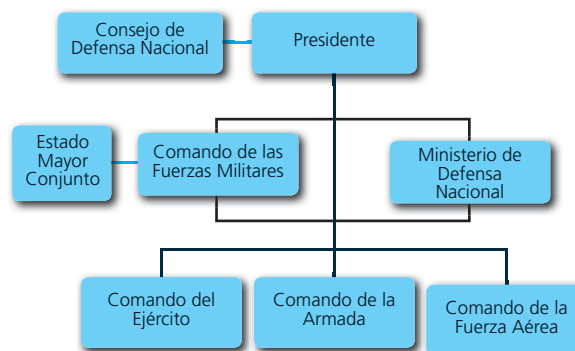
Sistemas y conceptos

- Ley de defensa nacional y de seguridad interna (N° 1.337 – 14/04/1999. Última reforma: Ley N° 5.036 – 22/08/2013).
- Ley que establece la zona de seguridad fronteriza (N° 2.532 – 17/02/2005. Última reforma: Ley N° 2.647 – 18/08/2005).
- Ley que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (S.E.N.) (N° 2.615 – 10/06/2005).
- Ley que crea el Sistema Nacional de Inteligencia (N° 5.241 – 22/08/2014).
- Ley de vigilancia y protección del espacio aéreo paraguayo (N° 5.400 – 11/02/2015).

Organización militar

- Ley de servicio militar obligatorio (N° 569 – 24/12/1975. Última reforma: Ley N° 3.360 – 02/11/2007).
- Ley orgánica de los tribunales militares (N° 840 – 19/12/1980).
- Código penal militar (N° 843 – 19/12/1980).
- Código de procedimiento penal militar en tiempos de paz y de guerra (N° 844 – 19/12/1980).
- Ley de organización general de las Fuerzas Armadas de la Nación (N° 216 – 16/06/1993. Última reforma: N° 4.067 – 08/11/2010).
- Ley del Estatuto del Personal Militar (N° 1.115 – 27/08/1997. Última reforma: Ley N° 2.879 – 06/04/2006).
- Ley de armas de fuego, municiones y explosivos (N° 1.910 – 19/06/2002).
- Ley de ejercicio del derecho de objeción de conciencia al servicio militar obligatorio y establece el servicio sustitutivo al mismo en beneficio de la población civil (N° 4.013 – 17/06/2010).
- Ley que crea la jerarquía del soldado profesional en la categoría de tropas de las Fuerzas Armadas (N° 4.733 – 04/10/2012).

El sistema de defensa



— Relación funcional de asesoramiento y asistencia
— Relación de mando

El Presidente tiene por órgano de asesor y consultivo al Consejo de Defensa Nacional, integrado además por los Ministros de Defensa, de Relaciones Exteriores y del Interior, el Oficial General de grado más elevado, el Jefe del Estado Mayor Conjunto, el funcionario a cargo del organismo de inteligencia del Estado y su Secretario Permanente. Corresponden al Ministerio de Defensa las funciones administrativas de las Fuerzas Armadas. El Comandante de las Fuerzas Militares ejerce el mando efectivo de las Fuerzas Armadas por delegación del Presidente. Cuenta con el Estado Mayor Conjunto como órgano de planificación, asesoramiento y coordinación. El Congreso ejerce las facultades conferidas por la Constitución y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de las comisiones específicas de ambas cámaras.

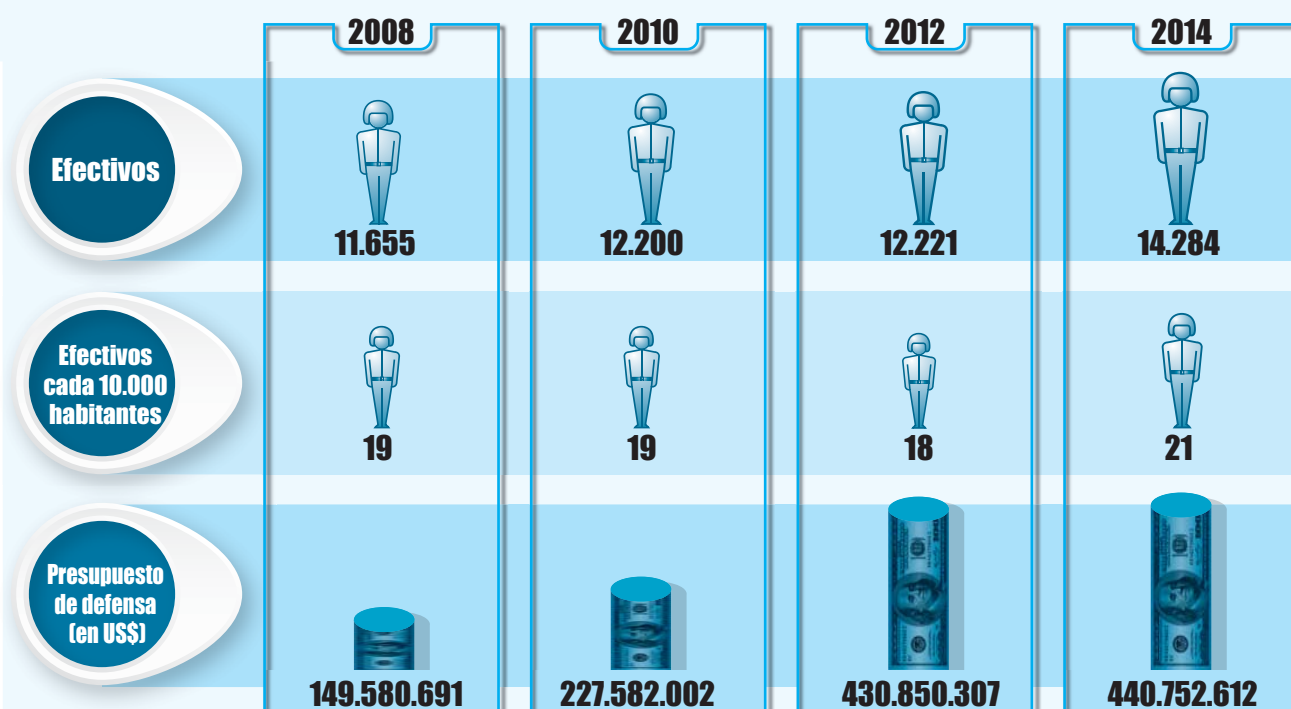
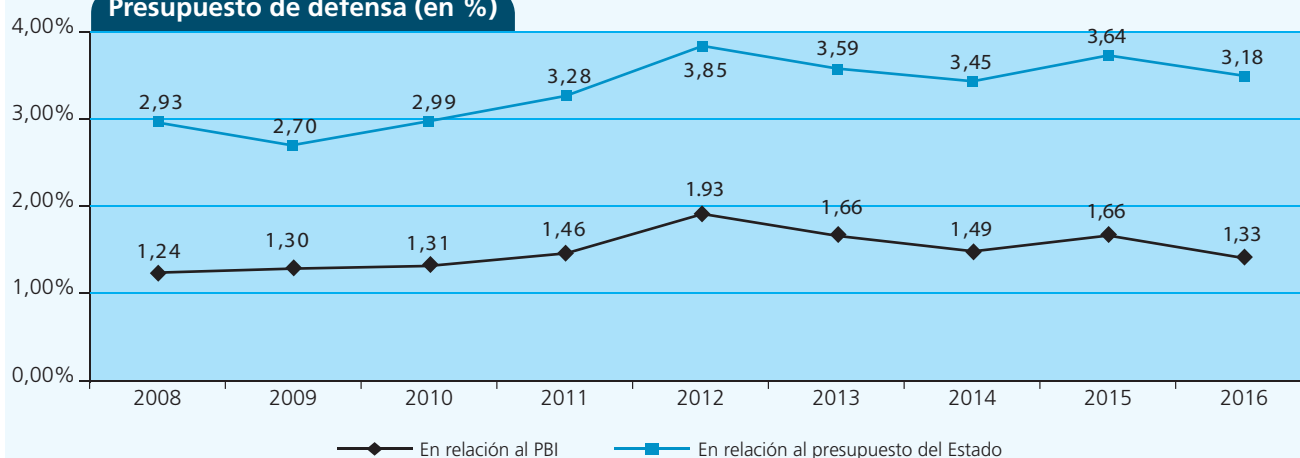
Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de Paraguay, Ley de defensa nacional y de seguridad interna (N° 1337 – 14/04/1999. Última reforma: Ley N° 5.036 – 22/08/2013), Ley de organización general de las Fuerzas Armadas de la Nación (Ley N° 216 – 16/06/1993. Última reforma: Ley N° 406 – 08/11/2010).

Fuente: Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2015, CEPAL (territorio y población: proyección 2016), FMI, World Economic Outlook Database, (PBI proyección 2016).

El presupuesto

Año	Presupuesto de defensa (en US\$)	Presupuesto del Estado (en US\$)	PBI (en US\$)
2008	149.580.691	5.097.997.863	12.076.000.000
2009	176.769.687	6.546.922.124	13.611.000.000
2010	227.582.002	7.611.749.604	17.311.000.000
2011	325.182.128	9.921.451.169	22.340.000.000
2012	430.850.307	11.200.038.518	22.363.000.000
2013	470.599.579	13.111.519.059	28.333.000.000
2014	440.752.612	12.772.499.394	29.550.000.000
2015	466.599.764	12.802.377.901	28.077.000.000
2016	357.354.910	11.242.199.541	26.804.000.000

Presupuesto de defensa (en %)



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de presupuesto general de la Nación para el ejercicio fiscal desde 2006 a 2016. Se considera como presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antes citada. Se considera como inversión lo expuesto en el ítem "Inversión física".
 PBI: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI, de cada año considerado. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Cada país elabora el presupuesto en base a su propia estimación de PBI.
 El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI, para cada año considerado.

Las Fuerzas Armadas

Misión general

La misión de las Fuerzas Armadas es la de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas. (Constitución, Art. 173)

Las Fuerzas Armadas de la Nación, para cumplir con sus finalidades, deben: mantener la inviolabilidad de las fronteras terrestres, de las fluviales y del espacio aéreo; organizar, equipar y adiestrar sus fuerzas para hacer frente a cualquier agresión; organizar, encuadrar y administrar reservas; cooperar en la defensa civil; y, cooperar con el restablecimiento del orden interno cuando así lo disponga el Presidente de la República, por decreto fundado.

(Ley de organización general de las Fuerzas Armadas de la Nación, N° 74 - 20/11/1991. Última reforma: Ley N° 216- 16/06/1993, Art. 7).

Misiones particulares



Fuerza Terrestre

El Ejército es una fuerza terrestre que realiza operaciones estratégicas, planea, prepara y conduce operaciones de sus unidades orgánicas y de aquellas bajo su control, a las que apoya en el cumplimiento de sus misiones específicas.



Fuerza Naval

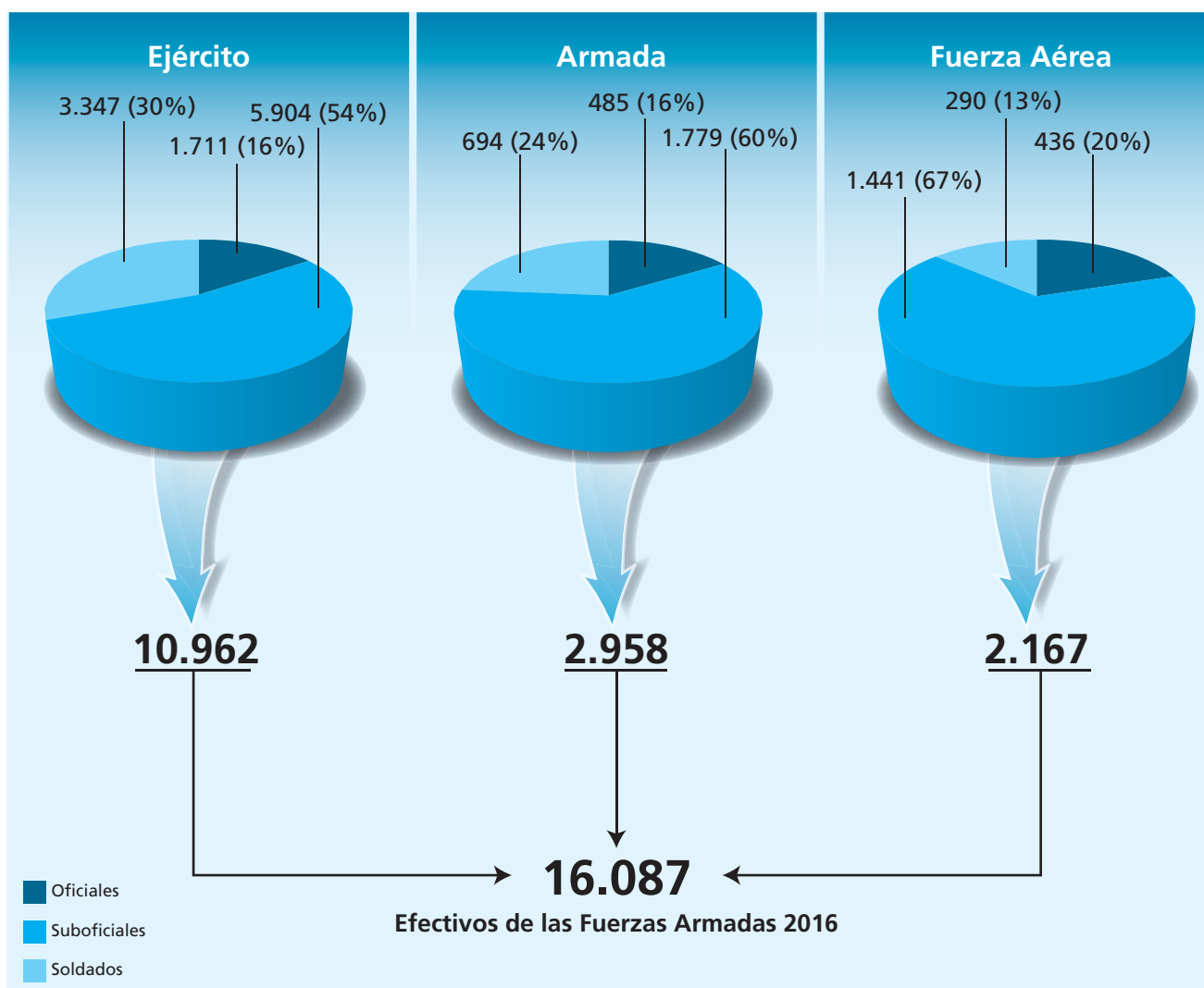
La Armada es la Fuerza encargada de la ejecución de las misiones específicas de carácter naval.



Fuerza Aérea

La Fuerza Aérea es responsable de la custodia y defensa del espacio aéreo nacional y de la ejecución de operaciones destinadas al cumplimiento de su misión.

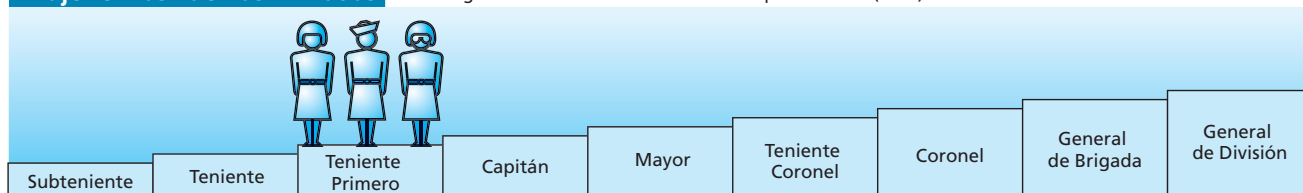
Comando de las Fuerzas Militares Coordina las acciones de los Mandos Superiores del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, y Logístico y realiza operaciones militares especiales.



Fuente: Ley de organización general de las Fuerzas Armadas de la Nación (N° 74 - 20/11/1991. Última reforma: Ley N° 216 - 16/06/1993) (misiones), y Ley del Ejercicio Fiscal 2016.

Mujer en las Fuerzas Armadas

Máximo grado alcanzado en oficiales de cuerpo comando (2016)



Nota: Escala jerárquica de la Fuerza Terrestre, a título ilustrativo. En la Fuerza Naval, Teniente Primero equivale a Teniente de Fragata y en la Fuerza Aérea Teniente Primero tiene la misma denominación.

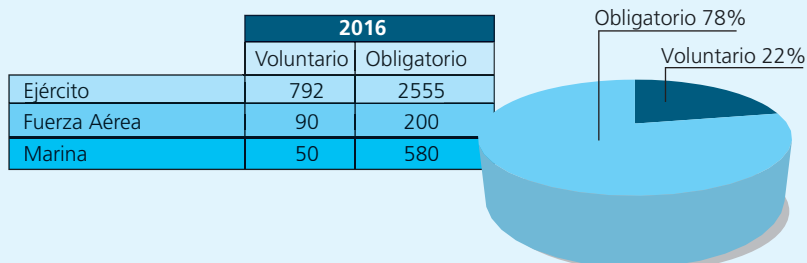
Del total de las Fuerzas Armadas el 8,57% (908) son mujeres.*

*Sólo se toman en consideración el personal de oficiales y suboficiales.

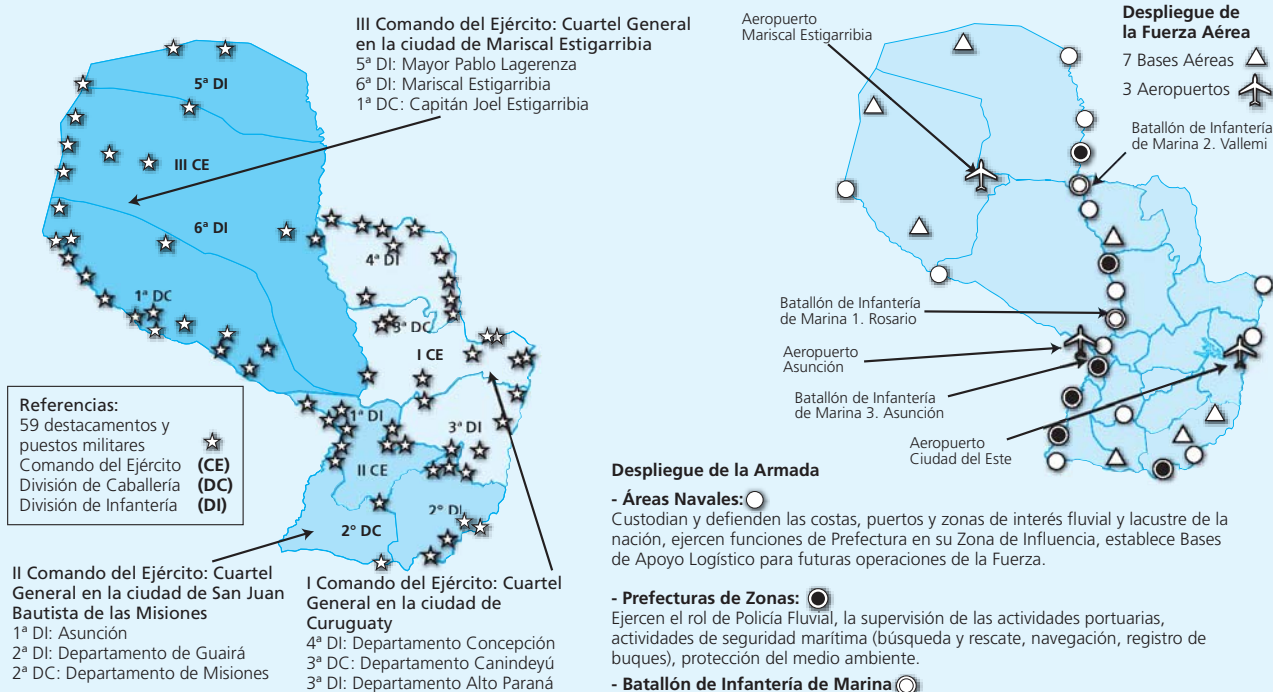
Servicio militar

Todos los ciudadanos varones de tienen la obligación de realizar servicio militar durante un año. Las mujeres pueden ser convocadas en caso de guerra internacional para la realización de actividades logísticas, administrativas, y otros servicios que tengan relación con las necesidades de la guerra. Sin embargo, la Constitución Nacional reconoce la objeción de conciencia por razones éticas o religiosas. Quienes declaren su objeción de conciencia prestarán servicio en beneficio de la población civil, a través de centros asistenciales.

Conscriptos son aquellos ciudadanos en edad militar, alistados y convocados a prestar el servicio.



Despliegue de las Fuerzas Armadas



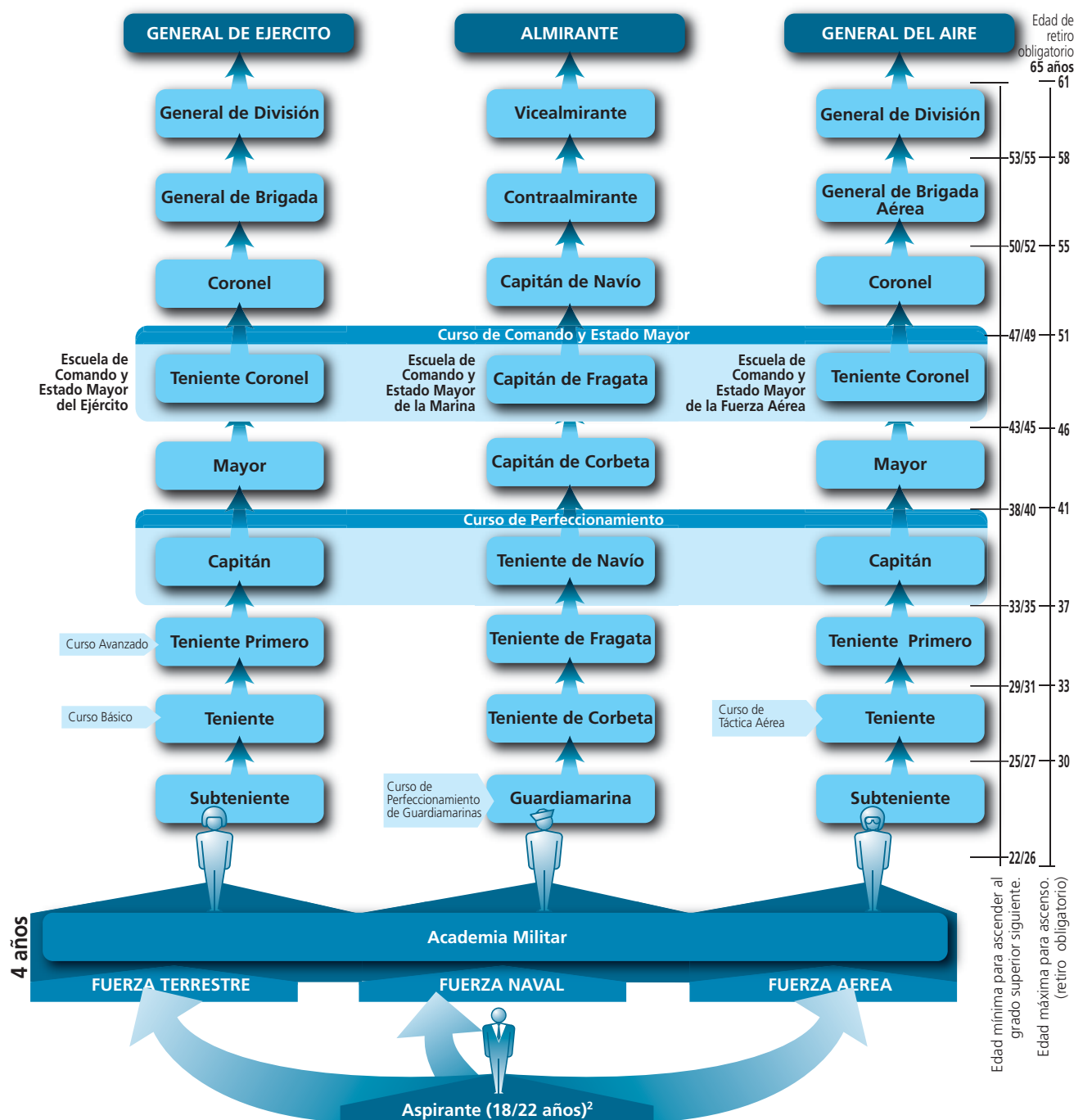
Secretaría Permanente de la Comisión Nacional de Prevención y Respuesta a Emergencias Biológicas (CONAPREB). Tiene como sede permanente el Ministerio de Defensa Nacional, el cual ejerce la Presidencia y Secretaría Permanente.

Plan Nacional de Respuestas a Emergencias Biológicas (Plan RER). Fija como objetivo principal establecer una capacidad organizada de respuesta a emergencias, para una acción coordinada y oportuna de las autoridades en una emergencia o un incidente radiológico en tiempo de paz. El Plan describe las capacidades y las responsabilidades de las instituciones y un mecanismo para la integración de las actividades. El Ministerio de Defensa Nacional realiza estas acciones en coordinación con las siguientes instituciones:

Son parte las Fuerzas Armadas, los Ministerios de Defensa, Salud Pública y Bienestar, del Interior, de Relaciones Exteriores, de Agricultura y Ganadería, de Obras Públicas y Comunicaciones, de Educación y Cultura, las Secretarías Nacional Antidrogas, del Ambiente, Telecomunicaciones, Comisión Nacional de Energía Atómica, Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, Policía Nacional, Instituto de Previsión Social, Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Administración Nacional de Electricidad, Compañía Paraguaya de Telecomunicaciones, Empresa de Servicios Sanitarios, Servicio Meteorológico Nacional, Asociación de Municipalidades, las Direcciones Nacionales de Aeronáutica Civil, Transporte, Emergencias Médicas, Aduanas, y la Administración Nacional de Navegación y Puertos.

Fuente: Ley de servicio militar obligatorio (N° 569 – 24/12/1975. Última reforma: Ley N° 3.360 – 02/11/2007), elaboración propia en base a información pública y Ley del Ejercicio Fiscal 2016.

Educación y carrera militar

Esquema de carrera de oficiales en cuerpos de comando¹

119 cadetes egresarán de la Academia Militar en 2016.

La Academia Militar "Francisco Solano López" cumplió cien años en 2015.

¹ El cuerpo de línea o comando refiere a aquellos que se forman desde los comienzos de su carrera profesional en las instituciones militares de formación. El gráfico reconstruye teóricamente el ascenso de los oficiales a través de la realización de cursos obligatorios. Otros requerimientos para el ascenso no han sido considerados en la elaboración del mismo.

² Se ha tomado las edades de 18/22 años a fines comparativos. La mínima para el ascenso dependerá de la edad de egreso de la institución militar de formación.

Fuente: Elaboración propia en base a : Ley del Estatuto del Personal Militar (N° 1.115 - 27/08/1997. Última reforma: Ley N° 2.879 - 06/04/2006)

Actividades en las que defensa se vincula con:

Salud
Educación y cultura
Medio ambiente
Bienestar social
Agricultura

Medio ambiente
Defensa y comunidad nacional e internacional
Actividades de Defensa en apoyo a otros sectores

- Creación del Consejo Militar del Ambiente como órgano de instancia consultiva de estudio y coordinación de las acciones de las Fuerzas Armadas en la defensa del ambiente.
- En agosto de 2014, el Ministerio de Defensa Nacional firmó un convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Agricultura y Ganadería con el objetivo de la capacitación y actualización de técnicas de producción agrícola y pecuaria del personal temporal y permanente de las Fuerzas Armadas, esto a fin de fortalecer las capacidades técnicas y el fomento de las buenas prácticas agrícolas y pecuarias con conocimiento técnicos básicos sostenibles..

Desastres naturales

Mediante un trabajo coordinado entre las Fuerzas Armadas, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), los gobiernos departamentales y municipales de la Región Occidental y otras instituciones, se realizaron tareas de ayuda humanitaria a los damnificados de las zonas afectadas por las inundaciones que se produjeron en 2015.

Se colaboró con la evacuación de 2.500 familias y con la entrega y distribución de alimentos, colchones, frazadas y carpas. Además, se montaron campamentos en predios de las Fuerzas Armadas para la reubicación.

La Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), junto con otras instituciones como el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (Sinafocal), el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP), el Banco Nacional de Fomento (BNF) y las Fuerzas Armadas, lleva adelante, desde julio de 2014, el proyecto "Instalando capacidades para el desarrollo en los refugios temporales", con el objetivo de capacitar a familias damnificadas por las inundaciones. Las instituciones involucradas aúnan esfuerzos para ofrecer a las familias afectadas, durante el tiempo de permanencia en los centros, la oportunidad de adquirir ciertas capacidades y lograr su desarrollo a través de cursos cortos, que serán dictados por profesionales del Sinafocal y el SNPP, que les permitan contar con la posibilidad de mejorar sus estilos de vida a través de un trabajo digno y bien remunerado.

..... zona afectada por las inundaciones.

Salud: Operativos Ñepohano

Consisten en la realización de trabajos de acciones humanitarias en jornadas de una duración de 2 días, con el objetivo de brindar servicios de atención médica y distribución gratuita de medicamentos, a personas de bajos recursos, en zonas rurales donde el servicio de salud pública no llega.

Se realizan desde 2008 en cooperación con el Gobierno Nacional, la Policía Nacional, el Ministerio de Salud, el Ministerio del Interior, la Asociación Rural del Paraguay, la Oficina de Cooperación de Defensa de la Embajada de Estados Unidos y gobiernos departamentales.


Campaña contra el dengue

Utilización de recursos humanos, vehículos e infraestructura de las Fuerzas Armadas para el combate del dengue.

En Paraguay opera desde 2008 el Ejército del Pueblo Paraguayo (EPP), un movimiento armado que se define como marxista-leninista con tendencias anarcocomunistas y ambientalistas. Uno de sus modos es el secuestro, amenazas y extorsiones a empresarios, terratenientes y financistas de la zona en la que operan -el noroeste. En 2013 se creó una Fuerza de Tarea Conjunta compuesta por militares y policías para atender el fenómeno, la cual sigue vigente.

Participación en operaciones de paz

Misiones en las cuales participa	Componente militar			
	EMM		CT	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
MINUSCA (República Centroafricana)	1	-	3	-
MINUSTAH (Haití)	-	-	77	5
MONUSCO (República Democrática del Congo)	15	-	-	-
UNFICYP (Chipre)	-	-	14	-
UNMISS (Sudán del sur)	2	-	-	-
UNOCI (Costa de Marfil)	1	-	1	-

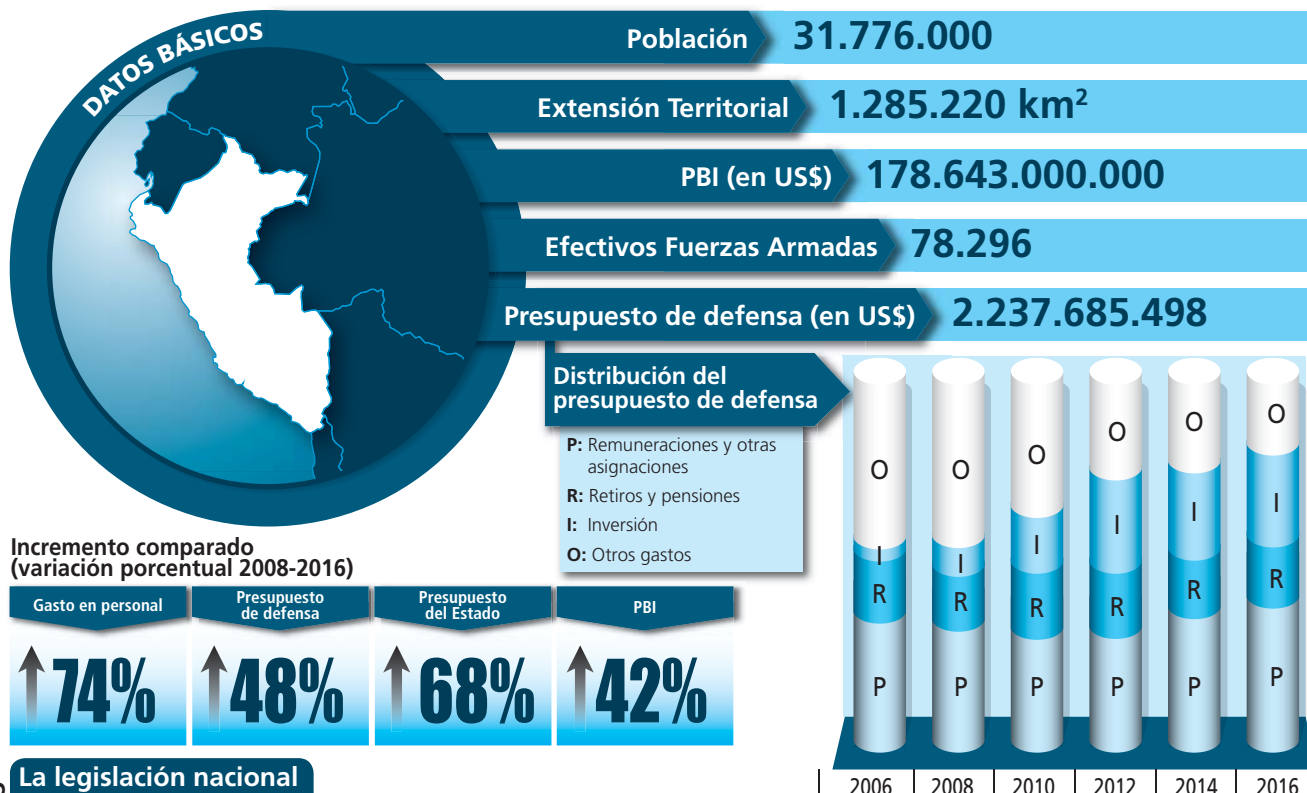
EMM: Expertos militares en misión, incluye a los observadores militares, asesores militares y oficiales militares de enlace entre otros. -CT: Contingente de tropa.



Paraguay aporta 119 efectivos militares a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Fuente: Estadística de contribución de personal militar y policial a las operaciones de Naciones Unidas, Departamento de Operaciones del Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas, junio de 2016.

Perú



La legislación nacional

Sistemas y conceptos

- Ley que establece normas para los estados de excepción en que las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno (N° 24.150 – 07/06/1985. Última reforma: DL N° 749 – 08/11/1991).(1)
- Decreto Legislativo que reconoce a comités de autodefensa, como organizaciones de la población para desarrollar actividades de auto defensa de su comunidad (DL N° 741 – 12/11/1991).
- Decreto Legislativo que establece normas a las que deben sujetarse las Fuerzas Armadas, al intervenir en las zonas no declaradas en estado de emergencia (DL N° 738 – 10/03/1992. Última reforma: Ley N° 28.222 – 17/05/2004).
- Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio (N° 27.856 – 30/10/2002. Última reforma: N° 28.899 – 04/11/2006).
- Ley de movilización nacional (N° 28.101 – 13/11/2003. Última reforma: Ley N° 30.415 – 13/02/2016).
- Ley del sistema de seguridad y defensa nacional (N° 28.478 – 23/03/2005).
- Ley orgánica del Poder Ejecutivo (N° 29.158 – 20/12/2007).
- Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional (DL N° 1.095 – 01/09/2010).(2)
- Ley de organización y funcionamiento del Ministerio de Defensa (N° 29.605 – 22/10/2010).
- Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) (N° 29.664 – 19/02/2011. Última reforma: DL N° 1.200 – 23/09/2015).
- Delegación de facultad de legislar en el sector interior y defensa nacional (N° 29.915 – 11/09/2012).
- Decreto Legislativo que regula el Sistema de Defensa Nacional (DL N° 1.129 – 07/12/2012).
- Decreto Legislativo que crea la Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional (DL N° 1.131 – 07/12/2012).
- Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI (DL N° 1.141 – 11/12/2012).
- Ley de control, vigilancia y defensa del espacio aéreo nacional (N° 30.339 – 29/08/2015).

Organización militar

- Ley de situación militar de los oficiales de las Fuerzas Armadas (N° 28.359 – 13/10/2004. Última reforma: Ley N° 30.415 – 13/02/2016).
- Ley que crea el Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional (N° 28.455 – 31/12/2004. Última reforma: Ley N° 30.372 – 06/12/2015).
- Ley de ascensos de oficiales de las Fuerzas Armadas (N° 29.108 – 30/10/2007. Última reforma: Ley N° 29.404 – 11/09/2009).
- Ley del régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas (N° 29.131 – 09/11/2007. Última reforma: DS 014-2009 – 23/05/2009).
- Ley de organización y funciones del fuero militar policial (N° 29.182 – 11/01/2008. Última reforma: Ley N° 29.955 – 06/12/2012).
- Ley del servicio militar (N° 29.248 – 28/06/2008).
- Código penal militar policial (DL N° 1094 – 01/09/2010).(2)
- Ley del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (DL N° 1.136 – 09/12/2012).
- Ley de la Fuerza Aérea del Perú (DL N° 1.139 – 10/12/2012).
- Ley del Ejército del Perú (DL N° 1.137 – 13/12/2012).
- Ley de la Marina de Guerra del Perú (DL N° 1.138 – 13/12/2012).
- Ley que establece la condición militar de los oficiales de reserva de las Fuerzas Armadas (N° 30.415 – 13/02/2016).
- Ley de creación del servicio de mantenimiento del Perú (SEMAN PERÚ SAC) (N° 30.469 – 22/06/2016).
- Código penal militar policial (DL N° 1094 – 01/09/2010).(2)
- Ley de la Fuerza Aérea del Perú (DL N° 1.139 – 10/12/2012).
- Ley del Ejército del Perú (DL N° 1.137 – 13/12/2012).
- Ley de la Marina de Guerra del Perú (DL N° 1.138 – 13/12/2012).
- Ley que establece la condición militar de los oficiales de reserva de las Fuerzas Armadas (N° 30.415 – 13/02/2016).
- Ley de creación del servicio de mantenimiento del Perú (SEMAN PERÚ SAC) (N° 30.469 – 22/06/2016).

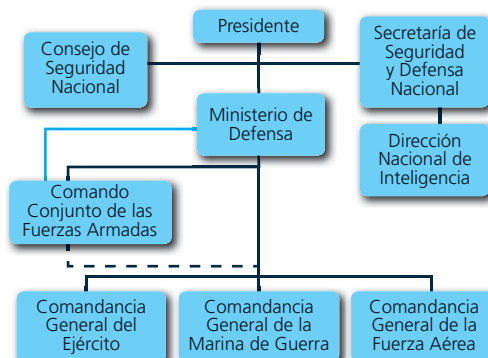
(1) El Tribunal Constitucional declaró inconstitucionales los incisos c), d) y e) del artículo 5 modificados por el Decreto Legislativo N° 749, y el artículo 11; y modificó textos de los artículos 4, 5, 8 y 10 (sentencia N° 0017-2003-AI/TC – 14/08/2004).

(2) Mediante el Expediente 00022-2011-PI/TC del 22 de agosto de 2015, sentencia del Tribunal Constitucional, se reafirman como Constitucionales, varios artículos de los decretos N° 1.094 y N° 1.095, otros son derogados y otros reinterpretados.

Fuente: Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2015, CEPAL (territorio y población: proyección 2016), FMI, World Economic Outlook Database, (PBI proyección 2016), e información suministrada por el Ministerio de Defensa (efectivos 2014).

El Ministerio de Defensa fue creado en 1987. Su Ministro actual es el Abogado Mariano González Fernández.

El sistema de defensa



- Relación funcional de asesoramiento y asistencia
- Relación de mando
- - - Relación de planificación y conducción conjunta

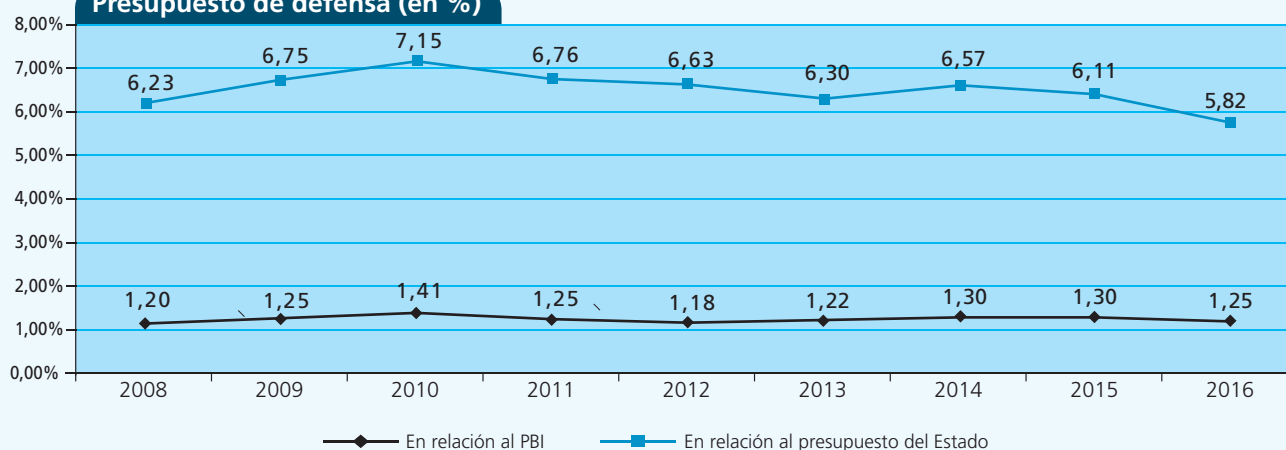
El Presidente convoca al Consejo de Seguridad y Defensa Nacional, órgano rector del sistema, integrado además por el Presidente del Consejo de Ministros, los Ministros de Relaciones Exteriores, del Interior, de Defensa, de Economía y Finanzas y de Justicia y Derechos Humanos, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el Director de la Policía Nacional y el Director Nacional de Inteligencia. El Ministerio de Defensa es el órgano de principal ejecución del sistema, y cuenta con un gabinete de asesores para la conducción estratégica de las políticas a su cargo y la coordinación con el Poder Ejecutivo. El Comando Conjunto es el órgano encargado del planeamiento y del empleo militar conjunto. El Congreso ejerce las facultades conferidas por la Constitución y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de la comisión específica.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de organización y funcionamiento del ministerio de defensa (N° 29.605 – 22/10/2010) y Ley del sistema de seguridad y defensa nacional (28.478 – 23/03/2005).

El presupuesto

Año	Presupuesto de defensa (en US\$)	Presupuesto del Estado (en US\$)	PBI (en US\$)
2008	1.515.727.130	24.332.118.765	125.828.000.000
2009	1.595.942.737	23.645.587.544	127.368.000.000
2010	2.061.617.832	28.822.985.457	146.280.000.000
2011	2.097.553.421	31.038.814.005	168.459.000.000
2012	2.190.684.087	33.056.967.179	184.962.000.000
2013	2.528.561.934	40.155.151.689	206.542.000.000
2014	2.819.591.821	42.936.553.759	216.674.000.000
2015	2.503.249.154	40.947.113.158	192.141.000.000
2016	2.237.685.498	38.469.586.457	178.643.000.000

Presupuesto de defensa (en %)



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal desde 2006 a 2016. Se considera como presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antes citada. Se considera como inversión lo expuesto en el ítem "Adquisición de activos no financieros" y los ingresos al Fondo de las Fuerzas Armadas. Fondos extrapresupuestarios: Ley que crea el Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional (Nº 28.455 – 21/12/2004) y *Estadística Petrolera*, Perupetro, desde 2006 a 2015.

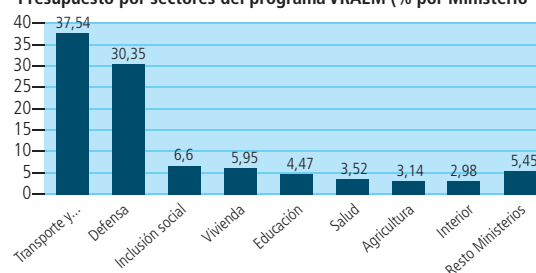
PBI: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI, de cada año considerado. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Cada país elabora el presupuesto en base a su propia estimación de PBI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI, para cada año considerado.

Ministerio de Defensa, objetivos y presupuesto en programa VRAEM (en Nuevos Soles)

	2013	2014	2015	2016
1. Impedir financiamiento, apoyo e insumos	0	70,247,560	96,839,129	119,495,223
2. Recuperar y garantizar adhesión de población	0	56,714,498	3,215,088	3,215,088
3. Desarticular est terrorista y organizaciones de narcotráfico	420,626,291	457,028,959	573,000,982	415,967,173
4. Condiciones desarrollo sostenible y seguridad	0	46,000,000	46,000,000	46,000,000
5. Mejorar capacidad operativa	4,123,315	582,398,734	228,798,734	195,000,000

Presupuesto por sectores del programa VRAEM (% por Ministerio)



Participación en operaciones de paz

Misiones en las cuales participa	Componente militar			
	EMM		CT	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
MINUSCA (República Centroafricana)	3	1	206	1
MINUSTAH (Haití)	-	-	152	10
MONUSCO (República Democrática del Congo)	10	-	1	-
UNAMID (Darfur)	1	-	-	-
UNISFA (Sudán)	-	1	-	-
UNOCI (Costa de Marfil)	1	-	-	-

EMM: Expertos militares en misión, incluye a los observadores militares, asesores militares y oficiales militares de enlace entre otros. CM: Contingente de tropas.



Perú aporta 387 efectivos militares a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Fuente: Estadística de contribución de personal militar y policial a las operaciones de Naciones Unidas, Departamento de Operaciones del Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas, junio de 2016.

Las Fuerzas Armadas

Misión general

Las Fuerzas Armadas tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República. En estado de emergencia las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno si así lo dispone el Presidente de la República. Participar en el desarrollo económico y social y la defensa civil según lo establezca la ley. (Constitución, Arts. 137, inc. 1, 165 y 171)

Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

Ejecuta el planeamiento, coordinación, preparación y conducción de las operaciones militares del más alto nivel en el frente externo y el frente interno y de asesoramiento al Ministro de Defensa en el campo militar, en asuntos referidos a la defensa nacional.

Misiones particulares

Fuerza Terrestre

El Ejército tiene como finalidad primordial garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial de la República, en el ámbito de su competencia. Interviene en los estados de excepción de acuerdo a la Constitución Política del Estado y; participa en el desarrollo económico y social del país y en la defensa civil de acuerdo a la ley.

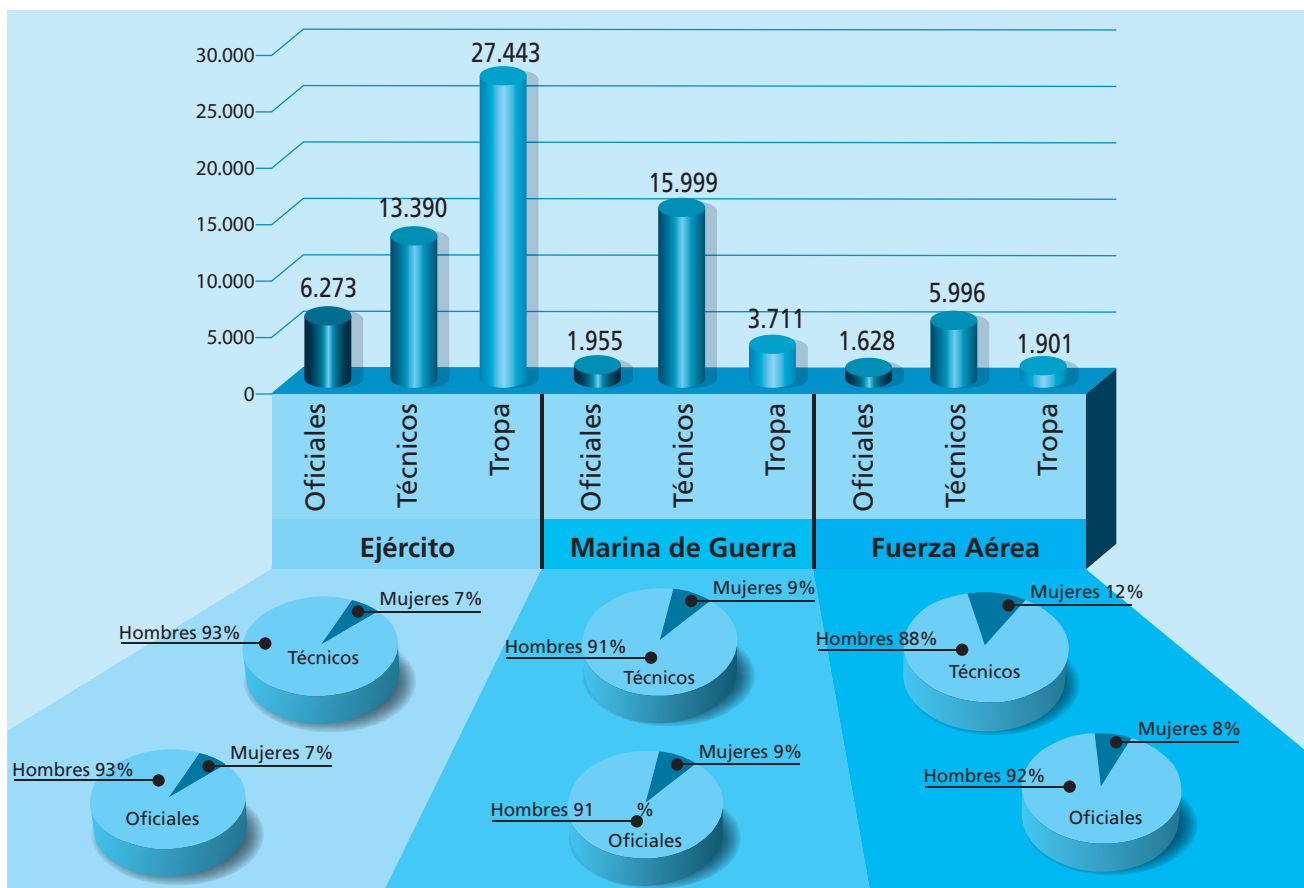
Fuerza Naval

- Participar en el planeamiento estratégico de la defensa nacional.
- Organizar, equipar, preparar y mantener las fuerzas navales en su máximo potencial combativo para asegurar la defensa de la Nación.
- Defender el patrimonio marítimo, fluvial y lacustre, dando protección a las actividades que se realicen en dicho medio.
- Operar las fuerzas navales.
- Proponer y ejecutar la unidad presupuestaria de marina.
- Contribuir al desarrollo económico y social del país y a la defensa civil, en los asuntos de su competencia.
- Participar en la defensa interna del territorio, de acuerdo con el art. 231 de la Constitución Política del Estado.

Fuerza Aérea

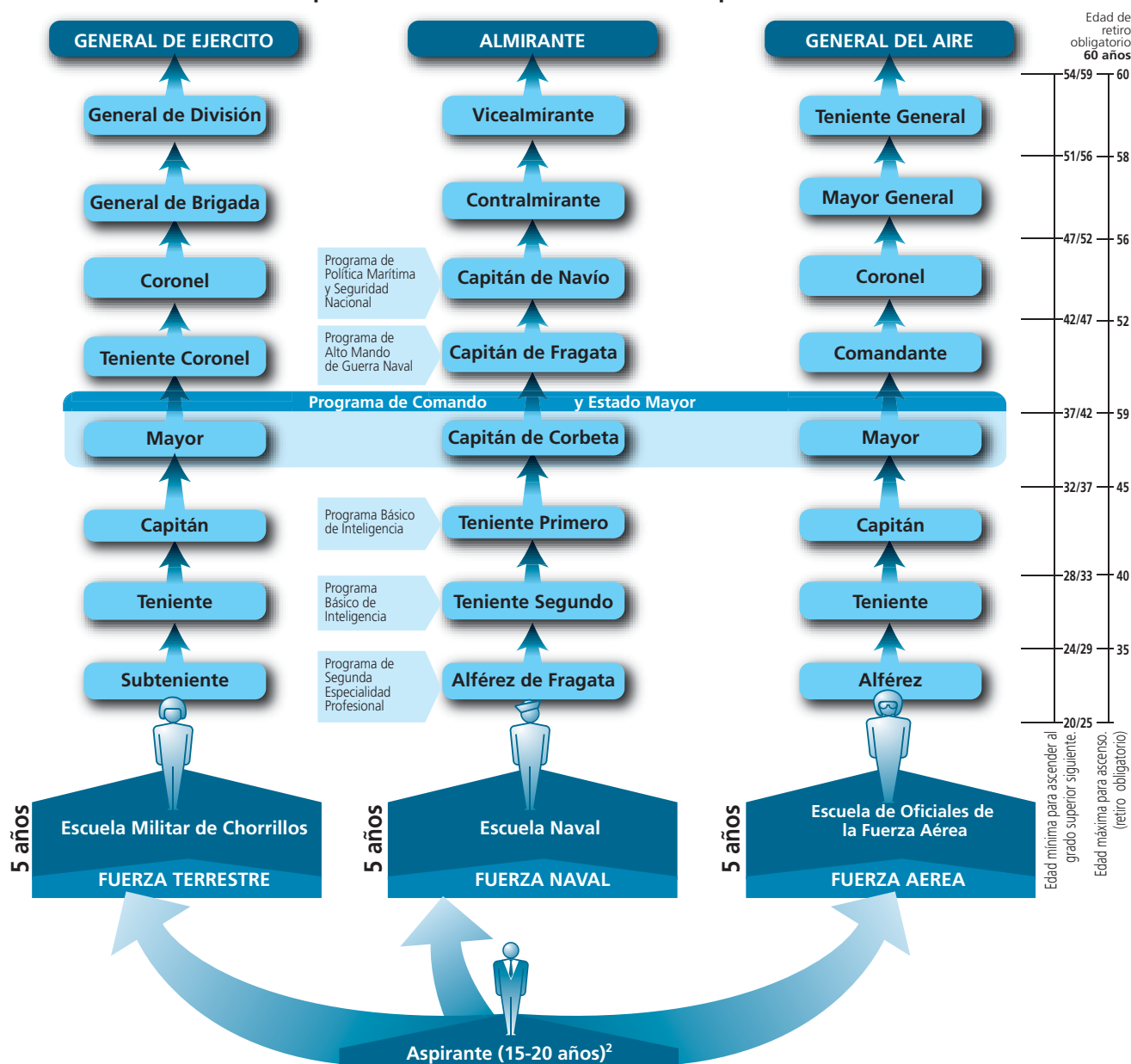
La Fuerza Aérea es el componente aéreo de las Fuerzas Armadas que tiene como finalidad primordial garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial de la República, en el ámbito de su competencia, para lo cual efectúa la preparación y desarrollo de su fuerza; interviene en los estados de excepción de acuerdo a la Constitución Política y participa en el desarrollo económico y social del país y en la defensa civil.

Total de efectivos
78.296



Fuente: Ley de la Fuerza Aérea del Perú (DL N° 1.139 – 10/12/2012), Ley del Ejército del Perú (DL N° 1.137 – 13/12/2012), Ley de la Marina de Guerra del Perú (DL N° 1.138 – 13/12/2012) y Ley orgánica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (DL N° 440 – 27/09/1987). Anuario Estadístico del Sector Defensa (2013).

Educación y carrera militar

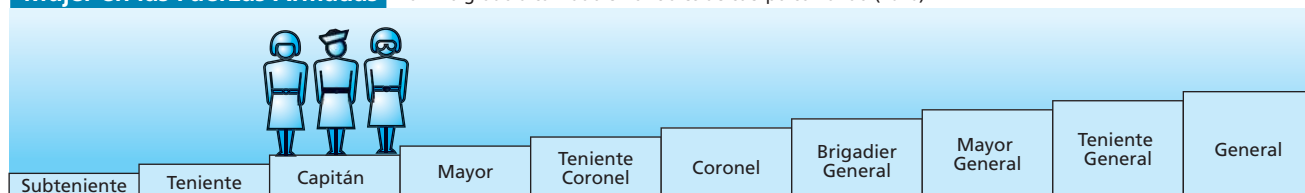
Esquema de carrera de oficiales en cuerpos de comando¹

¹ El cuerpo de línea o comando refiere a aquellos que se forman desde los comienzos de su carrera profesional en las academias militares. El gráfico reconstruye teóricamente el ascenso de los oficiales a través de la realización de cursos obligatorios. Otros requerimientos para el ascenso no han sido considerados en la elaboración del mismo.

² Se toman las edades de 15/20 años a fines comparativos. La edad de ingreso varía acorde a las fuerzas. La edad mínima para el ascenso dependerá de la edad de egreso de la institución militar de formación.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley orgánica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (DL N° 440 - 27/09/1987) y Ley de situación militar de los oficiales de las Fuerzas Armadas (N° 28.359 - 13/10/2004. Última reforma: Ley N° 29.406 - 15/09/2009).

Mujer en las Fuerzas Armadas Máximo grado alcanzado en oficiales de cuerpo comando (2016)



Nota: Escala jerárquica correspondiente al Ejército, a título ilustrativo. En la Fuerza Naval, Teniente equivale a Teniente Segundo y en la Fuerza Aérea, Capitán tiene la misma denominación. El cuerpo comando incluye aquello que desde el comienzo de su carrera se forman en las academias militares, a diferencia de quienes desarrollan una carrera en el ámbito civil y luego se incorporan a las Fuerzas Armadas.

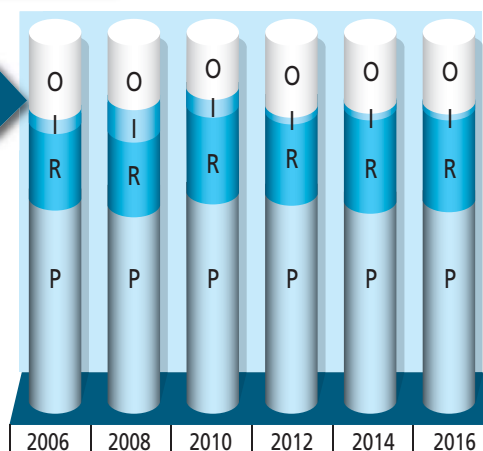
Fuente: Información suministrada por las páginas web del Ejército y la Fuerza Aérea.

República Dominicana

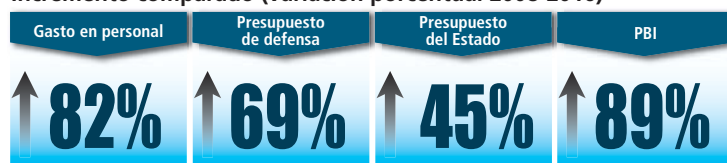


Distribución del presupuesto de defensa

P: Remuneraciones y otras asignaciones
R: Retiros y pensiones
I: Inversión
O: Otros gastos



Incremento comparado (variación porcentual 2008-2016)



El Ministerio de Defensa fue creado en 1930 y a partir del 2013 tiene su denominación actual. Su Ministro es el Teniente General ERD Rubén D. Paulino Sem.

El marco legal

La legislación nacional

Sistemas y conceptos

- Ley orgánica de las Fuerzas Armadas (Nº 139 - 19/09/2013).

Organización militar

- Código de justicia de las Fuerzas Armadas (Ley Nº 3.483 - 13/02/1953).

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada.

República Dominicana ha sido el caso más reciente de reforma institucional en la región. En septiembre de 2013 se modificó la ley orgánica de las Fuerzas Armadas y el anterior Ministerio de Fuerzas Armadas pasó a denominarse Ministerio de Defensa.

El sistema de defensa



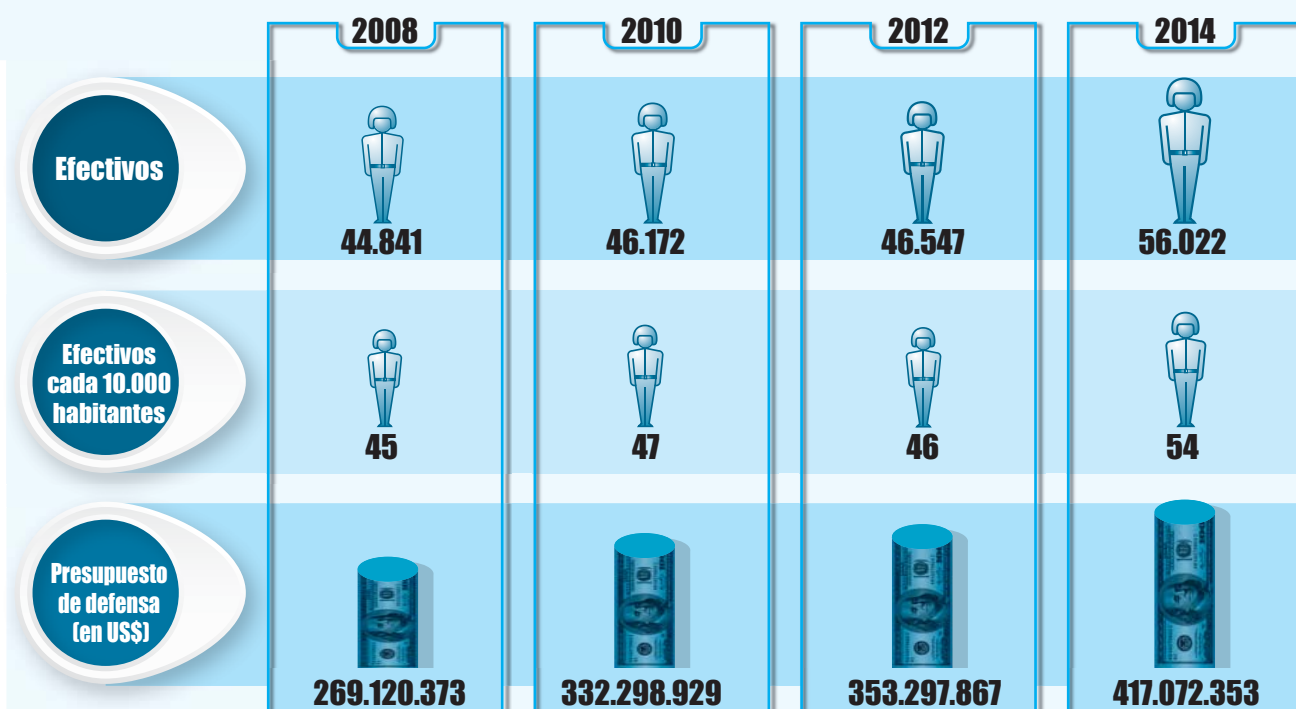
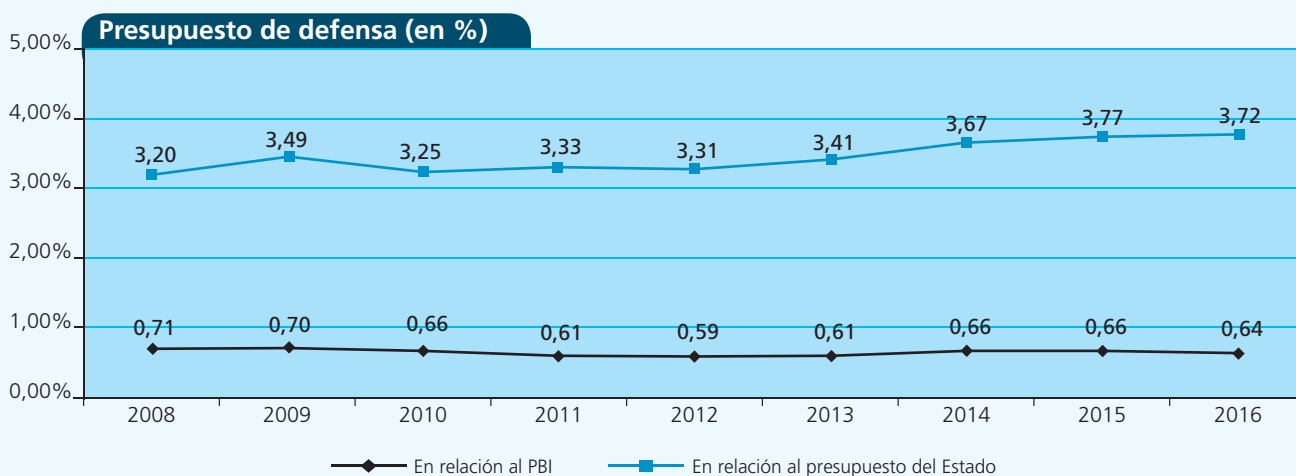
El presidente puede recibir la asesoría del Consejo de Seguridad y Defensa Nacional. El Ministro de Defensa es la más alta autoridad para la administración de las Fuerzas Armadas, pero en caso de ser civil, la máxima autoridad militar es el Comandante General Conjunto. Cuentan con el Estado Mayor Conjunto como órgano de planificación. El Estado Mayor General es el máximo órgano para la toma de decisiones. Presidido por el Ministro y coordinado por el Comandante General Conjunto, está integrado también por los Viceministros, el Comandante y los Subcomandantes del Estado Mayor Conjunto, el Inspector General de las Fuerzas Armadas, el Consultor Jurídico del Ministerio y los Comandantes Generales de las Fuerzas. El Congreso ejerce las facultades conferidas por la Constitución y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de las comisiones específicas en ambas cámaras.

(1) Solamente en el caso de que el ministro sea militar. Si fuera civil, el mando directo es ejercido por el Comandante General Conjunto.

Fuente: Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2015, CEPAL (territorio y población: proyección 2016), FMI, World Economic Outlook Database, (PBI proyección 2016), e información suministrada por el Ministerio de Defensa (efectivos).

El presupuesto

Año	Presupuesto de defensa (en US\$)	Presupuesto del Estado (en US\$)	PBI (en US\$)
2008	269.120.373	8.416.481.414	37.698.000.000
2009	311.355.315	8.928.070.214	44.716.000.000
2010	332.298.929	10.215.566.144	50.055.000.000
2011	333.481.771	10.012.199.372	54.355.000.000
2012	353.297.867	10.669.995.399	59.429.000.000
2013	371.290.891	10.894.281.111	60.765.000.000
2014	417.072.353	11.368.645.280	62.790.000.000
2015	443.771.019	11.765.193.723	67.492.000.000
2016	454.610.819	12.210.303.580	71.433.000.000



Fuente: Elaboración propia en base al Presupuesto de ingresos y Ley de gastos públicos desde 2006 a 2016. Se considera como presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antes citada. Se considera como inversión lo expuesto en los ítems "Bienes muebles, inmuebles e intangibles" y "Obras".
PBI: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI, de cada año considerado. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Cada país elabora el presupuesto en base a su propia estimación de PBI.
El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI, para cada año considerado.

Las Fuerzas Armadas

Misión general

Su misión es defender la independencia y soberanía de la Nación, la integridad de sus espacios geográficos, la Constitución y las instituciones de la República. Podrán intervenir cuando lo disponga el Presidente de la República en programas destinados a promover el desarrollo social y económico del país, mitigar situaciones de desastres y calamidad pública, concurrir en auxilio de la Policía Nacional para mantener o restablecer el orden público en casos excepcionales. (Constitución, Art. 252).

Comando General Conjunto

- Ejerce la más alta autoridad militar en todas las cuestiones de mando, organización e instrucción de los cuerpos armados.
- Ejecutar la conducción estratégica de las operaciones militares, bajo la autoridad del Presidente de la República y el Ministro de Defensa.
- Designa, cuando las circunstancias operativas lo requieran, los Comandantes de Operaciones Conjuntas con funciones de coordinación general de dichas operaciones.
- Inspecciona las diferentes instituciones, servicios y unidades de las Fuerzas Armadas, directamente o por medio de los oficiales que designe.
- Somete ante el Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas todos los asuntos relacionados con el funcionamiento y empleo, así como las disposiciones fundamentales sobre movilización y concentración de tropas, planes de operaciones, adopción de nuevos armamentos y en general a todas las medidas concernientes a la preparación de la Fuerza, cambios organizacionales, reglamentos, inversiones, adquisiciones.
- Elabora los planes operativos y de contingencia de conformidad con el Manual de Doctrina Conjunta vigente.
- Planifica y supervisa las maniobras y ejercicios anuales de nivel táctico, operacional y estratégico de las Fuerzas Armadas.
- Coordina con los mandos militares de otros países aliados y organismos internacionales las acciones comunes.
- Participa en el sistema nacional de prevención, mitigación y respuesta ante desastres y en control y protección del medioambiente.
- Formar parte del Consejo Consultivo de misiones de paz.

Misiones particulares

Fuerza Terrestre

- Defender la integridad, soberanía, e independencia de la Nación.
- Defender la Constitución, las leyes y las instituciones de la República.
- Concurrir en auxilio de la Policía Nacional para mantener o restablecer el orden público en casos excepcionales y formar parte de la Fuerza Pública bajo el control de la Junta Central Electoral durante las elecciones nacionales programadas por este organismo.
- Desempeñar las funciones del servicio militar a que fuere destinada por el Presidente de la República, en situaciones normales, casos excepcionales o en estado de excepción.
- Planificar, organizar, entrenar y equipar las unidades para participar en operaciones conjuntas, combinadas, de mantenimiento de paz y asistencia humanitaria.
- Adoptar todas las medidas y acciones que fueren necesarias para cumplir las órdenes emanadas del Presidente de la República, dirigidas a combatir actividades criminales transnacionales declaradas como objetivos de alta prioridad nacional, que pongan en peligro los intereses del país.
- Participar en la organización y sostenimiento de sistemas eficaces que prevengan o mitiguen daños ocasionados por desastres naturales y tecnológicos.
- Preparar y coordinar las capacidades y recursos terrestres de la Nación para su empleo en caso de ser requerido en interés de la seguridad y defensa nacional.
- Asegurar, controlar y defender la Zona Fronteriza Terrestre de toda amenaza que atente contra los intereses nacionales de seguridad o que puedan afectar la identidad cultural dominicana.
- Elaborar programas y proyectos de autogestión tendentes a promover la industria militar que contribuyan al desarrollo nacional.

Fuerza Naval

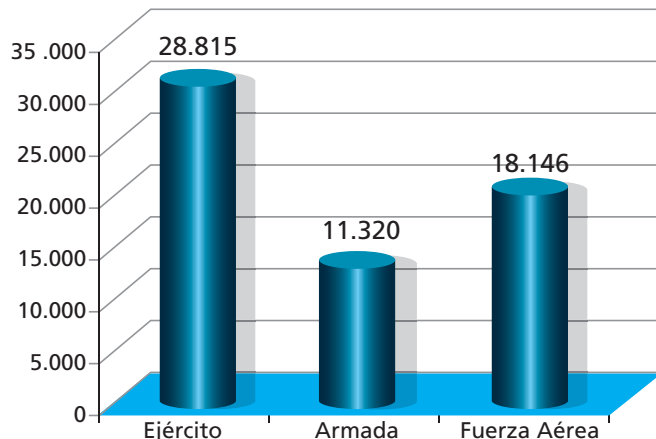
- Ejercer las funciones de autoridad marítima nacional, en virtud de lo establecido en la legislación vigente.
- Ejercer el control, seguridad y defensa de las costas, puertos, marinas deportivas, aguas interiores, aguas territoriales, zona contigua y zona económica exclusiva de la República.
- Proteger el tráfico e industrias marítimas legales, haciendo respetar sus intereses y pabellones.
- Combatir la piratería marítima, las violaciones a las leyes y hacer cumplir las disposiciones sobre navegación, comercio marítimo y tratados internacionales.
- Hacer cumplir las disposiciones de la navegación marítima, los acuerdos internacionales sobre abandonment, titulación de tripulantes, registro de buques, comercio y pesca.
- Elaborar programas y proyectos de autogestión tendentes a promover el desarrollo de la industria marítima nacional.
- Preparar y coordinar las capacidades y recursos marítimos de la Nación para su empleo en caso de ser requerido en interés de la seguridad y defensa nacional.
- Ejercer el control, la supervisión y la dirección operativa de los servicios civiles de auxiliares navales.
- Preparar y ejecutar los planes para la defensa naval y seguridad marítima.

Fuerza Aérea

- Ejercer el control, seguridad y defensa del espacio aéreo de la República.
- Proteger el tráfico y comercio aéreo legales, haciendo respetar sus intereses y pabellones.
- Combatir la piratería aérea, violaciones a las leyes y hacer cumplir las disposiciones sobre la aeronavegación, comercio aéreo y tratados internacionales.
- Preparar y coordinar las capacidades y recursos aeronáuticos de la Nación para su empleo en caso de ser requerido en interés de la seguridad y defensa nacional.
- Ejercer la vigilancia y seguridad del espacio aéreo de la Nación.
- Preparar y ejecutar los planes para la defensa aérea.
- Ejercer el control, la supervisión y la dirección operativa de los servicios civiles de auxiliares aéreos.
- Elaborar programas y proyectos de autogestión tendentes a promover el desarrollo de la industria aeroespacial nacional.

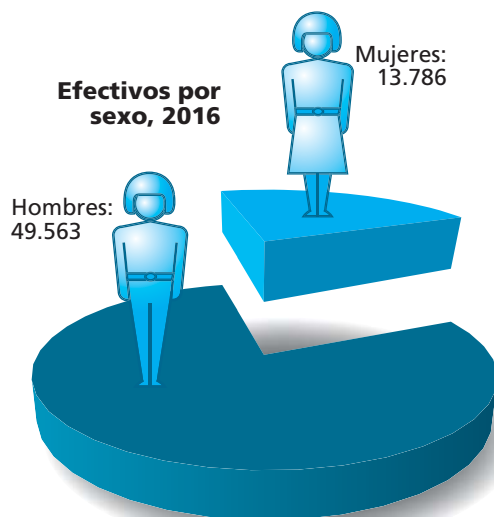
Efectivos de las Fuerzas Armadas 2016: 63.349

Efectivos por fuerza a diciembre 2015

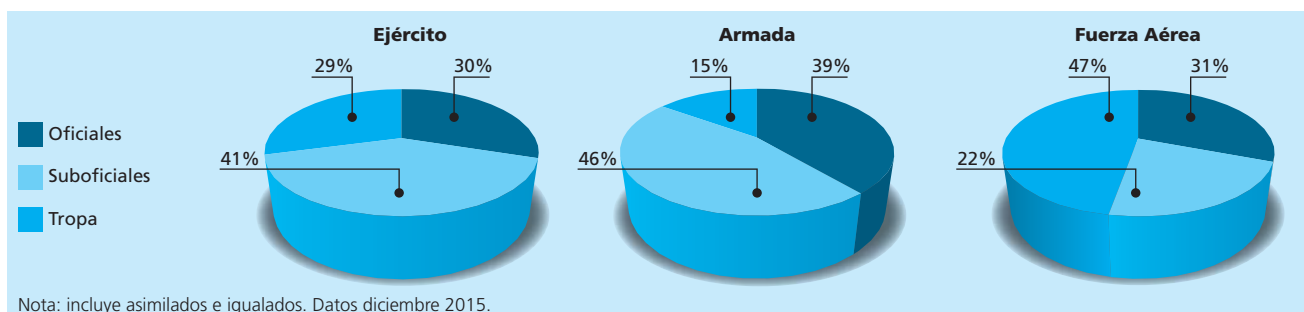


Nota: La cantidad de tropa varía acorde a los meses del año. Total efectivos diciembre 2015: 58.281.

Efectivos por sexo, 2016



Fuente: Ley orgánica de las Fuerzas Armadas (N° 139 – 19/09/2013) (misiones); información suministrada por el Ministerio de Defensa (efectivos) e Informe Estadístico 2015 del Ministerio de Defensa.



Nota: incluye asimilados e igualados. Datos diciembre 2015.

Mujer en las Fuerzas Armadas

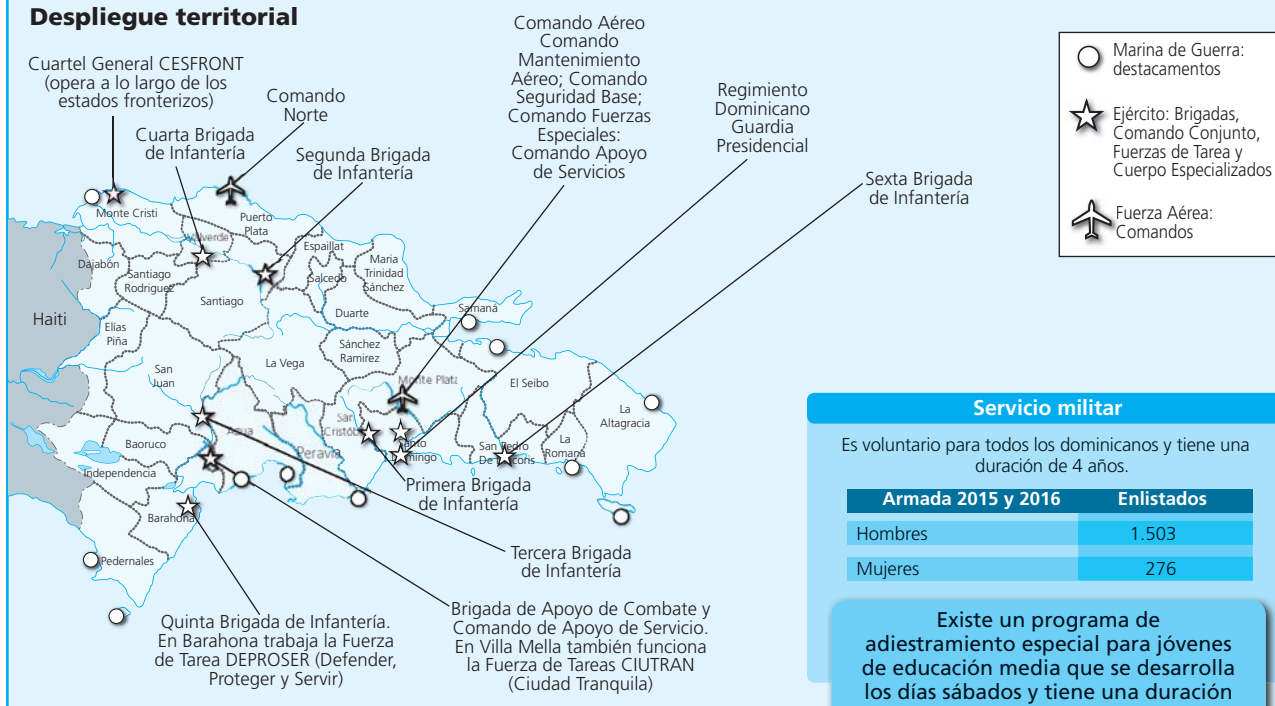
Máximo grado alcanzado en oficiales de cuerpo comando (2016)



Nota: Escala jerárquica correspondiente al Ejército, a título ilustrativo. En la Fuerza Naval, Capitán equivale a Teniente de Navío, y en la Fuerza Aérea tiene la misma denominación. El cuerpo comando incluye a aquellos que desde el comienzo de su carrera se forman en las academias militares, a diferencia de quienes desarrollan una carrera en el ámbito civil y luego se incorporan a las Fuerzas Armadas.

Del total de las Fuerzas Armadas, el 21,76 % (13.786) son mujeres.

Despliegue territorial



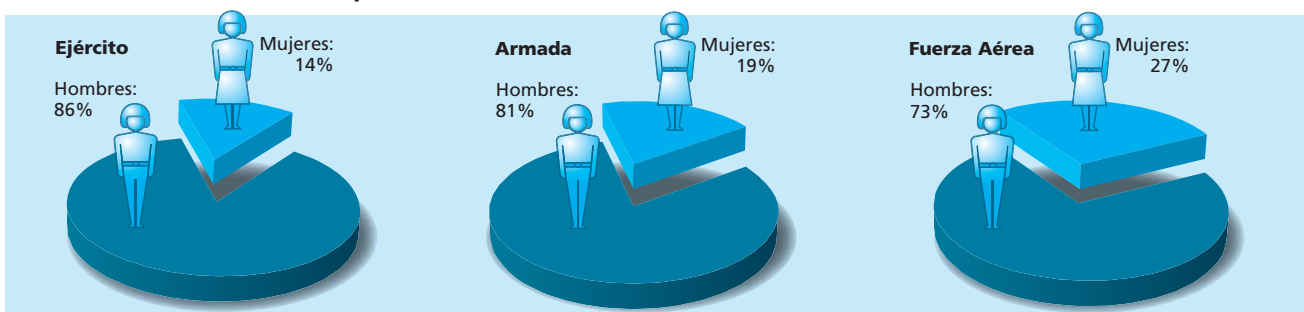
Servicio militar

Es voluntario para todos los dominicanos y tiene una duración de 4 años.

Armada 2015 y 2016	Enlistados
Hombres	1.503
Mujeres	276

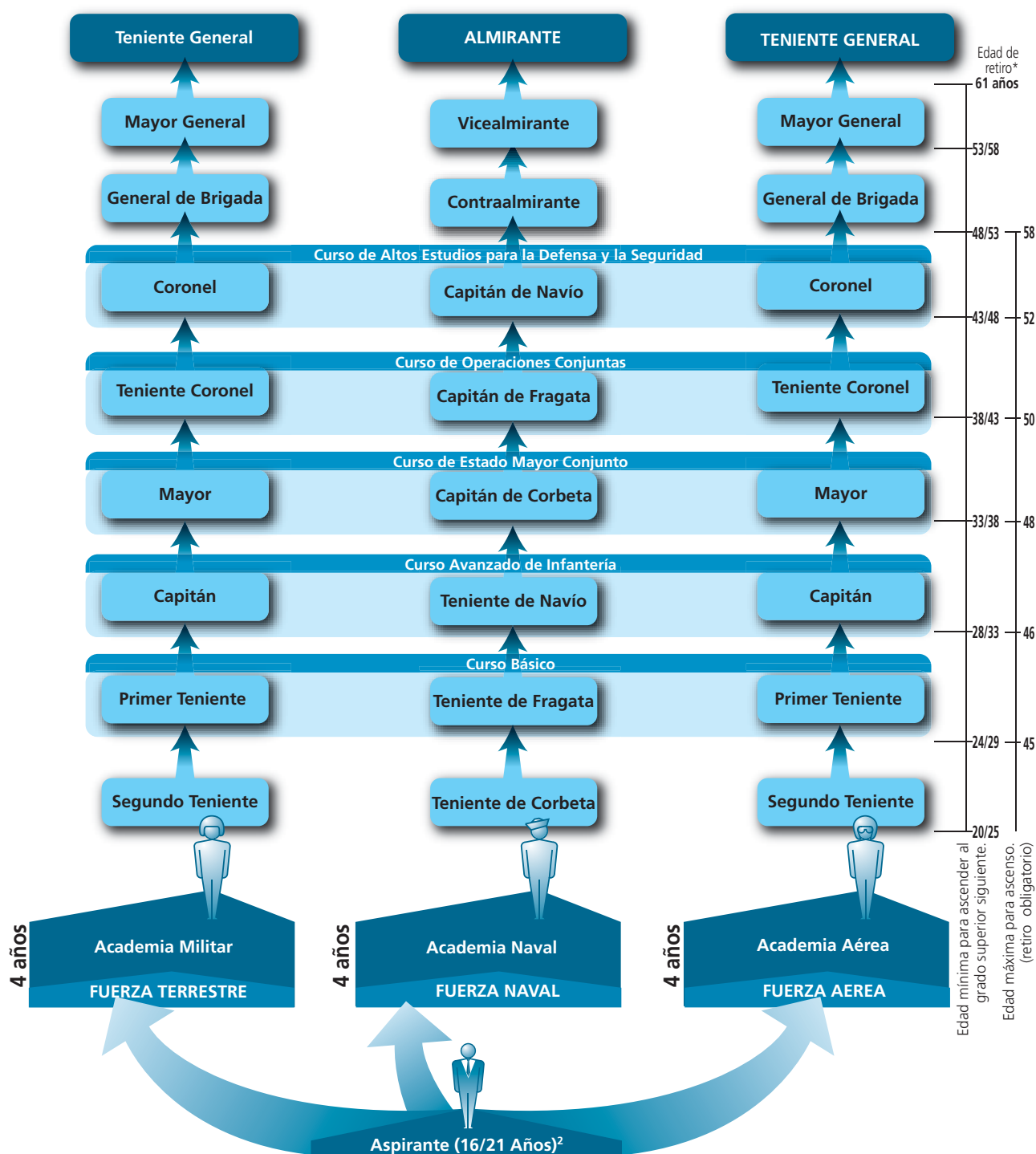
Existe un programa de adiestramiento especial para jóvenes de educación media que se desarrolla los días sábados y tiene una duración de 3 meses.

Soldados en las Fuerzas, 2015, por sexo



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley orgánica de las Fuerzas Armadas (N° 139 – 19/09/2013), e Informe Estadístico 2015 del Ministerio de Defensa.

Educación y carrera militar

Esquema de carrera de oficiales en cuerpos de comando¹

¹ El cuerpo de línea o comando refiere a aquellos que se forman desde los comienzos de su carrera profesional en las academias militares. El gráfico reconstruye teóricamente el ascenso de los oficiales a través de la realización de cursos obligatorios. Otros requerimientos para el ascenso no han sido considerados en la elaboración del mismo.

² Se toman las edades de 16/21 años a fines comparativos. La edad de ingreso varía acorde a las fuerzas: Fuerza Terrestre 16-21, Fuerza Naval 16-21, Fuerza Aérea 16-21. La edad mínima para el ascenso dependerá de la edad de egreso de la institución militar de formación.

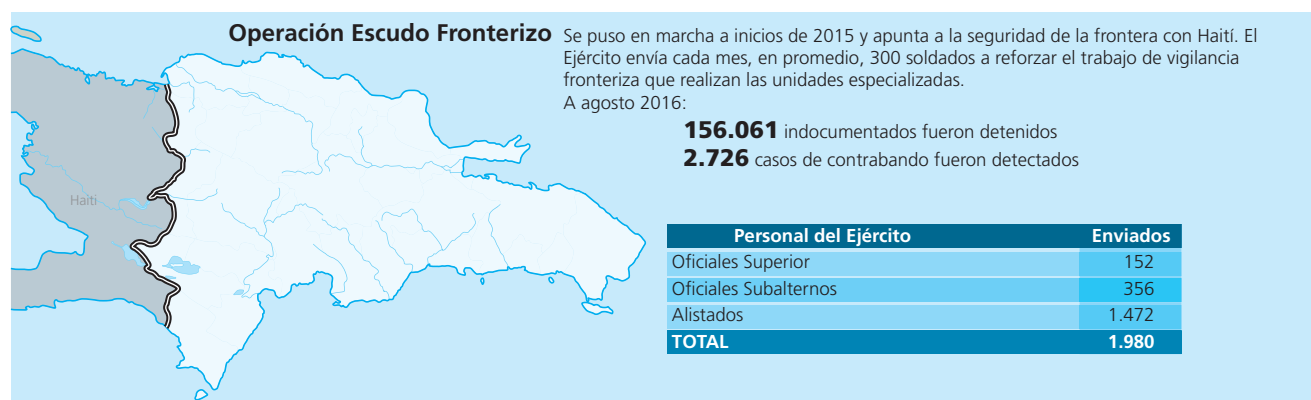
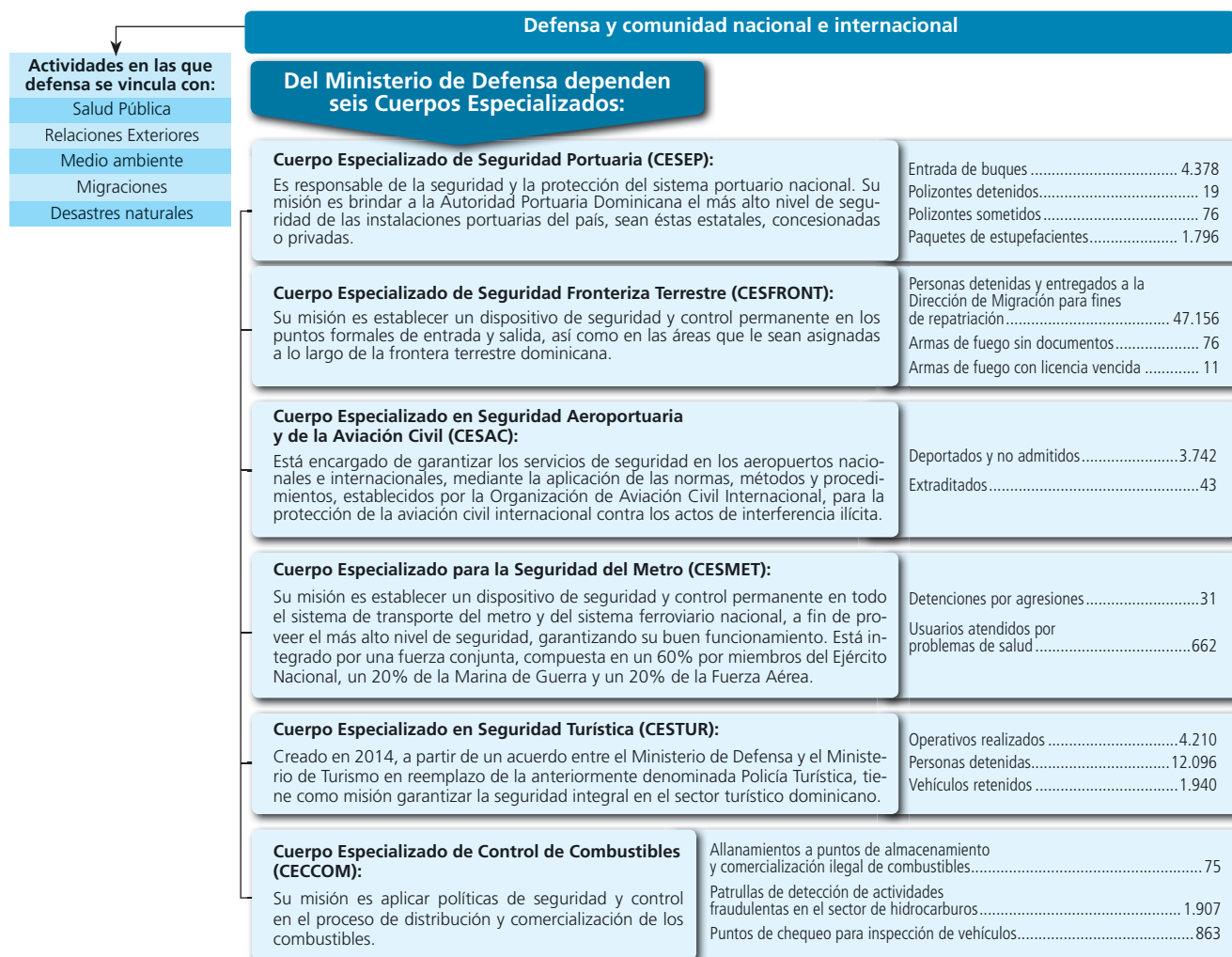
* El retiro es obligatorio cuando el miembro acumula 40 años de servicio.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley orgánica de las Fuerzas Armadas (Nº 139 – 19/09/2013), e Informe Estadístico 2015 del Ministerio de Defensa.

Cantidad de cadetes - diciembre 2015

Ejército	Armada	Fuerza Aérea
181	86	118

A partir de la nueva ley orgánica de las Fuerzas Armadas, el INSUDE nuclea los institutos de formación de nivel inicial, medio y superior.



Apoyo militar en casos de desastres naturales

Operativos contra incendios forestales en el Parque Nacional los Haitices, Loma Miranda (La Vega), Loma El Curro (Barahona), Loma Nalga de Maco (Constanza).

El **Ejército** registró **162.104** entradas ilegales por la frontera durante 2015.

La **Armada** intervino en **1.101** detenciones en embarcaciones ilegales durante 2015.

Plan de Seguridad Interna y Ciudadana en Apoyo a la Policía Nacional

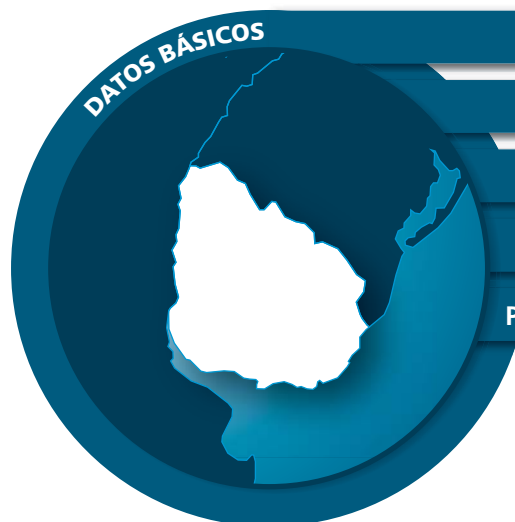
En 2016 se incorporaron 500 miembros de las Fuerzas Armadas para incrementar la protección en la zona norte del país.



En materia de entrenamiento para misiones de paz, efectivos de las Fuerzas Armadas han participado de cursos en el Centro regional CREOMPAZ (Guatemala). Los cursos atendidos han sido el de Soldado Básico de Naciones Unidas, Observador Militar, Oficial de Estado Mayor y Terminología de Naciones Unidas, así como Género y Operaciones de Paz.

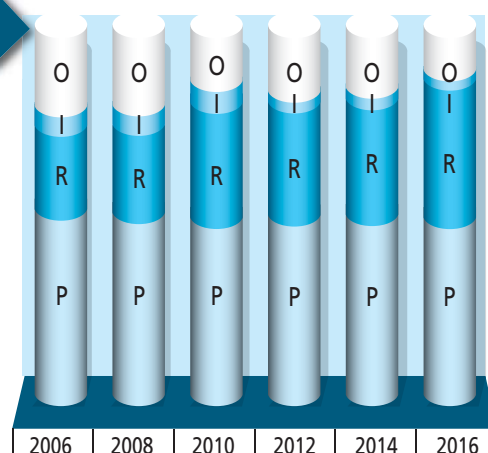
Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el Ministerio de Defensa y páginas web del Cuerpo Especializado de Seguridad, Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza Terrestre, Cuerpo Especializado de Seguridad Portuaria, Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil, Cuerpo Especializado para la Seguridad del Metro, y Ministerio de Defensa.

Uruguay

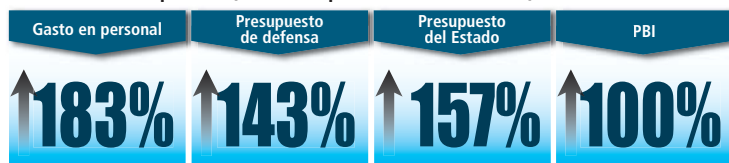
Población **3.443.000**Extensión Territorial **176.220 km²**PBI (en US\$) **53.145.000.000**Efectivos Fuerzas Armadas **22.316**Presupuesto de defensa (en US\$) **770.840.944**

Distribución del presupuesto de defensa

P: Remuneraciones y otras asignaciones
R: Retiros y pensiones
I: Inversión
O: Otros gastos

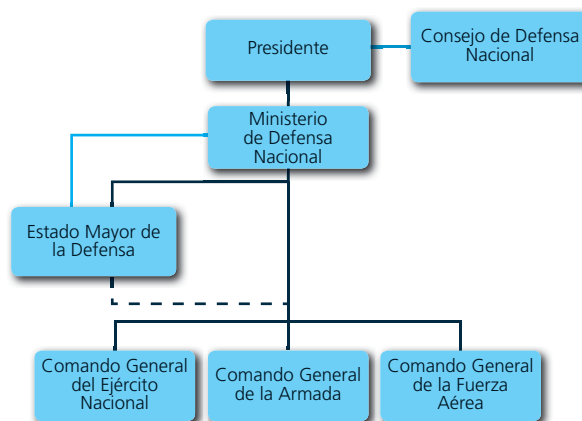


Incremento comparado (variación porcentual 2008-2016)



El Ministerio de Defensa Nacional fue creado en 1935, y su Ministro actual es el Dr. Jorge Menéndez.

El sistema de defensa



— Relación funcional de asesoramiento y asistencia
— Relación de mando
- - - Relación de planificación y conducción conjunta

El Presidente puede recibir la asesoría del Consejo de Defensa Nacional, integrado también por los Ministros de Defensa, del Interior, de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas. El Ministro de Defensa conduce la política de defensa y ejerce la dirección superior y administración de las Fuerzas Armadas. Cuenta con el Estado Mayor de la Defensa como órgano de asesoramiento ministerial militar, encargado del planeamiento y empleo militar conjunto. La Asamblea General ejerce las facultades conferidas por la Constitución y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de las comisiones de defensa de ambas cámaras.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley marco de defensa nacional (N° 18.650 - 08/03/2010 Última reforma: Ley N° 18.896 - 10/05/2012).

El marco legal

La legislación nacional

Sistemas y conceptos

- Ley de seguridad del estado y orden interno (N° 14.068 - 12/07/1972).
- Ley orgánica de las Fuerzas Armadas (DL N° 14.157 - 05/03/1974. Última reforma: Ley N° 19.189 - 20/01/2014).
- Ley marco de defensa nacional (N° 18.650 - 08/03/2010. Última reforma: Ley N° 18.896 - 10/05/2012)

Organización militar

- Ley de creación del servicio de retiros militares (N° 3.739 - 24/02/1911. Última reforma: Ley N° 16.320 - 01/11/1992).
- Códigos militares (DL N° 10.326 - 28/01/1943).
- Ley orgánica de la Marina (N° 10.808 - 8/11/1946).
- Ley orgánica de la Fuerza Aérea (N° 14.747 - 30/12/1977).
- Ley orgánica del Ejército Nacional (N° 15.688 - 17/01/1985. Última reforma: Ley N° 17.920 - 28/11/2005).
- Ley que faculta al Poder Ejecutivo para encomendar al personal militar dependiente del Ministerio de Defensa Nacional las funciones transitorias de guardia perimetral (N° 18.717 - 03/01/2011. Última reforma: Ley N° 19.326 - 08/07/2015).
- Ley de restablecimiento para los delitos cometidos en aplicación del terrorismo de estado hasta el 1° de marzo de 1985 (N° 18.831 - 27/10/2011).

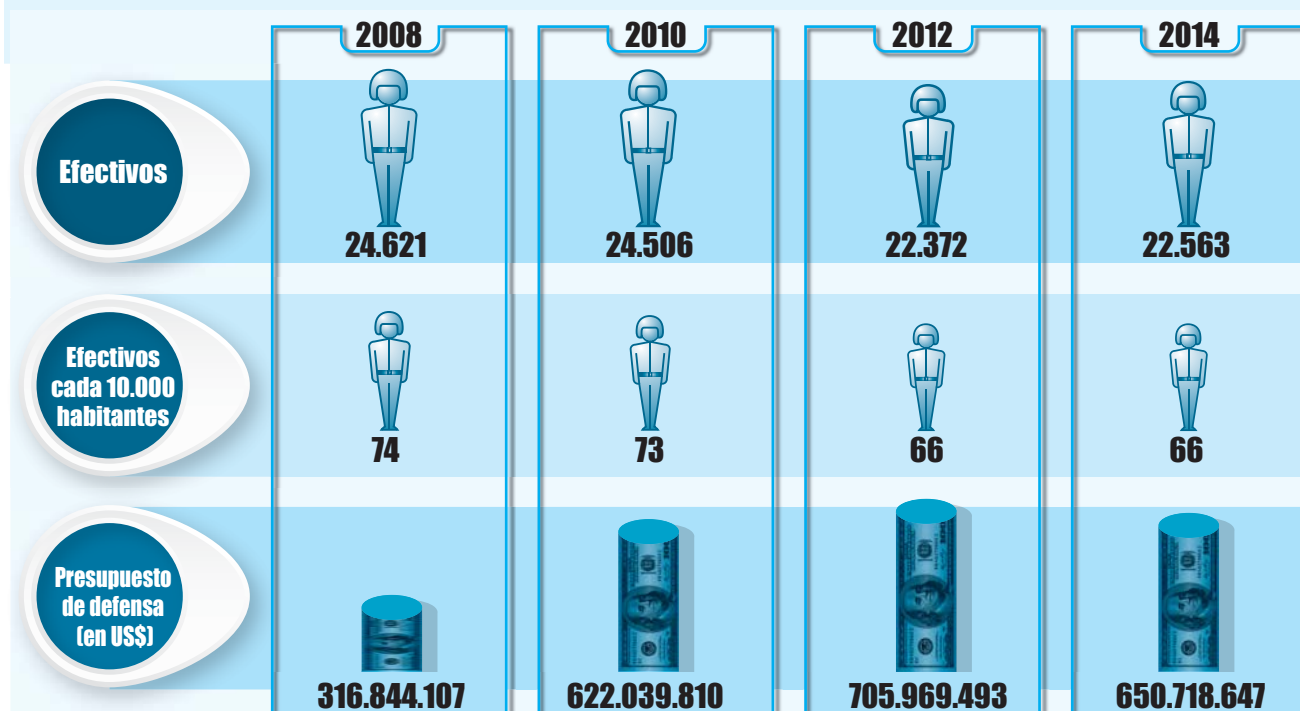
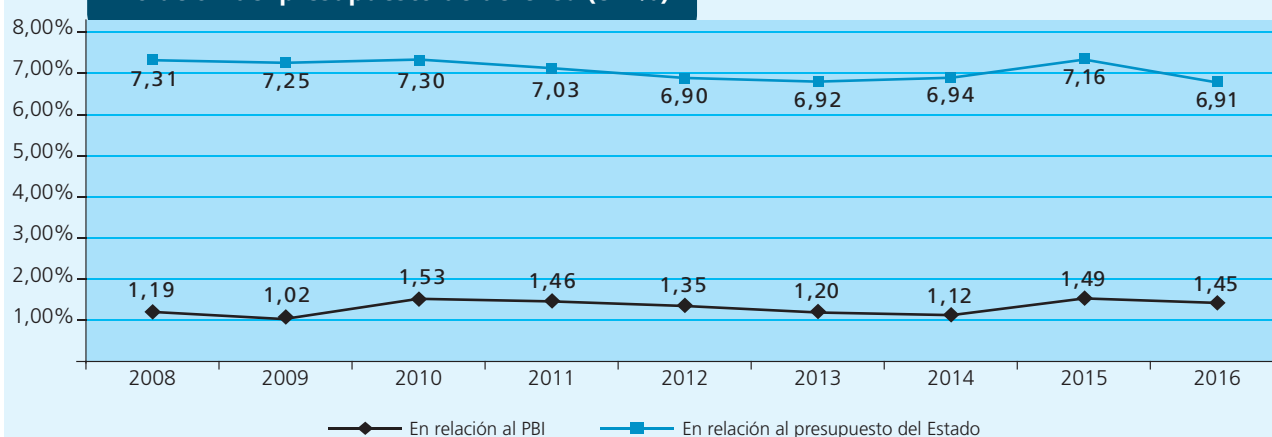
En abril de 2014 se aprobó la Política de Defensa Nacional.

Fuente: Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2015, CEPAL (territorio y población: proyección 2016), FMI, World Economic Outlook Database, (PBI proyección 2016) e información suministrada por el Ministerio de Defensa Nacional, el Estado Mayor de la Defensa, el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Uruguaya (efectivos).

El presupuesto

Año	Presupuesto de defensa (en US\$)	Presupuesto del Estado (en US\$)	PBI (en US\$)
2008	316.844.107	4.331.809.675	26.607.000.000
2009	322.261.459	4.443.159.356	31.606.000.000
2010	622.039.810	8.523.891.359	40.577.000.000
2011	720.498.530	10.246.206.865	49.423.000.000
2012	705.969.493	10.225.894.607	52.349.000.000
2013	676.792.188	9.787.124.707	56.345.000.000
2014	650.718.647	9.376.041.728	58.283.000.000
2015	800.044.909	11.171.841.818	53.794.000.000
2016	770.840.944	11.153.199.069	53.145.000.000

Evolución del presupuesto de defensa (en %)



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de presupuesto nacional, período de Gobierno 2005-2009, 2010-2014 y 2015-2019. Se considera como presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antes citada. Se considera como inversión lo expuesto en el ítem "Inversión".
 PBI: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI, de cada año considerado. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Cada país elabora el presupuesto en base a su propia estimación de PBI.
 El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI, para cada año considerado.

Las Fuerzas Armadas

Misión general

Las Fuerzas Armadas se constituyen como la rama organizada, equipada, instruida y entrenada para ejecutar los actos militares que imponga la defensa nacional. Su cometido fundamental es la defensa de la soberanía, la independencia e integridad territorial, la salvaguarda de los recursos estratégicos del país que determine el Poder Ejecutivo y contribuir a preservar la paz de la República en el marco de la Constitución y las leyes. (Ley marco de la defensa nacional, N° 18.650 - 08/03/2010, Art. 18)

El Estado Mayor de la Defensa es un órgano de asesoramiento al Ministro y al Consejo de Defensa Nacional. Está encargado de coordinar las actividades de las Fuerzas Armadas, bajo las directivas de la política militar, en cuanto a la elaboración de doctrinaria y planificación de operaciones conjuntas y/o combinadas de las Fuerzas Armadas.

Misiones particulares

Fuerza Terrestre

Su misión fundamental consiste en contribuir a la seguridad nacional, en el marco de la misión de las Fuerzas Armadas, desarrollando su capacidad en función de las exigencias previstas. Sin detrimento de su misión fundamental, el Ejército Nacional podrá apoyar y tomar a su cargo planes de desarrollo que le sean asignados realizando obras de conveniencia pública.

Fuerza Naval

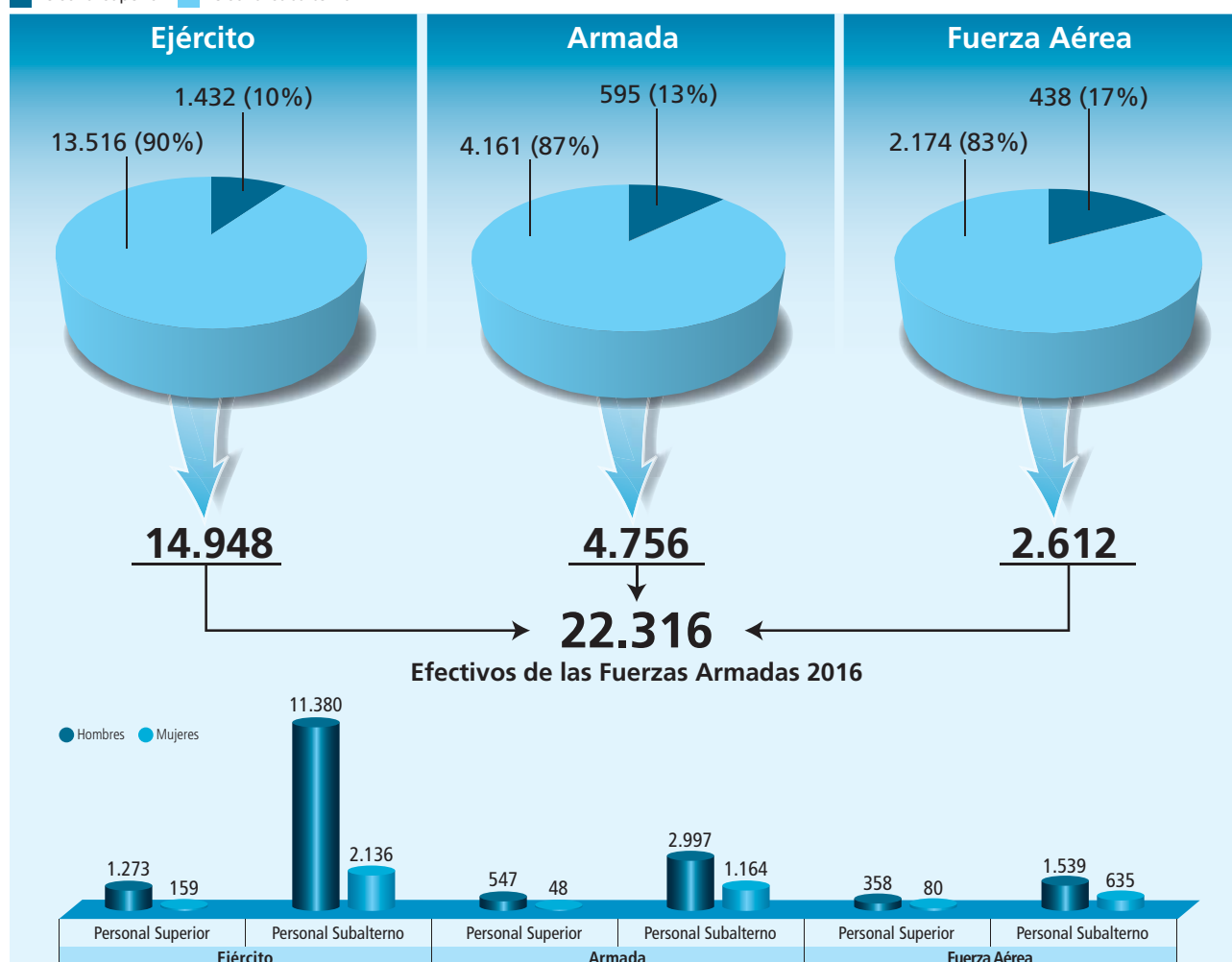
Tiene por misión esencial defender la integridad territorial del Estado, su honor e independencia, la paz, la Constitución y las leyes de la misma.

Fuerza Aérea

La misión fundamental de la Fuerza Aérea consiste en dar la seguridad nacional exterior e interior, en cooperación con los otros componentes de las Fuerzas Armadas. Sin detrimento de su misión fundamental, la Fuerza Aérea deberá: apoyar o tomar a su cargo los planes de desarrollo que le fueron asignados, realizando obras de conveniencia pública; desarrollar su potencial en función de las exigencias o previsiones del cumplimiento de su misión fundamental y las que le sean asignadas; constituir el órgano asesor nato del Poder Ejecutivo en materia de política aeroespacial de la República; constituir el órgano ejecutor del Poder Ejecutivo en materia de medidas de conducción, integración y desarrollo del potencial aeroespacial nacional.

Personal superior Personal subalterno

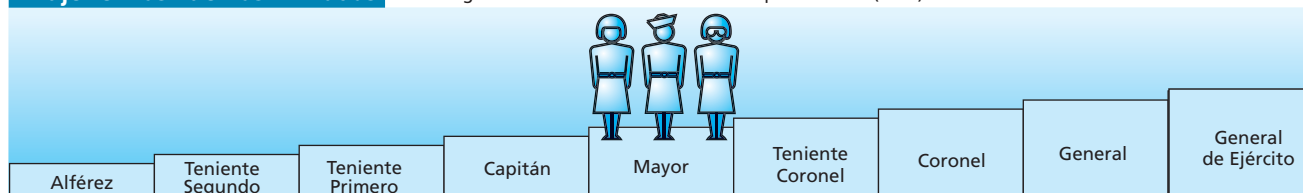
Personal de las Fuerzas Armadas 2016



Fuente: Ley orgánica del Ejército Nacional (N° 15.688 - 17/01/1985), Ley orgánica de la Marina (N° 10.808 - 08/11/1946) y Ley orgánica de la Fuerza Aérea (N° 14.747 - 30/12/1977) y la Ley marco de defensa nacional (N° 18.650 - 08/03/2010). Última reforma: Ley N° 18.896 - 10/05/2012 (misiones). Información suministrada por el Ministerio de Defensa Nacional, el Estado Mayor de la Defensa, el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Uruguaya (efectivos).

Mujer en las Fuerzas Armadas

Máximo grado alcanzado en oficiales de cuerpo comando (2016)



Nota: Escala jerárquica correspondiente al Ejército, a título ilustrativo. En la Fuerza Naval, Mayor equivale a Capitán de Corbeta y en la Fuerza Aérea Mayor tiene la misma denominación. El cuerpo comando incluye aquello que desde el comienzo de su carrera se forman en las academias militares, a diferencia de quienes desarrollan una carrera en el ámbito civil y luego se incorporan a las Fuerzas Armadas.

Del total de las Fuerzas Armadas el 18,92% (4.222) son mujeres.

Servicio Militar

Es voluntario para todos los varones y mujeres que tengan aprobado el nivel primario de educación.

Se ingresa por dos años en categoría de aprendiz. Una vez transcurrido dicho tiempo, se puede optar por renovar el contrato por períodos mínimos de un año hasta alcanzar la edad máxima como soldado (30 años), o ingresar a las escuelas de formación que pertenecen a la categoría de personal subalterno, para continuar con la carrera militar

Ingresos al servicio militar en la Fuerza Aérea

	Hombres	Mujeres	Total
2015	147	102	249
2016	102	44	146

Fuente: Información Suministrada por el Ministerio de Defensa Nacional. Ley orgánica de las Fuerzas Armadas (DL N° 14.157 - 05/03/1974. Última reforma: Ley N° 18.198 - 28/11/2007).

Despliegue de las Fuerzas Armadas

Armada

Comando de Flota (COMFLO):

- Fuerzas de Mar (FUEMA)
- Aviación Naval (COMAN)
- Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA)

Dirección General de Personal Naval (DIPER):

Prefectura Nacional Naval (PRENA):

- **Jefatura de la Circunscripción del Río Negro (JECRO).**
(Prefectura del Puerto de Mercedes y Prefectura del Puerto de Nueva Palmira).
- **Jefatura de la Circunscripción del Océano Atlántico (JEOA).**
(Prefectura de Puerto Maldonado, Prefectura del Puerto de la Paloma, Prefectura de Río Branco).
- **Jefatura de la Circunscripción de Río de la Plata (JECRI).**
(Prefectura del Puerto de Colonia, Prefectura de Trouville, Prefectura de Canelones).
- **Jefatura de la Circunscripción del Río Uruguay (JECUR).**
(Prefectura del Puerto de Salto, Prefectura del Puerto de Paysandú, Prefectura del Puerto de Fray Bentos).
- **Prefectura del Puerto de Montevideo (PREMO).**

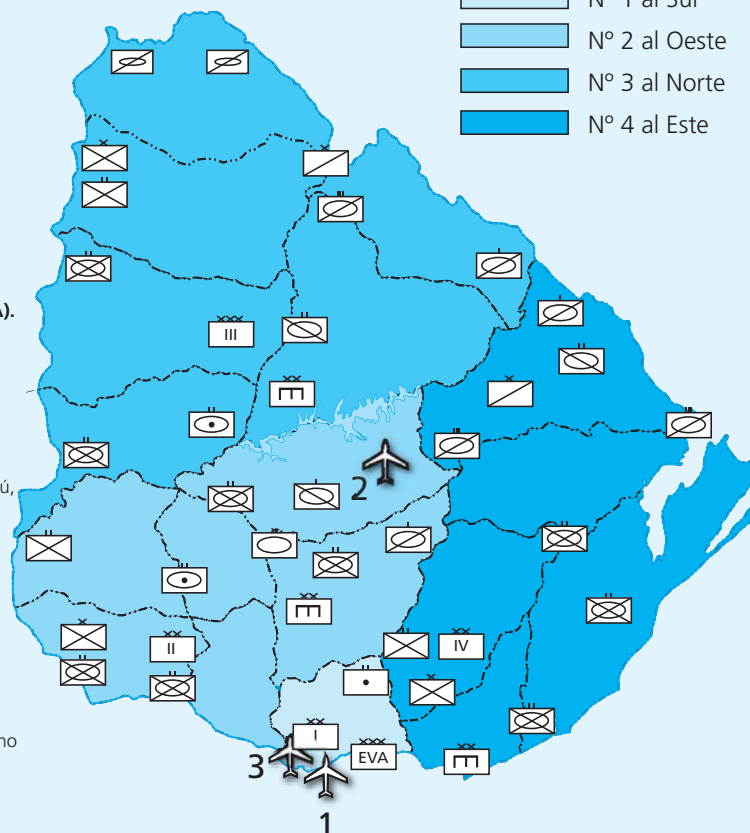
Dirección General de Material Naval (DIMAT).

Fuerza Aérea

- **Brigada Aérea I (1)**
Base Aérea - Aeropuerto Internacional de Carrasco, Canelones
- **Brigada Aérea II (2)**
Base Aérea Aeropuerto Internacional de Santa Bernardina, Durazno
- **Brigada Aérea III (3)**
Base Aérea. Montevideo

Ejército: Divisiones

- N° 1 al Sur
- N° 2 al Oeste
- N° 3 al Norte
- N° 4 al Este



En 2016 el Ejército uruguayo participó con observadores en los ejercicios que realiza Brasil en la zona de frontera (Operación Ágata, Centinela Avanzado y Carguero).

Antártida

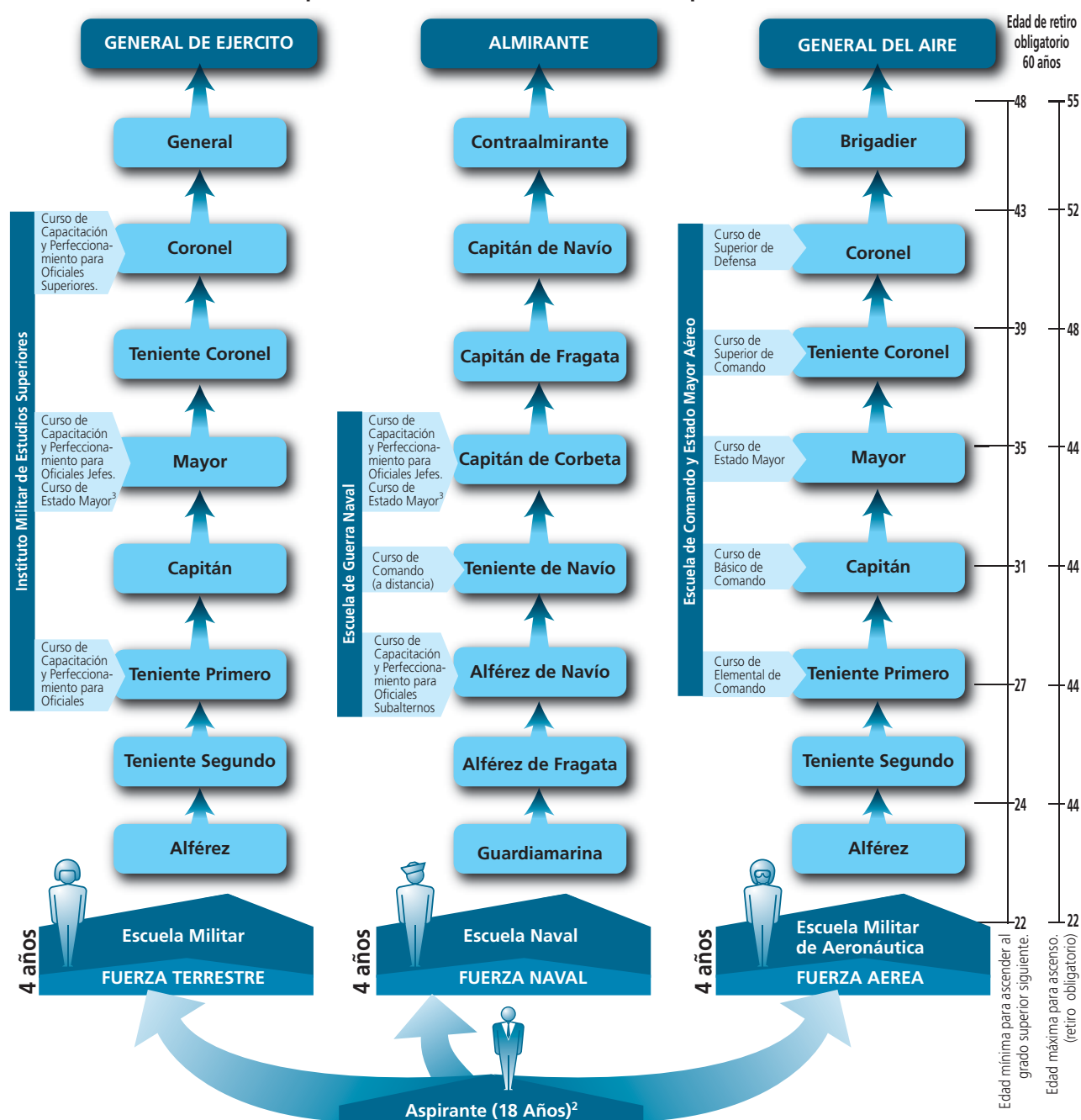
Las Fuerzas sostienen durante el año campañas antárticas, con capacidades de transporte, traslado de personal y capacidades de investigación científica.

Plan de operaciones del ESMAD E Amatista II

La Fuerza Aérea aumentó la vigilancia fronteriza durante los Juegos Olímpicos (agosto de 2016). Se efectuaron misiones de reconocimiento aéreo en las proximidades de la zona limítrofe del noreste del país y en los puestos de paso de frontera, y se mantuvo la presencia de medios aéreos en la zona limítrofe con Brasil.

Fuente: Información suministrada por el Ministerio de Defensa Nacional, el Estado Mayor de la Defensa, el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Uruguaya.

Educación y carrera militar

Esquema de carrera de oficiales en cuerpos de comando¹

1 El cuerpo de línea o comando refiere a aquellos que se forman desde los comienzos de su carrera profesional en las academias militares. El gráfico reconstruye teóricamente el ascenso de los oficiales a través de la realización de cursos obligatorios. Otros requerimientos para el ascenso no han sido considerados en la elaboración del mismo.

2 Se toma la edad de 18 años a fines comparativos. La edad de ingreso varía acorde a las Fuerzas: Fuerza Terrestre hasta 24 años, Fuerza Naval hasta 21 años, Fuerza Aérea hasta 22 años. La edad mínima para el ascenso dependerá de la edad de egreso de la institución militar de formación.

Ejército: escuelas de formación

		Aspirantes			Ingresos		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
2015	Oficiales	115	42	157	53	21	74
	Suboficiales	377	13	390	311	9	320
2016	Oficiales	136	46	182	81	23	104
	Suboficiales	483	27	510	285	10	295

Armada: escuelas de formación

		Aspirantes			Ingresos		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
2015	Oficiales	32	17	49	17	7	24
	Personal Subalterno	385	0	385	226	0	226
2016	Oficiales	60	32	92	30	17	47
	Personal Subalterno	400	0	400	109	0	109

Cadetes de la Fuerza Aérea 2016

Hombres	Mujeres
55	12

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley orgánica de las Fuerzas Armadas (DL N° 14.157 - 05/03/1974. Última reforma: Ley N° 19.189 - 20/01/2014), Ley orgánica de la Marina (N° 10.808 - 8/11/1946), Ley orgánica de la Fuerza Aérea (N° 14.747 - 30/12/1977) y la Ley orgánica del Ejército Nacional (N° 15.688 - 17/01/1985. Última reforma: Ley N° 17.920 - 28/11/2005). Información suministrada por el Ministerio de Defensa Nacional, el Estado Mayor de la Defensa, el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Uruguay.

Defensa y comunidad nacional e internacional

Actividades en las que defensa se vincula con:

Protección del medioambiente
Educación
Salud
Relaciones Exteriores
Seguridad Pública
Sistema de Emergencias

Armed Forces support to the National Emergency Response System

The Armed Forces are actively involved in the system. Food and clean water distribution, SAR activities and evacuations are some of the support activities performed. In December 2015, faced with major floods which affected the country and required the evacuation of almost 20,000 persons, the Armed Forces deployed their full capacities to assist the population. Among other things, the Air Force assigned its transport units, the Navy cooperated by performing transportation activities and implementing patrolling missions to maintain public order, and the Army deployed troops which distributed food, assisted with evacuations and erected tents.

Almost 3,000 troops were deployed in 2015 in support of the National Emergency Response System.

Air Force Actions:

- "Safe Summer" Plan: Use of aircraft to support the Ministry for the Interior, the National Fire Brigade and the National Road Police, carrying out aero-medical evacuation missions and firefighting tasks. Search and rescue means and observation and liaison means were made available to carry out missions at the request of supported components.
- In March and April 2015, National Fire Brigade personnel were transported in a C-130 Hercules aircraft to the city of Temuco, Chile, to provide support in firefighting missions.
- Helicopters were deployed to the cities of San José, Lascano and Durazno during the floods in 2016.
- In April 2016, support was provided to the city of Dolores by implementing medical evacuation missions and aerial reconnaissance photograph flights in response to the tornado that affected the town.

The Uruguayan Navy provided support in the emergencies caused by floods and fires:

- In 2015 and 2016, 5,000 man-hours and 50,756 man-hours were spent, respectively, to provide assistance in emergency situations.
- In December 2015, support was provided during the floods on the west coasts (Salto and Paysandú) by assigning coast guard personnel, divers and larger naval units.
- In April 2016, the Navy participated in firefighting activities to extinguish the fires in Punta Ballena.

The Army provided the following support:

- 2015: 2,267 troops and 406 vehicles were deployed and 30,028 man-hours were spent in 760 events.
- 2016: 2,653 troops and 274 vehicles were deployed and 83,152 man-hours were spent in 254 events.

"Juntos" Plan

This plan was created in 2010 by National Executive Order N° 171/10 and the ensuing Act 18.829, which declared the existence of a social and housing emergency in view of the extremely precarious situation experienced by close to 15,000 homes in the national territory. The plan, which involves actions by several ministries, contemplates the implementation of improvement and transformation processes as well as the construction of new neighborhoods.

The Army's assistance in 2015 involved the following:

40 actions
224 Troops involved
10,526 Man-hours spent
5,993 km travelled

Continental Shelf Reconnaissance

In August 2014, the Commission on the Limits of the Continental Shelf of the United Nations Division for Ocean Affairs and the Law of the Sea accepted the extension proposed by Uruguay of its continental shelf. The Navy conducted the tasks required to establish the outer border of the continental margin, which implied the execution of a morphological study of the ocean floor. Data were obtained on more than 7,000 nautical miles.

Support to Municipalities

This involves the Army's performance of temporary tasks in various cities at the request of their mayors. One example of such tasks is the implementation of waste collection operations required to remedy long-term waste collector strikes.

262 and 169 actions in 2015 and 2016 respectively (7 y 8 related to waste collection)
1,354 and 1,533 troops involved in 2015 and 2016
103,030 Man-hours spent in the two years

Perimeter watch in detention facilities

Military personnel have been entrusted by law with the task of keeping watch along detention facility perimeters. They control incoming and outgoing movements and inspect persons, vehicles and objects entering detention units.

417 troops involved in 2015, and 275 in the first half of 2016
6,405,120 Man-hours spent
480 vehicles employed

The Air Force assigned Air Brigade III personnel to provide Perimeter Watch Services for Detention Facilities in the Department of Canelones.

Army support to the Ministry for Social Development

Baking bread in a military bakery for those in shelters of the Ministry of Social Development. Preparation of 10,010 units of bread weekly.

611 troops were assigned in 2015, and 345 in the first semester of 2016.

Environment. Administration, conservation, operation, and improvement of national parks and protected areas under the Force's custody – Jurisdiction of the Army's Park Service in Santa Teresa, Rocha Department.

Cleaning and reforestation activities, in addition to campaigns aimed at promoting environmental preservation.

Participación en operaciones de paz

Misiones en las cuales participa	Componente militar			
	EMM		CT	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
MINUSTAH (Haití)	-	-	235	15
MONUSCO (República Democrática del Congo)	15	-	1.088	58
UNMOGIP (India y Pakistán)	2	-	-	-
UNOCI (Costa de Marfil)	1	-	-	-

EMM: Expertos militares en misión incluye a los observadores militares, asesores militares y oficiales militares MEM: Military experts on mission, including military observers, judge advocates and military liaison officers, among others - MC: Military Contingent.

Fuerza Multinacional de Paz y Observadores (MFO)

Uruguay forma parte desde 1982 de la MFO en el Sinaí. Actualmente participa con 58 efectivos militares.



Uruguay aporta 1.414 efectivos militares a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

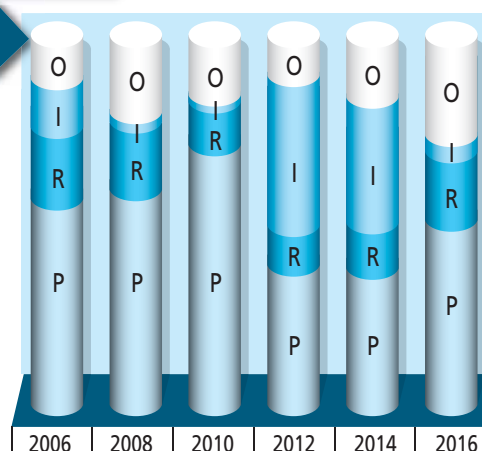
Fuente: Información suministrada por el Ministerio de Defensa Nacional, el Estado Mayor de la Defensa, el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Uruguaya. Estadística de contribución de personal militar y policial a las operaciones de Naciones Unidas, Departamento de Operaciones del Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas, junio de 2016.

Venezuela

Población **30.936.000**Extensión Territorial **912.050 km²**PBI (en US\$) **185.611.000.000**Efectivos Fuerzas Armadas **365.315**Presupuesto de defensa (en US\$) **8.549.765.946**

Distribución del presupuesto de defensa

P: Remuneraciones y otras asignaciones
R: Retiros y pensiones
I: Inversión
O: Otros gastos



Incremento comparado (variación porcentual 2008-2016)



El Ministerio del Poder Popular para la Defensa fue creado en 1946*, su Ministro actual es General en Jefe Vladimir Padrino López.

*Año en que el término "defensa" forma parte del nombre, si bien en enero de 2007 se le modificó al nombre que actualmente tiene.

El marco legal

La legislación nacional

Sistemas y conceptos

- Ley orgánica de seguridad de la Nación (GO N° 37.594 – 18/12/2002).
- Ley para el desarme y control de armas y municiones (GO N° 40.190 – 17/06/2013).

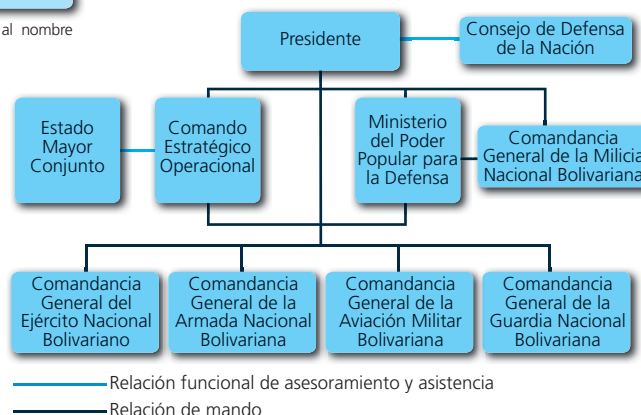
Organización militar

- Código orgánico de Justicia Militar (GO N° 5.263 – 17/09/1998).
- Ley orgánica contra la delincuencia organizada (GO N° 5.789 – 26/10/2005. Última reforma: GO N° 39.912 – 31/01/2012).
- Ley de conscripción y alistamiento militar (GO N° 5.933 – 06/10/2009. Última reforma: GO N° 39.553 – 16/11/2010).
- Ley orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (GO Extraordinaria N° 6.020 – 21/03/2011).
- Ley de control para la defensa integral del espacio aéreo (GO N° 39.935 – 01/06/2012).
- Ley Especial de reincorporación a la carrera militar y al sistema de seguridad social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (N° 8.796 - GO N° 39.858 – 06/02/2012).
- Ley de control para la defensa integral del espacio aéreo (GO N° 39.935 – 01/06/2012).
- Ley de disciplina militar (GO N° 6.207 – 28/12/2015).

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada.

Fuente: Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2015, CEPAL (territorio y población: proyección 2016), FMI, World Economic Outlook Database, (PBI proyección 2016) y la Ley de presupuesto para el ejercicio 2016 (efectivos).

El sistema de defensa

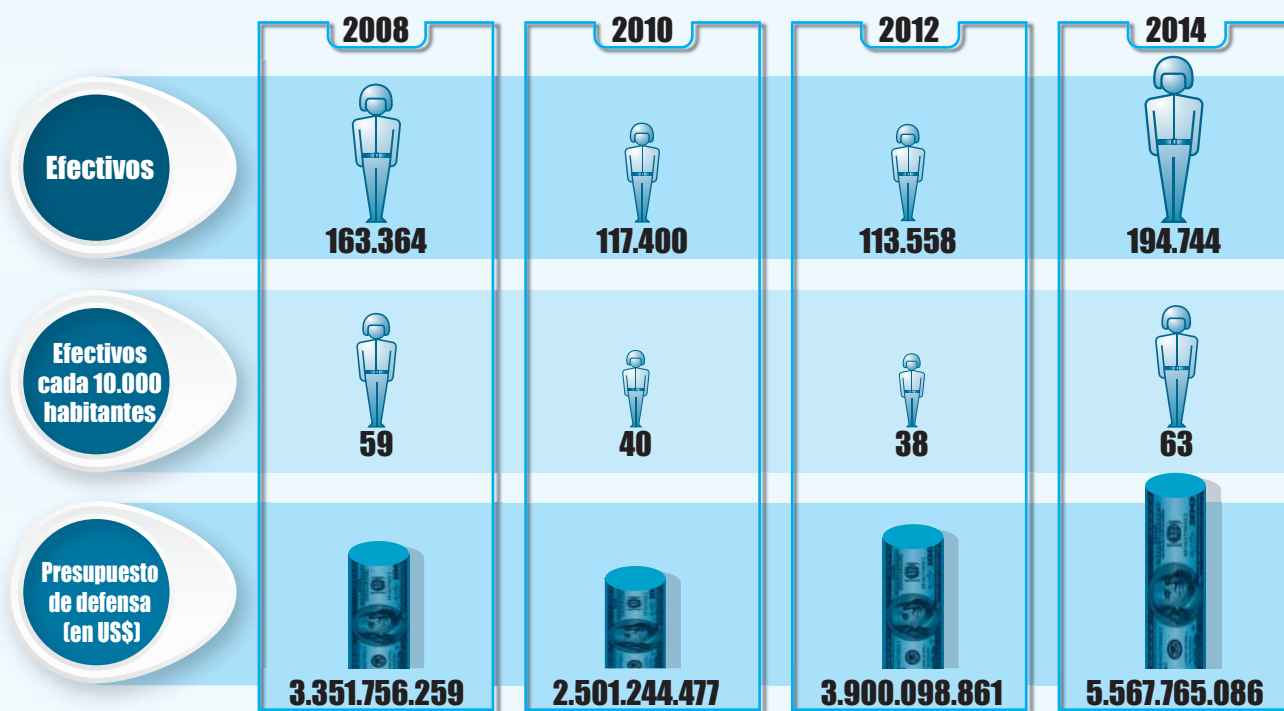
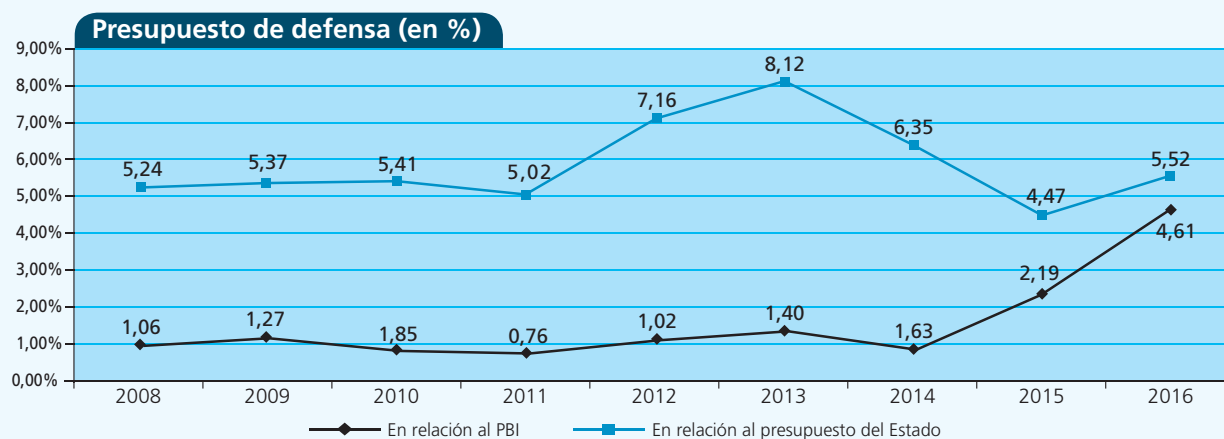


El Presidente tiene por órgano consultivo al Consejo de Defensa de la Nación, integrado además por el Vicepresidente, los Presidentes de la Asamblea, del Tribunal Supremo de Justicia y del Consejo Moral Republicano y los Ministros de los sectores de defensa, seguridad interior, relaciones exteriores, planificación y ambiente. El Comando Estratégico operacional depende directamente del Presidente y es el máximo órgano de planificación y dirección de la Fuerza Armada y la Milicia Bolivariana. Cuenta con el Estado Mayor Conjunto órgano de planificación y asesoramiento. El Comando Estratégico Operacional, los Componentes Militares (Ejército, Armada, Aviación Militar y Guardia Nacional), la Milicia Bolivariana y las Regiones Militares (esta última como organización operacional), dependen administrativamente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa. El Comando Estratégico Operacional tiene la función de asesorar al Comandante en Jefe o Presidente sobre el empleo operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, y el Comando General de la Milicia Nacional Bolivariana lo asesora en la organización, equipamiento y empleo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y a la Milicia Nacional Bolivariana. La Asamblea ejerce las facultades conferidas por la Constitución y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de la Comisión de Defensa Nacional y Seguridad.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política, Ley orgánica de seguridad de la Nación (GO N° 37.594 – 18/12/2002) y Ley orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (GO Extraordinaria N° 6.020 – 21/03/2011).

El presupuesto

Año	Presupuesto de defensa (en US\$)	Presupuesto del Estado (en US\$)	PBI (en US\$)
2008	3.351.756.259	63.984.953.854	334.726.000.000
2009	4.185.502.812	77.894.964.467	353.469.000.000
2010	2.501.244.477	46.204.655.586	301.012.000.000
2011	2.390.330.558	47.600.976.235	309.837.000.000
2012	3.900.098.861	54.449.125.774	337.433.000.000
2013	5.247.976.766	64.666.679.965	373.978.000.000
2014	5.567.765.086	87.719.452.930	342.067.000.000
2015	5.258.351.200	117.731.352.999	239.572.000.000
2016	8.549.765.946	154.857.418.132	185.611.000.000



Nota: Efectivos entre 2014 y 2016, ver página 212.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de presupuesto para el ejercicio fiscal desde 2006 a 2016. Se considera como presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antes citada. Se considera como inversión lo expuesto en el ítem "Activos reales".

PBI: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI, de cada año considerado. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Cada país elabora el presupuesto en base a su propia estimación de PBI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI, para cada año considerado. Para los años 2014, 2015 y 2016, se consideró el tipo de cambio referencia en base a los datos del Banco Central de Venezuela.

Las Fuerzas Armadas

Misión general

La Fuerza Armada Nacional Bolivariana organizada por el Estado, regida por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad, tiene la misión de garantizar la independencia y la soberanía de la Nación, asegurar la integración territorial, la seguridad de la Nación, la participación activa en el desarrollo nacional, la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la defensa del ejercicio democrático de la voluntad popular.

Son funciones específicas, entre otras:

- Asegurar la soberanía plena y jurisdicción de la República en los espacios continentales, áreas marinas y submarinas, insulares, lacustres, fluviales, y el espacio aéreo y los recursos que en ellos se encuentren.
- Defender los puntos estratégicos que garantizan el desenvolvimiento de las actividades de los diferentes ámbitos: social, político, cultural, geográfico, ambiental, militar y económico y tomar las previsiones para evitar su uso por cualquier potencial invasor.
- Preparar y organizar al pueblo para la defensa integral.
- Participar en alianzas o coaliciones con las Fuerzas Armadas de otros países para los fines de la integración, dentro de las condiciones que se establezcan en los tratados, pactos o convenios internacionales, previa aprobación de la Asamblea Nacional.
- Formar parte de misiones de paz, dentro de las disposiciones contenidas en los tratados suscritos y ratificados previa aprobación de la Asamblea Nacional.
- Apoyar a los distintos niveles y ramas del Poder Público en la ejecución de tareas vinculadas a los ámbitos social, política, cultural, geográfico, ambiental, económico, y en operaciones de protección civil en situaciones de desastres en el marco de los planes correspondientes.
- Contribuir en preservar o restituir el orden interno, frente a graves perturbaciones sociales, previa decisión del Presidente/a de la República.
- Organizar, planificar, dirigir y controlar el sistema de inteligencia y contrainteligencia militar.

Misiones particulares

Fuerza Terrestre

Asegurar la defensa terrestre, contribuir con la estabilidad de las instituciones democráticas y el respeto a las leyes de la República, apoyar la integración y el desarrollo nacional y estar preparados para participar en programas de cooperación y mantenimiento de la paz internacional.

Fuerza Naval

Asegurar la defensa naval y el cumplimiento de la Constitución y las leyes, cooperar en el mantenimiento del orden interno y participar activamente en el desarrollo nacional, a fin de garantizar la independencia, la soberanía y la integridad de los espacios acuáticos de la Nación.

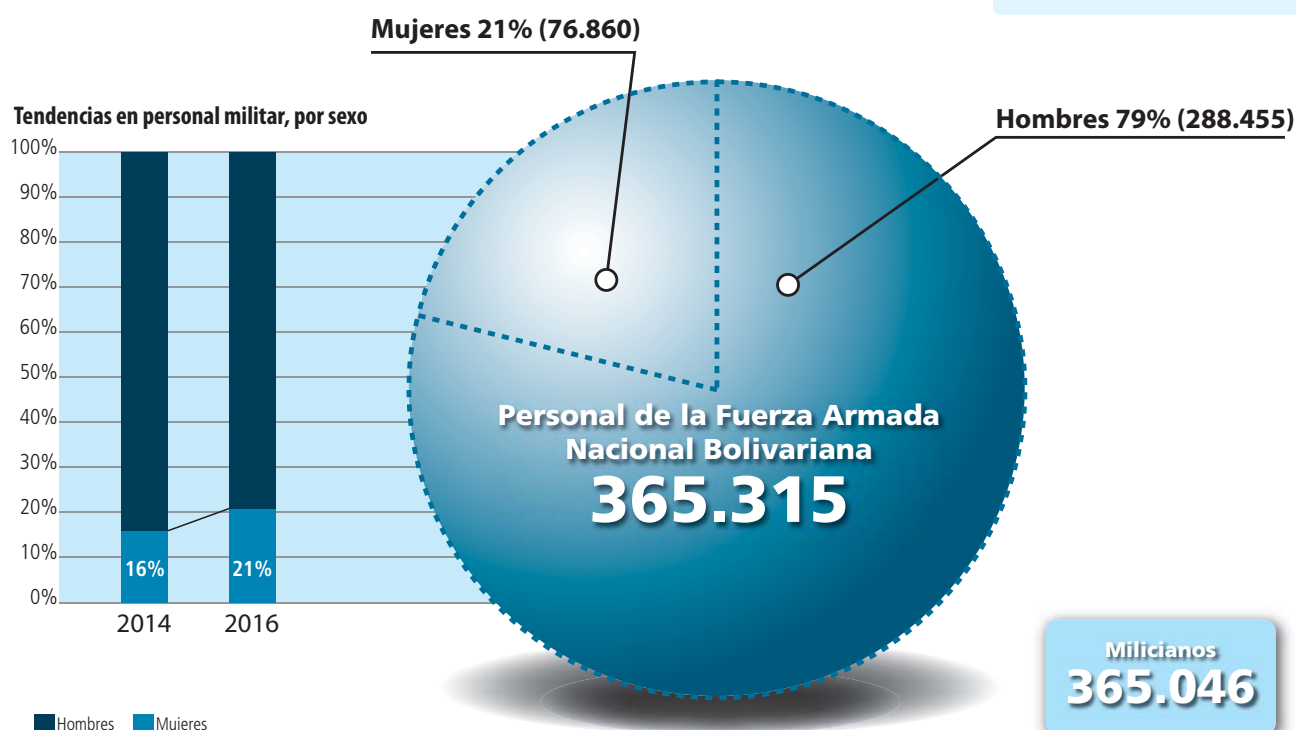
Fuerza Aérea

Asegurar la defensa nacional por medio del dominio del espacio aéreo, contribuir al mantenimiento del orden interno y participar activamente en el desarrollo del país, empleando el poder aéreo nacional para garantizar la integridad territorial, la independencia y la soberanía de la nación.

Guardia Nacional

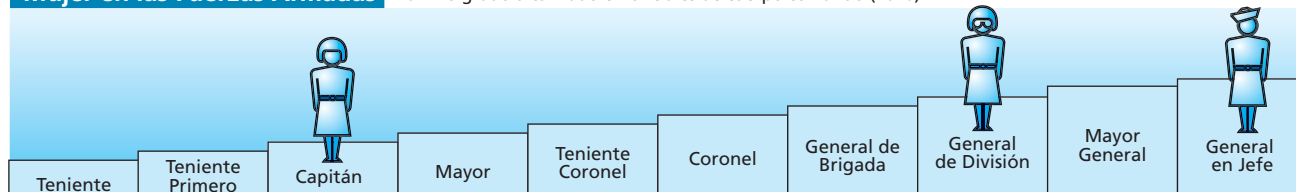
Conducir las operaciones exigidas para el mantenimiento del orden interno del país, cooperar en el desarrollo de las operaciones militares requeridas para asegurar la defensa de la Nación, ejercer las actividades de policía administrativa y de investigación penal que le atribuyan las leyes, así como también participa activamente en el desarrollo nacional, en el territorio y demás espacios geográficos de la República Bolivariana de Venezuela.

Personal de las Fuerzas Armadas 2016



Fuente: Página web de las Fuerzas Armadas (misiones), Ley de presupuesto para el ejercicio fiscal 2014 y 2016 (efectivos) y Memoria del Ministerio del Poder Popular para la Defensa (2015).

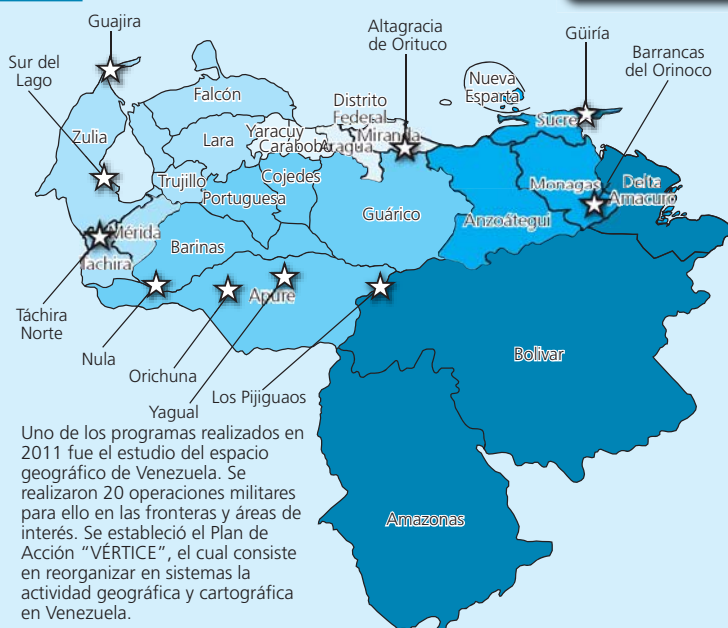
Mujer en las Fuerzas Armadas Máximo grado alcanzado en oficiales de cuerpo comando (2016)



Nota: Escala jerárquica correspondiente al Ejército, a título ilustrativo. En la Fuerza Naval, Mayor General equivale a Almirante y en la Fuerza Aérea General de División tiene la misma denominación. El cuerpo comando incluye aquello que desde el comienzo de su carrera se forman en las academias militares, a diferencia de quienes desarrollan una carrera en el ámbito civil y luego se incorporan a las Fuerzas Armadas.

Orden territorial

El Plan de Desarrollo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana para la Defensa Integral de la Nación (2007-2013) (Plan Sucre) plantea la necesidad de reestructurar la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, y de mantener un apresto operacional permanente en los municipios fronterizos, fomentando también la presencia de las otras instituciones del Estado.



Regiones de Defensa Integral: son definidas como un espacio del territorio nacional con características geoestratégicas, sobre la base de la concepción estratégica defensiva para planificar, conducir y ejecutar operaciones de defensa integral.

- **Región Central:** comprende los Estados de Vargas, Gran Caracas, Miranda, Aragua, Carabobo y Yaracuy así como el Distrito Capital.
- **Región Occidente:** comprende los Estados Falcón, Lara, Trujillo, Mérida, Táchira y Zulia.
- **Región de los Llanos:** comprende los Estados Apure, Portuguesa, Barinas, Cojedes y Guárico.
- **Región Oriental:** comprende los Estados de Anzoátegui, Monagas, Sucre y Nueva Esparta.
- **Región Guayana:** comprende los estados de Bolívar, Delta Amacuro, y Amazonas.

Zonas Operativas de Defensa Integral Espacio dentro una región, que puede coincidir con uno o varios Estados.

Áreas de Defensa Integral Espacios geográficos contenidos dentro de una zona operativa de defensa, que pueden coincidir con uno o varios municipios.

Los Distritos Militares: se desarrollan principalmente a partir de 2010. Se les otorga la función de resguardar la integridad territorial, la soberanía, seguridad, defensa e identidad nacional; ejecutar planes operacionales; resguardar los sistemas de comunicación; participar ante situaciones de emergencia, catástrofes y calamidades públicas; detectar y neutralizar acciones de espionaje y presencia de grupos irregulares foráneos; contribuir a la erradicación del tráfico de estupefacientes, combustible y otros recursos naturales, combatir el crimen organizado.

Del total de las Fuerzas Armadas el 21% (76.860) son mujeres.

Servicio militar

La prestación de servicio es un deber de todos los ciudadanos, aunque el reclutamiento forzoso está prohibido. Todos los hombres y mujeres en edad militar (18 a 60 años), nacidos y naturalizados tienen la obligación de inscribirse en el Registro Militar Permanente, por ser susceptibles de registro y elegibilidad para la prestación del servicio. Tiene una duración mínima de 12 meses, con posibilidad de extenderse.

Los registrados pueden estar comprendidos en:

- **Actividad:** se encuentran prestando servicio en alguno de los componentes de la Fuerza Armada Bolivariana, en la Milicia Nacional Bolivariana u otras unidades adscritas al Ministerio del Poder Popular para la Defensa. Su edad debe estar comprendida entre los 18 y 30 años. Están sometidos a jurisdicción militar.
- **Excedencia:** no están alistados en su clase por haber sido diferidos del servicio militar.
- **Reserva:** cumplieron el servicio y pueden ser llamados para entrenamiento o instrucción militar hasta alcanzar el límite de edad militar.

El servicio militar presenta dos modalidades:

- **A tiempo completo:** se cumple en forma regular, continua e ininterrumpida en las unidades militares operativas y administrativas que fije la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
- **A tiempo parcial:** permanecen en los cuarteles durante un tiempo específico, que le permita realizar estudios o desempeñarse en un empleo, a los fines de garantizar su crecimiento profesional y la estabilidad económica y social propia y la de su núcleo familiar.

En 2015 se alistaron 93.878 personas

Plan Sucre

Es un plan estratégico de desarrollo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana para la Defensa Integral de la Nación, que plantea la existencia de una amenaza a la seguridad y defensa integral del Estado por parte de los Estados Unidos y sus aliados, en términos no convencionales y por ello, propone la adecuación de la Fuerza Armada para combatir dicha amenaza.

Ejes estratégicos

Educativo

Reformar el sistema educativo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, la Milicia Bolivariana y el resto de la población, para facilitar la respuesta a las nuevas amenazas internas y externas.

Jurídico

Promover el desarrollo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y de la Milicia Bolivariana y adecuar el marco jurídico existente a la nueva concepción de la defensa integral de la Nación.

Doctrinario

Construcción de la nueva Doctrina Militar Bolivariana para librar con éxito una guerra popular prolongada ante una hipótesis de guerra.

De dirección

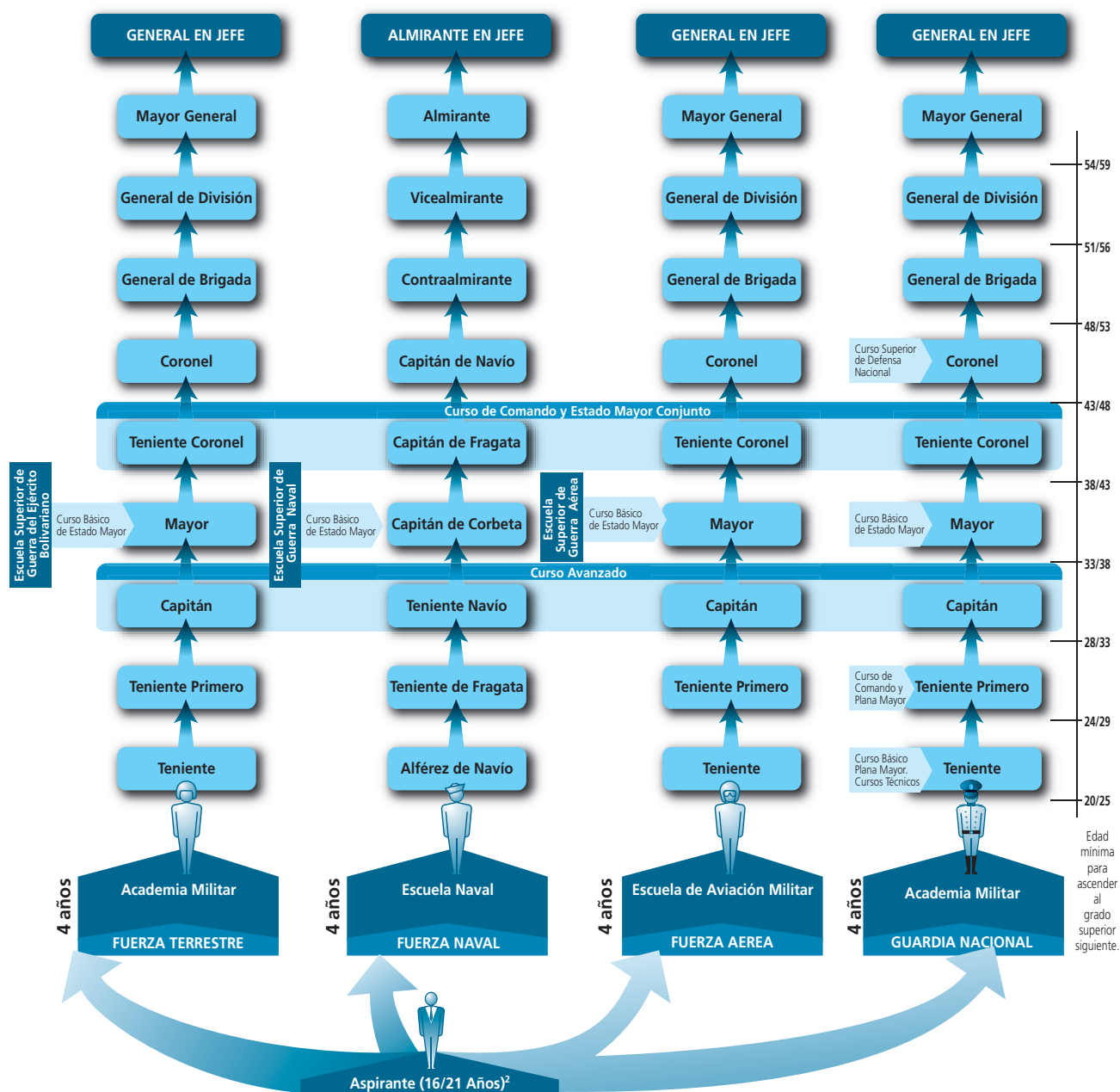
A través de la inclusión de planes operacionales para la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la participación activa en el desarrollo nacional y los planes estratégicos de desarrollo.

Logístico

Sistema de Apoyo Logístico Territorial que permita conservar, almacenar y reparar adecuadamente el material de guerra en preparación para una potencial guerra de un año de duración.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de conscripción y alistamiento militar (GO N° 5.933 – 06/10/2009. Última reforma: GO N° 39.553 – 16/11/2010), Ley orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (GO Extraordinaria N° 6.020 – 21/03/2011), Ley de presupuesto para el ejercicio fiscal 2014 y 2016, Memoria del Ministerio del Poder Popular para la Defensa Nacional (2015); Decreto mediante el cual se crean diez (10) Distritos Militares según la distribución que en él se menciona (N° 7.938 - 2010); y la página web del Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Educación y carrera militar

Esquema de carrera de oficiales en cuerpos de comando¹

Graduados 2015: 335 nuevos oficiales

1.447 cadetes ingresaron durante 2015 a las academias militares de los diferentes componentes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de Venezuela.

La formación inicial de los oficiales en Venezuela, se imparte en las diferentes academias que integran la **Universidad Militar Bolivariana de Venezuela (UMBV)**. Ésta fue creada en 2010 para formar y educar a profesionales militares de la Fuerza Armada Nacional, la Milicia Bolivariana y civiles.

¹ El cuerpo de línea o comando refiere a aquellos que se forman desde los comienzos de su carrera profesional en las instituciones militares de formación. El gráfico reconstruye teóricamente el ascenso de los oficiales a través de la realización de cursos obligatorios. Otros requerimientos para el ascenso no han sido considerados en la elaboración del mismo.

² Se toman las edades de 16/21 años a fines comparativos. La edad de ingreso varía acorde a las fuerzas: Fuerza Terrestre 16-21, Fuerza Naval 18-23, Fuerza Aérea 16-21. La edad mínima para el ascenso dependerá de la edad de egreso de la institución militar de formación.

Fuente: Elaboración propia en base a Ley orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (GO N° 6.239 – 13/08/2009. Última reforma: Ley N° 6.239 - 21/10/2009), página web de la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela, y Memoria del Ministerio del Poder Popular para la Defensa Nacional (2015).

Defensa y comunidad nacional e internacional

Actividades en las que
defensa se vincula con:

Acción social
Seguridad
Narcotráfico

Apoyo en seguridad pública

El Proyecto "Planificar y ejecutar Operaciones Militares para la Seguridad, Defensa y Desarrollo Integral de la Nación" incluye operaciones militares específicas, conjuntas y combinadas.

Gran Misión de Abastecimiento

En julio de 2016 el Gobierno lanzó la llamada Gran Misión de Abastecimiento, que incluye el apoyo logístico y operativo de las fuerzas armadas a la distribución de alimentos. Sus considerandos establecen que "La unión cívico militar implica el aprovechamiento de la capacidad operativa de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en todo el territorio del país, su organización y disciplina, en actividades y tareas de apoyo al abastecimiento nacional de productos estratégicos para la garantía de los derechos a la alimentación y la salud de los venezolanos y las venezolanas, así como la protección y resguardo de los bienes y servicios afectos a dichas actividades."



La Fuerza Armada y la Milicia participan del programa "Gran Misión A Toda Vida Venezuela", especialmente en el Plan Patria Segura. Dentro de este programa se despliega personal a zonas prioritizadas: 79 municipios que concentran la mayor parte de los homicidios del país.

Milicia Nacional Bolivariana

Cuerpo especial integrado por la milicia territorial y los cuerpos combatientes.

La categoría de miliciano puede ser otorgada a hombres y mujeres mayores de edad que, sin ejercer la profesión militar ingresen a la Milicia Bolivariana y al ser movilizadas cumplan las funciones de seguridad y defensa integral de la Nación como tales.

Depende directamente del Presidente o Presidente de la República y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en todo lo relativo a los aspectos operacionales, y del Ministerio del poder Popular para la Defensa para asuntos administrativos.

Misión: entrenar, preparar y organizar al pueblo para la defensa integral con el fin de complementar el nivel de apresto operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, contribuir al mantenimiento del orden interno, seguridad, defensa y desarrollo integral de la nación, con el propósito de coadyuvar a la independencia, soberanía e integridad del espacio geográfico de la Nación.

Algunas de sus funciones son:

- Alistar, organizar, equipar, instruir y entrenar las unidades de la Milicia.
- Establecer vínculos permanentes entre la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y el pueblo venezolano, para contribuir en garantizar la defensa integral de la Nación.
- Organizar y entrenar a la Milicia Territorial y a los Cuerpos Combatientes, para ejecutar las operaciones de defensa integral destinadas a garantizar la soberanía e independencia nacional.
- Participar y contribuir en el desarrollo de la tecnología e industria militar.
- Orientar, coordinar y apoyar en las áreas de su competencia a los Consejos Comunales, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de las políticas públicas.
- Contribuir y asesorar en la conformación y consolidación de los Comités de Defensa Integral de los Consejos Comunales, a fin de fortalecerla unidad cívico-militar.
- Recabar, procesar y difundir la información de los Consejos Comunales e instituciones del sector público y privado, para la elaboración de los planes, programas y proyectos de desarrollo integral y de movilización nacional.
- Coordinar con los órganos, entes y dependencias del sector público y privado la conformación y organización de los Cuerpos Combatientes.
- Supervisar y adiestrar los Cuerpos Combatientes, los cuales dependen operacionalmente del Comando General Nacional de la Milicia Bolivariana.

Datos destacados en 2015:

- 99 Áreas de Defensa Integral en 335 Municipios.
- 499 Batallones de Milicia de Empleo (local, general y territorial).
- 678.217 nuevos inscritos en los medios de milicia
- 145.874 graduados del Curso de Actualización de Jefe de Batallón de Milicia Territorial.

**Milicianos en la
Milicia Nacional
Bolivariana (2016):
365.046**

Fuente: Decreto N° 2.367, 7 de julio de 2016. Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, Gaceta Oficial N° 6.118 Extraordinaria, 4 de diciembre de 2013. Memoria del Ministerio del Poder Popular para la Defensa (2015).